



**DEFENSORIA DEL
PUEBLO**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER CIUDADANO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

INFORME ANUAL 2009

ABRIL 2010

República Bolivariana de Venezuela
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Caracas.

Sede principal:
Centro Financiero Latino, pisos 26, 27, 28 y 29
Av. Urdaneta. Caracas.

Correo electrónico: denuncias@defensoria.gob.ve
Página Web: <http://www.defensoria.gob.ve>

Coordinación general:
Dirección de Análisis e Investigación en Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Presentación	3
Capítulo I. Derechos Humanos en Venezuela	
1. Informe económico 2009	11
2. Derechos de la mujer	24
3. Derechos de la Niñez y Adolescencia	39
4. Derechos de las Personas con Discapacidad	56
5. Derechos de los pueblos indígenas	62
6. Derecho a una vivienda adecuada	69
7. Derecho a la Salud	108
8. Derecho al Trabajo y la seguridad social	113
9. Derecho a la educación	127
10. Derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado	147
11. El Derecho humano a la alimentación	161
12. El Derecho humano al agua	183
13. Cultura policial	209
14. Justicia y debido proceso	228
15. Situación general del sistema penitenciario venezolano	234
16. Derecho al sufragio	242
17. Servicios públicos	250
18. Derecho a la Libertad de expresión y a la información oportuna, veraz e imparcial	257
19. Derecho al asilo y refugio	267
Capítulo II. La Defensoría del Pueblo	
1. La Defensora del Pueblo en la agenda nacional e internacional	278
2. Programa de Formación de Defensores Escolares en Derechos Humanos	282
3. Programa de Formación en Derechos Humanos a los Servidores y Servidoras Públicos de los Cuerpos de Seguridad del Estado	286
4. Coordinación para la actuación defensorial	291

CONTENIDO	PÁGINA
5. Participación en asuntos jurídicos	303
6. Los Programas Comunitarios en 2009	319
7. La nueva estructura comunicacional	352
8. Actuación y cooperación internacional de la Defensoría del Pueblo	356
9. Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos	374
10. Fundación Juan Vives Suriá	383
11. Gestión Administrativa	397
12. Gestión del Talento Humano	417
Capítulo III. Defensoría en cifras	
1. Tablas generales	421
2. Derechos civiles	426
3. Derechos políticos	430
4. Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia	433
5. Derechos de los niños, niñas y adolescentes	437
6. Derechos sociales	440
7. Derecho a la seguridad social	443
8. Derechos culturales y educativos	446
9. Derechos económicos	450
10. Derechos de los pueblos indígenas	453
11. Derechos ambientales	456
12. Servicios públicos	459
13. Materias varias	462
14. Grupos o personas vulnerables	464
Siglas	467

PRESENTACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 276 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Defensoría del Pueblo presenta ante esta honorable Asamblea Nacional su Informe Anual correspondiente al año 2009, en el cual se presenta un resumen de la gestión administrativa de nuestra institución, así como un balance de la situación de los derechos humanos en el país sobre la base de las denuncias recibidas, las actuaciones defensoriales y el análisis de las políticas llevadas a cabo por el Estado venezolano.

Durante 2009 fueron consideradas por la Defensoría del Pueblo 26.219 peticiones entre solicitudes y denuncias. De dicho conjunto, 12.105 estuvieron relacionadas con derechos humanos, lo que representa un 46,2% del total; se atendieron, además, 1.511 denuncias por prestación de servicios públicos, equivalentes a un 5,7% y 12.603 peticiones que no se referían a instituciones del Estado ni a empresas prestadoras de servicios públicos, las cuales significaron un 48,1% del total.

Contexto

Es importante destacar que durante el año 2009 Venezuela se enfrentó a un nuevo contexto económico, consecuencia de la crisis financiera internacional, que impactó a gran parte de las economías del mundo.

Es por ello que tras 23 trimestres consecutivos en que la economía creció, durante 2009 Venezuela sufrió una contracción en el PIB interanual de 2,9%, según el informe del Banco Central de Venezuela (BCV), como expresión de los efectos de la crisis.

En este marco, el Gobierno Nacional se vio obligado a revisar sus estimaciones de ingresos y por lo mismo debió revisar el presupuesto del Estado. Se tomaron además otras medidas económicas en busca de salvaguardar, proteger y cuidar los logros obtenidos en los últimos 10 años en materia de derechos sociales.

En este sentido, la orientación de las medidas económicas buscó mantener la inversión social en áreas fundamentales, tales como las misiones, el sector salud, el financiamiento y la producción agrícola, así como también la inversión en infraestructura y proyectos en el sector energético, además de incrementar el salario de los trabajadores públicos y privados.

Logros

Estos esfuerzos se vieron reflejados en dos indicadores de especial trascendencia, el índice de desigualdad en los ingresos y el índice de desarrollo humano. De acuerdo a cifras suministradas por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), durante 2009 el índice de desigualdad, conocido como el Coeficiente de Gini, siguió disminuyendo y, por su parte, el Índice de Desarrollo Humano (IDH) continuó en aumento.

Para finales de 2009 el Coeficiente de Gini cerró en 0,3928, luego de que para el primer semestre de ese año se situara en 0,4068, continuando con una tendencia a la baja desde 1998, cuando se ubicaba en 0,4865. Hablamos de una disminución de la desigualdad en los ingresos de más de 19% en 11 años.

Por otro lado, Venezuela subió cuatro puestos en el IDH con respecto al informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de 2008 y, de un total de 182

países, el nuestro se ubica en el puesto número 58, encontrándose en el grupo de los países con desarrollo humano alto.

Debemos recordar que el IDH es un indicador social estadístico que se calcula sobre la base de tres parámetros fundamentales: vida larga y saludable (que se deduce de la esperanza de vida al nacer), educación (que se caracteriza sobre la base de varios indicadores educativos) y nivel de vida digno (que se deduce del Producto Interno Bruto per cápita). Esta composición lo convierte en un indicador de especial relevancia para medir avances en materia de derechos humanos.

Según cifras del PNUD, de su Informe Regional sobre Desarrollo Humano para América Latina y el Caribe 2010, en el año 2000 Venezuela tenía un IDH de 0,802, mientras que en 2007, éste índice alcanzó un valor de 0,844. Aunque parece poca la diferencia, Venezuela aumentó su IDH en estos 7 años más que en los 20 años anteriores, de 1980 al año 2000 (cuando se pasó de 0,765 a 0,802).

Otras cifras aportadas por el INE dan cuenta de que para el cierre de 2009 en el país había un 26,4% de pobreza, con un 7% de pobreza extrema. Esta cifra contrasta radicalmente con la existente para el primer semestre de 1999, cuando la pobreza se ubicaba en un 43%, con un 16,6% de pobres extremos.

Los avances en el índice de desarrollo humano, reflejan avances en áreas específicas. Uno de ellos es el de los indicadores educativos. Los datos de escolaridad evidencian resultados positivos en cuanto a la ampliación y consolidación de la matrícula escolar en todos sus niveles. De acuerdo con datos ofrecidos por el Ministerio del Poder Popular para la Educación, la matrícula educativa para 2009, fue de 7,7 millones de niños, jóvenes y adolescentes, lo cual implica un incremento del 23,7% entre 1998-2009; de igual forma, la tasa neta de escolaridad aumentó en 55% en educación inicial, 4,8% en primaria y 58,9% en secundaria. Por otra parte, la tasa de deserción en primaria bajó en 56% y la de secundaria en 37,5%.

Por otra parte, de acuerdo con cifras del Sistema Integrado de Indicadores Sociales de Venezuela, la esperanza de vida al nacer de la población pasó de 72,5 años en 1999, a 73,8 años en 2008. Además, entre 1999 y 2007 tanto los indicadores de mortalidad materna como los de mortalidad infantil, mortalidad neonatal, mortalidad postneonatal y mortalidad de niños menores de 5 años han disminuido.

La reducción de estas tasas refleja el resultado de la inversión pública en salud y seguridad social, así como de la implementación de programas sociales orientados a mejorar la situación de salud y alimentación de los grupos poblacionales más vulnerables del país.

También se vinculan con los alcances en materia de acceso al agua potable y al saneamiento. Para finales de 2007, la cobertura del servicio de agua potable para la población venezolana alcanzó el 91,7%. Ya en 2001, sin embargo el país había alcanzado la meta del milenio referida al acceso al agua potable; y desde 1999 hasta finales de 2007 se había incluido a más de 6 millones de personas al servicio.

Con respecto a la recolección de aguas servidas –saneamiento–, la cobertura a finales de 2007 alcanzó el 82,41% de la población, lo que implica la inclusión de más de 7 millones de personas al servicio desde 1999. Ya en el 2005 Venezuela había alcanzado la meta del milenio referida a este indicador.

Aspectos que requieren atención

En 2009 ocurrió un hecho histórico, que debe ser valorado en toda su dimensión: el nacimiento de la Policía Nacional Bolivariana.

Luego de que se abriera en agosto el llamado público para aquellos interesados en formar parte de la Policía Nacional Bolivariana (PNB); de aproximadamente 4.000 aspirantes fueron seleccionados 1.174 personas carentes de antecedentes penales, y luego de una serie de rigurosas pruebas médicas, psicotécnicas, psicológicas y físicas, así como de un proceso de reentrenamiento policial, se redujo el número a 952 personas, graduadas el 18 de diciembre.

Sumado a la conformación de una serie de estructuras e instancias operativas contempladas en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (Lospcpnb), el 20 de diciembre, el primer contingente de la nueva PNB comenzó sus labores en el Municipio Libertador, específicamente en la parroquia Sucre, sector del casco histórico de Catia, El Limón y Blandín, por ser este el sector que presentaba mayores índices de criminalidad en la región capital.

El proceso de conformación y puesta en funcionamiento de la Policía Nacional Bolivariana, es un paso trascendente para erradicar los abusos policiales, y es la base para la construcción de políticas en materia de seguridad ciudadana que resulten efectivas.

Sin embargo, este proceso lleva tiempo y debe contar con el apoyo de todos los entes públicos, en todos los niveles de decisión, porque las denuncias de abusos policiales se refieren a todos los cuerpos de seguridad, en todas las regiones del país. No hay un solo cuerpo policial que quede al margen de esta realidad, no importa el signo político de la autoridad a la que responda.

Por ejemplo, las denuncias relativas a privaciones arbitrarias de la vida recibidas por esta Institución, habían venido disminuyendo progresivamente desde 2003 hasta 2008. Para el año 2009, sin embargo, la Defensoría del Pueblo recibió un total de 137 denuncias relativas a la privación arbitraria de la vida, lo que implica un aumento de 3 casos en comparación con las 134 denuncias recibidas en 2008.

Al igual que en años anteriores, los cuerpos policiales más señalados en las vulneraciones del derecho a la vida fueron las Policías Estadales con el 30,66% del total de denuncias, seguidos de las Policías Municipales con un 21,90% y finalmente el Cicpc con un 21,17% del total de denuncias recibidas por la Institución.

Los estados que registraron mayor cantidad de denuncias fueron Área Metropolitana de Caracas (28,47%), Sucre (10,95%), Carabobo (9,49%) y Táchira (8,03%).

También las denuncias referentes al Derecho a la Integridad Personal recibidas por esta Institución habían venido disminuyendo progresivamente desde 2003, sin embargo, para 2009 hubo un leve aumento de 33 denuncias, de 2.197 denuncias que se recibieron en 2008 la cifra aumentó a 2.230 denuncias este año.

Las Policías Estadales representaron 36,41% de los órganos señalados, seguidos por las Policías Municipales con un 15,29% de las denuncias, les siguen el Cicpc y la Guardia Nacional con el 13,41% y el 11,48% respectivamente. En cuanto a la distribución geográfica, los estados que reportaron mayor número de denuncias fueron el Área

Metropolitana de Caracas (15,65%), Miranda (9,60%), Zulia (8,97%) y Yaracuy (7,44%).

En lo que respecta a las denuncias recibidas por vulneraciones del Derecho a la Libertad Personal, éstas sumaron un total de 276, lo que representa una disminución significativa en comparación con las 430 denuncias recibidas en 2008. Se debe decir que los casos referentes al Derecho a la Libertad Personal han venido disminuyendo progresivamente desde 2004 hasta la actualidad.

Las Policías Estadales fueron los cuerpos más denunciados con el 36,23%, seguidos por el Cicpc y la Guardia Nacional con el 17,39% cada uno y finalmente las Policías Municipales con el 10,51% del total de denuncias. En cuanto a la distribución geográfica, los estados que reportaron mayor número de denuncias fueron Área Metropolitana (18,84%), Barinas (8,70%), Falcón (8,70%) y finalmente Apure y Yaracuy (7,25% cada uno).

Como vemos, cuerpos de seguridad de alcance nacional, estatal y municipal, de todo el país, presentan denuncias de violaciones a los derechos humanos, lo que implica que se trata de un problema generalizado entre las policías del país, que se viene arrastrando desde hace décadas. Es por ello que la adecuación a los lineamientos del Consejo General de Policía, debe hacerse con rapidez y sin prejuicios ideológicos. El proceso de reforma policial es uno de los más trascendentes pasos en materia de derechos humanos que se hayan adelantado en el país desde inicios del siglo XX.

Trabajo institucional

Durante el año pasado, la Defensoría del Pueblo se encargó especialmente de fortalecer los programas vinculados al trabajo directo con las comunidades, estos son: el Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos, en sus vertientes comunitaria, penitenciaria e indígena; el Programas de Formación de Defensores Escolares en Derechos Humanos y el Programa de Formación en Derechos Humanos a los Servidores y Servidoras Públicas de los Cuerpos de Seguridad del Estado.

Además de estos programas, de manera permanente se realizó la debida atención a las personas y colectivos que acuden a las 33 sedes de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, siendo registradas sus quejas, denuncias, reclamos o peticiones, y abriéndose, en los casos de competencia de esta Institución, el respectivo expediente. En los casos en que la queja correspondía a otro órgano, se brindó la debida orientación para su remisión a la instancia competente, y se hizo el seguimiento correspondiente.

La institución además realizó inspecciones en centros de reclusión, centros de salud, centros educativos, instalaciones de servicios públicos y dependencias de los Consejos de Derechos de niños, niñas y adolescentes, así como también se realizaron visitas a organismos del Estado, tales como Alcaldías, Gobernaciones, Inspectorías del Trabajo, entre otros, con el objeto de hacer seguimiento y vigilancia de su funcionamiento, con miras a elevar recomendaciones a fin de contribuir a la optimización de sus actuaciones.

Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos: Sub-Programa Comunidades

Durante 2009 se conformaron 23 Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos, en 8 estados del país, a saber: Anzoátegui, Aragua, Carabobo, Cojedes, Guárico, Lara,

Miranda y Vargas, con un total de 856 voceros y voceras juramentados, pertenecientes a 193 Consejos Comunales, que comprenden 45.049 familias.

Los nuevos Consejos, sumados a los constituidos durante 2008, 7 en el Área Metropolitana de Caracas y 8 en el estado Sucre, nos permiten afirmar que actualmente el Programa cuenta con 38 Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos y más de 1.216 defensores y defensoras comunitarios en todo el país, impactando en la calidad de vida de más de 69.581 familias en 36 Parroquias del país.

Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos - Sub Programa Pueblos Indígenas

El Subprograma Pueblos Indígenas tiene como objetivo principal facilitar un proceso de construcción colectiva de políticas públicas para la defensa de los Derechos Humanos en las comunidades indígenas, a fin de contribuir con su efectiva protección. Todo ello creando espacios para la articulación de redes de actores y recursos en torno al desarrollo de proyectos comunitarios, involucrando sistemáticamente a los trabajadores y las trabajadoras de la Defensoría del Pueblo en la vida cotidiana de los pueblos indígenas, así como a funcionarios y funcionarias de otras instituciones del Estado venezolano.

La modalidad de trabajo elegida se basa en una perspectiva participativa y se sustenta en la formulación de proyectos de futuro, dirigidos a la protección de sus Derechos Humanos y al fortalecimiento del sentido de comunidad mediante la consolidación de su cultura originaria. Como planes piloto se iniciaron actividades en la comunidad de Vertedero, una comunidad de la etnia Warao ubicada en el vertedero de basura del Municipio Tucupita, estado Delta Amacuro, constituida por aproximadamente 130 personas; y en la comunidad de La Esperanza, ubicada en el sector conocido como Km 50 (en el Municipio Sifontes del estado Bolívar) y habitada por aproximadamente 52 personas.

Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos - Subprograma Espacios Penitenciarios

Continuando con los lineamientos del Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos, en el año 2009 el Subprograma Comunidades Penitenciarias mantuvo las acciones dirigidas a estimular espacios y procesos colectivos para la discusión pública de nuevas perspectivas en beneficio de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

Si en 2008 se desarrollaron acciones para la formación de los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos para los privados de libertad en ocho internados Judiciales y Penitenciarias nacionales; en 2009 se desarrollaron actividades para fortalecer estas organizaciones, no solo de manera cuantitativa, sino también de manera cualitativa con formación y capacitación en temas relacionados con el problema penitenciario, principalmente con el debido proceso.

Las Defensorías Móviles

La necesidad de establecer una articulación directa entre la Defensoría del Pueblo y las personas, para la realización de sus derechos humanos y la buena prestación de los servicios públicos y administrativos, conllevó a un esfuerzo por diseñar e implementar

estrategias y mecanismos de aproximación hacia los diferentes ámbitos donde se desenvuelve la vida de los habitantes de todo el país.

Con ese objetivo se activaron en diciembre de 2009 las Defensorías Móviles, cuyo objetivo principal es facilitar un servicio de asistencia integral en derechos humanos a las personas del interior del país, de los municipios y parroquias cuyas posibilidades para trasladarse a alguna de las sedes de las Defensorías Delegadas Estadales se vean mermadas considerablemente por razones de ubicación geográfica o de indisponibilidad de medios o recursos para el traslado.

Esta iniciativa busca también impulsar procesos de protagonismo social para la construcción de políticas sobre derechos humanos, a partir de la participación de las comunidades. En ese sentido, se elaboró un plan defensorial dirigido a la movilización y acercamiento de los defensores y defensoras hacia las diferentes zonas y lugares del interior del país a los que no había llegado la presencia y la actuación institucionales.

Las Defensorías Móviles fueron activadas en los estados Falcón, Bolívar, Portuguesa, Monagas y Táchira, que conforme a la evaluación realizada presentan por sus condiciones geográficas y topográficas mayores dificultades en cuanto al acceso de las personas a la Defensoría Delegada Estatal.

Línea telefónica 0-8000-PUEBLO

A los fines de impulsar la ampliación de la cobertura territorial de las labores de promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos, la Defensoría del Pueblo, desde el mes de mayo de 2009, ha puesto en funcionamiento a escala nacional la línea 0-8000-PUEBLO (0-8000-783256) al servicio de la colectividad. Esto ha permitido a la población un mayor acceso a la Institución, al ser posible la interposición de denuncias desde cualquier lugar del país, que luego son distribuidas hacia las distintas Defensorías Delegadas Estadales

Sexo diversidad

La Defensoría del Pueblo, desde el segundo semestre de 2009, constituyó diferentes mesas de trabajo con los distintos grupos, colectivos y asociaciones que promueven y defienden los derechos de las personas sexo-género diversas (gay, lesbianas, bisexuales, transexuales, transgéneros, travestis e intersexuales), con el fin de construir un plan de trabajo que permita conocer y analizar la situación de vulnerabilidad de estos grupos sociales, desde una perspectiva integral de derechos humanos.

Este esfuerzo, derivó en la realización de un seminario internacional sobre el tema, que se llevó a cabo durante 2010, y del que daremos cuenta en nuestro próximo informe.

A manera de conclusión

La presentación cada año de este informe anual, más que a cumplir con un ritual, nos obliga a revisar la práctica del Estado venezolano para fotografiar de alguna manera la situación de los derecho humanos en nuestro país. Esta siempre será una fotografía incompleta, hay que reconocerlo. Sin embargo, tratamos de que tenga una utilidad para el país y en especial para este foro fundamental que es la Asamblea Nacional.

Lamentablemente, día tras día, vemos como desde foros internacionales, desde las oficinas del funcionariado imperial y sus múltiples replicantes, se ataca a nuestro país, a sus instituciones y a su pueblo, con medias verdades, medias mentiras y mentiras completas sobre lo que aquí vivimos como práctica democrática.

Resulta paradójico que países con democracias ficticias, gobiernos con legitimidades impresentables, potencias guerreristas y asesinas, empresas de comunicación sin ética ni compromiso por los humildes, pretendan decirnos qué hacemos bien o mal. Algo debe estar pasando en este país, que llama tanto la atención de tan malos consejeros.

Con su mirada bizarra, han hecho del tema de los derechos humanos una nueva víctima de su lógica corruptora. La lógica del mundo al revés diría Eduardo Galeano. Esa según la cual la lucha de un pueblo por superar la miseria, la dependencia, la exclusión, la desigualdad, el analfabetismo, la desnutrición y todas las formas de sumisión que el capitalismo ha institucionalizado, sea considerada un atraso y una amenaza a los derechos humanos.

Por supuesto debemos escuchar a esos organismos especializados en quebrar países, que nos dicen que nuestra economía está mal; a esas empresas de comunicación que responden a los intereses más mezquinos, que nos dicen que la libertad está en peligro; a esos países que invaden y asesinan, mientras nos dicen que aquí se fomenta el terrorismo. Hay que escucharlos, porque son el ejemplo de lo que no queremos ser.

Nuestro proyecto de país tiene defectos y deficiencias, pero lo estamos construyendo nosotros, con nuestras capacidades y limitaciones, con nuestros pasos adelante y hacia atrás. Tratemos de hacerlo mejor cada día, pero también, luchemos todos los días porque siga siendo nuestro.

Como dijo una vez un cantante popular:

no nos dejemos confundir,
busquemos el fondo y su razón.

Y sigamos avanzando.

Gabriela Ramírez Pérez

Defensora del Pueblo

CAPÍTULO I DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

1. Informe económico

1.1. Señales de recuperación económica en el ámbito suramericano y caribeño

El año 2009 acarreo para América Latina y el Caribe el fin a un ciclo de seis años de crecimiento económico. Durante el 2008 y comienzos del 2009, dos fueron los sucesos más significativos en el ámbito económico: primero, en 2008 la Región registró un crecimiento económico 4,6%, siendo el sexto año consecutivo de progresión; y segundo, en el 2009, se observó una brusca desaceleración del crecimiento regional. Esta desaceleración se debió al inicio a finales de 2008 de una severa crisis económica surgida en Estados Unidos y que luego se extendió alrededor del mundo, lo que afectó a todos los países de la región¹; así, después de un largo periodo de crecimiento económico, se estimaba una caída del Producto Interno Bruto (PIB) de 1,8%, y del PIB por habitante de 2,9%. Sin embargo, en el segundo trimestre de 2009 comenzó una recuperación que se generalizó en la segunda mitad del año².

La Comisión para América Latina y el Caribe (Cepal) en su Informe Balance preliminar de las economías de América Latina y el Caribe 2009, menciona que esta crisis es distinta a las acontecidas en el pasado: primero porque su epicentro estuvo en los países desarrollados; y segundo porque ocurrió en un momento en que tenía lugar un clima favorable en la Región, debido a un manejo acertado de políticas macroeconómicas y a la reducción del endeudamiento, así como al aumento de las reservas internacionales de los países, colocando a la economía Latinoamericana en una situación sin precedentes en materia de liquidez y solvencia³.

Existen dos consecuencias de esta crisis del capitalismo que deben ser referidas: una es el aumento del desempleo; la desaceleración del crecimiento económico ocasionó que en la región se incrementara la tasa del desempleo en alrededor del 8,3%, a la par de un deterioro en la calidad de los puestos de trabajo existentes. Otra de las consecuencias está vinculada a la inflación, que pasó de 8,3% en 2008, a 4,5% en 2009, como resultado de la disminución internacional de los precios de los alimentos básicos, la apreciación del tipo de cambio y el impacto en la demanda de la disminución del nivel de actividad⁴.

El clima de crisis cambió a partir del segundo trimestre de 2009, cuando las economías empiezan a registrar una recuperación, que se extiende hasta el segundo semestre de 2009. La Cepal estima para 2010 una recuperación por el orden del 4,1%, con la expectativa de que la reactivación económica más notoria será en América del Sur y Centroamérica, exceptuando a México. La recuperación se produciría por la aplicación, en su momento, de un conjunto de políticas que permitieron a los países enfrentar la

1 Un análisis sobre la crisis del sistema capitalista internacional se puede ver en el Informe Anual de la Defensoría del Pueblo 2008. Pág. 27.

2 Cepal. *Balance preliminar de las economías de América Latina y el Caribe 2009*. En: [http://www.eclac.cl/cgi-](http://www.eclac.cl/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/2/38062/P38062.xml&xsl=/de/tpl/p9f.xsl&base=/de/tpl/top-bottom.xsl)

[bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/2/38062/P38062.xml&xsl=/de/tpl/p9f.xsl&base=/de/tpl/top-bottom.xsl](http://www.eclac.cl/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/2/38062/P38062.xml&xsl=/de/tpl/p9f.xsl&base=/de/tpl/top-bottom.xsl). 8 de enero de 2010.

3 Ídem.

4 Ídem.

crisis: reducción de las tasas de interés, aumento de la participación crediticia de la banca estatal y la expansión del gasto público, así como la aplicación de una variada gama de programas en el área social, relacionados con subsidios al consumo e iniciativas de apoyo a las familias de menos recursos⁵.

1.2. La dinámica económica venezolana

Tras 23 trimestres consecutivos en que la economía creció un promedio de 11,2%, Venezuela sufrió una contracción en el PIB interanual de 2,9% en 2009, según el informe del Banco Central de Venezuela (BCV), como expresión de los efectos de la crisis económica mundial.

El sector petrolero registró un menor nivel de actividad económica, con una tasa anual de 6,1%, lo cual se da por la implementación de recortes en la producción acordadas en el seno de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), verificándose en el país una disminución de 6,3% en la extracción de crudo y gas natural, y de 5,1% en la refinación de petróleo por parte del sector público, como consecuencia también de la baja demanda energética por la crisis económica mundial⁶.

Según el informe del Banco Central de Venezuela, las actividades que presentan crecimiento significativo del valor agregado no petrolero corresponden a los productores de servicios del gobierno general (2,2%); construcción (3,1%); servicios comunitarios, sociales y personales (3,1%); comunicaciones (10,1%); electricidad y agua (4,6%) y el sector agrícola (1,6%).

El sector construcción registró un repunte en el segundo trimestre, mostrando una expansión de 4,3%, valor en el que se refleja tanto el crecimiento de 6,0% en la construcción demandada por el sector público, como la contracción de 1,7% en la construcción demandada por el sector privado. Los resultados favorables en el sector de la construcción pública estuvieron impulsados por el crecimiento del 14,4% en las empresas públicas y de 6,5% en el gobierno general. Dentro de este sector, hubo un incremento de 18,2% en la demanda de construcción petrolera. En cuanto al sector gobierno, se apreció una mayor actividad vinculada a la construcción de obras de infraestructura vial. En el sector privado, se observa un crecimiento de 8,0% asociada a la ejecución de obras no residenciales, principalmente destinadas a la industria, comercio y oficinas⁷.

Según el reporte del BCV de 2009, la industria manufacturera privada manifestó una contracción en sus distintas ramas: industria alimenticia (-7,3%); fabricación de sustancias y productos químicos (-5,3%); edición e impresión (-17,6%); otros productos minerales no metálicos (-33,3%); fabricación de papel y productos de papel (-4,5%); fabricación de productos elaborados de caucho y plástico (-21,4%) y fabricación de metales comunes (-30,1%).

Por otra parte, el sector de la industria alimentaria mostró esfuerzos significativos para satisfacer la demanda interna, lo cual se evidenció en un crecimiento en la *producción*,

5 Cepal. *Se proyecta recuperación de la región más rápida de lo previsto, con un crecimiento de 4,1% en 2010*. En: <http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/prensa/noticias/comunicados/0/38080/P38080.xml&xsl=/prensa/tpl/p6f.xsl&base=/tpl/top-bottom.xsl>. 8 de enero de 2010.

6 BCV, *Mensaje de fin de año del Presidente del Banco Central de Venezuela*. Nelson J. Merentes D. En: <http://www.bcv.org.ve/Upload/Publicaciones/mfa2009.pdf>. 10 de enero 2010.

7 BCV. *El PIB de Venezuela disminuyó 2,2% durante el período enero septiembre de 2009*. En: <http://www.bcv.org.ve/c4/notasprensa.asp?Codigo=8203&Operacion=2&Sec=False>. 15 de enero 2010.

procesamiento y conservación de carnes y derivados (2,2%), en la elaboración de otros productos alimenticios (19,4%) y en la elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas (11,2%).

En el sector *comercio* de la economía nacional, se registró una variación de -6,5%, como resultado de la reducción de la oferta de bienes transables de origen nacional e importado, y de la disminución en la demanda de consumo final privado.

En el renglón *oferta y demanda global*, el informe del BCV indicó que la oferta agregada se contrajo en 11,4%, como consecuencia de la disminución en las importaciones (-25,5%) y del descenso del PIB (-2,9%). La dinámica económica global como consecuencia de la crisis del sistema financiero internacional, ocasionó que la demanda global disminuyera por la reducción observada tanto en la demanda agregada interna (-10,7%) como en la externa (-16,3%). Los resultados reflejados de la demanda agregada interna se debieron a las disminuciones en el gasto del consumo final privado (-4,8%) y de la inversión bruta fija (-14,5%), que fueron atenuadas no obstante por el crecimiento de 2,6% en el gasto de consumo final del gobierno general.

1.3. Indicadores macroeconómicos del país en 2009

Como se mencionó anteriormente, el PIB venezolano se contrajo en un 2,9% durante el 2009, después de veintitrés trimestres de crecimiento continuo. El comportamiento del PIB a precios constantes durante el segundo trimestre de ese mismo año, presentó una reducción de 2,4%, con relación al mismo período de 2008. Este resultado, aunado al crecimiento de 0,5% observado en el primer trimestre, determinó una contracción de 1,0% para el primer semestre del año⁸.

Sin embargo, las reservas internacionales aumentaron a lo largo de 2009, ubicándose en una banda entre los 29.000 y 33.000 millones de USD, cerrando en 35.830 millones de USD; de esta cantidad, 830 millones de USD están en el Fondo de Estabilización Macroeconómica⁹, mecanismo creado para contrarrestar riesgos en la economía. A principios del mes de enero el BCV transfirió 12.000 millones de USD al Fondo de Desarrollo Nacional (Fonden)¹⁰, por concepto de reservas excedentarias, debido a que el nivel adecuado de los activos del ente es de 30 millardos de USD; para principios de enero de 2010 se transfirieron 7 millones de USD más al Fonden¹¹. Este Fondo es utilizado para financiar proyectos de inversión social, comunitarios y de situaciones especiales nacionales e internacionales, para mejorar el perfil de la deuda externa pública; a cuatro años de su creación se han desarrollado más de 200 proyectos socioeconómicos con una inversión de alrededor de 57 mil millones de dólares¹².

Por su parte, la Deuda Pública Externa se ubicó, en cifras preliminares al 30 de septiembre de 2009, en 29.948 millones de USD¹³; el cambio oficial se mantuvo por

8 Venezolana de Televisión (VTV). *PIB venezolano se contrajo 1% en el primer semestre*. En: <http://www.vtv.gob.ve/noticias-econ%C3%B3micas/22575>. 15 de enero 2010.

9 BCV. *Reservas internacionales*. En: <http://www.bcv.org.ve/>. 11 de enero 2010.

10 Minppci. *12 mil millones de dólares al Fondo de Desarrollo Nacional*. En: <http://www.venezueladeverdad.gob.ve/noticias/12-mil-millones-de-dolares-al-fondo-de-desarrollo-nacional-2186.html>. 15 de enero 2010.

11 Últimas Noticias. *BCV transferirá 7 mil millones de dólares al Fonden*. En: <http://www.ultimasnoticias.com.ve/capriles/cadena-global/detalle.aspx?idart=2785379&idcat=56657&tipo=2>. 11 de enero 2010.

12 ABN. *Fonden ha financiado más de 200 proyectos socioeconómicos en cuatro años*. En: <http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=203739&lee=3>. 11 de enero 2010.

13 Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas. *Saldo de la Deuda Pública Externa*. En: <http://www.mf.gov.ve/inicio/info/deuda->

quinto año en Bs.2,144 para la compra y Bs.2,150 para la venta; el monto de la Canasta Alimentaria Normativa se ubicó, en promedio durante los primeros diez meses de 2009¹⁴, en Bs.942,18 y, a su vez, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) registró para el 2009¹⁵ un 25,1% de variación acumulada, cifra menor a la de 2008 (30,9%); por último, la tasa de desempleo se ubicó en 6,6 por ciento¹⁶.

1.3.1. Recaudación fiscal

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), superó, en un 0,9%, la meta de recaudación establecida por el Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas para el año 2009, según dio a conocer públicamente el propio titular del Seniat, José David Cabello Rondón¹⁷. Durante 2009, el Seniat recaudó 82,29 millardos de Bs.¹⁸, y la meta estimada era de 81,58 millardos, recaudando un superávit de 705,6 millones de Bs. La cifra incluye lo recaudado por concepto de la Renta Aduanera, el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y otras rentas internas. Se estima que para el año 2010 el Seniat recaude 82,48 millardos de Bs., que representan el 66% del Presupuesto de la Nación para ese año.

1.3.2. Control cambiario

Mediante su publicación en Gaceta Oficial n.º 39.089, entró en vigencia a partir del 1ero de enero de 2009¹⁹ la Providencia n.º 093 de la Comisión de Administración de Divisas (Cadivi) a través de la cual se determinó una disminución del 50% en el cupo de divisas para consumos en el exterior mediante tarjetas de crédito, quedando en 2.500 USD. Así mismo, el cupo para compras por Internet en moneda extranjera quedó fijado en 400 USD, luego de que el mismo se ubicara en 3.000 USD. Esta medida se tomó con la finalidad de combatir la fuga de divisas del país, proteger la economía nacional y disminuir los traspasos de cupos de tarjetas de crédito con fines especulativos.

Por su parte, el tipo de cambio se mantuvo fijo en 2009, por quinto año consecutivo, en Bs. 2,144 por cada USD para la compra, y Bs. 2,15 para la venta. No obstante, en enero de 2010 se anunció establecimiento de un nuevo tipo de cambio compuesto por dos valores, uno de 2,60 Bs./USD, del cual se dispondrá para la adquisición de alimentos, las vinculadas al sector salud, maquinarias y equipos para el desarrollo económico, ciencia y tecnología, libros y útiles escolares; y un segundo nivel de 4,30 Bs./USD, denominado Dólar Petrolero, que se empleará en sectores como el automotriz, comercial (de productos que no sean de primera necesidad), telecomunicaciones, químicos, informática, caucho y plástico, electrodomésticos, textil, servicios, entre otros.

El entonces Ministro del Poder Popular para Economía y Finanzas, Alí Rodríguez Araque²⁰, afirmó que este tipo de cambio crea un nuevo orden económico para incentivar la producción nacional y evitar la dependencia a las importaciones, por lo que

publica/estadistica/deuda-externa. 11 de Enero de 2010.

14 Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Canasta Alimentaria Normativa. En: <http://www.ine.gob.ve/condiciones/Costovida.htm>. 11 de Enero de 2010.

15 INE. Índice Nacional de Precios al Consumidor. En Internet: <http://www.ine.gob.ve/inpc/listadecuadros.html>. 8 de enero de 2010.

16 INE. Tasa de Desempleo. En: http://www.eluniversal.com/2010/01/08/eco_ava_tasa-de-desempleo-en_08A3265571.shtml. 13 de enero 2010.

17 El Nacional. Seniat superó su meta en 2009 y alcanzó 100,9 % de recaudación. En: http://www.el-nacional.com/www/site/p_contenido.php?q=nodo/115301/Econom%C3%ADa/Seniat-recaud%C3%B3-Bs-82,29-millardos-en-2009. 9 de enero 2010.

18 RNV. El Seniat alcanzó meta de recaudación del año 2009. En: <http://www.rnv.gov.ve/noticias/index.php?act=ST&f=4&t=116527>. 10 de enero 2010

19 VTV. Cadivi fija nuevos montos en asignación de divisas. En: <http://www.vtv.gov.ve/noticias-econ%C3%B3micas/12888>. 9 de enero 2010.

20 RNV. Ajuste cambiario crea nuevo orden económico. En: <http://www.rnv.gov.ve/noticias/?act=ST&f=4&t=116910>. 8 de enero 2010.

se fortalecerá la industria petrolera venezolana y el fisco nacional, porque el Estado contará con más recursos. Se estima que este ajuste sólo incida de 3% a 5% en la inflación total del año 2010.

1.4. Indicadores socioeconómicos: Coeficiente de Gini, Índice de Desarrollo Humano y disminución de la pobreza en Venezuela

De acuerdo a cifras suministradas por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) el Coeficiente de Gini²¹ siguió disminuyendo y, por su parte, el Índice de Desarrollo Humano (IDH)²² continuó en aumento. Para finales de 2009 el Coeficiente de Gini cerró en 0,3928, luego que para el primer semestre de ese año se situara en 0,4068, y continuando con una tendencia a la baja desde 1998, cuando se ubicaba en 0,4865²³.

Por su parte, otras cifras aportadas por el INE dan cuenta de que para 2009 en el país había un 26,4% de pobreza, desagregada en un 19,4% de pobreza no extrema y un 7% de pobreza extrema; para el primer semestre de 1999, cuando comenzó el primer periodo presidencial de Hugo Chávez, la pobreza se ubicaba en un 43%, con un 26% de pobres no extremos, y un 16,6% de pobres extremos. Por otro lado, Venezuela aumentó cuatro puestos en el IDH con respecto a 2008 y, de un total de 182 países Venezuela se ubica en el puesto número 58, encontrándose en el grupo de los 48 países que mejoraron su clasificación²⁴, en concordancia con las naciones suramericanas que se ubicaron en los niveles altos.

1.5. Presupuesto de la República

Para el año 2009, la Asamblea Nacional (AN) del país había aprobado un presupuesto de casi Bs. 167,5 millardos de (Bs. 167.474.173.604, unos 77,89 millardos de USD, al tipo de cambio vigente para el momento: Bs. 1 = 2,15 USD); el mismo estaba constituido por una estimación de *ingresos corrientes* (petroleros y no petroleros) que se ubicaba en casi Bs. 155,15 millardos, y la de *fuentes de financiamiento* en casi Bs. 12,33 millardos. El 46,52% del Presupuesto se nutriría de los *ingresos petroleros*, el 46,12% de los *ingresos no petroleros*, y el restante 7,36% de las *fuentes de financiamiento*²⁵.

No obstante, en marzo de 2009 dicho Presupuesto fue ajustado por el Ejecutivo Nacional, para hacer frente a la crisis económica internacional. En un primer momento la formulación presupuestaria se había hecho, según informaron representantes del Gobierno Nacional a través de los medios de comunicación, sobre la base de un precio del precio promedio del petróleo venezolano de 60 USD, y una producción de 3.666 mil

21 El Coeficiente de Gini es una medida de desigualdad en la distribución del ingreso entre una población determinada, y su valor está determinado entre "0" y "1", siendo "0" la igualdad perfecta en cuanto a distribución de ingresos, y "1" la desigualdad perfecta o absoluta, lo cual quiere decir que mientras tienda a "0", indica que la desigualdad en la distribución del ingreso disminuye.

22 "El Índice de Desarrollo Humano (IDH) es el instrumento principal que mide el adelanto medio de un país en lo que respecta a la capacidad humana básica representada por las tres oportunidades humanas más importantes y permanentes: esperanza de vida, que refleja una existencia larga y saludable; nivel educacional, que resume los conocimientos adquiridos y, el ingreso per cápita, que indica la capacidad de acceso a los recursos para vivir dignamente." En: <http://www.ine.gov.ve/fichastecnicas/idh/idh.htm>. 27 de diciembre de 2009.

23 ABN. *Continúa equidad en distribución de ingresos en Venezuela*. En: <http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=214391&lee=3>. (Revisado: 8 de enero 2010). Ver también: INE. *Concentración del ingreso de los hogares por tramo de distribución, 1er semestre 1997-1er semestre 2009*. En: http://www.ine.gov.ve/pobreza/concentracion_ingreso.asp. 01 de febrero de 2010.

24 VIVE. *Venezuela mejoró índice de desarrollo humano en el 2009*. En: http://www.vive.gov.ve/inf_art.php?id_not=15090&id_s=6&id_ss=1. (9 de enero 2010). Ver también: INE. *Hogares pobres por línea de pobreza, según año y semestre, 1997-1er semestre 2009*. http://www.ine.gov.ve/pobreza/HogaresPobres_linea.asp

25 AN. *Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2009*. En Gaceta Oficial n.º 39.147, del 26 de marzo de 2009. Art. 35. (Cálculos propios).

barriles diarios; luego de transcurrido el primer trimestre del año, se replanteó el precio del crudo nacional a 40 USD, con una producción de 3 millones 172 mil barriles diarios.²⁶

En este sentido, a finales de marzo la AN decreta la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2009, mediante se fijó la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en 12%, y se autorizó “... *al Ejecutivo Nacional para realizar los ajustes que resulten necesarios como consecuencia de la modificación de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado prevista en Ley o que se originen por cualquier otra variación en el financiamiento aprobado por la Asamblea Nacional*”²⁷.

En este marco, el 30 de marzo el Ejecutivo decretó un ajuste del presupuesto de gastos de la República para el Ejercicio Fiscal 2009, reduciéndose en Bs. 7.505.772.588 el monto original de Bs. 167.474.173.604, pasando el monto del presupuesto, conforme al ajuste fijado, a Bs. 159.968.401.016. Entre las razones que justifican el Decreto figura el impacto de crisis financiera internacional sobre los precios y las cuotas de colocación de petróleo y sus derivados, lo que hizo necesario un ajuste del precio estimado y de la producción del mismo en los términos en los que se indicó en párrafos anteriores, la aprobación por parte de la AN del aumento de la alícuota del IVA en 3 puntos porcentuales²⁸, y la autorización al Ejecutivo, por parte de la misma AN, para incrementar el endeudamiento para el ejercicio fiscal 2009 hasta por Bs. 25 millones²⁹.

El presupuesto aprobado para el año 2010 por la AN es de alrededor de 159 millones de Bs., bajo unas premisas de una cotización promedio del petróleo venezolano de 40 USD/b, una producción de 3,1 millones de barriles diarios, un crecimiento del PIB estimado en 0,5, y una inflación de entre 20 y 22%. Según se dio a conocer a través de medios oficiales de comunicación, un 45,7% del presupuesto estará dirigido a la inversión social³⁰.

1.6. Mercado Petrolero

Desde finales de 2008, los precios del barril de petróleo venían experimentando una significativa baja debido a la crisis económica mundial, razón por la cual los países integrantes de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) decidieron reducir el exceso de oferta existente en el mercado, para evitar una caída mayor que terminara por afectar el suministro de energía. Los recortes se hicieron efectivos a partir del 1 de enero de 2009, con una reducción de 2,2 millones de barriles diarios (MMBD) y un tope de producción de 24,85 MMBD, no obstante, para finales de año la OPEP

26 Ver: Ayala, S., y Hernández, E./ Prensa AN. *Presupuesto 2009 tendrá 167 millones de Bs., una inflación de 15% y un dólar a 2,15*. Martes, 21 de octubre de 2008. En: http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=20351&Itemid=27; y también: Chacón, E. *Reformada Ley del Presupuesto Nacional 2009*. 21 de marzo de 2009. En: <http://www.venezueladeverdad.gob.ve/noticias/reformada-ley-del-presupuesto-nacional-2009-2630.html>. (Ambos revisados el: 02/02/10).

27 AN. *Ley de Reforma Parcial de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2009*. En Gaceta Oficial n.º 39.147, del 26 de marzo de 2009. Primero y Segundo.

28 Antes de esto la alícuota del IVA se ubicaba en 9%, al pasar a 12%, el aumento fue de 3 puntos porcentuales sobre el valor de los bienes y servicios, que no es lo mismo que decir un aumento de 3% del IVA en cuanto tal; en realidad, el aumento de la alícuota del IVA fue de un 33,3%, y de 3 puntos porcentuales más sobre el valor de los bienes y servicios.

29 Decreto n.º 6.655 del 30 de marzo de 2009. En Gaceta Oficial n.º 39.150, del 31 de marzo de 2009. Art. 1 y 3, y “considerandos”.

30 ANTV. *Aprobado Proyecto de Ley de Presupuesto 2010*. 2 de diciembre de 2009. En: <http://www.antv.gob.ve/m8/noticiam8.asp?id=29393>. (Revisado: 8 de enero 2010).

incrementó su producción a 26,61 MMBD, sin todavía alcanzar sin embargo los niveles de producción registrados en 2008³¹.

Por su parte, según el informe enero-junio 2009 de Petróleos de Venezuela (PDVSA), la compañía continuó con la implementación el Plan Siembra Petrolera³², el cual contempla 25 proyectos de Estudios Exploratorios a escala nacional, diez ubicados en el área de Oriente, siete en Occidente, cinco en Centro Sur y tres Costa Afuera. La producción promedio de crudo tuvo un descenso durante el primer semestre de 2009, ocasionado por la reducción acordada en el seno de la OPEP a finales del 2008, obteniéndose una producción total de 3,058 MMBD, 186.000 BD menos, comparado con el primer semestre 2008. A su vez, la producción promedio de gas natural durante el primer semestre 2009 fue de 7.088 millones de pies cúbicos (MMPCD), lo que implica un aumento de 452 MMPCD respecto al nivel de producción durante el mismo semestre de 2008.

En el primer semestre de 2009, el precio promedio de la cesta petrolera venezolana fue de 47,33 dólares estadounidenses por barril (USD/b), una disminución de 48,79 USD/b con relación al primer semestre de 2008, cuando se registraron precios por el orden de los 96,12 USD/b. En este sentido, la ganancia integral de PdVsa durante el primer semestre 2009 llegó a 3.173 millones de USD, lo que representa una baja de 67% en ganancias, 6.374 millones de USD, con relación al mismo período del año 2008, cuando las ganancias fueron de 9.547 millones USD.

Después que los mercados internacionales sufrieron una baja en los precios del barril de petróleo, el año finalizó no obstante con una recuperación de los mismos. El precio del crudo de referencia West Texas Intermediate (WTI) se ubicó al cierre de 2008 en 33,87 USD/b, mientras en octubre de 2009 se ubicaba en 81,37 USD/b, sin embargo, el precio promedio del barril de petróleo durante 2009 fue de 67,71 USD/b, lo que significa un descenso de 38,2% en comparación al 2008. Para principios de 2010 la cesta OPEP se cotizaba en 78,84 USD, y la cesta venezolana en 74,45 USD.

A finales de diciembre de 2009, la Conferencia de Estados miembros de la OPEP decidió mantener los niveles de producción de crudo de la Organización, luego de revisar las expectativas y proyecciones del mercado mundial energético para el primer semestre de 2010. La medida de la Organización se sustentaba en la apreciación de que, si bien la fase más crítica de la recesión económica mundial había pasado, seguía verificándose sin embargo, *“... la más profunda contracción desde la década de 1940, y por ello, por primera vez desde principios de 1980, la demanda mundial de petróleo disminuyó por segundo año consecutivo”*³³.

1.7. Medidas económicas ante la crisis económica internacional

Venezuela, al igual que la mayoría de los países de América Latina, ha asumido, como consecuencia de la crisis financiera internacional y la disminución del precio del barril de petróleo, un conjunto de medidas cuya finalidad fue enfrentar la inestabilidad económica mundial.

31 BCV: *Mensaje de fin de año del Presidente del Banco Central de Venezuela* Nelson J. Merentes D. Ídem.

32 PdVsa. *Informe Operacional y Financiero al 30 de Junio de 2009*. En: <http://www.pdvsa.com/interface.sp/database/fichero/free/5332/800.PDF>. (Revisado: 12 de enero 2010).

33 PdVsa. *OPEP decide mantener niveles de producción*. 22 de diciembre de 2009. En:

http://www.pdvsa.com/index.php?tpl=interface.sp/design/salaprensa/readnew.tpl.html&newsid_obj_id=8289&newsid_temas=1. (Revisado: 03/02/10).

En este sentido, el Ejecutivo Nacional tomó las siguientes medidas:

- Reducción del presupuesto para el ejercicio fiscal 2009 en 6,7%, lo que representó una disminución de Bs. 11 mil millones, para quedar en Bs. 156 mil 388 millones.
- Reestimación el valor del barril de petróleo para el año 2009 a un valor promedio de 40 USD/b, con lo cual se redujo en 20 USD (33,3%) la estimación original de 60 USD/b.
- Adecuación de la meta de producción petrolera, en concordancia con los recortes acordados en el marco de la OPEP, a 3 millones 172 mil barriles diarios.
- Aumento del impuesto al Valor Agregado (IVA) en 3 puntos, quedando establecido en 12%, con lo cual se estimó la recuperación de Bs. 9 millardos adicionales. Según la Ley de Presupuesto Nacional correspondiente a 2009, se preveía una recaudación por concepto de IVA de Bs. 34,9 millardos, que se incrementaría a Bs. 43,9 millardos con el aumento efectuado.
- Aumento del endeudamiento interno en Bs. 22 mil millones, pasándose de un estimado de Bs. 12 mil millones a Bs. 34 mil millones.
- Aumento del salario mínimo en un 20%, cancelado en dos partes, la primera correspondiente al 10% en el mes de mayo, y el otro 10% en el mes de septiembre, lo que ubicaría el salario mínimo en Bs. 967,50³⁴ (450 USD al tipo de cambio del momento, 2,15 Bs. = 1USD).
- Nacionalización del Banco de Venezuela, que pertenecía al Grupo Santander (español), como medio de fortalecimiento del sistema financiero nacional³⁵.
- Reimpulso del plan de Gas Natural Vehicular (GNV), como un mecanismo que permitiría el uso de vehículos con sistema dual de combustible y la disminución del consumo de gasolina³⁶.

Como complemento, el Gobierno Nacional previó para los venideros cuatro años (contados desde 2009), un plan de inversión pública estimado en 100 mil millones de USD, junto a 125 mil millones de USD que se invertirán en la industria petrolera. En este sentido, entre 2009 y 2010, se estima que la inversión pública será de alrededor de 40 mil millones de USD distribuidos en proyectos científicos, ambientales, económicos, energéticos, alimenticios, obras públicas y viviendas; y con relación al sector petrolero, serían invertidos 60 mil millones de USD.

Por su parte, en octubre de 2009, el Ejecutivo Nacional decidió la adopción de otro conjunto de medidas, destinadas no sólo a contrarrestar los efectos de la crisis económica mundial, sino a promover el fomento de la economía productiva nacional, en miras de recuperar el crecimiento económico, generar empleo productivo y proteger el ya existente, y reducir la presión inflacionaria.

Entre los objetivos prioritarios de la implementación de las medidas se encontraba el apalancamiento de la cadena de agregación de valor de la actividad económico-

34 Gaceta Oficial n.º 39.153, del 3 de abril de 2009.

35 VTV. *Gobierno concretó nacionalización del Banco de Venezuela*. En: <http://www.vtv.gov.ve/noticias-econ%C3%B3micas/18385>. (Revisado: 03/02/10).

36 Venealoría. *Gas Natural Vehicular (GNV) regresa a Venezuela en 2009*. En: <http://www.venelogia.com/archivos/2679/>; (Revisado: 03/02/10).

productiva nacional mediante diversos incentivos y financiamiento (exoneraciones de impuestos a importaciones productivas, créditos, subsidios a actividades productivas estratégicas como energía, turismo, producción de alimentos, entre otras).³⁷ También, el Ejecutivo determinó como objetivo la estimulación del sector construcción³⁸, fundamentalmente a través del desarrollo de obras de infraestructura productiva, de viviendas, y vial.

Entre las medidas estuvo la emisión de bonos, en dólares (USD), de la deuda pública nacional, iniciativa que buscaba disminuir la brecha entre la cotización del dólar oficial y el llamado dólar permuta, para así disminuir la presión inflacionaria sobre la economía del país³⁹. Por otra parte, se creó un fondo para el financiamiento de la actividad productiva de las pequeñas y medianas empresas, y se adoptaron una serie de disposiciones destinadas a agilizar los otorgamientos de créditos a éstas⁴⁰.

1.8. Salvaguarda de los derechos sociales ante la crisis económica internacional

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁴¹ establece un conjunto de artículos vinculados al derecho al trabajo, sobre las condiciones justas, equitativas y satisfactorias en que debe realizarse dicha actividad, comprometiéndose los Estados partes a asumir las medidas que permitan realizar la plena efectividad del derecho al trabajo, y que garanticen de igual manera condiciones justas, equitativas y satisfactorias, en especial, aunque no únicamente, una remuneración que brinde a los trabajadores y trabajadoras la oportunidad de una existencia digna, para sí mismos y su familia. Se establece también en el compromiso de los Estados en cuanto al derecho a la seguridad social, a la salud, a la alimentación, a la educación, entre otros.

En concordancia con esto, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) establece en el artículo 23 que los tratados, pactos y convenios relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por el país tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno en cuanto contengan normas sobre el goce y ejercicio más favorables a las establecidas no sólo en la Constitución sino en las leyes de la República.

De la misma manera, garantiza en el artículo 86 el derecho a la seguridad social; en el artículo 87 el compromiso del Estado en el fomento del empleo, y la asignación de un salario digno; en el artículo 91 refuerza lo entredicho con respecto a que todo trabajador o trabajadora tiene derecho a un salario que le permita vivir con dignidad; garantiza la estabilidad laboral en el artículo 93; así mismo, reconoce no sólo el derecho a la salud en el artículo 83, sino que establece los lineamientos generales de las políticas que deben tener como horizonte el principio de universalidad y gratuidad de los servicios de salud así como su financiamiento y, con relación a la vivienda, la Constitución establece en el artículo 82 el compromiso del Estado en realizar progresivamente este derecho.

37 Minuto 59. *Ministros Anunciaron Nuevas Medidas Económica*. En: <http://www.minuto59.com/2009/10/ministros-anunciaron-nuevas-medidas-economicas/>. (Revisado: 03/02/10).

38 Venealografía. *Aparecieron las medidas económicas del gobierno nacional*. En: <http://www.venelogia.com/archivos/3024/>. (Revisado: 03/02/10).

39 YVKE/Minci. *Gobierno anunciará medidas económicas*. 6 de octubre de 2009. En: http://www.minci.gob.ve/noticias-minci/1/192586/gobierno_anunciarmedidas_economicas.html. (Revisado: 03/02/10).

40 ABN/Minci. *Medidas gubernamentales estimulan el incremento de la productividad*. 9 de octubre de 2009. En: http://www.minci.gob.ve/noticias-minci/1/192693/medidas_gubernamentales_estimulan.html; (Revisado: 03/02/10).

41 ONU. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. A.G. Res. 2200, 21 ONU GAOR Sup. (No.16) 52, ONU Doc. A/6316 (1966). Adoptado por la Asamblea General (AG) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el 16 de diciembre de 1966; y en vigor desde el 3 de enero de 1976. Suscrito por el Estado venezolano el 24 de junio de 1969; y ratificado el 10 de mayo de 1978, sin reservas; Ley Aprobatoria del Pacto publicada en Gaceta Oficial N° 2.146 Extraordinario, del 28 de enero de 1978.

En este marco, el Gobierno Nacional ha sido enfático al señalar que en el marco de las medidas económicas se busca salvaguardar, proteger y cuidar los logros obtenidos en los últimos 10 años en materia de derechos sociales. En este sentido, la orientación de las medidas económicas busca mantener⁴² la inversión social en áreas fundamentales, tales como: misiones, sector salud, agrícola, vivienda, así como también la inversión en infraestructura y proyectos en el sector energético, e incrementar el salario de los trabajadores públicos y privados. Se aprecia entonces el compromiso del Gobierno Nacional de cumplir con los tratados internacionales y disposiciones constitucionales en cuanto al fomento del trabajo, el derecho a la seguridad social, derecho a la salud, a la vivienda y a la alimentación.

Por su parte, entendida la inversión pública como las erogaciones que realizan en un lapso de tiempo las dependencias del sector central, organismos descentralizados y empresas de participación estatal destinadas a la construcción, mantenimiento y conservación de obras públicas así como a la capacidad del país para la prestación de servicios o producción de bienes, el Gobierno Nacional estima una inversión pública en los próximos cuatro años que ascienda a 100 mil millones de dólares y otros 125 mil millones de dólares en el sector petrolero.

Estas inversiones apuntan al fortalecimiento del sector productivo nacional y por ende, al crecimiento y desarrollo del país, garantizando de esta manera la generación de fuentes de empleo. En cuanto a la inversión para la construcción de obras públicas, que representa una fuente importante de generación de empleo, la Asamblea Nacional⁴³ aprobó dos créditos adicionales cuyo monto asciende a 100 millones de Bs. asignados al Ministerio del Podes Popular para las Obras Públicas y Vivienda. El destino del mismo es la rehabilitación de carreteras y el desarrollo de la red ferroviaria, a través de lo cual se estima la creación de 1.800 empleos directos y 2.340 empleos indirectos. De igual manera, en el sector telecomunicaciones, la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (Cantv) mantendrá el plan de inversiones⁴⁴ previsto para 2009, estimando en 1.200 millones de USD, siendo este otro importante espacio generador de fuentes de trabajo.

En el sector salud, el gobierno nacional aprobó un monto de 700 millones de Bs., con lo cual busca garantizar el funcionamiento del sistema de salud, tanto en el contexto central como en los estados y las regiones durante 2009. En el marco internacional, el gobierno nacional ha acordado con distintos países, como por ejemplo, con la República Popular China y la República de Colombia⁴⁵, la creación de fondos binacionales de inversión para el desarrollo de distintos proyectos y dinamizar la economía de los sectores agroalimentarios y energéticos entre ambos países.

Descrito lo anterior, se aprecia que el Gobierno Nacional, aun con la reducción presupuestaria y aplicación de medidas económicas, mantiene su enfoque de preeminencia de lo social y garantiza los derechos fundamentales tales como trabajo, alimentación, salud, educación, entre otros, durante este periodo mundial caracterizado

42 ABN. *Presupuesto nacional 2009 racionalizará gastos sin sacrificar inversión social*. 6 de octubre de 2008. En: <http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=152134&lee=3>. (Revisado: 07 enero 2010).

43 ABN. *Asamblea Nacional aprobó créditos por 100 millones para obras públicas*. S/f. En: <http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=174175&lee=1>. (Revisado: 18 de marzo de 2009).

44 ABN. *Cantv mantendrá plan de inversión de este año*. 25 de marzo de 2009. En: <http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=175130&lee=3>.

45 ABN. *Venezuela y Colombia acordaron creación de fondo binacional de inversiones*. 18 de marzo de 2009. En: <http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=174141&lee=4>.

por la recesión de muchas economías desarrolladas. Por otra parte, el Gobierno decretó el aumento salarial de un 20%, buscando mantener la capacidad adquisitiva del trabajador y de la trabajadora, ubicándolo como el más elevado de América Latina⁴⁶, es decir, a 310 USD mensuales.

1.9. La integración regional económica

1.9.1. Mercosur

Venezuela se encuentra en proceso de adhesión como miembro pleno al Mercado Común del Sur (Mercosur); el protocolo de adhesión a este respecto se firmó por los gobiernos de Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay el 4 de junio del 2006, siendo ratificado por los congresos argentino y uruguayo, faltando sin embargo la aprobación de los congresos de Brasil y Paraguay. El 15 de diciembre⁴⁷, tras dos años de discusiones, el Senado brasileño lo aprobó; no obstante esta decisión, Venezuela aún no puede sumarse como miembro pleno porque falta la aprobación del Congreso de Paraguay. El mismo fue presentado por el expresidente Nicanor Duarte en el 2007, pero no ha logrado el soporte para ser aprobado por el Senado; en marzo de 2010 será presentado nuevamente donde se espera pueda alcanzar los votos necesarios. De ser aprobado sería la primera incorporación desde su fundación en 1991, conformando un paso mas hacia la integración regional.

El Mercosur es un mecanismo formado por cuatro países (Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay), donde se establece un régimen aduanero común y una zona libre de aranceles entre sus integrantes; con la entrada de Venezuela como miembro pleno, Mercosur se convertirá en un bloque de 270 millones de habitantes, con un PIB de dos billones de dólares, equivalente a 76% del PBI sudamericano⁴⁸.

1.9.2. La ALBA-TCP hacia una moneda común: el “SUCRE”

La hoy, Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP), nace como una iniciativa de integración desde una perspectiva alternativa, en miras de avanzar en el desarrollo sostenible, aprovechando las potencialidades de cada uno de los países para atender las necesidades sociales de mayor urgencia para la población. Durante 2009 se celebraron alrededor de cinco reuniones extraordinarias, donde se trataron asuntos como la creación de Proyectos Grannacionales en el área de Educación, Comercio Justo, Alimentación, Telecomunicaciones, Transporte, Salud, Energía, entre otros, así como el tema del Cambio Climático, lo que permitió a los países pertenecientes al bloque conformar una postura unitaria para ser defendida en la Cumbre de Copenhague.

Como parte de las iniciativas en el ámbito económico, durante 2009 los miembros de la ALBA-TCP llevaron a cabo reuniones para impulsar y concretar una moneda común, que posteriormente tomó forma bajo la denominación de Sistema Único de Compensación Regional: “Sucre”⁴⁹, una moneda que un primer momento será virtual,

46 ABN. *Salario mínimo venezolano duplica al resto de Latinoamérica*. En: <http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=175223&lee=3>, 26 de marzo de 2009

47 Maraschio, L. *Brasil acepta a Venezuela en el Mercosur*. En: http://politicabrasil.suite101.net/article.cfm/brasil_acepta_a_venezuela_en_el_mercosur.

(Revisado: 28/12/09)

48 Últimas Noticias. *Paraguay y el Mercosur*. En: <http://www.ultimasnoticias.com.ve/capriles/cadena-global/detalle.aspx?idart=2752810&idcat=56658&tipo=2>.

(Revisado: 18 de enero 2010).

49 Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas (Minppef). *Informe Venezuela*. En: http://mflrep01.mf.gov.ve/repositorio/Informe-Venezuela-05-01-2009_3298.pdf, 05 de enero de 2009.

ya que funcionará para la realización de transacciones electrónicas para los intercambios comerciales de los países de la zona ALBA-TCP. Como fruto de estas reuniones, el 17 de octubre de 2009 en la ciudad de Cochabamba (Bolivia), se aprobó la creación del Sucre, que comenzaría a operar a finales de enero 2010.

El Sucre, es un fondo que permitirá ahorrar a los miembros del Alba la compra de dólares para pagar sus importaciones entre las naciones de la Alternativa, será una Unidad de Cuenta Común (UCC), como inició el Euro en la experiencia europea, y su valor será establecido a través de una canasta de monedas. Esta canasta estará conformada por las monedas pertenecientes a los países de la Alba, lo que permitirá avanzar en una segunda fase en la integración monetaria, con la creación de una moneda regional con emisión física.

Esto derivará en una mayor soberanía monetaria y financiera, eliminará la dependencia del dólar estadounidense, en aras de la reducción de asimetrías comerciales y la consolidación progresiva de una zona económica de desarrollo con base en la complementariedad productiva entre naciones⁵⁰, para sostener y levantar las economías de los pueblos.

1.9.3. Siete países hacia la conformación de un nuevo orden financiero suramericano

En agosto de 2004, el Presidente Hugo Chávez, propuso a los integrantes de la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur), la creación de una entidad financiera regional; el 9 de diciembre de 2007 se realiza la firma del acuerdo para su fundación por parte de los países miembros de la Unasur; el 16 de septiembre de 2009 nace como fondo monetario, banco de desarrollo y organismo prestamista el Banco del Sur, integrado por siete de los doce países que conforman la Unión: Brasil, Argentina, Bolivia, Ecuador, Paraguay, Uruguay y Venezuela, y Chile participando como observador.

Dicha entidad, contará con una sede principal en la ciudad de Caracas y dos subsedes en Buenos Aires (Argentina) y La Paz (Bolivia). Iniciará sus actividades con un capital de 20 mil millones de dólares, de los cuales Argentina, Brasil y Venezuela aportarán 4 mil cada uno, por ser las economías de mayor tamaño relativo, y el resto será colocado por los otros Estados en función de sus capacidades financieras.⁵¹ El entonces Ministro del Poder Popular para la Economía y Finanzas, Alí Rodríguez, explicó que el propósito del Banco es crear un fondo para atacar problemas de orden social, como reducir la pobreza y el índice de desempleo; el mismo también ayudará a la independencia económica de la región y a sustituir el dólar estadounidense como moneda de intercambio.

1.9.4. Acuerdos entre Venezuela y Argentina

En el marco de los encuentros trimestrales realizados entre el Jefe de Estado venezolano y la Jefa de Estado argentina, ambas partes suscribieron alrededor de 35 acuerdos y documentos durante el año 2009. En el área de la *salud*, para la adquisición de 165 ambulancias⁵²; en el área de la *energía*, un acuerdo de estudio conjunto para campos

50 BCV. Mensaje de fin de año del Presidente del Banco Central de Venezuela. Nelson J. Merentes D. Ídem.

51 ABN. Banco del Sur, el principio del nuevo orden financiero suramericano. En: <http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=200853&lee=3>. (Revisado: 29/12/09)

52 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (MPPRE). Venezuela adquirirá ambulancias y medicamentos a Argentina. 09 de Diciembre de 2009. En: <http://www.megoweb.com.ve/portal-com-externo/ver-articulo-328-Venezuela-adquirira-ambulancias-y-medicamentos-a-argentina-&id=12612209-en-un-positivo-venezolano&lenid=263> (Revisado: 29/12/09).

maduros entre Pdvsa y la Empresa Nacional Energética, S.A.(Enarsa); en *alimentación*, la comercialización de alrededor de 11 alimentos de la Canasta Básica venezolana, y una carta de intención para realizar estudios sobre la eventual puesta en funcionamiento de una Planta Desactivadora de Soya con Sistema de Ensacado, y una Planta Desactivadora de Soya con molienda y ensacado; en Turismo, fue suscrito un convenio entre Conviasa y Aerolíneas Argentina⁵³; así como acuerdos en materia de transporte ferroviario y portuario, aerocomercio, licencias de importación de hasta diez mil vehículos distribuidos en un orden de prioridad, reconocimiento mutuo de certificado de calidad en el sector textil, su confección y de autopartes.

Entre los acuerdos de cooperación Argentina-Venezuela, destacan la construcción de 11 fábricas socialistas⁵⁴, entre ellas, una planta recuperadora de tubos utilizados en la industria petrolera, y una para fabricar estructuras metálicas empleadas en la construcción de edificios, galpones y viviendas. También se suscribió un convenio en materia de complementación industrial en el sector salud, se firmó un memorando de entendimiento para la creación de un fondo de cooperación argentino-venezolano para el desarrollo industrial, una carta de intención para el desarrollo de la innovación y de las cadenas productivas en la industria del aluminio y por último, la creación de la fábrica de tractores Paunny Grannacional Venezuela, para el desarrollo de proyectos de cooperación e intercambio tecnológico en la construcción de una fábrica de maquinaria agrícola y el suministro de partes para ensamblaje.

53 MPPRE. *Argentina y Venezuela rubrican 15 instrumentos jurídicos*. 09 de Diciembre de 2009. En:

http://www.mre.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=3033:argentina-y-venezuela-rubrican-15-instrumentos-juridicos-&catid=126:12-2009-encuentro-presidencial-venezuela-argentina&Itemid=263. (Revisado: 10 de enero 2010).

54 Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información (MINPPCI). *Arranca construcción de 11 nuevas fábricas socialistas grannacionales*. 12 de agosto de 2009. En: <http://www.venezueladeverdad.gob.ve/noticias/arranca-construccion-de-11-nuevas-fabricas-socialistas-grannacionales-3264.html#hide>. (Revisado: 11 de enero 2010).

2. Derechos de la mujer

El 2009 fue un año importante en la producción de mecanismos legales para la protección y promoción de los derechos de las mujeres en Venezuela. Fueron promulgadas y discutidas diferentes leyes que son de especial interés analizar a la luz de los Derechos Humanos de este grupo poblacional.

2.1. Actividad Legislativa

2.1.1. Ley Orgánica de Educación

El 15 de agosto de 2009 fue promulgada la nueva Ley Orgánica de Educación (LOE)⁵⁵, cuyo objeto es desarrollar los principios y valores rectores, derechos, garantías y deberes en educación que asume el Estado como función indeclinable y de máximo interés, de acuerdo con los principios constitucionales y orientada por valores éticos humanistas para la transformación social, así como las bases organizativas y de funcionamiento del Sistema Educativo de la República Bolivariana de Venezuela. Dentro de los *Principios y valores rectores de la educación* se establece el derecho a la igualdad de género.

La nueva Ley garantiza, dentro de las *Competencias del Estado docente*, el derecho pleno a una educación integral, permanente, continua y de calidad para todos y todas con equidad de género en igualdad de condiciones y oportunidades, derechos y deberes. Asimismo, el Estado debe planificar, ejecutar, coordinar políticas y programas para alcanzar un nuevo modelo de escuela, concebida como espacio abierto para la promoción de la salud y la lactancia materna, entre otros aspectos de importancia.

2.1.2. Ley para el Poder Popular de la Juventud

La Ley para el Poder Popular de la Juventud (LPPJ) fue promulgada el 21 de octubre de 2009⁵⁶, con el objeto de regular, garantizar y desarrollar los derechos y deberes de la población juvenil venezolana para constituirse en el Poder Popular de la juventud, a fin de promover las condiciones para su pleno desarrollo físico, psicológico, social, espiritual, multiétnico, multilingüe y pluricultural en su tránsito hacia la vida adulta, productiva, incluyendo las garantías para su capacitación, primer empleo y su participación activa y protagónica en el proceso de desarrollo nacional mediante políticas en lo social, económico, cultural y político como jóvenes; y con la participación solidaria de la familia y de la comunidad organizada. Esta Ley amplía el rango de edad dentro de la definición de *joven*, considerando jóvenes a las personas naturales entre 15 y 30 años. La antigua Ley Nacional de Juventud (LNJ)⁵⁷, derogada por la LPPJ, consideraba jóvenes a las personas entre 18 y 28 años.

La LPPJ protege a las y los jóvenes sin distinciones ni discriminaciones fundadas en razones de género o sexo, entre otras. Ofrece garantías por parte del Estado para el apoyo a la ejecución de planes, programas y proyectos que tengan como fin la equidad de género. Mantiene como derechos de la juventud el derecho a la salud sexual y reproductiva y a la protección a las madres jóvenes. Dentro del derecho a la información, la LPPJ establece que el Estado informará oportunamente acerca del

55 Gaceta Oficial n.º 5.929 del 15 de agosto de 2009 Extraordinaria.

56 Gaceta Oficial n.º 5933 del 21 de octubre de 2009.

57 Gaceta Oficial n.º 37.404 del 14 de marzo de 2002.

acceso a servicios de salud con equidad de género, así como del desarrollo de políticas públicas de prevención y atención del embarazo a temprana edad, VIH-Sida y otras infecciones de transmisión sexual.

Dentro del derecho a la educación, la LPPJ promueve una educación ética y ciudadana para la democracia participativa y protagónica con el fortalecimiento del Poder Popular, por una cultura para la tolerancia, la pluralidad, la igualdad de género, contra la violencia, el racismo y cualquier otra forma de discriminación.

Esta Ley, también establece campañas dirigidas a la juventud, a través de las cuales el órgano rector en materia de política juvenil –el Instituto Nacional del Poder Popular para la Juventud- está obligado a desarrollar, en coordinación y cooperación con los demás órganos públicos y privados correspondientes, campañas de prevención sobre embarazo adolescente e infecciones de transmisión sexual, promoviendo como valor la igualdad de género, entre otros temas y valores.

2.1.3. Proyecto de Ley Orgánica para la Equidad y la Igualdad de Género

Durante el mes de octubre de 2009, la Comisión Permanente Familia, Mujer y Juventud de la Asamblea Nacional, hizo del conocimiento público el Informe para Segunda Discusión del Proyecto de Ley Orgánica para la Equidad e Igualdad de Género (Loeig), aprobado por la Plenaria de dicha Comisión.

Según este proyecto, la Loeig tiene como objeto hacer real y efectiva la igualdad en el ejercicio de los derechos humanos de mujeres y hombres con base en la justicia, la no discriminación y corresponsabilidad consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, hacia la construcción del socialismo y en cumplimiento de los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por Venezuela.

El proyecto establece la protección de los derechos sexuales y reproductivos, específicamente la garantía de la planificación familiar, las políticas de igualdad para el ejercicio de estos derechos por parte de las y los adolescentes y la protección a la maternidad. Asimismo, dedica una sección a la protección del derecho a una vida libre de violencia, donde enfatiza en los derechos de las mujeres privadas de libertad, la transversalización del enfoque de género en el sistema educativo y en los medios de comunicación social.

También se establece la protección de los derechos económicos y laborales desde la perspectiva de la equidad de género. La seguridad social con enfoque de género y la protección social a las amas de casa son puntos a destacar dentro del articulado.

El capítulo III del proyecto de Loeig, incluye el derecho a la participación protagónica con igualdad y paridad. Señala que la participación social y política de mujeres y hombres se regirá por el principio de paridad y el mecanismo de alternabilidad por sexo para cargos de dirección en organizaciones sociales, agrupaciones de ciudadanas y ciudadanos con fines políticos, grupos de electores, partidos políticos, consejos comunales, comités, sindicatos y gremios, así como en las postulaciones relativas a cargos de elección popular para cuerpos deliberantes nacionales, estatales, municipales y de otra índole. El proyecto de ley indica que los organismos descentralizados y las empresas públicas deben incluir de manera paritaria a mujeres y hombres en sus directorios y juntas directivas. Los organismos y empresas privadas deben promover y garantizar el ascenso a los cargos de dirección a mujeres y hombres en igualdad de condiciones, respetando la paridad y la alternabilidad.

Finalmente, el proyecto señala las atribuciones del órgano rector en materia de derechos de las mujeres e igualdad de género, así como las del Instituto Nacional de la Mujer (Inamujer) y la Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer adscrita a dicho instituto.

En el marco de la difusión de este proyecto de ley, la Defensoría del Pueblo, dentro de sus facultades para realizar observaciones y recomendaciones respecto a las iniciativas legislativas, ha enviado tanto a la Comisión Permanente de Familia, Mujer y Juventud como a la Comisión Permanente de Política Interior, Justicia, Derechos Humanos y Garantías Constitucionales de la Asamblea Nacional –donde actualmente se discute el texto de un nuevo Código Penal⁵⁸–, un documento donde se analizan las políticas públicas en salud sexual y reproductiva, del cual se desprende la necesidad de despenalizar el aborto en al menos tres casos: *cuando está en peligro la salud física o mental de la niña, adolescente o mujer embarazada; cuando existe riesgo de malformación fetal y cuando el embarazo es producto de violencia sexual en cualquiera de sus formas.*

Sin embargo, en el documento se sugiere considerar la posibilidad de despenalizar el aborto en todos los casos, pues en aquellos países donde se ha tomado esta medida junto con políticas públicas integrales de planificación familiar, acceso a todos los métodos anticonceptivos, prevención y educación sexual por ciclo de vida, las muertes de mujeres por eventos obstétricos ha disminuido notoriamente. La Defensoría del Pueblo sugirió a ambas Comisiones la revisión de este documento⁵⁹, con el fin de ser considerado tanto para la redacción del articulado de la Loeig como para el del nuevo Código Penal, donde el aborto es considerado delito.

En este sentido, se debe destacar la posición de la actual Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, María León, quien ha pedido públicamente la despenalización del aborto en el Código Penal, el cual, a su juicio, se encuentra en contradicción con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV). La Ministra ha expresado que según el artículo 76 de la C RBV, los hombres y mujeres están en libertad de disponer el número de hijos e hijas que deseen traer al mundo: *“Las madres y los padres tienen el derecho a decidir los hijos y las hijas que puedan traer y mantener y el Estado está en la obligación de proporcionarles los medios para hacerlo. El Código Penal condena a las mujeres si ellas deciden interrumpir el embarazo”*, indicó, en el marco del III Encuentro Nacional sobre Violencia contra las Mujeres⁶⁰.

2.1.4. Ley Orgánica de Procesos Electorales

La Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPE), vigente desde el 12 de agosto de 2009⁶¹, tiene como objeto regular y desarrollar los principios constitucionales y los derechos de participación política de los ciudadanos y ciudadanas en los procesos electorales, así como todas aquellas competencias referidas a los procesos electorales atribuidas por la Constitución de la República y la Ley Orgánica del Poder Electoral.

58 Anuncio realizado en sesión de la Comisión Permanente Familia, Mujer y Juventud por su presidenta, diputada Marelis Pérez Marcano, con motivo de la Mesa de Trabajo para la Atención de Mujeres, Jóvenes y Adolescentes Privados de Libertad. 11/12/09, sede de la Comisión.

59 Defensoría del Pueblo. Correspondencia del Despacho de la Defensora, N° DP/G-09-01711 y DP/G-09-01712.

60 GÓMEZ, Lady. *Ministra pide despenalizar el aborto*. Ciudad Ccs, 02 de octubre de 2009, p. 3.

61 Gaceta Oficial n.º 5.928 del fecha 12 de agosto de 2009.

La discusión de esta Ley fue motivo de interés para el movimiento de mujeres venezolano, pues existían oportunidades para que en su texto se incluyera el principio de *paridad con alternabilidad* en la conformación de las postulaciones de candidatas y candidatos, dentro de todos los procesos electorales efectuados en el territorio nacional.

En este sentido, dos precedentes importantes han sido establecidos en años anteriores por el Consejo Nacional Electoral (CNE). El primero, en 2005, cuando resolvió “*exigir a las organizaciones con fines políticos, a los grupos de electoras y electores y a las asociaciones de ciudadanas y ciudadanos a conformar la postulación de sus candidatas y candidatos a los cuerpos deliberantes nacionales, municipales y parroquiales de forma alternativa y paritaria*”⁶². El segundo, ocurrió en 2008, cuando el CNE sancionó nuevamente por Resolución que la presentación de candidaturas a cargos de elección popular debía establecerse con paridad y alternabilidad en las listas electorales, para la constitución de los cargos legislativos del país en ese año⁶³. Sin embargo, el texto final de la LOPE no recogió el sentir del movimiento de mujeres en este tema fundamental. La Ley omitió incluir artículos relacionados con la paridad y la alternabilidad entre mujeres y hombres.

2.2. Avances en la institucionalidad a favor de los derechos de las mujeres

2.2.1. Creación del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género

El Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (Mppmig) fue creado en abril de 2009⁶⁴. Su antecedente inmediato fue el Ministerio de Estado para Asuntos de la Mujer, establecido en 2008. El nuevo Ministerio asume los mismos entes adscritos del Ministerio de Estado: el Banco de Desarrollo de la Mujer (Banmujer), la Fundación Misión Madres del Barrio “Josefa Joaquina Sánchez” y el Inamujer. Se mantiene como Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género la ciudadana María León, quien fuera presidenta de Inamujer y Ministra de Estado para Asuntos de la Mujer.

El Mppmig tiene entre sus competencias: ejercer la rectoría en la formulación, seguimiento, evaluación y ejecución de las políticas públicas del Estado dirigidas a las mujeres; el diseño, la implementación y la instrumentación de planes, programas y proyectos dirigidos al empoderamiento de las mujeres, en especial de las pertenecientes a los grupos sociales más vulnerables; diseñar, planificar, ejecutar y evaluar las políticas y estrategias del Estado para la fijación de los criterios de asignación de los recursos financieros y de inversión social destinados a las mujeres, en particular a las más excluidas; desarrollar, evaluar y ejecutar los programas, planes y proyectos comunicacionales, educativos, laborales, tecnológicos, deportivos y culturales para la promoción, divulgación, difusión y defensa de los derechos de las mujeres, promoviendo su empoderamiento, con la finalidad de modificar patrones socioculturales de las conductas de hombres y mujeres; entre otras atribuciones.

62 CNE. Resolución n.º 050401, 01 de abril de 2005. Informe Anual 2005, Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela.

63 CNE. *Normas para regular la Postulación de Candidatas o Candidatos a Gobernadora o Gobernador, Legisladora o Legislador al Consejo Legislativo, Alcaldesa o Alcalde del Distrito Metropolitano de Caracas, Concejala o Concejal al Cabildo Metropolitano de Caracas, Alcaldesa o Alcalde del Distrito del Alto Apure, Concejala o Concejal al Cabildo Distrital del Alto Apure y Alcaldesa o Alcalde de Municipio, para las elecciones a celebrarse en noviembre de 2008.* Resolución n.º 080721-658 del 21 de julio de 2008. Informe Anual 2008, Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela.

64 Gaceta Oficial n.º 39.156, 13 de abril de 2009, decretos presidenciales 6.663 y 6.665.

2.2.2. Banco de Desarrollo de la Mujer

El Banco de Desarrollo de la Mujer (Banmujer) es una institución que centra su política de financiamiento con perspectiva de igualdad y equidad de género, en base al impulso y fortalecimiento del sector microfinanciero de la población venezolana. Hasta octubre de 2009 ha logrado atender a 327 municipios a nivel nacional, lo que indica la presencia y alcance de esta institución en 98% del territorio venezolano⁶⁵.

Para el período enero-octubre de 2009, Banmujer desarrolló diversas acciones de fortalecimiento dirigidas a las mujeres, mediante la facilitación de 684 talleres de formación, acompañamiento y seguimiento, para un total de 13.592 personas formadas, de las cuales 12.651 (93%) son mujeres y 941 (7%) son hombres. Los temas de estas actividades se centraban en aspectos tales como salud sexual y reproductiva, desarrollo humano local, economía popular con visión de género, agricultura agroecológica, entre otras. Se otorgaron un total de 2.269 créditos por un monto estimado de Bs. 12.050.000,00 y un aproximado de 5.428 créditos liquidados, por un total de Bs. 28.549.248,33. Dentro de los espacios económicos de incidencia de esta institución a través del sistema de microcrédito, se encuentran los sectores de manufactura, servicios, comercio y el sector agrario⁶⁶.

2.2.3. Políticas Públicas

2.2.3.1. Presupuesto Sensible al Género (PSG)

Uno de los aspectos de gran importancia dentro de las políticas públicas en Venezuela, se centra en las asignaciones anuales a programas y proyectos presentados por el Estado, los cuales deben considerar la perspectiva de género, cumpliendo con la instrucción emanada del ciudadano Presidente de la República el 17 de mayo de 2005, donde se establece la necesidad de transversalizar en el sistema de planificación y presupuesto, una política inclusiva para las mujeres. Esta necesidad de transversalización dio origen al Proyecto de Implementación de los Presupuestos Sensibles al Género (PSG).

En el proceso de planificación y presupuesto para el año 2009, se incorporó como lineamiento la obligación de todas las instituciones públicas del poder central de tener al menos un proyecto dirigido a la equidad de género. También se enfatizó, la necesidad de contabilizar las poblaciones objetivo y las poblaciones atendidas por sexo, así como hacer seguimiento al número de mujeres y hombres gerentes de proyectos en el ámbito del poder central⁶⁷. Para 2009 se observó que “del 100% de las acciones específicas de los proyectos registrados en el Sistema Nueva Etapa y en la Ley de Presupuesto 2009, sólo se refleja un 0,014 % de proyectos que presentaban perspectiva de género”⁶⁸. Lo cual significa que, a pesar de contar con mecanismos para hacer efectiva la valorización de la mujer en los proyectos del Estado, todavía es poco lo que se ha logrado avanzar en dicha materia.

Por otra parte, es de resaltar que dentro de las acciones desarrolladas en 2009 se encuentra la continuación de las mesas de trabajo permanentes que son parte del Comité

65 Banmujer. *Proceso Histórico y Logros Banmujer*. VIII Aniversario. Septiembre 2001-2009.

66 Banmujer. *Gestión Banmujer 2001-2009*. Octubre 2009.

67 Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela. *Informe Anual 2008*.

68 Inamujer. *Lineamientos para la incorporación del enfoque de género en los POAN y presupuesto 2010*. (2009). p. 2.

Interinstitucional encargado de la ejecución del Plan de Articulación Institucional para la implementación de los PSG en Venezuela. Dicho comité está integrado por el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y el Desarrollo (Mpppd), Ministerio del Poder Popular para las Finanzas (MPPF), Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre), Banco de Desarrollo de la Mujer (Banmujer), Instituto Nacional de la Mujer (Inamujer), y el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Las mesas de trabajo antes mencionadas, estuvieron conformadas por funcionarias y funcionarios de las instituciones contrapartes del Plan, que hacen un seguimiento trimestral a los avances obtenidos desde las propias mesas y del proyecto en general. Las mesas trabajan sobre los siguientes temas: 1. Desarrollo de estadísticas e indicadores de género para su implementación dentro del sistema de planificación; 2. Incorporación de la perspectiva de género en los instructivos, formatos y demás instrumentos del ciclo presupuestario; 3. Seguimiento presupuestario a la implementación de normativas vigentes conducentes a la igualdad de género, específicamente la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw), la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida libre de Violencia (Losdmvlv) y el Plan de Igualdad para las Mujeres (2004-2009).

2.2.3.2. Plan Nacional Socialista sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Producto de las luchas y avances de los movimientos de mujeres en el marco de la participación protagónica y de los acuerdos internacionales suscritos por el Estado venezolano, surge una propuesta para el cumplimiento de la implementación de la Cedaw y de la Losdmvlv, como lo es el Plan Nacional Socialista Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 2010-2013, el cual nace a través de un proceso colectivo y plural articulado en la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Atención de la Violencia contra la Mujer.

En dicho Plan, participan instituciones tales como Inamujer, Ministerio Público, Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia, Tribunal Supremo de Justicia, Ministerio del Poder Popular para la Educación, Ministerio del Poder Popular para la Salud, Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, División de Investigaciones y Protección en materia de Niños, Adolescentes, Mujer y Familia del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc) y la Defensoría del Pueblo.

El plan tiene como objetivos estratégicos los siguientes:

Sistema de Protección Integral

1. Garantizar la protección integral de las mujeres para ejercer el derecho una vida libre de violencia, mediante un sistema de respuestas efectivas a las violencias contra la mujer.

Cultura de Igualdad de Género

2. Fortalecer el desarrollo del nivel de conciencia e institucionalización de la igualdad de género como clave en la construcción de una sociedad democrática, socialista, feminista y equitativa.

El plan desarrolla 7 ejes de acción, a saber: 1. Atención integral a las mujeres; 2. Protección y seguridad jurídica; 3. Formación para una vida libre de violencia; 4. Empoderamiento de las organizaciones comunitarias de mujeres; 5. Sistema de registro único sobre violencia contra la mujer; 6. Investigación para la transformación; 7. Comunicación e información para una vida libre de violencia. Asimismo, contempla la coordinación interinstitucional e intersectorial y un sistema de seguimiento y evaluación. En este último, se incorporó a la Defensoría del Pueblo como institución corresponsable.

La construcción de esta propuesta de Plan, contó con la participación de múltiples sectores de la población venezolana, comunidades organizadas, instituciones y organismos nacionales e internacionales, entre ellos la Defensoría del Pueblo, los cuales contribuyeron tanto en la elaboración de la propuesta como en su validación, realizada entre los meses de octubre y noviembre de 2009 en cinco estados del país.

2.3. Avances en el estudio, prevención y atención a las mujeres víctimas de violencia

Dentro de los avances más importantes, en el marco de la creación de políticas públicas para la atención y prevención de la violencia contra la mujer se encuentran:

- La nueva plataforma tecnológica del número telefónico 0800-MUJERES se encuentra en pleno funcionamiento y recibe actualmente un promedio de llamadas que oscila entre las 17.000 y 20.000 mensuales⁶⁹. A través de esta línea, se brinda orientación sobre diferentes temas, tales como: violencia contra la mujer, salud sexual y reproductiva e información sobre programas y misiones sociales, entre otros. De acuerdo con la información suministrada por Inamujer, el 89% de los casos denunciados entre enero y septiembre de 2009 ocurrieron en el ámbito familiar, siendo los casos de violencia psicológica, física, amenaza y acoso y hostigamiento los más reportados. El 67,89% de los casos tienen como presuntos agresores a esposos y concubinos y los estados que más llamadas reportan son Distrito Capital, Miranda, Lara y Carabobo. En su mayoría, las llamadas son efectuadas por mujeres en plena etapa productiva (20 a 49 años)⁷⁰.
- La apertura de dos Unidades de Atención a la Víctima, ubicadas en el Centro de Coordinación Policial de Seguridad Ciudadana de La Pastora (sede de la Policía Metropolitana) y en la Comandancia General de la Policía Metropolitana, ubicada en Cotiza, parroquia San José. Estas unidades cuentan con personal sensibilizado en atención de casos de violencia contra la mujer, así como con la presencia de equipos multidisciplinarios conformados por abogados y abogadas, psicólogas y psicólogos, trabajadores y trabajadoras sociales, entre otros. La apertura de estas unidades fue impulsada por la Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer, adscrita al Inamujer, en trabajo conjunto con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unfpa)⁷¹. Es una iniciativa que debe preservarse en el marco de la implementación de la nueva Policía Nacional.

69 Observatorio Bolivariano de Género. *Políticas Públicas Dirigidas hacia las Mujeres. Resultados 1999-2009*. p. 179.

70 Informe del Servicio de Atención y Orientación Telefónica 0-800MUJER. Inamujer y CANTV. Enero-septiembre de 2009.

71 RIVAS HERRERA, Norma. *Mujeres de La Pastora tienen dónde denunciar agresiones*. Últimas Noticias, 02 de Septiembre 2009, p. 6. Ferreira, Lorena (2009).

Inauguran Unidad de Atención a la Mujer. Últimas Noticias, 14 de octubre de 2009, p. 6.

- La implementación de la fase piloto del Registro Único de Denuncia de Casos de Violencia contra la Mujer, por parte del Subcomité de Estadísticas de Género del Instituto Nacional de Estadística (INE), en cuatro estados del país (Portuguesa, Aragua, Bolívar y Carabobo). En esta fase se busca la capacitación de funcionarios de las policías municipales, del Cicpc y del Ministerio Público para la aplicación de este Registro⁷². El objetivo primordial de este proyecto es consolidar un sistema de información que permita proveer de estadísticas al Sistema Estadístico Nacional (SEN), y fortalecer las capacidades de los organismos encargados de diseñar, ejecutar y monitorear políticas públicas a favor de la eliminación de la violencia contra las mujeres, dando cumplimiento a los acuerdos internacionales y a la normativa nacional vigente sobre la materia.
- La realización del III Encuentro Nacional Sobre Violencia Contra las Mujeres, a cargo del Inamujer, el cual se llevó a cabo en la ciudad de Caracas durante el 1 y 2 de octubre de 2009, con la participación de más de 400 mujeres pertenecientes a instituciones gubernamentales y comunidades organizadas. En este encuentro se presentaron ponencias y se realizaron mesas de trabajo, donde la perspectiva de género y la eliminación de la violencia contra la mujer se vincularon con temas tales como la violencia obstétrica, violencia contra la mujer en los medios de comunicación, acceso a la justicia, pueblos indígenas, actuación policial, sexodiversidad, entre otros.
- La creación del proyecto “*La construcción de una nueva masculinidad*”, por parte de Inamujer, mediante el cual se busca incorporar a los hombres en la lucha para erradicar la violencia contra la mujer. El proyecto está dirigido específicamente a la sensibilización de funcionarios y funcionarias que trabajan en el tema.
- Venezuela fue sede de la *Conferencia Mundial sobre Violencia de Género: políticas, acciones e impactos*, celebrada en Caracas durante el 21 y el 22 de abril de 2009 y organizada por el programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El representante residente del PNUD para ese entonces, David McLachlan-Karr, señaló que “*Venezuela es uno de los países más avanzados de América Latina en la lucha para erradicar la violencia contra la mujer (...), es por ello que realizamos este encuentro global, durante el cual se realizarán talleres para examinar los avances y aprender de la experiencia venezolana*”⁷³. En las conclusiones preliminares del evento se destaca el compromiso del PNUD por apoyar tanto a los Estados como a la sociedad civil para traducir la abogacía y las campañas de sensibilización en auténticos cambios en las políticas públicas a favor de la mujer y de una cultura de igualdad entre los géneros⁷⁴.

72 Instituto Nacional de Estadística. Coordinación de Salud y Género, 2009.

73 Últimas Noticias. *Venezuela: un país avanzado en protección a la mujer*. 22 de abril de 2009, p. 2.

74 PNUD. *PNUD intensificará esfuerzos para demostrar la violencia basada en género*. En: <http://www.pnud.org.ve/content/view/189/79/>. (consultado el 15 de diciembre de 2009).

2.3.1. Incorporación de la salud sexual y reproductiva en el Nuevo Currículo Bolivariano

Con la promulgación de la LOE y el rediseño de las líneas estratégicas curriculares para la educación básica, se desarrolló el proyecto: “*Educación de la sexualidad y salud reproductiva en el sistema educativo nacional con enfoque de género, interculturalidad y derechos humanos, basado en principios y valores nacionales*”. Esta iniciativa, coordinada por el Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE), contó con la participación y aportes de múltiples instituciones y organizaciones nacionales e internacionales, tales como el Unfpa, Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información (Minci), Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS), Instituto Nacional de Nutrición (INN), Fundación José Félix Ribas (Fundaribas), Asociación Civil de Planificación Familiar (Plafam), Inamujer, Asociación Civil Niña Madre, Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa (Avesa), Fundación para el Desarrollo Integral Juvenil (Fundainil), Fe y Alegría y la Defensoría del Pueblo.

Tomando en consideración las diferentes propuestas realizadas, se promulgaron:

“...las Líneas Estratégicas Curriculares para la Educación de la Sexualidad en el Subsistema de Educación Básica que permitirán viabilizar la Educación de la Sexualidad, a través del desarrollo curricular. Desde la educación inicial y a toda la extensión del sistema educativo, se garantizará la formación integral y mejor calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos, adultas, adultas mayores y adultos mayores en conjunto con la familia y la comunidad para dar cumplimiento a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica de Educación (LOE), otros ordenamientos jurídicos de la nación y a los compromisos internacionales suscritos por el Estado Venezolano en materia de Derechos Humanos, específicamente los derechos sexuales y reproductivos”⁷⁵.

Con la inserción de estos temas en el sistema educativo de educación básica a través de los planes de estudio, se logrará incentivar la participación y toma de decisiones por parte de las niñas, niños y adolescentes con base en el enfoque de Derechos Humanos, así como de los derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género.

2.3.2. Escuela de Formación Socialista para la Igualdad de Género “Ana María Campos”

Creada en diciembre de 2008 por el Ministerio de Estado para Asuntos de la Mujer, la Escuela de Formación Socialista para la Igualdad de Género “Ana María Campos” se perfiló en 2009 como un espacio de transformación a través de la educación y capacitación de los hombres y las mujeres que forman parte de esta instancia pública. Dentro de sus objetivos generales se encuentran: 1. Fortalecer los valores socialistas y de igualdad de género, en la población venezolana en general y en las mujeres en particular, por medio del desarrollo y aplicación de programas de formación y capacitación, con una orientación teórico-práctica, empleando estrategias didácticas activas e interactivas; 2. Contribuir al empoderamiento sociopolítico e ideológico de las mujeres para el logro de sus derechos políticos, sociales, económicos y culturales.⁷⁶

Algunos de los temas estudiados en esta escuela son: género, relaciones sociales de género, feminismo, planificación de políticas públicas con enfoque de género, derechos

⁷⁵ Ministerio del Poder Popular para la Educación/UNFPA. *Líneas estratégicas curriculares para la educación de la sexualidad en el subsistema de educación básica*. 2009.

⁷⁶ Observatorio Bolivariano de Género. *Políticas públicas dirigidas hacia las mujeres. Resultados 1999-2009*, p. 297.

de las mujeres y por la igualdad de género, identificación y prevención de la violencia de género, derechos sexuales y reproductivos y formación socio-productiva.

2.3.3. Observatorio Bolivariano de Género

Con la creación del Observatorio Bolivariano de Género (OBG), inaugurado el 11 de noviembre de 2008 e implementado en 2009, se construyó la plataforma para la centralización de la información estadística con perspectiva de género de las diferentes instituciones y organismos pertenecientes al Estado venezolano. Uno de los insumos más importantes de este proyecto se centró en la elaboración de un documento denominado *Políticas públicas dirigidas hacia las mujeres. Resultados 1999-2009*, el cual agrupó información de interés, “a partir de la estructura del Plan de Igualdad para las Mujeres (2004-2009), siendo los objetivos planteados para cada uno de los equilibrios: económico, social -dividido en dos capítulos: salud y educación-, político, territorial e internacional”⁷⁷. En el documento, se hace un recorrido longitudinal de los diferentes programas y proyectos que se han realizado en el país desde 1999 hasta el 2009, con enfoque de género, para incentivar y garantizar la inclusión y atención de las mujeres en las diferentes esferas de la sociedad.

2.3.4. Atención a mujeres privadas de libertad

En diciembre de 2009, la Asamblea Nacional convocó a una Mesa de Trabajo para la Atención de Mujeres, Jóvenes y Adolescentes Privados de Libertad, organizada por la Comisión Permanente Familia, Mujer y Juventud, que tuvo como objetivo propiciar la coordinación funcional y procedimental de los diversos organismos públicos involucrados en esta materia, para así garantizar los derechos humanos de esta población. Se realizó una evaluación de la situación actual de las políticas implementadas y de los niveles de coordinación interinstitucional de los poderes públicos con competencia en el área, con el fin de abarcar un primer panorama general que permita sentar bases para realizar un trabajo conjunto en 2010.

En esta primera reunión de la mesa de trabajo, participaron la Defensoría del Pueblo, Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, Defensa Pública, Tribunal Supremo de Justicia, Centro de Estudios de la Mujer-UCV, Inamujer y Ministerio Público, entre otras.

2.4. Actuaciones de la Defensoría del Pueblo

2.4.1. Violencia obstétrica

Durante 2009, la Defensoría del Pueblo⁷⁸ realizó el seguimiento a los casos reseñados en diversos diarios de circulación nacional vinculados al tema de la violencia obstétrica. A partir del domingo 26 de julio de 2009 se publicaron una serie de reportajes que reseñaban la presunta comisión de este tipo de violencia contra las mujeres al momento del parto. En estos reportajes se reflejan, principalmente, el llamado “ruleteo”, el problema de la falta de denuncias con respecto al delito de violencia obstétrica –lo cual indica la naturalización e invisibilización del problema en nuestra sociedad– y la falta de personal especializado en la atención de las emergencias

⁷⁷ Observatorio Bolivariano de Género. *Políticas públicas dirigidas hacia las mujeres. Resultados 1999-2009*, p. 28.

⁷⁸ A través de la Defensoría Delegada Especial con Competencia Nacional sobre los Derechos de la Mujer.

obstétricas, por ejemplo, el caso de la escasez de neonatólogos en la Maternidad Concepción Palacios (MCP)⁷⁹.

La violencia obstétrica es una forma de violencia contra la mujer y un delito. Constituye un problema sociocultural, enraizado en estructuras patriarcales y sexistas milenarias. Una estrategia para combatirla ha sido visibilizarla en la ley. Usualmente se acompaña de otra forma de violencia denominada “violencia institucional”, puesto que aproximadamente el 97% de los partos en Venezuela se realizan en hospitales y clínicas⁸⁰.

La violencia obstétrica y la violencia institucional se definen como delitos, dentro de la Ley, de la siguiente manera:

“Violencia obstétrica

Artículo 51. *Se considerarán actos constitutivos de violencia obstétrica los ejecutados por el personal de salud, consistentes en: 1. No atender oportuna y eficazmente las emergencias obstétricas. 2. Obligar a la mujer a parir en posición supina y con las piernas levantadas, existiendo los medios necesarios para la realización del parto vertical. 3. Obstaculizar el apego precoz del niño o niña con su madre sin causa médica justificada, negándole la posibilidad de cargarlo o cargarla y amamantarlo o amamantarla inmediatamente al nacer. 4. Alterar el proceso natural del parto de bajo riesgo, mediante el uso de técnicas de aceleración, sin obtener el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer. 5. Practicar el parto por vía de cesárea, existiendo condiciones para el parto natural, sin obtener el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer. En tales supuestos, el tribunal impondrá al responsable o la responsable, una multa de doscientas cincuenta (250 U.T.) a quinientas unidades tributarias (500 U.T.), debiendo remitir copia certificada de la sentencia condenatoria definitivamente firme al respectivo colegio profesional o institución gremial, a los fines del procedimiento disciplinario que corresponda”.*

“Violencia institucional

Artículo 54. *Quien en el ejercicio de la función pública, independientemente de su rango, retarde, obstaculice, deniegue la debida atención o impida que la mujer acceda al derecho a la oportuna respuesta en la institución a la cual ésta acude, a los fines de gestionar algún trámite relacionado con los derechos que garantiza la presente Ley, será sancionado con multa de cincuenta (50 U.T.) a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.). El tribunal competente remitirá copia certificada de la sentencia condenatoria definitivamente firme al órgano de adscripción del o la culpable, a los fines del procedimiento disciplinario que corresponda”.*

Concretamente, los numerales que constituyen el delito de violencia obstétrica se expresan en la realidad a través de estas situaciones concretas:

Numeral 1: incluye el “ruleteo” de las mujeres en trabajo de parto o con una emergencia obstétrica, bien sea por llegar al centro de salud con un aborto provocado en curso, por falta de personal de guardia en el centro de salud, por falta de insumos o de una unidad de cuidados obstétricos de emergencia apropiada, entre otras razones.

Numeral 2: el personal de salud suele obligar a las mujeres a dar a luz acostadas,

⁷⁹ Algunos de los titulares de prensa han sido los siguientes:

“Parturientas pasan por 6 centros antes de dar a luz”, El Universal, domingo 26 de julio de 2009, p. 4-4. “Continúa el drama de las parturientas”, Últimas Noticias, lunes 27 de julio de 2009, p. 13. “El ruleteo es una forma de violencia obstétrica”, Últimas Noticias, martes 28 de julio de 2009, p. 3. “Parturientas no denuncian la violencia obstétrica”, Últimas Noticias, miércoles 29 de julio de 2009. “En cinco años sacaron a 50% del personal de la Maternidad”, El Universal, miércoles 29 de julio de 2009, p. 3-1. “Las mujeres deben denunciar los maltratos durante el parto” (Declaraciones de la Defensoría Delegada de Caracas), Últimas Noticias, viernes 31 de julio de 2009, p. 3. “Parturientas de la periferia pasan las de Cañi”, Últimas Noticias, martes 04 de agosto de 2009.

⁸⁰ UNFPA. *Alerta Temprana: Tendencia a incumplir las Metas del Milenio en cuanto a la Mortalidad Materna*. 01 de junio de 2009. Documento enviado por este organismo internacional al Ministerio del Poder Popular para el Despacho de la Presidencia.

una posición que sólo es cómoda para las maniobras de médicos y médicas. La posición de “litotomía” constituye “*el acto de mayor sumisión y obediencia por parte de las mujeres, frente al poder médico*”⁸¹. Diversos estudios han demostrado que esta posición, impuesta por un hombre médico francés en el siglo XVII, es la peor posición para dar a luz, pues comprime los vasos sanguíneos, el cóccix, los nervios de las piernas, aumenta la necesidad de episiotomías, anestesia, oxitócicos, fórceps y maniobras que agregan dificultades al parto⁸².

Numeral 3: es práctica común la separación del o la bebé y su madre en el momento del nacimiento, para ser llevado o llevada directamente a retén sin ninguna causa médica que lo justifique. La Norma Oficial para la Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva (Noaissr)⁸³ y la Losdmvly señalan la obligatoriedad del apego precoz (colocación inmediata del o la bebé sobre el pecho de la madre), práctica que facilita el inicio de la lactancia materna y ofrece seguridad y protección frente a lo brusco que puede resultarle al recién nacido o recién nacida la llegada al mundo.

Numeral 4: los oxitócicos –drogas que imitan a la hormona oxitocina, para producir artificialmente las contracciones uterinas en el parto–, conocidos usualmente en su presentación denominada Pitocín, son medicamentos peligrosos si no se utilizan ponderadamente en partos de alto riesgo. Sin embargo, lo usual es que en la mayoría de los partos de bajo riesgo –casi todos los que llegan a los hospitales y clínicas privadas– el Pitocín sea administrado a través de suero fisiológico por vía intravenosa, sin consentimiento informado de la mujer, simplemente para ajustar el proceso del parto al tiempo que el médico o médica tenga disponible, irrespetando el ritmo natural que toda mujer tiene en ese momento. El uso indiscriminado del Pitocín produce dolor excesivo porque acelera exponencialmente las contracciones, genera alta tasa de cesáreas, provoca sufrimiento fetal, aumenta el riesgo de hemorragia posparto, predispone al o la bebé a la ictericia, inhibe el descenso de la leche materna y puede generar dependencia en próximos partos⁸⁴.

Numeral 5: la cesárea programada se ha extendido incluso entre aquellas mujeres con partos de bajo riesgo, es decir, quienes no la requieren y pueden efectivamente dar a luz en forma natural. Sin embargo, las y los médicos –sobre todo en los centros de salud privados– convencen a las mujeres para practicársela sin un consentimiento verdaderamente informado, con el fin de facilitarse a sí mismos/as el proceso, ahorrando tiempo al controlar los ritmos corporales femeninos (el parto se reduce a unos 45 minutos). Según la Organización Mundial de la Salud, de cada 100 partos 85 deberían ser por vía vaginal y sólo 15 mediante cesárea. Aun cuando en el país no se conocen cifras oficiales, se calcula que el porcentaje de cesáreas varía entre 25% (en instituciones públicas) y 90% (en centros privados)⁸⁵. Las mujeres suelen aceptar la cesárea por temores relacionados, precisamente, con la patologización y medicalización excesiva del

81 Diario de Los Andes. *No me acuesten*. sección “Palabra de Mujer”. 2 de diciembre de 2007, p. 51.

82 *Ibidem*.

83 Decreto Presidencial n.º 364, publicado en Gaceta Oficial n.º 37.705 del 5 de junio de 2003.

84 COB, Gabriela y Marie Tyndall. *Violencia hospitalaria, el caso del Pitocín*. En Revista de Medicinas Complementarias. Medicina Holística, n.º 71. Disponible en <http://www.amcmh.org/PagAMC/medicina/articulospdf/pitocin.pdf>. Consultado el 03/08/09.

85 Guia.com.ve. *Porcentaje de cesáreas en Venezuela supera cifras establecidas por la OMS*. <http://www.guia.com.ve/noticias/?id=26045>. 04 de agosto de 2009.

parto, aspectos que lo convierten en una experiencia desagradable y más dolorosa de lo normal para las mujeres, quienes entonces prefieren entregar el control del proceso a un otro-poderoso-médico/a.

Es importante, entonces, comprender que la violencia obstétrica es un fenómeno complejo que no se reduce sólo al “ruleteo” de las parturientas, sino que incluye procedimientos médicos diversos que tienen como objetivo final el control sobre el cuerpo y los ritmos corporales de las mujeres en el momento del parto, lo cual limita su capacidad de decisión y coarta el ejercicio de los derechos reproductivos.

La respuesta institucional emitida por parte del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) y la misma Presidencia de la República ante la serie de reportajes publicados en prensa, incluye un conjunto de acciones que, hasta ahora, han estado dirigidas a paliar las acciones que caben dentro del numeral 1 del artículo 51 de la Losdmvly, es decir, el no atender oportuna y eficazmente las emergencias obstétricas – “ruleteo” –. Entre dichas acciones se encuentran:

- La activación de una red de atención para parturientas a través de la organización interhospitalaria, con la intención de realizar una distribución de los casos en función de sus características e implicaciones al momento de ser atendidos. La red se implementó en los centros de salud del Distrito Capital, desde el lunes 10 de agosto de 2009⁸⁶.
- La creación de la “Misión Niño Jesús”, que en palabras del Presidente Hugo Chávez *“estará dirigida específicamente a la atención materno-infantil: una mujer embarazada es algo sagrado. No puede andar por ahí con la barrigota, sin saber dónde va a parir”*⁸⁷.

La Defensoría del Pueblo entiende que, tanto el centimetrage de prensa dedicado al tema como las respuestas que el Poder Ejecutivo ha articulado, constituyen sólo el inicio de un importante camino para visibilizar y erradicar la violencia obstétrica, un recorrido que debe tener como finalidad la garantía de los derechos reproductivos de las mujeres parturientas, combatiendo todas las expresiones de violencia obstétrica incluidas en la Losdmvly y analizadas aquí. Más allá de combatir el “ruleteo” –el cual debe ser efectivamente erradicado–, la apuesta institucional del Estado venezolano debe dirigirse hacia la implementación general del paradigma del parto humanizado en el Sistema Público Nacional de Salud, paradigma en el cual la mujer controla sus procesos y ritmos corporales y ejerce el derecho a decidir, a la salud, a la intimidad, a la información adecuada y oportuna y a que se modifiquen las costumbres discriminatorias en su contra.

2.4.2. Investigación sobre violencia obstétrica desde la Defensoría del Pueblo

La Defensoría Delegada Especial con Competencia Nacional sobre los Derechos de la Mujer, diseñó y ejecutó una investigación exploratoria y descriptiva que tiene como objetivo general identificar y visibilizar la violencia obstétrica en el Sistema Público Nacional de Salud del Distrito capital, según la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y normativas conexas, tales como la Norma Oficial para la Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva (NOAISSR).

⁸⁶ Últimas Noticias. *Min-salud activa red de atención para parturientas*. 11 de agosto de 2009. p. 6.

⁸⁷ RNV. *Gobierno Nacional anuncia Misión Niño Jesús*. En: <http://www.mv.gov.ve/noticias/?act=ST&f=21&t=114382>. 14 de diciembre de 2009.

A los fines del estudio, fueron visitados durante el mes diciembre de 2009, cuatro centros de salud con capacidad para atender partos: Hospital “Dr. Miguel Pérez Carreño”, Maternidad “Concepción Palacios”, Maternidad “Santa Ana” y Hospital Materno Infantil de Caricuao “Dr. Pastor Oropeza”.

Al cierre de este Informe, la investigación se encuentra en la etapa de procesamiento de los datos obtenidos, luego de la aplicación de tres instrumentos para la recolección de información. Se estima que esta investigación servirá para el análisis de aspectos directamente vinculados con la garantía efectiva de los derechos reproductivos de las mujeres, a los fines de avanzar en la adopción de las medidas necesarias para la mayor y mejor protección de sus derechos humanos. La Defensoría del Pueblo compartirá, en el corto plazo, la sistematización final de los resultados con las instituciones competentes.

2.5. Recomendaciones

Al Poder Legislativo Nacional

- Considerar la despenalización del aborto, al menos en los casos de peligro de la salud mental y física de la madre, malformación fetal y violencia sexual, en la redacción del nuevo Código Penal.
- Continuar la convocatoria, sistematización de resultados y ejecución de acciones en el marco de la mesa de trabajo sobre mujeres, jóvenes y adolescentes privados de libertad.

Al Poder Ejecutivo

Al Ministerio del Poder Popular para la Planificación y el Desarrollo

- Promover estrategias que permitan lograr una mayor cantidad de proyectos con perspectiva de género dentro de las acciones específicas registradas en el Sistema Nueva Etapa, dentro del marco del desarrollo de los presupuestos sensibles al género.
- Considerar la asignación presupuestaria suficiente para la implementación del Plan Nacional Socialista Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como a las acciones relativas al estudio, prevención y atención de la violencia contra la mujer.
- Concretar en el corto plazo, a través del fortalecimiento de las acciones adelantadas por el Instituto Nacional de Estadística, la operatividad del Registro Único de Denuncias de Violencia contra la Mujer en todos los órganos receptores de denuncias del país, con el fin de comenzar a erradicar los vacíos estadísticos existentes en la actualidad.

Al Ministerio del Poder Popular para la Educación

- Implementar en la educación básica las *Líneas Estratégicas Curriculares para la Educación de la Sexualidad*, para extender la transversalización del enfoque de salud y derechos sexuales y reproductivos en todos los niveles y etapas del sistema educativo venezolano.

Al Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género

- Implementar el Plan Nacional Socialista Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el corto plazo.
- Afianzar la construcción de un sistema para la captación de información estadística con perspectiva de género, en conjunto con el Instituto Nacional de Estadística.
- Diseñar e implementar un programa de formación permanente para las y los funcionarios de los órganos receptores de denuncia (ORD) que atienden casos de violencia contra la mujer.
- Implementar lineamientos, estrategias y mecanismos que permitan vigilar, en las leyes de presupuesto anuales, la asignación de recursos suficientes a los órganos receptores de denuncia distintos al Ministerio Público, con el fin de que puedan contar con los equipos, mobiliario, recursos tecnológicos, materiales informativos y talento humano multidisciplinario necesarios para su óptimo funcionamiento.
- Impulsar la creación de nuevas Unidades de Atención a la Víctima en el desarrollo de la nueva Policía Nacional, considerando como modelo las ya existentes en algunas de las instalaciones de la Policía Metropolitana en el Distrito Capital.

Al Ministerio del Poder Popular para la Salud

- Implementar masivamente el paradigma del parto humanizado en el Sistema Público Nacional de Salud, con el fin de garantizar los derechos reproductivos de las mujeres parturientas y evitar así complicaciones que incidan en las cifras de mortalidad materna.
- Desarrollar acciones de sensibilización, formación y capacitación de acuerdo con el capítulo IV de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

- Incorporar la perspectiva de género en las acciones dirigidas a garantizar los derechos de las mujeres, adolescentes y jóvenes privadas de libertad.
- Desarrollar acciones de sensibilización, formación y capacitación de acuerdo con el capítulo IV de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

3. Derechos de la Niñez y Adolescencia

En 2009, el mundo celebró los 20 años de existencia de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, aquella decisión que aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, y puesta en marcha el 2 de septiembre de 1990, promovió una nueva mirada hacia la infancia; estableciendo a sus Estados partes, lineamientos y compromisos para desarrollar y cumplir con la protección y promoción de los derechos humanos de dicha población, haciendo valer la equidad, la inclusión social y sobre todo el interés superior del niño.

Interés que todavía es poco palpable y visible en diversos entornos sociales, pero que en Venezuela, se ha ido evidenciando de manera paulatina, siendo la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, su máxima expresión. En este sentido, cobra vital importancia el análisis de lo que hasta ahora y especialmente durante 2009, el país ha logrado avanzar, en conjunción con la familia y la sociedad, a los fines de garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes, el ejercicio y el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías.

3.1. Iniciativas Internacionales

En el marco de las iniciativas internacionales se decretó la Ley Aprobatoria del Acuerdo de Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República del Paraguay en Materia de Atención, Protección Integral y Restitución de Niños, Niñas y Adolescentes⁸⁸. Este Acuerdo nace del interés de las partes en promover y desarrollar la colaboración en el campo de la protección social integral, y descansa en el basamento jurídico de la Convención sobre los Derechos del Niño, resaltando la importancia del rol fundamental de la familia en la sociedad, el interés superior y la prioridad absoluta de la niñez. Asimismo, es interés de la República preservar e impulsar acciones de cooperación que promuevan el fomento del desarrollo humano, especialmente en los grupos humanos más sensibles, entre ellos la niñez, la adolescencia y la familia.

Dicho acuerdo, tiene como objetivo fundamental el desarrollo, intercambio y cualquiera otra modalidad de cooperación basada en reinserción de los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo social, así como programas de prevención del delito y reinserción a la sociedad de adolescentes privados de libertad, entre otros. De igual manera, ambas partes deberán promover y fortalecer la cooperación basándose en el respeto mutuo de la soberanía, la igualdad y la reciprocidad de ventajas.

Es menester indicar, la importancia del intercambio de experiencias, conocimientos e información en programas de protección social tomando en cuenta la participación de la comunidad y el intercambio de especialistas y docentes para el fortalecimiento de las políticas de atención en ambos países.

3.2. Marco normativo

Durante este período se promulgó la Ley Orgánica de Educación (LOE)⁸⁹, tras un proceso de consulta y discusión a nivel nacional en el cual participaron diversos colectivos sociales, los planteamientos versaron sobre el respeto de las corrientes de

88 Gaceta Oficial n.º 39.091 del 5 de enero de 2009.

89 Gaceta Oficial n.º 5.929 del 15 de agosto de 2009.

pensamiento, la solidaridad, valores democráticos y justicia. Todo ello, con el propósito de impulsar una escuela más humanista y que propicie un espacio de reflexión sobre la formación ciudadana y el rescate de valores.

En función del análisis de esta nueva ley, es importante señalar que su objeto, denota una integración de los elementos fundamentales para considerar la educación como un proceso integral, que conjuga el reconocimiento y desarrollo de los derechos, principios, garantías y deberes enmarcados en los contenidos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Asimismo, promueve y considera la equidad de género e igualdad de oportunidades, asumiendo el Estado una perspectiva de Derechos Humanos que suprime los viejos patrones de dominación hacia la mujer. Al reconocerse en esta ley la equidad de género, podemos observar la importancia que tiene la niñez y la adolescencia para el desarrollo de las potencialidades humanas, bien sean de carácter intelectual, espiritual y creativas. En tal sentido, se estima que los niños, niñas y adolescentes sean atendidos en condiciones de igualdad en el acceso a la educación, con el acompañamiento de políticas educativas que garanticen un conjunto de saberes, habilidades y destrezas que permitan una mejor calidad de vida en igualdad de condiciones.

En este mismo orden de ideas, es fundamental comentar que la ley garantiza en el ámbito educativo el respeto a la integridad física, psíquica y moral, el cual es fundamental para el adecuado desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, se recomienda la inclusión del derecho al buen trato reconocido en la Lopnna en su artículo 32 "A" en los diferentes reglamentos que acompañen al cuerpo normativo en cuestión, ya que el mismo tiene gran influencia en el área educativa.

Por otra parte, se incorpora en los diferentes subsistemas, unidades de formación que contribuyan al conocimiento, comprensión y formación crítica de los contenidos de los medios de comunicación social. Así, se contribuye a la creación de espacios de reflexión y discusión en la comunidad escolar para generar capacidades con el propósito de valorar e interpretar lo que acontece en el quehacer humano y su provecho para la sociedad. Además, se observa de manera positiva, la prohibición de la incitación al odio y la violencia en todas sus manifestaciones en las instituciones educativas como elemento fundamental para la prevención de la violencia escolar y la formación de una persona dispuesta a la unión, al compañerismo y al trabajo en comunidad.

Se establece la corresponsabilidad de la familia como agente de la educación y con el deber de participar activamente en la formación de valores, principios, creencias, actitudes, normas y hábitos en los niños, niñas y adolescentes, garantizándoles espacios de respeto, amor, autonomía, reflexión, participación, independencia y aceptación. Lo anterior, asume el principio establecido en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Lopnna) relacionado con las obligaciones de la familia en la crianza como asociación natural de la sociedad y espacio fundamental para el desarrollo integral de la niñez.

Por otra parte, y con el espíritu de fortalecer estrategias para prevenir la violencia, la Asamblea Nacional, promulgó la Ley para la prohibición de video juegos y juguetes bélicos⁹⁰, con el objeto de establecer la prohibición para la fabricación, importación, distribución, compra, venta, alquiler y uso de video juegos bélicos y juguetes bélicos.

⁹⁰ Gaceta Oficial n.º 39.320 del 3 de diciembre de 2009.

Dicho proyecto representa una iniciativa valiosa y necesaria para contribuir con el adecuado desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en el contexto de promover una recreación sana y una cultura de la no violencia.

También, es necesario destacar que el proyecto analizado, armoniza con el espíritu de la LOPNNA, especialmente en el contenido del *Derecho al descanso, recreación, esparcimiento, deporte y juego*, establecido en su artículo 63, ya que los mencionados derechos constituyen sin duda alguna, actividades que benefician la calidad de vida individual y colectiva de esta población.

El ejercicio efectivo del derecho en cuestión, fuera de contextos violentos, es de gran importancia para el desarrollo psicológico, cognitivo y físico de la niñez. De igual manera, el mismo contribuye a la construcción de identidades sociales y personales de este grupo de personas en formación, permitiendo a su vez, potenciar acciones de tipo social y educativo que podrán coadyuvar a prevenir o superar circunstancias específicas tales como, deserción escolar, ocio, inserción a la delincuencia, consumo de drogas y cualquier tipo de daño psicológico.

Es conocido que los juegos y juguetes agresivos estimulan el comportamiento o fantasía relacionados con el daño a otra persona, a tal efecto los niños, niñas y adolescentes pueden tornarse insensibles respecto a la violencia y experimentar acciones que promuevan la misma causando daños de diversa índole, que pueden repercutir en su desarrollo, especialmente en el fracaso escolar y en conductas antisociales. De acuerdo a lo anterior, es fundamental formular acciones que promuevan una recreación sana a través de juegos didácticos y educativos que estimulen la formación de la personalidad y actitudes acordes para asumir una vida responsable y tolerante.

En este orden de ideas, el desarrollo por la Asamblea Nacional de una iniciativa legislativa que busca la prevención de la violencia mediante la prohibición de videojuegos y juguetes bélicos, constituye una herramienta más para fortalecer la protección integral que ostentan los niños, niñas y adolescentes.

3.3. Plan Integral en materia de Niños, Niñas y Adolescentes

El Instituto Autónomo Consejo Nacional de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idena), en el cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la LOPNNA, presentó la *Propuesta de Plan Nacional de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes 2009-2013*, la cual fue realizada tomando en consideración lo establecido en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el Marco Normativo Nacional e Internacional en la materia, el Análisis Situacional sobre Derechos Vulnerados a Niños, Niñas y Adolescentes 2005-2007 y los Resultados del Encuentro para la Construcción Colectiva del Plan Nacional para la Protección Integral, realizado durante el mes abril de 2009, en el cual participó la Defensoría del Pueblo, enfatizando la importancia de establecer prioridades de acción en la intervención de los propios niños, niñas y adolescentes, así como el reconocimiento de líneas estratégicas que descansen en un enfoque de derechos humanos, la prevención de factores de riesgo, la calidad de vida y el fortalecimiento familiar e institucional.

De igual manera, la Defensoría destacó la importancia de establecer mecanismos de coordinación definidos entre todos los integrantes del sistema de protección, a fin de dar respuesta a los derechos de la niñez de manera efectiva. El diseño de este plan, es considerado desde esta Institución como un avance significativo en la concreción de

políticas públicas integrales, capaces de garantizar, promover y proteger los derechos de este grupo poblacional, y confiere relevancia, toda vez que el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas en 2007, había instado a Venezuela a diseñar un Plan de Acción completo dedicado específicamente a los niños y a la aplicación de la Convención.

El Plan fue diseñado con la participación consensuada de diferentes actores sociales, en donde las grandes líneas estratégicas de desarrollo de las políticas de infancia y adolescencia pretenden mantener una visión transversal y con una importante interacción con los demás planes y programas nacionales y estatales. De acuerdo con ello, podemos ver de manera positiva en el marco de este plan, el fortalecimiento de una cultura de la cooperación entre las instituciones públicas y privadas comprometidas en la promoción y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo que sin lugar a dudas revierte en un mejor aprovechamiento de los recursos existentes y en una detección más temprana y efectiva de aquellas necesidades que pudieran estar cubiertas de manera insuficiente.

De manera general, la propuesta persigue orientar las políticas públicas y la ejecución de planes, programas y proyectos de protección y atención integral a niños, niñas y adolescentes, con el propósito de contribuir a su fortalecimiento, desarrollo y bienestar, en la búsqueda de la suprema felicidad social. Los tres objetivos estratégicos son: 1) Atender de manera integral, a la población en situación de pobreza extrema y máxima exclusión social; 2) Generar, divulgar y promover el uso de información estadística oportuna y pertinente en materia de protección y atención a niños, niñas y adolescentes; 3) Promover la incorporación del poder popular en la articulación de las diferentes políticas de inclusión social para garantizar los derechos y pleno ejercicio de los deberes ciudadanos de niños, niñas y adolescentes.

3.3.1. Misión Niños y Niñas del Barrio⁹¹

El Idena, en el marco de los objetivos planteados en la Misión Niños y Niñas del Barrio, así como en el plan integral antes reseñado, continuó incrementado sus programas de protección y atención. A tal efecto, para el primer semestre de 2009, a través de los Centros Comunales de Protección Integral (CPI) ubicados en el Distrito Capital, San Vicente de Aragua (Aragua) y Puerto Cabello (Carabobo), se atendió un total de 215 niños y niñas. Asimismo, se inició un proceso de adecuación en 8 CPI en los Estados Bolívar, Miranda, Mérida y Lara, los cuales, una vez puestos en funcionamiento, estiman atender a 695 niños y niñas.

En el programa de Casas Comunales de Abrigo (CCA), concebidas como espacios de protección temporal para aquellos niños, niñas y adolescentes sujetos a medidas de abrigo, en aras de garantizar todos sus derechos fundamentales mientras se determina la medida más conveniente a su interés superior; se inauguró una casa ubicada en Macuto, Estado Vargas, la cual atiende a 60 niños, niñas y adolescentes. Vale resaltar, que en el Estado Miranda y el Distrito Capital se están construyendo actualmente, tres casas bajo esta modalidad para atender una población de 240 niños, niñas y adolescentes.

Por su parte, las Unidades de Protección Integral (UPI), que tienen como propósito garantizar la protección integral a niños, niñas y adolescentes separados de su familia de

91 Idena. *Más de 75 mil infantes han sido beneficiados por la Misión Niños y Niñas del Barrio*. En:

<http://www.idena.gob.ve/index.php/component/content/article/132-mas-de-75-mil-ninos-han-sido-beneficiados-por-la-mision-ninos-y-ninas-del-barrio>. 16 de Noviembre de 2009.

origen mientras son reintegrados a sus familias o colocados en una familia sustituta, atendió un total de 746 niños, niñas y adolescentes en todo el territorio nacional. Este programa cuenta con un protocolo de funcionamiento que orienta el proceso de atención bajo una perspectiva de derechos, incorporando algunos criterios, lineamientos, estrategias, procedimientos e instrumentos con el propósito de implementar una práctica comunitaria, así como el derecho que tiene todo niño, niña y adolescente a desarrollarse en un ambiente familiar.

Es menester indicar que la Defensoría del Pueblo realizó una revisión del mencionado protocolo, apreciando de manera clara que el propósito del mismo es brindar una protección integral a la niñez que se encuentra temporalmente bajo una medida de colocación en entidades de atención, favoreciéndoles el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

El quinto programa desarrollado por la Misión Niños y Niñas del Barrio, es el relativo a la Dignificación de Adolescentes Trabajadores (Prodinat), concebido para la dignificación de adolescentes trabajadores, impulsando su organización y participación protagónica en la conformación de unidades de producción social. Actualmente se benefician 429 adolescentes. El programa Semillero de la Patria, a través de la promoción de la participación de la niñez y la adolescencia de manera activa, ha conformado diferentes brigadas que han atendido a 5.314 participantes en el país.

En cuanto a la cantidad de niños, niñas y adolescentes beneficiados en Programas de Formación y Recreación, se beneficiaron 2.382 y 78.024 participantes en las actividades culturales efectuadas en el ámbito nacional. Vale destacar que para el mes de noviembre, más de 75.000 niños, niñas y adolescentes han sido beneficiados por los 10 programas que ejecuta la Misión Niños y Niñas del Barrio.

Lo anterior nos permite apreciar que la Misión ha venido dando cumplimiento a los objetivos propuestos desde su inicio en el año 2008, entre los cuales resalta una amplia cobertura, la formación de recursos humanos, la difusión de los principios de la doctrina de protección integral y su composición en prácticas institucionales, la movilización social, así como la lucha por una plena satisfacción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes bajo lo que se ha considerado el interés superior, mostrando importantes logros que dan cuenta del impacto positivo del programa sobre las condiciones de vida de la niñez y la adolescencia en el marco de la corresponsabilidad.

3.4. Sistema Judicial de Protección

El sistema de justicia continuó con el funcionamiento de los tribunales de protección y el modelo organizacional Juris 2000, el cual ha permitido que la gestión de los tribunales en cuanto a los expedientes, estatus de casos, estadísticas de desempeño, jurisprudencia, entre otros, garantice una justicia más accesible, transparente y expedita. Un elemento que se integró a esta modernización de los tribunales de protección de niños, niñas y adolescentes es la construcción de Cámaras de Gesell, mediante las cuales los investigadores y especialistas pueden ver y escuchar al niño, niña o adolescente de mejor manera, favoreciéndose además esta población al momento de efectuar su testimonio en un ambiente confiable y tranquilo sin la injerencia o presión de determinadas personas.

En este mismo orden, el 18 de marzo de 2009, se inauguró el Circuito Judicial de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado Apure⁹² con instalaciones óptimas en cumplimiento con los postulados constitucionales y legales. Cabe destacar que actualmente se cuenta con estos servicios en Cojedes, Aragua, Guárico, Nueva Esparta, Yaracuy, el Tigre, Tucupita, Punto Fijo y Guasdalito.

Finalmente, el 20 de Noviembre de 2009, el Tribunal Supremo de Justicia llevó a cabo el VI Foro “Derecho de la Infancia y de la Adolescencia”, en el cual la Institución tuvo una importante participación, especialmente, en el tema relativo al Derecho Humano a vivir, criarse y desarrollarse en el seno de la familia de origen como fundamento esencial de la Doctrina de la Protección Integral. Este espacio forma parte de la permanente línea de trabajo con el TSJ con la finalidad de propiciar espacios de formación y discusión entre los integrantes del sistema de protección con el propósito de unificar criterios y optimizar la labor de defensa de los derechos humanos de la niñez.

Vale destacar que la reflexión defensorial en este espacio se enmarcó, entre otros aspectos, en la construcción de una Cultura de Derechos Humanos y en la Resolución Pacífica de Conflictos dentro del seno familiar, a través de estrategias que favorezcan la convivencia y su desarrollo armónico, para lo cual se considera necesaria la prevención de la violencia intrafamiliar, mediante diversas estrategias tales como convocatorias familiares, procesos educativos y participativos. Promoviendo la asistencia y atención del grupo familiar como espacio fundamental de protección de los niños, niñas y adolescentes donde las estructuras socio-culturales reconozcan a este grupo como sujetos de derechos capaces de participar activamente, atendiendo a sus necesidades físicas, sociales y biológicas convertidas en derechos.

3.5. Derecho a la Supervivencia

Durante 2009, se inauguró el Banco de Tejidos del Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa, que benefició tanto por cirugía como por hemodinamia a un total 3.280⁹³ niñas y niños, de los cuales 45 eran pacientes internacionales.

Con el objetivo de fortalecer la Atención obstétrica la cual es fundamental para garantizar el derecho a la vida y a la salud de los niños y niñas, el Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) implementó un plan de red hospitalaria pública para la atención obstétrica, que involucra al IVSS, la Policía Metropolitana y los Bomberos del Distrito Capital. El objetivo del mencionado plan fue articular los servicios de atención médica de las maternidades y hospitales del Distrito Capital habilitando mayor número de cupos obstétricos y de retén a los fines de erradicar el “ruleteo” de las parturientas.

En el mismo sentido y en garantía del derecho a un nivel de vida adecuado, el cual comprende entre otros atributos la alimentación sana, el Instituto Nacional de Nutrición (INN) continuó fortaleciendo las medidas necesarias y apropiadas para que todos los niños, niñas y adolescentes disfruten plena y efectivamente del derecho a una adecuada nutrición y alimentación como base fundamental para garantizar su desarrollo y

92 Resolución n.º 2009-0005, 18 de marzo de 2009. Del Régimen Procesal Transitorio, del nuevo Régimen Procesal y de la Coordinación de Tribunales de Primera Instancia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

93 Minci. *Venezuela de verdad*. En: <http://www.venezueladeverdad.gob.ve/noticias/cardiológico-infantil-incremento-en-1400-intervenciones-de-cardiopatías-congenitas-3>. 16 de octubre 2009.

crecimiento. Los programas ejecutados durante el primer semestre del año para tal fin fueron:

1. *Programa Cocinas y Fogones Comunitarios*: el cual consiste en trabajar conjuntamente con la organización comunitaria para que de manera corresponsable se promueva la alimentación nutritiva. En este sentido, se implementaron los Fogones Comunitarios ubicados en las distintas entidades federales con notable presencia de la población indígena, aportando a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios una alimentación balanceada, respetando los hábitos alimentarios de la región. Durante el primer semestre de 2009 se atendieron 36.344 personas; de los cuales, un grupo de 19.034 fueron niños, niñas y adolescentes, lo que equivale al 52,37%⁹⁴.
2. *Programa Comedores Escolares*: los cuales fungen como establecimientos debidamente acondicionados y con personal capacitado con la finalidad de brindar un almuerzo balanceado que aporta aproximadamente un 40% de los requerimientos nutricionales diarios. Estos comedores atendieron a 1.747⁹⁵ niños, niñas y adolescentes. En cuanto a los Servicios de Educación y Recuperación Nutricional, dicho programa atiende a niños y niñas menores de 6 años que presentan desnutrición moderada mediante la distribución de alimentación balanceada y atendiendo a los requerimientos nutricionales, encontrando dos modalidades de atención: internado y semi internado. El primero ofrece atención integral a niños y niñas con desnutrición grave en fase aguda y el segundo a niños y niñas con desnutrición moderada; entre ambas modalidades se han atendido 1.731 niños y niñas de los cuales 318 han sido recuperados nutricionalmente⁹⁶.
3. *Programas Cantinas y Comedores Escolares y de Alimentación Escolar (PAE)*: se mantuvieron activos de manera conjunta con el Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE), el Ministerio del Poder Popular para la Salud y el Indepabis conformando una Comisión Nacional Interministerial con el objetivo de orientar a las comunidades educativas en todo lo referente a la selección y supervisión de los alimentos que se expenden en las cantinas escolares. Las funciones de esta comisión son contribuir a mejorar el estado nutricional de los educandos, fomentar buenos hábitos alimenticios, formar al personal docente en tópicos de alimentación y nutrición, concienciar a la comunidad educativa sobre las enfermedades producidas por alimentos no recomendados y supervisar los planteles donde se ejecuten los programas, entre otros.

Por otra parte, el MPPE emitió lineamientos a las instituciones educativas relacionados con la prevención de la transmisión del virus de Influenza. En este sentido, se diseñó un instrumento conformado por dos guías tituladas “Aspectos Epidemiológicos del Virus de Influenza A/H1N1 2009” y “Detección oportuna de estudiantes y personal con síntomas de infección respiratoria aguda”. Cabe destacar, que tales instrumentos fueron diseñados en el marco de lo establecido por la Organización Mundial de la Salud y el Comité Nacional de Respuesta Inmediata para la Influenza⁹⁷.

94 Instituto Nacional de Nutrición, 2009.

95 Ídem.

96 Ídem.

97 MPPS. *Para responder ante Influenza AH1N1*. En: <http://www.mpps.gob.ve/modules.php?name=News&file=article&sid=2231>. 17 de septiembre de 2009.

3.6. Derecho al Desarrollo

3.6.1. Derecho a la Educación

El Ministerio del Poder Popular para la Educación con la finalidad de fortalecer el sistema educativo en materia de derechos sexuales y reproductivos firmó un acuerdo de cooperación con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unfpa) el cual tiene como objetivo “*el desarrollo de las potencialidades humanas, a través del mejoramiento de la gestión educativa en sus distintos niveles, asegurando la equidad de géneros utilizando un enfoque intercultural hacia las comunidades escolares*”⁹⁸. Dentro de los acuerdos, se contemplan tres aspectos: 1) el fortalecimiento de la propuesta curricular de formación ciudadana; 2) el apoyo a la producción de material en el área de educación sexual; y 3) el respaldo de los programas de desarrollo de las sociedades educativas.

De igual manera, la política educativa viene ampliándose en nuevos temas que apuntan a la educación integral. Por ejemplo, en materia ecológica y agropecuaria se ha establecido, en el marco del Programa Todas las Manos a la Siembra, la formación en agroecología, con el propósito de crear conciencia en los niños, niñas, adolescentes y adultos sobre la protección del planeta y garantizar el derecho a la alimentación sana. A tal efecto, se realizó una jornada nacional docente con la finalidad de evaluar las políticas educativas en esta materia, a fin de ser incorporadas al nuevo currículo bolivariano, fomentando actitudes, habilidades y destrezas a los y las estudiantes.

Otro aspecto de importancia en el cual profundizó el Gobierno Nacional fue en el diseño de un plan de lectura que promovió el Ministerio del Poder Popular para la Cultura, para incentivar a la niñez y adolescencia a practicar este hábito fundamental para su adecuado desarrollo. Cabe comentar que esta acción se enmarcó en un plan de solución integral y estructural de algunos problemas que se han detectado en la Misión Negra Hipólita.

3.6.2. Derecho a la Identidad

En virtud de garantizar el Derecho a la Identidad de los niños, niñas y adolescentes, se llevaron a cabo, a escala nacional, Jornadas de Reconocimiento de Niñas, Niños y Adolescentes destinadas a los hijos e hijas de los familiares de las personas privadas de libertad, con las cuales se beneficiaron 500 niños, niñas y adolescentes, generando de esta manera una campaña de sensibilización para motivar a los privados de libertad a cumplir con el derecho a la identidad de su hijos⁹⁹.

3.6.3. Prevención del Consumo de Drogas

En materia de prevención, y dando continuidad a la alianza y efectiva articulación que mantiene la Oficina Nacional Antidrogas (ONA) con los diferentes organismos encargados de garantizar los Derechos Humanos, el plan de trabajo de dicho organismo se sustentó en tres líneas de acción: área de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, resaltando los niveles de educación inicial, educación básica y educación secundaria.

Dicho plan, contempla los siguientes objetivos: 1) Fomentar la adquisición de habilidades para la vida y valores, como herramientas para el desarrollo de destrezas y

98 Unfpa Venezuela. *MPPE y UNFPA presentan las "Líneas Estratégicas Curriculares para la Educación de la Sexualidad*. En:

<http://venezuela.unfpa.org/new142009.htm>. 3 de diciembre de 2009.

99 Defensa Pública. *Defensa Pública realiza operativo de reconocimiento en Cárcel del Tocuyito*. En:

http://defensapublica.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=747&Itemid=95. 19 de octubre de 2009.

potencialidades en los niños y niñas de educación inicial, que fortalezcan los factores de protección asociados a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas; 2) Promover la participación de los docentes, alumnos, padres y/o representantes en la ejecución de estrategias de prevención; 3) Desarrollar un proceso activo y dinámico a través de acciones de formación para mejorar la calidad de vida, participando en el abordaje de factores de riesgo asociados al consumo de alcohol, tabaco y otras drogas¹⁰⁰.

Para el mes de septiembre, se logró sensibilizar a 2.000 personas a escala nacional en el ámbito de la niñez y adolescencia, mediante diversas acciones como talleres, charlas, jornadas preventivas, entre otros, pudiendo resaltar en este contexto, el estudio en los subsistemas de educación primaria y secundaria con el objeto de conocer la incidencia del consumo de drogas en la población estudiantil. Se diseñó e implementó un instrumento de recolección de información en tres estados seleccionados: Área Metropolitana de Caracas, Miranda y Vargas¹⁰¹. La línea de acción planteada pretende fortalecer el diseño y ejecución de políticas públicas en esta materia, se estima que se formen 2 millones de personas en toda la geografía nacional, entre docentes y habitantes de las comunidades, para luego servir de facilitadores en las escuelas, liceos y centros del quehacer comunitario¹⁰². Asimismo, la ONA activó el Centro de Documentación e Información “Dr. Cesar Naranjo Ostty” con la finalidad de que los estudiantes se documenten sobre la materia.

En este ámbito, es importante destacar el Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar (ENDPE) realizado por la ONA, con más de 74 mil alumnos encuestados en 571 planteles educativos de todo el país, determinando que los índices de prevalencia muestran, que de 100 alumnos el 0,6% consume o ha consumido alguna vez cocaína, estadísticas relativamente bajas que muestran a Venezuela como un país no consumidor, y permiten diseñar políticas de Estado para combatir el consumo de drogas ilícitas en las comunidades.

Por otro lado, en el Estado Vargas, se instaló la primera escuela de asesores comunitarios con la finalidad de capacitar a los docentes y comunidad en materia preventiva para que, a su vez, se conviertan en multiplicadores de la información. Cabe destacar que los participantes en la escuela de formación, procedieron de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (Unefa), el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc), la Policía de Vargas, Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Fundaciones y Consejos Comunales¹⁰³.

Asimismo, la ONA realizó del 24 al 27 de noviembre, el Tercer Congreso Nacional de Prevención y Tratamiento en Materia de Drogas en el marco de la campaña de prevención que viene realizando esta Institución a favor de la niñez y la adolescencia en el cual participó la Defensoría del Pueblo. Al evento concurren diversos especialistas de carácter nacional e internacional que abordaron temas de interés para fortalecer la labor de las instituciones involucradas; entre los temas desarrollados estuvieron: “Las maestras y los maestros venezolanos construyen la prevención” y “Escuela de juegos

100 ONA *Plan Nacional Antidrogas 2009-2013*. En: http://www.ona.gob.ve/Plan_Nacional_2010/CapituloIV/index.html. 24 de noviembre de 2009.

101 ONA: *Política y estrategias en la lucha antidrogas*. En: http://www.ona.gob.ve/Noticias/29122009_1.php. 24 de noviembre de 2009.

102 ONA. *En 471 planteles realizarán encuesta científica sobre sustancias psicotrópicas*. En: www.ona.gob.ve/Noticias/21042009_2.htm. 21 de abril de 2009.

103 Últimas Noticias. *Viceministro de Educación instaló la escuela de asesores comunitarios*. En:

http://www.mij.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=575:viceministro-de-educacion-instalo-1ra-escuela-de-asesores-comunitarios-en-vargas&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18. 2 de junio de 2009.

tradicionales como estrategia de prevención del consumo de drogas en el ámbito comunitario”¹⁰⁴.

De lo anterior, se desprende que existe una contribución integral de los diferentes actores, cada uno de ellos desde su singular esfera de responsabilidad en la prevención del consumo de drogas y sustancias estupefacientes. Es fundamental que estrategias como estas continúen en la comunidad y propicien cada vez más cuotas de compromiso de la sociedad civil con el apoyo de iniciativas de distintos ámbitos institucionales, para dar paso a su solución, sobre todo cuando se presentan en la niñez y la adolescencia dando paso a intervenciones planificadas y coherentes en los diferentes escenarios.

3.7. Derechos a la Protección Especial

3.7.1. Niños, Niñas y Adolescentes con alguna discapacidad

En los últimos tres años, se ha observado la articulación entre los entes gubernamentales y las comunidades, en la búsqueda de alternativas para la construcción colectiva de políticas públicas integrales que visibilicen la niñez y la adolescencia en condiciones de discapacidad, como sujetos plenos de derechos y partícipes con su grupo familiar de los beneficios de la política social implementada por el Estado venezolano.

Así, es preciso mencionar los esfuerzos que desde el sector salud, se han venido gestando a través de la Misión José Gregorio Hernández, en los diferentes Centros de Rehabilitación ubicados en el territorio nacional. De igual forma, este año la Misión Niños y Niñas del Barrio inauguró dos unidades de protección integral para la atención de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Por otro lado, en la búsqueda de unificar criterios en el ámbito educativo sobre personas con discapacidad, el MPPE presentó el Plan de Asesoría al Subsistema de Educación Especial 2008-2009 en el marco del Convenio Cuba-Venezuela. Dicho plan se concibe como una herramienta fundamental para garantizar de manera efectiva la inclusión de las y los estudiantes en el ámbito escolar, comunitario, laboral y familiar. De igual manera, es adecuado comentar que existe una efectiva articulación entre la Dirección de Educación Especial, la Misión José Gregorio Hernández coordinada por el MPPS y el programa “Todos Vamos a la Escuela”, el cual persigue subsanar las limitaciones de las personas con discapacidad en el acceso a la educación, especialmente, en los niños, niñas y adolescentes. A tal efecto, se inició la construcción de 383¹⁰⁵ aulas integradas para integrar en el sistema educativo a 3.844 niños y niñas con discapacidad.

Asimismo, el Idena inauguró una Unidad de Protección Integral en el Área Metropolitana de Caracas, que tiene como objetivo coordinar estrategias y acciones que favorezcan la inclusión y el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia con discapacidad, así como fortalecer a la familia, la escuela y a la comunidad para la promoción y defensa de sus derechos. Vale destacar, el acompañamiento de la Defensoría en este contexto¹⁰⁶.

104 ONA. *ONA inauguró el tercer congreso nacional de prevención y tratamiento en materia de drogas*. En: http://www.ona.gob.ve/Noticias/24112009_2.html. 24 de noviembre de 2009.

105 MPPE. *Presentan plan de asesoría para educación especial*. http://www.me.gob.ve/noticia.php?id_contenido=19094. 06 de Abril de 2009.

106 RNV. *En el marco de la Misión Niños y Niñas del Barrio. Inaugurada primera Unidad de Protección para niños con discapacidad*. En: <http://www.rnv.gov.ve/noticias/?act=ST&f=28&t=103394>. 23 de Julio de 2009.

3.7.2. Prevención de la Violencia Escolar. Promoción del Derecho al Buen Trato

Una línea de trabajo destacada durante este año por parte de las diferentes instancias que integran el Sistema Rector Nacional de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, fue la prevención de la Violencia Escolar. Bajo una efectiva articulación institucional se activaron estrategias preventivas que fomentaron el respeto del Derecho al Buen Trato de los niños, niñas y adolescentes en diferentes contextos. En este sentido, se continuó con el fortalecimiento de las estrategias fundamentales como lo son la promoción de convivencia, el diálogo y la mediación.

La Defensoría del Pueblo, en su constante labor de promoción de derechos humanos, realizó una serie de mesas de trabajo con la finalidad de promover el Derecho al Buen Trato. Especialmente, en el contexto educativo, se propuso investigar y promover acciones pertinentes que garanticen el Derecho al Buen Trato a niños, niñas y adolescentes, como parte del plan de trabajo del Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE), el Instituto Autónomo Consejo Nacional de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (Idena) y el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (Conapdis), en articulación directa con instituciones como el Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información (Minci) y la Defensoría del Pueblo.

En este sentido, la iniciativa de promoción del derecho al buen trato se estableció en los siguientes contextos: Currículo Bolivariano, Diversidad Cultural, No Violencia Escolar, Igualdad y No Discriminación, Valores, Grupo Familiar, Normas de Convivencia Escolar y Corresponsabilidad. Las recomendaciones defensoriales apuntaron a: incentivar al MPPE a que estableciera un componente de formación dirigido a los y las docentes para fortalecer este derecho; incorporar formalmente el derecho al buen trato dentro del currículo bolivariano, puntualizando normas de convivencia y respeto por el otro dentro de las normativas internas en los centros educativos; trabajo articulado entre el Idena, el Conapdis y la Defensoría del Pueblo, en el desarrollo y ejecución de cursos y componentes de formación y de otro tipo sobre la defensa de este derecho; y visualización del derecho al buen trato en los planes del trabajo de las instituciones involucradas.

Algunos de los acuerdos establecidos y cumplidos que podemos destacar son: 1) Los representantes de la Coordinación de las Defensorías Educativas realizaron talleres para socializar e incluir el Derecho al Buen Trato y los mecanismos de resolución de conflictos en los centros educativos; 2) Se diseñó un plan de formación dirigido a los docentes para fomentar la divulgación, promoción y garantía del derecho al buen trato; 3) La Defensoría del Pueblo fortaleció la alianza a través de las Defensorías Delegadas y las Zonas Educativas para establecer acciones conjuntas en el tema; 4) La representación defensorial y el Conapdis revisaron la propuesta curricular bolivariana con la finalidad de realizar aportes bajo una perspectiva de derechos humanos e incluir el derecho al buen trato; 5) La Defensoría del Pueblo, suministró material divulgativo a las instituciones involucradas para la realización de actividades de promoción.

En este sentido, el Idena, en alianza con el MPPE, promovió distintas acciones sobre el Derecho al Buen Trato, entre las que se destaca la Campaña denominada “Vive Sin Violencia”; dicha iniciativa se enmarcó sobre la base de una consulta que se realizó durante el último semestre de 2008, a 300 estudiantes de instituciones educativas, ubicadas en los estados Miranda y Lara y en el Distrito Capital.

Por su parte, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (Mpprij), realizó una serie de charlas de formación que consistieron en la difusión de

valores ciudadanos y valores para la vida, así como el nuevo sistema de ética del nuevo ser republicano¹⁰⁷ con la finalidad de reducir los índices de violencia escolar, que ha venido registrando el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, (Cicpc), desde 2008.

Finalmente, es importante destacar que la Institución Defensorial forma parte de un equipo intersectorial convocado por el MPPE, para abordar la Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes en los entornos de la escuela y la familia. Dicha iniciativa, se integra al Plan de Trabajo 2009-2011 del Convenio establecido entre Unicef y el MPPE con el propósito de construir, de manera colectiva, un instrumento que permita realizar un estudio confiable sobre dicha situación, basado en encuestas aplicadas en tres ámbitos Escuela-Familia-Comunidad. Lo anterior conduce a proporcionar información oportuna y confiable, a fin de que los organismos involucrados tengan insumos suficientes para la unificación de criterios en la formulación de políticas públicas en esta materia.

3.7.3. Niños, Niñas y Adolescente Indígenas

La Defensoría del Pueblo se abocó a la problemática presentada en la comunidad de Tumeremo, Municipio Sifontes del estado Bolívar, relativa a un grupo de niños, niñas y adolescentes de la etnia Kariña en situación de calle. A tal efecto, se logró articular en una mesa de diálogo con el Idena y la Gobernación para la construcción de una casa comunal indígena de atención integral de las familias. De igual manera, se facilitaron diversas recomendaciones que guardaron relación con la promoción de planes en materias de salubridad, especialmente en materia nutricional de niños, niñas y adolescentes indígenas.

En este mismo contexto y en el marco del Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos, específicamente el Subprograma Indígena, se realizó un diagnóstico de la situación planteada tanto en el municipio Sifontes del Estado Bolívar como del municipio Tucupita del Estado Delta Amacuro. Allí se detectaron diversas situaciones que amenazan los Derechos Humanos de un grupo de familias indígenas, entre ellas: insuficiencias en la prestación de servicios públicos, educación y alimentación. En razón de lo anterior, la Defensoría del Pueblo se encuentra diseñando un plan de acción a ser propuesto a los órganos del Estado con la finalidad de articular acciones para subsanar la problemática.

Vale destacar, que en esta misma labor de defensa de la niñez indígena se realizaron recomendaciones dirigidas a la Vicepresidencia de la República, con relación a la problemática que presenta el Municipio Sifontes del Estado Bolívar, específicamente en una zona denominada “Hoja de Lata”, sobre el uso de mercurio en la minería y su repercusión en los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes, mujeres y pueblos indígenas, todo ello en el marco de una investigación que se viene adelantando conjuntamente con la Subcomisión de Investigación Presidencial de Sustancias Químicas, presidida por el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (Minamb) con el propósito de abordar el tema bajo estrategias de prevención y atención por parte de las instituciones competentes.

107 Prensa MPPRIJ. *Prevención del Delito inauguró Plan de Talleres contra la Violencia Escolar*. 17 de abril de 2009. En:

www.mij.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=212:prevencion-del-delito-inauguro-plan-de-talleres-contra-la-violencia-escolar&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18.

3.7.4. Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en los Establecimientos Penitenciarios

A partir de la intensa articulación institucional que se ha venido realizando para garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia dentro de los centros de reclusión a escala nacional, específicamente en cuanto a las visitas de éstos a sus padres y madres, el Idena, la Defensoría del Pueblo, la Defensa Pública, los Tribunales de Protección, el Mpprij y los Consejos de Protección, entre otros, aunaron esfuerzos para la construcción colectiva de lineamientos generales para las visitas de niños, niñas y adolescentes en los establecimientos penitenciarios, con el objetivo de establecer orientaciones para garantizar la integridad personal de los niños, niñas y adolescentes que en el ejercicio del derecho a mantener relaciones personales y contacto directo con sus padres y madres. Estos lineamientos fueron publicados por el Idena en Gaceta Oficial a principios de 2010¹⁰⁸.

3.8. Derecho a la Participación y Recreación

En el marco del Día del Niño, la Defensoría del Pueblo realizó una actividad formativa y recreativa con niños, niñas y adolescentes y sus familias con el objetivo de promover el derecho humano a un ambiente sano y que se estimule el ejercicio de la corresponsabilidad social por un mundo menos contaminado y más natural. Cabe destacar que dicha actividad, contó con la participación del Minamb y Árbol, Misión Socialista.

3.9. Seguimiento del Sistema de Protección desde la Defensoría del Pueblo

Se destaca el fortalecimiento de la formación en Derechos Humanos a través de diversos talleres y charlas, así como también las articulaciones realizadas entre las distintas Defensorías y el Idena para conocer los planes y programas proyectados y ejecutados que permiten tener un panorama amplio sobre las actividades desarrolladas para atender la situación de las niñas, niños y adolescentes.

Entre otros aspectos, resalta el permanente acompañamiento Defensorial, la articulación con las Defensorías Educativas para la prevención de la violencia escolar y el fortalecimiento de los Derechos Humanos en el aula, así como la divulgación del derecho a buen trato como justa reivindicación a este sector de la población.

También, desde las respectivas Defensorías Delegadas Estadales, se ha hecho seguimiento a los planes institucionales relativos al fortalecimiento familiar (Programa de Educación para Padres, Localización de Familias, Colocación Familiar, entre otros) y se ha velado por el resguardo de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el contexto penitenciario, brindándoles la debida atención en caso de requerirla.

3.9.1. Modelo de Inspección de las Entidades y Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes

La participación de la Defensoría del Pueblo en los procesos de transformación y consolidación del Estado social de derecho, es de vital trascendencia. Su función de vigilancia debe estar enmarcada en propender al desarrollo de una cultura de Derechos Humanos y a la mejor prestación de servicios por parte de los organismos públicos. Por

108 Gaceta Oficial n° 39.362 del 5 de febrero de 2010.

ello, hay que profundizar y mejorar las estrategias, de allí la supervisión e inspección que debe realizar la Defensoría del Pueblo.

De acuerdo con lo anterior, Unicef y la Defensoría del Pueblo, bajo Convenio de Cooperación, establecieron como una línea prioritaria de trabajo la construcción de un modelo de inspección colectivo y consensado con el propósito de abonar esfuerzos para un mejor desempeño en el trabajo como defensoras y defensores, garantes del cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, contemplados en el articulado y demás reglamentaciones de la Doctrina de Protección Integral. A tal efecto, se realizó una actividad de formación dirigida al personal defensorial denominado Taller de Capacitación y Validación del Modelo de Inspección de las Entidades de Atención y Defensorías del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

El mencionado modelo de inspección tienen como objetivo operacionalizar lo que establece la Lopnna, cuando otorga a la Defensoría del Pueblo, en su artículo 170-A, literal e, la atribución de la inspección de las entidades de atención, los programas de protección y las defensorías de niños niñas y adolescentes. Asimismo, las etapas del proceso de inspección del modelo cuentan con una serie de orientaciones (la planificación, la implementación del proceso, su desarrollo) utilizando los instrumentos previstos para el procesamiento y análisis de las informaciones obtenidas; con la ponderación de las observaciones realizadas para proceder a la toma de decisiones que benefician el buen funcionamiento del sistema y, consecuentemente, la optimización que se requiere para procurar la satisfacción de las necesidades que afectan a cada niño, niña o adolescente en situación especial.

Otro de los propósitos de esta acción, se desprende de la importancia del acompañamiento a los integrantes del sistema bajo un trabajo cooperativo, una evaluación formativa y cualitativa que permitirá optimizar los procesos de atención de los niños, niñas y adolescentes apoyando capacidades de mejoramiento de atención por parte de las defensorías de niños, niñas y adolescentes y entidades de atención (evaluación, coordinación, asesoría y seguimiento de políticas).

De la misma forma, se requiere asimilar la amplia doctrina de Protección Integral como la base para el accionar de las Entidades de Atención y las Defensorías, así como para comprender el por qué y el para qué de los procedimientos de evaluación, en el marco del ejercicio de una evaluación crítica, constructiva, muy necesarias en el presente, por los cambios sociales y por ende institucionales que se desarrollan. Evaluación crítica, de carácter consensado para generar compromisos de participación “Estado-familia-comunidad-entidades de atención-defensorías”, con el propósito de construir espacios sociales donde los niños, niñas y adolescentes sientan que el Estado y sus instituciones no son sólo garantes retóricos del cumplimiento de los Derechos Humanos sino que el servicio institucional se esfuerza porque estos derechos se cristalicen en políticas efectivas de bienestar social para la población infantil y de adolescentes.

El objetivo propuesto por la Institución es que la y el funcionario defensorial, se forme cada día y adquiera habilidades y destrezas necesarias para efectuar el seguimiento institucional, de tal manera que las debilidades observadas en las inspecciones, den paso a oportunidades para transformar la dinámica de funcionamiento, administración y ejecución de los programas en las entidades de atención y defensorías.

Los resultados del proceso de inspección se analizaron de conformidad con los datos arrojados por uno de los formatos del mencionado modelo denominado “síntesis evaluativa”, la cual contiene una serie de ítems relacionados con dos áreas: protección integral y área complementaria. La primera tiene que ver con aquellos aspectos que están directamente relacionados con la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en la entidad y/o defensoría; y la segunda, con aquellas áreas que contribuyen a otorgar un mayor bienestar a esta población.

Además, contiene una selección de ítems donde se señala una apreciación conceptual, así como una tabla contentiva de una ponderación del 01 al 20 con su respectivo porcentaje. Cabe destacar, que el formato contiene unos ítems denominados conclusiones y compromisos, los cuales permiten dar un mayor seguimiento al proceso de supervisión.

Para el período de julio a octubre de 2009, respecto a las inspecciones se recibieron las síntesis evaluativas de 17 Defensorías Delegadas, para un total de 183 síntesis¹⁰⁹ entre entidades de atención y defensorías de niños, niñas y adolescentes, para un aproximado de 60 inspecciones mensuales.

De un total de 204 entidades de atención a nivel nacional, se realizaron inspecciones en un total de 81, lo cual es equivalente a un 40% del total, obteniéndose un promedio general de 13/20 puntos. Discriminando por áreas se aprecia que el área de protección integral está por debajo (en la evaluación) del área complementaria.

Respecto al área de protección integral (estructura organizativa; expedientes de los niños, niñas y adolescentes; equipo multidisciplinario, y revisión de medidas) la situación se encuentra uniforme en términos del promedio general de calificaciones, aunque el equipo multidisciplinario requiere mayor atención (11/20 puntos). En cuanto al área complementaria (estructura física, recreación, cocinas, dormitorios, baños) la situación entre las sub-áreas, se encuentra suficientemente equilibrada.

Con respecto a las Defensorías, de 240 que existen en el país, se han realizado inspecciones a un total de 101, lo cual es equivalente a un 42%, siendo el promedio general de 10/20 puntos. Discriminando por áreas, se aprecia que el área de protección integral está mejor evaluada que el área complementaria, destacándose gran debilidad de esta última y la necesidad de asignar mayor cantidad de recursos para suplir las deficiencias y posibles necesidades que afrontan las Defensorías de niños, niñas y adolescentes.

En tal sentido, en dichas áreas complementarias (estructura física, ambientación, espacio lúdico y financiamiento), la necesidad de atención debe dirigirse al mejoramiento del espacio lúdico. Respecto al área de protección integral (estructura organizativa; casos atendidos; expedientes de los niños, niñas y adolescentes; conciliaciones, y actividades de promoción) la situación se encuentra mucho más uniforme entre las mencionadas sub-áreas en términos del promedio general de calificaciones, siendo la estructura organizativa la más desatendida.

En términos generales, la evaluación procedente de las inspecciones posiciona, en promedio, a las entidades de atención por encima de las Defensorías de niños, niñas y adolescentes (13 y 10 puntos respectivamente).

¹⁰⁹ Entre las que se encuentran archivadas en la DGAC y la Defensoría Especial.

En cuanto a las supervisiones realizadas a los Consejos de Protección, algunas de las debilidades encontradas de manera general y a las cuales hay que dar mayor seguimiento guardan relación con: déficit de personal capacitado o con el perfil idóneo para ejercer las funciones encomendadas; en algunos casos, inexistencia de consejeros suplentes, ausencia de criterios para la sustanciación de expedientes y equipo multidisciplinario incompleto, inexistente o deficiente, lo cual merma la potencialidad de actuación y atención de los consejos; y dificultades en la organización y archivo de la información.

En virtud de lo anterior, la Defensoría del Pueblo viene realizando un trabajo de acompañamiento y sensibilización en las respectivas Alcaldías, así como a los respectivos Consejos de Protección, mediante mesas de diálogo donde se les recomienda que elaboren anualmente proyectos y planifiquen su presupuesto de forma tal que puedan asignar los recursos económicos que aseguren una buena dotación, mantenimiento y/o mejoramiento de las instalaciones, fortalecimiento del equipo multidisciplinario, mayor organización de los consejos, y la posibilidad de actualizar y capacitar su personal para mejorar las funciones que ejercen.

3.10. Otras actuaciones de la Defensoría del Pueblo

Durante 2009, los Estados Lara¹¹⁰, Anzoátegui¹¹¹, Aragua¹¹², Vargas¹¹³ y Zulia¹¹⁴, emanaron mediante sus respectivas Gobernaciones, una serie de Decretos Gubernamentales que establecen horarios especiales que no permiten a niños, niñas y adolescentes circular o permanecer en calles, avenidas y plazas, sin la compañía de sus padres, representantes o responsables, como medida preventiva para preservar su integridad personal, en razón de la inseguridad.

Debido a ello, la Defensoría del Pueblo realizó un análisis de las mencionadas medidas gubernamentales, en el que consideró que los decretos en referencia pudieran amenazar la doctrina de protección integral vigente, ya que si bien es cierto que persiguen garantizar la seguridad de los niños, niñas y adolescentes, no se puede dejar de ponderar que pudieran afectar otros derechos o garantías.

Asimismo, es importante comentar que algunos de los decretos analizados, omiten considerar aspectos fundamentales como lo es el reconocimiento de los órganos del sistema rector de protección integral de la niñez y la adolescencia, al no involucrarlos en la atención y acompañamiento de las situaciones que pudieran presentarse en caso de incumplimiento.

De igual modo, la Institución recomendó revisar los decretos emanados de las distintas gobernaciones con las demás instituciones involucradas del sistema de protección y verificar de qué manera se ha materializado el proceso de ejecución de los mismos, con la finalidad de subsanar las debilidades correspondientes y realizar las adecuaciones pertinentes, consensuar alternativas que sean proporcionales a la protección integral que ostenta esta población ceñidas al bloque jurídico vigente; pudiendo comentar, a título ilustrativo, el establecimiento de controles de circulación y permanencia en sitios públicos dirigidos a los niños y niñas menores de doce años y adolescentes hasta 15 años,

110 Decreto n.º 00684 emanado de la Gobernación del Estado Lara en fecha 16 de junio de 2009.

111 Gaceta Extraordinaria n.º 57 de fecha 22 de enero de 2009, Decreto n.º 16 emanado de la Gobernación del estado Anzoátegui.

112 Gaceta Oficial Extraordinaria s/n de fecha 20 de febrero de 2009 Decreto n.º 4723, emanado por la Gobernación del estado Aragua.

113 Gaceta Oficial Extraordinaria n.º 361 de fecha 16 de enero de 2009, Decreto n.º 003, emanado por la Gobernación del Estado Vargas.

114 Gaceta Oficial Extraordinario n.º1288 de fecha 02 de marzo de 2009, Decreto n.º 114, emanado por la Gobernación del estado Zulia.

entendiendo que los y las adolescentes tienen una capacidad de goce jurídico y de discernimiento diferentes y persiguen intereses distintos a las atribuibles a un niño o niña.

Por otra parte, se hizo énfasis en que las instituciones del Estado planteen políticas y/o programas de prevención que apunten a la formación y concienciación del grupo familiar al respecto (riesgos de los niños, niñas y adolescentes de permanecer en zona públicas en horario nocturno y la comprensión de la sana recreación y esparcimiento), particularmente incentivar a los niños, niñas y adolescentes a conocer y ejercer adecuadamente sus derechos, deberes y responsabilidades, especialmente lo relacionado con aquellos valores morales y espirituales que persigan el respeto de los derechos humanos.

Se destacó, a su vez, la importancia de crear conciencia sobre los deberes de los padres, representantes o responsables en la protección y cuidado de sus hijos e hijas, especialmente, aquellos niños y niñas menores de 12 años, los cuales ante las situaciones de vulnerabilidad presentes en el entorno, pueden colocar en peligro sus vidas y ver quebrantados sus derechos; igualmente, es necesaria la activación de planes de seguridad ciudadana estratégicos y efectivos que permitan garantizar calidad de vida a las personas que en un momento dado circulen por espacios públicos adecuados.

4. Derechos de las Personas con Discapacidad

Durante el año en estudio, la Asamblea Nacional (AN) sancionó la Ley Aprobatoria de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. El propósito de la Convención es promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y por igual del conjunto los derechos humanos por las personas con discapacidad.

Desde la Defensoría del Pueblo se impulsaron actividades de promoción de temas referidos a las personas con discapacidad, con el objetivo de promover su inclusión social, dirigidas fundamentalmente a funcionarios públicos. Asimismo, con el objetivo de impulsar el trabajo colectivo desde las organizaciones de base e incentivar la labor de promoción, defensa y vigilancia de sus derechos, la DdP, a través de su programa bandera “Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos”, juramentó el primer Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos conformado por personas con discapacidad en el estado Lara. De igual forma, a fin de garantizar el derecho a la accesibilidad a los espacios públicos, tanto en lo que se refiere a infraestructura como al acceso a los servicios, se desarrollaron inspecciones a instituciones públicas y privadas en el ámbito nacional.

4.1. Marco Normativo

4.1.1. *A dos años del nuevo paradigma legal*

En 2007, entró en vigor la Ley para las Personas con Discapacidad (LPcD).¹¹⁵ Este instrumento marca un antes y un después con relación al abordaje de la discapacidad, al romper con el paradigma dominante centrado exclusivamente en la condición del individuo, y al definir la discapacidad como una condición compleja del ser humano constituida por factores biopsicosociales. La nueva visión incorpora los aspectos que van más allá de la esfera individual, lo que contribuye a construir un paradigma inclusivo, de corresponsabilidad y dignidad social.

El nuevo paradigma asume la discapacidad en función de la interacción del individuo con la sociedad, sin tomar en cuenta las características físicas o mentales de la persona. Este modelo propone que los problemas que enfrentan las personas con discapacidad no son un resultado de los impedimentos de la persona, sino más bien son consecuencias de las barreras en la sociedad, las cuales pueden ser físicas, de actitud, jurídicas, informativas, o de cualquier otro tipo que provenga de la falla de una sociedad o cultura en darle cabida a una persona.

La LPcD consagra importantes disposiciones orientadas a alcanzar el desarrollo integral de las personas con discapacidad de manera plena y autónoma, así como para lograr su integración a la vida familiar y comunitaria mediante la participación directa como ciudadanos y ciudadanas plenos de derechos, con la participación solidaria de la sociedad y la familia. Asimismo, establece la coordinación e integración de las políticas públicas destinadas a prevenir la discapacidad; así como aquellas destinadas promover, proteger y asegurar los derechos humanos, el respeto a la igualdad de oportunidades, la inclusión e integración social, el derecho al trabajo y las condiciones laborales

¹¹⁵ Publicada en Gaceta Oficial n.º 38.598 del 5 de enero de 2007.

satisfactorias de acuerdo con sus particularidades, además de la seguridad social, la educación, la cultura y el deporte.

Bajo esta perspectiva, se establece la calificación y certificación de la condición de persona con discapacidad a los efectos de la obtención de los beneficios y asignaciones económicas y otros derechos económicos y sociales que se desprenden del derecho a la seguridad social. Además, garantiza el acceso de las personas sordas o con discapacidad auditiva a la educación bilingüe, que comprende la enseñanza a través de la Lengua de Señas Venezolana y el idioma castellano.

En el ámbito laboral, se obliga a las instituciones nacionales, estatales, municipales y parroquiales, así como a las empresas públicas, privadas o mixtas, a incorporar a sus planteles de trabajo no menos de un 5% de personas con discapacidad permanente. También se establece la obligación de dichas instituciones y empresas de cumplir con las normas de la Comisión Venezolana de Normas Industriales (Covenin), así como las reglamentaciones técnicas sobre accesibilidad y transitabilidad de las personas con discapacidad. También se establece la gratuidad del transporte urbano para las personas con discapacidad.

Un aspecto importante para el efectivo respeto de las disposiciones contenidas en esta Ley, lo constituye el desarrollo de un régimen de sanciones por su incumplimiento, así como del procedimiento a emplear en tales casos. Por otro lado, dentro las Disposiciones Derogatorias, se revoca el Artículo 410 del Código Civil vigente, que inhabilitaba a las personas sordas y a las personas ciegas para el manejo de sus negocios –una norma inconstitucional y violatoria de los más elementales principios de igualdad y no-discriminación–.

En otro orden de ideas, en el periodo correspondiente el Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda dictó la Resolución por la cual se consideran sujetos de atención especial en los planes y programas dirigidos a atender las solicitudes de crédito a largo plazo y subsidio directo habitacional para adquisición de vivienda, a las personas que tengan disminuidas sus capacidades¹¹⁶. Mediante esta norma se procura garantizar a las personas con discapacidad el acceso a una vivienda digna y acorde a sus necesidades propias, contribuyendo a su desarrollo integral, integración familiar y social, al proveerle una mejor calidad de vida.

Por su parte, el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior refrendó el acuerdo aprobado por el Consejo Nacional de Universidades, mediante el cual se Dictan las Pautas Complementarias para el Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior 2009, relacionadas con la equiparación de oportunidades de ingreso a las personas con discapacidad a las Instituciones de Educación Superior¹¹⁷, destacándose como medida de acción afirmativa la reserva de una cuota mínima de ingreso equivalente al 1% del total de las plazas en cada una de las carreras o en los Programas Nacionales de Formación para el ingreso de personas con discapacidad, en todas las Instituciones oficiales.

116 Gaceta Oficial n.º 39.235 del 5 de agosto de 2009.

117 Gaceta Oficial n.º 39.240 del 12 de agosto de 2009.

4.1.2. Ratificación de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad

El 19 de mayo de 2009, la AN sancionó la Ley Aprobatoria de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo¹¹⁸. La importancia de su adopción viene dada por el impacto positivo que tendrá sobre el diseño de políticas públicas con relación a los derechos humanos y, en particular, a los derechos de las personas con discapacidad.

La Convención, que entró en vigor el 03 de mayo de 2008, desarrolla detalladamente en sus 50 artículos los derechos de las personas con discapacidad, que comprenden, entre otros, la accesibilidad, los derechos civiles y políticos, la participación en la vida política y pública, los derechos a la educación, a la salud, al trabajo y al empleo, y el derecho a un nivel de vida adecuado y a la protección social. Asimismo, reconoce que se necesita un cambio de actitud en la sociedad para que las personas con discapacidad logren el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Si bien no exige a los Estados que adopten medidas que no puedan costear, la Convención sí exige que trabajen con miras a adoptar progresivamente medidas que permitan que las personas con discapacidad tengan un mejor acceso al transporte, la educación, el empleo y la recreación, entre otras.

Conjuntamente con la Convención entró en vigencia su Protocolo Facultativo, que permite que las personas y los grupos presenten sus reclamaciones al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, una vez que se hayan agotado todos los recursos internos disponibles en cada Estado Parte. Este Comité de expertos independientes fue creado después de la entrada en vigor de la Convención, y le corresponde recibir los informes periódicos de los Estados partes sobre el progreso alcanzado en el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al instrumento internacional.

4.2. El reto de la nueva institucionalidad

Finalizado el proceso de redefinición ministerial, el cual implicó la supresión y fusión de algunos órganos del Estado, concierne actualmente al Ministerio del Poder Popular para la Comunas y Protección Social, a través del Consejo Nacional para Personas con Discapacidad (Conapdis), la responsabilidad de orientar y articular políticas públicas intersectoriales dirigidas a la atención integral de las personas con discapacidad.

Como órgano de coordinación, supervisión y evaluación de todos los asuntos relativos a la integración de estas personas le corresponde, entre otras funciones: la prestación de servicios asistenciales en materia jurídica, social y cultural; el estudio de situaciones de discriminación y la promoción de los procedimientos para las sanciones a las que hubiera lugar; el asesoramiento a organismos nacionales, estatales y municipales en materia de integración de personas con discapacidad; la promoción y patrocinio de campañas de prevención de accidentes y enfermedades que puedan causar discapacidades físicas, sensoriales o intelectuales, así como la promoción de la investigación aplicada al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

118 Gaceta Oficial n.º 39.236 del 6 de agosto de 2009.

Durante el lapso analizado, el Conapdis continuó la adecuación de sus procedimientos y estructura organizativa, a objeto de hacer frente a las nuevas funciones y responsabilidades que asumieron con la entrada en vigencia de la LPcD. Asimismo, continuó impulsando la suscripción de convenios con distintas Alcaldías a escala nacional, con el objeto de favorecer la conformación de las Unidades Municipales de Atención a Personas con Discapacidad, donde los beneficiarios podrán presentar los proyectos de acuerdo a sus necesidades.

En términos generales, se considera como aspecto positivo la existencia de una creciente disposición y compromiso por parte de distintos organismos del Estado a trabajar conjuntamente con las instituciones que se ocupan de los derechos de las personas con discapacidad, con el objetivo de satisfacer los requerimientos y necesidades sociales de este sector de la población. La Defensoría del Pueblo siguió jugando un papel activo en estos procesos, brindando su apoyo y asesoría, así como participando en diversas dinámicas orientadas al diseño de políticas, la concienciación, y la creación de acuerdos para mejorar las condiciones en que las personas con discapacidad ejercen sus derechos, sin limitaciones discriminatorias.

4.2.1. La Misión José Gregorio Hernández

El pasado año el gobierno venezolano puso en marcha la Misión José Gregorio Hernández, que busca profundizar las políticas dirigidas a brindar salud integral, gratuita y de calidad a toda la población, de acuerdo con sus necesidades.

La Misión, que se encuentra enmarcada en los convenios de cooperación entre Cuba y Venezuela, se caracterizó por dar atención médica casa por casa a las personas, teniendo así cuatro objetivos fundamentales: 1) el diagnóstico de la población con algún tipo de discapacidad; 2) la determinación de la necesidades fundamentales de la persona y su núcleo familiar; 3) el diseño de programas de atención inmediata; y 4) el trabajo social. Para ello, los médicos y especialistas hicieron un estudio para determinar las causas de su problemática, y en caso de causas genéticas y/o hereditarias se aplicaron programas preventivos. En segunda instancia, se pusieron en marcha estrategias de atención, tanto para el afectado como para su familia y entorno social.

Durante el presente periodo la DdP participó en mesas de trabajo con representantes de los ministerios con competencia en materia de salud, trabajo y protección social, a los fines de elaborar la llamada “Propuesta de Grupo Interinstitucional Orientado hacia la Integración Sociolaboral de las Personas con Discapacidad del estado Lara” la cual, partiendo de los datos obtenidos por la Misión, aspira como prueba piloto impulsar la inserción y reinserción socio laboral del 50% de las personas con discapacidad en el estado Lara, fortaleciendo así el desarrollo endógeno y el nuevo modelo económico social en esa región¹¹⁹.

4.3. Promoviendo mejores normas y prácticas

Al igual que en años anteriores, la Defensoría continuó promoviendo ante diversas instancias el diseño, adaptación o revisión de diversas normas y estándares para facilitar la protección de la igualdad de derechos de las personas con algún tipo de discapacidad. Entre otros campos de actuación, destaca la labor de promoción, divulgación y capacitación que la Defensoría ha venido efectuando por medio de la realización de

¹¹⁹ Al cierre de esta edición, la propuesta estaba en proceso de validación por los ministerios involucrados.

talleres, charlas y foros para promover la conciencia y el conocimiento acerca de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión dentro del ámbito social. En las actividades llevadas a cabo, se contó con la participación de un significativo número de personas, en su gran mayoría funcionarios públicos, lo cual se traduce en la prestación de un mejor servicio por parte de éstos a la población con discapacidad.

De igual forma, la DdP visitó los estados Lara y Táchira, culminado así la Jornada Nacional de Promoción y Divulgación de la LPcD emprendida el pasado año, que incluyó la realización de un total de 23 Foros en distintos estados del país, teniendo como objetivo central dar a conocer la disposiciones contempladas en esta novedosa Ley, así como los derechos, deberes y sanciones en ella contenidos.

A escala local, la institución participó en los procesos de consulta del Proyecto de Ordenanza de Integración de las Personas con Discapacidad o Necesidades Especiales en el Municipio los Guayos del Estado Carabobo, efectuando las observaciones y recomendaciones que consideró necesarias desde la perspectiva de los derechos humanos.

De igual manera, y con el fin de impulsar el trabajo colectivo desde las organizaciones de base e incentivar la labor de promoción, defensa y vigilancia de sus derechos, la DdP, a través de su programa bandera “Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos” juramentó el primer Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos conformado por personas con discapacidad en el estado Lara.

Este programa aspira a que, con el acompañamiento de la Institución defensorial, se puedan elevar las demandas de este sector de la población ante los organismos públicos, promoviendo mesas de trabajo con las distintas autoridades involucradas, en las que se presenten sus propuestas y posibles soluciones a sus necesidades.

Como parte del trabajo que viene adelantando el Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad del estado Lara, destaca la realización de la I Jornada Regional de Orientación Financiera, cuyo objetivo fue dar a conocer los procedimientos y requisitos para la obtención de créditos para microempresarios en la Fundación para el Desarrollo de la Microempresa (Fundeme), con ello se busca la inserción laboral de las personas con discapacidad, mediante la oportunidad de obtener un crédito para desarrollar la producción de microempresas.

Asimismo, el Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad preparó, conjuntamente con la Defensoría del Pueblo y el Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, el Primer Operativo de Registro en el Sistema Integral de Vivienda para las personas con discapacidad que habitan en el municipio larense de Iribarren, que es uno de los requisitos indispensables para la asignación de viviendas construidas por el Estado Venezolano.

Durante el lapso analizado, la Defensoría colaboró y participó en la realización de las reuniones ordinarias del Consejo Consultivo del Conapdis, el cual constituye la instancia que tiene por objeto la asesoría, promoción, consulta y seguimiento de las políticas, programas y acciones a favor de las personas con discapacidad; en este sentido, resultaron aprobadas varias de las propuestas presentadas por el Consejo Consultivo, relacionadas generalmente con la inclusión sociolaboral de las personas con discapacidad.

4.3.1. Accesibilidad de los espacios públicos

En relación con la accesibilidad de los espacios públicos, y en ocasión a la Jornada Nacional de Promoción y Divulgación de la LPcD emprendida por la DdP el pasado año, se efectuaron visitas e inspecciones a los Aeropuertos “Jacinto Lara” (Lara), “Buenaventura Vivas” y “Juan Vicente Gómez” (Táchira). Estas visitas tuvieron como objetivo constatar las condiciones generales y de accesibilidad de sus plantas físicas, así como el equipamiento y dotaciones con los que cuentan, para posteriormente elaborar un informe que contenga las observaciones y recomendaciones que orienten a garantizar la accesibilidad de todas las personas.

4.3.2. Cooperación internacional entre instituciones de derechos humanos

Durante el lapso analizado, la Defensoría cooperó en la elaboración y entrega de las informaciones requeridas por la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que sirvieron como insumos para el Informe que permitirá conocer más ampliamente la estructura y la función de los mecanismos nacionales de aplicación y vigilancia del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como para el evento denominado “Las mejores prácticas de cooperación entre las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y las Organizaciones de Personas con Discapacidad, en el control e implementación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”.

5. Derechos de los pueblos indígenas

5.1. Actividad legislativa

Durante el periodo legislativo 2009, la Asamblea Nacional avanzó en el desarrollo de la legislación concerniente a pueblos y comunidades indígenas, en lo relativo a la protección de los derechos, garantías y deberes que la Constitución y leyes de la República les reconocen, así como en la organización y promoción de la participación de los pueblos y comunidades indígenas.

En este sentido, la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas de la Asamblea Nacional impulsó la investigación, estudio e inclusión de normas y garantías relativas a pueblos indígenas en diversas leyes sancionadas durante el periodo, como la Ley Orgánica de Procesos Electorales¹²⁰; la Ley Orgánica de Educación¹²¹; la Ley Orgánica de Registro Civil¹²²; y la Ley del Sistema de Justicia¹²³.

La Comisión Permanente de Pueblos Indígenas también tuvo en su agenda la investigación, estudio y desarrollo del Proyecto de “Ley del Artesano y Artesana Indígena”, el cual fue aprobado y sancionado por la plenaria de la Asamblea Nacional en fecha 19 de noviembre de 2009¹²⁴.

De igual modo, dicha Comisión aprobó y remitió a la Junta Directiva de la Asamblea Nacional el Proyecto de “Ley de Coordinación de la Jurisdicción Indígena con el Sistema de Justicia”, para ser incluido en agenda para su primera discusión por la plenaria de la Asamblea Nacional.

5.2. Actuación de la Defensoría del Pueblo

Durante el periodo 2009 la Defensoría Especial Indígena se dedicó a la atención en las temáticas relativas al reconocimiento y defensa del hábitat y tierras colectivas indígenas, el aprovechamiento de recursos naturales en los territorios indígenas, así como al derecho a la salud y a la educación intercultural de los Pueblos Indígenas.

En el marco de las acciones y coordinaciones emprendidas por la Defensoría Especial Indígena en 2009, cabe destacar los siguientes avances:

Se brindó asesoría técnica a organizaciones regionales y nacionales indígenas en materia de defensa y demarcación de hábitat y tierras colectivas, aprovechamiento de recursos naturales y desarrollo sustentable intercomunitario, derechos constitucionales y alcances-funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.

Asimismo, se brindó asesoría especializada a organismos e instituciones de servicio público en materia de especificidades socioculturales y derechos humanos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, como el Minpppi, el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas de la Asamblea Nacional, el Parlamento Indígena de América, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, la Dirección General de Educación Intercultural y Bilingüe del

120 Gaceta Oficial Extraordinaria n.º 5.928 del 12 de agosto de 2009.

121 Gaceta Oficial Extraordinaria n.º 5.929 del 15 de agosto de 2009.

122 Gaceta Oficial n.º 39.264 del 15 de septiembre de 2009.

123 Gaceta Oficial n.º 39.276 del 1 de octubre de 2009.

124 Y finalmente entrada en vigencia a partir del 4 de enero de 2010. Gaceta Oficial n.º 39.338.

MPPE, el Inamujer, el Ministerio Público, la Defensa Pública, el Miprij y la Vicepresidencia Ejecutiva de la República.

La Institución también estableció diversas coordinaciones interinstitucionales para garantizar la atención integral y oportuna de todos los casos que han sido recibidos, o de los que se tiene conocimiento.

Se realizaron las coordinaciones necesarias ante la Defensa Pública, a los fines de velar por los derechos constitucionales de los pueblos y comunidades indígenas, para que sean designados Defensores Públicos Indígenas en los estados con población indígena, lográndose la designación, en 2009, de cuatro (4) Defensores en materia indígena en los estados Amazonas y Monagas.

A los fines de velar por el derecho de los pueblos y comunidades indígenas en el proceso de demarcación y titulación de sus tierras y hábitat, se han realizado diversas coordinaciones interinstitucionales con la Comisión Nacional de Demarcación de Tierras y Hábitat Indígenas, así como con las respectivas Comisiones Regionales de Demarcación.

La Institución hizo seguimiento a los diversos procesos de apertura de procedimiento de demarcación solicitados por los pueblos y comunidades indígenas, especialmente de los casos de Wará (Pemón, en Bolívar), Sierra de Perijá (Yukpa y Barí, en Zulia), Caura (Yekuana, Sanema, Hoti, en Bolívar), Palital (Kariña, en Anzoátegui), Municipio Atures (Piaroa, Sanema, Hoti, en Amazonas), y Chaima (Sucre).

A los fines de velar por la salud de los pueblos y comunidades indígenas del país, se realizaron varias acciones encaminadas al análisis integral de las políticas públicas, especialmente con los pueblos indígenas Panare, Jivi, Kurripaco y Piaroa del Municipio Cédelo del Estado Bolívar; Warao en el Estado Delta Amacuro; Yukpa, Wayúu, Barí y Japreria del estado Zulia; Yanomami del estado Amazonas, y Jivi en el Municipio Francisco de Miranda del Estado Guárico.

Se hizo seguimiento permanente a los casos a través de las Defensorías Delegadas y las instituciones competentes.

5.2.1. Plan de Salud Yanomami

A través de la coordinación de la Defensoría Delegada del Estado Amazonas, la Institución hizo seguimiento al Plan de Salud Yanomami, el cual busca garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Alto Orinoco, mediante el establecimiento de una política de salud intercultural con la participación permanente de los Yanomami en el nivel operativo y de planificación del sistema de salud, y la implementación de un sistema de referencia que les garantice asistencia oportuna y adecuada. El Plan se propone fortalecer el sistema de vigilancia epidemiológica para lograr la reducción de la mortalidad en general y particularmente la infantil, a través de la disminución de las principales causas de morbilidad.

Desde su implantación se le ha hecho seguimiento y evaluación al Plan con las autoridades regionales de salud y miembros del Consejo Regional de Salud, detectándose oportunamente los problemas surgidos en su ejecución, debido fundamentalmente a las fallas en el presupuesto ordinario.

No obstante, entre los principales logros del Plan de Salud Yanomami se puede mencionar la recuperación y expansión de los servicios de salud para la población

Yanomami, la mejora y activación del funcionamiento de los servicios de Distrito Sanitario, especialmente los ubicados en comunidades de difícil acceso como La Esmeralda, Ocamo, Platanal, Parima, Koyoweitheri y Mavaquita, y se ha reforzado la presencia médica en los ambulatorios tradicionales, así como la formación de personal local de salud y de personal profesional no indígena para atender a la población Yanomami, sobre todo a las comunidades de difícil acceso. En particular, 19 jóvenes indígenas fueron formados como agentes comunitarios Yanomami de atención primaria de salud, y se capacitaron 11 auxiliares en tomología en Malaria, 10 microscopistas y 11 maestros en la comunidad de Koyowe del Municipio Alto Orinoco.

5.3. Casos atendidos

En cuanto a actuaciones defensoriales realizadas en 2009 referidas a casos específicos, es importante reseñar las siguientes:

5.3.1. Caso pueblo indígena Yukpa: atención de la problemática de la Sierra de Perijá

En atención a la problemática de las comunidades indígenas de la Sierra de Perijá con respecto a sus tierras, la Defensoría del Pueblo ha continuado con la debida labor de seguimiento a esta situación¹²⁵.

La Defensoría del Pueblo participó desde 2008 en varias comisiones para el abordaje de este asunto, y realizó enlaces institucionales con la Comisión Nacional y la Comisión Regional de Demarcación de los Hábitat y Tierras Indígenas, el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, el Instituto Nacional de Desarrollo Rural, la Procuraduría General de la República, el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras y la Asamblea Nacional, a los fines de atender esta delicada situación, lo que produjo varias reuniones con las autoridades indígenas de la Sierra de Perijá, los hacendados y los organismos referidos, donde se ratificó la urgencia de la titulación de las tierras indígenas.

El 7 de noviembre de 2008, la Comisión Regional de Demarcación abrió el procedimiento de solicitud de demarcación del hábitat y tierras del pueblo Yukpa. Se cumplió con la normativa procedimental, realizándose todos los estudios técnicos, jurídicos, socio-antropológicos y físico-naturales. En dichos informes se establece que el pueblo Yukpa es de 13.372 habitantes pertenecientes a 131 comunidades, las cuales se encuentran distribuidas en los sectores, llamados *centros piloto*, de Tinacoa, Aroy, Tokuko, Neremu, Kasmera, Shirapta y Toromo. Para el desarrollo del procedimiento, la Comisión Regional de Demarcación solicitó la participación de la Defensoría Delegada del Estado Zulia, en aras de velar por el respectivo respeto de los derechos y garantías constitucionales de los pueblos y comunidades indígenas Yukpa.

Una vez cumplidas las consultas de los informes con dichas comunidades, y aprobados por estas, el expediente fue remitido a la Comisión Nacional de Demarcación, la cual, una vez realizada la revisión y el análisis respectivo, dictó el pronunciamiento correspondiente, remitiendo dicho expediente a la Procuraduría General de la República, quién elaboró los títulos de propiedad colectiva de hábitat y tierras indígenas a los sectores de Aroy (17.882 Ha.), Shirapta (16.224 Ha.) y Tinacoa (9.804 Ha.), con lo

¹²⁵ Ver: capítulo sobre derechos de los pueblos indígenas en los Informes Anuales de la DdP de años anteriores.

cual fueron beneficiados 3 centros pilotos conformados por 35 comunidades indígenas Yukpa; títulos que fueron entregados el 12 de octubre de 2009.

Es importante señalar que el procedimiento continuará hasta cumplirse con el otorgamiento de la propiedad colectiva de los hábitat y tierras en los sectores Tokuko, Kasmera, Neremu y Toromo. No obstante, el seguimiento y análisis hecho por la Defensoría a este proceso de demarcación, permitió identificar algunos elementos a destacar: a) Retrasos Administrativos: El pueblo Yukpa solicitó su demarcación en el año 2004, sin embargo, dicho procedimiento se inició de oficio el 7 de noviembre de 2008; b) Conflictos con terceros ocupantes: Productores agropecuarios e indígenas que cohabitan en la zona; y c) El proceso de consulta no contó con la participación plena de los representantes de todas las comunidades.

Es importante señalar el trabajo que los entes gubernamentales vienen realizando en atención a la población localizada en la Sierra de Perijá, fundamentalmente a través del “Plan Integral Para la Defensa, Desarrollo y Consolidación de los Municipios Fronterizos Machiques de Perijá, Rosario de Perijá y José María Semprúm del estado Zulia, Comunidades Indígenas Yukpa”, coordinado por el Mpprij, así como a través de los planes y proyectos que el Minpppi viene desarrollando en la zona.

Con base a las consideraciones anteriores, la Defensoría del Pueblo ha recomendado a los organismos competentes, solicitar a la Comisión Nacional de Demarcación la remisión del expediente respectivo, con la finalidad de su revisión integral y análisis respectivo, además de ratificar la participación de la Defensoría del Pueblo en el referido Plan Integral, con la finalidad de coadyuvar en la adecuada planificación y ejecución de los proyectos, e incidir favorablemente en la construcción de políticas públicas ajustadas a las realidades sociales y culturales de los pueblos indígenas Yukpa que habitan en la Sierra de Perijá.

El 13 de octubre de 2009, se produjo un enfrentamiento entre los caciques de las comunidades indígenas Yukpa de Guamopamocha y Chaktapa, ubicados en la Sierra de Perijá, que tuvo como consecuencia la muerte de dos indígenas y algunos heridos, además de la detención de estas dos autoridades indígenas por presunta participación en estos hechos. La Defensoría del Pueblo ha estado en permanente coordinación con los organismos competentes a los fines de velar por la protección de los derechos humanos de éstos representantes indígenas, quienes se encuentran debidamente asistidos y representados por defensores públicos y privados.

5.3.2. Caso pueblo indígena Jivi: familias indígenas viviendo en el sector El Soroco, Municipio Francisco de Miranda del Estado Guárico

En el año 2009, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de un conjunto de familias indígenas Jivi que se encontraban viviendo en el sector El Soroco, Vertedero de Desechos Sólidos, Calabozo, Estado Guárico. Desde entonces y de manera coordinada, la Defensoría del Pueblo ha venido haciendo seguimiento a esta situación conjuntamente con el Parlamento Indígena de América; así como también se han desplegado un conjunto de acciones destinadas a abordar y revertir la condición de vulnerabilidad en la que se encontraban estas familias indígenas.

En este marco, se llevaron a cabo medidas que confluieron en la realización de los derechos humanos de estas 13 familias indígenas, tales como: la implementación de Medidas de Protección para que los niños, niñas y adolescentes que presentaban

quebrantos de salud fueran trasladados y atendidos en centros de salud; el registro de adultos, adultas, niños, niñas y adolescentes indígenas en el Registro Civil, y su cedula indígena respectiva; la prestación de servicios de atención médica y realización de jornadas de vacunación por parte de la Alcaldía del Municipio Francisco de Miranda del estado Guárico; la promoción de la creación de un Consejo Comunal Indígena, y la adjudicación de un lote de terreno por parte del INTI¹²⁶ en el que serían reubicadas las familias.

5.3.3. Caso comunidad indígena Kariña de Palital, estado Anzoátegui

En fecha 18 de septiembre de 2008, la Comisión Regional de Demarcación procedió a dictar el auto de apertura del Procedimiento de Demarcación de la Comunidad Indígena Kariña Palital, del municipio Independencia del estado Anzoátegui. Se realizaron las notificaciones a las partes interesadas y a las instituciones competentes; se efectuaron los estudios técnicos, jurídicos, socio-antropológicos y físico-naturales, a los cuales se realizaron las observaciones correspondientes por parte de los integrantes de la Comisión Regional, para su posterior remisión a la Comisión Nacional de Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas.

A su vez, la Comisión Nacional de Demarcación emitió un conjunto de observaciones y recomendaciones, entre ellas: comprobar si el representante indígena fue designado según los usos y costumbres indígenas, conforme a la organización social y política de la comunidad; revisar el informe socio-cultural; representar en el plano los polígonos, en coordenadas UTM Datum Regven, de las áreas solicitadas inicialmente por el representante indígena (12.763,21 Ha)¹²⁷; realizar reuniones con la comunidad Indígena; realizar entrevistas a la comunidad indígena e indagar sobre su ancestralidad y tradiciones; revisar el informe y consultarlo con la comunidad; considerar los alegatos del Cacique de la comunidad indígena.

La comunidad indígena Kariña Palital, en asamblea extraordinaria, autorizó al cacique José Luis León para que realizara, en su nombre y ante la Comisión Regional de Demarcación, los trámites de solicitud de demarcación de las tierras de la comunidad.

El día 12 de octubre de 2009 se realizó la entrega del título de propiedad colectiva de sus tierras a la comunidad Indígena Kariña Palital, luego de haberse cumplido con los requisitos y procedimientos establecido en la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (Lopci)¹²⁸.

Sin embargo, en fecha 23 de octubre de 2009, el Cacique de la comunidad indígena Kariña Palital, ciudadano José Luis León, consignó ante la Defensoría del Pueblo un escrito contentivo de la consideración de sus derechos constitucionales y de la Lopci, respecto al contenido del Título de propiedad colectiva de hábitat y tierra otorgado a la comunidad indígena Kariña de Palital; en este sentido, solicitó la revisión de dicho documento conforme a las actuaciones que cursan en el expediente correspondiente, alegando que no se correspondían los datos técnicos de extensión y linderos reflejados en el Título, con los contenidos en el expediente.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo en fecha 3 de noviembre de 2009, sostuvo reunión con la Defensa Pública, con la presencia del representante indígena Kariña,

126 Instituto Nacional de Tierras, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras.

127 Área aprobada por la comisión regional de demarcación: 5. 692 Ha.

128 Gaceta Oficial n.º 38.344, del 27 de diciembre de 2005.

quien solicitó la designación de un defensor público indígena para su representación y asistencia jurídica por ante los organismos administrativos y jurisdiccionales competentes.

Al cierre de este Informe, la Defensoría del Pueblo coordinaba con la Defensa Pública las actuaciones tendentes a la solución de la solicitud presentada por la comunidad.

5.4. Recomendaciones

Al Poder Ejecutivo

Comisión Nacional de Demarcación de Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas

- Agilizar y sistematizar el proceso de demarcación del hábitat y tierras colectivas indígenas, dando prioridad a los siguientes estados y pueblos indígenas: Zulia (Pueblos Yukpa, Barí, Wayúu y Añú); Apure (Pueblos Pumé, Jivi y Kuiva); Anzoátegui (pueblos Kariña y Cumanagoto); Amazonas (Pueblos Yavarana, Yanomami, Jivi, Kurripako y Piara); Bolívar (Pueblos Pemón, Kariña, Yekuana, Sanema, Eñepa y Mapoyo); Delta Amacuro (Pueblo Warao); y Monagas (Pueblos Kariña, Warao y Chaima).

Ministerio del Poder Popular para la Salud

- Asegurar el mejoramiento sustancial y la actualización oportuna del Programa Nacional de Salud, para la medición, seguimiento y evaluación continuas de los parámetros e indicadores referidos a la calidad de vida y salud integral de los pueblos y comunidades indígenas (Nutrición, Mortalidad, Natalidad, Control Epidemiológico, Vacunación, entre otros), garantizando la participación de las propias comunidades en este proceso.

Ejecutivo Nacional, Regional y Municipal

- Garantizar a las comunidades indígenas el acceso a los servicios públicos, especialmente el agua potable, tomando en cuenta la pertinencia cultural a la hora de diseñar estas políticas públicas referidas a su prestación.
- Garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el cumplimiento del derecho a la previa información y consulta de los proyectos o actividades que se realizarán o ejecutarán en tierras y hábitat indígenas.
- Actualizar los datos censales de las comunidades y pueblos indígenas en los siguientes estados y municipios específicos del país: Amazonas (Alto Orinoco, Manapiare, Maroa y Río Negro); Anzoátegui (Fernando Peñalver y Píritu) Apure (Achaguas, Páez, Pedro Camejo y Rómulo Gallegos); Bolívar (Cedeño, Gran Sabana, Heres, Raúl Leoni, Sifontes y Sucre); Delta Amacuro (Antonio Díaz, Pedernales y Tucupita); Monagas (Aguasay, Caripe, Cedeño, Libertador, Maturín y Sotillo); Sucre (Benítez, Ribero, Sucre y Valdez); Zulia (Almirante Padilla, Catatumbo, Jesús María Semprún, Machiques de Perijá, Mara, Páez y Rosario de Perijá). Garantizar la participación de las propias comunidades en este proceso.
- Promover y apoyar de manera sistemática aquellos proyectos integrales, autogestionarios y sostenibles, referidos a los hábitats y tierras colectivas indígenas, que garanticen la plena participación y beneficio colectivo a los

respectivos pueblos y comunidades indígenas en todas y cada una de las etapas de formulación, ejecución, control y evaluación de los mismos.

- A los fines de lo establecido en los artículos 120 y 124 de la CRBV, urge gestionar los siguientes instrumentos jurídico-administrativos:
 - Reglamento de la Ley de Diversidad Biológica sobre acceso a los recursos genéticos, consentimiento informado previo y acuerdo justo y equitativo de beneficios colectivos.
 - Sistema para la protección de los derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos tradicionales en materia de diversidad biológica de los pueblos y comunidades indígenas.
 - Reglamento sobre participación de los pueblos y comunidades indígenas en el acceso a los recursos genéticos y conocimientos tradicionales de los mismos.

6. Derecho a una vivienda adecuada

Durante el período, las normativas sancionadas se orientaron a fortalecer el papel del Estado en materia de vivienda, asegurar jurídicamente la tenencia de la vivienda y de la tierra urbanizable y regular el sistema de crédito financiero en el mercado privado. Al cierre de este Informe, la Asamblea Nacional aprobó en primera discusión la Ley de Preventa de Vivienda en Proceso de Construcción o aún no Construida, que establece las normas dirigidas a regular la venta, preventa o enajenación de bienes regulados.

El año estuvo marcado por una disminución del presupuesto en relación con el del año 2008. La problemática presupuestaria se deriva de la falta de ejecución del ejercicio anterior y de las perspectivas de disponibilidad de recursos ante la crisis capitalista internacional. Sin embargo, el Estado prevé contrarrestar ésta con la firma de convenios con otros países y con el sector privado nacional. Por otro lado, durante el año se generaron espacios de participación de las comunidades organizadas para la gestión del sector y se produjeron iniciativas para la generación de normativas sobre vivienda para alquiler.

El déficit de vivienda según voceros oficiales se sitúa en 990 mil viviendas. Los planes, convenios y proyectos que el Estado ha impulsado para reducir estas cifras aún no han logrado alcanzar un impacto sustancial en la situación.

Durante el año, la Defensoría del Pueblo procesó 297 casos relacionados con este derecho. Entre los motivos de denuncia más frecuentes se encuentran las irregularidades en los procesos de adjudicación de vivienda, el incumplimiento del plazo para la construcción y las ocupaciones informales, denuncias presentadas por los ocupantes y los propietarios afectados.

6.1. Doctrina

6.1.1. *Calentamiento global y el derecho a una vivienda adecuada*

Según un reciente informe de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres de 2009: *“El cambio climático es quizás la consecuencia global más grave de la inequidad medioambiental, al ser provocado por las emisiones que han beneficiado a personas y sociedades ricas y perjudicado mayormente a las más pobres, siendo los países en desarrollo y sus ciudadanos más pobres los más vulnerables”*¹²⁹.

El fenómeno natural del calentamiento global constituye un problema estructural que afecta de manera injusta a países en vías de desarrollo, en especial aquellos más pobres. La dinámica de este fenómeno trae como consecuencia precipitaciones más frecuentes en algunos casos, e irregulares o escasas en otros, por lo que se presume que habrá períodos de sequía más severos en algunos casos y grandes inundaciones en otros. En consecuencia, los asentamientos humanos urbanos se van a ver afectados de manera directa no sólo por la ubicación de éstos, sino también por la calidad y el nivel de las infraestructuras y la prestación de servicios básicos necesarios como el suministro de agua.

129 Secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres. *Informe de evaluación global sobre la reducción del riesgo de desastres 2009: Riesgo y pobreza en un clima cambiante: Invertir hoy para un mañana más seguro*, p.11.

Hoy día viven en tugurios (conjuntos habitacionales de precarias condiciones) unas 1.000 millones de personas. La mayoría de esas personas, más de 930 millones, vive en países en desarrollo, en los que constituyen el 42% de la población urbana. La proporción de estos habitantes es especialmente elevada en África subsahariana (72% de la población urbana) y Asia Meridional (59%)¹³⁰.

La Organización de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) comunicó que el 98% de los 211 millones de personas afectadas por desastres naturales en el período comprendido entre 1991 y 2000 vivía en países en vías de desarrollo¹³¹. En consecuencia, gran parte del costo humano de los fenómenos meteorológicos extremos en los centros urbanos de las naciones de bajos y medianos ingresos proviene no del evento en sí, sino de la protección inadecuada de la población urbana (o sectores particulares de la población) ante esos fenómenos¹³².

De acuerdo con el marco internacional sobre el derecho a una vivienda digna, el contenido de este derecho se basa en indicadores de seguridad jurídica de la tenencia, disponibilidad, factibilidad e infraestructura, gastos soportables, habitabilidad, asequibilidad, adecuación cultural y lugar. Estos se ven seriamente afectados por los efectos del fenómeno climático y el continuo desinterés de los Estados en asumir compromisos internacionales vinculantes en esta materia.

A la fecha, los gobiernos más contaminantes no han hecho mucho para cumplir sus compromisos de reducir las emisiones. En 1992, los 23 países más ricos, que tienen el 14% de la población mundial total y hoy son responsables del 40% de las emisiones que se liberan en la atmósfera anualmente, se comprometieron a disminuir sus emisiones totales a los niveles de 1990 para el año 2000. Sin embargo, en 2005 esas emisiones habían aumentado más del 10% por encima de las metas fijadas¹³³. La Relatora Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada, Raquel Rolnik, insiste en su informe de agosto de 2009 en que gran parte de las secuelas humanas en razón de los desastres naturales extremos reflejan un fracaso de las políticas públicas de desarrollo y adaptabilidad¹³⁴. Este señalamiento debe conllevar a la revisión de los programas y planes de desarrollo que los países diseñan en materia de asentamientos humanos, sobre todo en zonas urbanas y a la reflexión sobre la importancia del desarrollo con enfoque sostenible y sustentable.

Rolnik señala que las terribles consecuencias del cambio climático no deben instar a los países a efectuar desalojos forzosos o el desplazamiento de comunidades de manera no planificada o discriminatorias pues, en algunos casos han llevado a violaciones del derecho a una vivienda adecuada. Además, puntualiza que algunos de los ejemplos de proyectos dirigidos a reducir el riesgo de desastres incluyen la realización de evaluaciones de riesgo en la planificación urbana, los proyectos de desarrollo rural y el diseño de viviendas¹³⁵, a fin de promover políticas de mitigación de los efectos del calentamiento global.

130 ONU-Hábitat «Key findings and messages». En *Global report on human settlements 2007: Enhancing Urban Safety and Security*.

131 Ídem.

132 David Satterthwaite y cols. "Adapting to climate change in urban areas: the possibilities and constraints in low- and middle-income nations" en *Adapting Cities to Climate Change*, Jane Bicknell, David Dodman y David Satterthwaite (eds.) (Earthscan, Londres, 2009), pág. 19.

133 Oxfam Internacional. *Climate wrongs and human rights: putting people at the heart of climate change policy*. Septiembre de 2008.

134 ONU. *Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada*. Agosto de 2009, párrafo 18.

135 Ídem, párrafo 58.

Rolnik asevera que las labores de adaptación al cambio climático deben dar prioridad a las necesidades de los más vulnerables y comenzar por determinar las medidas que deben aplicarse para protegerlos. Esto incluye la instalación de una infraestructura de protección, el apoyo a construcciones de mejor calidad por medio de asistencia técnica y sistemas de financiación adecuados, y la asistencia a quienes viven en los sitios más peligrosos para que se trasladen a zonas más seguras.

Como último señalamiento, la Relatora exhorta a los gobiernos a involucrar de manera directa a las comunidades beneficiarias en los planes de adaptabilidad del fenómeno climático para así asegurarles un hábitat estable y con las condiciones mínimas para el pleno ejercicio de su derecho a una vivienda digna¹³⁶.

6.1.2. Crisis financiera y su repercusión en la vivienda

La actual crisis financiera y económica mundial se debe en gran parte a la escasez de créditos desatada tras el fraude de las hipotecas de alto riesgo en los grandes mercados financieros de los países del norte. Según el informe de 2009 de la Relatora Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada, las hipotecas de alto riesgo constituyeron mecanismos del sistema financiero para otorgar créditos a grupos familiares de bajos ingresos, sin suficiente calificación crediticia o cuyo patrimonio neto no cumplía con los requerimientos mínimos para optar a una hipoteca convencional al tipo de interés prevaleciente en el mercado. Estos mecanismos se extendieron a otros países desarrollados debido a la gran liquidez del mercado de ese momento¹³⁷.

Por ejemplo, en los Estados Unidos algunas entidades crediticias de alto riesgo tenían como competencia básica la comercialización y las ventas, no el otorgamiento de préstamos responsables¹³⁸. En España, grupos financieros otorgaban el cien por ciento del precio de la vivienda e hipotecas libres de cuotas iniciales a jóvenes, entre otros¹³⁹. Estas experiencias, según la Relatora, representan un paradigma económico fundamentado en el mercado de las ganancias donde surge un nuevo “estrato” de compradores y prestatarios que al final, no pueden “darse el lujo de comprar”. Esto último se refiere a ciertos grupos familiares, que al no cumplir con la calificación crediticia mínima, acceden a préstamos “riesgosos” que al final no pueden cancelar. Lo que sucedía era que el sistema estaba fortalecido porque el mercado de vivienda aumentaba y los prestatarios cancelaban las mensualidades de las hipotecas. Sin embargo, entre 2006 y 2007 el mercado inmobiliario empezó a decrecer, en algunos países se revaluaron los créditos y en 2007 un número importante de deudores comenzaron a dejar de pagar sus hipotecas¹⁴⁰.

Frente a esta situación, algunos países intervinieron comprando inmuebles embargados, en particular valores respaldados por hipotecas, e inyectando capital a los bancos¹⁴¹. No obstante, la Relatora advierte que esta forma de “intervención del Estado” no puede realizarse a expensas de programas estatales en materia de vivienda y otras esferas sociales. Entonces, se destaca la importancia del Estado en los mecanismos de

136 Ídem, párrafo 73.

137 ONU. *Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada*. Febrero de 2009, párrafo 6.

138 P. Madigan, "Overview of the subprime foreclosure crisis", Fiscalía General de Iowa, septiembre de 2007, disponible en http://www.iowa.gov/government/ag/latest_news/releases/sept_2007/Foreclosure_analysis.pdf.

139 "El cielo está enladrillado: entre el mobbing y la violencia inmobiliaria y urbanística" (España, Ediciones Bellaterra, 2006).

140 ONU. *Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada*. Febrero de 2009, párrafo 13.

141 Ídem, párrafo 15.

financiación hipotecaria (ya sea para adquisición, construcción o ampliación de vivienda) para asegurar el acceso a una vivienda adecuada bajo un enfoque de derechos humanos. Este enfoque implicaría una enorme inversión pública.

Por ejemplo, entre 1990 y 2000, el déficit de vivienda en América Latina aumentó de 38 a 52 millones de unidades, lo que se explica en parte por la disminución del gasto público en vivienda social en algunos países de la región. Por ejemplo, en Brasil, el gasto en vivienda de protección oficial y saneamiento representó 4,4% del gasto público total en 1990, mientras que en 2001 había disminuido al 0,8%. De igual modo, en el Paraguay, la inversión pública en vivienda y saneamiento disminuyó de 5,6% a 1% del total del gasto público en el mismo período, mientras que en la República Dominicana se redujo en 75%, de 13,6% a 3,4% del gasto público total¹⁴².

Como consecuencia de la actual crisis, se acentúan los problemas en el acceso a una vivienda y a las tierras. La divergencia entre el aumento de los ingresos y los precios de la vivienda y del alquiler es fundamental en este contexto, y lleva a muchas familias a temer constantemente ante la pérdida de su estabilidad por la imposibilidad de costear el alquiler o las hipotecas.

Además, la Relatora sentencia que: *“tanto para los propietarios como para los prestamistas la seguridad de la tenencia de la vivienda se ha visto profundamente afectada por la crisis. En algunos casos, se ha embargado la segunda vivienda, pero en la mayoría de los casos, el embargo ha significado la pérdida del único lugar de residencia de una familia, que ha quedado sin hogar o viviendo en condiciones inadecuadas. En algunos casos se ha informado de un incremento de los ‘asentamientos de tiendas de campaña’ y campamentos, por lo visto como resultado directo de los embargos”*¹⁴³. Esta práctica afecta, en general, a mujeres jefas de hogar, niños y niñas que se han visto obligados a “asentarse” en zonas inseguras con deficiente acceso a servicios públicos, lo que hace que afronten más dificultades que antes para atender a sus familias.

Por último, en el informe se insta a los gobiernos a repensar sus políticas públicas relativas al acceso a una vivienda adecuada en el marco de la actual crisis financiera. Se les recuerda que su función es insoslayable en la creación y aplicación de normas jurídicas que garanticen la estabilidad del mercado inmobiliario a fin de evitar futuras crisis financieras. Frente a esta crisis, el informe afirma que es necesario diversificar las formas de propiedad, por ejemplo, la forma de arrendamiento puede desarrollarse pero en el marco de normativas que eviten el desalojo forzoso y favorezcan el acceso a alquileres asequibles, controlados y subsidiados. También se deja claro que no debería reducirse el gasto público en vivienda y que los Estados deberían asegurarse de que las entidades financieras reconozcan las necesidades de los grupos más vulnerables a fin de establecer formas de financiamiento adecuadas.

6.2. Marco internacional

El acceso a una vivienda adecuada es un derecho humano que debe ser garantizado sin discriminación alguna y los Estados están en la obligación de respetar, proteger y

142 CEPAL. *Instrumentos financieros para mejorar el acceso a la vivienda de los sectores de menores ingresos en América Latina y el Caribe*. División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos. XV Asamblea General, MINURVI, 2006.

143 ONU. *Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada*. Febrero de 2009, párrafo 67.

cumplir este derecho en el marco de las responsabilidades internacionales e internas asumidas. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Pidesc)¹⁴⁴, en su artículo 11.1 señala que corresponde a los Estados reconocer el derecho a la vivienda como parte de un nivel de vida adecuado, además, el instrumento insta a la autoridad competente a tomar las disposiciones necesarias para el efectivo cumplimiento de este derecho:

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

En esta perspectiva, se prevé que los Estados Partes se comprometen a fijar políticas públicas acordes con las necesidades de las y los ciudadanos. El Estado venezolano ha ratificado su compromiso internacional a través de su adhesión al Pacto el 10 de mayo de 1978. Cabe destacar que a través del artículo 23 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, al igual que otros instrumentos vinculantes sobre derechos humanos, el Pidesc tiene rango constitucional por lo que obliga al Estado a crear marcos normativos internos en esta materia.

El Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Cdesc)¹⁴⁵, es el órgano encargado de la supervisión del cumplimiento del Pacto que ha sido ratificado por más de 160 naciones. El Comité, en uso de su mandato constitutivo, desarrolló de forma ampliada los conceptos o contenidos en el artículo 11.1 sobre un nivel de vida adecuado en lo concerniente a vivienda. La Observación General número 4¹⁴⁶ adoptada por este órgano señala que el derecho humano a una vivienda adecuada no se supedita exclusivamente a una estructura física de cobijo sino a la creación de un espacio que brinde paz, seguridad y dignidad donde todas las personas puedan tener acceso independientemente de sus ingresos y recursos económicos.

Es decir, de acuerdo con el informe de la Comisión de Asentamientos Humanos y la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000, el concepto de vivienda adecuada está directamente relacionado con una seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura adecuada y servicios básicos óptimos en consonancia con costos razonables¹⁴⁷. Cabe destacar que, el Pacto exhorta a los Estados Partes a favorecer en términos de acceso al derecho, a personas en situación de vulnerabilidad (mujeres jefas de hogar, personas con discapacidad, personas con bajos ingresos mensuales, familias numerosas, entre otras). Además, el Comité establece que los desalojos forzosos (Observación General 7¹⁴⁸) son considerados prácticas no acordes con los derechos y garantías del Pacto por lo que constituyen una clara amenaza a la vida, la seguridad personal, a la vida privada, la familia y el hogar. Uno de los mecanismos, según el Comité, para frenar esta práctica consiste en la promulgación de normativas contra los desalojos forzosos.

144 ONU. *Resolución 2200 A (XXI)* de la Asamblea General, aprobada el 16 de diciembre de 1966.

145 El Comité fue creado en 1985 y está compuesto por 18 expertos independientes nombrados por 4 años. Una de sus funciones centrales es la de revisar los informes sobre cumplimiento del PIDESC presentados por los gobiernos estatales cada 4 o 5 años.

146 CDESC. *Observación General No. 4 "El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto)"*. E/1992/23.

147 ONU. *Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000*. Brasil, 1990, A/RES/52/191.

148 CDESC. *Observación General No. 7 "El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11): los desalojos forzosos*. E/1998/22, anexo IV.

Adicionalmente al PIDESC, como cuerpo normativo referencial, otros mecanismos de protección y garantía del derecho humano a una vivienda adecuada desarrollan competencias de los Estados en cuanto a la atención especial a grupos sociales desfavorables. Por ejemplo, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial¹⁴⁹ en su artículo 5.e.iii, expone que los Estados están en la obligación de prohibir las prácticas discriminatorias por motivos de raza, color, origen nacional o étnico y de satisfacer los derechos sociales en igualdad de condiciones.

Por otro lado, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer¹⁵⁰ en su artículo 14.2.h, señala que los Estados están en la obligación de prohibir las prácticas discriminatorias contra la mujer, en especial en las zonas rurales, a fin de asegurar su participación en el desarrollo rural y el acceso a condiciones de vida adecuadas como vivienda y servicios públicos. La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño¹⁵¹ en el artículo 27.3, explica que toda niña y niño tiene derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral y que los Estados deben adoptar medidas para colaborar con los padres o representantes de la niña o niño en el disfrute de programas de nutrición, vestuario y vivienda.

Además de estos instrumentos conviene destacar, el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos¹⁵² (art. 17), la Convención relativa al Estatuto de los Refugiados¹⁵³ (art. 21), la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes y Miembros de su Familia¹⁵⁴ (art. 43.1), la Convención de la Organización Internacional del Trabajo No. 82 en lo concerniente a Política Social¹⁵⁵ (art. 4), la Convención de la Organización Internacional del Trabajo No. 169 en lo concerniente a Pueblos Indígenas y Tribales¹⁵⁶ (arts. 2, 7, 14, 16, 17, 20), la Declaración sobre Progreso y Desarrollo Social¹⁵⁷ (Parte II, art. 10), la Declaración sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad¹⁵⁸ (art. 9), la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo¹⁵⁹ (art. 8), la Recomendación de la Organización Internacional del Trabajo No. 115 en lo concerniente al Hogar de los Trabajadores¹⁶⁰, la Cuarta Convención de Ginebra relativa a la Protección de Personas Civiles en Tiempo de Guerra¹⁶¹ (art. 49, 53, 134), la Declaración de Estambul¹⁶² y la Declaración de Vancouver sobre Asentamientos Humanos¹⁶³.

149 ONU. Resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965. Venezuela ratificó la Convención el 10 de octubre de 1967.

150 ONU. Resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979. Venezuela ratificó la Convención el 2 de mayo de 1983.

151 ONU. Resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Venezuela ratificó la Convención el 14 de septiembre de 1990.

152 ONU. Resolución 2200A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Venezuela ratificó el Pacto el 10 de mayo de 1978.

153 ONU. Resolución 429(V), de 28 de julio de 1951. Venezuela ratificó el Protocolo (1967) de la Convención el 19 de septiembre de 1986.

154 ONU. Resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990. A la fecha de elaboración de este Informe, Venezuela no ha ratificado esta Convención

155 OIT. Resolución adoptada el 11 de julio de 1947. Venezuela ratificó la Convención el 6 de septiembre de 1983.

156 OIT. Resolución adoptada el 27 de junio de 1989. Venezuela ratificó la Convención el 3 de agosto de 1983.

157 ONU. Resolución 2542 (XXIV), de 11 de diciembre de 1969.

158 ONU. Resolución 3447 (XXX), de 9 de diciembre de 1975.

159 ONU. Resolución 41/128, de 4 de diciembre de 1986.

160 OIT. Resolución adoptada el 7 de junio de 1961.

161 ONU. Convención adoptada el 12 de agosto de 1949 en la Conferencia Diplomática de Ginebra.

162 ONU, adoptada en la segunda Conferencia sobre Asentamientos Humanos en 1966.

163 ONU, adoptada en la Conferencia sobre Asentamientos Humanos de 1976.

6.3. Marco interno

De acuerdo con la legislación venezolana, el derecho a una vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénica, con los servicios básicos esenciales que incluyan un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias es una obligación compartida entre las y los ciudadanos y el Estado en todos sus ámbitos (artículo 82 de la CRBV). El contenido de este derecho ha sido desarrollado a través de la normativa interna.

6.3.1. Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social

La Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (Losss)¹⁶⁴ enmarca la creación del Sistema de Seguridad Social nacional como servicio público no lucrativo cuya finalidad es promover medidas para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y su bienestar, como elemento fundamental de política social. Por medio de esta Ley, el Sistema garantiza el derecho a las prestaciones por vivienda y hábitat (art. 17); las personas, en especial aquellas de bajos recursos, pueden acceder a prestaciones para el subsidio de vivienda y hábitat y otras asignaciones en el caso de los trabajadores no dependientes de bajos ingresos (art. 18.10); se crea el Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat que está orientado a la satisfacción progresiva del derecho humano a la vivienda (art. 100) donde todas las personas dentro del territorio nacional tienen acceso a las políticas, planes y proyectos que el Estado desarrolle en materia de vivienda y hábitat (art. 101).

6.3.2. Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat

Posteriormente a la Losss, se promulga la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat¹⁶⁵ la cual está basada en principios constitucionales de justicia social, igualdad, equidad, solidaridad, progresividad, transparencia, sostenibilidad y participación en aras de proveer asentamientos humanos equitativos y sostenibles (art. 3). Los sujetos del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat (Sivih) son el Ejecutivo Nacional, el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat, los productores de vivienda y hábitat, los operadores financieros, los usuarios, los consejos comunales y toda persona natural y jurídica que intervenga directamente en el sistema (art. 4). El Sivih es presidido por el Ejecutivo Nacional por medio del ministerio con competencia en materia de vivienda y hábitat, hoy día el Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda (Mopvi) (art. 5).

Para el logro de las metas del Sivih, se crea el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banavih) como ente de naturaleza financiera (art. 9). Entre sus competencias destacan: financiar programas de vivienda y hábitat, otorgar facilidades financieras a los operadores financieros para el otorgamiento de préstamos, evaluación financiera de los planes y programas de vivienda y hábitat, realización de estudios respecto a la administración de los Fondos del Sivih, asistir técnica y operativamente a las cooperativas de ahorro y crédito, supervisar a los sujetos que operan en el Sivih, realizar actividades de intermediación financiera, actuar como fiduciario, entre otras (art. 12). Además, la Ley establece la distribución de recursos financieros del Sistema en fondos: Fondo de Aportes del Sector Público, Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda,

164 Gaceta Oficial n.º 37.600, del 30 de diciembre de 2002, con reforma parcial en 2008 (Gaceta Oficial n.º 5.891 Extraordinario, del 31 de julio de 2008).

165 Gaceta Oficial n.º 38.182, del 9 de mayo de 2005, con reforma parcial en 2007 (Gaceta Oficial n.º 5.867 Extraordinario, del 28 de diciembre de 2007) y con nueva reforma en 2008 (Gaceta Oficial n.º 5.889 Extraordinario, del 31 de julio de 2008).

Fondo de Ahorro Voluntario para la Vivienda, Fondo de Garantías, Fondo de Contingencia y cualquier otro que determine el ministerio con competencia en materia de vivienda y hábitat (art. 21).

Las y los sujetos que tienen acceso a los beneficios del Sistema son aquellos que efectúen los aportes respectivos a los Fondos durante un periodo de doce meses consecutivos o no (art. 55), sin embargo, los sujetos de atención especial como las comunidades indígenas, las y los damnificados, las personas con discapacidad, las personas mayores de sesenta años de edad, las mujeres solas y hombres solos jefes de hogar y las personas y familias con un ingreso promedio mensual menor a dos salarios mínimos urbanos (art. 56) podrán ser exceptuados del cumplimiento de estos requisitos u otros que determine el Sivi. Una de las modalidades para el acceso a una vivienda adecuada más resaltantes es la del subsidio directo no reembolsable (art. 58).

Más adelante, en el artículo 63 sobre las condiciones de los créditos hipotecarios para los usuarios en materia de financiación se estipula que el Sistema cubre el valor de la vivienda principal hasta un cien por ciento. Adicionalmente, se señala la figura de créditos mixtos en la cual el Sistema otorga al usuario un préstamo a largo plazo que incluye la compra del terreno de la propiedad habitacional y la construcción de la vivienda. Adicionalmente, la Ley declara que las cuotas mensuales para el pago del préstamo no serán superiores al veinte por ciento y no serán menores al cinco por ciento del ingreso total mensual familiar (art. 63).

Es conveniente destacar de esta Ley la modalidad de arrendamiento de vivienda como forma de consumo de vivienda (art. 69) la cual tiene la facultad de promover incentivos tributarios a sujetos del Sistema en el área de arrendamiento inmobiliario (art. 71). Según la Ley, corresponde a la cartera de Vivienda y Hábitat la administración y disposición sobre las tierras urbanas y urbanizables propiedad de la República, o de cualquiera de los entes adscritos a los diversos ministerios (art. 75), la cual puede regularizar la tenencia de las tierras en los asentamientos humanos populares, bajo los criterios de justicia y equidad (art. 76) y desarrollar o crear una oferta de suelos urbanizables de acuerdo con las previsiones de evolución de las ciudades y áreas metropolitanas del país (art. 76). Otro elemento resaltante de este cuerpo normativo lo constituye la prohibición de invasiones u ocupaciones ilegales donde se establece que ningún ente público de carácter nacional, estatal o municipal puede formalizar la propiedad de vivienda en terrenos ocupados ilegalmente (art. 80).

6.3.3. Ley Especial de protección al deudor hipotecario de vivienda¹⁶⁶

El desarrollo de esta Ley se sustenta en la ratificación de la vivienda digna como un derecho social y a la protección de ésta como contingencia de la seguridad social. Este instrumento pretende salvaguardar a las personas que solicitan crédito hipotecario en lo relativo a vivienda, afectadas por modalidades financieras de alto riesgo que pudieran conllevar a una posible pérdida de la propiedad por falta de pago en las cuotas mensuales fijadas para tal fin (art. 1).

La Ley prohíbe los créditos hipotecarios destinados a vivienda principal o secundaria bajo la modalidad de la doble indexación, anatocismo o usura con recursos provenientes de la banca privada, de los operadores financieros o acreedores particulares (art. 22),

¹⁶⁶ Gaceta Oficial n.º 38.100, del 3 de enero de 2005.

también se declaran ilegales y se proscriben los créditos hipotecarios para vivienda en moneda extranjera (art. 23).

6.3.4. Ley de arrendamientos inmobiliarios¹⁶⁷

El ámbito de la Ley aplica a todos los procedimientos de arrendamiento o subarrendamiento de los inmuebles destinados a vivienda, comercio, industria, oficina y otros; así como los anexos y accesorios que con ellos se arrienden (art. 2). Quedan excluidos del régimen de esta Ley los inmuebles pertenecientes a la República, los estados, los municipios y los institutos oficiales y otros que determine el Ejecutivo Nacional; así como los inmuebles destinados a vivienda, comercio, industria, oficina o cualquier otro uso, cuya Cédula de Habitabilidad o instrumento equivalente sea posterior al dos de enero de 1987 (art. 4). El Ejecutivo Nacional es el ente competente en las funciones administrativas inquilinarias (art. 9). Además, la Ley contempla que el arrendatario o subarrendatario no está obligado a pagar alquileres superiores a los fijados, ni primas por la cesión, traspaso o arriendo, o venta de punto (art. 13).

La Ley reconoce los desalojos como medidas administrativas en el caso que los arrendatarios o subarrendatarios hayan dejado de pagar el canon de arrendamiento correspondiente a dos mensualidades consecutivas. Siendo así, el arrendatario o subarrendatario está en la obligación de entregar el inmueble en un plazo no mayor a seis meses (art. 34). Ahora bien, si el propietario del inmueble decide ofertar públicamente la propiedad, tendrá preferencia sobre terceros el arrendatario con más de dos años en el acceso a la oferta pública (art. 42).

6.3.5. Ley Especial de regulación integral de la tenencia de la tierra de los asentamientos urbanos populares¹⁶⁸

El ámbito de regulación de esta Ley son los asentamientos urbanos populares que ocupen tierras públicas o privadas en barrios y urbanizaciones populares a quien o quienes siendo poseedores, no les ha sido reconocida su propiedad (art. 4). A los fines de lograr una regularización integral de la tenencia de la tierra y el posterior desarrollo urbanístico, se constituye un plan de ordenación urbano básico a través de la Carta del Barrio (art. 11). La Carta del Barrio representa un acuerdo social que se instrumenta en un documento fundacional demostrativo del origen, existencia del asentamiento y las características socio-culturales, históricas, económicas, ambientales, urbanísticas y de identidad de la comunidad (art. 56). La Oficina Técnica Nacional (art. 51) y las oficinas técnicas municipales (art. 52) se encargarán de ejecutar progresivamente los planes especiales por zonas (art. 15). Es importante resaltar de esta Ley, que los procedimientos de regularización están exentos de pago de tributos (art. 27).

El objetivo de esta Ley es el fortalecimiento de los derechos de las comunidades en el acceso a una propiedad que les permita crear o consolidar proyectos urbanísticos adecuados, sustentados en la seguridad de la tenencia.

6.4. Actividad legislativa

Durante el período de sesiones de la Asamblea Nacional en 2009, se conoció, discutió y aprobó la Ley de Tierras Urbanas, con la cual se busca disponer de terrenos para el desarrollo de proyectos de vivienda pública en las zonas urbanas.

¹⁶⁷ Gaceta Oficial n.º 36.845, del 7 de Diciembre de 1999.

¹⁶⁸ Gaceta Oficial n.º 38.480, del 17 de julio de 2006.

Por otra parte, ha quedado en agenda la discusión de la Ley de Preventa Inmobiliaria, cuyas discusiones iniciaron en julio de 2009. La Ley plantea la regulación de los términos de compra y venta de inmuebles que se encuentran en construcción o se van a construir. Según la parlamentaria Laura Valls, de la Subcomisión de Vivienda y Hábitat de la Asamblea Nacional: *“a medida que hemos recibido las denuncias sobre la compra y venta de inmuebles en construcción o por construir, nos hemos dado cuenta que el problema en las preventas no radica sólo en el cobro inadecuado del IPC sino que también implica la mora por parte de los constructores en la entrega de los inmueble y el cambio de contrato por otro cuando se entrega la propiedad”*¹⁶⁹.

El sector privado, representado por la Cámara Inmobiliaria, la Cámara de la Construcción y sindicatos afines ha participado en el análisis de la Ley y sus aportes han sido considerados. Al cierre de este Informe, este documento legal fue aprobado en su primera discusión.

Asimismo, ha quedado en agenda la reforma de la Ley de Arrendamientos Inmobiliarios, que reviste gran importancia para el fortalecimiento del Sistema de Vivienda y Hábitat. La reforma de esta norma se basa en de un informe de la Comisión Especial competente de la Asamblea Nacional sobre las constantes denuncias de arrendatarios y asociaciones civiles. El 24 de abril de 2007 la Asamblea Nacional aprobó en primera discusión la Reforma Parcial del Decreto Ley de Arrendamientos Inmobiliarios, sin embargo, en 2009 se iniciaron nuevas discusiones para aprobar el texto definitivo, sin que se llegara a un acuerdo. Al cierre del Informe la reforma aún no se había aprobado.

6.4.1. Ley de tierras urbanas¹⁷⁰

El objeto de este cuerpo normativo es regular la tenencia de tierras urbanas sin uso, aptas para el desarrollo de programas sociales de vivienda y hábitat (art. 1). La Ley declara de utilidad pública e interés social las tierras urbanas sin uso (art. 3). En ese caso, se entienden por tierras urbanas sin uso, aquellas abandonadas por sus propietarios o propietarias, sin edificar y cualquier otra que así determine el Ejecutivo Nacional (art. 5). El órgano encargado de este procedimiento es el ministerio en materia de vivienda por medio del órgano competente (art. 7).

En materia de tierras urbanas calificadas de alto riesgo, la Ley establece que el Ejecutivo Nacional podrá declarar la zona en emergencia y de ser el caso, ordenará su desalojo inmediato y la demolición de las viviendas (art. 14). En consecuencia, el Estado adoptará medidas para asegurar la sustitución progresiva de estas viviendas (art. 15).

En cuanto a la participación de las comunidades en el procedimiento de regularización de tierras urbanas sin uso, las mismas, organizadamente, podrán realizar una denuncia formal ante el órgano competente donde expresan la existencia de tierras urbanas sin uso, a los fines de promover la regularización de las mismas (art. 22). La Ley señala que el órgano competente podrá ocupar la tierra urbana sin uso antes de la declaratoria pública con el objetivo de realizar los estudios de suelos o cualquier otra actividad relacionada con la ejecución de obras proyectadas (art. 30). Finalmente, la Ley establece en la primera

¹⁶⁹ Prensa AN. *Inician discusión de la Ley de Preventa Inmobiliaria*. En:

http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=22545&Itemid=27. 9 de julio de 2009.

¹⁷⁰ Gaceta Oficial Extraordinaria n.º 5.933 del 21 de octubre de 2009.

Disposición Final que los proyectos educativos, deportivos, asistenciales o recreacionales, debidamente tramitados ante las autoridades competentes y que tengan la disponibilidad de los recursos para su ejecución quedan excluidos de la aplicación de esta Ley.

6.5. Normas sublegales o administrativas

Durante 2009 se aprobaron ocho resoluciones emanadas del Mopvi y del Banco Central de Venezuela relativas al sector vivienda. Las normativas apuntan a fortalecer el rol del Estado venezolano en la regulación y control del sistema hipotecario y sus modalidades en aras de proteger a los usuarios y usuarias ante las desviaciones del mercado financiero e hipotecario privado; así como a asegurar la tenencia y/o propiedad de la vivienda de las personas y a garantizar un acceso equitativo y con sentido de justicia al derecho a la vivienda adecuada.

***6.5.1. Resolución mediante la cual se establece la forma de adjudicación de viviendas financiadas o construidas por el Poder Ejecutivo Nacional*¹⁷¹**

La Resolución tiene por objeto regular los procesos de adjudicación de viviendas en desarrollos habitacionales financiados o construidos por el Ejecutivo Nacional (art. 1), bajo los principios de gratuidad, simplicidad, celeridad, transparencia, participación protagónica, información, ausencia de formalismos indebidos, equidad y justicia (art. 4) en el acceso de las personas a una vivienda adecuada y con las condiciones básicas necesarias para su desenvolvimiento en la comunidad.

La Resolución establece en su artículo 5, la relación de los porcentajes de distribución en la adjudicación de viviendas, a saber, 25% destinadas a familias de las comunidades circunvecinas, 25% a familias que habiten en el municipio donde está ubicado el conjunto, 15% destinadas a familias que habiten en el estado u otro municipio del territorio nacional si presentasen la solicitud de vivienda para esa zona, 10% destinadas a familias que hayan perdido sus viviendas por fuerza mayor o caso fortuito o a familias que habitan en viviendas de riesgo inminente, 10% de las viviendas serán destinadas a alquiler y/o uso temporal, su regulación será dispuesta en una Resolución Especial, 5% están destinadas a familias que participaron en la construcción del conjunto, y finalmente, 10% está destinado a cumplir con las obligaciones estipuladas en los convenios y acuerdos celebrados por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat (Mppvh).

Las y los beneficiarios de estas adjudicaciones deben estar debidamente inscritos en el Sivi (art. 5). Las mujeres que ejerzan la jefatura del hogar e inclusive las madres adolescentes se incluirán siempre como beneficiarias en las listas de adjudicación (art. 7).

Para promover la democratización del procedimiento de adjudicación de vivienda, la Resolución señala en el artículo 8 la creación de Mesas Técnicas de Adjudicación de Vivienda, que pueden ser a nivel nacional, estatal y municipal. Éstas estarán integradas por representantes del gobierno nacional, voceros y voceras de los Consejos Comunales, representantes de instituciones públicas que ejecuten desarrollos habitacionales y representantes del Mppvh quienes coordinarán la Mesa (art. 8). Entre las atribuciones de esta Mesa está el proponer la lista de beneficiarias y beneficiarios de la adjudicación de viviendas a fin de ser consideradas por el Mppvh.

171 Gaceta Oficial n.º 39.091 del 5 de enero de 2009.

6.5.2. Resolución mediante la cual se crea la Comisión Nacional de Adjudicación de Viviendas financiadas o construidas por el Poder Ejecutivo Nacional¹⁷²

La Resolución crea y organiza las funciones de la Comisión Nacional encargada de la adjudicación de viviendas financiadas o construidas por el Ejecutivo Nacional (art. 1) sobre las base de asegurar que las viviendas adjudicadas se distribuyan de manera equitativa, y de uniformar, simplificar y desburocratizar los procesos de adjudicación (art. 2).

6.5.3. Resolución por la cual se establece en un diez por ciento, el porcentaje mínimo de la cartera de crédito bruta anual que con carácter obligatorio deben colocar con recursos propios las instituciones financieras obligadas a conceder créditos hipotecarios, destinados a la adquisición y construcción de vivienda principal¹⁷³

De acuerdo con los lineamientos del Mppvh en materia de facilidades y gastos soportables para la adquisición y construcción de vivienda principal, se establece en esta Resolución un porcentaje mínimo de 10% de la cartera de crédito bruta anual, ajustada al treinta y uno de diciembre del año anterior, que con carácter obligatorio deben colocar con recursos propios las instituciones financieras obligadas a conceder créditos hipotecarios, destinados a la adquisición y construcción de vivienda principal (art. 1). Las entidades financieras deberán distribuir ese porcentaje de la siguiente forma:

- No menos del 4% para créditos hipotecarios destinados a familias para la compra de vivienda (art. 2). La cual se desglosa en un 50% dirigido a grupos familiares con ingresos mensuales que no excedan de Bs. 2.800 y un 50% dirigido a grupos familiares con ingresos mensuales que superen los Bs. 2.800 y no excedan los Bs. 7.000 (art. 3);
- No menos del 6% para créditos hipotecarios destinados a familias para la compra de vivienda principal cuyos ingresos mensuales no excedan de Bs. 23.000. La cual se desglosa en un 37% dirigido a grupos familiares con ingresos mensuales que superen los Bs. 2.800 y no excedan los Bs. 7.000, un 37% dirigido a grupos familiares con ingresos mensuales que superen los Bs. 7.000 hasta los Bs. 16.560 y un 26% dirigido a grupos familiares con ingresos mensuales que superen los Bs. 16.560 hasta Bs. 23.000 (art. 4).

Por último, al Banavih le corresponde el seguimiento mensual del cumplimiento de la Resolución por parte de las entidades financieras y aplicará las sanciones previstas en la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (art. 4).

6.5.4. Resolución del Banco Central de Venezuela (BCV) mediante la cual se modifican la Tasa de Interés Social Máxima y la Tasa de Interés Social Especial aplicables a créditos hipotecarios con recursos de la banca para la adquisición y construcción de vivienda principal¹⁷⁴

La Resolución emanada del Banco Central de Venezuela obedece al esquema general que muestra el efecto de la armonización de las políticas prestacionales de vivienda y hábitat a los fines de equiparar las Tasas de Interés Sociales Especiales (TISE) independientemente de la fuente de recursos propios de las instituciones financieras. En

172 Ídem.

173 Gaceta Oficial n.º 39093 del 7 de enero de 2009.

174 Gaceta Oficial n.º 39.097 del 13 de enero de 2009.

ese sentido, el BCV fijó: como canon mínimo (Numeral 2a.) una TISE de 4,66% para grupos familiares con ingresos mensuales menores o iguales a Bs. 2.800 y como canon máximo (Numeral 2e.) una TISE de 12,44% para grupos familiares con ingresos mensuales mayores a Bs. 10.120 y menores o iguales a Bs. 16.560.

Asimismo, el órgano determinó que:

- Numeral 3. La Tasa de Interés Social aplicable a los créditos hipotecarios para la construcción de vivienda principal, otorgados por las instituciones financieras se fija en 10,50%;

Finalmente, el BCV fijó las TISE aplicables a los créditos hipotecarios otorgados y por otorgarse con recursos de los Fondos regulados por la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, de la siguiente forma: como canon mínimo (Numeral 4a.) una TISE de 4,66% para grupos familiares con ingresos mensuales menores o iguales a Bs. 2.800 y como canon máximo (Numeral 4c.) una TISE de 8,55% para grupos familiares con ingresos mensuales mayores a Bs. 5.474 y menores o iguales a Bs. 7.000.

6.5.5. Resolución mediante la cual se prohíbe el cobro de cuentas con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC)¹⁷⁵

Esta Resolución surge a partir del incumplimiento por parte de los productores de vivienda y hábitat de la Resolución No. 98 del 5 de noviembre de 2008 dictada por el MPPVH, relativa al lapso de culminación de la obra y de la protocolización del documento de venta, en los contratos de opción de compra-venta o equivalentes que tuvieran por objeto el financiamiento de viviendas en construcción o por construirse no regidos por la legislación propia de las instituciones bancarias y financieras.

En el texto de la Resolución se prohíbe el cobro de cuotas, alícuotas, porcentajes y/o sumas adicionales de dinero, basados en el IPC en contratos bajo cualquier modalidad para la adquisición de viviendas por construir, en construcción o ya construidas (art. 1). Además se señala que debe aplicarse un reembolso total a los usuarios y usuarias, que de acuerdo con la Resolución No. 98 del Mppvh (Gaceta Oficial No. 39.055, del 10 de noviembre de 2008), hayan cancelado cuotas, alícuotas, porcentajes y/o sumas adicionales de dinero a partir de la fecha siguiente a la entrada en ley de esa Resolución por parte de los productores de vivienda y hábitat (art. 2).

En la Resolución se encomienda a la Dirección de Inquilinato del Mppvh recibir denuncias y realizar las averiguaciones e inspecciones a que haya lugar, a fin de determinar si existen elementos de juicio que conlleven a la apertura de un proceso sancionatorio por parte del Banavih (art. 7).

6.5.6. Resolución mediante la cual se crea el “Programa juntos por tu casa”¹⁷⁶

En consideración al incremento acelerado de las solicitudes de vivienda del mercado primario, el Mopvi elaboró esta Resolución con el objetivo de incrementar la oferta de viviendas, mediante la participación activa del sector privado de la construcción y el sector financiero en general, con el objeto de satisfacer las necesidades de las ciudadanas y ciudadanos en lo relativo a vivienda y hábitat.

175 Gaceta Oficial n.º 39197 del 10 de junio de 2009.

176 Gaceta Oficial n.º 39.212 del 2 de julio de 2009.

En ese sentido, el Mopvi, por medio de este instrumento, crea el “Programa juntos por tu casa” a fin de activar la edificación de desarrollos habitacionales en terrenos de propiedad de los productores de vivienda, así como la implementación de créditos hipotecarios de largo plazo para las familias beneficiarias del Programa, en especial aquellas que son sujetos de protección del Estado (art. 1). El aporte del Estado será el costo total del urbanismo e inspección del desarrollo habitacional siempre y cuando éste no supere el 30% del presupuesto de obra, a través de la creación del Subsidio a la Oferta de Vivienda, con recursos provenientes del Fondo de Aportes al Sector Público (art. 2).

Por otro lado, las instituciones financieras que participen en el Programa otorgarán créditos a corto plazo para la construcción de viviendas, que serán contabilizados para el cumplimiento de la Cartera Hipotecaria Dirigida (art. 4). Los proyectos del Programa tendrán prioridad en las cuotas asignadas al Fondo de Aporte Obligatorio para la Vivienda (FAOV) y al Fondo de Aportes del Sector Público (FASP), para el otorgamiento de créditos hipotecarios de largo plazo a las familias beneficiarias del Programa (art. 6).

6.5.7. Resolución mediante la cual se establece el instructivo del “Programa juntos por tu casa”¹⁷⁷

Con base en la Resolución mediante la cual se creó el “Programa juntos por tu casa”, se estableció que los entes participantes en el Programa serían los siguientes: el Mopvi, los productores de vivienda y hábitat, el Banavih, las instituciones financieras, el ingeniero inspector del proyecto habitacional, el supervisor y el adquirente (capítulo II). El programa cumple con tres fases; la primera, relativa a la calificación técnica del proyecto presentado por el productor de vivienda y hábitat y el Banavih; la segunda, relativa a la calificación financiera y legal del proyecto por la institución financiera, y la tercera, la construcción y venta de las viviendas (capítulo III).

Las y los beneficiarios del Programa se ajustan a lo previsto en el sistema de Subsidio Directo Habitacional y el crédito a largo plazo con recursos provenientes del FAOV o de los recursos propios de las instituciones financieras (capítulo V) sobre la base de los requisitos administrativos (capítulo VII) y los recaudos correspondientes (capítulo IX). Finalmente, la Gerencia de Crédito y Valores Hipotecarios del Banavih quedó encargada de la ejecución y cumplimiento de este instructivo (capítulo XII).

6.5.8. Resolución mediante la cual se dictan las normas técnicas sobre requisitos y documentación para el otorgamiento de préstamos hipotecarios para adquisición de vivienda principal¹⁷⁸

La Resolución establece los requisitos y documentación exigidos para el otorgamiento de préstamos hipotecarios para adquisición de vivienda principal con recursos de los Fondos a que se refiere la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat y con recursos propios de los bancos e instituciones financieras obligadas al cumplimiento de la cartera de crédito anual fijada por el Mopvi. El instrumento establece en el artículo 2 que, el crédito hipotecario será el que se le otorgue a un solicitante y hasta un grupo máximo de tres cosolicitantes.

177 Gaceta Oficial n.º 39.225 del 21 de julio de 2009.

178 Gaceta Oficial n.º 39.304 del 11 de noviembre de 2009.

En lo concerniente a las normas técnicas del procedimiento, se establecen los requisitos aplicables a los solicitantes o los cosolicitantes (art. 3), los documentos de orden jurídico para la solicitud del préstamo (art. 5), los documentos de orden económico (art. 6), los documentos exigidos respecto del inmueble objeto de la solicitud del préstamo hipotecario (art. 7) y los documentos aplicables a los vendedores del inmueble (art. 8). Quedan exceptuadas de la aplicación de la presente Resolución, las solicitudes de otorgamiento de préstamos hipotecarios para adquisición de vivienda principal en curso o aprobadas a la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución (art. 19).

6.6. Políticas públicas

6.6.1. Convenio Irán-Venezuela

Este proyecto contempla la construcción de 10.006 viviendas en los estados Monagas, Portuguesa, Cojedes y Guárico, que inició en el 2006 y finaliza en el 2010. Según lo planteado, el proyecto en su primera etapa construirá urbanizaciones populares en Calabozo (Guárico), con 2.662 unidades; en Maturín (Monagas), con 2.448; en San Carlos (Cojedes), con 2.448; y en Acarigua (Portuguesa), con 2.448. Según el mandatario de la nación iraní, hasta 2009, en cada uno de estos estados se terminaron mil apartamentos para un total de cuatro mil¹⁷⁹. Cabe destacar que el Estado subsidia hasta ochenta por ciento del costo y los grupos familiares que tengan poca capacidad de pago, el subsidio hipotecario se ajusta a su ingreso mensual con veinte años para pagar a intereses muy bajos, de 4%. El Convenio se ha ido cumpliendo de manera progresiva, sobre todo en los estados Monagas y Guárico. Se estima que durante 2010 se entreguen las 6.000 viviendas restantes.

6.6.2. Convenio Brasil-Venezuela

En mayo de 2009 se suscribió un Acuerdo Complementario al Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, en materia de Vivienda y Hábitat, para la ejecución de planes de desarrollo urbano y construcción de viviendas, con el objetivo de avanzar y fortalecer los mecanismos de integración binacional¹⁸⁰. A pesar de estas iniciativas, algunos convenios anteriores que el Estado venezolano ha suscrito con la República Federativa de Brasil se han visto debilitados en 2009 ya que, algunas empresas de ese país no cumplieron con las disposiciones de los acuerdos, retrasaron pagos a los trabajadores y obreros de las obras y han utilizado recursos por encima de lo presupuestado inicialmente. El gobierno venezolano revisó las condiciones del Convenio "Cayaurima" en el estado Bolívar porque desde que se inició el plan habitacional, hace tres años, hasta 2009 la obra solo avanzó en un 67 por ciento¹⁸¹. El proyecto "Cayaurima" está conformado por 1.037 viviendas y apartamentos, con urbanismo, escuelas y áreas públicas.

179 VTV. *Entregadas 4 mil viviendas construidas bajo el Convenio Irán-Venezuela*. En: <http://www.vtv.gov.ve/noticias/econ/C3%B3micas/26635>. 25 de noviembre de 2009.

180 ABN. *Venezuela y Brasil suscribieron 12 acuerdos estratégicos para el desarrollo binacional*. En: <http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=183621&lee=16>. 26 de mayo de 2009.

181 ABN. *Venezuela tiene el deber moral de revisar acuerdos para viviendas con otros países*. En: <http://www.aporrea.org/actualidad/n144299.html>. 22 de octubre de 2009.

6.6.3. Convenio Bielorrusia-Venezuela

A través de este proyecto binacional, que se inició en el último trimestre de 2009, se tiene prevista la construcción de 5 mil viviendas a lo largo del país, que deberán estar finalizadas en 2011¹⁸². A la fecha, el estado Aragua resultó ser el primer estado beneficiario del proyecto y se espera que los estados Guárico y Delta Amacuro también formen parte de este plan habitacional. El gobierno de Bielorrusia dispone de la tecnología y personal técnico especializado y el de Venezuela suministra los recursos financieros y la mano de obra¹⁸³.

6.6.4. Plan Nacional de Regularización de la Propiedad de la Vivienda

A octubre de 2009, el Mopvi y el Banavih censaron 33.552 viviendas en los estados Miranda, Aragua, Carabobo, Anzoátegui, Barinas, Lara, Portuguesa, Zulia y Distrito Capital¹⁸⁴ con el objeto de regular la condición legal de las casas que fueron adjudicadas por el Ejecutivo Nacional, cuyos propietarios no poseen documento de propiedad.

6.6.5. Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor

El concepto impulsado por el Mopvi y activado por el Presidente de la República durante agosto 2009 se enfoca en la recuperación y transformación física de las viviendas en comunidades organizadas a través de los Consejos Comunales para proporcionar un ambiente sano y condiciones de vida adecuadas para los y las ciudadanas de zonas urbanas populares. En la etapa inicial del programa, se estimó que iban a instalarse 72 campamentos que iban a recuperar 500 viviendas cada uno. En noviembre de 2009 ya se habían instalado 40 de estos campamentos.

Como parte de la “Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor” se dota a las comunidades de material para la remodelación de las viviendas (cemento, cabilla, bloques, entre otros) y se les ofrece apoyo a través de los ministerios del Poder Popular para la Alimentación, para las Comunas y Protección Social, para la Salud, para Relaciones Interiores y Justicia, y para el Deporte, además de la Guardia Nacional Bolivariana. El titular del Mopvi, Diosdado Cabello, ha destacado que “*el programa va desde la reparación de problemas simples de las viviendas, hasta la construcción de viviendas nuevas donde antes había un racho, o la identificación de terrenos aptos para la construcción de edificios de apartamentos*”¹⁸⁵.

6.6.6. Juntos por Tu Casa

El Programa que fue divulgado en Gaceta Oficial n° 39.212 de fecha 2 de julio de 2009, busca favorecer a grupos familiares con un ingreso mensual entre los 799 y 2.600 bolívares. El subsidio que el Estado asume corresponde a entre 25.200 y 46 mil bolívares. Por otro lado, las instituciones financieras que participen en el Programa otorgarán créditos hipotecarios a corto plazo para la construcción de viviendas que serán

182 ABN. *Viviendas del convenio Belarús-Venezuela se construirán en diferentes localidades*. En: <http://www.radiomundial.com.ve/yvke/noticia.php?28725>. 15 de julio de 2009.

183 VTV. *Belarús y Venezuela construirán 5 mil viviendas en el país*. En: <http://www.vtv.gob.ve/noticias-econ%C3%B3micas/27759>. 24 de diciembre de 2009.

184 Banavih. *Mopvi y Banavih avanzan en el plan de regularización de vivienda*. En:

http://www.banavih.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=265&Itemid=48. 21 de octubre de 2009.

185 RNV. *Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor es la construcción del socialismo*. En: <http://www.mv.gov.ve/noticias/index.php?act=ST&f=28&t=112605>.

contabilizados para el cumplimiento de la Cartera Hipotecaria Dirigida¹⁸⁶. “Juntos por Tu Casa” surge de la necesidad de establecer actividades de cooperación entre las entidades financieras y constructoras privadas para el desarrollo de planes habitacionales de interés para el Estado.

6.6.7. Eliminación del cobro del IPC

A través de la Resolución n° 39.197 del Mopvi se prohibió el cobro de cuentas con base en el Índice de Precios al Consumidor, medida con la que se pretende proteger la propiedad privada de las personas que están adquiriendo un inmueble. El Ministro del Poder Popular para el Comercio insiste en el rol del Estado en este particular: “*No podemos permitir que algunas inmobiliarias impongan precios exagerados por una vivienda, ni tampoco cobros de cuotas ilegales y especulativas que no fueron acordados o pactados en la negociación inicial*”¹⁸⁷. El objetivo de este mecanismo, que será supervisado por el Banavih, es brindar seguridad jurídica a los solicitantes de los préstamos hipotecarios y evitar que las entidades financieras actúen en perjuicio de los intereses de las y los ciudadanos. La situación de riesgo que las instituciones financieras promovían, colocaba a los compradores en la necesidad de tener que aceptar incrementos injustificados en el momento de la compra de las viviendas, incrementos éstos que eran definidos por la propia evaluación de los constructores, en el manejo del tiempo de desarrollo de la obra, sin tomar en cuenta lo convenido en el contrato.

Uno de los elementos más resaltantes de esta medida es que obliga a los productores de vivienda a establecer fechas para la culminación de las obras y la protocolización de la vivienda. Además, prohíbe la cancelación de cuotas por incrementos inflacionarios en su totalidad, medida que no estaba prevista en la derogada Resolución n° 98 sobre la materia. El titular de la cartera de obras públicas y vivienda, Diosdado Cabello, aseveró ante la divulgación de este mecanismo de protección que al menos 25 mil familias se verían beneficiadas por la nueva norma¹⁸⁸.

6.6.8. Planta de producción de cemento en cooperación con Irán

En el marco del convenio de cooperación con la empresa iraní Ehdasse Sanat Corporation, el Estado venezolano consolidó en 2009 la creación de la Empresa de Producción Social de Cemento Cerro Azul, cuyo objetivo se enfocó en la democratización de la producción y distribución del material de construcción. Esta empresa se suma a las cementeras que están bajo el poder del Estado, como lo son Cemex, Lafarge, Holcim y Cemento Andino¹⁸⁹. La inversión gubernamental fue de 800 mil dólares.

La capacidad de producción de esta planta es de un millón de toneladas de cemento por año, lo que constituye un aporte significativo a los más de nueve millones de toneladas que se producen a nivel nacional, de los cuales, más de tres millones se destinan a la

186 ABN. *Ministerio de Vivienda implementó nuevo programa habitacional*. En: http://el-nacional.com/www/site/p_contenido.php?q=nodo/89123/Econom%C3%ADa/Ministerio-de-Vivienda-implement%C3%B3-nuevo-programa-habitacional. 10 de julio de 2009.

187 El Araguëño. *Eliminación del cobro del IPC es una medida que protege la propiedad*. En: <http://www.grupoalinca.com/index.php?form=noticias&info=3>. 2 de julio de 2009.

188 ABN. *Resolución 110: una norma que asegura la propiedad privada*. En: <http://www.mpd.gob.ve/noticias-web/Noticias-Abril09/Noticia77.html>. 16 de junio de 2009.

189 YVKE Mundial. *Venezuela creará empresa de cemento con cooperación iraní*. En: <http://www.radiomundial.com.ve/yvke/noticia.php?37599>. 25 de noviembre de 2009.

exportación. Sobre este particular, el Ministro del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería, Rodolfo Sanz, anunció en enero de 2009 que la cementera: “operará como Empresa Básica del Estado, destinará su producción a apuntalar la industria de la construcción, privilegiando proyectos estratégicos y obras de interés social”¹⁹⁰.

6.7. Situación general

6.7.1. Déficit habitacional

El titular del extinto Mppvh (ahora Mopvi), Francisco Sesto, indicó que el déficit habitacional en Venezuela para 2009 se hallaba en 990 mil viviendas según cifras emitidas por el Instituto Nacional de Estadística¹⁹¹. En contraposición, la Cámara Venezolana de la Construcción estimó que en 2009 el déficit habitacional se mantuvo en 2 millones de casas. De acuerdo con el presidente de la institución, este déficit no toma en cuenta el crecimiento vegetativo de la población que actualmente se ubica en 100 mil familias por año aproximadamente¹⁹².

El ministro Sesto, en un documento titulado *Vivienda para el socialismo: memoria conceptual de una gestión* sostiene que el fenómeno del déficit de la vivienda en Venezuela consiste en la acumulación de dos, tres y hasta cuatro familias u hogares en una sola casa. En consecuencia, la demanda se centra en la búsqueda de una vivienda unifamiliar. El ex ministro considera que para superar el índice de déficit es necesario alcanzar la construcción de 300 mil unidades por año. De acuerdo con el Mapa de Actuación del ministerio con competencia en Vivienda y Hábitat, se calculó la construcción de desarrollos habitacionales en 4.566 centros poblados. Es decir, 100 casas por municipio. El Mapa proponía que los estados beneficiarios de Zulia, Miranda, Distrito Capital, Carabobo y Aragua iban a contar con un mayor número: 40.487 unidades. No obstante, este plan no se logró desarrollar en su totalidad.

Al igual que la Cámara Venezolana de la Construcción, Sesto indica que el índice de crecimiento de la población ha llegado a 1,67% anual. Al calcularse con base en 28 millones de personas, se observa un crecimiento de 467.600 personas. A partir de ese número apenas referencial, se estima que anualmente 100 mil familias se constituyen y pasan a necesitar vivienda. El INE ha calculado que el número promedio a nivel nacional de integrantes por familia es de casi tres. El estado con el promedio más alto es Sucre, con 2,8 miembros por familia. El estado con el más bajo es Cojedes, con 2,68 miembros.

Antes de finalizar la redacción de este Informe, el titular de Vivienda y Hábitat señaló que el déficit de vivienda en el país no es más que una estimación ajustada a los intereses del sector privado de la construcción. Según el ministro, el sector incluye en la estimación el área de subvivienda. A lo que indicó que a través de la Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor se está atendiendo ese área¹⁹³.

190 ABN. *Planta de cemento que se construye en Monagas cubrirá 17% del consumo nacional*. En: http://www.abn.info.ve/go_news5.php?articulo=118572. 30 de enero de 2009.

191 YVKE Mundial/ABN. *Ministro Sesto ratificó que construirán 180 mil viviendas este año*. En: <http://www.radiomundial.com.ve/yvke/noticia.php?16149>. 12 de diciembre de 2008.

192 ABN. *Cámara venezolana de la Construcción: 2009 será un año de crecimiento*. En: <http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=166990&lee=3>. 26 de enero de 2009.

193 Aló Presidente. *Ministro Cabello ratificó construcción de 120 mil viviendas en 2010*. En: http://www.alopresidente.gob.ve/info/3/1506/ministro_cabello_ratificuconstruccion.html. 19 de enero de 2010.

6.7.2. Gasto público y presupuesto para el sector vivienda

De acuerdo con los datos del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y el Desarrollo, por medio del Sistema Integrado de Indicadores Sociales (Sisov) el promedio del gasto público en vivienda como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) entre 1990 y 1998 se situó en 1,89%. Mientras que en el período 1999 a 2008 el promedio fue de 2,56%, revelando un crecimiento considerable y sobre todo un esfuerzo de inversión por parte del Estado. Cabe destacar que el índice más alto se registró en el 2006 con 3,79%¹⁹⁴.

La Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2009, contempló una inversión destinada al sector vivienda de Bs. 2.466.806.006¹⁹⁵ que representó el 2,4% del total; ocupando el décimo lugar en las carteras ministeriales con mayor asignación presupuestaria. Esta asignación se hizo con base en una estimación del extinto Mppvh para la construcción de 100 mil viviendas en el territorio nacional. A pesar de los esfuerzos en esta materia, la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2010 revela que la inversión total estará ubicada en 1.371 millones de bolívares¹⁹⁶, lo que representa una disminución de casi la mitad en relación con el año 2009. Es por ello que el Estado prevé fortalecer este sector por medio de convenios de cooperación binacional y multilateral y de planes de desarrollo habitacional en conjunto con el sector privado de la construcción.

6.7.3. Construcción de viviendas

Según cifras emanadas de la Unidad Estratégica de Seguimiento de Políticas Públicas en Infraestructura (Uesppi) del Mopvi, la cantidad de viviendas construidas por el ministerio durante 2009 fue de 17.089 unidades¹⁹⁷. Además, fueron sustituidas 3.260 unidades habitacionales.

En atención a lo anterior, al crearse el Mopvi, el viceministro para la Vivienda José Rodríguez ya había anunciado que la cifra estimada a principios de año (107 mil viviendas) no iba a alcanzarse. Por lo que subrayó que la cartera de obras públicas y vivienda había recibido 2,6 millardos de bolívares en *recursos extraordinarios* para culminar los proyectos habitacionales pendientes e iniciar nuevos que, para 2009, alcanzaban las 46 mil viviendas¹⁹⁸.

Por su parte, Petroquímica de Venezuela (Pequiven) proyectó la construcción de 12 mil viviendas bajo la modalidad de Petrocasas durante 2009. Para finales del primer semestre se habían instalado aproximadamente 2.300 y estaban en construcción 5.700. En vista de la difusión de informaciones sobre la posible toxicidad del material de las Petrocasas, la gerencia de Investigaciones y Desarrollo de Pequiven informó que el material usado (policloruro de vinilo, PVC) está certificado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como un material no cancerígeno y que no representa un riesgo para la salud de los seres humanos¹⁹⁹.

194 Sisov. *Indicadores: Gasto público en vivienda como porcentaje del PIB. Variables del Indicador*. En: <http://www.sisov.mpd.gob.ve/indicadores/VI0301200000000/>. Consultado el 26 de enero de 2010.

195 Gaceta Oficial n.º 5.900 Extraordinario, del 15 de diciembre de 2008.

196 Gaceta Oficial n.º 5.945 Extraordinario, del 15 de diciembre de 2009.

197 Esta cifra no incluye los desarrollos habitacionales consolidados por otras instituciones gubernamentales.

198 Últimas Noticias. *Mopvi estima entregar 46 mil viviendas este año*. En: http://www.ultimasnoticias_n1_20n120090527.htm. 27 de mayo de 2009.

199 Últimas Noticias. *Material de petrocasas no es dañino: Ameliach*. En: http://www.ultimasnoticias_n1_20n120090329.htm. 29 de marzo de 2009.

Sin embargo, en agosto, Pequiven difundió que obtuvo la certificación del laboratorio LGA QualitTest GMBH TÜV Rheiland Group en Nürnberg (Alemania), que refrendaba la inocuidad a la salud de los perfiles que componen el sistema constructivo Petrocasa. Según la información dada a conocer por el director de la estatal petroquímica y gerente general de la empresa Investigación y Desarrollo (Indesca), Julio Medina, las pruebas realizadas a los perfiles de Petrocasa dieron como resultado una ausencia total de emisiones de sustancias cancerígenas²⁰⁰.

6.7.4. Financiación de viviendas

Por otro lado, el Banavih otorgó durante el año 3.307 millones de bolívares en créditos hipotecarios. De este monto, se distribuyeron 2.900 millones de bolívares a través de créditos provenientes de los recursos del FAOV. Estas inversiones indican que 28.695 familias fueron beneficiadas con los otorgamientos hechos por el Banavih. Asimismo, 407 millones fueron asignados por concepto del Subsidio Directo Habitacional, dirigido a los solicitantes de menores recursos. Para su asignación, se emplean recursos del FASP²⁰¹.

6.7.5. Habitabilidad de la vivienda y servicios públicos

De acuerdo con el balance de 2009 de Protección Civil, el número de viviendas afectadas durante la temporada de lluvias fue de 7.686. De ese total, 121 se declararon inhabitables. A pesar de que el número de viviendas y familias afectadas por eventos naturales disminuyó ampliamente en relación con 2008 debido a la larga sequía que el país enfrenta, se registraron 7.800 familias afectadas y/o damnificadas²⁰².

6.7.6. Abastecimiento de agua

Para el año 1999, 92,8% de la población tenía acceso a un sistema de abastecimiento de agua a través de *acueducto*. Para 2008, este índice tuvo un crecimiento gradual moderado hasta alcanzar 93,7%. En general, el promedio entre 1999 y 2008 fue de 92,3%. Entre 1999 y 2008, el promedio del abastecimiento de agua a través de *pila pública* fue de 1,41%. El promedio a través de *camión* fue de 2,01% y a través de *otros medios* fue de 4,27%²⁰³. Estas cifras indican que la gran mayoría de los grupos familiares que habitan en viviendas acceden al agua a través de servicios de acueductos.

6.7.7. Eliminación de excretas

En 2008, el 75,4% de los grupos familiares que habitaban en viviendas se beneficiaban de un sistema de eliminación de excretas vía *poceta a cloaca*. Este porcentaje supera al registrado en 1999 cuando había un 73,5% de cobertura. Ahora bien, vía *poceta a pozo séptico* se registró un aumento considerable de un 2% entre los años 1999 y 2008. Esta cifra no es alentadora, porque expresa que más familias optan por este medio de

200 Prensa Pequiven. *Laboratorio alemán certifica inocuidad de los perfiles de Petrocasa*. En: <http://www.vtv.gov.ve/noticias-ciencia-y-salud/21755>.

201 Banavih. *Banavih ha transferido más de Bs. 3 mil 300 millones para entrega de créditos y subsidios en 2009*. En:

http://www.banavih.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=267&Itemid=48. 4 de noviembre de 2009.

202 En 2008, el balance señala 24 mil 557 casos, lo que representa una disminución de 68,44 por ciento. MPPRIJ, "Protección Civil ofreció balance de gestión 2009", en:

http://www.mpprij.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=1608:proteccion-civil-ofrecio-balance-de-gestion-de-2009&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18. 29 de diciembre de 2009.

203 Sisov. *Indicadores: viviendas según forma de abastecimiento de agua*. En: <http://www.sisov.mpd.gob.ve/indicadores/VI020280000000/>. Consulta: 26 de enero de 2010.

eliminación de excretas. Además, el 6,3% de los grupos familiares no poseen poceta o excusado, cifra que disminuyó en relación con la de 1999 (7%)²⁰⁴.

6.7.8. Políticas públicas de vivienda para alquiler

En el último informe de 2009 la Relatora Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada, Raquel Rolnik, concluyó ante la situación económica actual que:

84. En algunos países, la propiedad de la vivienda se ha considerado tradicionalmente la forma más segura de tenencia y el alquiler, la menos segura debido a las grandes posibilidades de desalojo. Los últimos acontecimientos demuestran a las claras que la propiedad de la vivienda es una forma segura de dominio pleno sólo en determinadas circunstancias, en particular cuando se cuenta con medios financieros suficientes, sostenibles y estables para lograrlo. El alquiler podría ser una forma más segura si existiese una legislación adecuada que protegiese a los inquilinos contra los desalojos abusivos y facilitase un mayor acceso a modalidades de alquiler asequible, controlado y subsidiado.

Ante el contexto actual, se ve necesaria la generación de normativas y la ejecución de políticas públicas en materia de alquiler de viviendas para contrarrestar los efectos de la crisis económica y ofrecer a los grupos familiares con bajos ingresos mensuales una alternativa viable en aras de garantizar condiciones óptimas de vida. Si bien es cierto que en Venezuela estos conceptos han sido tratados con incipientes acciones, se pueden destacar los avances en 2009 en relación con la Resolución 111 mediante la cual se establece la forma de adjudicación de viviendas financiadas o construidas por el Poder Ejecutivo Nacional²⁰⁵ y las discusiones y propuestas (en la Asamblea Nacional, de la Red Metropolitana de Inquilinos, en las vocerías de los Consejos Comunales) para la reforma a la Ley de Arrendamientos Inmobiliarios de 1999.

Sin embargo, el Banco Mundial en un reporte de 2007 insiste y coincide con el informe de la Relatora Rolnik en que la alternativa del alquiler de viviendas ha sido difícil desde el punto de vista ideológico y estratégico ya que:

Durante muchos años, el supuesto tácito de los gobiernos y del Banco ha sido que la tenencia de una vivienda es una aspiración universal. Esto dista de ser verdad. Existen muchas personas (incluyendo grupos altamente vulnerables) que no pueden o no quieren ser propietarios y que, por ende, preferirían arrendar una vivienda. En forma similar y en general, la gente joven en economías en vías de desarrollo alquila, ya que se traslada entre trabajos y ciudades y encuentra que alquilar una vivienda es la forma más rentable de poder aprovechar mejores oportunidades. Las políticas gubernamentales, por otro lado, han sido hostiles al alquiler de viviendas y esto se refleja en los tratamientos fiscales, las leyes de control del alquiler, etc. Existe la necesidad de comprender mejor este mercado en términos de su tamaño actual (al menos en los principales centros urbanos), composición social de los inquilinos, alquiler que realmente se cobra en los diferentes submercados, tasas estimadas de desocupación y participación no declarada/informal en el mercado.²⁰⁶

En Venezuela, la modalidad de alquiler de vivienda ha sido regida por la Ley de Arrendamientos Inmobiliarios de 1999. En 2009, mediante Resolución del Mopvi y el Ministerio del Poder Popular para el Comercio en Gaceta Oficial n° 39.168, se prorrogó por seis meses la medida de congelación de alquileres contenida en la Resolución

204 Sisov. Indicadores: viviendas según sistema de eliminación de excretas. En: <http://www.sisov.mpd.gob.ve/indicadores/V1020290000000/>. Consulta: 26 de enero de 2010.

205 En el artículo 5 de la Resolución se establece en un diez por ciento (10%) la adjudicación de viviendas bajo la forma de alquiler y/o uso temporal.

206 Banco Mundial. "En breve: la vivienda popular en América Latina y el Caribe", enero de 2007, número 101, p. 4.

divulgada en la Gaceta Oficial n° 37.941²⁰⁷ de fecha 19 de mayo de 2004. En el artículo 2 de la Resolución que dicta la prórroga, se obliga a los arrendatarios a no modificar los cánones de arrendamiento o incurrir en especulación, usura u otros delitos conexos.

Respecto al tema de los alquileres, el presidente Hugo Chávez en abril de 2009 instó al Mopvi a realizar un estudio sobre los planes de reducción de costos de los alquileres a fin de regular con “inteligencia social” esta modalidad habitacional²⁰⁸. Se observó que en los programas y convenios de cooperación del Mopvi no figuró la modalidad de alquiler como una respuesta alternativa inmediata a la situación habitacional en el país.

6.7.9. Propuesta sobre compra y venta de viviendas en alquiler de vieja data

La propuesta presentada ante la Subcomisión de Vivienda y Hábitat de la Asamblea Nacional por la Red Metropolitana de Inquilinos, que agrupa aproximadamente 25.000 familias, plantea una metodología para el cálculo justo sobre la compra/venta de viviendas en alquiler en inmuebles de hace 20 ó 30 años²⁰⁹. La propuesta surge en el marco de las discusiones que ha adelantado el Parlamento sobre la Ley de Preventa Inmobiliaria.

La metodología se basa en el cálculo económico como el valor del metro cuadrado del terreno, quitándole la plusvalía que aumenta el precio. Esto a razón de que algunos propietarios de los inmuebles encarecen el valor monetario dependiendo de si el inmueble está ubicado en una zona comercial, si tiene cerca una estación del metro o simplemente por la ubicación.

Hasta ahora, la Subcomisión ha sostenido diferentes mesas de trabajo con las personas involucradas en la materia, y se tiene previsto que las conclusiones arrojadas en estas mesas sirvan de base para la redacción de la Ley de Preventa Inmobiliaria. Por otro lado, el corredor de la Ley, el diputado Rafic Souki, anunció en julio de 2009 que la primera discusión de la normativa se había atrasado debido a que se estaban realizando los ajustes necesarios. La idea es establecer parámetros para fijar el precio final de las viviendas usadas, en especial las de vieja data²¹⁰.

6.7.10. Desalojos forzosos

En 2009, de acuerdo con la información disponible, se registraron algunas medidas de desalojo a grupos familiares que habitaban como inquilinos en Caracas. Uno de los casos más controvertidos se dio a conocer en el mes de junio; el Juez Primero Ejecutor de Medidas del Área Metropolitana de Caracas, Pedro Rafael Aponte, practicó una medida de desalojo forzoso en la parroquia El Paraíso a dos familias que llevaban residiendo como inquilinos aproximadamente treinta años cada una. A pesar del apoyo de la comunidad y de los miembros del Frente Nacional de Lucha Social para la

207 Resolución disponible en: <http://74.125.155.132/search?q=cache:beKdqXAgORcJ:www.tecnoiuris.com/venezuela/gaceta-oficial/derecho-inquilinario/decreto-de-congelacion-de-alquileres-de-abril-de-2009.html+oferta+de+alquileres+en+venezuela+2009&cd=3&hl=es&ct=clnk&gl=ve>.

208 YVKE. *Chávez extendió congelación de alquileres y ordenó estudiar un plan para reducirlos*. En: <http://www.radiomundial.com.ve/yvke/noticia.php?23734>. 29 de abril de 2009.

209 ABN. *Inquilinos entregaron propuesta sobre compra y venta de viviendas en alquiler de vieja data*. En: <http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=193501&lee=3>. 4 de agosto de 2009.

210 Últimas Noticias. *Ley inmobiliaria contempla regulación en precio de viviendas usadas*. En: <http://economia.noticias24.com/noticia/7053/ley-inmobiliaria-contempla-regulacion-en-precio-de-viviendas-usadas/>. 22 de julio de 2009.

Vivienda y el Hábitat para impedir la medida, el Juez y el grupo que le acompañaba junto a la Policía Metropolitana ejecutó la acción²¹¹.

Otro caso conocido se desarrolló en la Urb. Las Acacias de Caracas, en el mes de mayo; un grupo de funcionarios de la Policía del municipio Libertador (PoliCaracas) ingresó a una vivienda del edificio San Rafaela donde residía como inquilina Belinda Luzardo e hijo, sin orden judicial, a practicar un desalojo forzoso. Este caso fue atendido por funcionarios de la Defensoría del Pueblo, que acompañaron a la familia desalojada. Posteriormente, el alcalde Jorge Rodríguez hizo las investigaciones pertinentes que concluyeron con la restitución de la inquilina afectada a la vivienda donde habitaba. Además el alcalde prohibió a la Policía de ese municipio participar en medidas de desalojo en la jurisdicción²¹².

6.7.11. Desafectación de edificios residenciales

En noviembre de 2009 se declaró la nulidad de los Decretos n° 000212 y n° 000213, dictados por la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Caracas, publicados en la Gaceta Oficial Ordinaria del Distrito Metropolitano de Caracas n° 00102, de fecha 06 de marzo de 2006, por medio de los cuales se decretó, respectivamente, la adquisición del edificio denominado “Amalfi” y la adquisición del edificio denominado “Excelsior”. Otras sentencias posteriores anulan decretos similares referidos a los edificios Joselina (avenida Andrés Bello), el Carmen (Altigracia) y La Paz (Bello Monte).

Como consecuencia de estas sentencias dictadas por juzgados superiores en lo contencioso administrativo, aproximadamente 25 mil familias se vieron afectadas por la anulación de los decretos de afectación que en 2006 practicara el alcalde mayor, Juan Barreto. Los inmuebles expropiados iban a ser vendidos a los inquilinos que los habitaran por más de diez años, para garantizarles la tenencia de la vivienda.

Una de las sentencias, emanada del juez José Gregorio Silva Bocaney (Exp. 06-1673) insiste en que: “...*si bien es cierto, el Decreto ordena que los bienes pasarán a propiedad del Estado (Distrito Metropolitano), de las declaraciones de prensa se evidencia que el fin último era que los bienes fueran adquiridos por los inquilinos o poseedores, lo que implica de manera clara que la intención era otra y distinta a la expresada en el decreto de expropiación y que patentiza la existencia grave del vicio de desviación de poder que deriva en la nulidad del acto impugnado y así se decide*”²¹³. La situación aunque en principio “no pondría en peligro” la estadía de las personas bajo la figura de arrendatario ni justificaría un desalojo, sin duda limitaría su posibilidad de adquirir la propiedad del inmueble.

En el mes de diciembre, la Red Metropolitana de Inquilinos denunció al alcalde metropolitano de Caracas, Antonio Ledezma, por promover la desafectación de más de 195 edificios que se encuentran en situación de arrendamiento en la capital. Representantes de la organización ciudadana denunciaron que: “*La estrategia que ha seguido el alcalde Ledezma es no intervenir en los recursos de nulidad, para que los inmuebles sean desafectados y para que los intereses de los propietarios sean los que puedan beneficiarse con la decisión de los 10 tribunales que llevan los casos*”. El

211 Información disponible en: <http://frentedeinquilinos.blogspot.com/search/label/DESALOJOS>. 26 de junio de 2009.

212 Información disponible en: <http://www.radiomundial.com.ve/yvke/noticia.php?25264>. 27 de mayo de 2009.

213 Sentencia disponible en: <http://merida.tsj.gov.ve/decisiones/2009/octubre/2111-9-06-1673-.html>. 9 de octubre de 2009.

representante de la Red insiste en que estas medidas afectan en la mayor parte de los casos a mujeres jefas de hogar, embarazadas y personas de la tercera edad²¹⁴.

6.8. Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo

Durante el período en estudio, la institución conoció 297 casos relacionados con el derecho a una vivienda adecuada, de los cuales a 208 se les abrieron expedientes y 89 fueron resueltos mediante orientación. Entre los casos se incluyen las situaciones donde los denunciante alegan vulneración del derecho por estar el Estado implicado y situaciones que entorpecen o dificultan el acceso al derecho por parte de instituciones no vinculadas a la Administración Pública.

Del total de peticiones vinculadas a derechos humanos recibidas por la institución durante 2009, el derecho a una vivienda adecuada constituye el 2,42%. Ahora bien, en relación con las cifras de 2008²¹⁵, el número de denuncias concernientes a esta materia ha disminuido considerablemente en 51,5%. A diferencia del año anterior²¹⁶, en 2009 el patrón con más quejas presentadas fue el de *asequibilidad*, donde se evidenciaron irregularidades en los trámites para solicitar adjudicación de vivienda.

De acuerdo con la distribución geográfica de las denuncias, se tiene que: el Área Metropolitana registra el mayor número de quejas (99); seguida del estado Lara (31), Aragua (26), Miranda (18), Zulia (18), Falcón (15) y Portuguesa (10). Las entidades que registran menos denuncias: Anzoátegui, Delta Amacuro, Mérida, Táchira y Vargas con tres (3) cada una, Yaracuy (2) y Nueva Esparta (1). Los órganos con mayor número de denuncias corresponden al Poder Ejecutivo (presidencia de la República, ministerios, alcaldías, gobernaciones y servicios autónomos) con 205 denuncias. Además, se registraron 77 denuncias sin órgano vulnerador especificado²¹⁷. En el sector privado, el área de la construcción (empresas prestatarias de servicios) registró 5 denuncias. Las instituciones con menor número de quejas fueron la Asamblea Nacional, concejos municipales, tribunales de instancia, Fuerza Armada y fundaciones, con una (1) cada una.

Los casos acogidos por este órgano del Estado según el sexo del peticionario se distribuyen de la siguiente manera: 171 mujeres, 72 hombres y 54 casos donde no se especifica. En cuanto a la distribución etárea de los peticionarios se tiene que: 46 personas se ubican entre los 35 a los 39 años de edad, 44 no están especificados, 40 personas se ubican entre los 30 a 34 años y 29 personas se ubican entre los 40 y 44 años. El grupo con menor número de denuncias es el de 90 a 94 años, con una (1) persona.

6.8.1. Patrones de afectación del derecho y registro de denuncias

6.8.1.1. Asequibilidad

El ejercicio del derecho a una vivienda adecuada debe fundamentarse en la generación de legislaciones, políticas y programas que permitan a todas las personas, en especial a las más vulnerables, tener acceso a recursos para la compra de vivienda. Este aspecto incluye el derecho a la tierra.

214 Información disponible en: <http://www.vtv.gov.ve/noticias-nacionales/26899>. 2 de diciembre de 2009.

215 Se recibieron 572 denuncias sobre el derecho a una vivienda adecuada.

216 El patrón con mayor número de denuncias corresponde a seguridad jurídica de la tenencia con 114.

217 Es preciso comparar esta cifra con el número de casos de orientación. En la mayoría de éstos no hay un órgano vulnerador per se.

Al cierre del año 2009, la institución registró 92 denuncias en este renglón. De ese total, 58 corresponden a solicitudes de apoyo para adjudicación de vivienda; 25 corresponden a solicitudes de adjudicación no atendidas, y 9 a solicitudes de adjudicación denegadas.

6.8.1.2. Seguridad jurídica de la tenencia

Sin importar la modalidad o tipo de vivienda, toda persona tiene derecho a cierto grado de seguridad de la tenencia a fin de garantizar la protección legal pertinente y aplicable ante desalojos forzosos, hostigamientos o amenazas que atenten contra la estabilidad y condiciones de vida de la persona y su grupo familiar.

Durante el año 2009, se presentaron 78 quejas sobre este particular: 29 correspondieron a irregularidades en el proceso de adjudicación; 21 a adjudicación de la vivienda no entregada o debidamente legalizada; 17 a ocupaciones informales; 6 a casos de doble adjudicación de la vivienda y 5 a incumplimientos en la adjudicación de la propiedad.

6.8.1.3. Habitabilidad

Sin tener en cuenta el contexto de la ubicación de la vivienda, toda persona tiene derecho a contar con las normas mínimas de seguridad física, de protección contra efectos climatológicos, de prevención y control de enfermedades u otros factores de riesgo externos que afecten la integridad personal, familiar y colectiva en el acceso a una vivienda adecuada.

La Defensoría del Pueblo recibió 26 quejas en este ámbito; 14 denuncias están relacionadas con la deficiente calidad de las viviendas adjudicadas, y 12 denuncias se referían a perjuicios atribuibles al Estado o a empresas prestatarias de servicios.

6.8.1.4. Disponibilidad de recursos para materiales e infraestructura

Los servicios públicos son indispensables para garantizar otros derechos inherentes al ser humano. Por lo tanto, una vivienda adecuada debe ajustarse a las necesidades de las personas que la habitan (forma de abastecimiento de agua, sistema de eliminación de excretas, energía eléctrica, entre otras). Además, este aspecto incluye la disponibilidad de recursos para el mantenimiento y mejoramiento de la vivienda. Sobre este renglón recayeron 11 denuncias, todas referidas a apoyo en la solicitud de recursos para infraestructura.

6.8.1.5. Gastos soportables

Los gastos que implican el mantenimiento de una vivienda adecuada no pueden generar la limitación de otras necesidades básicas. Una parte del ingreso del grupo familiar debe ser suficiente para cubrir los gastos en vivienda. Este aspecto incluye a personas con propiedad de la vivienda, con opción a compra de la vivienda o arrendatarios.

Los casos recibidos por la institución están relacionados con irregularidades en las condiciones de adjudicación (4) y en las condiciones de arrendamiento (2).

6.8.1.6. Otras situaciones que afectan la realización del derecho

Los casos reseñados en este aspecto contienen quejas o denuncias sobre términos de cumplimiento de la construcción y adjudicación del sector público o del privado. La Defensoría del Pueblo recibió 84 casos bajo este patrón de vulneración. Del total, se desprenden 55 denuncias en el subrenglón de petición y oportuna respuesta; 18 sobre incumplimiento de la construcción y 11 denuncias relacionadas con la paralización de obras.

6.9. Recomendaciones

Al Poder Legislativo

- Acelerar la discusión y sanción de la reforma de la Ley de Arrendamientos Inmobiliarios.
- Proponer normativas que regulen de manera efectiva la práctica de los desalojos forzosos.

Al Poder Ejecutivo

- Establecer una política pública de vivienda para alquiler como modalidad alternativa para grupos familiares con bajos ingresos.

Al Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda

- Impulsar proyectos habitacionales bajo la modalidad de vivienda para alquiler.
- Fortalecer la continuidad de los procedimientos de regularización de la tenencia de la tierra urbana.

7. Derecho a la Salud

El año 2009 los indicadores de salud siguieron mejorando, aunque hubo grandes retos para el Sistema Público Nacional de Salud. Las condiciones de los centros de atención hospitalaria, así como las situaciones ambientales adversas que han permitido el repunte de enfermedades como el dengue y la malaria, a pesar de las diferentes campañas de prevención impulsadas, formaron parte del panorama principal que ocupó a la Defensoría del Pueblo en sus múltiples actuaciones.

7.1. La salud de la población venezolana vista desde sus principales indicadores

En Venezuela, la salud de la población viene mostrando significativas mejoras en los últimos años, a juzgar por la tendencia positiva registrada a través de los principales indicadores en salud, y como resultado de las políticas específicas implementadas por el Estado venezolano en dicho ámbito.

7.1.1. Esperanza de vida y mortalidad general

Así, de acuerdo con cifras del Sistema Integrado de Indicadores Sociales de Venezuela (Sisov), la esperanza de vida al nacer (e_0) de la población pasó de 72,5 años en 1999, a 73,8 años en 2008²²¹. Por su parte, la tasa bruta de mortalidad (TBM), se ha mantenido sin variaciones significativas, ubicándose entre 4,4 y 4,5 defunciones por cada 1.000 habitantes desde 1999 hasta 2007; no obstante, durante 2003 se registraron 4,7 defunciones por cada 1.000 habitantes²²², período en el cual se sintieron las consecuencias de la desestabilización que derivó en el golpe de Estado de abril de 2002, y el sabotaje petrolero y *lock out* empresarial de diciembre de 2002 y enero de 2003.

7.1.1.1. Mortalidad materna, infantil y de menores de cinco años de edad

La mortalidad materna ha presentado diversos niveles en el transcurso de los años estudiados, observándose una tasa de 59,3 muertes maternas por cada cien mil nacidos vivos en 1999; esta tasa aumenta entre 2001 y 2002 (67,2 y 68,0 respectivamente), y luego desciende para ubicarse en 56,8 defunciones maternas por cada 100 mil nacidos vivos en 2007 (Ver tabla 1). Lo cual evidencia que la meta del milenio, relacionada con la “reducción del 50% de la mortalidad materna”, se ha cumplido de manera insuficiente en Venezuela, por lo que se precisan mayores esfuerzos que permitan mejorar la situación de la salud materna y las condiciones físico-ambientales y médico-sanitarias, entre otras, que se manejan en los hospitales, maternidades y/o clínicas al momento del parto, a fin de minimizar los índices de mortalidad materna.

Respecto a la mortalidad infantil²²³, se refleja una tendencia hacia la baja para los años posteriores a 1999, observándose para el año 2007, una tasa de 14,0 muertes infantiles por cada mil nacidos vivos. Es importante mencionar que los estados con mayor cantidad de muertes infantiles en el período estudiado son: Delta Amacuro, Barinas, Cojedes, Yaracuy y Trujillo.

221 Sisov. *Indicadores: Salud de la Población / Esperanza de vida al nacer 1999-2008*. En: <http://www.sisov.mpd.gob.ve/indicadores/SA010010000000/>. 13 de enero de 2010.

222 Sisov. *Indicadores: Salud de la Población / Tasa bruta de mortalidad 1998-2007*. En: <http://www.sisov.mpd.gob.ve/indicadores/SA010360000000/>. 10 de febrero de 2010.

223 La mortalidad infantil es aquella que ocurre antes de cumplir un año de edad, y se subdivide en: mortalidad neonatal (muertes antes de los 28 días de vida) y mortalidad postneonatal (muertes ocurridas entre los 28 días de nacidos hasta los 11 meses de vida).

Por su parte, la tasa de mortalidad de menores de cinco años, si bien ha disminuido sólo un punto, puede considerarse como una mejoría importante que debe seguir afianzándose.

Tabla 1. Indicadores de Tasas de Mortalidad 1999-2007

Indicador	Tasas/Años	
	1999	2007
Tasa de Mortalidad Materna (por cada 100 mil nacidos vivos)	59,3	56,8
Tasa de Mortalidad Infantil (por cada 1.000 nacidos vivos)	19,0	14,0
Tasa de Mortalidad Neonatal (por cada 1.000 nacidos vivos)	11,8	9,8
Tasa de Mortalidad Postneonatal (por cada 1.000 nacidos vivos)	7,1	4,2
Tasa de Mortalidad en Menores de 5 años (por cada 1.000 nacidos vivos)	4,5	3,5

Fuente: Sistema Integrado de Indicadores Sociales de Venezuela (Sisov)²²⁴

Al establecer una comparación de los indicadores antes señalados entre los años 1999-2007, se observa una reducción de las tasas que refleja el resultado de la inversión pública en salud y seguridad y protección social, así como de la implementación de programas sociales orientados a mejorar la situación de salud y alimentación de los grupos poblacionales más vulnerables del país. Las políticas estatales se han caracterizado por el incremento de la disponibilidad y accesibilidad de recursos, instalaciones y servicios asociados a la garantía de derechos sociales (construcción de centros de salud primaria, creación de redes de distribución de alimentos subsidiados, entre otras) y la atención a aquellos grupos poblacionales que, por su situación de vulnerabilidad, requieren de especial protección social.

Con la puesta en funcionamiento de todos los programas antes señalados, por parte del Estado venezolano, se ha logrado avanzar hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como hacia la concreción de los propios intereses gubernamentales²²⁵.

7.1.2. Situación epidemiológica durante 2009

7.1.2.1. Virus de Influenza AH1N1

El virus de la Influenza AH1N1 hizo su aparición en Venezuela a partir del segundo semestre de 2009; de acuerdo con los datos aportados por la Dirección de Vigilancia Epidemiológica del MPPS, hasta el mes de diciembre se habían confirmado 2.764 casos y 125 muertes por causa de este virus en el país²²⁶.

Ante esta situación, el Ministerio, a través de su Dirección General de Red de Hospitales, y de la Dirección General de Epidemiología, realizó esfuerzos en la elaboración e implementación del Plan Nacional de Preparación ante la Influenza Pandémica y Prevención de la Influenza AH1N1, tomando en cuenta los lineamientos del Plan Mundial de la Organización Mundial de la Salud.

224 Sisov. *Indicadores*. En: <http://www.sisov.mpd.gov.ve/indicadores/>. 13 de enero de 2010.

225 Sistema Económico Latinoamericano (SELA). *Estrategias y programas de reducción de la pobreza en América Latina y el Caribe*. Octubre de 2005. En: http://www.sela.org/public_html/AA2K5/ESP/consejo/Di7.pdf. 22 de enero de 2010.

226 MPPS. *Boletín Epidemiológico n.º 51*, 2009. p. 7.

En tal sentido, se han elaborado las Normas sobre Intervención No Farmacológica en Pacientes con Influenza, a fin de orientar al personal de salud acerca de los procedimientos técnico-científicos de actuación para manejar casos ante una pandemia de influenza, y evitar de esta manera la transmisión de la cepa del virus, disminuir el número de casos y de hospitalizaciones.

También se desarrolló una campaña informativa sobre la gripe por virus AH1N1 y las medidas preventivas para evitar su propagación, a fin de disminuir tanto los contagios como las muertes por complicación de casos. Una de las principales acciones realizadas por el Gobierno Nacional como garante de la salud colectiva del país, en materia de abordaje de la nueva influenza, fue el suministro gratuito y oportuno de más de 40.000 tratamientos para todas aquellas personas que resultasen positivas, así como también a las que presentaran sintomatología o hubiesen tenido contacto de algún caso positivo²²⁷.

7.1.2.2. Dengue

Durante el período de análisis, también se registró el repunte de algunas enfermedades a escala nacional, entre ellas el Dengue. Según datos suministrados en el Boletín Epidemiológico n.º 51 de 2009 del MPPS, en el país se registraron 64.721 casos de dengue, de los cuales 5.024 casos (7,8%) fueron de tipo hemorrágico²²⁸. Al comparar la cifra de casos totales de 2009 (64.721) con la de 2008 (46.613), se observa un incremento de 18.108 casos de dengue (38,8%). En atención a esta situación, el MPPS desplegó varias acciones y campañas durante 2009, entre las cuales resaltan: entrega del “Tapa Toba” en el sector Maca de Petare, eliminación de cauchos viejos, fumigación y abatización, así como también la difusión entre la población de campañas informativas sobre medidas de prevención contra la transmisión de la enfermedad²²⁹.

7.1.2.3. Malaria

La Malaria también tuvo un repunte a finales de 2009, de acuerdo con el Boletín n.º 52-2009 del MPPS, se registraron en el país 35.725 casos, lo que representa un incremento de 12,6% en los casos registrados con relación a 2008. Del total de casos reportados a escala nacional, solamente el estado Bolívar reportó 30.462 casos. Al respecto, el Técnico en Malariología de dicha entidad federal, Ricardo Alcalá, señaló entre las posibles causas, la baja calidad de los insecticidas utilizados para fumigar, lo que ha traído como consecuencia que el mosquito resista su utilización²³⁰.

7.2. La Atención Primaria de Salud como paradigma de acción

La Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoció, en su Informe Sobre la Salud en el Mundo 2008²³¹, el papel que deben desempeñar los Estados en dar respuesta inmediata en la prestación de servicios a través de los sistemas de salud, con la finalidad que éstos actúen con mayor rapidez ante los desafíos de un mundo en constante cambio. La OMS plantea que la Atención Primaria de Salud puede hacer frente a esos desafíos, a

227 Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información. *Gobierno ha suministrado más de 40 mil tratamientos gratuitos contra AH1N1*. En: http://www.minci.gob.ve/noticias/1/193131/gobierno_ha_suministrado.html. 16 de diciembre de 2009.

228 MPPS. *Boletín Epidemiológico n.º 51*, 2009. p. 8.

229 MPPS. *MIN-SALUD entrega Tapa-Tobos en Petare*. En: <http://www.mpps.gob.ve/ms/index.php/modules.php?name=News&file=article&sid=2255>. 12 de Noviembre 2009.

230 MPPS. *Boletín Epidemiológico n.º 52*, 2009. p. 8.

231 OMS. *Informe sobre la salud en el mundo 2008: La atención primaria de salud, más necesaria que nunca*. En: http://www.who.int/whr/2008/08_report_es.pdf. En: <http://www.who.int/whr/2008/overview/es/index4.html>. Ambos consultados: 11 de enero de 2010.

través de la implementación de un conjunto de reformas interrelacionadas dirigidas a garantizar que los sistemas de salud nacionales puedan llegar a ser más coherentes, eficientes, equitativos y mucho más eficaces.

Las reformas esbozadas por la Organización están basadas en el objetivo de lograr una cobertura universal de los sistemas de salud de cada país, que confluya hacia el logro de la equidad sanitaria, la justicia social y el fin de la exclusión. Reformas que reorganicen los servicios de salud en torno a las necesidades y expectativas de las personas, para que sean más pertinentes socialmente y permitan obtener mejores resultados; reformas de las políticas públicas, que confluyan hacia la mejora de la salud de las comunidades; y por último, reformas que sustituyan la exagerada dependencia de los sistemas de mando y control por un lado, y la inhibición del Estado por el otro, promoviendo un liderazgo integrador, participativo y dialogante, capaz de afrontar la propia complejidad de los actuales sistemas nacionales de salud.

7.2.1. La Atención Primaria de Salud en Venezuela: la Misión Barrio Adentro

Desde 2003 el Estado venezolano ha venido implementando la Misión Barrio Adentro (MBA) la cual, llevada a cabo en el marco de la cooperación con el gobierno de la República de Cuba, se configura como el programa bandera de la política sanitaria estatal en cuanto a prestación de *servicios primarios de salud* se refiere, fundamentalmente para aquellos sectores sociales de la población que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

Barrio Adentro aparece en 2003 como un Plan local de atención primaria, dirigido a los sectores populares de la ciudad de Caracas, siendo luego rebautizado por el Presidente de la República como Misión Barrio Adentro²³².

Son dos los procesos que confluyeron en la aparición de la MBA en particular, y de las Misiones Sociales en general: la concreción, a partir de la entrada en vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), de un proyecto de país y de una voluntad política que asumen como fines fundamentales la erradicación de la pobreza, la exclusión y la inequidad, de acuerdo con los principios de igualdad y justicia social, y de cara a la realización progresiva y efectiva de los derechos sociales fundamentales de la población²³³; y por otro lado, el impacto social negativo, principalmente sobre las condiciones de vida de los sectores poblacionales empobrecidos, que produjeron las acciones políticas desestabilizadoras durante 2002 y 2003 (el golpe de Estado de abril de 2002, y el “lock out” empresarial y la paralización de la industria petrolera de finales de 2002 y principios de 2003).

Las Misiones fueron implementadas a partir de 2003, como forma de atender las necesidades más fundamentales de la población venezolana, luego de que la capacidad institucional y de gobierno del Ejecutivo venezolano había sido severamente debilitada como consecuencia de aquellas acciones políticas²³⁴. Es así como, en aquel año, se anuncia el lanzamiento de la Misión Barrio Adentro, cuyo objetivo primordial es crear las condiciones de accesibilidad a los servicios de salud para aquellos sectores poblacionales que venían siendo estructuralmente marginados de éstos.

232 D'Elía, Yolanda. *Situación del Derecho a la Salud en Venezuela 1998-2008: Balance 10 años de políticas públicas en salud*. En:

<http://www.derechos.org.ve/proveaweb/wp-content/uploads/separata-Salud1.pdf>. p. 14. 11 de enero de 2010.

233 Vid.: DdP. *Las Misiones en Venezuela*; Informe especial publicado en: DdP. Informe Anual 2004. Autor, Caracas, 2005, pp. 781-793.

234 Minci. Misiones Bolivarianas. Minci, Colección Temas de Hoy, Caracas, mayo 2007. p. 11.

7.2.1.1. Reimpulso de la MBA en 2009

En pro del fortalecimiento del Sistema Público Nacional de Salud, el Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) realizó, el 18 de junio de 2009, una reunión con las 24 coordinaciones de Barrio Adentro dispuestas en el ámbito nacional, a fin de evaluar y aplicar estrategias de reimpulso en materia de asistencia médica. El Estado venezolano se plantea la continuidad de la MBA, apuntando a su fortalecimiento con el propósito de seguir incidiendo positivamente sobre los principales indicadores de salud de la población. Es importante señalar que, en una encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) en el último trimestre de 2008, el 93,5% de los encuestados expresó sentirse satisfecho con el servicio recibido en los centros pertenecientes a la Misión, a los que acude un alto porcentaje de la población venezolana, según la misma encuesta²³⁵.

La relación de centros pertenecientes a Barrio Adentro I y II para el año 2009 refleja un total de 4.682 centros construidos, de los cuales el 77,53% son consultorios populares; por su parte, es importante mencionar que de los 6.606 consultorios populares planteados como meta, se encontraban en funcionamiento 6.474, cifra mayor a los construidos (3.630), dado que fueron habilitados espacios en casas de familias u otros lugares que se encontraban disponibles en las comunidades.

Tabla 2. Relación de Centros Asistenciales Barrio Adentro I y II.

Centros	Meta	Funcionando	Construidos	Inaugurados	Por construir
Consultorios Populares	6.606	6.474	3.630	3.215	2.976
CDI	600	497	484	482	116
SRI	600	554	545	545	55
CAT	35	26	23	21	9
Total	7.841	7.551	4.682	4.263	3.156

Fuente: MPPS/Fundación Misión Barrio Adentro. Estadísticas al 12 de Septiembre de 2009.

NOTA: De los centros que están funcionando, 13 CDI, 9 SRI y 3 CAT no están terminados aún.

7.2.1.2. Infraestructura, dotación y equipo humano para la MBA

En el marco de la iniciativa de reimpulso a la Misión Barrio Adentro emprendida en 2009, el Ejecutivo Nacional ha venido realizando un esfuerzo por recuperar, ampliar y consolidar la red de atención y de prestación de servicios de la Misión, tanto al nivel de infraestructura física y dotación material como de incorporación de talento humano. A través de una exposición sucinta de algunas cifras suministradas por el propio MPPS, se mostrará el estado de ese proceso durante el período de análisis.

235 ABN/Minci. *Atención brindada en Barrio Adentro satisface a 93,5% de la población*. 6 de octubre de 2009. En:

http://www.mci.gob.ve/noticias/1/192605/atencion_brindada_en.html. YVKE Mundial. *Más del 90% de los venezolanos satisfechos con Barrio Adentro*. 25 de octubre de 2009. En: <http://www.radiomundial.com.ve/yvke/noticia.php?34968>. (Ambos revisados el: 14/01/10).

En principio, se destaca una inversión mayor a los Bs. 330 millones en infraestructura y equipamiento de los consultorios populares inaugurados, restando un total de Bs. 43,5 millones, destinados a los consultorios populares por inaugurar (ver Tabla 3). A través de dicha inversión, se han beneficiado un total de 10 millones 770 mil personas.

Tabla 3. Barrio Adentro I. Inversión en Infraestructura y Equipamiento. Año 2009

Centros de Salud	Cantidad	Inversión en Infraestructura y Equipamiento (Bs.)	Total Inversión (Bs.)
Consultorios Populares Inaugurados	3.215	330.980.046,00	330.980.046,00
Consultorios Populares por inaugurar	375	43.500.000,00	43.500.000,00
Total	3.590	-	374.480.046,00

Fuente: MPPS/Fundación Misión Barrio Adentro. Estadísticas al 12 de Septiembre de 2009.

Los centros de atención hospitalaria contaron para 2009 con un personal de salud de 15.313 médicos y especialistas venezolanos, así como 29.907 médicos y especialistas cubanos. De igual forma, tienen como inversión estimada para 2010, un total de Bs. 267 millones 840 mil, para la construcción y Bs. 77 millones 376 mil, a los fines de su equipamiento médico (ver Tabla 4).

Tabla 4. Barrio Adentro I. Inversión estimada en obras para el año 2010.

Obras a construir	Monto Bs.
Inversión estimada en la construcción	267.840.000,00
Inversión estimada en el equipamiento	77.376.000,00
Total	345.216.000,00

Fuente: MPPS/Fundación Misión Barrio Adentro. Estadísticas al 12 de Septiembre del 2009.

7.2.2. La red Barrio Adentro en 2009²³⁶

Desde que se inició la Misión Barrio Adentro en 2003 hasta finales de 2009, se habían realizado 332.159.921 consultas médicas en los 6.474 Consultorios Populares existentes, que han beneficiado al 88,9% de la población del país.

En relación con los Centros de Diagnóstico Integral (CDI), pertenecientes a Barrio Adentro II, se destaca que hay 497 en funcionamiento en 262 municipios del país, contando con 124 salones de operaciones que brindan servicio de cirugía electiva y de urgencia durante las 24 horas del día y de manera gratuita, contando además con 3.760 camas hospitalarias y 479 equipos de ultrasonido, donde se han realizado un total de 106.144 intervenciones quirúrgicas y 10.458.048 exámenes de Rayos X, alcanzando una

²³⁶ Minci. *Mensaje Anual a la Nación del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela*, Hugo Chávez. 13 de enero de 2009.

cobertura de 21 millones 900 mil venezolanos. Existen también 479 laboratorios clínicos en los cuales se realizan estudios de hematología, heces, orina, entre otros. Hasta la fecha se habían efectuado un total de 168.410.344 exámenes, y se habían salvado 630.431 vidas.

En cuanto a las Salas de Rehabilitación Integral (SRI), las 554 que se encuentran en funcionamiento ofrecen consultas de Logopedia, Foniatría, Podología, Electroterapia, Magnetoterapia, Hidroterapia y Termoterapia. Hasta finales de 2009, se había realizado 5 millones 151 mil consultas.

Los Centros de Alta Tecnología (CAT) de Barrio Adentro III, constituyen el componente de la tercera fase de la MBA, actualmente existen 26 en 20 estados del país y cuentan con los siguientes servicios: Tomografía Axial Computarizada, Resonancia Magnética, Mamografía, Densitometría Ósea, Eco-cardiografía Tridimensional, Video-endoscopia, Radiografía y Laboratorio Clínico. Estos servicios son totalmente gratuitos y de amplia cobertura.

A finales de 2009, la red de la Misión Barrio Adentro, había beneficiado un total de 24.884.567 personas, a través de toda su infraestructura, dotación material y personal médico de acuerdo con su especialidad (ver Tabla 5).

**Tabla 5. Misión Barrio Adentro 2009.
Situación y Resultados de la red de atención**

Especialidad	Enero-Noviembre 2009
Odontología	
• Sillones instalados	3.019
• Consultas realizadas	9.851.903
• Obturaciones	10.056.228
• Exodoncias	2.028.986
Barrio Adentro I	
• Consultorios Médicos	6.474
• Consultas realizadas	52.804.044
• Consultas en terreno	25.953.105
• Vidas salvadas	126.683
Optometría y Ópticas	
• Ópticas	459
• Consultas realizadas	4.587.195
• Casos resueltos	4.189.928
Barrio Adentro II	
• CDI Trabajando	497
• Consultas realizadas	15.531.050
• Exámenes realizados	101.433.348
• Pacientes Operados	80.162
• SRI Trabajando	554
• Consultas realizadas	2.544.435
• CAT Trabajando	26
• Exámenes realizados	6.113.848

Fuente: MPPS. Misión Barrio Adentro.

7.2.2.1. Rehabilitación de la red Barrio Adentro en Caracas

A comienzos de octubre de 2009 se anunció públicamente el inicio de un plan de rehabilitación y reparación de un conjunto de 534 Consultorios Populares pertenecientes a la MBA I ubicados en la ciudad de Caracas. El mismo se ejecutaría conjuntamente entre la Alcaldía del Municipio Libertador de Caracas, el Gobierno del Distrito Capital y los Ministerios del Poder Popular para las Comunas y Protección Social y para la Salud, con la participación activa de las comunidades, y comprendería la recuperación y reparación de la infraestructura física de los módulos (impermeabilización, sistemas de drenaje y eléctrico, plomería, entre otros) así como la dotación de material de mantenimiento, administrativo y de insumos²³⁷.

7.3. Estrategias para la protección y atención integral a la maternidad y la infancia

7.3.1. El Plan especial de atención a mujeres parturientas

El Ministerio del Poder Popular para la Salud se ha planteado la formulación e implementación de un Plan especial de atención a mujeres parturientas en el país, cuya finalidad es brindar atención integral y adecuada a este sensible grupo poblacional, con miras a incidir sobre la reducción de la mortalidad materna. La ejecución del Plan contempla la disposición de un conjunto de equipos materiales y humanos en diversos centros de salud del país, que permitan la prestación de los llamados Cuidados Obstétricos de Emergencia (COEm), que han demostrado ser una de las políticas más efectivas, debido a que contribuyen con la reducción de las muertes maternas aproximadamente en un 67%²³⁸.

De acuerdo con los datos suministrados por la Dirección de Vigilancia Epidemiológica del MPPS²³⁹, en 2009 se registraron 357 muertes maternas, 72 más que las ocurridas durante 2008. Sin embargo, hay que resaltar que durante los últimos dos meses de 2009 comenzó a registrarse una tendencia al descenso de las muertes maternas, lo cual puede ser reflejo de la incidencia positiva de la implementación del Plan de atención a las parturientas adelantado por el Ministerio.

En este sentido, el paradigma de atención de las emergencias obstétricas debe enfocarse hacia la configuración de condiciones que confluyan hacia la disponibilidad, calidad, accesibilidad, adecuación y dotación de los centros de salud a escala nacional. Esto no implica necesariamente la construcción de nuevos centros hospitalarios o de atención primaria, comprendiendo sí ineludiblemente un componente de dotación adecuada y suficiente a los ya existentes, así como un mejoramiento de la administración de cada centro y la capacitación constante del personal que allí labora.

Así pues, el MPPS ha desarrollado un marco de intervención, que se sustenta en la identificación de los cinco estados del país donde se concentra alrededor del 50% de la mortalidad materna registrada a escala nacional, estados en los que además se encuentran importantes centros de salud de referencia de parturientas provenientes de distintos lugares, incluso de distintas entidades federales.

237 Vid.: NAVAS, Olga. *Arreglarán más de 500 módulos de Barrio Adentro*. Últimas Noticias, Caracas, 11 de octubre de 2009. En: <http://www.aporrea.org/actualidad/n143723.html>.

238 MPPS. Dirección de Atención a Madres, Niñas y Adolescentes.

239 MPPS. Boletín Epidemiológico n° 51. Pág. 10.

La idea de esta intervención es articular con otros organismos gubernamentales con competencia en la materia, con el propósito de establecer vínculos que permitan tanto la formulación de propuestas como el desarrollo e implementación de las acciones a seguir para el desenvolvimiento del plan; una de las metas principales es eliminar el constante “ruleteo”²⁴⁰ que sufren las embarazadas, así como también incidir en la disminución de la tasa de mortalidad materna. A continuación, se muestran los establecimientos hospitalarios de los cinco estados identificados donde se registra la mayor tasa de mortalidad materna en el país:

Tabla 6. Establecimientos hospitalarios seleccionados 2009

Estado	Establecimiento	Localidad
Anzoátegui	1.- Hosp. Luis Razzetti	Barcelona
	2.- Hosp. Felipe Guevara Rojas	El Tigre
	3.- Hosp. Luis Rojas	Cantaura
	4.- Hosp. Pedro Gómez	Píritu
Aragua	1.- Hosp. Central	Maracay
	2.- Hosp. Magdaleno	Magdaleno
	3.- Maternidad Turmero	Turmero
	4.- Maternidad la Candelaria	Maracay
	5.- Maternidad Palo Negro	Palo Negro
Bolívar	1.- Hosp. Ruíz y Páez	Ciudad Bolívar
	2.- Hosp. Ullapar	San Félix
	3.- Hosp. de Upata	Upata
	4.- Hosp. Raúl Leoni	Ciudad Bolívar
	5.- Maternidad Negra Hipólita	Ciudad Bolívar
Carabobo	1.- Ciudad Hospitalaria Dr. Enrique Tejera	Valencia
	2.- Hosp. Universitario Ángel Larralde	Valencia
	3.- Maternidad del Sur	Valencia
	4.- Hosp. Adolfo Prince Lara	Pto. Cabello
Zulia	1.- Hosp. Univ. De Maracaibo	Maracaibo
	2.- Hosp. Urquinaona	Maracaibo
	3.- Hosp. Cuatricentenario	Maracaibo
	4.- Hosp. San Francisco	Maracaibo
	5.- Hosp. Raúl Leoni	Maracaibo
	6.- Hosp. Cabimas	Cabimas

Fuente: MPPS. 2009

Propuestas del Plan²⁴¹:

- Implementar acciones de capacitación y educación permanente para el personal médico-asistencial que labora en los centros de salud.
- Habilitación, equipamiento y dotación de medicamentos para las instalaciones donde se atienden emergencias obstétricas, con el propósito de mejorar la calidad de la atención y reducir la mortalidad materna.
- Articular con otros organismos gubernamentales con competencia en la materia con la finalidad de hacer sinergia en el desarrollo de las acciones a seguir.

240 El “ruleteo” es una práctica por la cual una mujer embarazada o parturienta es sistemáticamente referida a un centro de salud distinto varias veces, negándosele la atención médica que requiere, bien para el control y buen desarrollo de su embarazo, o bien para la culminación del mismo (el parto y post-parto) en condiciones dignas y adecuadas. La práctica del ruleteo redundaría en una afectación del derecho a la salud y a la vida de la mujer embarazada, así como del niño o niña próximo a nacer o recién nacido o nacido.

241 MPPS. Dirección General de Programas de Salud. 2009.

- En el marco de la calidad de atención, realizar estrategias de promoción de los derechos sexuales y reproductivos, como parte de los derechos humanos.
- Desarrollar iniciativas de participación comunitaria en acciones de información, educación y capacitación para la identificación de las señales de peligro.
- Establecer mecanismos y condiciones que faciliten el traslado de las embarazadas desde sus comunidades hasta los centros de salud.

Por otro lado, la Dirección de Gestión Social del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género ha desempeñado una labor a fin de constatar las condiciones de atención a las parturientas en los distintos centros hospitalarios.

Al respecto, la viceministra titular de la Dirección señalada, Luisa Rodríguez, declaró públicamente a través de medios de comunicación que: *“Las condiciones de atención a las parturientas en los centros hospitalarios han mejorado notablemente desde el punto de vista de la calidad humana de los médicos y personal de salud, hasta las óptimas condiciones en las áreas de obstetricia, las cuales en su gran mayoría fueron repotenciadas”*²⁴².

7.3.2. La Misión Niño Jesús

Asimismo, para abordar la situación de la atención a las mujeres embarazadas y parturientas desde una perspectiva más sistemática, el Ejecutivo Nacional decidió la puesta en práctica de la Misión Niño Jesús, creada el 23 de diciembre de 2009 mediante Decreto Presidencial, y que busca garantizar una atención integral a las mujeres embarazadas de tal manera que tengan un parto digno y en condiciones adecuadas, atención pre-natal y post-natal para las madres y los infantes hasta los cinco años de edad, lo que supone la disposición de recursos y herramientas que les permitan tener una mejor calidad de vida. De igual forma, prevé la creación de Casas de Abrigo Maternal²⁴³.

Para ello, la Misión se ha planteado entre sus objetivos fundamentales, los siguientes: Incrementar la educación para la salud materno infantil con participación comunitaria; Identificar el riesgo materno preconcepcional y establecer conductas que lo reviertan o lo ameriten; Reducir la mortalidad materna directa e indirecta; Reducir la mortalidad perinatal con énfasis en su componente neonatal; Incrementar la lactancia materna; Lograr niveles adecuados de inmunización materna e infantil con extensión a la adolescencia; entre otros.²⁴⁴

Vale la pena destacar que, para el 30 de diciembre de 2009, en la Misión Niño Jesús se habían registrado un total de 9 mil mujeres embarazadas y 10 mil niños menores de 1 año²⁴⁵.

242 RNV: *Plan de atención a parturientas disminuye índice de violencia*. En:

<http://www.mv.gov.ve/noticias/index.php?act=ST&f=21&t=111912&hl=plan+de+atencion+a+parturientas+disminuye+indice+de+violencia+obstetrica&s=50cb6b58dd194e7d36aed87da5275>. 21 de diciembre de 2009.

243 Gaceta Oficial n.º 39.334 del 23 de diciembre de 2009.

244 VTV. *Presidente Chávez lanza la Misión Niño Jesús*. En: <http://vtv.gov.ve/noticias-nacionales/27598>. 19 de diciembre de 2009.

245 Prensa Web RNV/VTV. *Misión Niño Jesús ya registra 9 mil mujeres embarazadas*. En: <http://www.mv.gov.ve/noticias/?act=ST&f=21&t=116310>; 30 de Diciembre de 2009.

7.3.3. Inauguración del Centro de Estudios Genéticos de la Misión Dr. José Gregorio Hernández

El Centro Nacional de Genética Médica de Venezuela (Cngmv) fue inaugurado el 14 de octubre de 2009, y su puesta en marcha se da en el marco de la primera etapa de la Misión Dr. José Gregorio Hernández. Es una *“institución gubernamental que se especializa en prestar servicios de diagnóstico pre y postnatal de enfermedades genéticas, apoya el asesoramiento genético a las familias que lo requieran para conocer el riesgo de estas enfermedades en su descendencia; impulsa la formación de recursos humanos calificados, contribuye a que la población venezolana cuente con servicios accesibles y gratuitos, que mejoren la calidad de vida de los venezolanos”*²⁴⁶.

En este Centro laboran 6 médicos generales integrales con entrenamientos de Citogenética, 7 médicos generales integrales cursantes de la Maestría en Asesoramiento Genético y 34 trabajadores en el área administrativa y de servicios, para un total 47 trabajadores venezolanos, así como 10 especialistas y técnicos cubanos²⁴⁷. Actualmente el Cngmv presta servicio en los siguientes tipos de consultas médicas: Genética Clínica, Asesoramiento Genético, Neuropediatría, Psicopedagogía y Ecografía. Así mismo, el Centro tiene previsto a corto plazo prestar servicio en las consultas de Endocrinología, Hematología, Medicina Interna, Cardiología, Odontología y Neurología (ver Tabla 7).

Tabla 7. Resultados presentados por el Laboratorio 2009.

Muestras	Cantidad
Muestras recibidas	266
Muestras útiles para el diagnóstico	259
Muestras no útiles para el diagnóstico	7
% de muestras con resultados	97,23
% de muestras sin resultados	2,77
% de muestra de positividad con enfermedad cromosómica demostrada	65,65

Fuente: Centro Nacional de Genética Médica de Venezuela

7.3.4. Plan transectorial de protección, promoción y apoyo a la lactancia materna

En el marco del Programa Nacional de Lactancia Materna, adscrito a la Dirección de Atención a la Madre, Niño, Niña y Adolescente, se desarrollaron durante 2009 acciones para la protección, promoción y apoyo a la lactancia materna, tomando en consideración el principio de la provisión de condiciones mínimas de salud, de seguridad familiar y psicológica, de educación, así como también de estrategias para el fortalecimiento y desarrollo familiar.

La protección y promoción de una lactancia materna segura están vinculadas a la garantía de derechos humanos como la salud y la vida; a través de ella se proveen elementos nutrientes y psicoafectivos indispensables para el óptimo crecimiento y

246 Entrevista realizada por la DdP al Dr. Reynaldo Menéndez Director del Centro Nacional de Genética Médica. Guarenas, 14 de diciembre de 2009.

247 Ídem.

desarrollo del ser humano, lo que confluye hacia la seguridad alimentaria, la salud y la calidad de vida²⁴⁸.

En tal sentido, el MPPS, como ente rector de las políticas públicas en materia de salud, ha impulsado como objetivo prioritario el rescate y promoción de la cultura del amamantamiento, como forma de contribuir a que el recién nacido pueda llegar a tener una vida sana. Así, a lo largo del año 2009, la Dirección de Programas de Salud llevó a cabo Cursos de Capacitación en Lactancia Materna, Talleres de Lactario Comunitario, Cursos de Banco de Leche, entre otros, en el ámbito nacional.

7.4. Otros Programas de Salud

7.4.1. Vacunación: el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)

La Dirección de Inmunizaciones, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Salud, en aras de seguir avanzando en materia preventiva y contribuir a la disminución de la morbilidad y mortalidad por enfermedades y eventos prevenibles por inmunización, y en el marco del Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007-2013, continuó ejecutando en todo el país el Programa Ampliado de Inmunizaciones, como iniciativa ajustada a la realidad epidemiológica del país. El esquema de vacunación en el país incluye diez (10) vacunas: BCG, Antihepatitis B, Antiinfluenza Estacional, Antirrotavirus, Pentavalente, Antipolio Oral, Antiamarílica, Trivalente Viral, Antineumococo 23 Valente y Toxoide diftérico-tetánico²⁴⁹.

Todas las vacunas señaladas previenen la ocurrencia de enfermedades de gran impacto en la salud pública como son: formas graves de Tuberculosis, Hepatitis B, Influenza Estacional, Neumonías, Meningitis, Poliomiélitis, entre otras. Los resultados alcanzados a través del PAI, durante el Plan de Fortalecimiento de la Rutina y la Semana de Vacunación de las Américas llevada a cabo en 2009, demuestran la aplicación de 14.671.337 dosis de las vacunas mencionadas²⁵⁰.

7.4.2. Estrategias de atención a la población afectada por el SIDA y otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS)

7.4.2.1. Programa Nacional de SIDA/ITS

El Programa Nacional de SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual, tiene como visión la consolidación de una estrategia de acción que responda a las necesidades de la población venezolana afectada por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) o por cualquier otra ITS. Se propone la prestación de servicios de salud de calidad, en el marco del respeto de los derechos humanos, para todas aquellas personas que viven con VIH/SIDA e ITS. Para ello, la Dirección del Programa Nacional de SIDA/ITS ha formulado y realizado sus acciones en el marco de los siguientes componentes que conforman el Plan²⁵¹:

- Componente de Educación y Prevención
- Componente de Gestión
- Componente de Atención y
- Componente de Vigilancia Epidemiológica

248 Ministerio del Poder Popular para la Salud. Dirección de Atención a Madres, Niños, Niñas y Adolescentes.

249 Ministerio del Poder Popular para la Salud.

250 Ídem.

251 Ministerio del Poder Popular para la Salud. Dirección del Programa Nacional de SIDA/ITS.

Entre las actividades desarrolladas en el componente de Educación y Prevención, destacan el proyecto de participación de la sociedad civil en la prevención del VIH/SIDA, el de Promoción de los Derechos Humanos de las personas que viven con VIH, así como el Proyecto de Promoción del Condón Femenino y el Proyecto de Formación de Jóvenes Preventores, entre otros²⁵².

Igualmente, durante el último semestre del año 2009 la Dirección del Programa Nacional de SIDA/ITS capacitó al personal del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (Inpsasel) en el manejo de los accidentes laborales en el área de salud y en la Guía para el Tratamiento de Antirretrovirales (ARV) en Venezuela²⁵³. En cuanto a las acciones de atención médica, la Dirección de Programa había atendido, hasta el mes de septiembre de 2009, a 4.433 pacientes a través del suministro de medicamentos para el tratamiento de esa enfermedad²⁵⁴.

No obstante, a través de medios de comunicación circuló información en la que se refería que, organizaciones como la Red Venezolana de Gente Positiva, la Red Metropolitana de ONG con Servicios en VIH/SIDA y la Red Venezolana de Mujeres Positivas, denunciaban la falta de nueve ARV indispensables para los tratamientos, situación que afectaba a más de 32 mil personas, debido a que el no suministro de los mismos puede ocasionar mutaciones del Virus o infecciones oportunistas²⁵⁵.

Al respecto, el Ministro del Poder Popular para la Salud del momento, Carlos Rotondaro, informó en rueda de prensa reseñada en los medios de comunicación que los tratamientos antirretrovirales estaban garantizados para pacientes con VIH; ofreció un balance de los insumos con los cuales cuentan estas personas y señaló que existe un inventario de dos meses de tratamiento en los almacenes del Ministerio. Indicó que se está cubriendo el 100 por ciento de los pacientes registrados en el Programa Nacional Contra el VIH/SIDA, proporcionándosele los medicamentos a un aproximado de 140 mil venezolanos²⁵⁶.

7.4.2.2. Protección de la lactancia de madres con VIH/SIDA

La Dirección de Programa Nacional de SIDA e ITS durante el período en estudio atendió 153 embarazadas con VIH, además, continuó llevando a cabo el suministro gratuito de fórmulas lácteas para recién nacidos, niños y niñas cuyas madres son seropositivas, de equipos de Bioseguridad para la atención del parto, y de terapia antirretroviral de alta eficacia para el tratamiento de las mujeres embarazadas seropositivas²⁵⁷.

7.4.3. Estrategias para el control y prevención del consumo de drogas lícitas e ilícitas

7.4.3.1. Plan de Prevención y Control del Tabaquismo

La Dirección General de Programas de Salud, adscrita al MPPS, viene implementando el Programa Nacional Antitabáquico (PNA), con el objetivo de disminuir las

252 Ídem.

253 Ídem.

254 Ídem.

255 Últimas Noticias: *Empeora la Escasez de Fármacos para el VIH*. 13 de Diciembre de 2009. p. 4

256 Radio Nacional de Venezuela. *Medicina para pacientes con VIH están garantizadas*. En

<http://www.mv.gov.ve/noticias/index.php?s=-2569962d4051091011de2525890d53de>. 22de enero de 2010.

257 MPPS. Dirección del Programa Nacional de SIDA/ITS.

enfermedades y defunciones atribuibles al consumo de productos del tabaco (cigarrillos y chimó), así como también aquellas atribuibles a la exposición pasiva al humo del tabaco. Todo esto dado que el tabaquismo constituye una de las grandes causas de muertes prematuras y prevenibles del mundo²⁵⁸. Las enfermedades asociadas al uso del tabaco son el cáncer de pulmón, estómago, páncreas, vejiga, entre otros, la cardiopatía isquémica, trastornos circulatorios y enfermedades respiratorias.

De acuerdo con un estudio realizado por la OMS y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), se estima que de continuar la tendencia actual en el consumo de tabaco, el mismo será la primera causa de muerte en todo el mundo en el 2030, produciendo 10 millones de muertes anuales²⁵⁹.

Los resultados obtenidos de la Encuesta Mundial de Tabaquismo en Jóvenes (Emtajoven), aplicada en Venezuela entre 1999-2000, en escuelas urbanas públicas, privadas y en escuelas rurales, en jóvenes del 6° al 9° grado con edades comprendidas entre 11 y 17 años, arrojaron un consumo de 8,9% de productos de tabaco distintos al cigarrillo. Estas cifras fueron confirmadas por un grupo de investigadores del chimó en un encuentro realizado en el 2008, los cuales consideraron que en Venezuela hay evidencias epidemiológicas que señalan la existencia de un consumo progresivo de productos derivados del tabaco, en especial el chimó, en niños, niñas y adolescentes tanto en el medio rural como urbano. Lo que ha traído como consecuencia el aumento de la morbilidad y discapacidades asociadas al tabaquismo²⁶⁰.

En el contexto de esta realidad, el Estado venezolano ratificó en junio de 2006 el Convenio Marco para el Control de Tabaco de la OMS, adoptado en Ginebra el 21 de Mayo de 2003²⁶¹. Tomando en cuenta los elementos claves del Convenio, la República Bolivariana de Venezuela elaboró una serie de resoluciones que constituyen el marco legal de la lucha antitabáquica en el país. Estas disposiciones nacionales, emanadas de la Máxima Autoridad en materia de Salud, son: la Resolución n.º 011 a través de la cual se regularon los puntos y formas de venta de productos derivados del tabaco; y la Resolución n.º 012 sobre regulación de publicidades y promociones de productos derivados del tabaco.²⁶²

Por otra parte, el Ministerio viene implementando la estrategia de Ambientes Libres de Humo de Tabaco, propuesta en el marco del Convenio Marco para el Control del Tabaco y desarrollada a través del PNA, que comprende la aprobación en establecimientos públicos y privados de normas internas de obligatorio cumplimiento que establezcan ambientes 100% libres de humo de tabaco.

7.4.3.2. Acciones de prevención y reducción del consumo de la Organización Nacional Antidroga (ONA)

Durante los últimos diez años, el Gobierno Nacional ha luchado considerablemente contra el tráfico y consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, alcanzando notables avances en el aspecto jurídico de la materia y en el aspecto represivo del

258 MPPS. Dirección Nacional de Programas de Salud. Coordinación Nacional Proyecto CAREMT. Programa Nacional Antitabáquico.

259 Ídem.

260 Ídem.

261 Información sobre la ratificación en: <http://www.paho.org/spanish/ad/sde/ra/Tabcmct.htm> (Revisado: 10/01/10).

262 Ambas Resoluciones en Gaceta Oficial n.º 38.375, del 8 de febrero de 2006.

fenómeno. Sin embargo, en relación con lo preventivo se requiere de una lucha completamente humanizada en la que prevalezca la participación ciudadana.

En razón de lo antes expuesto, la Organización Nacional Antidrogas (ONA), se ha planteado el desarrollo del Proyecto denominado: *Plan de Prevención Integral “Sembrando Valores para la Vida” 2007- 2013*, con la finalidad de disminuir los factores de riesgo que inciden sobre la seguridad ciudadana, específicamente en lo que a consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas se refiere.

Dicho Plan ha sido dinamizado a través de una red de prevención comunitaria, apoyada por los poderes públicos, ministerios, gobernaciones, alcaldías, juntas parroquiales y consejos comunales. En tal sentido, el Plan de Prevención Integral plantea la cobertura total de 8 ámbitos de prevención en materia de drogas, que deben ser abordados en el seno de las comunidades conjuntamente con los gobiernos locales. Los ocho ámbitos antes señalados son: a) Educativo, b) Comunitario, c) Laboral, d) Poblaciones especiales, e) Tratamiento, rehabilitación y reinserción social, f) Seguimiento y control, g) Proyectos y h) Comunicación, “... para los cuales se ha desarrollado todo el material instruccional necesario para la transferencia de conocimientos a todos los niveles del gobierno local y estatal para su debida aplicación”²⁶³.

Con respecto al área estratégica de prevención y tratamiento del consumo de drogas, el Estado venezolano asume como materia de interés público la prevención integral social, a los fines de rehabilitar, educar y readaptar socialmente a las personas afectadas por el consumo de drogas. Para ello el Plan Nacional Antidrogas 2009-2013 comprende estrategias, planes y medidas necesarias para prevenir dicho consumo, dando prioridad absoluta a la prevención y protección integral de niños, niñas y adolescentes, y especial atención a la mujer desde una perspectiva de género, como contribución a la consolidación de la *suprema felicidad social* –uno de los lineamientos estratégicos del Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007-2013– de todos los venezolanos y venezolanas²⁶⁴.

La Dirección de Reducción de la Demanda de la ONA realizó programas de capacitación dirigidos a las comunidades, incluyendo las indígenas y las radicadas en zonas fronterizas del país. Esto permitió la incorporación de estos grupos poblacionales en el desarrollo de estrategias de prevención y reducción del consumo de drogas ilícitas, capacitándolos para realizar una labor autónoma preventiva desde sus entornos inmediatos, a través de la formación de líderes comunitarios en el manejo de herramientas y mecanismos de prevención²⁶⁵.

En el marco del programa de *Formación de Asesores Comunitarios en Prevención Integral en Materia de Drogas*, se realizaron 5.218 talleres de capacitación a un total de 107.975 personas. Mientras que en el programa *Nuestras Raíces en el Camino de la Prevención*, se capacitaron a 320 personas de distintos organismos públicos²⁶⁶.

En relación con la Unidad Nacional de Tratamiento, se destaca la supervisión al Centro de Orientación y Referencia, el cual atendió a 700 usuarios (pacientes y familias), de los

263 Mpprij/ONA. *Plan de Prevención Integral “Sembrando Valores para la Vida” 2007-2013*. En:

http://www.ona.gob.ve/Pdf/Prevencion/PLAN_DE_PREVENCION_INTEGRAL.pdf. p. 13. 09 de febrero de 2010.

264 Mpprij/ONA. *Plan Nacional Antidrogas 2009-2013*. p. 14.

265 Oficina Nacional de Antidrogas. *Balance de Gestión Año 2009*. p. 1

266 Ídem.

cuales 650 fueron remitidos a los distintos establecimientos de atención existentes a escala nacional. Asimismo, se atendieron 50 personas (fármaco dependientes) en situación de crisis en estado depresivo.

Además, fueron hechas 14 supervisiones a los Centros de Tratamiento de Drogas ubicados en los diferentes estados del país. De igual forma, la ONA realizó 66 reuniones técnicas convocadas por las instituciones a fin de proporcionar información sobre la creación de los Centros de Orientación Familiar y de los lineamientos a seguir para la presentación de proyectos y del diseño del Sistema Nacional de Tratamiento de Drogas²⁶⁷.

Por último, se destaca la realización del Tercer Congreso Nacional de Prevención y Tratamiento en Materia de Drogas efectuado en las instalaciones de la Escuela de Formación de Oficiales de las Fuerzas Armadas de Cooperación (Efofac), que contó con la asistencia de 536 participantes y 51 ponentes expertos en el área del tratamiento de las adicciones, provenientes de distintas instituciones nacionales²⁶⁸.

7.5. Gasto público en salud

El gasto público en salud como porcentaje del PIB para el año 2008, fue de 2,91%, y sumado al Presupuesto del MPPS y al Presupuesto de la Misión Barrio Adentro se ubicó en 4,8% para el período estudiado²⁶⁹. Por su parte, para 2009, el presupuesto de gastos aprobado para el MPPS fue de casi Bs. 9,3 millardos, lo que equivale al 5,5% del total de gastos aprobados para el presupuesto nacional del ejercicio fiscal 2009²⁷⁰.

7.6. Actuaciones defensoriales

En el marco de sus mandatos constitucionales y competencias legales, la Defensoría del Pueblo (DdP) se abocó durante 2009 a la tarea de inspeccionar, a escala nacional, varios centros hospitalarios y clínicas populares, con el propósito de constatar la correcta prestación de los servicios de salud, así como el respeto a los principios de gratuidad, universalidad y accesibilidad (ver Tabla 8).

Mediante las inspecciones realizadas se pudo constatar la existencia y el funcionamiento de los equipos, la dotación de insumos, equipos y material quirúrgico, el estado físico-ambiental de la infraestructura, la existencia de acceso a las diferentes áreas para las personas con discapacidad y la accesibilidad física del establecimiento. Asimismo, se verificó el desarrollo de la actividad médico-asistencial, el estado operativo y aseo de los sanitarios públicos, entre otros aspectos.

Por otra parte, la DdP, a fin de evitar en el Área Metropolitana de Caracas los constantes traslados de pacientes de un centro hospitalario a otro y garantizar el derecho a la salud, realizó tres mesas de trabajo donde participaron representantes de diferentes instituciones gubernamentales, entre las cuales estaba el Viceministerio de Redes de Salud del MPPS, representantes de las coordinaciones de Barrio Adentro II y III, de la Policía Metropolitana, del Ministerio del Poder Popular para Obras Públicas y Vivienda (Mopvi), funcionarios de Protección Civil, de la Fundación de Equipamiento y

267 Ídem.

268 Ídem.

269 Ministerio del Poder Popular para la Salud.

270 Gaceta Oficial n.º 39.147 del 26 de marzo de 2009.

Estructura de Hospitales, de la Dirección Regional de Salud del Área Metropolitana de Caracas, entre otras.

De estas mesas de trabajo, surgió como propuesta la creación de una red de comunicación directa entre los médicos de guardia de los distintos centro de salud, con el propósito de garantizar la oportuna asistencia médica de los pacientes, así como la conformación de una unidad de apoyo al usuario y usuaria encargada de procurar una atención rápida y efectiva de los mismos.

Tabla 8. Centros de Salud Inspeccionados por la Defensoría del Pueblo en el Ámbito Nacional. Año 2009.

Estado	Centros de Salud Inspeccionados	Clínicas Populares Inspeccionadas
Amazonas	01	
Anzoátegui	06	Clínica Popular Sotillo
Apure	02	El Manguito
Aragua	05	
Barinas	03	
Bolívar	05	
Carabobo	05	Clínica Popular Mariara
Cojedes	03	
Delta Amacuro	02	
Área Metropolitana de Caracas	08	Clínica Popular El Paraíso Clínica Popular de Caricuao Clínica Popular de Gramoven Clínica Popular de Catia
Falcón	05	
Guárico	04	
Lara	04	
Mérida	04	
Miranda	06	Clínica Popular Mesuca Clínica Popular La Dolorita
Monagas	04	
Nva. Esparta	03	Clínica Popular Nueva Esparta Clínica Popular El Espinal
Portuguesa	04	
Sucre	04	
Táchira	04	
Trujillo	04	
Vargas	03	
Yaracuy	03	
Zulia	08	
Total	100	11

Fuente: Defensoría del Pueblo

7.6.1. Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo

Hasta septiembre de 2009, la Defensoría del Pueblo había recibido un total de 268 denuncias relacionadas con el derecho a la salud; las principales razones de las peticiones se agruparon en función de los cuatro elementos esenciales del derecho (disponibilidad, calidad, accesibilidad y aceptabilidad).

En lo que se refiere a la disponibilidad, se recibieron 86 denuncias, de las cuales 56 se referían a falta o insuficiencia de recursos, 22 al control de enfermedades emergentes y 8 al cese de actividades, restricciones o cierre injustificado del servicio.

En lo que se refiere a la calidad se recibieron 71 denuncias, de las cuales 28 se referían a condiciones inadecuadas de atención, 23 a falta de atención adecuada y 20 a falta de atención oportuna.

Con respecto a la accesibilidad del servicio se recibieron 63 denuncias, de las cuales 20 se referían a denegación de servicios o recursos, 19 a falta de acceso a medicamentos o recursos, 14 a denegación reiterada de atención médica de emergencias y 10 a derecho de petición y oportuna respuesta.

Por último, se recibieron 48 denuncias relativas a la aceptabilidad de los servicios de salud, de las cuales 38 se referían a los derechos de los pacientes, 9 a malos tratos y 1 a traslados injustificados.

8. Derecho al Trabajo y la Seguridad Social

El contexto laboral venezolano se inició durante 2009, con la negociación pendiente de seis contratos colectivos que abarcaron a una población de trabajadores y trabajadoras de 1,42 millones aproximadamente. Entre las contrataciones colectivas pendientes en el sector público, se encontraban las del magisterio y la del sector petrolero, las cuales vencieron en el mes de enero.

Igualmente sobresalió el conflicto laboral de los 2.252 trabajadores y trabajadoras de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Caracas, los cuales fueron despedidos en forma masiva por la nueva gestión del alcalde Antonio Ledezma. Situación similar vivieron un grupo de trabajadores y trabajadoras de la Gobernación del Estado Táchira, despedidos por la nueva gestión del gobernador César Pérez Vivas.

El decreto de inamovilidad laboral se extendió nuevamente hasta el 31 de diciembre de 2009 y se decretó para este año el aumento del salario mínimo en un 20%, para cerrar en Bs. 959,08.

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), la población ocupada para este período fue de 12.389.605, lo que equivale a un incremento del 0,5% en comparación con el 2008, (12.041.709). La Agenda Legislativa en el área laboral tuvo como particularidad la discusión de la reforma de la Ley Orgánica del Trabajo (LOT), con la participación de distintos actores.

El cronograma de actividades para la discusión de las distintas propuestas sobre la reforma de la LOT estuvo presidida por la Comisión Permanente de Desarrollo Social Integral de la Asamblea Nacional (AN). Se estima la aprobación definitiva de la Reforma de la Ley Orgánica del Trabajo para el 2010.

La AN aprobó en diciembre en segunda discusión la Ley Orgánica de Emolumentos para altos Funcionarios del Poder Público, la cual tiene por objeto regular y establecer los límites máximos a los emolumentos, pensiones, jubilaciones y demás beneficios sociales de carácter remunerativo o no de los altos funcionarios, altas funcionarias, personal de alto nivel y de dirección del poder público y de elección popular.

Con respecto al derecho a la seguridad social, hay que señalar que el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), recibió la cantidad de Bs. 17,7 millardos, destinados a la inclusión de 156 mil personas al Sistema Nacional de Pensiones en sus diferentes categorías: Vejez, Incapacidad, Invalidez y Sobrevivencia de acuerdo con los cálculos presentados en el Proyecto de Ley del Presupuesto Nacional para el Ejercicio Fiscal 2009.

Asimismo, es importante destacar que durante el período analizado, el IVSS aseguró un total de 4.089.608 personas y para finales del mes de diciembre del mismo año, el número de pensionados se ubicó en 1.401.604 adultos y adultas mayores.

8.1. Tendencias Mundiales del Empleo

8.1.1. Panorama Internacional

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el informe “Tendencias Mundiales del Empleo 2010”, señala que aunque las economías mundiales empezaron a mejorar en el último semestre de 2009, en los mercados laborales no ha ocurrido así. Después de

cuatro años consecutivos de descensos, la tasa de desempleo mundial para el período en estudio fue de 6,6%, es decir, hubo un aumento de 0,9% comparado con 2007, alcanzando cerca de 212 millones de desempleados, tras experimentar un incremento de 34 millones en relación con el 2007. Entre el 2008 y 2009, el mayor salto en las tasas de desempleo por región, se produjo en economías industrializadas, tales como: Europa, que registró un aumento de 2,3%, así como también, América Latina y el Caribe donde la tasa de desempleo aumentó en 1,2%, cabe destacar que estas tres regiones representan más de dos tercios del aumento en las tasas de desempleo.

8.1.2. Tendencias mundiales del empleo según género

Los datos para 2009, a nivel mundial muestran que el impacto de la crisis económica ha afectado de manera similar tanto a hombres como a mujeres. Entre 2008 y 2009, la tasa de desempleo de las mujeres aumentó 0,8% mientras que la de los hombres se incrementó 0,7%. Esto significa que la brecha en las tasas de desempleo por sexo aumentó ligeramente a 0,6% entre 2008 y 2009, cifra similar a la que existía hace diez años.

8.1.3. Impacto sobre la juventud

La población joven históricamente presenta desventajas en los mercados laborales, antes de la crisis económica de finales de 2008, en promedio los jóvenes tenían 2,8 veces más probabilidad de estar desempleados que los adultos a nivel mundial, esta tendencia no mostró cambios en 2009. En los datos recientes presentados por la OIT²⁷¹ se observa que la tasa mundial de desempleo juvenil se ubicó en 13,4% para 2009, lo que representa un aumento del 1,3% en comparación al año anterior. El número de jóvenes desempleados aumentó en 10,2 millones en 2009.

Al comparar las tasas de desempleo juvenil por regiones entre 2008 y 2009, se evidencia que el mayor salto se produjo en las Economías Industrializadas y en la Unión Europea, las cuales registraron un aumento de 4,6%, en Europa Central y en Europa Sudoriental el aumento fue de 4,5%, mientras que en América Latina y el Caribe la tasa de desempleo juvenil aumentó en 2,2%. Aunque los aumentos fueron menores en el Oriente Medio y Norte de África, estas dos regiones siguen mostrando las tasas más altas de desempleo juvenil.

8.1.4. Empleos vulnerables

Los trabajadores en empleos vulnerables, considerados como trabajadores por cuenta propia o trabajadores familiares, son aquellos que no tienen una relación formal de trabajo y por lo tanto, son más propensos a no disfrutar de todos los beneficios asociados con la seguridad social. La vulnerabilidad del empleo se caracteriza a menudo por la obtención de ingresos insuficientes y baja productividad en momentos de crisis económica²⁷². La proporción de estos trabajadores se hallaba con una tendencia a la baja en todas las regiones, disminuyendo a nivel mundial en un 3,9% entre 1998 y 2008.

De acuerdo con la OIT, se estima que existen 1.500 millones de trabajadores en empleos vulnerables a nivel internacional, lo que representa más de la mitad (50,6%) de la fuerza laboral global, observándose un aumento de 110 millones de trabajadores en empleos vulnerables en 2009, en comparación con el año anterior.

271 OIT. *Employment Trends (EMP/TRENDS)*. En: < http://www.ilo.org/empelm/what/pubs/lang--en/docName--WCMS_120471/index.htm>. 15 de enero 2010.

272 Ídem.

8.2. Panorama nacional: Indicadores básicos

Con una población de 28.385.627 habitantes hasta diciembre de 2009, donde 14.228.453 son hombres y 14.157.174 son mujeres, los indicadores globales de la fuerza de trabajo por sexo, de acuerdo con información suministrada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), indican que del total de hombres 9.955.899 son mayores de 15 años, mientras que del total de mujeres 10.067.558 son igualmente mayores de 15 años. La población económicamente activa es de 13.264.753, de los cuales 7.965.867 son hombres y 5.298.886 son mujeres. Lo que significa, que la tasa de actividad es de 80,0% en los hombres y de 52,6% en las mujeres.

La población ocupada para el período en estudio, se ubica en 12.389.605 personas con una tasa de ocupación general de 93,4%, de los cuales 7.486.571 son hombres, lo que representa una tasa de ocupación de 94% y 4.903.034 son mujeres, con una tasa de ocupación de 92,5%. En tal sentido, la diferencia de ocupación entre hombres y mujeres es baja. Al caracterizar la población ocupada por sector, se encontró que 5.550.543 de estas, es decir (44,8%) se ubicó en el sector informal²⁷³, mientras que 6.839.062 de personas que representan el (55,2%) se ubicaron en el sector formal²⁷⁴.

8.2.1. Desempleo y Empleo

A comienzos de enero de 2009 la tasa de desocupación se encontraba en 9,5%, al cierre de este año la misma descendió a 6,6%. Estas cifras son consecuencia de las tendencias estacionales propias de los últimos meses del año y de las políticas anticrisis en materia de empleo aplicadas por el Ejecutivo Nacional. Durante el primer semestre de 2009 la tasa de desempleo cerró en 7,9%, igual que la del mismo semestre del año anterior. Del mismo modo, el segundo semestre de este año, cerró en 6,6%, lo que representa una disminución de 0,2% en comparación al 2008, donde se ubicó en 6,8%.

El descenso del desempleo observado en los últimos cuatro meses del año, refleja los efectos positivos de las medidas puestas en marcha por el gobierno nacional, para la reactivación del aparato económico. Por otro lado se observó un aumento en el ingreso de la población, producto del incremento del 20% en el salario mínimo, el cual fue cancelado de la siguiente manera: (10% a partir del 1 de mayo y 10% a partir del 1 de septiembre).

El Banco Central de Venezuela (BCV)²⁷⁵ implementó algunas políticas como la reducción en las tasas de interés para sostener el crecimiento y el nivel de empleo, en el marco de la estrategia de evaluación permanente que se llevó a cabo durante 2009, con la finalidad de reactivar la economía, mantener el empleo e impulsar la actividad productiva nacional. Por otra parte, el Presidente de la República anunció en Consejo Presidencial de Ministros el “Plan Extraordinario de Empleo”²⁷⁶, basado en un

273 Los trabajadores del Sector Informal son aquellas personas que laboran en empresas con menos de cinco personas empleadas (incluido el patrono), servicio doméstico, trabajadores por cuenta propia no profesionales (tales como vendedores, artesanos, conductores, pintores, carpinteros, buhoneros, etc.) y ayudantes o auxiliares que no son remunerados y que trabajan 15 horas o más semanalmente. INE, Informe Mensual de la Fuerza de trabajo. En: <http://xa.yimg.com/kq/groups/22018810/1638336401/name/Fuerza>. Consultado el 18-01-10.

274 Se considera que una persona está ocupada en el Sector Formal cuando labora en empresas que tienen cinco personas empleadas o más, tanto del sector público como del sector privado. También se incluye a los trabajadores por cuenta propia profesionales universitarios. INE, Informe Mensual de la Fuerza de trabajo. En: <http://xa.yimg.com/kq/groups/22018810/1638336401/name/Fuerza>. Consultado el 18-01-10.

275 BCV. BCV reduce tasas de interés para sostener el crecimiento y el nivel de empleo. En: <http://www.bcv.org.ve/c4/notasprensa.asp?Codigo=7701&Operacion=2&Sec=False>> 17 de enero 2010.

276 El Universal. *Plan extraordinario de empleo*. En: http://www.eluniversal.com/2009/09/17/eco_ava_chavez-promete-plan_17A2753407.shtml>. 20 de enero

programa nacional de construcción de obras públicas y de viviendas, así como también, la activación de la agricultura, con la participación de gobiernos regionales, locales y ministerios. Dicho plan generó demanda de mano de obra calificada y profesional, recuperando el crecimiento de todos los sectores productivos del país.

Al analizar el Informe sobre la Situación de la Fuerza de Trabajo del INE²⁷⁷, las cifras de desempleo según sexo, señalan que se encuentran desocupados 479.296 hombres y 395.852 mujeres, con una tasa de desocupación de 6,0% y 7,5%, respectivamente. Con respecto a la cesantía, el período en estudio se caracterizó por presentar un total de 803.236 personas cesantes, representado una tasa de 6,1%, que diferenciados por sexo representa un total de 452.076 hombres y 351.160 mujeres, con una tasa de 5,7% y 6,6%. Mientras que en condición de inactivos, el informe refleja un total de 1.990.032 hombres y 4.768.672 mujeres, con una tasa de 20,0% y 47,4%, respectivamente.

Es importante destacar que el desempleo en Venezuela se mantiene por debajo de los valores que registran países desarrollados y algunos países de Latinoamérica en la actualidad, entre los cuales se encuentran: Canadá con 8,5%, Chile con 9,7%, Estados Unidos con 10% y España con 17,9%. En Venezuela existía una tasa de desocupación para el 2008 de 6,1% y para el 2009 la misma fue 6,6%, lo que crea una brecha de 0,5%, mientras que para Estados Unidos, Chile y España la brecha es de 3,2%, 2,2% y 4,1% respectivamente, lo que evidencia una mayor capacidad de la economía venezolana para enfrentar la crisis económica mundial²⁷⁸.

8.2.2. Salario Mínimo

El primero de abril de 2009, se publicó en Gaceta Oficial n.º 39.151 el Decreto número 6.660 con fecha 30 de marzo²⁷⁹, donde el Ejecutivo Nacional fijó un aumento del 20% del salario mínimo mensual obligatorio, para los trabajadores y trabajadoras que presten servicios en los sectores públicos y privados. El salario mínimo fue cancelado en dos fases, 10% a partir del primero de mayo y el 10% restante a partir del primero de septiembre del período correspondiente, quedando este en 959,08 bolívares. Además, el citado decreto se aplicó con carácter de obligatoriedad a los trabajadores y trabajadoras tanto del sector urbano como del sector rural, así como también, a conserjes, trabajadores y trabajadoras domésticas, adolescentes, pensionados y jubilados.

De acuerdo con datos suministrados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE)²⁸⁰, la Canasta Alimentaria Normativa (CAN) se ubicó a principios de año en Bs. 916,76 y para el mes de diciembre cerró en Bs.1.056,73. Estableciendo la comparación entre el salario mínimo y el costo de la CAN, se evidencia que el salario mínimo fue inferior en Bs. 97,65 al cierre del año. Igualmente, al comparar el aumento del 20% realizado este año con la inflación acumulada del mismo (25,1%), pareciera haberse reducido la capacidad de compra del salario mínimo, no obstante, el bono de alimentación²⁸¹ (calculado en base al valor de la Unidad Tributaria, monto mínimo: Bs.13,75 –25%– y

2010.

277 INE, Informe Mensual de la Fuerza de Trabajo. En: < <http://xa.yimg.com/kq/groups/22018810/163833640/name/Fuerza..Consultado el 18 de enero de 2010>.

278 INE. Indicadores globales de la fuerza de trabajo. En: <

http://www.ine.gob.ve/ine/hogares/Hogares2.asp?Periodo=M&Ano=2009&R_Desde=Ene&R_Hasta=Dic >. 17 de enero de 2010

279 TSJ. Gaceta Oficial 39.151. En:< <http://www.tsj.gov.ve/gaceta/gacetaoficial.asp>> Consultado el 18-01-10.

280 INE. Canasta alimentaria normativa. En: < <http://www.ine.gob.ve/condiciones/Costovida.htm>>. Consultado el 18-01-10.

281 19TSJ. Ley de Alimentación para los Trabajadores. En: < <http://www.tsj.gov.ve/gaceta/Diciembre/271204/271204-38094-01.html#> > Consultado el 18-01-10.

monto máximo: Bs. 27,50 –50%–), equilibra dicha remuneración, afectando de manera positiva, el poder adquisitivo de la población.

Al observar el panorama de Suramérica, se observó que Venezuela durante 2009 continuó con el salario mínimo más alto equivalente a 450 dólares²⁸², seguido de Argentina con 310 dólares, Chile 266 dólares, Brasil 248 dólares y Colombia con 229 dólares. Es importante destacar, que en Venezuela al sumar el beneficio de alimentación para los trabajadores con el salario mínimo, éste duplica al segundo país más cercano y pasa de 450 dólares a 636 dólares.

8.3. Actividad Legislativa

8.3.1. Proyecto de Ley Orgánica del Trabajo

La Agenda Legislativa del período en estudio contempló la realización de múltiples mesas de trabajo a escala nacional, iniciadas el 6 de mayo con distintos sectores del país entre los cuales destacan: Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, el Tribunal Supremo de Justicia, la Asamblea Nacional y universidades del país; así como también con representantes de distintas organizaciones sociales y sindicales: Consejos Comunales, Corporación Venezolana Agraria (CVA), Telecom Caracas, Fedecámara, Fedeindustria, la Cámara Venezolana Americana de Comercio (Venamcham), Empreven, Conindustria, Fedenaga, Confagan, Fedegro, Consecomerio, Empresas Polar, Frente Socialista de Vigilantes, Cantv, PetroCasa y Conserjes, entre otras; con el propósito de debatir y elaborar el Anteproyecto de la Ley Orgánica del Trabajo.

En tal sentido, la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Nacional trató en las mesas de trabajo a lo largo de 2009 los siguientes ejes temáticos que serían reformados en la Ley Orgánica del Trabajo vigente:

1. El movimiento sindical y el sindicalismo deseable;
2. Las relaciones de producción y el trabajo como factor de apalancamiento se la sociedad socialista;
3. Las relaciones laborales en las cooperativas, EPS y empresas socialistas;
4. Los consejos de trabajadores y los sindicatos;
5. Visión de género para el desarrollo del derecho al trabajo;
6. La flexibilización del mercado de trabajo (tercerización) y la garantía de estabilidad laboral;
7. La retroactividad de las prestaciones sociales;
8. Mejora de las condiciones económicas en cuanto a beneficios no salariales;
9. Reducción de la jornada de trabajo;
10. Trabajo como hecho social. Ejemplo: trabajo doméstico de las amas de casa;
11. Derechos laborales de los trabajadores no dependientes;
12. Garantía de empleo y estabilidad laboral;
13. Fortalecimiento institucional para vigilar el cumplimiento de la normativa;
14. Participación y Contraloría Social en el Ministerio con competencia en trabajo;
15. Cultura del trabajo y rendimiento de la empresa;
16. Educación no formal en tópicos generales (capacitación y formación ideológica);
17. Conservación del medio ambiente;
18. Acercamiento de los regímenes especiales al régimen principal;
19. Contraloría social de los trabajadores en los centros de producción;
20. Prescripción de los derechos laborales;
21. Providencias del Ministerio con competencia en trabajo y mecanismos para hacerlas respetar;
22. Estabilidad laboral y mecanismos para

282 YVKE Mundial. *El salario mínimo en Venezuela*. En:

<http://www.radiomundial.com.ve/yvke/noticia.php?t=21983&postdays=0&postorder=desc&start=105&sid=76eb46847fed93281e805631082933b3>. 18 de enero 2010.

hacerla cumplir; 23. Democratización de los medios de producción y la participación de los trabajadores; y 24. Órganos de administración de la justicia en materia laboral”.²⁸³

En las distintas mesas de trabajo realizadas, se contó con la participación de Magistrados de la Sala de Casación Social del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ)²⁸⁴, así como también con el Viceministro del Trabajo para la Seguridad Social. En el marco de las mesas de trabajo, el Tribunal Supremo de Justicia puso a la disposición las diez coordinaciones laborales ubicadas en el interior del país y a los 336 jueces laborales, con la finalidad de estructurar un equipo coordinador del papel de trabajo sobre la reforma de la Ley Orgánica del Trabajo (LOT).

Concluida la etapa de discusión y construcción de propuestas se perfilaron los grandes temas que se incluirían en la nueva Ley Orgánica del Trabajo. Entre los puntos resaltantes²⁸⁵ se encuentran los siguientes:

- *Eliminación de la tercerización*: la figura de la tercerización se elimina por considerarse una forma de evasión de responsabilidad por parte de los patronos para cancelar lo correspondiente a los contratos colectivos a través de la subcontratación de empresas para la realización de labores vinculadas al sector propio que desempeñan.
- *Estabilidad absoluta*: se estima incluir en la nueva LOT la estabilidad absoluta. En este sentido, sólo se permitirán los despidos justificados los cuales deberán ser certificados por el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social. Se eliminarán los despidos injustificados, de ocurrir, deberán estar tipificados en la nueva estructura de la LOT e indicar las causas.
- *Jornada laboral*: se espera incluir dentro de la nueva LOT, la reducción de la jornada laboral.
- *Regímenes especiales*: una de las innovaciones que se incluirá en la LOT, es el establecimiento de regímenes especiales como es el caso de los vigilantes, pilotos, marinos y conserjes. En estos casos, se establece un régimen especial dado que no cumplen un horario de lunes a viernes, ni tienen una jornada laboral de carácter diario.

Al respecto, es importante destacar que, de acuerdo con información suministrada por el vicepresidente de la Comisión de Desarrollo Social Integral de la Asamblea Nacional, Diputado Oswaldo Vera, el anteproyecto de la LOT sería sometido a debate público entre los meses de enero y febrero de 2010. “Entre los planteamientos destacados en los procesos de consulta y recogidos en el texto a debate, citó en primer término acabar con la impunidad de parte de los patronos que incumple la Ley del Trabajo, razón por la que el anteproyecto contemplará mayor poder al ministerio del Poder Popular para el

283 Asamblea Nacional. *Consulta sobre reforma integral de la LOT llega a Puerto Ordaz*. En:

<http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=22158&Itemid=27>. Consultado el 25 de enero de 2010.

284 AN. *A disposición de la AN 336 jueces laborales para redactar la nueva LOT*. En:

<http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=22065&Itemid=27>. 24 de agosto de 2009.

285 AN. *LOT contendrá retroactividad de prestaciones, reducción de jornada y eliminación de tercerizados*. En:

<http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=22774&Itemid=27>. 24 de agosto de 2009.

Trabajo, para que cuando ese organismo emita una decisión cuente con facultades para ejecutarla”.²⁸⁶

En relación con la reducción de la jornada laboral, el Diputado dijo que es un mandato constitucional y que el mismo formará parte del debate con los sectores trabajadores y empresariales. Asimismo, hay que señalar que trabajan en el diseño de las políticas de Salud y de Pensiones, elementos éstos fundamentales en el marco de la Seguridad Social del venezolano, con lo cual culminarán los regímenes establecidos en la Ley de Seguridad Social que amparará a los trabajadores y trabajadoras del país²⁸⁷.

Por lo tanto, se espera que con la aprobación de la Nueva Ley Orgánica del Trabajo, el Estado pueda saldar la deuda constitucional que existe en materia de retroactividad de las prestaciones sociales y reducción de la jornada laboral²⁸⁸.

8.3.2. Ley de emolumentos para altos funcionarios del Poder Público

En diciembre la Asamblea Nacional aprobó en segunda discusión la Ley Orgánica de Emolumentos para altos Funcionarios del Poder Público, la cual tiene por objeto regular y establecer los límites máximos a los emolumentos, pensiones, jubilaciones y demás beneficios sociales de carácter remunerativo o no de los altos funcionarios, altas funcionarias, personal de alto nivel y de dirección del poder público y de elección popular.

La normativa relacionada con los salarios establece lo siguiente:

Que los sueldos del Presidente de la República, Magistrados del TSJ, Diputados, la Fiscal General, el Contralor General de la República, La Defensora del Pueblo y los Rectores del CNE, pueden ubicarse hasta un máximo de 15 salarios mínimos (Bs. 14.512). Para los funcionarios del Poder Público Nacional (Viceministros (as), Superintendentes (as), Jefes (as) de Oficinas Nacionales, Gobernadores y Gobernadoras de los estados, Secretario (a) General del Gobierno del Distrito Capital, Secretario (a) de la Asamblea Nacional, Director (a) Ejecutivo (a) de la Magistratura, Director (a) Ejecutivo (a) de la Defensoría del Pueblo), entre otros; se establece como monto el equivalente a diez salarios mínimos como máximo.

En cuanto a los legisladores (as), contralores (as), procuradores (as) de los estados, contralores (as) de los estados, los alcaldes de los Municipios y Distritos Metropolitanos, se establece como máximo el equivalente a ocho salarios mínimos. Mientras que para concejales y concejalas de los Municipios, contralores (as) de los Municipios, Síndicos (as) y Procuradores (as), se establece como monto el equivalente a seis salarios mínimos como límite máximo.

Por último, la Ley establece el monto equivalente a cuatro salarios mínimos como límite máximo de emolumentos mensuales para los y las integrantes de las Juntas Parroquiales²⁸⁹.

286 AN. *Anteproyecto de Ley Orgánica del Trabajo a consulta pública*. En:

http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=23798&Itemid=27. Consultado el 25 de enero de 2010.

287 Ídem

288 Ídem.

289 AN. *Aprobada en segunda discusión Ley Orgánica de Emolumentos para Altos Funcionarios*. En:

http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=23776&Itemid=63. Consultado el 28 de enero de 2010.

8.4. Misiones Sociales en el Ámbito Laboral

En 2009 el gobierno continuó impulsando la Misión Che Guevara, adscrita al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (Mppcps). Dicha Misión tiene como propósito, la capacitación integral en oficios productivos a fin de garantizar la inserción laboral en los proyectos enmarcados en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013. En este sentido, la Misión Che Guevara promueve el crecimiento socio-productivo e impulsa la economía comunal como estrategia para generar nuevas fuentes de producción y empleo.

Durante 2009, la Misión Che Guevara promovió un convenio entre la Corporación Venezolana Agraria Leander y el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces)²⁹⁰, con la finalidad de impulsar el desarrollo de las brigadas de trabajo socialista para la cría y producción piscícola.

La importancia de dicho convenio radica en que se consolida una asociación estratégica entre los entes adscritos al Mppcps, basado en la cooperación, reciprocidad, corresponsabilidad y sustentabilidad de acciones mediante las cuales se integra el recurso humano, técnico, financiero y la comercialización del pescado a través de la red Mercal, Pdval, mercados populares y redes de alimentos.

Por otra parte, la Misión Che Guevara firmó contratos de servicio con la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (Cantv) a través de los cuales un grupo de cooperativas pertenecientes a la Misión trabajaron en la instalación y mantenimiento del servicio de telefonía básica inalámbrica en varios estados del país²⁹¹, entre los cuales se encuentran Lara, Portuguesa, Yaracuy, Miranda, Aragua, Carabobo, Guárico, Anzoátegui, Bolívar, Monagas, Trujillo, Zulia, Falcón, Barinas y Mérida. Los primeros contratos beneficiarán a 92 misioneros de 11 cooperativas distribuidas a escala nacional. Consecutivamente, otras 16 cooperativas suscribirán también los respectivos contratos que permitirán la prestación de servicios. Los integrantes de las distintas cooperativas serán formados desde el punto de vista técnico y productivo para la prestación del servicio en las áreas de instalación, reparación de servicios telefónicos y mantenimiento de redes.

8.5. Contratación Colectiva y Convenios Colectivos

Entre enero y octubre se firmaron 359 convenciones colectivas, lo que representa un total de 561.676 trabajadores y trabajadoras. Se destaca que este año, cuando ha ocurrido el estallido de una recesión mundial que ha afectado a Venezuela por la caída de los precios petroleros en los mercados internacionales, el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social (Mpptss) enfrentó la negociación de seis contratos colectivos, los cuales abarcan una población trabajadora de alrededor de 1,42 millones.

Es importante destacar que la contratación colectiva de la administración pública centralizada venció hace 4 años, afectando a 800 mil funcionarios públicos. Asimismo, el sector petrolero está en proceso de discusión de su contrato colectivo, dado que el mismo venció en el mes de enero. De igual manera, el presidente del Sindicato de la

290 Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social. *Misión Che Guevara. Inces, CVA Leander y Fundación Che Guevara firman convenio para la cría y producción piscícola*. En: < http://www.misioncheguevara.gob.ve/noticias_detalle.php?id=1316> Consultado el 02 de febrero de 2010.

291 MCT. *Misioneros de la Fundación Che Guevara prestarán servicio a Cantv*. En: <

http://www.mct.gob.ve/Controladores/controlador_noticias.php?id_contenido=1379> Consultado el 02 de febrero de 2010.

Electricidad de Caracas, Reinaldo Díaz, manifestó en entrevista realizada por un diario de circulación nacional, que ya habían iniciado la discusión de su contrato colectivo, pero en diciembre del año pasado éste se paralizó. Dicho sector abarca a 36 mil trabajadores. La Compañía Metro de Caracas que cuenta con 4.500 trabajadores, está en proceso de renegociación del nuevo contrato²⁹².

Por otra parte la Cantv inició la discusión de su nuevo contrato colectivo debido a que el último venció en el mes de junio del período analizado²⁹³.

Con respecto a la convención colectiva de Petróleos de Venezuela (Pdvs), el Ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo y presidente de Pdvs, Rafael Ramírez, anunció a mediados del mes de noviembre a la Federación Unitaria de Trabajadores Petroleros de Venezuela (Futpv), la discusión de la convención colectiva de la petrolera, después de que el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social convocara a las partes²⁹⁴. Vale destacar que, según cálculos de economistas de la Futpv, el costo del proyecto de contrato colectivo 2009-2012 es de 9,46 millones de bolívares. La convención colectiva ampara aproximadamente a 98 mil trabajadores directos e indirectos²⁹⁵.

La empresa Ferrominera del Orinoco también fue objeto de discusión y homologación de su contrato colectivo. Es importante destacar que con esta homologación resultaron beneficiados 3.839 trabajadores activos, así como también, el personal jubilado de la ferrominera. Además, recibieron un aumento de Bs. 30 por día, a partir del 1 de junio, lo que implica un monto de inversión aproximado de 150 millones de bolívares²⁹⁶.

De igual forma, la Corporación Eléctrica Nacional (Corpoelec), estuvo en proceso de discusión de su contratación colectiva durante el año. Entre los puntos que se aprobaron están los beneficios contractuales de los contratados, subcontratados y cooperativistas, así como también, la aprobación de la cláusula de igualdad de género, la cual se basa en el principio de igual trabajo-igual salario que incluye el pago de bonificaciones mensuales sobre el 16% del salario mínimo, por cada hijo(a) nacido(a) hasta los 30 meses de edad y el pago del doble del salario de cada trabajadora que esté en período pre y post natal²⁹⁷.

Asimismo, el gobierno venezolano informó que cerca de 70 mil trabajadoras y trabajadores, administrativos y docentes, entre otros, de las universidades nacionales, institutos y colegios universitarios como el Cecilio Acosta de los Teques, el Colegio Universitario de Caracas y el Francisco de Miranda, se beneficiaron con el ajuste decretado para este sector laboral. Entre los beneficios se destaca el incremento del 30% del salario sobre el tabulador con incidencia sobre todas las primas y bonos que conforman el ingreso mensual; a partir del 1 de enero de 2010, aumento de la prima por hogar para los trabajadores y trabajadoras activos, contratados, jubilados, pensionados y

292 Ídem.

293 Ídem.

294 Últimas Noticias. *Pdvs dio luz verde para iniciar discusión de contrato*. 12 de noviembre de 2009. Pág. 20.

295 Últimas Noticias. .En: <http://www.entornointeligente.com/resumen/resumen.php?items=977470>. Consultado el 02-02-10.

296 YVKE Mundial. *Autorizada homologación de contrato colectivo para trabajadores de Ferrominera Orinoco*. En:

<http://www.radiomundial.com.ve/yvke/noticia.php?24946>. Consultado el 02-02-2010.

297 Federación de trabajadores de la Industria eléctrica de Venezuela (FETRAELEC). CONTRATO COLECTIVO ÚNICO DEL SECTOR ELÉCTRICO. 01-08-2009.

sobrevivientes; ajuste del cupón alimentario; aprobación del bono de salud; así como el aumento de la cobertura de seguro HCM²⁹⁸.

8.6. Estabilidad Laboral

En el literal "d" del artículo 7 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del "Protocolo de San Salvador" se establece que los Estados reconocen el derecho a *“la estabilidad de los trabajadores en sus empleos, de acuerdo con las características de las industrias y profesiones y con las causas de justa separación. En casos de despido injustificado, el trabajador tendrá derecho a una indemnización o a la readmisión en el empleo o a cualesquiera otra prestación prevista por la legislación nacional”*. Así mismo, en la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 93 se establece que *“La ley garantizará la estabilidad en el trabajo y dispondrá lo conducente para limitar toda forma de despido no justificado. Los despidos contrarios a esta Constitución son nulos”*.²⁹⁹

8.6.1. Inamovilidad Laboral

Tras 7 años de inamovilidad laboral, el 29 de diciembre de 2008 se prorrogó la misma, de acuerdo con el decreto presidencial 6.603³⁰⁰ publicado en Gaceta Oficial n.º 39.090 del 2 de enero de 2009. El decreto extiende por un año más la inamovilidad laboral especial dictada a favor de los trabajadores tanto del sector público como del sector privado, regidos por la Ley Orgánica del Trabajo, la cual protege a los trabajadores que devenguen menos de tres salarios mínimos, es decir, por debajo de Bs. 2.397,69, la misma tiene efecto a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009.

8.6.2. Despidos Masivos

8.6.2.1. Trabajadores de la Alcaldía Metropolitana de Caracas

El 20 de enero de 2009, 3.561 trabajadores y trabajadoras iniciaron ante la Inspectoría del Trabajo del Distrito Metropolitano de Caracas un procedimiento de suspensión de despido masivo en el que denunciaban la terminación unilateral y compulsiva de su relación laboral, en perjuicio de sus ingresos salariales y beneficios laborales mensuales, viéndose afectados de esta manera su derecho al trabajo y al salario³⁰¹. Vale destacar que, entre los trabajadores y trabajadoras injustificadamente despedidos por el alcalde Antonio Ledezma, se encuentran mujeres embarazadas, adultos mayores y personas con alguna discapacidad³⁰².

En virtud de lo anterior, *“la Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, dictó en fecha 11 de julio de 2009, Resolución Ministerial n.º 6.540, en la cual se declara con lugar la solicitud de suspensión de despido masivo, efectuada por los trabajadores y trabajadoras agraviados y se ordena a la Alcaldía del Distrito*

298 RNV. *Aprobada homologación de trabajadores universitarios*.2009. En: <http://www.rnv.gov.ve/noticias/index.php?act=ST&f=20&t=96152>. Consultado el 02-02-10.

299 SOCORRO, Félix. *Garantizar la Estabilidad laboral: Otro paradigma que cambia*. En: <http://www.degerencia.com/articulos.php?artid=514>. Consultado el 22-02-10.

300 Asamblea Nacional. Gaceta Oficial 39.090. En:

http://www.asambleanacional.gob.ve/index2.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=1343&Itemid=190>. 08 de febrero de 2010.

301 YVKE Mundial. *Ministerio del Trabajo ordena reenganche de 2252 trabajadores despedidos por a Alcaldía Metropolitana*. En:

<http://www.radiomundial.com.ve/yvke/noticia.php?t=28184&imprimir=1>. Pág. 1. Consultado el 09-02-10.

302 TSJ. Sala Constitucional. Magistrada Luisa Estella Morales. Sentencia n.º. 800/05, del 02 de noviembre de 2009. Expediente n.º. 08-0892 En:

<http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/Noviembre/1393-21109-2009-09-0892.html>. Consultado el 09-02-10.

*Metropolitano de Caracas, la reincorporación de los trabajadores y trabajadoras, con la cancelación de los salarios y demás beneficios que les correspondan y que hayan dejado de percibir desde el momento en que se realizó el despido, hasta la fecha de su efectiva reincorporación”*³⁰³.

El 22 de julio de 2009, los abogados Christian Vivas, Raysabel Gutiérrez y William González, actuando en su carácter de representantes judiciales de los ciudadanos despedidos, interpusieron acción de amparo constitucional conjuntamente con medida cautelar innominada contra la omisión de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Caracas de ejecutar la Resolución n.º 6.540 del 8 de julio de 2009, dictada por la Ministra del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social y plantearon lo siguiente:

*“Que sus representados ingresaron a prestar servicios personales, subordinados e ininterrumpidos para la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Caracas, hasta el 31 de diciembre de 2008, fecha en la que el organismo antes mencionado, despidió injustificadamente en forma masiva a los dos mil doscientos cincuenta y dos (2.252) trabajadores y trabajadoras, de los cuales ejercemos la defensa de los intereses colectivos de mil quinientos veintiséis (1.526) trabajadores y trabajadoras en esta acción. Al efectuarse los despidos antes alegados, tres mil quinientos sesenta y uno (3.561) trabajadores y trabajadoras accionantes acudieron desde el 20 de enero de 2009, ante la Inspectoría del Trabajo del Distrito Capital, Municipio Libertador, a fin de denunciar el despido masivo del que fueron objeto, amparándose de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Trabajo”*³⁰⁴.

Una vez que la Sala Constitucional conoce los argumentos de ambas partes, decidió instar al Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social, a la Procuraduría General de la República, a la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Caracas y a los representantes judiciales de los trabajadores accionantes en el amparo, a constituir una comisión o mesa de trabajo en la cual se plantee el problema denunciado mediante la pretensión de amparo interpuesta y elaborar un informe en el que traten los siguientes aspectos: a.- Determinación del número y disponibilidad de cargos en la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Caracas; b.- Monto al cual asciende el posible pasivo laboral generado desde la desincorporación de los trabajadores de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Caracas calificado por la Administración del Trabajo como un despido masivo; c.- Listado de cuentas nómina aún activas en entidades bancarias, a nombre de los trabajadores objeto del presunto despido masivo; d.- Disponibilidad presupuestaria de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Caracas. En tal sentido, se notificó a los organismos antes mencionados.³⁰⁵

En este sentido, la Defensoría del Pueblo, conforme a lo previsto en el artículo 281.10 de la CRBV, y en concordancia con el artículo 29.10 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, presentó el 7 de agosto de 2009, un escrito contentivo de sus observaciones y recomendaciones en vista de la vulneración de los derechos constitucionales y consecuentemente del detrimento de la calidad de vida de los trabajadores y trabajadoras de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Caracas, así como de su entorno familiar. En el escrito antes mencionado se destacó que, a partir del cuestionado despido masivo, un conjunto de personas que pudiera estimarse en más de

303 TSJ. Sala Constitucional. Magistrada Luisa Estella Morales. Ídem.

304 Ídem.

305 TSJ. Sala Constitucional. Magistrada Luisa Estella Morales. Ídem.

10.000 venezolanos y venezolanas, incluidos niños, niñas y adolescentes, adultos y adultas mayores y personas con discapacidad, han visto desmejoradas sus condiciones de subsistencia en virtud de la disminución del ingreso familiar, como consecuencia de los actos y omisiones de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Caracas. La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia admitió la acción incoada, encontrándose en etapa de fijación de audiencia oral y pública.

8.6.2.2. Trabajadores de la Gobernación del Estado Táchira

Un total de 1.005 trabajadores y trabajadoras despedidos de la Gobernación del Estado Táchira acudieron ante la Inspectoría del Trabajo del estado para solicitar la reincorporación a sus puestos de trabajo, el pago de salarios caídos y las bonificaciones laborales. De este total general, 381 fueron amparados por providencias administrativas de la Inspectoría “General Cipriano Castro” y otros 530 favorecidos por la Resolución n.º 6.643 del 1 de septiembre, por parte del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, 94 de ellos no pudieron ser amparados ni por la inspectoría ni por la resolución ministerial dado que no cumplían con los plazos normativos exigidos para aplicar la medida de reenganche³⁰⁶.

Por su parte, el Ejecutivo Regional se negó a las órdenes emanadas por el Mpptss alegando que no existía disponibilidad presupuestaria para reincorporar a estos funcionarios. En este sentido, el apoderado judicial del Ejecutivo del Estado Táchira, acudió en fecha 21 de octubre de 2009, al TSJ para interponer un recurso de Nulidad conjuntamente con amparo cautelar y solicitud de suspensión de efectos, contra la Resolución n.º. 6.643³⁰⁷.

Una vez que la Sala Político-Administrativa conoció los argumentos de las partes involucradas decidió lo siguiente: La Sala es competente para conocer del recurso contencioso administrativo de nulidad y admite el referido recurso para su tramitación. Y declara improcedente la medida cautelar ejercida conjuntamente con el recurso de nulidad³⁰⁸.

8.6.3. Trabajadores Tercerizados absorbidos por Pdvsa y Sidor

El Ministro Rafael Ramírez declaró que, una vez aprobada la Ley Orgánica que reserva al Estado los Bienes y Servicios Conexos a las actividades primarias de Hidrocarburos, todos los trabajadores que laboran para las empresas sujetas a esta norma, serán absorbidos por Petróleos de Venezuela S.A. y gozarán de los beneficios de la convención colectiva del sector. Acotó que desde 2005, Pdvsa ha absorbido a más de 21 mil trabajadores contratados por empresas que incumplían con sus obligaciones laborales, al igual que las contratistas que tenían bajo su responsabilidad a los obreros que realizan distintas actividades que están contempladas en la ley³⁰⁹.

Dicha medida, además de favorecer a los trabajadores, permitirá la reducción de costos de producción, dado que una vez asumido el control absoluto de las empresas antes tercerizadas, el Estado se ahorrará un estimado de 700 millones de dólares al año,

306 TSJ. Sala Político-Administrativa. Magistrado Ponente Levis Zerpa. Sentencia n.º. 01796, del 9 de diciembre de 2009, Expediente n.º. 2009-0893. Spa. En: <http://www.tsj.gov.ve/decisiones/spa/Diciembre/01796-91209-2009-2009-0893.html>. Consultado el 09-02-10.

307 Ídem.

308 TSJ. Sala Político-Administrativa. Magistrado Ponente Levis Zerpa. Ídem.

309 ABN. *Trabajadores absorbidos por PDVSA gozarán de convención colectiva petrolera*. En: <http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=180979&lee=3> Consultado el 11-05-2009.

únicamente en el Lago de Maracaibo. En ésta oportunidad se absorbieron a más de 4 mil trabajadores Tercerizados³¹⁰. Con relación a los trabajadores Tercerizados de Sidor, su presidente y ministro de Industrias Básicas y Minería (Mibam), Rodolfo Sanz, señaló que los tercerizados de la llamada cláusula 97 del nuevo contrato, que tenían providencia administrativa, eran imprescindibles para el desarrollo de las operaciones de Sidor por lo cual fueron absorbidos 1.304 trabajadores³¹¹.

8.7. Balance de Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo

La Defensoría del Pueblo, como institución garante de los Derechos Humanos, entre los cuales se encuentran los derechos laborales y a la seguridad social, recibió diferentes denuncias por parte de peticionarios tanto de la administración pública como del sector privado, vinculadas a vulneraciones de ambos grupos de derechos. El total de casos atendidos por la DdP relacionados con los derechos antes mencionados fue de 2.495. La cifra global de los casos atendidos en materia laboral y seguridad social reflejan un descenso con relación al período anterior, el cual se ubicó en 2.744 casos.

8.7.1. De los Trabajadores del Sector Privado

En relación con el derecho de los trabajadores y trabajadoras para el periodo analizado, la Defensoría del Pueblo recibió un total de 1.531 denuncias. Es importante destacar que el mayor número de vulneraciones estuvo vinculado a violaciones de derechos relacionados con el pago no oportuno de las prestaciones sociales de los trabajadores (428 denuncias); seguido del derecho a la violación de la inamovilidad laboral (318 denuncias); el contrato individual (200 denuncias); en cuanto a la irrenunciabilidad de los derechos de los trabajadores se recibieron 125 casos; en relación con la afectación del salario se recibieron 122 denuncias; en cuanto al derecho a la no discriminación en el lugar de trabajo hubo un total de 116 casos; con respecto a la afectación de las condiciones de seguridad, higiene y ambiente adecuado de trabajo se recibieron 101 casos; en cuanto al menoscabo de la negociación colectiva se presentaron 57 casos; mientras que el resto de los derechos fueron vulnerados en menor cuantía.

De los 1.531 casos señalados en el párrafo anterior, 1.398 fueron orientados, mientras que al resto (133) se les abrió expediente. El grupo de edad de los peticionarios que registró el mayor número de quejas en este sector, es el comprendido entre 35 y 39 años, con 178 casos y el grupo comprendido entre 25 y 29 años, presentó 167 casos. Los estados en los cuales se registró el mayor número de quejas correspondientes al sector privado fueron: el Distrito Metropolitano de Caracas con 394 quejas, el estado Zulia con 183, el estado Bolívar con 96 casos y los estados Falcón y Yaracuy con 79 casos cada uno. El resto de los estados registró quejas en menor cuantía por parte de los peticionarios.

8.7.2. De los Trabajadores del Sector Público

La DdP registró para 2009 un total de 576 denuncias discriminadas de la siguiente manera: 148 correspondientes con la estabilidad funcional; 120 denuncias relacionadas con la irrenunciabilidad de los derechos; 78 referentes a la no discriminación; 66 relacionadas con el derecho a la jubilación; 65 denuncias

310 ABN. *PDVSA podrá absorber a más de 4 mil trabajadores con nueva ley del sector*. En <http://noticiaaldia.com/2009/05/pdvs-podra-absorber-a-mas-de-4000-tercerizados-con-nueva-ley-del-sector/>. 06/05/2009.

311 ABN. *Ministro Sanz: Reclamos de Tercerizados de Sidor no son viables*. En <http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=163690&lee=3>. Consultado el 05-02-09.

correspondientes a la afectación de prestaciones sociales; 57 denuncias relacionadas con la afectación de la remuneración; mientras que el resto de los derechos se vieron afectados en menor cantidad.

El grupo de edad de los peticionarios que registró el mayor número de quejas fue el comprendido entre 45 y 49 años con un total de 88 casos; seguido del grupo que se ubica entre 35 y 39 años, con 60 casos. En cuanto a los órganos que fueron señalados como los mayores vulneradores de derechos, se encuentran los Ministerios con 214 denuncias, las Alcaldías con 130 y por último, las Gobernaciones con 44 denuncias. Los estados que registraron el mayor número de quejas fueron: el Distrito Metropolitano de Caracas con 253, Zulia con 37 y Miranda con 30 casos.

8.7.3. Seguridad Social

8.7.3.1. Pensiones de Vejez, Invalidez, Sobreviviente e Incapacidad adscritas al IVSS y Recursos asignados

El total presupuestado para el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) en 2009 fue de 17,7 millardos de bolívares. De igual forma, es importante destacar que durante el año se aseguraron un total de 4.089.608 personas y para finales del mes de diciembre, el número de personas incluidas en el Sistema Nacional de Pensiones se ubicó en 1.401.604³¹².

8.7.3.2. Casos Atendidos por la Defensoría del Pueblo relacionados con el Derecho a la Seguridad Social

Durante el 2009 la Defensoría del Pueblo recibió un total de 388 casos referidos a la afectación del derecho a la seguridad social, cifra superior a la reportada durante el 2008 (367). De esos 388 casos, 243 se referían al subsistema de pensiones, de los cuales 181 estaban relacionados con la pensión de vejez, 30 con pensión de sobreviviente y 32 con la pensión de invalidez. Igualmente, 121 denuncias hacían referencia al acceso al Seguro Social, de las cuales 48 señalaban la falta de inscripción al Seguro Social por parte del patrono, 22 a la falta de pago de cotizaciones por parte del patrono, 40 a la actualización de datos (personales o cotizaciones); y 11 a la continuidad facultativa. De igual forma, se registraron 14 casos relativos al subsistema de paro forzoso, 9 al subsistema de vivienda y 1 al subsistema de salud. El grupo de edad que formuló el mayor número de denuncias fue el comprendido entre 60 y 64 años, con 73 quejas.

En relación con los responsables de vulnerar los derechos a la seguridad social que fueron identificados por los peticionarios, se encuentran: los ministerios con 81 casos; los institutos con 44; las gobernaciones con 11; las alcaldías con 3 casos, y por último, las empresas prestatarias de servicios, con una denuncia. En cuanto a los estados que recibieron el mayor número de quejas por parte de los peticionarios se encuentran: el Distrito Metropolitano de Caracas, con 139 denuncias, y Zulia y Cojedes con 32 y 29 casos respectivamente.

312 Minci. *IVSS prevé incluir a 156 mil nuevos pensionados en 2009*. Consultado el 01 de febrero de 2010.

9. Derecho a la educación

9.1. El escenario internacional

El escenario mundial actual, signado por la crisis financiera, ha desatado ciertos temores vinculados a la efectividad en el cumplimiento de los compromisos que sobre los derechos sociales han adquirido algunos Estados, especialmente aquellos relacionados con la educación: Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), Educación Para Todos (EPT), entre otros. Así lo refieren diferentes informes de las Naciones Unidas, los cuales han realizado un balance de la situación y propuesto diversas alternativas a fin de hacer cumplir dichos compromisos.

“Hemos logrado importantes avances en este esfuerzo y contamos con muchos éxitos en los cuales apoyarnos. Sin embargo, hemos avanzado muy lentamente hacia el cumplimiento de nuestros objetivos. Y hoy en día nos enfrentamos a una crisis económica mundial cuyas plenas repercusiones aún no se han hecho evidentes. Como mínimo, la crisis frenará el progreso en algunas áreas clave, sobre todo en los países en desarrollo. En el peor de los casos, podría impedirnos cumplir nuestras promesas, lo que sumiría a millones de personas más en la pobreza y elevaría el riesgo de disturbios sociales y políticos: una consecuencia que debemos evitar a toda costa.”³²⁰

“En muchos países, la matriculación escolar aumentó como resultado de un mayor gasto público en educación, situación que podría cambiar radicalmente debido a la actual crisis económica mundial. Las tendencias demográficas son otro factor que podría afectar al logro de este objetivo; el crecimiento demográfico aumentaría la necesidad de recursos destinados al sector educativo. [...] Sin embargo, el número de niños que, a nivel global, no asiste a la escuela disminuye a un ritmo demasiado lento y desigual para alcanzar el objetivo en el año 2015.”³²¹

Por su parte, el Informe de seguimiento a la EPT 2009 de la Unesco, refleja que a pesar de haber logrado avances significativos en materia educativa:

“...se debe hacer todavía mucho más por la escolarización de los niños en la escuela primaria y en otros niveles de enseñanza. [...] Los progresos hacia la consecución de los objetivos de la EPT se ven mermados por el fracaso de los gobiernos en sus tentativas de acabar con las persistentes desigualdades basadas en los ingresos, el sexo, el lugar de domicilio, la pertenencia étnica, la discapacidad y otros factores de desventajas. A no ser que los gobiernos actúen para reducir las disparidades mediante reformas eficaces de sus políticas, las promesas de lograr la EPT no se cumplirán. Una gobernanza adecuada puede contribuir a reforzar la rendición de cuentas, incrementar la participación y acabar con las desigualdades en el ámbito de la educación. Sin embargo, los planteamientos actuales con respecto a la reforma de la gobernanza pecan de no otorgar suficiente importancia a la equidad.”³²²

La intención de promover una mayor y mejor gobernanza desde los Estados, pareciera del todo loable en vista de lo que acontece en el mundo actual; no obstante, se precisan gobernantes que primen los intereses colectivos más que individuales, concientes de esta realidad y capaces de dirigir esfuerzos hacia el conjunto de peticiones del conglomerado social, así como manejar de buena manera la “cosa” pública y permitir la participación activa de su población y demás sectores de la sociedad en los asuntos de la planificación y gestión social/local.

320 ONU. *Objetivos de Desarrollo del Milenio*. Informe 2009. p. 03.

321 *Ibid.*: p. 15.

322 Unesco (2009). *Informe de seguimiento de la Educación para Todos en el mundo 2009. Superar la desigualdad: por qué es importante la gobernanza*. p. 1.

En otro orden de ideas, el Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación, Vernor Muñoz, publicado el 2 de abril de 2009, pone de manifiesto, luego de observar la realidad penitenciaria de algunos países del mundo, la importancia de impulsar la educación de las personas privadas de libertad, a los fines de “*fomentar la capacidad de los reclusos de desarrollar y mantener una serie de aptitudes que les permitirán aprovechar eventuales oportunidades sociales, económicas y culturales*”³²³. El Informe destaca la necesidad de revisar “*la función de la educación en los lugares de detención, teniendo en cuenta los objetivos más amplios de los sistemas penitenciarios*”, los cuales tienden a “*desconocer los derechos humanos de los privados de libertad, su humanidad y potencialidades*”³²⁴.

De manera que exhorta a que se realicen estudios sobre la situación real de los centros penitenciarios: datos demográficos y características de las personas privadas de libertad; motivos de encarcelamiento, perfil, nivel de estudios alcanzado al ingresar a prisión, capacidades para el estudio y discapacidades (físicas, cognitivas y psicosociales) de todos los grupos poblacionales que comprenden el mundo penitenciario: hombres, mujeres, niños y niñas en prisión con sus madres, adolescentes, extranjeros(as) e indígenas; así como evaluar la disponibilidad, pertinencia, calidad y adaptabilidad educativa en dichos entornos, para que así, puedan generarse programas educativos acordes con las necesidades particulares de estas personas y que puedan servir para su reinserción social y continuidad educativa.

De igual forma, recomienda a los Estados “*garantizar y consagrar la educación de los reclusos en la Constitución y demás instrumentos legislativos; dotarla de fondos públicos suficientes y garantizar el respeto de las normas establecidas en el derecho y las directrices internacionales en materia de educación de reclusos*”³²⁵. También, deja asentada la labor que deben desempeñar las autoridades encargadas de la educación pública, en los siguientes términos:

“a) Pongan a disposición de todos los presos, estén condenados o en prisión preventiva, programas educativos que abarquen al menos el plan de estudio de la enseñanza primaria obligatoria y, de ser posible, también de la secundaria;

*b) Organicen, junto con las instituciones penitenciarias, programas amplios de educación destinados a desarrollar plenamente las potencialidades de cada recluso, los cuales también deberían minimizar los efectos negativos del encarcelamiento, mejorar las perspectivas de reinserción y rehabilitación, la autoestima y la moral.”*³²⁶

De acuerdo con lo anterior, se observa necesaria la revisión de las actuaciones del Estado venezolano en materia educativa y a la luz de los informes arriba resumidos, por lo que es deber de esta Defensoría, analizar desde el punto de vista de los Derechos Humanos dichos aspectos y sus diferentes implicaciones, avances y logros alcanzados durante 2009.

9.2. El contexto venezolano: un breve balance

Haciendo un recorrido por lo que ha sido el derecho a la educación durante 2009 en Venezuela, la Defensoría del Pueblo valora los avances que el Estado venezolano ha venido

323 ONU. Asamblea General. Consejo de Derechos Humanos 11º Período de sesiones: *Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. El derecho a la educación de las personas privadas de libertad. Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación, Vernor Muñoz*. 2 de abril de 2009. p. 5.

324 *Ibid.* p. 7.

325 *Ibid.* p.26.

326 *Ibid.* pp. 26-27.

realizando en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los instrumentos internacionales en esta materia, así como los mandatos explícitos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en este sentido, reconoce el esfuerzo colocado en avanzar hacia la universalización de la educación, así como sincerar su normativa y adecuarla a los nuevos retos y cambios de la sociedad actual.

De manera que, la aprobación de la Ley Orgánica de Educación (LOE), sancionada el 13 de agosto por la Asamblea Nacional y puesta en vigencia según Gaceta Oficial n.º 5.929 Extraordinario del 15 de agosto de 2009 constituye una muestra de las iniciativas hacia la consolidación del Sistema Educativo Nacional y el desarrollo del contenido del derecho humano a la educación contemplado en la Constitución de 1999.

Sin embargo, se observa que el camino hacia una educación inclusiva y universal que respete los Derechos Humanos de las personas que se encuentran bajo jurisdicción venezolana, debe concretar algunas tareas pendientes: por una parte, la actualización de la Ley de Universidades que tiene en su haber 39 años de vigencia y, por la otra, la definición de un currículo nacional en educación básica. Este último, cobra importancia debido al compromiso asumido por el Estado de formular “*las líneas estratégicas del diseño curricular en los diferentes subsistemas del Sistema Educativo a nivel nacional*”³²⁷, cuestión que no se ha concretado, lo cual permite que aún existan diferencias de contenido en la formación de los estudiantes de las escuelas públicas y privadas del país.

De seguidas, abordaremos aquellos hechos que durante 2009 fueron relevantes y en donde la Defensoría del Pueblo estableció un seguimiento continuo, con el objeto de analizar el comportamiento del Estado en cuanto al derecho a la educación se refiere y, de realizar las recomendaciones y observaciones que encuentre pertinente, a los fines de hacer efectivo su cumplimiento.

9.3. La V Convención Colectiva 2009-2011

Los múltiples acontecimientos ocurridos en 2008 y que se extienden hasta 2009 referidos a la crisis financiera internacional, terminaron afectando la escena educativa venezolana, en el ámbito de las exigencias y derechos laborales de los docentes. En un primer momento (enero-marzo de 2009), observamos cómo la discusión acerca de una nueva convención colectiva, marcaba el inicio de diversas manifestaciones en el seno de algunas de las federaciones gremiales del país, todas ellas, referidas a la solicitud de ascensos en el escalafón de los maestros y de un aumento salarial que, según éstos, no se estaban dejando claros en la discusión de la V Convención Colectiva.

En este sentido, los representantes del Colegio de Profesores de Venezuela (CPV), la Federación Nacional de Profesionales de la Docencia (FNPD) y la Federación de Trabajadores Sindicalizados de la Educación (Fetrasined), alegaron en su oportunidad, que dicha Convención vulneraba todos los derechos laborales de los docentes, ya que se “*habrían aprobado varias cláusulas en las que se elimina la designación de cargos por concurso, vacantes y la figura del delegado sindical*”³²⁸. De acuerdo con ello, los ascensos no se harían basados en los méritos del docente, sino que serían evaluados por

327 Ministerio del Poder Popular para la Educación. *Memoria y Cuenta 2008*, p. 38.

328 Últimas Noticias. *Maestros piden su dignificación*. 15 de enero de 2009, p. 3.

las comunidades y los alumnos. Además, no le garantizarían “*el derecho al trabajo y la estabilidad laboral a los educadores interinos y contratados*”³²⁹.

A partir de dichas consideraciones, estos gremios generaron acciones ante el Tribunal Supremo de Justicia y, el 21 de marzo, convocaron a paro nacional a hacerse efectivo el miércoles 25 de marzo, alegando que:

*“...ante la grave crisis que atraviesa la educación venezolana producto de la política educativa impulsada por el Ejecutivo Nacional [...], esta jornada sindical de protesta y rechazo representa una respuesta a las violaciones, irregularidades y atropellos que de manera permanente han golpeado al magisterio generando decepción, desánimo, malestar e inconformidad en cada educador venezolano. Este panorama se ve reflejado en los siguientes hechos: negativa del gobierno a revisar el salario del educador, contratación colectiva excluyente y violatoria, eliminación de la carrera docente y suspensión de los servicios de protección social...”*³³⁰

En respuesta, el Ministerio del Poder Popular para la Educación, destacó que la discusión de la V Convención Colectiva, se estaba llevando con toda normalidad:

*“...acción que demuestra la Política de Atención Docente, que desde sus inicios, ha mantenido el Gobierno Bolivariano. [...] el salario de los docentes ha incrementado nueve veces, lo que permite que hoy día, éste sea 5,50 veces mayor al que percibían en 1999. En la mesa de negociaciones se ha aprobado el 50% de las cláusulas del contrato colectivo, [...] participan la Federación de Educadores de Venezuela, la Federación Venezolana de Maestros y el Sindicato Nacional de la Fuerza Unitaria Magisterial, [...] se ha procedido a instrumentar el sistema de evaluación del desempeño en la función docente, que permitirá otorgar, antes que finalice el año 2009, la titularidad a más de 90 mil interinos que ocupan un cargo vacante absoluto”*³³¹

Bajo este panorama, el miércoles 25 de marzo, las noticias sobre el paro se manejaban de manera diferenciada; mientras el Ministro de Educación afirmaba que la “*jornada escolar marcha con total normalidad pese a convocatoria de paro*”³³², el presidente de Fetramagisterio, Nelson González, confirmaba la apertura de la jornada de protesta en todo el país y afirmaba que los reportes sobre el paro eran bastante optimistas.³³³ No obstante, la convocatoria quedó desechada en la gran mayoría del territorio nacional, cumpliéndose aproximadamente en un 10%.

Ahora bien, haciendo un balance de lo que fuera este proceso llevado a cabo por algunos sectores educativos, se puede notar que la convocatoria a paro, se realizó fuera de lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo (LOT) en su contenido referente a las negociaciones y conflictos colectivos (Capítulo III, art. 496 sobre el perjuicio de las acciones sobre la población y las instituciones, y art. 497 literal c sobre el agotamiento en los procedimientos conciliatorios previstos en la Ley), toda vez que, éstos al expresar que “*de no ser acatado el llamado por las autoridades, no descartaremos la posibilidad de un paro indefinido*”, concurrían a la vulneración de un derecho humano fundamental

329 Ídem.

330 Convocatoria a Paro Nacional, expuesta en prensa nacional venezolana, el domingo 22 de marzo de 2009. Fuente: Últimas Noticias, 22 de marzo de 2009. p. 47.

331 Carta dirigida al Magisterio por parte del Ministerio del Poder Popular para la Educación, expuesta en prensa nacional el día 24 de marzo de 2009. Fuente: Últimas Noticias, 24 de marzo de 2009. p. 7.

332 ABN. *Jornada escolar marcha con total normalidad pese a convocatoria de paro*. En:

http://noticiero.venevision.net/index_not.asp?id_noticia=20090325000604&id_seccion=04. 26 de marzo de 2009.

333 Venevisión. *Educadores inician protesta nacional*. En: http://noticiero.venevision.net/index_not.asp?id_noticia=20090325000404&id_seccion=04. 25 de marzo de 2009.

contemplado en la CRBV, el derecho a la educación; de igual manera, los medios por los cuales hacer sus peticiones no habían sido totalmente agotados.

De acuerdo con el documento de la V Convención Colectiva³³⁴ de los trabajadores de la educación 2009-2011, el Ministerio del Poder Popular para la Educación, convino en “*otorgar un incremento en sueldo base mensual [...] equivalente al 30%, haciéndose efectivo en dos etapas sucesivas: a. 15% a partir del 01 de mayo de 2009 y b. 15% a partir del 01 de septiembre de 2009*”. En este sentido, por ejemplo, el sueldo de un Docente I con dedicación de 36 horas de Bs. 1.301,82 pasó a Bs. 1.721,65, lo que representa un ajuste significativo en el sueldo de los docentes que supera el salario mínimo estipulado para todo trabajador en Venezuela (Bs. 959,08).

Respecto a la condición de ordinario³³⁵ de un docente, la Convención establece que, basado en los artículos 104 y 135 de la CRBV “*el ingreso a la carrera docente en condición de ordinario, debe estar precedido por un interinato y acreditación de trabajo comunitario, avalado por la mesa Técnica de Educación y el Consejo Escolar permanente de evaluación docente*”; asimismo, señala que para lograr solventar este proceso, el docente interino³³⁶ será objeto de: “*a) evaluación del desempeño, b) curso de formación pedagógica, humanística y técnica, c) acumulación y evaluación del patrimonio académico y d) construcción y desarrollo en su colectivo escolar de un proyecto pedagógico o técnico comunitario*” (cláusula 23° firmada en diciembre de 2008). Dichas condiciones, también aplican para la promoción y ascenso en la carrera docente.

Respecto a los diversos beneficios laborales para cada docente, la Convención estipuló un bono de alimentación, correspondiente al 50% de la Unidad Tributaria (Bs. 27,50) por día trabajado (20 días mensuales), siendo la diferencia de días hábiles acumulados (los restantes por cada mes), cancelada en el mes de diciembre de cada año. En adición, se estableció realizar de forma anual una evaluación integral del docente (con mayor énfasis en el estudio foniatrico), en la cual, el Instituto de Previsión y Asistencia Social del Magisterio Venezolano (Ipasme) deberá crear un registro estadístico permanente de las diversas enfermedades padecidas por los docentes, a los fines de poder generar políticas de previsión de la salud (cláusula 29°).

De igual forma, esta Convención pone de manifiesto el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad que obtengan un Título docente o que dominen un área educativa, a poseer un trabajo digno en el sistema educativo venezolano (SEV) (cláusula 4°); así como también, el respeto y protección a las familias de los pueblos y comunidades indígenas dentro del SEV, de conformidad con su cosmovisión, uso, prácticas, costumbres, tradiciones, valores, idiomas y las formas de vida de cada pueblo y comunidad (cláusula 5°).

Por otra parte, se compromete en la profundización de la formación permanente de los docentes en todos los niveles del SEV (cláusula 12°), e incluye los aspectos a ser desarrollados durante el período 2009-2011 a los fines de fortalecer la participación protagónica en las escuelas, parroquias y municipios en la construcción curricular; estas

334 Homologada y vigente a partir de la firma el 12 de mayo de 2009 entre el Sindicato Nacional Fuerza Unitaria Magisterial (SINAFUM), Federación de Educadores de Venezuela (FEV) y la Federación Venezolana de Maestros (FVM).

335 El docente titular ordinario, es aquel profesional de la docencia que ingresa a la función docente, luego de haber aprobado los requisitos establecidos por el MPPE con el fin de optar a la condición de ordinario (cláusula 1° de la V Convención Colectiva).

336 El docente interino es aquel profesional de la docencia que ingresa a ocupar un cargo vacante, de acuerdo a lo previsto en el artículo 80 de la Ley Orgánica de Educación (1980).

actividades comprenden: a) jornadas en todas las escuelas de los 335 municipios del país en el primer trimestre del año escolar, b) realización en cada estado del Congreso pedagógico en el segundo trimestre, a los fines de presentar informe de gestión, proyectos productivos, entre otros, y c) gran encuentro nacional de saberes e innovaciones pedagógicas y sociales, en el último período del año escolar respectivo (cláusula 13°).

En base a lo anterior, durante 2009 se desarrollaron diferentes actividades de formación y capacitación docente en las áreas de: pedagogía, salud sexual y reproductiva (especialmente, prevención del embarazo adolescente e ITS), prevención en salud (incluyendo algunas directrices para la prevención de la Influenza AH1N1 en los ámbitos escolares) y currículo bolivariano. Adicionalmente, se llevaron a cabo una variedad de Congresos, entre los que se destacan: el Congreso Educativo en el estado Mérida (mayo 2009), que tuvo como principal objetivo la celebración de los 10 años de las escuelas bolivarianas, en el cual se establecieron como mecanismos para mejorar el Sistema Educativo Bolivariano, los siguientes aspectos:

- “1. Reimpulsar la filosofía de la educación Bolivariana, siguiendo los últimos lineamientos y recomendaciones del nivel central.
2. Hacer una reflexión por parte de docentes y comunidades, sobre el sistema de Escuelas Bolivarianas y de cada uno de los otros subsistemas, desde el punto de vista educativo, filosófico, ético y político.
3. Crear espacios de participación y diálogo fecundo donde los niños y niñas, los docentes y las comunidades presenten sus propuestas hacia la construcción de un currículo escolar.
4. Fomentar la investigación entre los docentes. Dar una oportunidad para presentar sus propuestas innovadoras en materia de didáctica, formación docente, evaluación, relaciones humanas y gerencia escolar.
5. Conocer de aquellas experiencias que en materia de educación se pueden considerar exitosas, como los proyectos pedagógicos integrales, las construcciones del colectivo propias de cada municipio.
6. Conocer experiencias en materia de interculturalidad, productividad, desarrollo endógeno y formación de valores patrios, que se estén implementando en las aulas.
7. Fomentar el deporte participativo y la salud en general.”³³⁷

En julio se realizó el V Congreso Pedagógico Regional que convocó a los estados orientales de Bolívar, Sucre, Anzoátegui, Nueva Esparta, Delta Amacuro y Monagas, con el objeto de evaluar la experiencia de la educación bolivariana, la integración comunitaria, el currículo educativo y el proyecto de Reforma de la Ley Orgánica de Educación, así como de los proyectos educativos que se desarrollan en las escuelas y liceos bolivarianos.³³⁸

Igualmente, en noviembre se llevó a cabo el III Congreso Pedagógico de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes del estado Bolívar, con la participación de 250 docentes pertenecientes a los 11 municipios de dicha entidad federal.³³⁹ En este Congreso, participaron docentes de los Pueblos y Comunidades Indígenas Pemón, Yekuana, Jiwi,

337 Centro Bolivariano de Informática y Telemática Los Giros. *II Congreso Pedagógico Bolivariano Municipal del Estado Mérida*. En:

<http://cbitlosgiros.wordpress.com/2009/05/21/ii-congreso-pedagogico-bolivariano-municipal-del-estado-merida/>. 21 de mayo de 2009.

338 Vive TV. *Educadores bolivarianos comparten experiencias en V Congreso Pedagógico Regional*. En: <http://www.vive.gob.ve/imprimir.php?id_not=13000> 14 de julio de 2009.

339 La revolución VIVE. *Realizan III Congreso Pedagógico de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes*. En:

<http://www.larevolucionvive.org.ve/spip.php?article707>. 12 de noviembre de 2009.

Kariña, Sanema y Eñepa, así como comunidades Afrodescendientes de El Callao. De igual forma, se abordó el tema de la etnomedicina, vinculado a la protección de los conocimientos ancestrales de los indígenas y afrodescendientes en el área de la salud, especialmente en cuanto a la preservación de conocimientos sobre medicinas naturales.³⁴⁰

Lo anterior, así como las diversas cláusulas contenidas en la Convención estudiada, reflejan que existe el pleno compromiso del Estado, a través del Ministerio del Poder Popular para la Educación, de mejorar las condiciones materiales y de vida de todos los docentes del país. Compromiso que incluye no sólo a los diferentes sindicatos y federaciones de maestros y maestras venezolanas, sino también a las comunidades en general. No obstante, es preciso que se establezcan mayores esfuerzos para que tales condiciones se cumplan a cabalidad y deriven en la consecuente mejora de la calidad de vida de los docentes, y se refleje en su rendimiento en las aulas en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

9.4. La nueva Ley Orgánica de Educación

La Ley Orgánica de Educación, aprobada en la Asamblea Nacional el 13 de agosto de 2009 y puesta en vigencia bajo Gaceta Oficial n.º 5.929 Extraordinario del 15 de agosto de 2009, tiene como propósito *“desarrollar los principios y valores rectores, derechos, garantías y deberes en educación, que asume el Estado como función indeclinable y de máximo interés, de acuerdo con los principios constitucionales y orientada por valores éticos humanistas para la transformación social, así como las bases organizativas y de funcionamiento del Sistema Educativo de la República Bolivariana de Venezuela”* (art. 1 LOE).

Consta de 50 artículos, divididos en los siguientes capítulos: I. Disposiciones Fundamentales (Objeto de la Ley, Ámbito de aplicación, Principios y valores, Educación y cultura, Estado Docente, Educación laica, Igualdad de género, entre otros); Capítulo II. Corresponsables de la educación (familias, organizaciones comunitarias, Comunidad educativa); Capítulo III. El Sistema educativo (Organización, Modalidades, Educación intercultural y bilingüe, etc.); Capítulo IV. Formación y carrera docente; Capítulo V. Administración y Régimen Educativo; Capítulo VI. Financiamiento de la educación; Capítulo VII. Disposiciones transitorias, derogatoria y final.

El contenido de la misma, otorga significación a los valores proclamados por los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos y Educación, y establece una mayor libertad en los términos de la escogencia de la religión y culto, promueve la igualdad de género, e incorpora como modalidades la educación intercultural e intercultural bilingüe, la educación en fronteras y la educación rural, lo cual constituye un avance de gran relevancia en el ámbito educativo, ya que reconoce la diversidad cultural, religiosa y territorial venezolana.

9.4.1. Propósitos y objetivos de la educación

La LOE concibe a la educación como un proceso de formación integral, transformador y creativo, por lo que no se considera como una educación estática, en la cual los estudiantes sólo reciben información de los docentes y son evaluados de buena manera, en la medida en que la memoricen. La didáctica está centrada en los procesos que tienen

340 Ídem.

como eje la investigación, la creatividad y la innovación, lo cual permite adecuar las estrategias, los recursos y la organización del aula, a partir de la diversidad de intereses y necesidades de los y las estudiantes (art. 14).

Tiene como fines:

- “1. Desarrollar el potencial creativo de cada ser humano para el pleno ejercicio de su personalidad y ciudadanía [...]*
- 2. Desarrollar una nueva cultura política con profunda conciencia del deber social [...]*
- 3. Formar ciudadanos y ciudadanas a partir del enfoque geohistórico con conciencia de nacionalidad y soberanía [...]*
- 4. Fomentar el respeto a la dignidad de las personas y la formación transversalizada por valores éticos de tolerancia, justicia, solidaridad, paz, respeto a los derechos humanos y la no discriminación.*
- 5. Impulsar la formación de una conciencia ecológica para preservar la biodiversidad y la sociodiversidad, las condiciones ambientales y el aprovechamiento racional de los recursos naturales.*
- 6. Formar en, por y para el trabajo social liberador, dentro de una perspectiva integral, mediante políticas de desarrollo humanístico, científico y tecnológico, vinculadas al desarrollo endógeno productivo y sustentable.*
- 7. Impulsar la integración latinoamericana y caribeña bajo la perspectiva multipolar orientada por el impulso de la democracia participativa, por la lucha contra la exclusión, el racismo y toda forma de discriminación, por la promoción del desarme nuclear y la búsqueda del equilibrio ecológico en el mundo.*
- 8. Desarrollar la capacidad de abstracción y el pensamiento crítico mediante la formación en filosofía, lógica y matemáticas, con métodos innovadores que privilegien el aprendizaje desde la cotidianidad y la experiencia.*
- 9. Desarrollar un proceso educativo que eleve la conciencia para alcanzar la suprema felicidad social a través de una estructura socioeconómica incluyente y un nuevo modelo productivo social, humanista y endógeno” (art. 15).*

En este sentido, se adhiere a los criterios, principios y preceptos de la CRBV, e incorpora aspectos no sólo vinculados con los cambios recientes de nuestra sociedad, sino también de la realidad regional latinoamericana y caribeña, lo cual otorga un mayor interés para la confección del nuevo currículo de educación.

9.4.2. Del derecho a recibir educación

9.4.2.1. Disponibilidad y accesibilidad

El artículo 50 de la LOE señala el deber del Estado de garantizar el crecimiento progresivo de la inversión en materia educativa, a los fines de construir, ampliar, rehabilitar, equipar, mantener y sostener las edificaciones escolares integrales, las cuales han de estar contextualizadas y dotadas con un enfoque geográfico y cultural.

De igual forma, en el artículo 6 se aprecian algunas de las funciones y garantías que debe cumplir el Estado Docente, entre las que se destacan:

- “1. El derecho pleno a una educación integral, permanente, continua y de calidad para todos y todas con equidad de género en igualdad de condiciones y oportunidades, derechos y deberes.*
- 2. La gratuidad de la educación en todos los centros e instituciones educativas oficiales hasta el pregrado universitario.*

3. *El acceso al Sistema Educativo a las personas con necesidades educativas o con discapacidad, mediante la creación de condiciones y oportunidades. Así como, de las personas que se encuentren privados y privadas de libertad y de quienes se encuentren en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes.*

4. *La calidad de la infraestructura educativa oficial y privada de acuerdo con los parámetros de uso y diseño dictados por las autoridades competentes” (art. 6 LOE).*

9.4.2.2. Aceptabilidad y adaptabilidad

La LOE establece en su artículo 25 que el sistema educativo se organiza en dos subsistemas (niveles):

*“1. El **subsistema de educación básica**, integrado por los niveles de educación inicial, educación primaria y educación media. El nivel de educación inicial comprende las etapas de maternal y preescolar destinadas a la educación de niños y niñas con edades comprendidas entre cero y seis años. El nivel de educación primaria comprende seis años y conduce a la obtención del certificado de educación primaria. El nivel de educación media comprende dos opciones: educación media general con duración de cinco años, de primero a quinto año, y educación media técnica con duración de seis años, de primero a sexto año. Ambas opciones conducen a la obtención del título correspondiente.*

*2. El **subsistema de educación universitaria** comprende los niveles de pregrado y postgrado universitarios” (art. 25 LOE).*

En este sentido, se conforman como modalidades del sistema educativo: la educación especial, la educación de jóvenes, adultos y adultas, la educación en fronteras, la educación rural, la educación para las artes, la educación militar, la educación intercultural, la educación intercultural bilingüe, y otras que sean determinadas por reglamento o por ley (art. 26 LOE).

9.5. Las políticas en materia de educación

La CRBV establece diversas garantías para el cumplimiento del Derecho a la Educación. Dichas garantías están enfocadas especialmente en: 1. la función indeclinable del Estado hacia la educación, a los fines de que sea gratuita en todos sus niveles y modalidades hasta el pregrado universitario (sólo la impartida por el Estado); 2. una inversión progresiva en esta materia (garantía que también se asienta en la LOE 2009, en su artículo 50: *“El Estado garantiza una inversión prioritaria de crecimiento progresivo anual para la educación”*); 3. creación y mantenimiento de instituciones y servicios suficientemente dotados para asegurar el acceso, permanencia y culminación en el sistema educativo; 4. el estímulo hacia los docentes para su actualización y profesionalización, así como la estabilidad en el ejercicio de su carrera docente; 5. servicios públicos de radio, televisión y redes de bibliotecas y de informática; 6. el reconocimiento de la autonomía universitaria y la inviolabilidad del recinto universitario; 7. el desarrollo de la ciencia y la tecnología, y 8. el deporte y la recreación como política de educación y salud pública.

A los fines de cumplir con estas garantías, el Estado venezolano ha generado dos planes nacionales, a saber: Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación (PDESN) 2001-2007, y el PDESN 2007-2013, que a través del lineamiento “Suprema felicidad social”, aborda un enfoque social que tiene como *“punto de partida la construcción de una sociedad incluyente que permita la realización colectiva de la individualidad y la*

satisfacción racional de las necesidades fundamentales de hombres y mujeres, y donde se respete la diversidad biológica, de edad, de etnia y de género". A partir de estos lineamientos se conjugaron una serie de políticas públicas que tuvieron como principio la incorporación de la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades.

A partir de los PDESN, se han configurado las políticas, planes y programas de las instituciones rectoras de la educación en el país. Así, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Poder Popular para la Educación (2007-2013), se propone "*consolidar el diseño curricular, la infraestructura educativa, la supervisión y formación del personal docente, los recursos para el aprendizaje, las Estadísticas educativas, la Protección social y desarrollo integral y establecer un nuevo marco institucional*"³⁴¹.

El Plan Sectorial 2008-2013 del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, promulga la educación superior como un derecho humano y un factor estratégico para el desarrollo nacional y establece, entre otras, las siguientes políticas: "*1. Desarrollar un sistema nacional de ingreso a la educación superior con base a la equidad, que garantice el acceso de todos y todas a la educación superior y; 2. Garantizar el derecho a una educación superior de calidad para las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las personas privadas de libertad*"³⁴².

9.5.1. Balance de políticas, planes y programas

9.5.1.1. De la educación básica

a) Disponibilidad:

El avance consecuente en el acceso a la educación básica, observado a través de la matrícula escolar 2008-2009 (7.598.497 estudiantes) ha elevado el número de niños, niñas y adolescentes por escuela y aula (según cifras de la Unicef, entre 30 y 40 niños, niñas y adolescentes por aula³⁴³), lo cual genera no sólo el deterioro de la infraestructura física de los centros educativos que, de alguna manera, tienden a impactar en el desarrollo pleno y de calidad de las actividades educativas-culturales y deportivas, sino también la afectación en la disponibilidad de infraestructura acorde para el desempeño de las mismas.

En atención a lo anterior, el "Plan Excepcional Simón Bolívar" inició durante el mes de enero de 2009, la rehabilitación de 46 escuelas en el país. De acuerdo con información de prensa, se detalló que la inversión para dichas obras fue de Bs. 52,5 millones, siendo asignadas 19 al Ministerio de Infraestructura (Minfra, actual Ministerio del Poder Popular para Obras Públicas y Vivienda-Mopvi), 16 a la Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE) y 9 al Ministerio del Poder Popular para el Ambiente³⁴⁴. Se incluyen dentro de tal esfuerzo, la construcción en todo el territorio nacional de 383 aulas para niños y niñas con discapacidad, labor que ha venido cumpliendo el Ministerio del Poder Popular para las Comunas en conjunción con los Consejos Comunales y la Misión José Gregorio Hernández, a los fines de garantizar la disponibilidad y el acceso a la educación a más de 3 mil niños y niñas con discapacidad³⁴⁵.

341 MPPE. *Memoria y Cuenta 2008*. p. 416.

342 Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior. *Plan Sectorial 2008-2013*. pp. 3-9.

343 Últimas Noticias. *La asistencia escolar en Venezuela*. Domingo 22 de marzo de 2009. p. 12.

344 Últimas Noticias. *Plan Simón Bolívar inicia rehabilitación de escuelas*. 27 de enero de 2009 p. 27.

345 Ministerio del Poder Popular para la Educación. *Construyen 383 aulas para niños y niñas con discapacidad*. En:

El Proyecto Canaima

En el marco del Convenio Portugal-Venezuela, se encuentra en marcha el Proyecto Canaima, el cual ha sido concebido para ofrecer herramientas tecnológicas a la población estudiantil de todo el país. De acuerdo con información del Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI) *“la primera etapa del proyecto contempla la colocación de 350 mil equipos, durante el año escolar 2009-2010, con un cronograma de entrega para escuelas ubicadas en zonas menos favorecidas. Inicialmente serán utilizadas por los niños y niñas de primer grado, pasarán luego a segundo grado y sucesivamente al resto de los grados de educación primaria”*³⁴⁶.

El Proyecto Canaima se ha desarrollado bajo Software Libre y pretende *“promover en los niños y niñas conocimientos matemáticos, lingüísticos, culturales, valores patrios e identidad latinoamericana; al tiempo que los docentes puedan crear, mejorar y modificar contenidos educativos, como promotores del pensamiento humanista, ambientalista, tecnológico, científico y social”*³⁴⁷.

De manera que todo niño, niña y adolescente podrá disponer de la tecnología en su lugar de enseñanza. Asimismo, el proyecto contempla un proceso de evaluación en el cual serán incorporados profesores de distintas universidades del país³⁴⁸, la inclusión progresiva de contenidos dirigidos a la población de niños y adolescentes con discapacidad o necesidades especiales³⁴⁹, así como la creación de centros de desarrollo de contenidos para la formación escolar³⁵⁰.

b) Accesibilidad:

Los datos de escolaridad evidencian resultados positivos en cuanto a la ampliación y consolidación de la matrícula escolar en todos sus niveles. De acuerdo con datos ofrecidos por el Ministerio del Poder Popular para la Educación, la matrícula educativa para 2009, fue de *“7,7 millones de niños, jóvenes y adolescentes, lo cual implica un incremento del 23,7% entre 1998-2009; de igual forma, la tasa neta de escolaridad aumentó en 55% en educación inicial, 4,8% en primaria y 58,9% en secundaria, la tasa de deserción en primaria bajó en 56% y la de secundaria 37,5%”*³⁵¹.

Educación para adultos

La educación para adultos, especialmente aquella referida a la enseñanza de la lectura y escritura, así como el avance hacia la obtención del sexto grado de educación básica, llevada a cabo por la Misión Robinson I, II y III, ha logrado egresar en el periodo en

http://www.me.gob.ve/noticia.php?id_contenido=24270. 15 de octubre de 2009.

346 Centro Nacional de Tecnologías de Información. Presidente Chávez lanzó oficialmente el Proyecto Canaima Educativo. En:

http://www.foroeducativo.cnti.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=102:presidente-chavez-lanzo-oficialmente-el-proyecto-canaima-educativo&catid=25:the-project&Itemid=131. 25 de noviembre de 2009.

347 Ministerios del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias y para la Educación.

348 Ministerio del Poder Popular para la Educación. *Docentes universitarios con el MPPE diseñan sistema de evaluación del Programa Canaima*. En:

http://www.me.gob.ve/noticia.php?id_contenido=24456. 30 de octubre de 2009.

349 Ministerio del Poder Popular para la Educación. *Proyecto Canaima Educativo incluirá contenidos para educación especial*. En:

http://www.me.gob.ve/noticia.php?id_contenido=24397. 27 de octubre de 2009.

350 Ministerio del Poder Popular para la Educación. *Conformarán centros de desarrollo de contenidos para el Proyecto Canaima*. En:

http://www.me.gob.ve/noticia.php?id_contenido=24226. 09 de octubre de 2009.

351 Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. *En 23,7 por ciento se incrementó la matrícula escolar en el país*. En:

http://www.minci.gob.ve/noticias_-_prensa/28/191984/en_23_7_por.html. 13 de septiembre de 2009.

consideración, un total de 82.256 personas, entre los cuales 56.462 recibieron su certificado de sexto grado y 25.794 fueron alfabetizados³⁵². En este sentido, se incrementa la cifra de graduados en esta Misión a 1.678.671 venezolanos y venezolanas que aprendieron a leer y a escribir y 484 mil que han finalizado su sexto grado.

De las personas con discapacidad y necesidades especiales

El derecho a la educación para las personas con discapacidad, ha venido progresando de manera significativa en los últimos años, destacándose un aumento en la matrícula en educación especial desde el período escolar 1998-1999 (56.280 estudiantes) hasta 2006-2007 (190.036 estudiantes); durante 2007-2008, la matrícula disminuyó a 174.300, es decir, 169.184 en el sector público y 5.116 en el sector privado³⁵³. Cabe destacar que la matrícula fija³⁵⁴ y periódica³⁵⁵ por áreas para el período escolar 2007-2008 estuvo dividida en: dificultades del aprendizaje, 116.917 alumnos; retardo mental, 25.411 alumnos; población de riesgo, 14.405 alumnos; deficiencias auditivas, 5.055 alumnos; impedimentos físicos, 3.118 alumnos; deficiencias visuales, 2.899 alumnos; lenguaje, 2.582 alumnos; autismo, 2.289 alumnos; parálisis cerebral, 1.260 alumnos y talento, 364 alumnos.

La educación especial, también atiende a la población de niños, niñas y adolescentes de más talento. Para el período escolar 2007-2008, se atendieron a 364 niños, niñas y adolescentes bajo esta modalidad, en condición de matrícula periódica; es decir, aquella matrícula atendida en forma itinerante por los distintos servicios de Educación Especial.

De las y los privados de libertad

Durante el mes de agosto, fue inaugurado el Centro Penitenciario Yare III³⁵⁶, el cual cuenta con infraestructura suficiente para realizar actividades educativas de diversa índole, especialmente en el área metalúrgica. Consta de “talleres de herrería y de carpintería, un laboratorio de informática, una escuela de teatro, pintura y canchas deportivas”³⁵⁷, áreas que cuentan con docentes de la Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada (Unefa), quienes incentivarán a los internos no sólo al estudio y al trabajo, sino también a la formación de empresas de propiedad social que puedan facilitarle tanto un salario digno como un mejor desenvolvimiento dentro de la sociedad, una vez estén fuera del sistema penitenciario.

De la inversión

El presupuesto educativo para 2009, representó el 14,89% del presupuesto nacional y el 4,69% respecto al PIB, lo cual significó una leve disminución porcentual, frente al año anterior (2008), en el cual fue de 4,97% como proporción del PIB³⁵⁸. Se tiene estipulado dentro del presupuesto público nacional 2010, un total de Bs. 23 mil 628 millones para consolidar el sistema educativo y fortalecer el Programa de Alimentación Escolar

352 Ministerio del Poder Popular para la Educación. Para el 2012 los venezolanos tendrán su certificado de sexto grado. En: http://www.me.gob.ve/noticia.php?id_contenido=24410. 28 de octubre de 2009.

353 MPPE. *Memoria y Cuenta 2008*. Caracas, 2009, pp. 1.191. No incluye la matrícula en cooperación interdisciplinaria.

354 Tipo de atención dentro de la modalidad de educación especial, el cual está referido a alumnos que cursan regularmente en Institutos de Educación Especial.

355 Tipo de atención dentro de la modalidad de educación especial, el cual está referido a la matrícula atendida en forma itinerante por los distintos servicios de Educación Especial.

356 Con una inversión de Bs. 33 millones 99 mil 135.

357 Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Presidente Chávez inauguró Centro Penitenciario Yare III. En: http://www.minci.gob.ve/noticias_-_prensa/28/190931/presidente_chavez_inaugurcentro.html. 6 de agosto de 2009.

358 Onapre. Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2009.

(PAE), que en la actualidad, atiende a 4 millones 155 mil niños de todo el país. También se espera incorporar 75 nuevos centros de informática como parte del proceso educativo tecnológico que integra la Fundación Bolivariana de Informática y Telemática (Fundabit)³⁵⁹.

c) Adaptabilidad:

Durante 2009, se llevó a cabo con mayor énfasis el proceso de inclusión del componente afrodescendiente en los espacios educativos del país, a los fines de dar a conocer la historia venezolana desde sus raíces africanas, las cuales forman parte de la venezolanidad³⁶⁰.

De igual manera, se realizaron diferentes mesas de trabajo entre el Ministerio del Poder Popular para la Educación y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unfpa), con el objeto de incorporar dentro del currículo nacional básico, la educación de la sexualidad, para lo cual se diseñaron las Líneas Estratégicas Curriculares para la Educación de la Sexualidad en el Subsistema de Educación Básica, que pretenden “*incidir estructuralmente en problemas como el embarazo en adolescentes, el VIH, la mortalidad materna, entre otros factores que no sólo afectan a nuestra población pobre sino que a su vez, reproducen la pobreza*”³⁶¹.

9.5.1.2. De la educación universitaria

a) Disponibilidad:

En el ámbito de la educación universitaria, el proceso de transformación de institutos y colegios universitarios en universidades experimentales, que viene desarrollando el Estado a través de la Misión Alma Mater, sigue su avance en todo el país. En este sentido, el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior (Mppes), en atención a los lineamientos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2007-2013, autorizó dicha transformación en 23 institutos y colegios universitarios con el objeto de aplicar el Programa Nacional de Formación (PNF) en Informática, el cual otorga en dos años de formación el título de Técnico Superior Universitario (TSU) y en tres años más el de ingeniero o ingeniera³⁶².

De igual manera, en agosto de 2009, se creó mediante el Decreto 6.864, publicado en Gaceta Oficial n.º 39.239, la Universidad Venezolana de los Hidrocarburos (UVH), considerada como “*la posibilidad de garantizar la formación integral y permanente de profesionales competentes, consustanciada con la investigación en ciencia y tecnología y con la industria de los hidrocarburos y la energía*”³⁶³. Esta universidad, junto con la Universidad de las Artes (Uneartes), la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES) y la Universidad Bolivariana de Trabajadores “Jesús Rivero” (UBT), conforma el grupo de cuatro universidades que desde 2008 ha venido impulsando la Misión Alma Mater.

359 Venezolana de Televisión. *Invertirán más de Bs. 23 mil millones para consolidar sistema educativo en 2010*. En: <http://www.vtv.gov.ve/noticias-nacionales/25951>. 9 de Noviembre de 2009.

360 Ministerio del Poder Popular para la Educación. *La afrovenezolanidad va a la escuela*. En: http://www.me.gov.ve/noticia.php?id_contenido=24338. 22 de octubre de 2009.

361 Unfpa. *MPPE y UNFPA presentan las "Líneas Estratégicas Curriculares para la Educación de la Sexualidad"*. En: <http://venezuela.unfpa.org/new142009.htm>. 03 de diciembre de 2009.

362 Últimas Noticias. *MPPES acelera proceso de transformación a universidades*. 27 de Enero de 2009. p. 11.

363 Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior. *Misión Alma Mater suma su cuarta universidad*. En: <http://www.mes.gov.ve/mes/noticia.php?codigo=2236>. 13 de agosto de 2009.

Al cierre de esta edición, se tuvo conocimiento de que el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, presentó los avances del Sistema de Información de la Educación Universitaria y el diseño del Observatorio Venezolano en el área, el cual tiene como propósito “establecer las bases para un flujo de comunicación entre los docentes, investigadores y coordinadores de postgrado sobre la educación universitaria y el órgano rector”³⁶⁴. El sistema contará con “acceso a las estadísticas, directorio de las instituciones educativas, datos cualitativos, documentos oficiales de política pública, estudios, análisis y documentación jurídica”³⁶⁵.

La inversión en educación universitaria

Durante 2009 se suscitaron grandes expectativas y controversias respecto a la inversión en materia de educación universitaria. El presupuesto público nacional al ser reevaluado y modificado tomando en consideración la venta del barril de petróleo en 40 dólares, en vez de USD 60 como había sido estipulado desde octubre 2008, marcó el inicio de una serie de discusiones, manifestaciones y llamados a paralización de actividades en el seno de las principales universidades del país.

Desde finales del primer trimestre del año, el Mppes, bajo el mandato presidencial de aumento salarial del 30% al sector educativo, realizó una transferencia de recursos por un monto de Bs. 477.852.623,54, a través de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), que en comunicado publicado en la prensa nacional informó a los trabajadores de las diferentes universidades del territorio nacional que el monto transferido otorgaba, además, cumplimiento a la nueva normativa laboral y a la tercera porción de las insuficiencias presupuestarias de 2008³⁶⁶.

El Mppes, estableció que “esos recursos están destinados también a cubrirles a las universidades nacionales el gasto de Previsión Social 2009, Prima por Hogar de enero y febrero, y prestaciones sociales (nuevo régimen) a las universidades de los Andes (ULA), de Carabobo (UC), del Táchira (UNET) y de Guayana (UNEG). Además, la cifra incluye una partida para el pago del Bono de Salud al personal administrativo y el Bono Familiar al personal obrero en condición de jubilado de las Universidades Nacionales, correspondiente a enero y febrero del presente año”. En cuanto a los Institutos de Tecnología y Colegios Universitarios, “se le transfirió la diferencia de 30% de las normas de homologación y demás insuficiencias de enero y febrero de 2009 y la partida para Hospitalización, Cirugía y Maternidad (HCM) de este año”³⁶⁷.

No obstante, según informó el Ministro del Poder Popular para la Educación Superior aún quedarían por saldar Bs. 680 millones, a los fines de hacer efectivo el pago a profesores y obreros de la deuda acumulada durante 2008-2009³⁶⁸. En este sentido, en una reunión llevada a cabo en noviembre con la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela (Fapuv), el Ministro informó que a solicitud de esa organización se nombraría una comisión en el Consejo Nacional de Universidades para que discuta las normas de homologación que corresponden al año 2010-2011.

364 Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior. *MPPES presentó sistema de información y observatorio venezolano de educación universitaria*. En: <http://www.mes.gov.ve/mes/noticia.php?codigo=2459>. 10 de diciembre de 2009.

365 Ídem.

366 Últimas Noticias. *Transfieren recursos a instituciones*. 24 de marzo de 2009. p. 11.

367 Ídem

368 RNV. *Se cancelará el 40% de la deuda con el sector universitario*. En: <http://www.rnv.gov.ve/noticias/index.php?act=ST&f=20&t=113027>. 11 de Noviembre de 2009.

En el ámbito de la inversión en investigación en ciencia y tecnología, cabe destacar que desde 2005, ha pasado de 0,5% del Producto Interno Bruto (PIB) a 2,69%; estableciéndose recursos financieros para algunas universidades del país: Universidad Central de Venezuela, Bs. 66 millones; Universidad Simón Bolívar, Bs. 62 millones; Universidad Católica Andrés Bello, Bs. 45 millones; Universidad de Falcón, Bs. 35 millones y Universidad de Carabobo, 17 millones de bolívares³⁶⁹. De esta manera, han aumentado los investigadores inscritos en el Programa de Promoción del Investigador (PPI) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias de 1.689 en 1999 a 6.038 investigadores en 2008 y han sido creados 3.187 centros tecnológicos comunitarios de investigación³⁷⁰.

b) Accesibilidad

Según la Organización de Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (Unesco), Venezuela es el segundo país de América Latina con la matrícula de educación superior más alta, con un 83%³⁷¹; logro que se ha visto beneficiado por la incorporación de estudiantes a la Misión Sucre, la cual fuera preseleccionada por la Unesco como “*mejor práctica de política y programa de juventud en América Latina y el Caribe en 2009*”³⁷², y los avances del Registro Único Nacional de Ingreso a la Educación Superior (Rusnies).

El Rusnies, durante 2009, realizó el registro de 385.812 aspirantes a la educación universitaria³⁷³, de los cuales fueron asignados a diferentes instituciones oficiales, 118.768 estudiantes, cantidad que supera la asignación de 2008³⁷⁴. Bernardo Ancidey, director general de Ingreso a la Educación Superior y Desempeño Estudiantil comentó que el promedio de inscripción durante abril de 2009, estuvo alrededor de los 20 mil registros diarios, 7 mil más que en el proceso de 2008, cuando osciló en 13 mil por día³⁷⁵. Adicionalmente, el sistema registró un total de 5.116 personas con discapacidad³⁷⁶, los cuales tienen su cupo asegurado en la educación universitaria.

Por su parte, destacó la excelente acogida que han tenido los Programas Nacionales de Formación (PNF) entre la población de aspirantes por ingresar a la educación superior, detallando que el programa en Administración ha sido seleccionado por 30.128 personas; Informática, 23.060; Procesos Químicos, 1.594; Ingeniería de Materiales, mención Cerámica, 48; Ingeniería de Materiales, mención Metalurgia, 654; Ingeniería de Materiales, mención Polímeros, 296; Electricidad, 5.314; Construcción Civil, 3.496; Ingeniería de Mantenimiento, 4.888; Mecánica, 6.080; y Agroalimentación, 2.522³⁷⁷.

369 Venezolana de Televisión. *Venezuela pasó de 0.3% a 2.69% en inversión científica y tecnológica*. En: <http://www.vtv.gov.ve/noticias-ciencia-y-salud/18923>. 3 de Junio de 2009.

370 Ídem.

371 Venezuela de Verdad. *Venezuela ocupó el quinto lugar entre los países con mayor matriculación universitaria en América del Norte, Europa, Asia y América Latina*. En: <http://www.venezueladeverdad.gob.ve/logros-del-gobierno-bolivariano/venezuela-ocupo-el-5to-lugar-entre-los-paises-con-mayor-matriculacion-universitaria-en-america-del-norte-europa-asia-y-america-latina-3465.html>. 12 de Noviembre de 2009.

372 Misión Sucre. *Unesco preseleccionó a Misión Sucre entre los mejores programas educativos*. En: <http://www.misionsucre.gov.ve/>. 21 de agosto de 2009.

373 OPSU. *CNU-OPUSU asignó 118 mil 768 aspirantes al sistema universitario*. En: http://www.opsu.gob.ve/extranet/rpp/noticias/index.php?id_not=208. 29 de julio de 2009.

374 Ídem.

375 Últimas Noticias. *Inscripción. Hasta el 17 de abril hay chance*. 22 de marzo de 2009. p. 4.

376 Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior. *MPPES expuso logros en jornada de evaluación de ley para personas con discapacidad*. En: <http://www.mes.gov.ve/mes/noticia.php?codigo=2075>. 11 de junio de 2009.

377 Ídem.

Asimismo, es importante destacar que la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (Unesr) y el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, establecieron un convenio de cooperación que permitirá la inserción educativa de las poblaciones indígenas a esta casa de estudios; a fin de promover y preservar sus culturas y tradiciones. El rector (e) de la Unesr, Enry Gómez, dijo que “*el propósito es atender a las comunidades indígenas en su integración a los procesos de transformación que vive el país*”³⁷⁸. Cabe resaltar que durante 2009, fueron incorporados al Sistema Educativo Superior, a través de la OPSU un total de 2.559 personas indígenas, de las cuales, 583 pertenecían al pueblo Wayúu (22,78%), 227 al pueblo Warao (8,87%), 123 al pueblo Kariña (4,81%), y 1.626 pertenecían a otros pueblos indígenas (63,54%).

En este apartado, también es de relevancia mencionar el esfuerzo que desde el Mppes se ha venido realizando para la incorporación progresiva de las personas con discapacidad. En los gráficos que se presentan, podemos observar que para el período considerado en este Informe Anual, la población con discapacidad incorporada al SES fue de 985 personas de las cuales el 56% son mujeres y el 44% restante son hombres; ubicándose su mayoría en las edades comprendidas entre 14 y 19 años de edad (69%), seguidas por el grupo de 20-24 años (12%). Las entidades federales con mayor número de personas con discapacidad en el SES son: Táchira (134 personas), Miranda (85 personas) y Distrito Capital (70 personas). De igual forma, tenemos que la mayoría de estas personas presenta discapacidad visual-sensorial (463 personas) y discapacidad física (incluye orgánica, músculo-esquelética y del Sistema Nervioso Central, 382 personas).

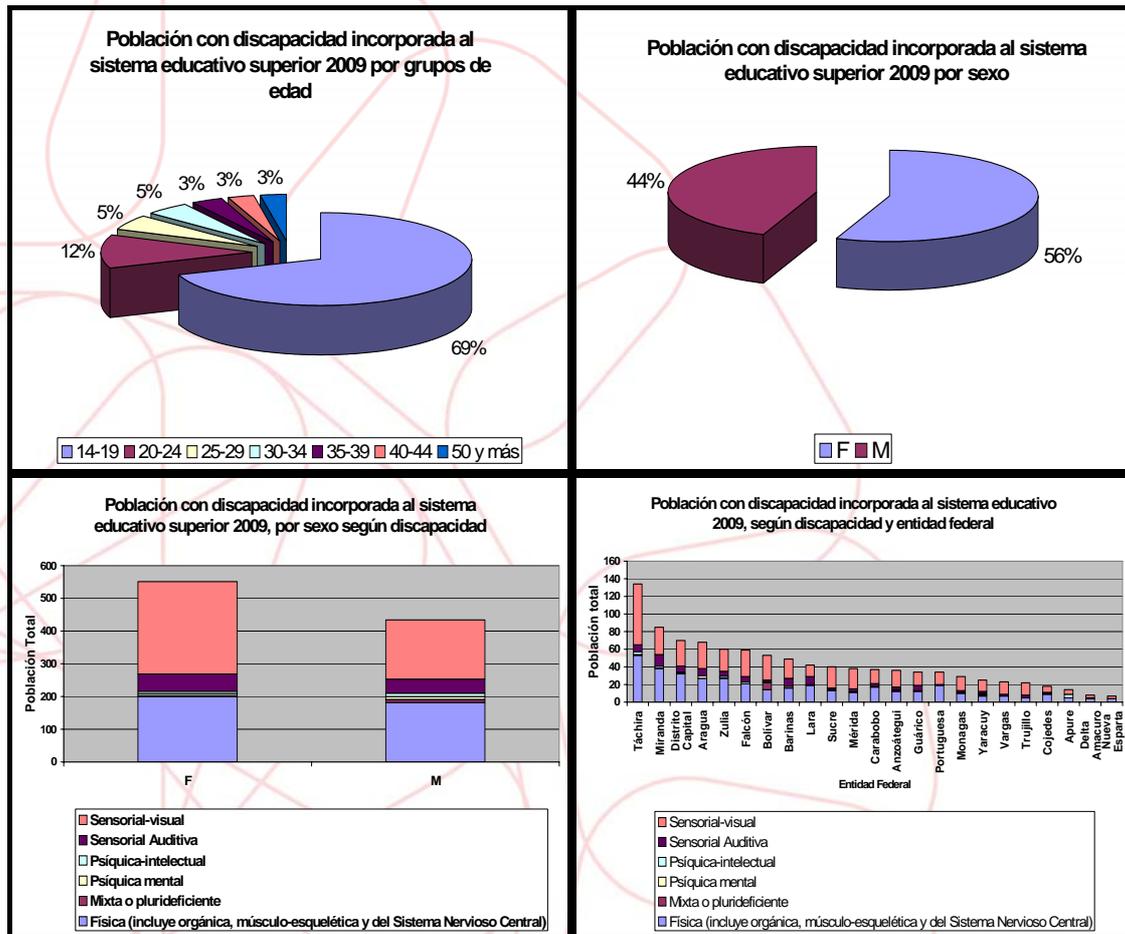
Cabe destacar que de los 61 centros educativos que cuentan con esta población, la Unefa ha dado inclusión a 168 personas; la Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Ezequiel Zamora (Unellez), ha ingresado a 80 personas; la Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar (Unesb), a 72 personas, y la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV), a un total de 49 personas con discapacidad.

Por otra parte, durante 2009 se inauguraron cuatro Centros de Apoyo Tecnológico (CAT), y se realizó la donación de buses accesibles³⁷⁹ para personas con discapacidad, lo cual representa un aporte significativo para este grupo poblacional que garantiza su acceso a la educación universitaria. Hechos que se hacen visibles a partir de la Resolución 2.417 del Mppes (2007), la cual contiene los lineamientos sobre el pleno derecho de esta población a una formación universitaria de calidad.

378 Últimas Noticias. *Unesr atenderá a comunidades indígenas*. Martes 24 de marzo de 2009. p. 11.

379 Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior. *MPPEs expuso logros en jornada de evaluación de ley para personas con discapacidad*. En: <http://www.mes.gov.ve/mes/noticia.php?codigo=2075>. 11 de junio de 2009.

Venezuela. Personas con discapacidad asignadas al Sistema Educativo Superior 2009



Fuente: Elaboración propia en base a las Estadísticas del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior 2009.

En el ámbito penitenciario, durante 2009 el Ministerio del Poder Popular para la Defensa (MPPD) en conjunción con los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (Mpprij) y Educación Superior (Mppes), además de los entes adscritos al Mpprij: Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario (Iactp), Oficina Nacional Antidrogas (ONA) y la Dirección Nacional de Servicios Penitenciarios (DNSP), así como la Unefa y el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces), llevó a cabo el Proyecto Educativo Penitenciario, con el cual se pretende “coadyuvar en la reinserción social de los internos, residentes y destacamentarios a través de procesos de formación y capacitación orientados al desarrollo de sus capacidades tecno-políticas y el afianzamiento de las relaciones de estos con la sociedad, mediante la interacción y cooperación de nuestra comunidad universitaria, los consejos comunales y los funcionarios penitenciarios”³⁸⁰.

El proyecto fundamenta sus acciones en un componente de integración (cultura, educación y deporte), facilitado por la Unefa, que tiene como propósitos profundizar la universalización de la educación bolivariana, formar un ciudadano productivo y útil a la sociedad, coadyuvar en el fortalecimiento y ejecución de las políticas del Estado

380 Ministerio del Poder Popular para la Defensa-Unefa (2009). *Proyecto educativo penitenciario*. Mimeo.

relacionadas al sistema penitenciario y rescatar la dignidad del interno, residente o destacamentario (rehabilitación y reinserción social). El proyecto tiene como fines el desarrollo humano (Proyecto de vida, valores, ecología y ambiente, etc.); la formación y habilitación ocupacional de los privados de libertad (orfebrería, contabilidad, reparación de micro y electrodomésticos, agroecología, etc), y el incentivo de la creación de unidades de producción socialistas.

En el primer semestre de 2009, este proyecto ejecutó en seis estados del país (Cojedes, Delta Amacuro, Guárico, Táchira, Vargas y Yaracuy), 17 cursos y talleres destinados a 385 internos e internas y policías procesados. Por su parte, mediante el convenio Unefa-Mpprij, el proyecto llevó a cabo 13 cursos prácticos en cuatro entidades federales (Distrito Capital, Carabobo, Falcón y Mérida), atendiendo a una población de 365 personas entre internos, miembros de consejos comunales y personal operativo del Mpprij. Cabe destacar que en Carabobo se inició el pregrado universitario bajo la modalidad de Técnico Superior Universitario en Análisis y Diseño de Sistemas con una población estudiantil de 16 personas³⁸¹.

Por otro lado, es importante señalar que durante 2009, aumentó la matrícula de la población penal en el sistema educativo universitario a 597 personas (en 2008 fue de 498 y ha ido incrementándose desde 2005 cuando sólo habían 271 estudiantes)³⁸². Este nivel educativo, es impartido en 24 de los 31 centros penitenciarios del país, con la participación de diversas universidades nacionales (Universidad Nacional Abierta, Unefa, Universidad Iberoamericana del Deporte, Unellez y Unerg), planes de estudio y los PNF de la UBV impartidos por la Misión Sucre.

En este sentido, sólo 7 establecimientos penitenciarios requieren que el derecho a la educación universitaria sea una realidad: en la Región Central, el Internado Judicial de Yaracuy; en la Región Oriental, los Internados Judiciales de Monagas, Carúpano (estado Sucre), Bolívar y el Centro Penitenciario de Oriente “El Dorado”; en la Región Centro Occidental, el Internado Judicial de Falcón y la Comunidad Penitenciaria de Coro³⁸³. Las razones por las cuales estos centros no han podido iniciar las actividades de formación universitaria, son, de acuerdo con la DNSP, las siguientes:

1. Población penal 80% procesada;
2. Falta de espacios físicos;
3. Se requiere un análisis individualizado y detallado de condiciones según el centro;
4. Es necesaria la capacitación y aumento de la matrícula de facilitadores con disposición a trabajar dentro de los establecimientos penitenciarios;
5. Se requiere el rescate de la credibilidad institucional;
6. Así como, esfuerzos mancomunados del eje penitenciario; y
7. Priorizar las políticas de intervención para la Región Oriental

En base a tales consideraciones, la mesa técnica sobre necesidades y demandas de las personas privadas de libertad para su inclusión en la educación universitaria, coordinada por el Mppes, ha dispuesto una serie de propuestas que deberán ser concretadas y seguidas durante 2010. Se presentan algunas de ellas a continuación:

1. Publicar un documento sobre las estrategias, planes, proyectos e iniciativas que

381 Ídem.

382 Dirección Nacional de Servicios Penitenciarios (2009). *Educación dentro de los establecimientos penitenciarios*. Mimeo.

383 Ídem.

- se desarrollan en los Centros penitenciarios para la inclusión de las personas privadas de libertad en la Educación Universitaria.
2. Crear una Comisión Nacional e Interinstitucional (misiones, entes gubernamentales, instituciones) en materia de Educación Penitenciaria de las personas privadas de libertad.
 3. Desarrollar estadísticas centralizadas a través de la OPSU, relacionadas con los avances en materia de inclusión de las personas privadas de libertad a la Educación básica, media, diversificada, profesional y universitaria.
 4. Impulsar la creación de programas de formación o carreras, planes y proyectos, que respondan y se adapten a las necesidades y situaciones particulares de cada centro y adaptar las propuestas y planes a la realidad de cada uno de ellos.
 5. Elaborar estrategias (pedagógicas, comunicacionales, entre otras) para la sensibilización y concientización de los docentes y facilitadores que laboran en los Centros Penitenciarios, así como de la sociedad en general, que permitan confrontar prejuicios y temores e impulsen el compromiso para lograr la inserción social y la inclusión en la educación universitaria.
 6. Involucrar a las comunidades vecinas al Centro Penitenciario y a familiares de los internos en el Proceso de Educación Penitenciaria.
 7. Ampliar la oferta de Programas de Formación de Grado, Programas Nacionales de Formación y carreras que se ofrecen en los centros Penitenciarios, consultando a los internos sobre sus necesidades educativas, evaluando las necesidades de la región en donde está ubicado el centro y de acuerdo a las políticas plasmadas en el Plan de la Nación 2007- 2013.
 8. Impulsar la creación de una política pública para la reincorporación de las personas que han cumplido condena, en los espacios sociales (trabajo, educación, comunidad).

9.6. Actuaciones de la Defensoría del Pueblo

En el marco de sus funciones y ante la amenaza de paro de los educadores, la Defensoría del Pueblo hizo un llamado a los maestros y maestras de todo el territorio nacional, para que no paralizaran sus actividades educativas, a fin de contribuir con la continuidad de la formación y desarrollo integral de nuestros niños, niñas y adolescentes. De igual manera, destacó que, *“esta acción promovida por un sector de los docentes amenaza con vulnerar el derecho a la educación de esta población, por lo que estima se deben buscar soluciones colectivas que no afecten la prioridad absoluta de la que gozan nuestros niños, niñas y adolescentes, establecida tanto en la Convención sobre los Derechos del Niño como en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Lopnna)”*³⁸⁴.

Por otra parte, esta Institución, a través de la Defensoría Especial Delegada en el Área de la Niñez y la Adolescencia, presentó una propuesta al Ministerio del Poder Popular para la Educación referida a la inclusión dentro del currículo de educación básica del Derecho al Buen Trato, contemplado en el artículo 32-A de la Lopnna.

A través de esta iniciativa, se espera que tanto estudiantes, maestros y demás miembros de la comunidad educativa, se familiaricen con este derecho, así como se haga efectiva

384 Defensoría del Pueblo. *Defensoría del Pueblo exhorta a los docentes a no paralizar las clases*. En: <http://www.defensoria.gob.ve/detalle.asp?sec=20&id=1187&plantilla=1>. 24 de marzo de 2009.

su aplicación en todos los ámbitos del desarrollo de niños, niñas y adolescentes. Esta labor es importante, a los fines de avanzar en la promoción, defensa y vigilancia de los Derechos Humanos de este grupo poblacional.

En este sentido, la DdP considera que es necesario “*establecer las políticas, programas y medidas de protección que garanticen no sólo la abolición de toda forma de castigo físico o humillante sino la visibilización del respeto por parte de la familia, Estado y sociedad de los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad, a fin de contribuir con una crianza no violenta, basada en el respeto, la comprensión mutua y la solidaridad*”³⁸⁵.

9.7. Recomendaciones

Al Poder Legislativo

- Avanzar en la elaboración y discusión pública de las leyes pendientes en materia de educación, en especial, de la Ley de Universidades.

Al Poder Ejecutivo

Ministerio del Poder Popular para la Educación

- Finalizar el proceso de formulación del nuevo currículo nacional en educación básica.
- Fortalecer las acciones de mejoramiento profesional en diversas áreas (salud, cultura, deporte, interculturalidad) y de calidad de vida de los docentes venezolanos.
- Coadyuvar en la profundización del estudio y comprensión de la Ley Orgánica de Educación en todos los espacios del quehacer venezolano.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior

- Fortalecer las políticas y planes de inserción educativa de las personas con discapacidad, indígenas y privadas de libertad.

385 Ídem.

10. Derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado

10.1. Contexto internacional: COP-15

El año 2009 registró las concentraciones más altas de gases de efecto invernadero en la atmósfera de los últimos 800.000 años y se encontró entre los diez años más calurosos desde que se comenzaron a llevar registros al respecto. Asimismo, la extensión del hielo marino en el Ártico durante la temporada de deshielo fue la tercera más reducida que ha sido registrada³⁸⁶. Estos datos revelan que las causas del cambio climático y sus consecuencias continúan incrementándose, a pesar de la vigencia del Protocolo de Kyoto desde 2005.

En este contexto, los acuerdos de la Décimo Quinta Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP-15), realizada en Copenhague en diciembre de 2009, representan el ámbito normativo internacional de mayor relevancia para este tema. No obstante, los “acuerdos concertados” no fueron producto de un proceso democrático, participativo y transparente. El último día de la Conferencia, Estados Unidos, India, China y Suráfrica firmaron lo que fuera luego considerado un retroceso en la lucha contra el cambio climático. Fue un documento donde sólo se concretó la creación de un fondo global de 100.000 millones de dólares a ser financiado por los países desarrollados a fin de establecer acciones para combatir el cambio climático en los países pobres y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero para que el aumento de la temperatura no sobrepase los 2°C. Por lo cual, el objetivo principal de sellar un acuerdo de carácter vinculante, que diera continuidad al primer periodo de compromiso del Protocolo de Kyoto (que vence en 2012), se enfrentó a profundas diferencias entre los países industrializados y los países en vías de desarrollo.

El “acuerdo” fue rechazado por la gran mayoría de los presentes en la Conferencia, toda vez que se torna insuficiente para el logro de los objetivos trazados para la Conferencia. En este sentido, los países que conforman la Alianza Bolivariana de los Pueblos de Nuestra América (ALBA) desconocieron el mismo, al tiempo que reiteraron su compromiso con la lucha contra el cambio climático, sobre los principios de la Convención Marco.

La posición del Estado venezolano estuvo alineada a la del Grupo de los 77 más China (G77/China), bloque que representó la postura de 130 países en vías de desarrollo. Básicamente, el fundamento de sus propuestas se asienta en la responsabilidad histórica de los países industrializados como causantes del cambio climático, así como la mayor vulnerabilidad de las naciones pobres. Se trata de dar sentido al principio de “responsabilidades comunes pero diferenciadas”, previsto en la Convención Marco.

Durante la Cumbre, el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela sentó posición en estos términos: *“Los países desarrollados deberían establecer compromisos vinculantes, claros y concretos en la disminución sustancial de sus emisiones y asumir*

386 Organización Meteorológica Mundial de las Naciones Unidas. Comunicado de prensa número 869. En:

http://www.wmo.int/pages/mediacentre/news/index_en.html.

obligaciones de asistencia financiera y tecnológica a los países pobres para hacer frente a los peligros destructivos del cambio climático. En tal sentido la singularidad de los estados insulares y de los países menos desarrollados, debería ser plenamente reconocida'. Más allá de esta exigencia, el argumento de fondo es el cuestionamiento al sistema de desarrollo mundial; al capitalismo como un modelo económico destructivo.

Análisis que dentro de los países del ALBA, tiene su origen en el marco de su VII Cumbre, donde fuera aprobada la Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra, promovida por el presidente de la República de Bolivia. Esta misma propuesta fue presentada el 22 de abril en la Asamblea General de las Naciones Unidas que declaró esta fecha como el Día de la Madre Tierra. Se trata de una propuesta que, más allá de la preservación ambiental, implica una revisión de índole ética, que plantea la ruptura del paradigma antropocéntrico en la relación del ser humano con el resto de la naturaleza.

10.1.1. El cambio climático en el ámbito internacional

Desde otros espacios de las Naciones Unidas, el cambio climático fue un elemento común en la agenda. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) emitió el informe “La economía del Cambio Climático en América Latina y el Caribe, 2009”³⁸⁷ y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el informe “Relación del Cambio Climático y los Derechos Humanos”³⁸⁸. El informe de la Cepal plantea que los costos económicos de la adaptación y de la mitigación son de tal magnitud, que hacen del cambio climático un factor condicionante esencial de las características y opciones de desarrollo económico en las próximas décadas. La inacción ante el cambio climático se va convirtiendo en una nueva limitación del crecimiento económico.

Por su parte, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas refiere que, si bien los efectos físicos del calentamiento del planeta no pueden clasificarse fácilmente como violaciones de los derechos humanos, debido a que no pueden atribuirse a los actos y omisiones de determinados Estados, si son obvias sus consecuencias en el disfrute de los derechos humanos a la vida, a la alimentación adecuada, al derecho al agua, al derecho a la salud, a una vivienda adecuada, a la libre determinación³⁸⁹.

El análisis también aborda “*el vínculo intrínseco entre el medio ambiente y la realización de los derechos humanos*”, dejando sentado que los tratados universales no reconocen un derecho específico a un medio seguro y saludable. Esta visión puede ser interpretada como poco progresiva³⁹⁰. En este sentido, el sistema universal de los derechos humanos tiene por delante la tarea de analizar con mayor profundidad estos asuntos, bajo el principio de la progresividad.

Uno de sus aspectos más resaltantes, es el enfoque del fenómeno desde la perspectiva del principio de igualdad y no discriminación. Relaciona el “principio de equidad” previsto en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático con los principios de derechos humanos, y promueve la necesidad de analizar las

387 Galindo, Luis Miguel y Carlos de Miguel (2009). *La economía del cambio climático en América Latina y el Caribe*. Cepal, LC/G.2425. Noviembre 2009.

388 ONU. *Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la relación entre el cambio climático y los derechos humanos*. 15 de enero de 2009.

389 Ídem. p. 08.

390 Sobre todo si se considera que el derecho humano a un ambiente sano se encuentra reconocido en la mayoría de los sistemas regionales: en el sistema americano, el sistema europeo y el sistema africano.

relaciones de poder y hacer frente a las causas subyacentes de la desigualdad y la discriminación. De igual forma, puntualiza que las normas y principios de derechos humanos son compatibles con el principio de las “responsabilidades comunes pero diferenciadas”, de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

El informe concluye que las obligaciones de derechos humanos proporcionan una importante protección a las personas cuyos derechos se ven afectados por el cambio climático o por las medidas adoptadas para responder a éste; dejando asentado que *“Sólo se puede hacer frente al calentamiento del planeta mediante la cooperación de todos los miembros de la comunidad internacional. Asimismo, la asistencia internacional es necesaria para abrir cauces de desarrollo sostenible a los países en desarrollo y permitirles adaptarse al ya inevitable cambio climático. La normativa internacional de derechos humanos complementa la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático subrayando que la cooperación internacional no sólo es oportuna sino también una obligación de derechos humanos, y que su objetivo principal es la realización de los derechos humanos”*³⁹¹.

10.2. Venezuela: avances en la gestión de riesgos

10.2.1. Avances legislativos

En el ámbito legislativo nacional, entre las leyes promulgadas durante 2009, la Ley de Gestión Integral de Riesgos Socio-Naturales y Tecnológicos³⁹² se valora como un avance fundamental en la garantía del derecho a un ambiente seguro, pues desde un enfoque transversal de la gestión de riesgos, conforma una plataforma jurídica e institucional en consonancia con los principales instrumentos internacionales sobre la materia como el Plan de Acción de Hyogo para 2005-2015.

Esta Ley, que desarrolla contenido sobre los derechos humanos ambientales, específicamente del derecho a un ambiente seguro, conforma un adecuado marco jurídico e institucional, a través de un enfoque integral del manejo del riesgo de modo multisectorial, que establece responsabilidades concretas a todo nivel y crea un órgano nacional coordinador. Asimismo, desarrolla los aspectos vinculados a la información, fomenta la corresponsabilidad y la participación popular en acción concertada con el Estado, promueve la “cultura de riesgo” tanto en la educación formal como no formal y da prioridad a la acción preventiva y a la mitigación de desastres socio-naturales y tecnológicos.

De igual forma, entraron en vigencia dos leyes de carácter orgánico: la Ley Orgánica de Educación³⁹³ y la reforma de la Ley Orgánica de Consejos Comunales³⁹⁴ que, aunque con objetos de regulación distintos al ambiental, incluyeron estos aspectos en su contenido, en consonancia con el texto Constitucional. De allí, que si se considera el carácter transversal y complejo de los derechos ambientales, se puede afirmar que la legislación ambiental ha ganado en consistencia durante este periodo.

391 ONU. Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la relación entre el cambio climático y los derechos humanos. 15 de enero de 2009. p. 33.

392 Gaceta Oficial n.º 39.095 del 9 de enero de 2009.

393 Gaceta Oficial n.º 5.929 Extraordinario del 15 de agosto de 2009.

394 Gaceta Oficial n.º 39.335 del 28 de diciembre de 2009.

La Ley Orgánica de Educación contempla al desarrollo sustentable entre los principios de la educación; el impulso de “una conciencia ecológica” entre sus fines y reafirma la obligatoriedad de la enseñanza de educación ambiental en todas las instituciones educativas. En este sentido, atribuye a los órganos nacionales competentes en materia educativa la obligación de controlar, regular y supervisar su obligatorio cumplimiento, así como la de planificar, ejecutar y coordinar políticas y programas para la defensa de los derechos humanos ambientales (art. 6). Por otra parte, prohíbe la divulgación de programas, mensajes, publicidad, propaganda y promociones de cualquier índole que inciten al deterioro del ambiente (art. 10).

Por su parte, en la Ley Orgánica de los Consejos Comunales se introdujeron dos instancias de orden ambiental como parte de las unidades ejecutivas de los Consejos Comunales. Estas son: las Mesas Técnicas de Agua y un Comité de Ambiente y Demarcación de Tierra en los Hábitat Indígenas; no obstante, los comités de mesas de recolección y reciclaje de desechos sólidos, así como los conservacionistas, previstos en el proyecto de Ley, fueron excluidos de la Unidad Ejecutiva de los consejos comunales.

La Ley para la Protección de la Fauna Doméstica Libre y en Cautiverio fue sancionada en la Asamblea Nacional a finales del mes de diciembre. No obstante, entra en vigor el mes de enero de 2010³⁹⁵. El objeto de esta Ley es regular la protección, control y bienestar de la fauna doméstica.

Cabe destacar que si bien es cierto que hubo avances significativos en materia legal ambiental, también es importante mencionar que las reglamentaciones técnicas complementarias a la Ley Orgánica del Ambiente, la Ley de Residuos y Desechos Sólidos y su reglamento, la Ley de Ordenación y Gestión del Territorio, el reglamento de la Ley de Aguas y la actualización de las normas técnicas sobre la calidad de aguas, continúan en mora. La Jurisdicción Especial Penal Ambiental creada por la Ley Orgánica del Ambiente en 2007, tampoco se conformó este año.

10.2.2. Acuerdos bilaterales

Cabe destacar que durante 2009, fueron establecidos mediante leyes aprobatorias, diferentes acuerdos bilaterales con incidencia ambiental, entre los que se destacan: el Acuerdo sobre el Establecimiento de la Red Internacional del Bambú y el Ratán con la República Popular China, con el objetivo de apoyar la gestión en el uso sostenible de estas especies; el Acuerdo de cooperación en materia pesquera con el gobierno de la Federación de Rusia, el cual implica la promoción de la preservación, aprovechamiento sustentable de los recursos hidrobiológicos y el control de la pesca ilegal; el Acuerdo sobre la Cooperación en el ámbito de la protección del ambiente con la Federación Rusa, que comprende la cooperación bilateral para la supervisión y el control de la calidad ambiental, así como para la reparación en casos de desastres de origen natural o antropogénico, y el Convenio de Cooperación sobre el Uso de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos.

En cuanto a las normas de rango sublegal, a través de resoluciones ministeriales fueron modificadas las normas del Plan Gas Natural Vehicular; se definieron medidas de orden técnico y administrativo para la reducción del consumo de electricidad en los organismos públicos, y se promulgaron reglamentaciones técnicas para la protección de

395 Gaceta Oficial n.º 39.338, 4 de enero de 2010.

los bosques y aprovechamiento forestal, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Bosques y Gestión Forestal.

10.3. Decisiones judiciales

En el ámbito jurisdiccional, destacó la ratificación de la medida cautelar innominada especial agraria, que suspende el Proyecto de Decreto de Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Reserva Forestal El Caura y las Áreas bajo Régimen de Administración Especial, por parte del Juzgado Superior Primero Agrario, sobre el argumento de que el Plan *“pudiese eventualmente constituir un peligro potencial de graves e irreparables daños de depredación, intervención, ocupación y desplazamiento de los ecosistemas allí existentes, así como de las comunidades originarias precolombinas no transculturizadas que habitan desde tiempos ancestrales en esa región natural”*³⁹⁶.

Esta decisión puede ser catalogada como emblemática en el ámbito de la protección jurisdiccional del ambiente. En primer lugar, por ser una medida oficiosa del Juzgado – sin la interposición previa de una solicitud por parte de particulares– aduciendo el *“resguardo del interés social y colectivo”*. En segunda instancia, por incidir de manera preventiva en un proyecto de plan de ordenamiento territorial. En tercer lugar, por ponderar, en el marco del fundamento de la decisión, el potencial forestal del área con *“la riqueza bio-cultural que presentan tanto los ecosistemas prístinos y únicos en el planeta”*. Finalmente, por exhortar al Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (MPPA) a promover la implementación de una figura *“más restrictiva de las dispuestas en la Ley Orgánica del Territorio”*³⁹⁷ como la de parque nacional y zona ecológica protegida de la cuenca del río Caura.

Sin embargo, representaciones de los pueblos Yekuana, Hoti y Sanema han rechazado, en distintos escenarios, la propuesta de conformación de un parque nacional en la cuenca del río Caura (estado Bolívar), defendida también por grupos ecologistas. En este sentido, argumentan que la demarcación de sus hábitat y tierras es el medio más adecuado para la conservación de la cuenca, por lo tanto, ésta debe ser la prioridad sobre cualquier otra política de ordenación territorial.

Siguiendo este precedente, el Juzgado Superior Agrario de la Circunscripción Judicial del Estado Yaracuy decretó una medida de protección forestal sobre el parque Cerro San Esteban, ubicado en la población del municipio Urachiche del estado Yaracuy. La decisión insta a las autoridades municipales del municipio Urachiche a dar inmediato cumplimiento a las normas de la Ley de Bosques y Gestión Forestal³⁹⁸, que le asignan la conservación y resguardo de los bosques nativos ubicados en ejidos municipales, la ejecución de proyectos y obras de restauración o recuperación del patrimonio forestal de la localidad, entre otras.

396 Sentencia n.º 2008-5.084 de Tribunales Superiores y de Apelación, de 16 de Septiembre 2009.

397 Ídem.

398 Gaceta Oficial n.º 38.946 del 5 de junio de 2008.

10.4. Políticas públicas

10.4.1. Manejo del recurso hídrico

Dentro de las políticas públicas de orientación positiva³⁹⁹ que fueron ejecutadas durante 2009, se encuentra la consolidación del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología Nacional (Inameh), el cual comenzó a operar por completo durante el año, generando 1.460 boletines de hidrometeorología y 130 avisos de alerta. Estas actuaciones forman parte de las políticas orientadas a garantizar el derecho a la información ambiental, al tiempo que representan avances concretos en el diseño de los sistemas de alerta temprana, que contribuyen al desarrollo de la *resiliencia*. Igualmente, la conformación de estos sistemas permitió la recolección de información necesaria, para la elaboración de los balances de disponibilidades y demandas de agua, que contempla la Ley de Aguas⁴⁰⁰.

Se ejecutaron obras para el manejo de las aguas residuales, a cargo del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente. Específicamente, se construyeron 11 plantas de tratamiento de aguas residuales e infraestructura para la recolección, tratamiento y disposición de las aguas servidas en el estado Trujillo, a través del proyecto Obras para el Saneamiento del Río Motatán; la planta de tratamiento de aguas servidas y la estación de bombeo de El Yaque, en el estado Nueva Esparta, en el marco del proyecto de desarrollo del Eje Llano Orinoco “El Galpón” Agua Potable y Saneamiento del estado Nueva Esparta. Asimismo, se concretó la reconstrucción de 4.094 metros de tubería para la recolección de aguas servidas en el estado Anzoátegui, eje Barcelona-Puerto La Cruz-Guanta.

Por otra parte, fueron culminadas obras de construcción que limitan la amenaza de inundaciones. En efecto, se construyeron diques de control de inundación en el municipio Páez del estado Apure, a través del proyecto Control de Inundaciones del Estado Apure; en la quebrada Blanca del municipio Andrés Eloy Blanco del estado Lara, en el marco del proyecto Yacambú-Quíbor; nueve lagunas de estabilización y 24.026 metros de colectores de aguas servidas en los estados Portuguesa, Lara, Barinas y Trujillo; el trasvase de agua desde el embalse de Taiguaiguay hasta el valle del río Tucutunemo, municipio Zamora, estado Aragua, lo que permitirá controlar el nivel del Lago de Valencia; la tubería de aducción tramo presa-planta potabilizadora de la presa de El Guapo en el estado Miranda, lo que garantiza el control del caudal del río Guapo y el suministro de agua de las poblaciones del litoral barloventeño.

Mediante la siembra de 630 hectáreas de especies arbóreas y plantas de vetiver se lograron dos objetivos: la reforestación del área y la estabilización de taludes en áreas afectadas por la construcción de lagunas de tratamiento de aguas servidas en Butare-Las Calderas, municipio Colina del estado Falcón.

10.4.2. Especies acuáticas y especies amenazadas

La prohibición total de la pesca industrial de arrastre⁴⁰¹ prevista en la Ley de Pesca y Acuicultura⁴⁰² constituyó una medida del Estado congruente con el reconocimiento de

399 Los datos acerca de las “medidas de orientación positiva” fueron suministrados por el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.

400 Gaceta Oficial n.º 38.595, 2 de enero de 2007.

401 En el año 2003 se prohibió la pesca industrial de arrastre dentro de las seis millas náuticas próximas a la línea de costa. La prohibición total de pesca industrial de arrastre entra en vigencia a partir del 14 de marzo de 2009, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Pesca y Acuicultura.

402 Gaceta Oficial n.º 5.877 Extraordinario, 14 de marzo de 2008.

los derechos humanos al desarrollo sustentable, al ambiente ecológicamente equilibrado y a la alimentación. Adicionalmente, se traduce en la protección de la pesca tradicional y artesanal a pequeña escala, el equilibrio ecológico y la disponibilidad futura del recurso pesquero. En este sentido, se llevó a cabo el Plan Nacional de Eliminación de la Pesca de Arrastre, que incluyó inversiones en cada una de sus fases: reconversión, expropiación, desincorporación de embarcaciones que se utilizaban para retropesca, entre otras acciones.

Otras medidas orientadas a la protección del equilibrio ecológico se llevaron a cabo a través del programa de Conservación de Especies Amenazadas que adelanta el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente. Así, fueron liberadas en sus hábitat naturales 32.654 ejemplares de Tortuga Arrau, 667 especies de caimán del Orinoco, 30 de Caimán de la costa, 1.509 de tortuga Cardón y 4.398 de tortuga Carey. Se trata de medidas que responden a la obligación del Estado de garantizar un ambiente ecológicamente equilibrado.

10.4.3. Gestión de los desechos sólidos

Las políticas públicas para la gestión de los residuos y desechos sólidos mostraron pocos avances, en tanto no fue constituida la comisión nacional para su gestión integral y se omitió la elaboración de la reglamentación técnica de la Ley y el Plan Nacional de Gestión de los Residuos y Desechos Sólidos, que ordena la Ley vigente. Autoridades estatales y municipales exceptuaron presentar los respectivos planes estatales y locales que ordena la Ley de Residuos y Desechos Sólidos por lo que persistieron las fallas en la prestación continua del servicio de recolección, en la mayoría de las áreas urbanas, con especial incidencia en las zonas de difícil acceso. La clausura de todos los vertederos a cielo abierto que debía concluir en el mes de septiembre no fue alcanzada, a pesar de los esfuerzos del ministerio del Poder Popular para el Ambiente en este sentido.

No obstante, se pudo constatar que a través del Plan Estratégico Nacional para la Disposición final de los Desechos Sólidos, se concretó el saneamiento y clausura de más de 20 vertederos a nivel nacional y la construcción de rellenos sanitarios. Entre estos últimos, destacan la construcción de los rellenos sanitarios de La Guásima en Carabobo; del estado Falcón; de El Sombrero, y el saneamiento ambiental del vertedero de Cambalache, en Puerto Ordaz, Bolívar, y su pre-clausura transitoria hasta tanto sea sustituido por una estación de transferencia o un nuevo relleno sanitario.

10.4.3.1. Problemática de los escombros en el Distrito Capital

En el Distrito Metropolitano de Caracas no existe un lugar destinado a la disposición final de los residuos y desechos caracterizados como “escombros”. Aunado a lo anterior, no se encuentra regulada, de manera específica, su gestión integral. Como consecuencia, los escombros que se generan en la ciudad Capital son dispuestos de manera irregular⁴⁰³, tanto por entes gubernamentales como privados, en distintas áreas, especialmente en áreas naturales protegidas, comunidades de difícil acceso

⁴⁰³ Las actividades de esta naturaleza están sometidas a un régimen de aprobaciones y autorizaciones de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio. El primer permiso está referido a la aprobación de la ocupación del terreno y el segundo, consiste en una autorización que responde a la evaluación de impacto ambiental, donde se determina si el impacto es tolerable y se condiciona la actividad a una serie de medidas que la Autoridad Ambiental estime convenientes para prevenir afectaciones al ambiente.

(consumando la llamada discriminación ambiental) y en espacios para la circulación peatonal y de vehículos.

La competencia en materia de recolección y tratamiento de los residuos sólidos denominados escombros corresponde al Poder Público Municipal, por mandato constitucional (artículo 178) y legal (artículo 56.d de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal⁴⁰⁴, artículo 19.11 de la Ley Especial sobre el Régimen del Distrito Metropolitano de Caracas⁴⁰⁵ y artículo 14 de la Ley de Residuos y Desechos Sólidos). No obstante, no existe una regulación técnica ni local sobre los escombros, cuya naturaleza exige su reglamentación especial, dadas sus dimensiones, composición y características generales.

Esta situación menoscaba la satisfacción de los derechos humanos al ambiente seguro (pues en muchos casos su disposición conlleva el incremento de riesgos y de vulnerabilidad), al ambiente sano (su tratamiento inadecuado genera contaminación ambiental, entre otros motivos, por el levantamiento de polvo y quema de materiales metálicos) y al ambiente ecológicamente equilibrado (causa deforestación y contaminación de las aguas), además de los derechos a disponer de servicios públicos de calidad, a la salud y por consiguiente a la vida.

Como consecuencia de esta serie de hechos y omisiones, durante el mes de enero las comunidades de los sectores El Chorrito y Ojo de Agua del municipio Libertador cerraron la vía de los transportistas de escombros, para impedir que siguieran depositándolos en el lugar, como medida de protesta ante la afectación ambiental que sufren como consecuencia de esta práctica en las adyacencias de su comunidad.

Ante estos hechos, la Defensoría del Pueblo junto con funcionarios del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, Alcaldía del municipio Libertador y la Guardia Nacional Bolivariana, llevaron a cabo una inspección al sector, con el propósito de determinar y mediar en el conflicto surgido entre la comunidad, transportistas de escombros y los segregadores⁴⁰⁶, así como constatar la situación ambiental del área, dadas las denuncias de su alto deterioro ambiental.

En el lugar, se constató que existen 12 vertederos de escombros ilegales⁴⁰⁷. Estos botes surgieron a raíz de los aludes torrenciales ocurridos en el estado Vargas en 1999, cuando se propuso el espacio como una solución provisional para la descarga de este tipo de desechos. Sin embargo, hasta la fecha continúa siendo un depósito de escombros.

Aunado a lo anterior, los denunciantes refirieron que también se disponen desechos patológicos y orgánicos que causan la proliferación de vectores y riesgos para la salud. Esta situación es causa de conflictos de tipo social y económico, ya que, de acuerdo con

404 Gaceta Oficial n.º 38.421 del 21 de abril de 2006.

405 Gaceta Oficial n.º 36.906 del 8 de marzo de 2000.

406 De acuerdo con la Ley de Residuos y Desechos Sólidos se llama segregadores o recuperadores a las personas que se dedican a separar y/o clasificar algunos elementos físicos y materias primas presentes en los residuos y desechos sólidos en cualquiera de sus fases.

407 La figura de parque nacional es una categoría de las áreas bajo régimen de administración especial, donde se encuentra prohibido este tipo de uso y que comprende "superficies del territorio relativamente extensas, en las cuales estén representados uno o más ecosistemas de los más importantes del país o áreas naturales o escénicas, de relevancia nacional o internacional, que no han sido esencialmente alteradas por la acción humana y en donde las especies vegetales y animales, las condiciones geomorfológicas y los hábitat sean de especial interés para la ciencia, la educación y la recreación". Reglamento Parcial de la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio sobre Administración y Manejo de Parques Nacionales y Monumentos Naturales.

los vecinos del sector, las actividades de transporte, depósito y selección produce alrededor de Bs. 40 mil semanales, que son distribuidos entre los segregadores.

En respuesta a las acciones de la comunidad, los transportistas amenazaron con cerrar la autopista Caracas-La Guaira como medida de protesta, ante la falta de espacios de disposición final de escombros. Para abordar esta situación, se sostuvieron reuniones entre transportistas, las autoridades competentes, la DdP y representantes de la comunidad. Luego de un proceso de negociación, los actores del conflicto llegaron al acuerdo preliminar de continuar con la disposición de escombros en el sector Ojo de Agua, siempre que se inicien las gestiones correspondientes para la búsqueda de la solución definitiva, en un breve lapso. Igualmente, se dispusieron normas mínimas a los transportistas para reducir la afectación que sufren las comunidades.

La problemática de las comunidades de El Chorrito y Ojo de Agua no es aislada. Existen múltiples lugares de Caracas afectados por esta situación, especialmente áreas de difícil acceso y de ciertas características geomorfológicas, que al ser saturadas de este tipo de desechos, incrementan la situación de riesgo y vulnerabilidad de las comunidades aledañas. Por ejemplo, los escombros que se arrojan en las quebradas sedimentan, contaminan y obstruyen el curso natural de las aguas.

A lo largo del primer trimestre del año, la DdP convocó y promovió la articulación entre las autoridades competentes para que fuesen concretadas las gestiones necesarias para el logro de una gestión integral adecuada de los escombros y el saneamiento de los sectores afectados.

Entre los acuerdos logrados destacan: la designación de algunos espacios del relleno sanitario La Bonanza como lugar de disposición final de los escombros, propuesto por las autoridades de la Alcaldía Mayor; la eliminación de los pasivos ambientales en el sector Ojo de Agua, por parte de la alcaldía del municipio Libertador e Inparques; el cierre de los vertederos de escombros ilegales por la Guardería Ambiental de la Guardia Nacional y las policías municipales; la implementación de tecnologías para aprovechamiento de los escombros, por los municipios Baruta y Chacao. Todas las autoridades municipales se comprometieron a responder por los pasivos ambientales de la jurisdicción.

Sin embargo, para el cierre de este informe persisten grupos de transportistas de escombros que continúan disponiéndolos en áreas no destinadas a tal fin, sin ser objeto de control o sanciones por parte de las autoridades. Tampoco se han iniciado las labores de saneamiento de los vertederos de escombros, ni se han implementado las tecnologías para la reutilización de los escombros.

Además de coordinar y promover la actuación de las diferentes autoridades competentes, la DdP, en ejercicio de la facultad que le permite promover iniciativas legislativas, propuso al órgano legislativo del Distrito Capital, así como a todas las autoridades municipales de su ámbito, un Proyecto de Ordenanza para la Gestión de los Escombros. Sin embargo, al cierre de este informe no ha sido regulada la gestión de los escombros por ninguna de las autoridades municipales ni tampoco por las del Distrito Capital.

10.5. La minería ilegal

De acuerdo con lo afirmado por el MPPA: *“Los impactos ecológicos de la minería suelen ser irreversibles [...] La explotación minera es un caso típico de actividad que*

genera ingresos para unos pocos pero sus consecuencias negativas las sufre la sociedad en general. Los beneficios que aportan van a depender de varios factores, principalmente de la cantidad, calidad y permanencia de empleos que puedan generar; capacidad del Estado para recaudar los beneficios financieros a los cuales es acreedor; la responsabilidad social y ambiental de las empresas o individuos dedicados a esta actividad⁴⁰⁸. En términos generales, se le califica como una actividad poco sostenible y de las más agresivas para el ambiente.

En los estados Bolívar y Amazonas, muchas reservas de oro son aluviales, por lo que los procesos de extracción deben ser a cielo abierto, lo que implica la extracción de toda la capa vegetal. Al respecto, es importante tener presente la importancia del rol que desempeñan los bosques como sumideros de carbono, en momentos donde el cambio climático es una preocupación mundial, por la complejidad de sus repercusiones al ambiente y a la vida de las personas.

Además de la extracción de la biomasa y suelos, la minería suele conllevar la contaminación del suelo, aire y suministros de agua y su sedimentación, fragmentación de hábitat y otros efectos secundarios de la inmigración humana (caza ilegal, cosecha de vegetación, inserción de especies exóticas, entre otros), que suelen perdurar a la actividad minera.

La producción de una tonelada de oro genera entre uno y tres millones de toneladas de desperdicios y su procesamiento requiere de grandes cantidades de agua. Normalmente, la extracción de oro y plata implica el uso de químicos como cianuro, ácido sulfúrico y metales pesados. Se calcula que en la minería ilegal, para la obtención de una tonelada de oro se utiliza el equivalente en mercurio, el cual se libera a la atmósfera y pasa a los cuerpos de agua donde se transforma en metilmercurio –un compuesto aún más tóxico– y pasa a formar parte de la cadena trófica, de la que forman parte las personas⁴⁰⁹. Como consecuencia, se ven especialmente perjudicados los pueblos indígenas cuando su fuente de alimentos es contaminada. Esto implica la ruptura de su dieta básica pero además de su forma de vida y medios.

Entre las manifestaciones clínicas agudas de las intoxicaciones por mercurio metálico y sus derivados se encuentran gastritis, diarreas, gastroenteritis agudas, colitis ulcero-hemorrágica, vómitos, insuficiencia renal aguda por necrosis de los túbulos contorneados distales y shock, entre otros. Producto de altas concentraciones de vapores puede presentarse una neumonitis química que conduce a edema pulmonar agudo e incluso a la muerte, por shock o insuficiencia respiratoria. Entre las manifestaciones de la intoxicación crónica se encuentran alteraciones vasomotoras, irritabilidad y excitabilidad, ataxia, trastorno de la esfera psiquiátrica, pérdida de memoria, eretismo mercurial, estomatitis, anorexia, náuseas matutinas, diarrea, leucocitosis, rinitis, tos, fiebre, lesiones vesiculares y reducción de los campos visuales⁴¹⁰.

408 Ministerio del Poder Popular para el Ambiente y Universidad Central de Venezuela. *Reserva Forestal Imataca. Ecología para el Ordenamiento Territorial*. 2003.

409 Diferentes estudios sobre contaminación mercurial han reportado un alto contenido del metal en peces de consumo humano en las cuencas del Caroní y del Cuyuní.

410 De acuerdo con el Decreto núm. DM-0011-99 las Normas y Procedimientos para Definir los Criterios Clínicos y Analíticos para Determinar la Intoxicación del Personal Expuesto a la Contaminación Mercurial y la Conducción de los Casos Clínicos. Ley de Minas. Gaceta Oficial de la República de Venezuela n.º 5.382 Extraordinario, 28 de septiembre de 1999.

Así, es claro que el ejercicio de la minería ilegal impacta negativamente el derecho a un ambiente sano y seguro, pues la actividad minera ilegal altera de tal modo la topografía, la atmósfera y la composición del agua, que incrementa los riesgos de las personas a sufrir enfermedades, lesiones de distintos tipos e incluso la muerte, así como a la insuficiencia de controles que garanticen la salubridad del ambiente, y a la intervención de los ecosistemas mediante agentes químicos. Por otra parte, dada la interdependencia de los derechos humanos, afecta los derechos a la salud, a la alimentación y al agua. Además, se ven afectados grupos especialmente vulnerables, como es el caso de los pueblos indígenas, que ven afectado su hábitat y el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la protección del Estado.

Se debe aclarar que estas afectaciones no provienen de la acción del Estado, el cual ha ejercido parte de sus *obligaciones de cumplimiento*, en cuanto al desarrollo de una legislación que prohíbe tales prácticas. En efecto, el libre aprovechamiento de la minería se encuentra prohibido en la Ley de Minas. Asimismo, la utilización de mercurio en la minería se encuentra expresamente prohibido. De acuerdo con esta Ley, solo se admiten cinco modalidades de minería: directamente por el Ejecutivo Nacional; Concesiones de exploración y subsiguiente explotación; Autorizaciones de explotación para el ejercicio de la pequeña minería; mancomunidades mineras y minería artesanal. De estas modalidades, las tres últimas solo pueden ser ejercidas por personas de nacionalidad venezolana, bajo condiciones previamente establecidas.

Sin embargo, de acuerdo con su propia exposición de motivos “*es posible constatar que en la práctica, a pesar de la prohibición expresa de la Ley, existe este tipo de explotaciones ilegales*”. Por otra parte, se han diseñado y aplicado planes para promover la reconversión minera. Se evidencia que la complejidad del problema exige medidas más eficientes de control, para la garantía de los derechos humanos.

10.5.1. Afectaciones en la Cuenca del Cuyuní

El río Cuyuní tiene una longitud de aproximadamente 750 Km., se encuentra ubicado en el municipio Roscio del estado Bolívar. Su principal tributario es el río Yuruarí, el cual atraviesa el municipio Sifontes. La cuenca limita al norte con la Sierra del Imataca, al sur con la altiplanicie de La Gran Sabana, al oeste con la serranía que la separa de la vertiente del Caroní; esto determina que todas las aguas de la cuenca del Cuyuní se derramen por el este y continúen su paso para el Esequibo.

De acuerdo con estudios practicados por el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, los niveles de contaminación por mercurio en las poblaciones asentadas en las cuencas de los ríos Cuyuní y Caroní, sobrepasan los límites internacionalmente aceptados. En efecto, en el 2007 el MPPA llevó a cabo un muestreo preliminar en cabellos de habitantes de las localidades de El Callao, El Albino, Apanao, Atlántida, Bizkaitarra, California, Paapal y San Antonio de la cuenca del Cuyuní, con la finalidad de determinar los niveles de mercurio en las personas.

Los resultados de estos estudios arrojaron que en la cuenca del río Cuyuní, los valores promedios sobrepasan los límites internacionalmente aceptados, señalados por el Programa Internacional de Salud Química (IPCS) –reporta como media 2mg de Hg/g de personas sin riesgo– y la Agencia de Protección Ambiental (EPA) –establece que para niños y niñas, mujeres en edad fértil y mujeres embarazadas la concentración máxima de mercurio que no afecte la salud es de 1 mg de Hg/g–.

Este estudio evidencia además, que si bien las personas dedicadas a la minería son las más afectadas, también se ven afectados niños, niñas y mujeres, no dedicados a dicha actividad. Se presume que esta situación puede deberse al consumo de pescado. Sin embargo, la Defensoría Especial en Materia Ambiental de la DdP ha podido conocer que el sistema de salud local no cuenta con la infraestructura adecuada para realizar diagnósticos por intoxicación mercurial. Es decir, el sector no cuenta con un laboratorio médico especializado en determinación de metales. Esto trae como consecuencia la imposibilidad de llevar registros sanitarios que permitan identificar la necesidad de dictar una alerta epidemiológica. Actualmente, para establecer la relación entre la intoxicación por metales pesados y las enfermedades que motivan las consultas médicas, generalmente asociadas a la contaminación mercurial, se requiere el envío de las muestras a otras ciudades fuera del estado Bolívar.

10.5.2. La situación en el Parque Nacional Yapacana

El parque nacional Yapacana tiene una extensión de 320.000 hectáreas y se encuentra ubicado en la zona centro-occidental del estado Amazonas, en la penillanura del Casiquiare-Alto Orinoco. El parque abarca complejos sistemas de sabanas y valles de tepuyes. En su vegetación predominan los bosques siempre verdes, bosques estacionalmente inundables, los bosques de Palma y las sabanas arboleadas. Además, cuenta con varias especies endémicas. Dentro del parque, se encuentran los caños Yagua y Maraya, que son afluentes del río Orinoco.

En el mes de diciembre, el Estado venezolano ordenó el desalojo de más de 400 personas de nacionalidad colombiana y brasilera dedicados a la explotación ilegal de oro en este parque nacional. La decisión del Estado venezolano fue fuertemente cuestionada por las autoridades colombianas, las cuales calificaron el hecho como un desalojo forzoso que conlleva “una violación de los derechos humanos, del derecho a la libertad, al trabajo y a la vida”. Incluso, el Estado colombiano anunció la decisión de denunciar a Venezuela ante la Organización de Estados Americanos y la Organización de las Naciones Unidas por estos hechos.

Para la Defensoría del Pueblo la actuación del Estado se valora como una oportuna acción de protección, que se enmarca en la garantía de los derechos humanos que se ven afectados por la práctica de la minería ilegal: derecho al ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado; derechos al agua, a la salud y a la vida; así como los derechos específicos de los pueblos indígenas. Además, la medida se fundamenta en normas legales sobre la ordenación territorial, el ambiente y la actividad minera. Del mismo modo, la medida acata compromisos internacionales asumidos por el Estado venezolano sobre protección ambiental.

10.5.3. La bulla de “Hoja de Lata”

Durante el mes de marzo, en el municipio Sifontes del estado Bolívar fue descubierta una veta aurífera, conocida en el sector como la bulla de “Hoja de Lata”. De acuerdo con un informe de la Corporación Venezolana de Guayana, más de 10 mil personas se encontraban en el lugar explotando el oro. Entre los impactos ambientales registrados se cuentan la alteración y afectación de la calidad del aire, como consecuencia de la quema de mercurio y alto tránsito vehicular; alteración y afectación de las características físico-químicas de las aguas superficiales y subterráneas y de los suelos, así como el aumento de los procesos erosivos, producto de la generación de desechos sólidos y aguas servidas sin servicios de recolección y canalización adecuados, además de los efluentes

de mercurio; alteración de la fauna silvestre por eliminación y fragmentación del hábitat, pérdida de biomasa vegetal y reducción de la biodiversidad.

10.6. Actuaciones de la Defensoría del Pueblo

El enfoque aportado por la DdP parte de asumir que la vulnerabilidad⁴¹¹ frente a los riesgos siconaturales y tecnológicos puede y debe ser mitigada en sus causas y consecuencias como parte de la garantía de los derechos humanos. En este sentido, la educación se considera un factor determinante en la reducción de los desastres siconaturales y tecnológicos. Los puntos centrales del aporte defensorial al diseño curricular, fueron los siguientes:

- La formación para la *resiliencia* debe ser considerada un eje integrador, con enfoque de género, que considere debidamente la diversidad cultural y las necesidades de los grupos vulnerables.
- Es preciso fomentar una visión del desarrollo que tome en cuenta en su justa dimensión la interrelación de todos los elementos del ambiente, incluyendo a las personas y su actividad. Así, es preciso estimular el análisis crítico de los paradigmas de desarrollo imperantes, a través de su análisis histórico.
- Visión de derecho. La inclusión del derecho a la información y participación en las decisiones sobre políticas públicas que tuvieren efecto en lo ambiental, como parte del derecho al desarrollo, así como del derecho a un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado, con énfasis en la corresponsabilidad.

De manera consistente con esta visión, la DdP impulsó la difusión de información sobre fenómenos naturales, cambio climático y disminución del riesgo, en comunidades de cuatro sectores de Caracas que participan en el programa defensorial Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos. Este tema también fue abordado a través del programa de Defensores y Defensoras Escolares, a través del cual se concretaron una serie de actividades de difusión orientadas al desarrollo de una perspectiva del entorno desde los derechos humanos ambientales, así como a profundizar en su contenido y en la corresponsabilidad.

De igual forma, frente a los múltiples problemas referidos a la gestión de los desechos sólidos, la Defensora del Pueblo formuló una serie de recomendaciones dirigidas al Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, con el propósito de promover la constitución de la Comisión Nacional para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos; la elaboración del Plan Nacional y la reglamentación técnica de la Ley. Asimismo, en el marco de las diferentes mesas de trabajo, que reunieron a las autoridades municipales competentes, la DdP señaló estas omisiones e instó a la elaboración de los planes locales de gestión integral.

En el ámbito legislativo, la Comisión de Ambiente y de los Recursos Naturales y Ordenación del Territorio de la Asamblea Nacional, en coordinación con el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente y Ministerio del Poder Popular para la Salud desarrollaron una propuesta de reforma, que de aprobarse implicaría cambios en cuanto al régimen competencial y la profundización de las políticas de minimización, en la generación de los residuos y desechos sólidos.

411 De acuerdo con la Ley de Gestión Integral de Riesgos Siconaturales y Tecnológicos vulnerabilidad se define como las condiciones inadecuadas de seguridad que presentan personas, edificaciones, espacios físicos, entre otros, ante una amenaza potencialmente dañina.

En el marco de estas reuniones técnicas, la Defensoría del Pueblo presentó observaciones sobre la base de diagnósticos contruados, especialmente, a partir del programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos. De acuerdo con éstos, la gestión ineficiente de los residuos y desechos sólidos se debe principalmente a:

- Una actuación reactiva más que planificada por parte de los órganos competentes;
- Falta de coordinación entre autoridades municipales, regionales y nacional;
- Aplicación inconsistente de los mecanismos de control;
- Escasa cultura de corresponsabilidad de todos los actores involucrados;
- Persistencia y preponderancia de criterios de lucro en la ejecución de los servicios asociados, por parte de las entidades prestatarias.

Por lo tanto, las observaciones defensoriales han promovido que el contenido de la reforma de esta Ley atienda a estas debilidades estructurales que se acusan como causas de la gestión ineficiente. Es preciso igualmente considerar las experiencias positivas que se han concretado a través de la participación de las comunidades, así como desarrollar y fortalecer la normativa tomando en consideración los principios de corresponsabilidad y de equidad.

Frente a la situación de la bulla de “Hoja de Lata”, la Defensoría del Pueblo emitió una serie de recomendaciones destinadas a promover la garantía de los derechos humanos afectados o en riesgo de vulneración, especialmente de los grupos más vulnerables. Específicamente, recomendó a la Vicepresidencia de la República la designación de una comisión interinstitucional que desarrollara un plan de abordaje.

En el marco de estas recomendaciones, se propusieron algunas líneas estratégicas del Plan, entre las cuales se encuentran: 1. El propósito debe ser garantizar los derechos humanos de las personas asentadas en el lugar, con especial atención a los grupos más vulnerables; 2. La acción social debe privar sobre la acción represiva del Estado, la cual debería emprenderse solo como último recurso y de manera proporcional; 3. Se debe impedir la extensión de los terrenos afectados; 4. Es preciso promover alternativas de desarrollo económico a los mineros y mineras; 5. Es necesaria la coordinación permanente con la Comisión Nacional y Regional de Demarcación de Hábitat y Tierra Indígena, en virtud de que sobre el área hay solicitudes de demarcación de 19 comunidades indígenas pertenecientes al pueblo indígena Pemón que no han sido admitidas.

11. El derecho humano a la alimentación

11.1. Marco normativo y doctrina de Naciones Unidas: el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

El derecho a la alimentación, en tanto derecho social, tiene un basamento jurídico internacional que lo hace vinculante y de obligatorio cumplimiento para los Estados. El instrumento fundamental sobre el cual se sustenta su reconocimiento es el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Pidesc)⁴¹², más concretamente el artículo 11 del mismo, referido al derecho humano a un nivel de vida adecuado:

“*Artículo 11*

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

2. Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para:

a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales;

b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan”. (Resaltado añadido).

Por otra parte, como se expondrá más adelante, la doctrina de Naciones Unidas sobre el derecho humano a la alimentación, asentada en la llamada Observación General n° 12, se sustenta fundamentalmente en el desarrollo que hace el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Cdesc) sobre la base del artículo 11 citado.

11.1.1. Basamento jurídico internacional del derecho a la alimentación

En este artículo, como se aprecia en su Párrafo 1, el derecho a la alimentación aparece reconocido explícitamente, en el marco del derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, “*para sí y su familia*”, y asociado “*a una mejora continua de las condiciones de existencia*” –sin perjuicio de su vinculación con otras necesidades básicas como vestido y vivienda–. Se reconoce no sólo el derecho de las personas a estar protegidas contra el hambre (Párr. 2), sino también la obligación de los Estados de adoptar las medidas y acciones concretas necesarias para asegurar la realización efectiva del derecho.

412 ONU. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. A.G. Res. 2200, 21 ONU GAOR Sup. (No.16) 52, ONU Doc. A/6316 (1966). Adoptado por la Asamblea General (AG) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el 16 de diciembre de 1966; y en vigor desde el 3 de enero de 1976. Suscrito por el Estado venezolano el 24 de junio de 1969; y ratificado el 10 de mayo de 1978, sin reservas; Ley Aprobatoria del Pacto publicada en Gaceta Oficial (GO) n° 2.146 Extraordinario, del 28 de enero de 1978. Texto del Pacto disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cescr.htm>; información sobre ratificaciones en: http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtmsg_no=IV-3&chapter=4&lang=en. 31 de agosto de 2009.

Ciertamente no se establecen cuáles deben ser esas medidas y acciones que los Estados Partes están obligados a tomar; sin embargo, sí se estipula que dichas medidas deben ir dirigidas tanto a la mejora de los métodos y procesos de la cadena agroalimentaria, como al abordaje –“*el perfeccionamiento o la reforma*” – de los regímenes agrarios, pasando por “*la divulgación de principios sobre nutrición*”. Y todo ello en aras de lograr “*la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales*”. (Art. 11.2.a Pidesc).

Además, las medidas que los Estados Partes están obligados a adoptar deben ir encaminadas también a “*asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales*” (Art. 11.2.b Pidesc). Hoy en día, esto adquiere especial significación, no sólo por su carácter normativo vinculante para los Estados, sino por el compromiso ético que representa a la luz de la actual Crisis Mundial Alimentaria⁴¹³: según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, durante 2009 el número de personas que padecen hambre, 1.020 millones, es el mayor registrado en toda la historia de la Humanidad⁴¹⁴.

11.1.2. Doctrina internacional de Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación: la Observación General N° 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

En su Observación General 12 (OG-12), el Cdesc ha asumido como premisa básica que “*el derecho a una alimentación adecuada es de importancia fundamental para el disfrute de todos los derechos*”⁴¹⁵; es decir, que la realización del derecho de las personas a satisfacer sus necesidades alimenticias, adecuadamente, es crucial⁴¹⁶ para el disfrute del resto de los derechos humanos.

No obstante, el Comité reafirma este carácter esencial del derecho a una alimentación adecuada, y va más allá cuando asevera que el mismo:

“...está inseparablemente vinculado a la dignidad inherente de la persona humana y es indispensable para el disfrute de otros derechos consagrados en la Carta Internacional de Derechos Humanos⁴¹⁷. Es también inseparable de la justicia social, pues requiere la adopción de políticas económicas, ambientales y sociales adecuadas, en los planos nacional e internacional, orientadas a la erradicación de la pobreza y al disfrute de todos los derechos humanos por todos.” (Párr. 4 OG-12. Resaltado añadido).

Así, el Cdesc aporta una interpretación no sólo tecno-jurídica del derecho a una alimentación adecuada sino que también, y ante todo, introduce una dimensión ético-

413 La Crisis Mundial Alimentaria es un proceso por el cual se generan inequidades y exclusiones en el acceso de las personas a los alimentos, como consecuencia de la implantación de la lógica de acumulación capitalista y especulativa en el intercambio de alimentos en los ámbitos internacionales y nacionales. Ver: Defensoría del Pueblo (DdP). “Crisis Alimentaria Mundial. Propuestas globales y respuestas nacionales”. En: DdP. Informe Anual 2008. DdP, Agosto 2009, pp. 142-177.

414 FAO. El número de víctimas del hambre es mayor que nunca. Documento informativo, junio de 2009. En: http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/newsroom/docs/Press%20release%20june-es.pdf. (Revisado: 25/06/09). Posteriormente en este informe se desarrollará el análisis sobre la situación alimentaria mundial para el año 2009.

415 Cdesc. Observación General 12. El derecho a una alimentación adecuada (art. 11). Documento E/C.12/1999/5, 12 de mayo de 1999, Ginebra, Suiza. En: ONU. Recopilación de las Observaciones Generales y Recomendaciones Generales Adoptadas por Órganos Creados en Virtud de Tratados de Derechos Humanos. Ídem, pp. 70-78.

416 De hecho, en la versión original en inglés de la Observación, “crucial” es la palabra que se utilizó para calificar la importancia (“crucial importance”) del derecho a una alimentación adecuada con respecto al disfrute de todos los otros derechos. Versión en inglés en: <http://www.unhcr.ch/tbs/doc.nsf/0/3d02758c707031d58025677f003b73b9>. (Revisado: 01/09/09).

417 Constituida por: la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), el Pidesc, y el Pacto Internacional de Derechos civiles y Políticos (Pidcp). (Nota nuestra).

valorativa –necesaria y pertinente a nuestro entender– al asociar su realización a la consecución de políticas que, enmarcadas en la idea de “*justicia social*”, se orienten hacia “*la erradicación de la pobreza*” y al aseguramiento de los derechos humanos sin discriminación alguna. Se deriva de esto, entonces, la necesidad de un abordaje estructural y transdimensional del derecho a la alimentación desde la implementación de políticas públicas concretas, sobre todo en virtud de que, “*básicamente, las raíces del problema del hambre y la malnutrición no están en la falta de alimento sino en la falta de acceso a los alimentos disponibles, por parte de grandes segmentos de la población del mundo entre otras razones, a causa de la pobreza.*” (Párr. 5 OG-12).

Lo anterior implica, que desde el punto de vista de la responsabilidad de los Estados de asegurar la efectividad del derecho a una alimentación adecuada para todos y todas –y por ende desde el punto de vista de la formulación e implementación de políticas públicas destinadas a tal fin–, se requieren acciones que incidan sobre unos patrones y mecanismos de distribución de alimentos que tienden a ser excluyentes e inequitativos.

Por otra parte, el Comité aporta una interpretación amplia en cuanto al alcance de las estrategias y esfuerzos estatales necesarios para la realización efectiva del derecho, así como también respecto al significado mismo del término *derecho a una alimentación adecuada*, el cual:

“...se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla. El derecho a la alimentación adecuada no debe interpretarse, por consiguiente, en forma estrecha o restrictiva asimilándolo a un conjunto de calorías, proteínas y otros elementos nutritivos concretos”. (Párr. 6 OG-12. Resaltado del original; subrayado añadido).

11.1.2.1. Adecuación y sostenibilidad: elementos esenciales del derecho a la alimentación

A su vez, los Estados, de acuerdo a la doctrina del Comité, deben también considerar la pertinencia tanto de determinados patrones de consumo alimentario –la adecuación–, como de los patrones de producción y de distribución necesarios y viables para asegurar el derecho a las generaciones presentes y futuras –la sostenibilidad–. Ha asentado el Cdesc que:

*“7. El concepto de **adecuación** es particularmente importante en relación con el derecho a la alimentación puesto que sirve para poner de relieve una serie de factores que deben tenerse en cuenta al determinar si puede considerarse que ciertas formas de alimentos o regímenes de alimentación a las que se tiene acceso son las más adecuadas en determinadas circunstancias a los fines de lo dispuesto en el artículo 11 del Pacto. [Por su parte,] el concepto de **sostenibilidad** está íntimamente vinculado al concepto de alimentación adecuada o de **seguridad alimentaria**, que entraña la posibilidad de acceso a los alimentos por parte de las generaciones presentes y futuras. El significado preciso de “adecuación” viene determinado en buena medida por las condiciones sociales, económicas, culturales, climáticas, ecológicas y de otro tipo imperantes en el momento, mientras que el de “sostenibilidad” entraña el concepto de disponibilidad y accesibilidad a largo plazo.”* (Párr. 7 OG-12. Resaltado en el original).

En este sentido, las políticas de los Estados vinculadas al derecho humano a una alimentación adecuada, deben apuntar hacia la instauración tanto de regímenes alimentarios adecuados, como de métodos productivos sustentables.

11.1.2.2. Disponibilidad y accesibilidad

La disponibilidad y la accesibilidad constituyen el contenido básico del derecho a la alimentación, como de hecho ocurre con el conjunto de los derechos sociales. Ha declarado el Cdsc, con respecto al derecho a una alimentación adecuada que:

“Por disponibilidad se entienden las posibilidades que tiene el individuo de alimentarse ya sea directamente, explotando la tierra productiva u otras fuentes de alimentos, o mediante sistemas de distribución, elaboración y de comercialización que funcionen adecuadamente y que puedan trasladar los alimentos desde el lugar de producción a donde sea necesario según la demanda.” (Párr. 12 OG-12).

Pero, además de disponibles, los alimentos deben ser también accesibles a la población, en miras del aseguramiento del derecho humano a una alimentación adecuada para todos y todas; la accesibilidad es física y económica. Ha expuesto el Comité que:

“La accesibilidad física implica que la alimentación adecuada debe ser accesible para todos, incluidos los individuos físicamente vulnerables, tales como los lactantes y los niños pequeños, las personas de edad, los discapacitados físicos, los moribundos y las personas con problemas médicos persistentes, tales como los enfermos mentales. Será necesario prestar especial atención y, a veces, conceder prioridad con respecto a la accesibilidad de los alimentos a las personas que viven propensas a los desastres y a otros grupos particularmente desfavorecidos. Son especialmente vulnerables muchos grupos de pueblos indígenas cuyo acceso a las tierras ancestrales puede verse amenazado.” (Párr. 13 OG-12).

Asimismo, expone el Comité que:

“La accesibilidad económica implica que los costos financieros personales o familiares asociados con la adquisición de los alimentos necesarios para un régimen de alimentación adecuado deben estar a un nivel tal que no se vean amenazados o en peligro la provisión y la satisfacción de otras necesidades básicas. La accesibilidad económica se aplica a cualquier tipo o derecho de adquisición por el que las personas obtienen sus alimentos y es una medida del grado en que es satisfactorio para el disfrute del derecho a la alimentación adecuada. Los grupos socialmente vulnerables como las personas sin tierra y otros segmentos particularmente empobrecidos de la población pueden requerir la atención de programas especiales.” (Párr. 13 OG-12).

11.1.2.3. La inocuidad de los alimentos

Otra de las aristas primordiales del contenido del derecho a una alimentación adecuada, tiene que ver con la salubridad de los bienes que satisfacen las necesidades asociadas al derecho: los alimentos. Así, los alimentos disponibles deben estar libres de “*sustancias nocivas*”, criterio con el cual

“...se fijan los requisitos de la inocuidad de los alimentos y una gama de medidas de protección tanto por medios públicos como privados para evitar la contaminación de los productos alimenticios debido a la adulteración y/o mala higiene ambiental o la manipulación incorrecta en distintas etapas de la cadena alimentaria; debe también procurarse determinar y evitar o destruir las toxinas que se producen naturalmente.” (Párr. 10 OG-12).

Esto significa que los alimentos necesarios para la satisfacción del derecho a una alimentación adecuada no sólo deben estar disponibles y ser accesibles para todas las

personas, sino que además deben cumplir con parámetros adecuados de calidad sanitaria e higiene.

11.2. La situación alimentaria mundial en 2009

En 2009, las expresiones de la Crisis Mundial Alimentaria siguieron recrudeciéndose en niveles sin precedentes. A saber: el número de personas que padecen hambre aumentó, y los precios de los alimentos no sólo siguen siendo estructuralmente altos, sino que retomaron su tendencia alcista (por lo menos hasta el cierre de este informe).

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés) estimó que en 2009 alrededor de 1.020 millones de personas pasaban hambre en el mundo, –casi una sexta parte de la población mundial, y la cifra más alta desde que se dispone (1970) de estadísticas comparables–⁴¹⁸. Esta cantidad significa un aumento de 57 millones de personas con respecto a 2008, cuando el récord registrado fue de 963 millones de víctimas del hambre (40 millones más que en 2007). No obstante, en el periodo 2003-2005 existían 848 millones de víctimas del hambre; eso quiere decir que desde ese momento hasta el año 2009, la cifra ha aumentado en 172 millones de personas⁴¹⁹.

Entre los 1.020 millones de víctimas del hambre en el mundo se cuentan: 15 millones en los “países desarrollados” (15,4% más que en 2008); 42 millones en el Medio Oriente y África del Norte (13,5% más que en 2008); 53 millones en América Latina y el Caribe (12,8% más que en 2008); 265 millones en el África Subsahariana (11,8% más que el año anterior); y 642 millones en la región Asia-Pacífico (10,5% más que lo registrado el año anterior)⁴²⁰.

La situación con respecto a la Crisis Alimentaria no es justificable, ni en lo material ni en lo ético: como se ha referido en otras oportunidades⁴²¹, en el mundo se producen suficientes alimentos como para poder satisfacer las necesidades de todos y todas y, sin embargo, cada vez hay más personas víctimas del hambre. Resulta particularmente llamativo que, de hecho, el mayor incremento de personas subnutridas se haya registrado, en términos porcentuales, en los “países desarrollados” es decir, aquellos en los que más riqueza se acumula.

Según la propia FAO, la causa de este aumento en la cantidad de personas víctimas del hambre en 2009 tiene que ver, principalmente, con la crisis económica mundial que se viene registrando desde comienzos de 2008:

“La actual ralentización de la economía mundial, que sigue a la crisis de los alimentos y los combustibles [los episodios de alza de precios de los alimentos y de los combustibles registrados en 2007-2008] ⁴²² y coincide en parte con ella, está en el centro del fuerte aumento del hambre en

418 FAO. *El número de víctimas del hambre es mayor que nunca*. Documento de circulación electrónica, disponible en:

http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/newsroom/docs/Press%20release%20june-es.pdf. (Revisado: 25/06/09). Ver también: FAO. *El número de personas que pasan hambre está en aumento*. En: <http://www.fao.org/hunger/hunger-home/es/> (Revisado: 18/11/09).

419 Cifras de la FAO, referidas en: DdP. “Crisis Alimentaria Mundial. Propuestas globales y respuestas nacionales”. p. 143.

420 FAO. *El número de víctimas del hambre es mayor que nunca*. Ídem.

421 DdP. “Crisis Alimentaria Mundial. Propuestas globales y respuestas nacionales”. p. 146.

422 A diferencia de los conceptos elaborados y empleados por nosotros, la FAO entiende las “crisis” como aumentos vertiginosos en los precios de los productos, y tienen por tanto un carácter coyuntural. En nuestro análisis, en cambio, las escaladas de precios no son sino expresiones de procesos sistémicos de generación de exclusiones e inequidades, que ocurren en el seno del capitalismo mundial; estos procesos sistémicos constituyen lo que llamamos *crisis* que son, por tanto, estructurales, y no coyunturales.

el mundo. A consecuencia de la crisis se han reducido los ingresos y las posibilidades de empleo de los pobres[.] y ha disminuido considerablemente su acceso a los alimentos.

El aumento del número de personas subnutridas no es resultado de limitaciones en los suministros internacionales de alimentos. [...]

Al disponer de menos ingresos, los pobres tienen menos posibilidades de comprar alimentos, especialmente donde los precios de los mercados internos son todavía persistentemente elevados⁴²³.

No obstante, es pertinente considerar cuidadosamente esta explicación causal aportada por la FAO. Si bien es cierto que los efectos de la crisis económica –aumento del desempleo y disminución de los ingresos de las personas– confluyen en la merma de la capacidad de la población para adquirir alimentos⁴²⁴ y, por tanto, “explican” el aumento del número de víctimas del hambre en 2009; no debe perderse de vista, sin embargo, que *dicho número viene aumentando desde hace varios años antes de la emergencia de la crisis económica*. Esta constatación reafirma la conclusión de que la Crisis Alimentaria es estructural al sistema capitalista mundial, en la medida en que éste reproduce y mantiene una situación de *escasez artificial*: existen los recursos, los alimentos, pero no son accesibles para todos y todas.

Además, incluso en plena crisis económica (donde se supone que los productos bajan de precio porque la gente los compra menos) los precios internacionales de los alimentos no han dejado de aumentar. Si bien desde mediados de 2008 los precios venían disminuyendo *desde sus picos históricos*, en 2009 retomaron su tendencia al alza, en el marco de unos niveles que ya de por sí se encontraban altos con relación a su comportamiento histórico⁴²⁵.

11.3. El derecho a la alimentación en Venezuela

11.3.1. Normativa interna

11.3.1.1. Reforma de la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios: las actividades vinculadas al abastecimiento de alimentos como “servicios públicos esenciales”

En Venezuela, la seguridad alimentaria –elemento esencial del derecho a una alimentación adecuada– está consagrada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), en tanto pilar del régimen socioeconómico y de la función del Estado en la economía.⁴²⁶ No obstante, durante el periodo 2007-2008:

“En el contexto de una situación externa e interna en la que se verificaban amenazas y afectaciones al derecho a una alimentación adecuada, el Gobierno [Nacional] detectó la necesidad de formular leyes que propendieran al desarrollo del contenido de determinados derechos consagrados en la Constitución [...], pero que no habían sido desarrollados con rigurosidad en instrumentos normativos particulares dentro del ordenamiento jurídico interno.”⁴²⁷

423 FAO. *El número de víctimas del hambre es mayor que nunca*. Ídem.

424 Lo cual sin embargo puede ser compensado mediante la implementación, por parte de los Estados, de políticas públicas destinadas a la creación de puestos de trabajo mediante inversiones públicas, la defensa del poder adquisitivo de la población, o la instauración de redes de suministro de alimentos subsidiados.

425 Ver: FAO. Índice FAO de los precios de los alimentos. En: <http://www.fao.org/worldfoodsituation/FoodPricesIndex/es/> (Revisado: 18/11/09). También: FAO.

El número de víctimas del hambre es mayor que nunca. Ídem

426 C RBV. Gaceta Oficial n.º 5.453 Extraordinario, viernes 24 de marzo de 2000, art. 305. Sobre el régimen constitucional de la seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación en Venezuela ver: DdP. *Informe Anual 2005*. Autor, Caracas, 2006. p. 522-523; y también, DdP. *Informe Anual 2007*. Autor, Caracas, 2008. p. 417-418.

427 DdP. *Crisis Alimentaria Mundial. Propuestas globales y respuestas nacionales*. Ídem. p. 156.

Es en ese marco que entran en vigor, durante 2008, por la vía Habilitante, el Decreto presidencial n° 6.092 con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, y el Decreto n° 6.071 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Alimentaria⁴²⁸.

En el periodo en estudio la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (Ldpabs) fue reformada por la Asamblea Nacional (AN)⁴²⁹, incorporándosele cambios que apuntan hacia una mayor protección y garantía jurídica del derecho a la alimentación de la población venezolana. En este sentido, el artículo 6 quedó asentado de la siguiente manera:

“De los servicios públicos esenciales

Artículo 6. Por cuanto satisfacen necesidades del interés colectivo que atienden al derecho a la vida y a la seguridad del Estado, son servicios públicos esenciales las actividades de producción, fabricación, importación, acopio, transporte, distribución y comercialización de alimentos o productos declarados de primera necesidad.

El servicio público declarado esencial en esta Ley, debe prestarse en forma continua, regular, eficaz, eficiente, ininterrumpida, en atención a la satisfacción de las necesidades colectivas. Cuando no se preste el servicio en tales condiciones, el Órgano o Ente competente del Ejecutivo Nacional podrá tomar las medidas necesarias para garantizar la efectiva prestación del servicio.”

Queda entonces asentado explícitamente y sin lugar a ambigüedades el carácter de servicio público esencial de todas las actividades vinculadas a las distintas fases de la cadena productiva y de abastecimiento de alimentos.

El adjetivo “público” no aparecía en el articulado anterior de la Ldpabs, y su introducción refleja la voluntad del legislador de situar estos servicios y actividades en una categoría de la que emanan obligaciones estatales primordiales. Esto en virtud de que los servicios públicos están ineludiblemente vinculados a la realización efectiva de los derechos humanos y, por lo tanto, aquellos constituyen un ámbito de especial interés para la actuación estatal referida a la obligación hacer efectivos los derechos fundamentales de las personas⁴³⁰.

En lo fundamental, los servicios públicos de producción, fabricación, importación, acopio, transporte, distribución y comercialización de alimentos pasan a contar con las garantías de *prestación* y *protección* estipuladas en el régimen constitucional de los servicios públicos⁴³¹, que tiene su piedra angular en el artículo 117 de la CRBV, según el cual:

“Todas las personas tendrán derecho a disponer de bienes y servicios de calidad, así como el derecho a información adecuada y no engañosa sobre el contenido y características de los productos y servicios que consumen, a la libertad de elección y a un trato equitativo y digno. La ley establecerá los mecanismos necesarios para garantizar esos derechos, las normas de control de calidad y cantidad de bienes y servicios, los procedimientos de defensa del público consumidor, el

428 Ambos en Gaceta Oficial n.º 5.889 Extraordinario, Caracas, 31 de julio de 2008.

429 AN. Ley de Reforma Parcial del Decreto n.º 6.092, con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios. Gaceta Oficial n.º 39.165, Caracas, 24 de abril de 2009.

430 Vid.: S/a. Las Defensorías del Pueblo y los Servicios Públicos en Iberoamérica. Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica (Pradpi) / Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (Cicode) de la Universidad de Alcalá de Henares; España, s/f.

431 Un análisis sobre el régimen constitucional de los servicios públicos, así como la vinculación de éstos con los derechos humanos en: DdP. *Derechos Humanos en Venezuela. Anuario 2001*. Autor, Caracas, 2002; DdP. *Derechos Humanos en Venezuela. Anuario 2002*. Autor, Caracas, 2004.

resarcimiento de los daños ocasionados y las sanciones correspondientes por la violación de estos derechos.”

Así pues, queda establecida constitucionalmente la vinculación ineludible de los servicios públicos para con la efectividad de los derechos humanos garantizados por la propia Constitución. De hecho, “... *los servicios públicos vienen a constituir el conjunto de actividades destinadas a dar cumplimiento tangible a la responsabilidad del Estado como garante de los derechos humanos, bien sea a través de su prestación directa o ejerciendo su rectoría y vigilancia*”⁴³².

En este orden de ideas, para el Estado venezolano es función fundamental e indeclinable velar por que la prestación de los servicios públicos de producción, fabricación, importación, acopio, transporte, distribución y comercialización de alimentos (art. 6 Ldpabs) se realice en condiciones de continuidad, obligatoriedad, eficacia, eficiencia y calidad, en virtud de su responsabilidad como garante tanto del derecho de toda persona a disponer de bienes y servicios de calidad (art. 117 CRBV), así como de la seguridad alimentaria de la población venezolana (art. 305 CRBV).

En este marco, las competencias del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (Indepabis), creado en virtud del artículo 100 de la Ldpabs, son ampliadas, a través de la reforma al numeral 8 del artículo 101, correspondiéndole al Instituto: “*actuar como órgano auxiliar y de apoyo en las investigaciones penales del Ministerio Público y de los tribunales penales competentes sobre los hechos que estén tipificados como delitos conforme a la presente Ley, en el Código Penal y en otras leyes*”.

Por su parte, el artículo 110 de la Ldpabs, referente a los “*supuestos para la procedencia de medidas preventivas*”, también fue reformado; en él se contemplan las situaciones en las que las funcionarias y los funcionarios autorizados del Indepabis podrán dictar “*y ejecutar*” determinadas medidas preventivas destinadas a garantizar el bienestar colectivo de la población, asociado al buen desenvolvimiento de las actividades de producción y distribución de determinados bienes y servicios.

11.3.2. Planes y políticas nacionales para la seguridad y soberanía agroalimentarias

11.3.2.1. Gestión del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras para el desarrollo agroproductivo

Desde el año 2008, las acciones del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (Minppat) referidas al desarrollo agroproductivo y rural del país tuvieron como marco directriz un conjunto de planes estratégicos, siendo los principales el *Plan Integral de Desarrollo Agrícola (PIDA) 2008-2009 / Desarrollo Rural*, y el *PIDA 2008-2009 / Desarrollo Agrícola*. Dentro del primero se incluye otro subconjunto de planes como: el Plan de Desarrollo Rural Integral, el Plan de formación social para la consolidación de la soberanía alimentaria y la lucha contra la pobreza, el Plan de ordenamiento del territorio, el Plan Nacional de Construcción y Mantenimiento de la Infraestructura Rural Nacional, y el Plan de capacitación y extensión agrícola para el mejoramiento de las capacidades de gestión de la población rural. Por su parte, el PIDA-

⁴³² DdP. *Derechos Humanos en Venezuela. Anuario 2002*, p. 355.

Desarrollo Agrícola comprende, entre otros, una serie de planes integrales de producción y desarrollo agrícola Vegetal, Pecuario, Pesquero y Acuícola, y Forestal⁴³³.

En este marco, los diferentes organismos adscritos del Ministerio han venido realizando un conjunto de acciones destinadas al desarrollo agroproductivo del país. Así, en materia de infraestructura productiva y logística, la Corporación Venezolana Agraria (CVA) construyó 18 obras civiles para el desarrollo de la tecnología de cultivos protegidos de hortalizas, 1 en el estado Lara y 17 en Trujillo, con un monto invertido de Bs. 3.791.504 en 2008⁴³⁴.

Además, la Empresa Comercializadora de Insumos y Servicios Agrícolas S.A. (Ecisa), instaló ese mismo año cinco nuevas *agrotiendas socialistas* en Apure, Bolívar, Portuguesa, Táchira y Zulia, con una inversión de Bs. 37.092.231. A través de la CVA Lácteos, fue inaugurada la planta procesadora de leche en Camaguán, estado Guárico⁴³⁵. Por su parte, la CVA Compañía de Mecanizado Agrícola y Transporte Pedro Camejo S.A., amplió la infraestructura a 5 ESPC⁴³⁶ (Trujillo, Guárico-Miranda, Cojedes, Apure, Barinas) y se crearon otras siete ESPC (Bolívar, Anzoátegui, Monagas, Zulia, dos en Lara, y Yaracuy)⁴³⁷.

El Ministerio también realizó, a través del Instituto Nacional de Desarrollo Rural (Inder), un conjunto de obras de infraestructura física y dotación material para los procesos productivos, principalmente de sistemas de riego, vialidad rural y agrícola, y servicios básicos para la población del campo venezolano, con una inversión total de Bs. 2.819.423.030⁴³⁸.

En cuanto al apalancamiento del sector agrícola a través del financiamiento, en 2008 el Ministerio, mediante el Banco Agrícola de Venezuela (BAV), otorgó 8.204 créditos a través de la banca social y universal en todo el territorio nacional, por un monto invertido de Bs. 1.148.129.100; y al 17 de noviembre de noviembre de 2009, el BAV ya había otorgado 11.233 créditos, por un monto de Bs. 1.667.882.351. Por su parte, por medio del Fondo de Desarrollo Agrario Socialista (Fondas), el Ministerio financió 35.797,22 ha a 122 consejos comunales, y 458.216 ha a través de 39.156 financiamientos individuales; la inversión total realizada a través del Fondo fue de Bs. 1.220.694.428⁴³⁹.

Según el propio Minppat, en 2008, el monto total de la financiación al sector agrícola (entre los subsectores animal, vegetal, servicios, pesquero y forestal) mediante créditos de la banca comercial y universal fue de Bs. 15.957.251.649, en un total de 24.614 créditos aprobados; mientras que el financiamiento total proveniente de la banca pública se ubicó en Bs. 2.611.730.761, con un total de 58.330 créditos, para el mismo año. Para octubre del año siguiente, 2009, el financiamiento agrícola proveniente de la banca comercial y universal se ubicaba en Bs. 14.717.982.546 con un total de 16.978 créditos; mientras que el financiamiento al sector desde la banca pública se ubicaba en un monto

433 Minppat. *Memoria y Cuenta 2008*. Caracas, 2009. p. I-53.

434 Minppat. *Memoria y Cuenta 2008*. Ídem. p. I-3.

435 Ídem. p. I-4.

436 Empresa Socialista Pedro Camejo. Son empresas pertenecientes a la CVA, cuya misión es impulsar "... la socialización del uso adecuado de la tecnología para el servicio de la productividad agrícola y pecuaria..." del país; prestan servicios de mecanizado agrícola, transporte agrícola y línea amarilla. Ver: <http://www.cvapedrocamejo.gob.ve/>. (Revisado: 06/01/10)

437 Minppat. *Memoria y Cuenta 2008*. Ob. cit. p. I-5.

438 *Ibíd.*: I-7 y I-8.

439 *Ibíd.*: p. I-3, y I-6. Información a 2009 suministrada por la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Minppat.

total de Bs. 2.880.035.786. con 36.114 créditos⁴⁴⁰. Esto último quiere decir que, ya para octubre de 2009, los aportes de la banca pública al financiamiento agrícola habían aumentado con respecto al año 2008.

En el ámbito de la cooperación internacional, en 2008 el Minppat fortaleció las relaciones y el acercamiento en materia agrícola, a través de la suscripción y ejecución de diversos convenios en el área, con países de América, como Argentina, Brasil, Cuba, Honduras y Nicaragua, así como con países europeos –Holanda, Rusia y Bielorrusia– y asiáticos –China, Vietnam e Irán–⁴⁴¹. Asimismo, a través de las Empresas Mixtas Socialistas del ALBA (la de arroz, la avícola y la de maderas), se llevaron a cabo diversos proyectos y actividades como, por ejemplo, la adquisición de plantas procesadoras de arroz en Portuguesa, la producción de 255,14 toneladas de carne y la construcción de un vivero forestal.⁴⁴²

Por último, en cuanto a la democratización del uso y la tenencia de la tierra, según cifras preliminares aportadas por el Minppat, durante 2009 el Instituto Nacional de Tierras (INTI) había adjudicado 280.286 ha, beneficiando a 16.540 familias y a 86.000 personas. En 2008, en total, fueron adjudicadas 732.962 ha (a través de cartas agrarias, títulos de adjudicación y declaratorias de permanencia), beneficiando a 19.000 familias, y a 76.000 personas⁴⁴³.

11.3.2.2. Seguimiento a la Misión Alimentación

La Misión Alimentación es una de las principales estrategias que adelanta el Gobierno Nacional para la realización efectiva del derecho a una alimentación adecuada de la población venezolana. La Misión se sustenta en un entramado institucional y de infraestructuras físicas, a través del cual se realiza la adquisición –a proveedores nacionales e internacionales–, distribución y comercialización de productos alimentarios de primera necesidad. La gestión de la Misión Alimentación corresponde al Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación (Minppal).

Según cifras del Minppal⁴⁴⁴, al 31 de diciembre de 2009, la Misión había distribuido un acumulado de 7.565.731 toneladas (ton) de alimentos⁴⁴⁵. Desde 2007, año en que se distribuyeron 1.297.587 ton de alimentos, hasta 2008, cuando se distribuyó un total de 1.492.263, se registró un aumento de 254.676 ton en el volumen anual de ventas de alimentos a precios subsidiados. No obstante, las cantidades de distribución decrecieron durante 2009, para ubicarse en 1.331.148 ton de alimentos, 161.115 ton menos que en 2008⁴⁴⁶.

También se registró una disminución en cuanto a la cobertura de la Misión Alimentación, tomando en cuenta la evolución promedio mensual de los beneficiarios de la misma. Según las cifras preliminares al 31 de diciembre del Minppal, el promedio

440 Dirección de Planificación y Control de Gestión del Minppat.

441 Minppat. *Memoria y Cuenta 2008*. p. I-4, I-49.

442 *Ibíd.*: p. I-6.

443 Cifras suministradas por la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Minppat.

444 Minppal. *Avances de la Misión Alimentación. Al 13-05-2009*. Boletín oficial del Minppal, disponible en:

http://www.minpal.gov.ve/portal/index.php?option=com_content&task=blogcategory&id=27&Itemid=66 (Revisado: 19/05/09).

445 Minppal. *Estadísticas de la Misión Alimentación*. Enero 2010. Información suministrada por la Oficina de Planificación y Presupuesto del Minppal, mediante Oficio n.º /000058/_2010, del 25 de enero de 2010.

446 *Ídem*.

mensual de beneficiarios de la Misión se ubicó en 10.442.285⁴⁴⁷, un promedio menor que el registrado para el año anterior, 2008, cuando se ubicó en un pico histórico de 13.068.470.

Asimismo, la cantidad de establecimientos de acopio y distribución de la Red Mercal registró una leve disminución, al pasar de 16.626 en 2008, a 16.511 para mayo de 2009, interrumpiendo una tendencia al aumento que se registraba desde los inicios de la Misión en el año 2003.⁴⁴⁸ A finales de 2009, los establecimientos de la Red Mercal eran 16.606⁴⁴⁹. Sin embargo, la disponibilidad hacia los sectores populares ha venido repuntando en otro sentido, a través de la aparición –en 2008– y el aumento –en 2009– de los llamados Mercalitos Comunales, que son unidades “...de distribución de alimentos pertenecientes a la red indirecta de Mercal C.A. administrada[s] por los Consejos Comunales, basada en la organización y prioridades de la comunidad”⁴⁵⁰. En 2008 se instalaron 823 Mercalitos Comunales, al 13 de mayo de 2009 ya había 127 más, para un total de 950⁴⁵¹, y para finales de ese mismo año había 1.244 en total⁴⁵².

Con respecto al programa Casas de Alimentación, que es de especial importancia debido a que configura una red de protección para personas en condición de mayor vulnerabilidad, y que consiste –como anotamos en nuestro informe del periodo anterior–⁴⁵³ en un conjunto de casas de familias de comunidades populares en todo el país en las que se provee de por lo menos dos comidas diarias a personas especialmente necesitadas (que han sido censadas con anterioridad), se registra según el Ministerio una leve disminución en su número desde 2008, cuando había 6.048, hasta abril de 2009, cuando existían 6.011 Casas de Alimentación operativas⁴⁵⁴; y ya para el 31 de diciembre de ese mismo año se contaban 11 menos⁴⁵⁵. En total, durante 2009 fueron servidos 436.040.181 platos de comida en las Casas de Alimentación, 16,5% menos que en 2008⁴⁵⁶.

A su vez, el suministro por parte de Mercal a diferentes centros penitenciarios del país aumentó desde abril de 2008, fecha en que inició el despacho de alimentos a estos recintos; para abril de 2009 se había distribuido 4.235 ton, más de la mitad de la cantidad total que fue distribuida en 2008, que fue de 6.715 ton de alimentos.⁴⁵⁷

Por último, las cifras suministradas por el Minppal permiten apreciar una cuestión significativa, y es que la implementación de la Misión Alimentación y la estrategia de distribución de alimentos a precios subsidiados por la Red Mercal, se revela como un mecanismo de gran importancia en la protección y garantía de la accesibilidad económica de los alimentos. Ya en nuestro informe del año anterior se refería cómo la Red había tenido un impacto positivo, a través de su incidencia en la disminución del

447 Minppal. *Estadísticas de la Misión Alimentación*. Enero 2010. *Ibíd.* p. 28.

448 Minppal. *Avances de la Misión Alimentación. Al 13-05-2009*. *Ibíd.* p. 30.

449 Minppal. *Estadísticas de la Misión Alimentación*. Enero 2010. *Ídem.*

450 Minppal. *Avances de la Misión Alimentación. Al 13-05-2009*. p. 30. Allí aparece sistematizada la descripción de cada uno de los tipos de establecimientos que conforman la Red Mercal.

451 *Ídem.*

452 Minppal. *Estadísticas de la Misión Alimentación*. Enero 2010. *Ídem.*

453 DdP. *Crisis Alimentaria Mundial. Propuestas globales y respuestas nacionales. Ídem...* p. 173.

454 Minppal. *Avances de la Misión Alimentación. Al 13-05-2009*. *Ibíd.* pp. 38-39.

455 Minppal. *Estadísticas de la Misión Alimentación*. Enero 2010. *Ídem.*

456 Minppal. *Estadísticas de la Misión Alimentación*. Enero 2010. *Ídem.* (Cálculos propios).

457 Minppal. *Avances de la Misión Alimentación. Al 13-05-2009*. *Ídem.* p. 35.

costo global de la Canasta Alimentaria Normativa (CAN)⁴⁵⁸. La política de precios de Mercal hizo que, al 19 de diciembre de 2009, los precios de los principales productos alimenticios fuesen hasta un 120% más baratos en la Red, con respecto a los precios del mercado, e incluso un 67% más baratos con respecto a los precios regulados.⁴⁵⁹

11.3.2.3. Comportamiento de la inflación y de los precios de los alimentos

No obstante lo anterior, según cifras del INE, el valor mensual promedio de la CAN no dejó de aumentar en 2009. Para octubre de ese año, el valor de la misma había registrado un aumento intermensual acumulado de 13,38% con respecto a enero, y un aumento de 22,16% con respecto a octubre de 2008.⁴⁶⁰ Esta tendencia tuvo su correlato en el comportamiento de la inflación en el país, medida por el INE y el Banco Central de Venezuela (BCV) a través del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)⁴⁶¹: para noviembre de 2009, el INPC había registrado un aumento mensual de 1,9%, y un aumento mensual acumulado de 23% desde enero de ese mismo año, además de un incremento de 25,9% con respecto al mes de noviembre del año 2008⁴⁶².

Dentro del INPC global, el subgrupo de Alimentos registró un incremento de 15,8% entre enero y noviembre de 2009; y entre noviembre de 2008 y noviembre de 2009 el incremento intermensual acumulado fue de 23%. No obstante, el comportamiento de la inflación durante 2009 fue más benévolo que en el periodo anterior ya que, entre enero y noviembre de 2008 el INPC había registrado un aumento de 31,4%, mientras que en ese mismo periodo de 2009 el incremento fue de 15,8%.⁴⁶³

11.3.2.4. La seguridad y la soberanía alimentarias en el gasto público y el presupuesto nacional

En nuestro informe sobre el derecho a la alimentación del año anterior, habíamos expuesto cómo “*la notable mejora en la capacidad productiva del campo venezolano que arrojan las estadísticas oficiales, y el aumento de las cifras de recursos asignados a los organismos de alimentación y agricultura...*”, habían venido acompañadas de “*... un aumento de los gastos en importación de alimentos, así como de [la] asignación de divisas para la compra de alimentos en el exterior*”⁴⁶⁴. Para el año 2009 esta tendencia registró sensibles alteraciones en uno de sus componentes, expresada a través de una

458 Según el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), la CAN “...es un indicador estadístico que tiene por objeto medir el costo mensual de un conjunto de alimentos que cubren la totalidad de los requerimientos nutricionales, toma en cuenta los hábitos de consumo de la población venezolana, las disponibilidades de la producción nacional y el menor costo posible.” La cobertura del levantamiento de información y de la medición comprende 13 ciudades principales: Área Metropolitana de Caracas, Barcelona, Barquisimeto, Calabozo, Ciudad Bolívar, Ciudad Guayana, Cumaná, Maracaibo, Maracay, Mérida, Porlamar, Táchira y Valencia; sobre la base de un conjunto de alimentos distribuidos en los renglones de: Cereales y productos derivados; carne y sus preparados; pescados y mariscos; leche, quesos y huevos; grasa y aceites; frutas; hortalizas; raíces, tubérculos y otros; semillas, oleaginosas y leguminosas; azúcar y similares; café, té y similares. INE. *Canasta alimentaria normativa*. Ficha técnica, disponible en: <http://www.ine.gov.ve/fichastecnicas/preciosyconsumo/fichacanasta.htm>. (Revisado: 01/12/09).

459 Minppal. *Estadísticas de la Misión Alimentación*. Enero 2010. Ídem

460 INE. *Valor mensual de la canasta alimentaria normativa, según mes, 1999-2009*. En: <http://www.ine.gov.ve/condiciones/Costovida.htm> (Revisado: 04/01/10). Cálculos propios

461 El INPC es un indicador estadístico referido a la totalidad del país, que mide la variación de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de las familias, en un periodo temporal determinado. Ver: INE/BCV. *Índice Nacional de Precios al Consumidor*. Presentación del INPC para medios comunitarios. Julio de 2008. Disponible en: <http://www.ine.gov.ve/inpc/inpc0708.pdf>. (Revisado: 04/01/10).

462 INE/BCV. *Índice Nacional de Precios al Consumidor*. Serie desde Diciembre 2007. Disponible desde: <http://www.bcv.org.ve/>. (Revisado: 04/01/10).

463 INE/BCV. *Índice Nacional de Precios al Consumidor. Variaciones porcentuales, 2008-Noviembre 2009*. Disponible desde: <http://www.ine.gov.ve/inpc/listadecuadros.html>. (Revisado: 04/01/10). Cálculos propios.

464 DdP. Ídem. p. 175.

reducción del valor de las importaciones de algunos sectores económicos venezolanos vinculados a la producción y distribución de alimentos en el país.

Así por ejemplo, de acuerdo a la información suministrada por el INE, las importaciones efectuadas por el sector “Agrícola vegetal y Animal” pasaron de USD 3.418 millones en el periodo enero-septiembre 2008, a USD 2.941 millones para el mismo periodo del año 2009, lo que representa una disminución del valor de las mismas de un 14%. El peso relativo de las importaciones del sector “Agrícola vegetal y Animal” también decreció levemente, ya que para el periodo de meses referido en 2008, las importaciones efectuadas representaban el 10,8% del total de las importaciones efectuadas por Venezuela, pasando a ocupar el 10% del total para el mismo periodo del año 2009⁴⁶⁵.

Por su parte, el valor de las importaciones del sector “Industrias Alimenticias, Bebidas y Tabaco” también disminuyó, pasando de USD 2.030 millones en enero-septiembre de 2008, a USD 1.721 millones en el mismo periodo de 2009, lo que representa un decrecimiento de 15,20%. Igualmente, la participación de las importaciones del sector “Industrias Alimenticias, Bebidas y Tabaco”, en el conjunto de las importaciones totales, también registró una contracción al pasar de representar el 6,4% al 5,9% con respecto a las importaciones totales efectuadas por el país⁴⁶⁶.

No obstante, para el año 2008, las compras internacionales realizadas por el Minppal a través de la Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas (CASA) habían aumentado con respecto al año anterior, pasando de 741.581,47 ton en 2007, a 1.071.048,30 ton en 2008, representando un incremento de 44,43%. Este comportamiento se inscribió en una tendencia general de las compras totales de alimentos realizadas por la Corporación, que pasaron de 1.408.490,71 ton en 2007, a 1.848.898,34 ton en 2008, lo que representa un incremento de 31,27%⁴⁶⁷. En 2009 sin embargo, las compras para el suministro de la Misión Alimentación reflejaron una tendencia a la baja, ya que se ubicaban, al 18 de diciembre, en 520.356 ton las internacionales, y en 1.220.616 ton las compras totales⁴⁶⁸.

Entre 2007 y 2008 no sólo fueron las compras internacionales las que aumentaron, sino también las nacionales, que pasaron de 666.909,24 ton de alimentos en 2007, a 777.850,04 ton en 2008; sin embargo, en términos relativos, las compras nacionales de alimentos se contrajeron con respecto a las internacionales, ya que aquéllas pasaron de abarcar el 47,35% del total de las compras hechas por CASA en 2007, al 42,7% en 2008, mientras que éstas ascendieron del 52,65% en 2007, al 57,93% del total de las compras hechas por la Corporación en 2008. En total, en 2008 el Minppal realizó compras por Bs. 5.847.000.653,21, lo que significa un aumento de Bs. 2.549.138.650,1 con respecto a 2007, cuando el Ministerio registró compras por el orden de los Bs. 3.297.862.003,11⁴⁶⁹. En 2009 por su parte, las compras nacionales habían disminuido en términos absolutos, ubicándose al 18 de diciembre en 456.279 ton, así como en

465 INE. *Valor de las importaciones efectuadas por Venezuela según sector económico, Enero-Septiembre 2008-2009*. En:

http://www.ine.gov.ve/comercio/CuadroComercioImport.asp?Codigo=Importación_SectorEconomico. (Revisado: 04/01/10).

466 INE. *Ídem*.

467 Minppal. *Memoria y Cuenta 2008*. En: http://www.minpal.gov.ve/portal/index.php?option=com_content&task=view&id=161&Itemid=70 (Revisado: 19/05/09). p. 302.

468 Minppal. *Estadísticas de la Misión Alimentación*. Enero 2010. *Ídem*.

469 Minppal. *Ídem*. p. 302.

términos relativos, ya que representaron el 37% del total de las compras efectuadas por el Ministerio ese año⁴⁷⁰.

A su vez, en 2008 el Minppat ejecutó un presupuesto de gastos aprobados por Bs. 5.235.602.483, así como también ejecutó un presupuesto por proyectos por endeudamiento según el Sigecof⁴⁷¹ por Bs. 2.268.928.555.⁴⁷²

Según la Comisión de Administración de Divisas (Cadivi), el monto de divisas autorizadas por ésta (a través de Autorizaciones de Liquidación de Divisas, ALD) para el sector de “Alimentos”, al 30 de septiembre de 2009, fue de USD 2.437,5 millones, destinados a importaciones ordinarias del sector⁴⁷³.

11.3.3. Actuaciones del Estado

Durante el transcurso del año 2009 el Estado venezolano desplegó una serie de acciones dirigidas a la protección y cumplimiento del derecho a la alimentación de la población venezolana. En lo fundamental, estas acciones estuvieron dirigidas a la regulación o actuación directa sobre las diversas fases o agentes de la cadena productiva de varios de los rubros pertenecientes a la Canasta Alimentaria Normativa (CAN).

No obstante, durante el periodo de análisis, una de las actuaciones estatales más significativas en cuanto a garantizar el derecho a la alimentación de la población venezolana fue el rescate de tierras ociosas con vocación agrícola en diferentes regiones del país, para posteriormente ser incorporadas y utilizadas en la producción de alimentos⁴⁷⁴.

11.3.3.1. Rescate de tierras ociosas con vocación agrícola

Uno de los rescates más significativos consumados en 2009 –tanto por la extensión como por el potencial productivo de los suelos– fue el realizado en los Valles del Eje Aragua-Carabobo. El mismo tiene su antecedente y sustento en un Decreto presidencial del año 2007, n° 5.378⁴⁷⁵, por el cual “*se ordena la afectación con fines agrícolas, especialmente para la producción agroalimentaria, de los lotes de terreno...*” ubicados tanto en el eje Tejerías-Maracay del estado Aragua (art. 1 Decreto n° 5.378), como en el eje Carabobeño del estado Carabobo (Art. 2 Decreto n° 5.378). Como se asienta en el propio Decreto, la superficie –en hectáreas (ha)– afectada del primer eje es de 25.209,28 ha, y la del segundo es de 28.073,38 ha, para un total de 53.282,66 ha sujetas a afectación con fines agrícolas (art. 1 y 2 Decreto n° 5.378).

Una de las justificaciones del Decreto, según consta en sus considerandos, tiene que ver con el hecho de “*que existen de acuerdo a las Estadísticas Oficiales, deficiencias severas en cuanto al abastecimiento de ciertos rubros agrícolas alimentarios, lo que hace necesario garantizar a las comunidades productoras mayor espacio físico en suelos de*

470 Minppat. *Estadísticas de la Misión Alimentación*. Enero 2010. Ídem.

471 Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas, gestionado por la Oficina Nacional de Contabilidad Pública.

472 Minppat. *Memoria y Cuenta 2008*, p. 1-48.

473 Cadivi. *Importaciones ordinarias. Divisas autorizadas a liquidar (con ALD) y liquidadas (BCV) por sectores económicos 01/01/2009 al 30/09/2009*. En: <http://www.cadivi.gov.ve/divisas/sector.html>. (Revisado: 04/01/10).

474 Este proceso lo viene adelantando el Estado venezolano, al amparo de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario del año 2001, y la posterior Reforma de 2005 a dicha Ley (Gaceta Oficial n.º 5.771 Extraordinario, del 18 de mayo de 2005). Un balance de lo que ha sido el proceso de democratización de la tenencia y uso de la tierra, desde 2001 hasta 2007 se encuentra en: DdP. “Derecho a la Tierra y a la Alimentación” en: *Informe Anual de la Defensoría del Pueblo - Año 2007*.

475 Gaceta Oficial n.º 38.706, Caracas, 15 de junio de 2007.

mejor calidad, a fin de impulsar el desarrollo de su actividad productiva...” (Decreto n.º 5.378). Es importante anotar que los suelos de la zona de los Valles del Eje Aragua-Carabobo son en gran proporción, como consta en el propio Decreto (art. 1 y 2), de clase I y II es decir, de gran calidad para la producción agrícola; unos tipos de suelo que en total en el país, según refirió el propio Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, Elías Jaua, “... no alcanzan ni el cinco por ciento de las hectáreas cultivables en Venezuela”⁴⁷⁶.

El Decreto dispone no obstante que los lotes de terrenos de ambos ejes, ocupados por asentamientos urbanos, quedan a salvo de la afectación ordenada (art. 3 Decreto n.º 5.378). Asimismo, “*se insta a los ocupantes, propietarios y poseedores por cualquier título de los lotes a ser afectados [...], a formalizar su inscripción en el Registro Agrario Nacional, llevado a cabo por Instituto Nacional de Tierras...*” (art. 4 Decreto n.º 5.378); éste último es el encargado de “*...ejecutar las actuaciones administrativas e iniciar los procedimientos administrativos [...], a los fines de hacer efectiva la ejecución...*” del Decreto, en lo referido a la determinación del “*...mejor uso de las tierras afectadas, según el potencial agroalimentario...*” (art. 5 Decreto 5.378). Además, corresponde al Minppat supervisar “*...que la ejecución ordenada mediante el presente Decreto, sea acompañada de los planes agrícolas intensivos, como privilegio del modo de producción socialista, en las condiciones agroecológicas más convenientes.*” (art. 6 Decreto 5.378).

Es en este marco que se inscribe la activación y puesta en práctica por parte del Ejecutivo Nacional, a través del INTI, de la llamada “Operación Zamora: Tierra y Hombres Libres”, que comenzó en abril de 2009 con el rescate de unas 3.500 ha en los Valles de Aragua.⁴⁷⁷ En esa iniciativa fueron rescatadas cerca de 4.300 ha de suelos clase I y II en el conjunto del Eje Aragua-Carabobo⁴⁷⁸ y, según refirieron las autoridades, la estimación es rescatar un total de 20 mil ha de dicho Eje⁴⁷⁹. Un mes después del primer rescate, en mayo, comenzó la siembra de maíz en 220 ha en suelos clase I y II, y en octubre el Gobierno informaba públicamente la cosecha de 600 mil kilos de este rubro, así como el inicio del “*... cultivo de nuevos rubros como caraotas, frijol, yuca, auyama, cebolla, pimentón, tomate, mango, limón, entre otros*”⁴⁸⁰.

Otro rescate llevado a cabo por el Gobierno Nacional, por medio del INTI, en el marco de la Operación Zamora, fue el de las 12.500 ha del Hato La Trinidad en el estado Amazonas, iniciativa que comprendía –según las propias autoridades ejecutivas– su

476 RNV. *Gobierno Nacional estima recuperar 20 mil hectáreas de tierras ociosas*. 21 de abril de 2009; en: <http://www.empresariosporvenezuela.com.ve/?id=824&ids=9&accion=det>. (Revisado: 05/12/09).

477 Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (Prensa digital). *Se dio inicio a la Operación Zamora: Tierras y Hombres Libres*. S/f; en: http://www.inia.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=853&Itemid=145 (Revisado: 05/12/09). MASTRONARDI, Nancy. *Total de 3 mil hectáreas recuperadas será activado para siembra de granos*. Caracas, 20 de abril de 2009; en: <http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=178443&lee=3> (Revisado: 21/04/09). ABN. *Gobierno Nacional inició recuperación de 3 mil 500 hectáreas de tierra en Aragua*. Caracas, 20 de abril de 2009; en: <http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=178367&lee=2> (Revisado: 21/04/09).

478 ABN. *MAT recupera suelos de Aragua y Carabobo para producción agroalimentaria*. Caracas, 20 de abril de 2009; en: <http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=178370&lee=3> (Revisado: 21/04/09).

479 RNV. *Gobierno Nacional estima recuperar 20 mil hectáreas de tierras ociosas*. 21 de abril de 2009, Ídem. ABN. *Gobierno estima recuperar 20 mil hectáreas de tierras ociosas en Aragua y Carabobo*. Caracas, 21 de abril de 2009; en: <http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=178472&lee=3> (Revisado: 21/04/09).

480 Minppat. “En el Valle Los Tacariguas se cosecharán 600 mil kilos de maíz”. En: *Boletín Electrónico n.º 108*. Semana del 26 de octubre al 2 de noviembre de 2009. En: http://www.mat.gob.ve/publiarchivos/boletin_electronico/boletin108.pdf. (Revisado: 06/12/09).

conversión en una Unidad de Propiedad Social al servicio de las comunidades indígenas de la zona⁴⁸¹.

También se tuvo información de otros rescates llevados a cabo a lo largo del año en los estados Zulia, Mérida, Trujillo y Táchira (Sur del Lago), Barinas (Llanos occidentales), Guárico (Llanos centrorientales) y Sucre (Oriente)⁴⁸². A finales de noviembre de 2009 el Ministro Elías Jaua informaba públicamente el comienzo de la Operación “Batalla de Santa Inés”, a través de la cual se actuaría sobre “...*más de treinta predios en todo el país, dieciséis de ellos situados en el Sur del Lago, siete en Barinas y nueve en San Francisco de Tiznado, para un total de 16.970 hectáreas rescatadas*”⁴⁸³.

Según cifras aportadas por el propio Ministro, desde la entrada en vigencia de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario se han rescatado en nombre del Estado venezolano, a noviembre de 2009, 2 millones 500 mil ha de tierras en todo el territorio del país⁴⁸⁴.

11.3.3.2. Regulaciones sobre la producción agroindustrial y la comercialización interna

En enero, los Ministerios del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio (Milco)⁴⁸⁵, para la Agricultura y Tierras (Minppat), para la Salud y para la Alimentación (Minppal), emitieron la Resolución 474 conjunta⁴⁸⁶, en la que se establecen “...*las condiciones de comercialización y los niveles de importación que debe cumplir la agroindustria y los importadores para los productos alimenticios regulados...*” (art. 1), así como para aquellos productos alimenticios que, no estando regulados, se elaboren a partir de la misma materia prima que los regulados.

En dicha Resolución se estipula que tanto la producción como la comercialización de alimentos, elaborados a partir de la misma materia prima que los alimentos regulados, podrán realizarse sólo mediante previa autorización del MPPC; éste se reserva la potestad de aprobar la eventual producción y/o comercialización “...*de una nueva presentación, modalidad o denominación comercial alimenticia...*” (art. 2) y, de ser realizada la aprobación, autorizará posteriormente la proporción en la que dicha presentación alimenticia nueva podrá ser producida y/o comercializada, con respecto a las presentaciones reguladas.

La Resolución también establece que, los distintos agentes de la cadena productiva y comercial-mayorista de alimentos, incluyendo a los importadores, “...*deberán mantener márgenes razonables de comercialización, que permitan que el sector comercial*

481 VTV. *Más de 12 mil 500 hectáreas recuperadas en Amazonas*. 30 de abril de 2009; en: <http://www.vtv.gob.ve/noticias-nacionales/17519> (Revisado: 06/12/09). El Universal. *INTI interviene hoy el hato La Trinidad en Amazonas*. 29 de abril de 2009; en: http://www.eluniversal.com/2009/04/29/eco_art_inti-interviene-hoy_1367174.shtml (Revisado: 06/12/09).

482 Prensa YVKE Mundial/ABN. *Gobierno nacional recuperó más de mil hectáreas*. 23 de noviembre de 2009; en: <http://www.radiomundial.com.ve/yvke/noticia.php?37350> (Revisado: 06/12/09). ABN. *Ejecutivo Nacional recuperará más de 10 mil hectáreas de tierras en Barinas*. Caracas, 10 de mayo de 2009; en: <http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=181243&lee=4> (Revisado: 11/05/09). Cadena Global/AFP. *Intervienen 4.000 hectáreas en lucha contra latifundio*. 23 de marzo de 2009; en: <http://www.cadenaglobal.com/Noticias/default.asp?Not=209919> (Revisado: 24/03/09). ABN. *Inti recuperó 4 mil 500 hectáreas de tierra fértil en San José de Guaribe*. 7 de mayo de 2009; en: <http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=180940&lee=2> (Revisado: 08/05/09). ABN. *Gobierno venezolano recupera tierras ociosas en el estado Sucre*. 25 de mayo de 2009; en: <http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=183407&lee=3> (Revisado: 26/05/09).

483 Prensa INTI. *Gobierno Bolivariano inició Operación Batalla de Santa Inés*. 23 de noviembre de 2009; en: http://www.inti.gob.ve/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=806 (Revisado: 06/12/09).

484 CONTRERAS A., César. *Jaua: Hemos aplicado rescate de tierras, no la expropiación*. En: Últimas Noticias (Año 69, n° 27367), 29 de noviembre de 2009, p. 18 (Tabloide).

485 En la actualidad, Ministerio del Poder Popular para el Comercio (MPPC).

486 Gaceta Oficial n° 39.097, 13 de enero de 2009.

detallista expendo los productos alimenticios a los Precios Máximos de Venta al Público (PMVP) establecidos por el Ejecutivo Nacional.” (art. 8 Resolución 474).

En marzo de 2009, el MPPC, el Minppat y el Minppal emitieron la una nueva Resolución conjunta, la 490⁴⁸⁷, en la que se establecen: “...*las proporciones mínimas obligatorias que la agroindustria deberá cumplir al elaborar y comercializar presentaciones reguladas, variedades de éstas o presentaciones excluidas, a partir de productos o subproductos cuyos precios son objeto de regulación [...] por parte del Ejecutivo Nacional*” (art. 1). Así, se establece mediante la fijación de un porcentaje sobre la producción total, el mínimo que una agroindustria deberá cumplir de productos alimenticios regulados, así como el máximo de presentaciones excluidas o variedades.

Por rubros, como mínimo el 95% del aceite comestible que las agroindustrias produzcan deberá ser en presentaciones reguladas, el restante 5% de la producción, como máximo, podrá ser hecha para presentaciones excluidas; en cuanto al arroz blanco de mesa, la proporción fijada por la Resolución es de un 80% de la producción en presentaciones bajo regulación, y el restante 20% podrá ser dedicado, siempre como máximo, a presentaciones excluidas o variedades. Los porcentajes mínimos obligatorios de presentaciones reguladas de otros rubros son: para el azúcar, el café en grano tostado y molido, el queso y la salsa de tomate, un 95% cada uno; para la harina de maíz blanco precocida, la leche en polvo completa y la pasteurizada, la margarina, y la mayonesa, un 90% cada uno; y para las pastas alimenticias un 70%. (art. 1 Resolución 490).

11.3.3.3. Acciones ante irregularidades en la cadena de producción agroindustrial y de comercialización de arroz y otros productos alimenticios

A su vez, el Ejecutivo Nacional llevó a cabo una serie de acciones directas sobre determinados agentes y empresas de la cadena de distribución y comercialización de alimentos, ante la constatación de incumplimientos a las resoluciones ministeriales mencionadas, así como de otras leyes destinadas a asegurar el derecho a la alimentación de la población venezolana.

En este sentido, a principios del mes de marzo, el Ejecutivo ordenó y llevó a cabo la aplicación de una medida de ocupación temporal, por 90 días, de tres plantas procesadoras de arroz: una perteneciente al grupo Empresas Polar en el estado Guárico, y dos en el estado Portuguesa pertenecientes, una a la transnacional estadounidense Cargill, y otra a la corporación Mary Iancarina. Las medidas fueron dictadas luego que una inspección en las plantas arroceras determinara que no estaban destinando su producción a la elaboración de presentaciones reguladas en las proporciones fijadas en las normativas⁴⁸⁸.

Según dieron cuenta funcionarios del Ejecutivo encargados de la coordinación e implementación de las medidas, durante los primeros meses del año se venían presentando irregularidades con respecto a la producción, distribución y

487 Gaceta Oficial n.º 39.129, 2 de marzo de 2009. (art. 1)

488 Ver: ABN. *Chávez ordena la expropiación de la empresa Cargill*. Caracas, 4 de marzo de 2009. En:

<http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=172282&lee=3>. Revisado: 05/03/09. Prensa Mincomercio. *MinComercio: Plantas arroceras aumentaron sus niveles de producción durante ocupación temporal*. 22 de mayo de 2009; en: <http://www.aporrea.org/contraloria/n134887.html> (Revisado: 02/12/09). RNV. *Ministro Samán: Plantas arroceras han aumentado niveles de producción*. 22 de mayo de 2009; en: <http://www.abrebrecha.com/articulos.php?id=22392>. (Revisado: 02/12/09). ABN. *Indepabis realizará ocupación temporal en planta arroz Mary Portuguesa*. 2 de marzo de 2009; en: <http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=171953&lee=3> (Revisado: 02/12/09).

comercialización del rubro arroz, en presentaciones comerciales sujetas a regulación, por parte de agentes privados de la cadena agroindustrial comercial.

En este sentido, tanto el Superintendente Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas (SADA), como el Ministro del Poder Popular para el Comercio, coincidieron en explicar que, la desviación de la producción de arroz hacia presentaciones comerciales no reguladas, por parte de algunos agentes del sector privado, se producía a través de la “saborización” del mismo; es decir, se le añadían sabores artificiales con la finalidad de presentarlo comercialmente como un producto distinto del que viene en presentaciones reguladas y, con ello, incrementar artificialmente los precios⁴⁸⁹. También se destinaba la producción a otras presentaciones comerciales no sujetas a regulación de precios, como el arroz “parbolizado”, y presentaciones de menos de 1% de granos partidos⁴⁹⁰.

Es precisamente en este contexto que se inscriben las medidas de ocupación temporal dictadas e implementadas por el Ejecutivo, así como las otras acciones llevadas a cabo, como la ocupación temporal de una planta de pastas Cargill en el estado Vargas, inspecciones a otras plantas –procesadoras de arroz y harina por ejemplo, en distintos estados productores del territorio nacional–, las medidas de decomiso de mercancías –no sólo arroz sino de otros rubros como caraoatas, aceite, azúcar y café– almacenadas en cantidades o en condiciones irregulares; dichas mercancías son puestas, luego de su decomiso, a la orden de las autoridades y enviadas a su distribución a través de la red Mercal⁴⁹¹.

Para mediados del mes de marzo, el Ministro del Poder Popular para Agricultura y Tierras, Elías Jaua, informaba que “...*toda la agroindustria venezolana se ha acogido a las resoluciones del gobierno y se ha colocado a derecho, por lo cual las plantas procesadoras están produciendo en un 80%, incluso hasta en un 100% de arroz regulado*”⁴⁹².

En el caso en particular de la planta procesadora de arroz del municipio Esteller del estado Portuguesa, perteneciente a Cargill, el Ejecutivo dispuso finalmente, mediante Decreto presidencial n° 6.656⁴⁹³, “...*la adquisición forzosa de los bienes muebles e inmuebles, así como las bienhechurías que constituyen o sirven al funcionamiento...*” de

489 Ver: ABN. *Existencia de arroz regulado registró 300 mil toneladas*. Caracas, 3 de marzo de 2009. En:

<http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=172137&lee=3>. Revisado: 05/03/09. Y también: ABN. *Mercal satisface 21% del consumo nacional de arroz*. Caracas, 4 de marzo de 2009. En: <http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=172203&lee=3>. Revisado: 05/03/09.

490 ABN. *Ministro Osorio: Los venezolanos no prefieren arroz saborizado*. 2 de marzo de 2009; en: <http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=171950&lee=3>. (Revisado: 02/12/09). ABN. *Indepabis realizará ocupación temporal en planta arroz Mary Portuguesa*. Ídem. ABN. *Atrocera Provenaca desarrolla operaciones al 100%*. 3 de marzo de 2009; en: <http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=172088&lee=2> (Revisado: 02/12/09).

491 Ver: ABN. *GNB retiene más de 150 toneladas de alimentos de presunto contrabando en Táchira*. 24 de mayo de 2009; en:

<http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=183326&lee=2> (Revisado: 26/05/09). ABN. *Guardia Nacional Bolivariana incautó en Barinas 120 toneladas de arroz*. 11 de marzo de 2009; En: http://www.abn.info.ve/go_news5.php?articulo=173182&lee=2 (Revisado: 16/03/09). ABN. *GNB retiene siete toneladas de arroz de presunto contrabando en Táchira*. 7 de mayo de 2009; en: <http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=180945&lee=2> (Revisado: 08/05/09). El Universal. *GN incauta más de un millón 700 mil kilos de alimentos en marzo*. 10 de marzo de 2009; en: http://www.eluniversal.com/2009/03/10/eco_ava_gn-incauta-mas-de-un_10A2248781.shtml (Revisado: 10/03/09). Prensa Mincomercio. *Gobierno Bolivariano aplica medida de ocupación temporal a planta de pastas Cargill*. 15 de mayo de 2009; en:

http://www.indecu.gob.ve/noticias/gobierno_bolivariano_aplica_medida_de_ocupacion_temporal_a_planta_de_pastas_cargill (Revisado: 02/12/09). ABN.

Sada mantiene control en eje carretero fronterizo para evitar contrabando de extracción. 11 de junio de 2009; en:

<http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=185950&lee=2>. (Revisado: 25/06/09).

492 ABN. *Plantas procesadoras están produciendo entre 80% y 100% de arroz regulado*. 15 de marzo de 2009. En:

<http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=173621&lee=3>. Revisado el 16/03/09.

493 En Gaceta Oficial n.° 39.150, Caracas 31 de marzo de 2009.

dicha planta (art. 1). La misma estaba dedicada en su totalidad, según se asienta en los considerandos del Decreto, a la producción de arroz “parbolizado”, en detrimento de la elaboración de la presentación comercial sujeta a regulación.

Por esto la planta adquirida sería utilizada para la realización del proyecto “*Adecuación de planta de arroz para la producción de arroz blanco de mesa destinado al consumo masivo*”, a través del cual se le daría “... un uso y aprovechamiento social, y consistirá en la puesta en operatividad de la explotación para la producción, industrialización, procesamiento, transporte, comercialización, almacenamiento y venta de productos y subproductos derivados de la actividad agrícola de producción de arroz...” (art. 1).

11.3.3.4. Adquisición forzosa de compañías torrefactoras y comercializadoras de café

El 10 de noviembre de 2009 el Ejecutivo dispuso la adquisición forzosa de las compañías procesadoras y comercializadoras de café Fama de América C.A. y Cafea C.A., mediante los decretos presidenciales n° 7.035 y 7.036, respectivamente⁴⁹⁴. La medida aplica para: los bienes muebles e inmuebles y los activos tangibles e intangibles de ambas; las bienhechurías que constituyen o sirven para el funcionamiento de centros de distribución, almacenes y puestos de compra (en el caso de Fama de América), y de una planta agroindustrial procesadora de café ubicada en el estado Táchira (en el caso de Cafea); las empresas filiales y afiliadas (en el caso de Fama de América); y los derechos correspondientes a las respectivas marcas comerciales que distinguen los productos a ambas compañías.

Entre los considerandos para la implementación de los Decretos se contempló: el valor tradicional y cultural del consumo del café en el país, el hecho de que su producción representa el único medio de sustento económico de 175.000 familias de pequeños caficultores, el desabastecimiento que se venía verificando de café verde (materia prima no procesada) debido al aumento de los precios en países limítrofes, lo que estaba generando situaciones de contrabando de extracción, y que ambas compañías venían concentrando, en conjunto, hasta un 60% de la adquisición de la producción nacional (de café verde), desplazando así a las pequeñas y medianas torrefactoras.

Además, se invocaron en los Decretos referidos diversas normativas para dar sustento jurídico a las medidas de adquisición forzosa, entre ellas la Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Alimentaria⁴⁹⁵ (Lossa), en la que se estipula la declaratoria de orden público, utilidad pública e interés social de actividades vinculadas con la disponibilidad y acceso oportuno a los alimentos, así como de los bienes y medios e infraestructuras materiales utilizados en esas actividades; también señala expresamente la Ley la posibilidad de que el Ejecutivo Nacional proceda a la adquisición forzosa de los bienes afectos a tales actividades, sin la necesidad de autorización previa de la Asamblea Nacional⁴⁹⁶.

Las adquisiciones forzosas comentadas tenían su antecedente inmediato en una medida de ocupación temporal por 90 días, que el Ejecutivo había implementado a comienzos de agosto sobre algunas plantas procesadoras de las compañías Fama de América y Marcelo & Rivero (dueña de marcas de gran circulación en el mercado, como Café

494 Publicados en Gaceta Oficial n.º 39.303 del 10 de noviembre de 2009.

495 Decreto n.º 6.071 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria. Gaceta Oficial n.º 5.889 Extraordinario del 31 de julio de 2008.

496 Ver: Lossa, art. 3. En el mismo están contenidas las disposiciones que se invocan en los Decretos.

Madrid y El Peñón). Esto en virtud de la escasez de café molido (procesado para consumo doméstico) que se venía registrando en aquel momento, y de la presunta escasez de café verde (materia prima para ser procesada). Las autoridades ya presumían en ese momento la ocurrencia de contrabando de extracción del producto hacia países vecinos.⁴⁹⁷

Por otra parte, las medidas de adquisición forzosa permitirán la realización, a cargo del Minppat, de los proyectos “*Consolidación de la infraestructura agroindustrial del café*” en el caso de Fama de América (Art. 1 Decreto 7.035), y “*Consolidación de la infraestructura agroindustrial del café en la región andina*” en el caso de Cafea (art. 1 Decreto 7.036). Ambos proyectos consisten en llevar a cabo “*...la puesta en uso y aprovechamiento social de la Planta Agroindustrial [adquirida a cada compañía] para el procesamiento del café, a los fines de promover el desarrollo endógeno de la zona [en la que se encuentran las Plantas] , así como, la protección y la generación de fuentes de trabajo.*” (Art. 1 Decretos 7.035 y 7.036).

11.3.3.5. Adquisición forzosa de la planta procesadora de alimentos marinos La Gaviota

También en noviembre de 2009 el Ejecutivo dispuso, mediante Decreto presidencial n° 7.051⁴⁹⁸, “*la adquisición forzosa de los bienes muebles e inmuebles, que conforman la planta enlatadora de alimentos marinos...*” ubicada en el municipio Sucre del estado homónimo, perteneciente a la empresa Conservas Alimenticias La Gaviota, S.A., para ser utilizados en la ejecución del proyecto “*Rehabilitación y modernización de la planta socialista enlatadora de alimentos marinos*”, que será ejecutado por la empresa estatal CVA Leander Carnes y Pescados, S.A. (art. 1 Decreto 7.051).

Esta medida se dispuso en virtud de que, como consta en los considerandos del Decreto, las actividades de producción de sardina en conserva, de atún en conserva, de pepitona en conserva, así como la elaboración de envases y serigrafiado se encontraban paralizadas desde diciembre de 2008 por una huelga legal de los trabajadores, ante lo cual ya se había dictado medida de ocupación y operatividad temporales por parte del Ejecutivo.

11.3.3.6. Regulaciones a las importaciones para el fomento productivo y para la disponibilidad y accesibilidad de alimentos de primera necesidad

Por otra parte, también en marzo de 2009, los Ministerios del Poder Popular para Economía y Finanzas (Minppef), para la Agricultura y Tierras (Minppat), y para la Alimentación (Minppal), emitieron la Resolución conjunta n° 2.266⁴⁹⁹, en la que “*se califican como bienes de primera necesidad o de consumo masivo...*” un conjunto de productos alimenticios, así como de insumos asociados a la producción agropecuaria,

497 Ver: SERRANO, Jornellis. *Nacionalizadas Fama de América y Cafea*. ABN, Caracas, 11 de noviembre de 2009; en:

<http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=206811&lee=3> (Revisado: 16/11/09). ABN. *Nacionalización de Fama de América permitirá equilibrar la distribución de café*. Caracas, 11 de noviembre de 2009; en: <http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=206819&lee=3> (Revisado: 16/11/09). El

Informador (Redacción). *Chávez reitera decisión de expropiar torrefactoras*. Caracas, miércoles 05 de agosto, 2009; en:

http://www.eluniversal.com/2009/08/05/eco_ava_chavez-reitera-decis_05A2590163.shtml (Revisado: 16/11/09). CONTRERAS, Angie. *Torrefactoras serán expropiadas luego de los 90 días de ocupación*. El Universal, Caracas, jueves 06 de agosto, 2009; en:

http://politica.eluniversal.com/2009/08/06/eco_art_torrefactoras-seran_1508511.shtml (Revisado: 16/11/09). El Informador. *Gobierno prorrogará medida de ocupación de torrefactoras*. Sábado 31 Octubre de 2009; en: <http://www.elinformador.com.ve/noticias/venezuela/gobierno/gobierno-prorrogara-medida-ocupacion-torrefactoras/6196> (Revisado: 16/11/09).

498 En Gaceta Oficial n.° 39.315, 26 de noviembre de 2009.

499 Gaceta Oficial n° 39.130, 3 de marzo de 2009.

con la finalidad de que dichos bienes puedan ser objeto “...del beneficio previsto en el artículo 91 de la Ley Orgánica de Aduanas...” (art. 1).

Según el artículo referido de esta Ley⁵⁰⁰, los artículos y productos destinados a la agricultura y/o a la cría, así como los calificados de primera necesidad, podrán disfrutar de concesiones de exoneración, total o parcial, de impuestos aduaneros; la concesión de dicha exoneración corresponde en este caso al Minppef. Es así entonces que, según la Resolución 2.266, productos como “*los alimentos de producción bovina, como carne, leche y sus derivados; [...] los insumos necesarios para la siembra; [...] hortalizas como cebollas, puerros, ajos, coles, coliflores, brócoli, nabos, zanahoria, lechuga y tomates...*”, así como también “...*las fórmulas lácteas de primera infancia, las sustancias protéicas texturadas y los concentrados de proteínas...*”⁵⁰¹, todos ellos podrían desde ese momento disfrutar de exenciones en cuanto a impuestos aduaneros al momento de que ingresen en el país por la vía de importaciones.

11.3.3.7. Eliminación total de la pesca de arrastre

El 14 de marzo de 2008 se publicó en Gaceta Oficial, en el marco de una Habilitante, el Decreto Presidencial n° 5.930 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura⁵⁰² (LPA). En el artículo 23 de la misma se dispone que: “*se prohíbe realizar actividades de pesca industrial de arrastre dentro del mar territorial y dentro de la zona económica exclusiva de la República Bolivariana de Venezuela...*”. Esta nueva LPA derogó la anterior del año 2003⁵⁰³, en la que la prohibición de la pesca industrial de arrastre –de acuerdo a su artículo 21– aplicaba sólo hasta las 6 millas náuticas contadas desde la línea costera venezolana. El 14 de marzo de 2009 se cumplió el periodo de un año a partir del cual se estipuló que entraría en vigencia la prohibición total contemplada en la Ley de 2008.

Esta medida responde a varios objetivos. En primer lugar, garantiza la protección y conservación del medio ambiente marino, debido a que esta modalidad de pesca –la de arrastre– ocasiona un intenso impacto ecológico negativo sobre el lecho marino⁵⁰⁴; en segundo lugar, y en consecuencia de lo anterior, permite generar las condiciones para la sustentabilidad y sostenibilidad de la explotación de los recursos marinos, fundamentalmente en miras de la seguridad alimentaria de la población venezolana; y el tercer objetivo es el de la protección e impulso de las diversas prácticas de pesca

500 LOA. Gaceta Oficial n° 5.353 Extraordinario, Caracas, 17 de junio de 1999. (Art. 91)

501 ABN. *Alimentos de origen bovino y hortalizas son declarados de primera necesidad*. Caracas, 4 de marzo de 2009. En:

<http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=172206&lee=3>. Revisado: 05/03/09.

502 Gaceta Oficial n° 5.877 Extraordinario, 14 de marzo de 2008.

503 *Ley de Reforma Parcial del Decreto n° 1.524, con Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura*. Gaceta Oficial n° 37.727, 8 de julio de 2003. Y que a su vez, como su nombre lo indica, era una reforma a la Ley original que había sido decretada en el marco también de una Habilitante en el año 2001.

504 Análisis detallados sobre el impacto ecológico negativo de las distintas modalidades de pesca industrial de arrastre, en distintos ecosistemas marinos del mundo incluyendo Venezuela, se encuentran en: AUSTERMUHLE, STEFAN. *Pesca de Arrastre*. Coalición para la Conservación de los Fondos Marinos. Perú, 2005. Disponible en: http://www.mundoazul.org/descargas/pesca_de_arrastre.pdf. Revisado: 26/03/09. Y también: OCEANA. *Los Arrastreros Europeos Destruyen los Océanos*. S/pe; s/l; s/f. Disponible en:

http://www.oceana.org/fileadmin/oceana/uploads/europe/reports/arrastreros_europeos_destruyen_oceanos.pdf. Revisado: 26/03/09. ALÍO, JOSÉ J. y, MARCANO, LUIS A. “*La Pesca de Arrastre en Venezuela I: Características, importancia y problemática*”. En: *Fonaiap Divulga N° 63*. Julio-Septiembre 1999. Disponible en: <http://www.ceniap.gov.ve/pbd/RevistasTécnicas/FonaiapDivulga/fd63/texto/pesca.htm>. Revisado: 02/04/09. ALÍO, JOSÉ J. y, MARCANO, LUIS A. “*La Pesca de Arrastre en Venezuela II: Capturas Incidentales*”. En: *Fonaiap Divulga N° 65*. Enero-Marzo 2000. Disponible en:

<http://www.ceniap.gov.ve/publica/divulga/fd65/texto/arrastre.htm>. Revisado: 02/04/09.

artesanal, que constituye una actividad social y económica primordial en la vida de un ingente sector de la población que se desenvuelve en las costas venezolanas⁵⁰⁵.

De hecho, esta prohibición no se produjo como una medida aislada, y vino acompañada del llamado Plan Nacional de Eliminación de la Pesca de Arrastre, que contempla una serie de iniciativas y proyectos destinadas tanto a apoyar a los pescadores artesanales, como a garantizar la reinserción y la seguridad socioproductiva y económica de los pescadores que se dedicaban a la pesca de arrastre. El Plan también prevé la reconversión, expropiación y desincorporación de las embarcaciones que se utilizaban para la actividad de la pesca de arrastre; algunas de ellas, en estado de inoperatividad, serían hundidas para contribuir con la formación de arrecifes marinos artificiales; otras, pasarían a ser parte de la Empresa Mixta Pesquera de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA).

El 15 de marzo de 2009, el Ejecutivo, a través del Presidente de la República, anunció la aprobación de Bs. 70 millones para la ejecución del Plan; Bs. 5 millones serían destinados a la reconversión, Bs. 24 millones para las expropiaciones, Bs. 4 millones para la desincorporación y hundimiento, Bs. 5 millones para el desarrollo del Puerto Pesquero Las Piedras en el estado Falcón; por su parte, Bs. 16,8 millones serán destinados a “...la creación de las unidades de propiedad social camaroneras y granjas comunitarias en Falcón, Sucre y Anzoátegui...”, y, “con el fin de garantizar el empleo a los trabajadores liberados (1.376 marinos) de la pesca de arrastre, se utilizarán 19,4 millones de bolívares fuertes para proyectos productivos, como agricultura, acuicultura, mecánica, pesca artesanal y campanera, entre otros”, según se reseñó a través de la agencia oficial de noticias venezolana.⁵⁰⁶

El Presidente también anunció que se contempla la asignación, a partir de un censo, de pensiones de jubilación y vejez a los pescadores y las pescadoras adultos mayores.⁵⁰⁷ Además, se tenía prevista la asignación de otros Bs. 18 millones para el financiamiento del proyecto La Casa del Pescador, mediante el cual se contempla la conformación de una red de “...locales que estarán distribuidos en todo el país y contarán con los servicios de ferreterías marinas, fábricas de hielos, centro de acopio, entre otros”, y que también contarán “...con un punto de venta directo para el pueblo sin intermediarios y con un espacio para la reparación de las artes de pesca.”⁵⁰⁸ Los recursos para el desarrollo del Plan serían obtenidos de la Oficina Nacional del Tesoro, provenientes de los intereses que paga la banca privada.

505 Todos estos objetivos y directrices estratégicas están contemplados en la propia LPA de 2008.

506 ABN. *Gobierno aprobó más de Bs. F 70 millones para eliminar la pesca de arrastre*. 15 de marzo de 2009. En:

<http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=173632&lee=3>. (Revisado: 16/03/09).

507 Ídem.

508 ABN. *Chávez aprobó Bs. F. 18 millones para el proyecto Casa del Pescador*. 15 de marzo de 2009. En:

<http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=173623&lee=3>. (Revisado: 16/03/09).

12. El Derecho Humano al Agua

12.1. Basamento jurídico y doctrina internacional del derecho al agua

12.1.1. El artículo 11 del Pidesc

El derecho al agua tiene su fundamento en el artículo 11 del Pidesc; no obstante, su reconocimiento no aparece explícito en él. El reconocimiento del derecho al agua se ha producido por la vía de la interpretación que de este artículo hace el Cdesc, asentada en su Observación General n° 15 (OG-15)⁵⁰⁹. En ésta, el Comité sostiene que:

“3. En el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto [Pidesc] se enumeran una serie de derechos que dimanen del derecho a un nivel de vida adecuado, "incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados", y son indispensables para su realización. El uso de la palabra "incluso" indica que esta enumeración de derechos no pretendía ser exhaustiva. El derecho al agua se encuadra claramente en la categoría de las garantías indispensables para asegurar un nivel de vida adecuado, en particular porque es una de las condiciones fundamentales para la supervivencia...” (Resaltado añadido).

No obstante, ya en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDM)⁵¹⁰ los Estados Partes se comprometían a adoptar las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales, a través del aseguramiento, entre otros, de su derecho a *“gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones”* (art. 14.2.h. Resaltado añadido).

Por su parte, en referencia al derecho de los niños y niñas a disfrutar del más alto nivel posible de salud, vinculándolo tanto al derecho a la alimentación como al agua, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)⁵¹¹ estipula que los Estados Partes adoptarán medidas apropiadas para, entre otros fines, *“combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente”* (art. 14.2.h. Resaltado añadido).

509 Cdesc. *Observación General N° 15. El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)*. Documento E/C.12/2002/11, 20 de enero de 2003. En: ONU. *Recopilación de las Observaciones Generales y Recomendaciones Generales Adoptadas por Órganos Creados en Virtud de Tratados de Derechos Humanos*. Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, HRI/GEN/1/Rev.7, 12 de mayo de 2004, pp 117-135. Disponible en digital: En:

[http://www.unhcr.ch/tbs/doc.nsf/898586b1dc7b4043c1256a450044f331/3e4492f624f618b2c1256d5000565fcc/\\$FILE/G0441305.pdf](http://www.unhcr.ch/tbs/doc.nsf/898586b1dc7b4043c1256a450044f331/3e4492f624f618b2c1256d5000565fcc/$FILE/G0441305.pdf) (Revisado: 31/08/09).

510 ONU. *Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer*. A/RES/34/180, 18 de diciembre de 1979. Adoptada por la Asamblea General de la ONU el 18 de diciembre de 1979, entrada en vigor el 3 de septiembre de 1981. Suscrita por el Estado venezolano el 17 de julio de 1980; y ratificada el 2 de mayo de 1983, con reserva al artículo 29.1; Ley Aprobatoria de la Convención, publicada en GO N° 3.074 Extraordinario, del 16 de diciembre de 1982. Texto de la Convención disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cedaw.htm>. Información sobre la ratificación en: http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-8&chapter=4&lang=en. (Revisado: 31/08/09).

511 ONU. *Convención sobre los Derechos del Niño*. A/RES/44/25, 20 de noviembre de 1989. Adoptada por la Asamblea General de la ONU el 20 de noviembre de 1989; en vigor desde el 2 de septiembre de 1990. Suscrita por el Estado venezolano el 26 de enero de 1990; ratificada el 13 de septiembre de 1990, con reserva de modificación a los párrafos b y d del artículo 21; Ley Aprobatoria de la Convención, publicada en Gaceta Oficial n° 34.541 del 29 de agosto de 1990.

12.1.2. Contenido y alcance del derecho al agua desde la doctrina internacional: la Observación General n° 15

En el mismo sentido, la definición y desarrollo que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aporta sobre el derecho al agua en la OG-15, es bastante integral y amplia. Destaca el Comité su carácter esencial para la vida, así como su vinculación con otros derechos humanos. Asienta también que, *“el agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud. El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos”* (Párr. 1). El Cdesc desarrolla esta idea exponiendo que:

“El agua es necesaria para diversas finalidades, aparte de los usos personales y domésticos, y para el ejercicio de muchos de los derechos reconocidos en el Pacto. Por ejemplo, el agua es necesaria para producir alimentos (el derecho a una alimentación adecuada) y para asegurar la higiene ambiental (el derecho a la salud). El agua es fundamental para procurarse medios de subsistencia (el derecho a ganarse la vida mediante un trabajo) y para disfrutar de determinadas prácticas culturales (el derecho a participar en la vida cultural). Sin embargo, en la asignación del agua debe concederse prioridad al derecho de utilizarla para fines personales y domésticos. También debe darse prioridad a los recursos hídricos necesarios para evitar el hambre y las enfermedades, así como para cumplir las obligaciones fundamentales que entraña cada uno de los derechos del Pacto⁵¹².” (Párr. 6. Énfasis añadido).

Por otra parte, –como se expuso en este mismo Informe con respecto al derecho a una alimentación adecuada–, el derecho al agua adolece de un incumplimiento estructural a escala mundial, debido a factores naturales y/o climáticos en determinadas zonas geográficas, pero también –y principalmente– como expresión de las inequidades y exclusiones generadas por los modelos de apropiación, explotación, producción, distribución y consumo de bienes y servicios vinculados al agua. Así, ya en el año 2002, cuando fue redactada la Observación General n° 15 sobre el derecho al agua, el Cdesc, sobre la base de diferentes fuentes refería que:

“Más de 1.000 millones de personas carecen de un suministro suficiente de agua y varios miles de millones no tienen acceso a servicios adecuados de saneamiento, lo cual constituye la principal causa de contaminación del agua y de las enfermedades relacionadas con el agua⁵¹³. La polución incesante, el continuo deterioro de los recursos hídricos y su distribución desigual están agravando la pobreza ya existente. Los Estados Partes [en el Pidesc] deben adoptar medidas eficaces para hacer efectivo el derecho al agua sin discriminación alguna, como se establece en la presente observación general.” (Párr. 1).

Así, la (ir)realización del derecho al agua está en estrecha relación con el empobrecimiento de las personas. Por lo tanto, la formulación y aplicación de estrategias encaminadas al aseguramiento del derecho al agua para todos y todas –vía políticas públicas en el marco de las responsabilidades asumidas por los Estados desde el Derecho de los Derechos Humanos–, pasa por abordar la cuestión de revertir la

512 En el original aparece la siguiente nota a pie: “Véase también Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Plan de Aplicación de 2002, párrafo 25 c).”

513 “En 2000, la Organización Mundial de la Salud calculó que 1.100 millones de personas (el 80% de ellas residentes en zonas rurales) carecían de un abastecimiento de agua capaz de suministrar por lo menos 20 litros diarios de agua potable por persona; se estimó que 2.400 millones no tenían acceso a servicios de saneamiento. (Véase OMS, *La evaluación mundial del abastecimiento de agua y el saneamiento en 2000*, Ginebra, 2000, pág. 1). Además, todos los años 2.300 millones de personas padecen enfermedades relacionadas con el agua. Véase Naciones Unidas, *Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, Evaluación general sobre los recursos de agua dulce del mundo*, Nueva York, 1997, pág. 39.” Nota a pie en el original.

situación de exclusión y empobrecimiento en que viven determinados sectores poblacionales, tanto a nivel global-internacional como en los ámbitos nacionales-domésticos. La vinculación del derecho humano al agua con la satisfacción de otras necesidades básicas, lo convierte en un derecho cuya realización tiene incidencia en diversas dimensiones de la calidad de vida de las personas; es por ello que el Comité lo define como:

“...el derecho de todos [y todas] a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico. Un abastecimiento adecuado de agua salubre es necesario para evitar la muerte por deshidratación, para reducir el riesgo de las enfermedades relacionadas con el agua y para satisfacer las necesidades de consumo y cocina y las necesidades de higiene personal y doméstica.”(Párr. 2).

12.1.2.1. Adecuación y sostenibilidad en el contenido del derecho

Como está plasmado en la elaboración del propio Cdasc, en su Observación General n° 15, el derecho al agua –su realización– debe ser entendido también desde los criterios de *adecuación* y de *sostenibilidad*. Ha asentado el Comité que:

*“11. Los elementos del derecho al agua deben ser **adecuados** a la dignidad, la vida y la salud humanas, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 y el artículo 12 [del Pidesc]. Lo adecuado del agua no debe interpretarse de forma restrictiva, simplemente en relación con cantidades volumétricas y tecnologías. El agua debe tratarse como un bien social cultural, y no fundamentalmente como un bien económico. El modo en que se ejerza el derecho al agua también debe ser sostenible, de manera que este derecho pueda ser ejercido por las generaciones actuales y futuras.” (Resaltado en el original; subrayado añadido).*

De este párrafo se desprende que el agua, mejor dicho: la gestión de los recursos hídricos, ha de ser abordada desde una lógica distinta a la del mercado, si de lo que se trata es de la pertinencia y adecuación de esa gestión “...a la dignidad, la vida y la salud humanas...”. Desde el punto de vista asentado en este mismo Informe, esta premisa es válida también en lo que respecta al derecho a una alimentación adecuada: la Crisis Mundial Alimentaria, y su expresión en el episodio de alza vertiginosa de los precios internacionales de los alimentos del periodo 2007-2008, representan la comprobación de que los mecanismos del mercado capitalista no aseguran, y en el peor de los casos socavan, las posibilidades reales de que todas las personas tengan acceso a los alimentos que requieren para satisfacer sus necesidades y realizar su derecho a una alimentación adecuada⁵¹⁴.

12.1.2.2. Disponibilidad y accesibilidad

Con respecto al derecho al agua, la disponibilidad supone que:

“...El abastecimiento de agua de cada persona debe ser continuo y suficiente para los usos personales y domésticos⁵¹⁵. Esos usos comprenden generalmente el consumo, el saneamiento, la colada, la preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica⁵¹⁶. La cantidad de agua

514 Así se ha expuesto en el apartado sobre el derecho a la alimentación de nuestro Informe Anual 2008. Ver: DdP. “Crisis Alimentaria Mundial. Propuestas globales y respuestas nacionales”. Ob. Cit Ver también, apartado sobre el derecho a la alimentación de este mismo Informe,

515 “Continuo” *significa que la periodicidad del suministro de agua es suficiente para los usos personales y domésticos.* (Nota a pie en el documento original).

516 “En este contexto, el “consumo” se refiere al agua destinada a bebida y alimentos. El “saneamiento” se refiere a la evacuación de las excretas humanas. El agua es necesaria para el saneamiento donde quiera que se adopten medios de evacuación por el agua. La “preparación de alimentos” incluye la higiene alimentaria y la preparación de comestibles, ya sea que el aguase incorpore a los alimentos o entre en contacto con éstos. La “higiene personal y doméstica” se

disponible para cada persona debería corresponder a las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS)⁵¹⁷. También es posible que algunos individuos y grupos necesiten recursos de agua adicionales en razón de la salud, el clima y las condiciones de trabajo.” (Párr. 12.a).

Asimismo, refiriéndose al otro componente del contenido básico del derecho al agua, la accesibilidad, el Cdesc la define de la siguiente manera:

“Accesibilidad física. *El agua y las instalaciones y servicios de agua deben estar al alcance físico de todos los sectores de la población. Debe poderse acceder a un suministro de agua suficiente, salubre y aceptable en cada hogar, institución educativa o lugar de trabajo o en sus cercanías inmediatas*⁵¹⁸. Todos los servicios e instalaciones de agua deben ser de calidad suficiente y culturalmente adecuados, y deben tener en cuenta las necesidades relativas al género, el ciclo vital y la intimidad. La seguridad física no debe verse amenazada durante el acceso a los servicios e instalaciones de agua.

Accesibilidad económica. *El agua y los servicios e instalaciones de agua deben estar al alcance de todos. Los costos y cargos directos e indirectos asociados con el abastecimiento de agua deben ser asequibles y no deben comprometer ni poner en peligro el ejercicio de otros derechos reconocidos en el Pacto.*” (Párr. 12.c.).

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité ha expandido la noción de accesibilidad en la misma Observación General n° 15, incorporándole otras dos dimensiones. En este sentido, la accesibilidad tanto física como económica deben estar regidas por el principio de *no-discriminación*, en el sentido de que “*el agua y los servicios de agua deben ser accesibles a todos [y a todas] de hecho y de derecho...*”, y debe incluir un componente sustantivo de *derecho a la información*, entendida como “*... el derecho de solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua*⁵¹⁹.”

12.1.2.3. La calidad del agua

En el caso del derecho al agua, el criterio de “calidad” comprende, en palabras del Cdesc, que:

“*El agua necesaria para cada uso personal y doméstico debe ser salubre, y por lo tanto, no ha de contener microorganismos o sustancias químicas o radiactivas que puedan constituir una amenaza para la salud de las personas*⁵²⁰. Además, el agua debería tener un color, un olor y un sabor aceptables para cada uso personal o doméstico.” (Párr. 12.b).

refiere al aseo personal y a la higiene del hogar.”(Nota a pie en el documento original).

517 “Véase J Bartram y G Howard, “Domestic water quantity, service level and health: what should be the goal for water and health sectors”, OMS, 2002. Véase también P. H. Gleick (1996), “Basic water requirements for human activities: meeting basic needs”, Water International, 21, Págs. 83 a 92.”(Nota a pie en el documento original).

518“ Véase también la Observación general N° 4 (1991), párr. 8 b), la Observación general n.° 13 (1999), párr. 6 a), y la Observación general N° 14 (2000), párrs. 8 a) y b). El hogar puede ser tanto una vivienda permanente o semipermanente como un lugar de alojamiento provisional” (Nota a pie en el documento original).

519 “Véase el párrafo 48 de la presente Observación general.”(Nota a pie en el documento original). El referido párrafo 48 trata sobre el respeto a los principios de no discriminación y de participación popular en la formulación y ejecución de estrategias y planes nacionales de acción con respecto al agua, para la cual deberá proporcionarse a los particulares y grupos un acceso pleno e igual a la información sobre el agua. Sobre estos temas volveremos más adelante, en la exposición de la experiencia venezolana de las Mesas Técnicas de Agua (MTA).

520 “El Comité remite a los Estados Partes a OMS, Guías para la calidad del agua potable, segunda edición, vols. 1 a 3 (Ginebra, 1993), cuyo objetivo es “servir de base para la elaboración de normas nacionales que, debidamente aplicadas, aseguren la inocuidad del agua mediante la eliminación o la reducción a una concentración mínima de los componentes peligrosos para la salud”.”(Nota a pie en el documento original).

Así pues, la preservación de la salud de las personas, mediante el abastecimiento de agua adecuada en términos de su salubridad, es condición *sine qua non* para la efectividad del derecho al agua.

12.2. La Crisis Mundial del Agua

12.2.1. Inequidades y exclusiones en el acceso al agua

Ahora bien, al igual que como se expuso con respecto a los alimentos y el derecho a la alimentación a escala planetaria (en el apartado sobre ese derecho de este Informe)⁵²¹, en lo que se refiere al agua la situación global también es de crisis estructural: existe un proceso por el cual se generan inequidades y exclusiones en cuanto a la accesibilidad y disponibilidad del agua para las personas, lo que significa la presencia de una vulneración estructural y sistémica del derecho humano al agua, en el marco de la implantación de la lógica capitalista y mercantilista sobre los recursos hídricos y su gestión.⁵²²

Factores equivalentes a los que generan la Crisis Alimentaria son los que intervienen en la configuración de la Crisis del Agua: presiones demográficas y patrones de consumo (despilfarro) que propenden al aumento de la demanda; la “competencia” generada por los diversos usos del recurso (consumo humano y doméstico, producción agrícola, producción industrial, recreación y consumos suntuarios); el papel de las grandes compañías transnacionales del agua, en un contexto de globalización en el que se promueve la privatización y comercialización del recurso; y el cambio climático, que genera la degradación y pérdida de las fuentes hídricas naturales⁵²³.

En tal sentido, el agua es un recurso alrededor del cual se movilizan “juegos” de poder entre diversos actores por su apropiación (Estados, compañías transnacionales e instituciones multilaterales por un lado, y los pueblos por el otro):

*“Desgraciadamente el agua, indispensable para la producción agrícola, generadora de riquezas y elemento clave para la suficiencia alimentaria, que es decir para la independencia, atrae la codicia. Por ello, siempre existe el peligro de que estallen luchas de poder. Actualmente, el factor agua es una variable de peso en las ecuaciones estratégicas”*⁵²⁴.

No parece exagerada entonces la afirmación de que, “*el agua potable se ha transformado en el recurso estratégico del siglo XXI*”⁵²⁵. Esto ha hecho que América del Sur se configure como objetivo de los proyectos neocoloniales del Norte; en blanco de los intereses geoeconómicos de las grandes transnacionales del agua así como de los intereses geopolíticos de Estados con vocación imperialista, en virtud de los portentosos

521 En este análisis sobre la Crisis Mundial del Agua se hará constante referencia a la exposición sobre la Crisis Mundial Alimentaria desarrollada en el apartado sobre el derecho a la alimentación de este Informe.

522 Ver: BRUZZONE, Elsa. *Las Guerras del Agua (I)*. Un recurso escaso en peligro. Capital Intelectual, Buenos Aires, 2008. (Colección Claves para Todos, dirigida por José Nun, n.º 83). Larbi Bouguerra, Mohamed. *Las Batallas del Agua*. Por un bien común de la humanidad. Editorial Popular, Madrid, 2005. (Colección 0 a la izquierda, n.º 19).

523 Ver: BRUZZONE, Elsa. *Las Guerras del Agua (I)*. Ídem. Larbi Bouguerra, Mohamed. *Las Batallas del Agua...* Ob. Cit. Por su parte, en el Tercer Informe de la ONU sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos, de 2009, la Organización expone cómo algunos de los factores mencionados, y varios otros, intervienen en un complejo de procesos que configuran la situación actual del agua y su uso en el mundo aunque, ciertamente, en un lenguaje más institucional y “neutral”; ver: World Water Assessment Programme (WWAP). *The United Nations World Water Development Report 3: Water in a Changing World*. Unesco-Earthscan, París y Londres, 2009. Disponible en digital desde: <http://www.unesco.org/water/wwap/wwdr/>. (Revisado: 17/11/09).

524 LARBI BOUGUERRA, Mohamed. *Las Batallas del Agua...* Ob. Cit. p. 77.

525 BRUZZONE, Elsa. *Las Guerras del Agua (I)*. Ídem. p. 15.

recursos hídricos del continente, principalmente en dos de los reservorios de agua dulce más grandes del Planeta: el Acuífero Guaraní (en la zona interfronteriza de Brasil, Argentina, Paraguay y Uruguay), y el Amazonas (que cubre parte de los territorios de Brasil, Bolivia, Colombia, Ecuador, Guayana Francesa, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela)⁵²⁶.

Por otra parte, uno de los factores que incide significativamente en la configuración de la Crisis del Agua es el cambio climático. Como se afirma en el último informe (2009) del Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos (WWAP, por sus siglas en inglés), de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco): *“Hay pruebas de que el clima mundial está cambiando. Los principales impactos del cambio climático sobre los seres humanos y el medio ambiente se producen a través del agua”*; además, *“las políticas y prácticas para la mitigación del cambio climático o para la adaptación a éste pueden tener impactos sobre los recursos hídricos, y [a su vez] la forma de gestionar el agua puede afectar el clima.”*⁵²⁷

Esto significa que la Crisis del Agua, está estrechamente vinculada al impacto ambiental y al cambio climático producidos por la actividad humana sobre el planeta, que contribuyen tanto a la degradación (contaminación) como al agotamiento de los recursos hídricos. El impacto negativo del cambio climático sobre los recursos hídricos socava, a su vez, la base material-natural sobre la que se sustentan las posibilidades de realizar efectivamente el derecho al agua de las personas.

El problema del cambio climático y del impacto ambiental de las actividades humanas supone la gestión y utilización adecuadas de los recursos naturales, sobre todo de aquellos que, como los recursos hídricos y la tierra, son la base insustituible para la realización de derechos humanos esenciales como el derecho a la alimentación y al agua. Esta cuestión se plantea mucho más urgente en la medida que el incremento de la población se traduzca en aumento de la demanda (de alimentos y de agua) y, por tanto, en una mayor presión sobre los recursos naturales que se traduciría, eventualmente, en una mayor degradación ambiental. No obstante,

*“Una presión demográfica incrementada no significa necesariamente una tendencia irreversible a la degradación medioambiental. Significa simplemente gestión mejorada del medio ambiente, lo que por lo general no es posible sin implicar a las personas; las autoridades desempeñan un papel mínimo”*⁵²⁸.

Esta afirmación es significativa desde el punto de vista desarrollado en este análisis, porque sitúa el problema en el ámbito de la gestión; de las estrategias y acciones que se pueden –y se deben– realizar en aras de la preservación ambiental, desde una perspectiva de corresponsabilidad y participación, donde las autoridades (el Estado) y las personas cooperan hacia un mismo fin: el de garantizar tanto la realización efectiva de los derechos humanos esenciales, como la continuidad de la vida misma en el planeta. Hay lugares en el mundo donde ciertamente el problema del abastecimiento de agua tiene que ver con escasez del recurso, pero, como se mostrará más adelante, la

526 Para un análisis geopolítico y estratégico sobre la configuración del continente como “el objetivo más codiciado” en las guerras por el agua, ver: Bruzzone, Elsa. *Las Guerras del Agua (II). América, el objetivo más codiciado*. Capital Intelectual, Buenos Aires, 2008. (Colección Claves para Todos, dirigida por José Nun, n.º 85)

527 WWAP. *The United Nations World Water Development Report 3*. Ob. Cit. p. 68.

528 AGARWAL, Anil en: Larbi Bouguerra, Mohamed. *Las Batallas del Agua*. Ob. Cit. p. 130.

Crisis del Agua es fundamentalmente un problema de gestión, tanto de los recursos hídricos naturales como de los servicios públicos.

Sin embargo, los únicos que deben gestionarse y administrarse no son los recursos naturales y los servicios públicos que constituyen la base material para la realización de determinados derechos, debe administrarse también la manera en la que los usuarios y las usuarias se sirven de esos recursos y servicios. En el caso del agua:

“...la calidad de la demanda también es cuestionada (productos de lujo, piscinas, campos de golf, producciones industriales...), y esto es tan importante como las cifras escuetas de población [la presión demográfica] . Es importante insistir en las grandes diferencias de consumo que existen: un alemán consume diez veces más agua al día que un indio, y un colono israelí seis veces más que un palestino.”⁵²⁹

Evitar el despilfarro y las inequidades en el uso de los recursos naturales como el agua, y por lo tanto aplicar acciones concretas en ese sentido, es tan importante como gestionar adecuadamente la explotación de esos recursos. Los Estados tienen la responsabilidad de evitar despilfarros, tanto como los usuarios y las usuarias. *“Es necesario que lleguemos a “una sociedad ahorradora de agua” tanto por nuestro propio interés, por supuesto, como también por el interés de las generaciones futuras y de lo Vivo en su totalidad”⁵³⁰.*

Además, hay que tener en cuenta que los patrones y prácticas de producción agroalimentarios están en estrecha vinculación con la preservación –o agotamiento– de los recursos hídricos. Así por ejemplo, una irrigación inadecuada en la producción agrícola o la implementación de determinadas técnicas y prácticas –muchas veces comunes en la agricultura intensiva– como la utilización de agrotóxicos, pueden generar, entre otros efectos, que las tierras se conviertan en desiertos secos debido a su degradación, o que los cuerpos de agua existentes se contaminen⁵³¹. Este proceso se agudiza si se toman en cuenta los intereses económicos que existen en la contaminación y degradación de las tierras y del agua:

“...hay que revelar que frecuentemente las empresas que construyen las plantas de tratamiento del agua (desnitrificación) tienen a menudo participaciones cruzadas o pertenecen a multinacionales que inundan el mercado de fertilizantes y de pesticidas. Así, ganan dinero tanto contaminando como... ¡descontaminando!”⁵³².

En síntesis, se viene produciendo un ciclo de agotamiento de la base natural-material sobre la que se sustenta la realización del derecho al agua –y a la alimentación–: el cambio climático y la degradación ambiental impactan negativamente la existencia de los recursos naturales necesarios para la satisfacción de necesidades básicas –la tierra y el agua–; a su vez, la explotación de esos recursos y los patrones de consumo (desiguales y despilfarradores) producen su agotamiento pero también inciden en el agravamiento del cambio climático y la degradación ambiental; y las empresas transnacionales hacen negocio en todas las fases de este ciclo, en la contaminación y degradación, y en la “descontaminación”. Una cogestión adecuada de los recursos

529 LARBI BOUGUERRA, Mohamed. *Ídem*. p. 129.

530 LARBI BOUGUERRA, Mohamed. *Ídem*. p. 127.

531 LARBI BOUGUERRA. *Ibid.* p. 120 y 122.

532 LARBI BOUGUERRA. *Ibid.* p. 153-154.

naturales y su uso, en la que participen corresponsablemente tanto el Estado como las personas, debe tener en cuenta este ciclo y los juegos de poder que le subyacen.

Pero además, no se debe perder de vista uno de los puntos nodales del asunto: el de los modelos urbanos y de desarrollo de las sociedades contemporáneas. Una ciudad es fundamentalmente un sistema que establece una relación de extracción-explotación con respecto al campo y a los recursos naturales en general. En este sentido, el bienestar y la calidad de vida de las personas que se desenvuelven en la ciudad –es decir, la satisfacción de sus derechos esenciales, entre ellos alimentación y agua– dependen de la tierra y los alimentos producidos en el campo, y de los recursos hídricos naturales. En un análisis en nuestro Informe del año anterior visibilizamos este proceso con respecto a la alimentación⁵³³. Con respecto al abastecimiento de agua en las ciudades ocurre lo mismo:

“...no se puede reducir el suministro de agua potable de una ciudad a una explotación tecnológica. La apropiación del agua de la naturaleza por la ciudad, en numerosos casos, es una proeza social y política que debe ser reubicada en un contexto más general: el de la estructuración del espacio y de la sociedad según un modelo urbano polarizador, con todas sus consecuencias.”⁵³⁴

Una de las estrategias más difundidas para supuestamente lograr la gestión eficiente y adecuada de los recursos hídricos y el abastecimiento, ha sido la concesión de esas actividades, por parte de los Estados, a empresas privadas: la liberalización y privatización de los servicios públicos y ambientales.

En análisis anteriores⁵³⁵ se había puesto de relieve cómo la liberalización de los sectores agrícolas de los países del Sur ha tenido consecuencias devastadoras para los sistemas agroalimentarios y para la seguridad alimentaria de sus poblaciones; *“este proceso ha sido impuesto a través de las agendas neoliberales del Fondo Monetario Internacional (FMI) y los acuerdos de liberalización comercial de la OMC, en función de los intereses corporativos de las grandes transnacionales del sector agroalimentario”⁵³⁶*. Análogamente,

“Hasta finales de la década de 1980 jamás se había planteado el tema de considerar al agua como una mercadería sujeta a las leyes de oferta y demanda del mercado. Esta concepción tomó fuerza en la década de 1990. [...] El agua, en suma, dejó de ser un derecho humano y un bien social.

El Banco Mundial (BM), socio de las multinacionales del agua, y el Fondo Monetario Internacional (FMI) fueron adalides de la idea. Y así los nuevos créditos para el sector del agua se condicionaron a la privatización del suministro a favor de las empresas extranjeras y al abandono del Estado de sus obligaciones. Al mismo tiempo, el Banco Mundial comenzó a organizar foros internacionales sobre el tema, donde las únicas voces autorizadas fueron las de sus directivos, las de las empresas transnacionales del agua ligadas a él, las de los especialistas financiadas por ambos y, por supuesto, los representantes de los gobiernos ligados a los procesos de privatización. Las declaraciones finales de estos foros son siempre las mismas: la comercialización y privatización como solución para los problemas mundiales del agua, englobados ahora en el término ‘Gobernabilidad’⁵³⁷.

533 DdP. “Crisis Alimentaria Mundial. Propuestas globales y respuestas nacionales”. *Ídem.*, Pág. 150, 157-158. Ver también: Torres Carral, Guillermo. *Ob. Cit.*

534 LARBI BOUGUERRA. *Ibid.* p. 148.

535 DdP. *Ob. Cit.* p 144-146.

536 DdP. *Ídem.* p 145.

537 BRUZZONE, Elsa. *Las Guerras del Agua (I)...* Ob. Cit. Pág. 34.

Además, los países del Norte vienen promoviendo –sustentados en las inequidades de poder en las negociaciones– la liberalización y apertura –privatización– de los servicios públicos y ambientales, como el del abastecimiento de agua, en los países del Sur, en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC). El FMI por su parte impone la privatización como condición para el otorgamiento de créditos, refinanciamientos y reducción de la deuda de los países, sin resolver el problema de la accesibilidad (para las personas de escasos recursos); y el BM plantea liberalizar y aumentar los precios como mecanismo para frenar el consumo, lo cual sin embargo genera efectos desiguales, en la medida en que afecta mayormente a los estratos poblacionales más empobrecidos.⁵³⁸

“De hecho, el mercado acentúa y exagera la problemática del agua, debido a [...]: la primacía de la rentabilidad; la competitividad desenfrenada, incluso si son frecuentes casos de entendimiento y de fijación del precio entre los gigantes del agua; el hecho de la carrera en pos de la formación de poderosas redes financieras e industriales gigantes a escala planetaria y que contribuyen a enconar las luchas económicas, incluso geopolíticas, entre países por el dominio de los recursos naturales.

Pero también hay que subrayar las responsabilidades de los Estados-naciones a este respecto, debido al papel de: la soberanía territorial absoluta; el menosprecio de la comunidad de intereses; el menosprecio al principio del uso equitativo y racional del recurso...”⁵³⁹.

Así pues, los supuestos beneficios de que el Estado delegue en manos de privados la prestación de los servicios de abastecimiento de agua son muy cuestionables⁵⁴⁰, sobre todo desde el punto de vista de la posibilidad de garantizar la disponibilidad y accesibilidad del agua, en tanto derecho humano, para todas las personas. Las experiencias concretas muestran que el hecho de que los Estados permitan que el abastecimiento del agua entre en la lógica del mercado va en detrimento del bienestar de las poblaciones, pero además de una manera desigual, resultando más afectadas las personas de más escasos recursos o en situación de exclusión.⁵⁴¹ En resumidas cuentas, la privatización supone, *“la realización de una ganancia sobre la base de un bien necesario para la vida y la salud pública, ganancia que no se revierte a la colectividad que consume el agua, sino más bien a algunos privilegiados, personas morales físicas que hacen fructificar sus haberes.”⁵⁴²*

12.2.2. Situación mundial en el acceso al agua potable y al saneamiento

Como se desprende del análisis que se viene desarrollando, no debe confundirse la Crisis del Agua con escasez del recurso, y esto tiene implicaciones significativas al momento de considerar la situación en el acceso de las personas al agua y al saneamiento.

Existen dos condiciones físico-geográficas naturales que hay que considerar con respecto a lo que se suele llamar escasez de agua: la distribución del recurso en el

538 Ver: LARBI BOUGUERRA, M. *Las Batallas del Agua...* Ibíd. p. 131, 147 y 154.

539 LARBI BOUGUERRA, M. *Las Batallas del Agua...* Ibíd. p. 160.

540 Mucho más en la medida en que se considera que esas manos privadas son en realidad unas pocas pero poderosísimas transnacionales, que suelen ser conglomerados empresariales con intereses en muchos sectores, y no sólo en el de los servicios asociados al agua, entre ellos: los conglomerados franceses Vivendi y Saur-Bouygues; el franco-belga Suez-Lyonnaise des Eaux; y el germano-inglés RWE-Thames Water. Según Larbi Bouguerra (Ob. Cit. p. 144), éstos cuatro controlan alrededor del 70% del mercado privado del agua.

541 Una compilación sobre los efectos negativos de la privatización del abastecimiento sobre el derecho al agua de las personas, desde el análisis de casos concretos alrededor del mundo, en: Larbi Bouguerra, M. *Las Batallas del Agua...* Ibíd. pp. 129-160.

542 CORNUT, Pierre, en: Larbi Bouguerra, M. *Las Batallas del Agua...* Ibíd. p. 142-143.

planeta, que incluye tanto la distribución de las lluvias como de las masas de agua (ríos, lagos, aguas subterráneas, entre otros); y la otra condición es la finitud de ese recurso y, por tanto, su carácter agotable. Pero a pesar de su finitud y su carácter agotable, en el planeta hay suficientes recursos hídricos como para satisfacer las necesidades de toda la población mundial actual, e incluso más; lo que pasa es que esos recursos no están distribuidos de manera equitativa –o mejor dicho, proporcionalmente con respecto a la distribución de la población– sobre la geografía del Planeta.⁵⁴³

Entonces, algunas regiones, países o localidades ciertamente tienen problemas con la disponibilidad de recursos hídricos; pero sólo algunas pocas. La Crisis Mundial del Agua no se refiere únicamente a esos pocos casos en los que no hay recursos naturales de agua disponibles. Se refiere más bien a una situación sistémica-estructural en la cual, incluso habiendo recursos hídricos suficientes, una ingente cantidad de personas no tiene acceso a los servicios de abastecimiento de agua y de saneamiento, pero por razones que nada tienen que ver con la disposición geográfica natural del recurso, sino con inequidades y exclusiones generadas socialmente y por la acción (o inacción) humana.⁵⁴⁴

Lo anterior está vinculado al hecho de que, con respecto al agua, así como con respecto a todas las cosas en general:

*“... la escasez es una relación social con las cosas y no una característica inherente a las cosas. Se notará, sin embargo, que el capitalismo sólo puede funcionar basado en el concepto de la escasez. Por lo tanto, hay que ser prudente desde que se habla de crisis del agua y buscar siempre a quién puede beneficiar la crisis.”*⁵⁴⁵

Con respecto a este asunto, expone el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en su Informe sobre Desarrollo Humano de 2006:

*“Algunos analistas tratan los desafíos globales del agua como un problema de escasez. El espíritu de Thomas Malthus, que en el siglo XIX desconcertó a los líderes políticos al predecir un futuro de escasez de alimentos, está cada vez más presente en los debates internacionales sobre el agua. Según este argumento, con el aumento de la población y la demanda mundial de agua, el futuro apunta hacia una “sombria aritmética” de escasez. Rechazamos este punto de inicio. La disponibilidad del agua es una preocupación para algunos países. Pero la escasez de la crisis mundial del agua nace de la desigualdad, la pobreza y el poder, no de la disponibilidad física...”*⁵⁴⁶ (Resaltado añadido).

Como se mostró en referencia a la Crisis Alimentaria en el mundo⁵⁴⁷ con la Crisis del Agua el problema tiene que ver también con inequidades y exclusiones en cuanto a disponibilidad y accesibilidad, no tanto del agua como recurso natural en bruto, sino de los servicios domésticos de abastecimiento de agua potable y saneamiento.

En este sentido, las causas principales de la Crisis Mundial del Agua son políticas, institucionales y de gestión, que poco o nada tienen que ver con la escasez física del

543 LARBI BOUGUERRA. *Ibid.* p. 67.

544 Ver: ONU-PNUD. *Informe sobre Desarrollo Humano. Más allá de la escasez: Poder, pobreza y la crisis mundial del agua.* PNUD/Grupo Mundi-Prensa. Nueva York, 2006

545 LARBI BOUGUERRA. *Ibid.* p. 69.

546 ONU-PNUD. *Ídem.* p. 2.

547 Ver: DdP. “Crisis Alimentaria Mundial. Propuestas globales y respuestas nacionales”. *Ídem.*

recurso⁵⁴⁸. De hecho, “en muchos países, la escasez es resultado de políticas públicas que han fomentado un uso excesivo del agua.”⁵⁴⁹ En síntesis, al igual que la Crisis Alimentaria, la Crisis del Agua es la generación de desigualdades e inequidades en el acceso al recurso, en unas condiciones donde podría no haberlas y donde, por lo tanto, no son justificables ni en lo material ni en lo ético.

“En el mundo hay más que suficiente agua para el uso doméstico, la agricultura y la industria. El problema radica en que algunos (principalmente la población más pobre) quedan excluidos sistemáticamente del acceso al agua por su pobreza, por sus limitados derechos legales o por políticas públicas que limitan el acceso a las infraestructuras que proporcionan agua para la vida y para los medios de sustento. La escasez es fruto de las instituciones y los procesos políticos que ponen a la población pobre en situación de desventaja. En lo referente al agua limpia, la situación en muchos países es que la población pobre obtiene menos y sufre más los costos del desarrollo humano asociados a la escasez.”⁵⁵⁰

Algunas cifras y datos, suministrados para el año 2006 por el PNUD, ayudan a ilustrar esta situación de Crisis Mundial del Agua.⁵⁵¹

- En los llamados “países en desarrollo” 1.100 millones de habitantes carecen de acceso adecuado al agua; y 2.600 millones de personas –casi la mitad de la población de estos países– no disponen de servicios básicos de saneamiento, sin contar que la cifra aumentaría si se toman en cuenta la cantidad de personas que no disponen de servicios de saneamiento adecuados.
- Más de 660 millones de personas que carecen de saneamiento sobreviven con USD 2 o menos al día, es decir, están en situación de pobreza; y más de 385 millones lo hacen con menos de USD 1 diario, lo que implica pobreza extrema.
- En el 20% de los países con mayores riquezas el acceso de los hogares al agua corriente es de un 85% en promedio, en cambio, en el 20% de los países menos desarrollados el acceso es de 25% en promedio.
- No obstante lo anterior, la satisfacción de las necesidades domésticas representa sólo el 5% del consumo total de agua (el resto del consumo se dirige a la agricultura, la industria, etc.); y sólo 20 litros de agua es el requerimiento mínimo diario para que una persona cubra sus necesidades básicas indispensables.
- En el mundo se producen 1 millón 800 mil muertes infantiles al año, casi 4.900 muertes infantiles diarias, cuyas causas son enfermedades y padecimientos asociados al agua y a la falta de saneamiento. El agua sucia y la falta de saneamiento, en conjunto, representan la segunda causa de mortalidad infantil en el mundo. La diarrea, provocada principalmente por ingesta de agua sucia, genera cinco veces más muertes infantiles que el VIH/SIDA; y en 2004 generó seis veces más muertes que el promedio de mortalidad anual en los conflictos armados durante los años 90 del siglo XX.
- A escala mundial, 150 millones de niños y niñas frenan su potencial de aprendizaje por enfermedades parasitarias transmitidas por el agua.

548 Ver: ONU-PNUD. *Ídem*. p. 2, 13-14. y, Larbi Bouguerra. *Ibid.* p. 118.

549 ONU-PNUD. *Ídem*. p. 2.

550 *Ídem*. pp. 2-3.

551 ONU-PNUD. *Ídem*.

- Con todo, aún si se llegan a cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio asociados al derecho al agua en el plazo estipulado, para 2015 habrá 800 millones de personas sin acceso al agua, y 1.800 millones sin acceso a saneamiento.
- En el último siglo, el aumento del consumo de agua fue más rápido que el aumento de la población, y se estima que esta tendencia continúe.
- El 80% del consumo de agua en los países en desarrollo se destina a los cultivos de riego. Además, se estima que para 2050 se requerirá agua para los sistemas agrícolas que deberán alimentar y generar medios de sustento para 2.700 millones de personas más (adicionales a las que había en el 2006) en el mundo. No obstante lo anterior, al 2025 será la industria en lugar de la agricultura la responsable de gran parte del aumento del consumo en el mundo.

Así pues, la inequidad, la exclusión, el empobrecimiento, la pérdida de capacidades y de vidas inocentes son la huella de la Crisis del Agua del capitalismo contemporáneo.

12.3. El derecho humano al agua en Venezuela

12.3.1. El derecho al agua en la normativa nacional

En Venezuela existen diversas normativas, de distinto rango, que reconocen y amparan el derecho al agua de la población venezolana. Ellas son, fundamentalmente, la Constitución (CRBV), la Ley Orgánica para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento (Lopsaps)⁵⁵², y la Ley de Aguas⁵⁵³.

12.3.1.1. En la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

En la C RBV no aparece reconocido explícitamente el derecho al agua. Sin embargo, en su Título III referido a los Derechos Humanos, Garantías y Deberes, la C RBV incorpora un conjunto de Disposiciones que sirven de base genérica a la garantía del mencionado derecho. En este sentido:

“El Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del Poder Público de conformidad con esta Constitución, con los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República y con las leyes que los desarrollen.” (Art. 19 C RBV. Resaltado añadido.)

Así, la *indivisibilidad* e *interdependencia* consagradas en este artículo como premisas para garantizar el goce y ejercicio de los derechos humanos, implican que las obligaciones del Estado con respecto a su aseguramiento suponen no discriminar entre unos derechos y otros: la garantía del derecho a la vida y el derecho a la salud, por ejemplo, implican ineludiblemente la garantía del derecho al agua, y de hecho así se desprende de la doctrina del Comité de DESC de la ONU, como se expuso al inicio de este apartado.

Además, como asienta el mismo artículo, la obligación de respetar y garantizar los derechos humanos por parte del Poder Público se sustenta en su conformidad con la

552 Gaceta Oficial n.º 5.568 Extraordinario, 31 de diciembre de 2001.

553 Gaceta Oficial n.º 38.595, 2 de enero de 2007.

propia Constitución, que consagra el derecho de toda persona a disponer de bienes y servicios de calidad (art. 117 CRBV); con los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República como el Pidesc, desde cuyo artículo 11 el Comité de DESC derivó el reconocimiento del derecho al agua, y con la leyes que los desarrollen, como la Lopsaps y la Ley de Aguas.

Aunado a lo anterior, de acuerdo al artículo 23 de la CRBV:

“Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas por esta Constitución y en las leyes de la República, y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público.”

Esto quiere decir que el reconocimiento implícito del derecho al agua se derivaría del hecho de que, de acuerdo al artículo 23 de la CRBV, el Pidesc –y por ende su artículo 11 del que se desprende el derecho al agua– tiene rango constitucional en el ordenamiento interno del país.

Y aún hay más. El artículo 22 de la CRBV introduce la llamada cláusula abierta de los derechos humanos, de acuerdo a la cual:

“La enunciación de los derechos y garantías contenidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona, no figuren expresamente en ellos. La falta de ley reglamentaria de estos derechos no menoscaba el ejercicio de los mismos.”

En arreglo a ésta, el derecho al agua, por ser inherente a la persona y a sus condiciones de existencia misma, no está negado en la Constitución a pesar de que no aparezca enunciado expresamente en ella, ni en el texto del Pidesc.

No obstante, el abastecimiento de agua potable para consumo personal-doméstico así como el saneamiento, son servicios públicos y, por consiguiente, se inscriben dentro de la garantía asentada en el artículo 117 de la CRBV, según el cual *“todas las personas tendrán derecho a disponer de bienes y servicios de calidad...”*. Aunado a esto, en el marco del derecho a la vivienda, tal como está contemplado en el texto constitucional, los servicios públicos asociados al abastecimiento de agua también tienen un reconocimiento implícito: *“toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada, segura, cómoda, **higiénica, con servicios básicos esenciales** que incluyan un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias.”* (Art. 82 CRBV. Resaltado añadido).

El régimen constitucional sobre el agua, sin embargo, no se agota en lo expuesto hasta ahora. En el Título VI de la CRBV, Del Sistema Socioeconómico, más específicamente en su Capítulo I, en el que se asientan los fundamentos y la configuración del Régimen Socioeconómico y de la Función del Estado en la Economía, se estipula que:

“Todas las aguas son bienes de dominio público de la Nación, insustituibles para la vida y el desarrollo. La ley establecerá las disposiciones necesarias a fin de garantizar su protección, aprovechamiento y recuperación, respetando las fases del ciclo hidrológico y los criterios de ordenación del territorio.” (Art. 304 CRBV).

En este acápite, se concibe al agua fundamentalmente como recurso: para la consecución de la vida misma así como para el desarrollo del país. Es por ello que se asienta la responsabilidad estatal de garantizar su protección, aprovechamiento y recuperación de una manera sostenible.

Así pues, en el régimen constitucional sobre el agua se estipulan dos facetas principales, una en la que se concibe el agua como derecho, asentándose en consecuencia la obligación estatal de garantizar el abastecimiento a la población en tanto servicio público; y se contempla también una faceta en la que se concibe el agua como recurso, para la vida y el desarrollo del país y, por lo tanto, como bien de dominio público de la Nación.

12.3.1.2. Leyes para la protección y garantía del derecho al agua

La Ley Orgánica para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento

El 31 de diciembre de 2001 aparecía la Ley Orgánica para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (Lopsaps), que “...vino a solventar una marcada dispersión normativa en el sector, caracterizado por la existencia [hasta la fecha] de 87 instrumentos legales diferentes que incidían en el proceso de regulación y prestación del servicio.”⁵⁵⁴ En septiembre de 2007 la Lopsaps fue reformada⁵⁵⁵ en dos de sus artículos, modificación que no alteró su contenido en lo sustantivo.

De cualquier manera, la Ley sentó las bases para la consecución de “...relevantes cambios en el régimen del agua, pues implica la reestructuración institucional y organizacional de los servicios, y promueve la competencia municipal en su prestación”, a la vez que, “...promueve la participación ciudadana en las actividades relacionadas con la planificación, distribución y ejecución [de las políticas vinculadas a la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento] , mediante la institucionalización de las mesas técnicas de agua.”⁵⁵⁶

De acuerdo con el artículo 6 de la Lopsaps,

“...se entiende por servicio público de agua potable, la entrega de agua a los suscriptores o usuarios mediante la utilización de tuberías de agua apta para el consumo humano, incluyendo su conexión y medición, así como los procesos asociados de captación, conducción, almacenamiento y potabilización; y se entiende por servicio público de saneamiento, la recolección por tuberías de las aguas servidas de los domicilios, incluyendo su conexión, así como los procesos asociados de conducción, tratamiento y disposición final de dichas aguas servidas.”

En este sentido, la definición de los respectivos servicios asentada en la Ley supone una perspectiva que contempla todas las fases de la cadena de procesos vinculada tanto al abastecimiento de agua para consumo doméstico como al saneamiento. Esto implica, a su vez, que el aseguramiento de ambos servicios, y por tanto del derecho al agua, supone la vigilancia y actuación del Estado sobre un conjunto de diversas actividades, infraestructuras y actores, incluido él mismo como prestatario del servicio, que forman parte de la cadena. Esto es reafirmado cuando en la Ley se determina el alcance de la prestación de los servicios, estableciéndose que,

554 DdP. *Derechos Humanos en Venezuela. Anuario 2002*. Ídem. p. 363.

555 AN. *Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento*. Gaceta Oficial n.º 38.763, 6 de septiembre de 2007.

556 DdP. *Derechos Humanos en Venezuela. Anuario 2003*. Autor, Caracas, 2004. p. 489. Sobre las Mesas Técnicas de Agua se profundizará más adelante en este análisis.

“La prestación de los servicios de Agua Potable y de Saneamiento regulados por esta Ley comprende la planificación, proyecto, construcción, operación, mantenimiento, rehabilitación, ampliación, administración y comercialización de los procesos asociados a la prestación de los servicios de Agua Potable y de Saneamiento, y al cobro de los costos asociados a dichas actividades de acuerdo a lo previsto en esta Ley y su Reglamento.” (Art. 34 Lopsaps).

Además, en el precitado artículo 6, *“se declaran de utilidad pública e interés social el servicio de agua potable, el servicio de saneamiento y las obras afectas para su prestación”* (art. 6 Lopsaps), con lo cual se reafirma la tendencia, presente en la legislación venezolana, de incorporar los servicios, las actividades e infraestructuras físicas vinculadas a la satisfacción de necesidades esenciales de la población –y por tanto a derechos humanos básicos– bajo la categoría de “utilidad pública e interés social” como ocurre también, por ejemplo, con los bienes y servicios asociados al abastecimiento de alimentos en la Ley para al Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios y la Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Alimentaria⁵⁵⁷.

Asimismo, la Lopsaps establece una serie de garantías sobre la buena gestión y prestación de los servicios de agua potable y saneamiento. La regulación sobre ambos servicios se hace *“...en beneficio general de los ciudadanos, de la salud pública, la preservación de los recursos hídricos y la protección del ambiente...”* (art. 1); ambos servicios se rigen por los principios de *“la preservación de la salud pública, el recurso hídrico y el ambiente”* así como, *“el acceso de todos los ciudadanos a la provisión de los servicios de agua potable y de saneamiento”*, manteniendo *“el equilibrio entre la protección de los derechos y obligaciones de los suscriptores y la de los prestadores de los servicios”* (art. 3). Además, *“los servicios de Agua Potable y de Saneamiento deberán ser prestados en condiciones que garanticen su calidad, generalidad y costo eficiente”*; calidad que debe ser garantizada por los prestadores de los servicios (art. 36).

Es por ello que las disposiciones de la Ley *“se aplican a todos los prestadores de los servicios de agua potable y de saneamiento sean públicos, privados o mixtos, así como también a todos los suscriptores y usuarios de estos servicios, en todo el territorio nacional”* (art. 2). Y también se consagra que, *“el pago de las tarifas correspondientes a la prestación de dichos servicios es de obligatorio cumplimiento por parte de los suscriptores”* (art. 4).

Por su parte, uno de los objetivos específicos de la Lopsaps es: *“Dotar al sector agua potable y saneamiento de una nueva institucionalidad, con adecuada asignación de competencias, responsabilidades, deberes y derechos entre los distintos agentes que intervienen en la prestación de los servicios...”* (art. 5.a). Esto último aparece de gran importancia porque, como se expuso en un punto anterior del presente análisis, el acceso a los servicios de agua es fundamentalmente una cuestión de gestión y de implementación de políticas (o de mala gestión, cuando se trata de inequidades y exclusiones en su prestación), más que un asunto de cantidad de agua disponible o escasez (la cual, sin embargo, de acuerdo a las condiciones, es también administrable).

En este sentido, un marco regulatorio que determine con claridad las competencias, responsabilidades, deberes y derechos, –como de hecho lo hace la Lopsaps venezolana–, constituye la piedra angular –aunque no por ello lo único necesario– para la generación de mecanismos efectivos que confluyan en la realización del derecho al agua de la

557 DdP. Crisis Alimentaria Mundial. Propuestas globales y respuestas nacionales. Ídem. p. 159-160.

población, particularmente de aquellos sectores que más padecen el inaccessos por diversas circunstancias.

No obstante, ha habido retrasos en la creación efectiva y desarrollo de la institucionalidad estatuida en la Lopsaps desde 2001. A saber, la Oficina Nacional para el Desarrollo de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento, la Superintendencia Nacional de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento y la Empresa de Gestión Nacional, creadas en virtud de los artículos 13, 19 y 60 de la Lopsaps, respectivamente, no han sido conformadas en la práctica hasta el momento. De hecho, una de las reformas realizadas a la Ley en 2007 fue precisamente la prorrogación del tiempo en el cual dichos entes debían entrar en funcionamiento (ahora de 4 años a partir de 2007)⁵⁵⁸. La otra modificación fue la prorrogación de la transferencia de competencias en la prestación de servicios desde el Ejecutivo Nacional a los distritos metropolitanos y municipios (lo cual ahora deberá realizarse en un lapso de 6 años contados desde 2007)⁵⁵⁹.

Tampoco se han registrado avances en la reglamentación de la Lopsaps. Según la misma Ley, correspondía a la Compañía Anónima Hidrológica Venezolana (Hidroven), en un plazo no mayor de un año a partir de la publicación de la normativa “...*elaborar y presentar al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio del Ambiente [...], el Reglamento o Reglamentos que sean necesarios para la aplicación de esta Ley...*” (Disposición Segunda).

En otro orden de ideas, un elemento significativo incorporado por la Lopsaps, es que dentro del Título V, “De las prestaciones de los servicios”, dedica un título completo, el Título II, a la regulación “De los Acueductos Rurales”, entendiéndose por tales “...*los servicios de Agua Potable y/o de Saneamiento que atienden un número mínimo de doscientos (200) y máximo de dos mil quinientos (2.500) habitantes, con producción independiente*” (art. 40). Se establece así mismo la garantía de que la prestación de estos servicios “...*deberá cumplir las normas y estándares mínimos de calidad del agua y las de diseño, administración, construcción, operación y mantenimiento de las instalaciones, que al efecto dicte el Poder Ejecutivo Nacional.*” (art. 41).

Esto último reviste gran importancia, porque permite sentar una base jurídica para el abordaje –y reversión– de una situación en la que son las comunidades rurales las que más padecen el inaccessos a los servicios de agua potable y saneamiento. Además, como ya se ha mencionado⁵⁶⁰, la realización de los derechos humanos de las personas que hacen vida en el entorno rural es condición *sine qua non* para garantizar la sostenibilidad de los sistemas agroalimentarios y, por lo tanto, para garantizar la efectividad del derecho a la alimentación.

La Ley de Aguas

Como se ha expuesto en el apartado anterior, la Ley Orgánica para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento define el régimen legal por el cual el derecho al agua se concreta como ineludiblemente vinculado a la prestación de determinados servicios públicos: abastecimiento de agua potable y saneamiento, incluyendo todas las actividades productivas, actores e infraestructuras físicas e institucionales que

558 Ver: Artículo 1 de la Ley de Reforma parcial de la Lopsaps.

559 Art. 2 Ley de Reforma parcial de la Lopsaps.

560 DdP. *Crisis Alimentaria Mundial. Propuestas globales y respuestas nacionales.* Ídem. p. 149-151.

intervienen en las diversas fases de la realización de los servicios referidos. Existe sin embargo otra dimensión vinculada al derecho al agua, que tiene que ver con la gestión y protección de los recursos hídricos que constituyen la base material-natural sobre la que se sustenta la posibilidad misma de realización de ese derecho; y esta dimensión es precisamente la que aparece normada en la Ley de Aguas del año 2007.

En síntesis, en esta Ley se recogen “...los principios de la gestión integral de los recursos hídricos, enmarcada en el reconocimiento y ratificación de la soberanía plena que ejerce el Estado sobre las aguas [arts. 5 y 6] .”⁵⁶¹ Además, se configura la organización institucional encargada de dicha gestión y se determinan sus respectivas competencias.

Uno de los principios, asentado categóricamente en la Ley, y que rige la gestión integral de los recursos hídricos, es que “*el acceso al agua es un derecho humano fundamental*” (art. 5). Con esto queda establecido que la actuación estatal con respecto a la gestión integral del agua, es decir, con respecto a todas las “...*actividades de índole técnica, científica, económica, financiera, institucional, gerencial, jurídica y operativa, dirigidas a la conservación y aprovechamiento del agua...*” (art. 3), deben ir dirigidas principalmente a la satisfacción de las necesidades personales vinculadas al derecho humano al agua. Además, se reconoce la esencialidad del agua para la vida, el bienestar humano y el desarrollo social y económico del país, por lo cual constituye “...*un recurso fundamental para la erradicación de la pobreza...*” (art. 5).

Esto sin perjuicio de que la Ley incorpora la dimensión de la sostenibilidad y protección del recurso como principio de la gestión integral de las aguas. Éstas deben ser manejadas “...*respetando la unidad del ciclo hidrológico*”; su uso y aprovechamiento “...*debe ser eficiente, equitativo, óptimo y sostenible*”; y la conservación de las aguas subterráneas y superficiales, que “*es una obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad...*”, tendrá preeminencia “...*sobre cualquier otro interés de carácter económico o social.*” (art. 5).

Otro elemento significativo introducido en la Ley como principio de la gestión integral del agua es el de su carácter de bien social. Se asienta entonces que, “*el agua es un bien social. El Estado garantizará el acceso al agua a todas las comunidades urbanas, rurales e indígenas...*”; además, y en vista de lo anterior, “*las aguas por ser bienes de dominio público no podrán formar parte del dominio privado de ninguna persona natural o jurídica*” y, aunado a todo esto, “*en garantía de la soberanía y la seguridad nacional*”⁵⁶² no podrá otorgarse el aprovechamiento del agua en ningún momento ni lugar, en cualquiera de sus fuentes, a empresas extranjeras que no tengan domicilio legal en el país.” (art. 5).

En resumidas cuentas, en la Ley de Aguas venezolana aparece sintetizada la relación entre el uso y aprovechamiento del recurso, y su necesaria preservación y protección. No es casual que uno de los objetivos principales (aparte de prevenir y controlar los posibles efectos negativos de las aguas sobre la población y sus bienes) es el de “*garantizar la conservación, con énfasis en la protección, aprovechamiento sustentable y*

561 DdP. Informe Anual 2007. Autor, Caracas, 2008. p. 284-285. Allí se encuentra una exposición sucinta y sintética sobre los elementos principales de la Ley de Aguas.

562 En nuestro Informe del año anterior se había mostrado cómo “*al estar asociado al bienestar de las personas, así como al goce y ejercicio de un derecho fundamental, el ámbito de la seguridad alimentaria se inscribe, entonces, en el ámbito global de la seguridad de la nación en su conjunto*”. Ver: DdP. “*Crisis Alimentaria Mundial. Propuestas globales y respuestas nacionales*”. Ídem. p. 160-161. Nota nuestra.

recuperación de las aguas tanto superficiales como subterráneas, a fin de satisfacer las necesidades humanas, ecológicas y la demanda generada por los procesos productivos del país.” (art. 4).

Es importante señalar que, para esta gestión integral de las aguas “*el Estado promoverá la participación de las organizaciones sociales, en la gestión integral de las aguas, mediante la difusión de información que involucre al ciudadano y a la ciudadana en los problemas del agua y sus soluciones*” (art. 9).

12.3.2. Planes y estrategias para la realización progresiva del derecho al agua

12.3.2.1. El derecho al agua en el Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007-2013

En nuestro informe del año anterior sobre el derecho a la alimentación, se había puesto de manifiesto cómo en el Proyecto Nacional Simón Bolívar (PNSB) –donde se establecen los lineamientos y objetivos estratégicos que guían la actuación gubernamental en aras del desarrollo económico y social del país durante el período 2007 a 2013– los derechos humanos aparecen como eje consustancial al proyecto de país plasmado en el documento, de cara a la construcción de una estructura social justa e inclusiva⁵⁶³.

En este mismo sentido, el derecho al agua también aparece –directa o indirectamente– como uno de los elementos incorporados en las líneas de acción del Plan, en miras tanto de la satisfacción de las necesidades básicas de las personas como del impulso de un modelo inclusivo y sustentable de desarrollo y de urbanización, que propenda a la armonía con el ambiente y la naturaleza.

Como quedó asentado en páginas anteriores dedicadas a la Crisis Mundial del Agua, las exclusiones e inequidades en el acceso al agua tienen que ver, fundamentalmente, con relaciones inequitativas de poder así como con la implementación de políticas de gestión de servicios que tienden a reafirmar y reproducir dichas relaciones.⁵⁶⁴ Precisamente, el PNSB parte del reconocimiento de esto cuando diagnostica que: “*La estructura social [venezolana] está conformada por un entramado de relaciones sociales permanentes y recurrentes que, ordenadas jerárquicamente en cuanto al poder, la riqueza, [...] determinan situaciones diferenciadas en la satisfacción de las necesidades sociales y en la distribución de la riqueza...*”⁵⁶⁵. Revertir esta situación es, entonces, lo que propone el Plan, de cara a la consecución de la llamada “*suprema felicidad social*”, entendida como “*...la visión de largo plazo que tiene como punto de partida la construcción de una estructura social incluyente...*”⁵⁶⁶.

Para el logro de esta última se propone un conjunto de estrategias y políticas, entre las cuales se cuenta la de “*garantizar el acceso a una vivienda digna*” y, como componente

563 DdP. *Crisis Alimentaria Mundial. Propuestas globales y respuestas nacionales*. Ídem. p. 153-154. Una de las aristas contempladas para la implementación de estos lineamientos es la consecución de la seguridad y la soberanía alimentarias, como mecanismo a través del cual lograr la satisfacción de las necesidades esenciales de la población venezolana.

564 Desde el punto de vista que se viene elaborando, y tal como puede desprenderse del análisis sobre el derecho a la alimentación del año anterior (varias veces referido a lo largo de estas páginas), esta premisa de la exclusión en el acceso al agua como producto de relaciones inequitativas de poder, es aplicable también a las situaciones de exclusión en el acceso a los alimentos por parte de una ingente cantidad de poblaciones en el mundo.

565 *Proyecto Nacional Simón Bolívar. Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013*. Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia / Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Caracas, Venezuela, junio de 2009 (Segunda Edición). p. 20.

566 *Ibid.* p. 19.

de esta política, “promover el acceso a los servicios básicos”⁵⁶⁷. Se contempla también, para avanzar hacia la suprema felicidad social, una estrategia destinada a “garantizar la administración de la biosfera para producir beneficios sustentables”⁵⁶⁸, y como componente de esta estrategia, “garantizar la conservación y uso sustentable del recurso hídrico”⁵⁶⁹.

Entonces pues, en el PNSB se incorporan como ámbitos de acción gubernamental, las dos esferas esenciales que configuran la realización del derecho al agua: la prestación de los servicios públicos domésticos –entre los que se encuentran el saneamiento y el abastecimiento de agua potable–, y la gestión del recurso hídrico en función de su conservación y uso sostenible en el tiempo.

Otro lineamiento estratégico contemplado en el PNSB es el de la conformación y apalancamiento de modelos alternativos de desarrollo y de urbanización, que confluyan hacia la satisfacción equitativa de necesidades básicas de toda la población, así como al establecimiento de una relación con la naturaleza que tienda a la armonía y al uso sustentable de los recursos naturales. En este sentido, el “modelo productivo socialista” propuesto en el Plan, así como la creación de riqueza asociada al mismo, tiene como fin primordial la satisfacción de las necesidades humanas más que la reproducción de capital como fin en sí mismo⁵⁷⁰. Esto supone, de acuerdo al propio PNSB, una actuación gubernamental destinada al desarrollo y fortalecimiento de la producción de alimentos y de los servicios básicos para la población, entre otras áreas⁵⁷¹.

Por su parte, bajo el lineamiento estratégico de la “nueva geopolítica nacional” se incorporan un compendio de directrices dirigidas tanto a transformar el patrón de ocupación socioterritorial venezolano, así como a revertir la condición de vulnerabilidad de varios centros urbanos del país, principalmente en lo referido a la prestación de servicios públicos como saneamiento y abastecimiento de agua potable⁵⁷². Dos de los objetivos estipulados son, “proteger espacios para conservar el agua...” y “recuperar los suelos y cuerpos de agua degradados”⁵⁷³. Así, las políticas y estrategias para el logro de este objetivo comprenden “conservar las cuencas hidrográficas...”, así como “...orientar y apoyar la prestación de servicios públicos con énfasis en la reducción del impacto ambiental”⁵⁷⁴.

12.3.2.2. El Plan Nacional de Recursos Hídricos

El diseño y desarrollo del Plan Nacional de Recursos Hídricos (PNRH) se inscribe en el paradigma de la gestión integral contemplado en la Ley de Aguas de 2007, así como en el marco de la conformación de la llamada Nueva Geopolítica Nacional, concebida esta última, como ya se refirió, como uno de los lineamientos generales del PNSB 2007-2013⁵⁷⁵.

567 *Ibíd.* p. 27.

568 *Ibíd.*: p. 29.

569 *Ibíd.*: p. 30.

570 *Ibíd.*: p. 49.

571 *Ibíd.*: p. 56.

572 Ver: PNSB. *Ídem...* (Apartado sobre la Nueva Geopolítica Nacional) pp. 69-89.

573 *Ibíd.* pp. 84-85.

574 *Ibíd.* pp. 86-87.

575 Ver: *Plan Nacional de Recursos Hídricos*. Reseña en el sitio web oficial de Hidroven, en: http://www.hidroven.gov.ve/ls_plan1.php y http://www.hidroven.gov.ve/ls_plan2.php (Revisado: 04/01/10)

La iniciativa del PNRH corresponde al Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (Minamb) a través del Despacho del Viceministro del Agua, y surge ante la necesidad de “...identificar, ordenar y cuantificar la cantidad y calidad de las aguas, superficiales y subterráneas, y hacer la prospección del recurso agua en el corto, mediano y largo plazo”⁵⁷⁶.

En este sentido, la misión del Plan es:

*“Formular, plantear y monitorear un conjunto de proyectos que satisfagan las necesidades actuales y futuras de abastecimiento de agua a la población, recuperación y saneamiento de las fuentes actualmente degradadas y coadyuvar al ordenamiento territorial dentro de la Nueva Geopolítica Nacional”*⁵⁷⁷.

Para el logro de esta misión, en el PNRH se formulan un conjunto de objetivos estratégicos tales como: la conservación de las fuentes de abastecimiento; el uso racional y sostenible del recurso, así como un aprovechamiento sostenible del mismo; cubrir las necesidades presentes y futuras de agua; la recuperación de los cuerpos de agua, cuencas hidrográficas y ambientes degradados; recabar, producir y disponer datos, información y conocimientos para el procesamiento y análisis; e impulsar el desarrollo de bienes y servicios para satisfacer los requerimientos del Plan⁵⁷⁸.

12.3.2.3. Las Mesas Técnicas de Agua (MTA) y los Consejos Comunitarios de Agua (CCA): organización y participación popular comunitaria para la realización del derecho al agua

En Venezuela, las Mesas Técnicas de Agua (MTA) y los Consejos Comunitarios de Agua (CCA) constituyen los mecanismos de organización y participación por medio de los cuales los y las habitantes de los barrios y las comunidades populares han devenido sujetos activos del proceso de realización y aseguramiento de su derecho al agua, desde una perspectiva cada vez más integral e integradora; es decir, desde una perspectiva que toma en cuenta los diversos elementos que entran en juego para que los servicios de abastecimiento de agua potable y de saneamiento sean posibles.

Los antecedentes de las MTA se remontan a los años 1993-1996, cuando durante el periodo de gobierno municipal de Aristóbulo Istúriz, en la ciudad de Caracas, se habían desarrollado experiencias de organización comunitaria para solventar los problemas de abastecimiento de agua potable y de saneamiento, principalmente en las parroquias caraqueñas de Antímamo y El Valle.

Cuando en 1999 Hugo Chávez asume la Presidencia de la República, el equipo humano que se encargó del sector hidrológico convocó un taller de discusión con un grupo de activistas sociales y comunitarios, cuyo objetivo fue perfilar “...lo que a partir del 1 de junio de 1999 se conocería como *Gerencia Comunitaria de Hidrocapital, la compañía de agua de la capital, Caracas*”⁵⁷⁹. A su vez, en el mencionado taller se analizó y sistematizó la experiencia de 1993-1996, y es así como emergen las MTA como “...la propuesta organizativa que a partir de 1999 fue formulada a las distintas

576 Minamb. *Plan Nacional de Recursos Hídricos*. En: http://www.minamb.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=200&Itemid=37 04 de enero de 2010.

577 Ídem.

578 Ídem.

579 Arconada, Santiago. «La experiencia venezolana en la lucha por un servicio de agua potable y saneamiento encaminado a cubrir las necesidades de la población». Pág. 141. En: *Por un modelo público del agua. Triunfos, luchas y sueños*. El Viejo Topo, España, 2005. pp. 141-146.

comunidades...”⁵⁸⁰, para hacer viable su participación en el abordaje y la solución de los problemas de agua potable y saneamiento, así como para implementar un mecanismo que permitiera replantear la relación entre las comunidades y las empresas hidrológicas públicas.⁵⁸¹

En aquel momento, se configuraba una situación en la que:

“Los problemas con el servicio de agua potable y saneamiento no sólo tenían que ver con la carencia de éste, sino también con el caos de los acueductos debido a la ausencia de planificación urbana en las ciudades venezolanas, en particular en Caracas y demás ciudades de la Región Capital situadas en el área de responsabilidad de Hidrocapital.

La propuesta de las Mesas Técnicas de Agua y de los Consejos Comunitarios de Agua fue en su inicio un ejercicio de recuperación de ciudadanía, y así se planteó desde el primer momento”⁵⁸².

En este sentido, las Mesas y los Consejos surgieron como propuestas organizativas que, dirigidas en principio a solventar un problema técnico producto de la ausencia de planificación urbana, particularmente en lo referido al servicio de agua potable y saneamiento, se constituían en un dispositivo de ejercicio de ciudadanía a través de la participación de las y los habitantes organizados de las comunidades.

Así, las MTA son un mecanismo que posibilita, principalmente aunque no únicamente, la coordinación entre el conocimiento que la comunidad tiene sobre su acueducto, y los recursos humanos, técnicos y financieros que les pertenecen a través de la empresa hidrológica pública⁵⁸³. Por su parte, los CCA constituyen el espacio de encuentro, concertación, concreción y seguimiento de acuerdos y compromisos, conformado por las comunidades organizadas en MTA, la representación de la empresa hidrológica pública y la representación municipal electa (alcaldes, concejales, juntas parroquiales)⁵⁸⁴.

Desde sus inicios, a través de las MTA

“...lo que se le planteaba a todas las comunidades era los elementos básicos de un diagnóstico participativo. Se planteaba la necesidad de elaborar el censo de la comunidad, de comprender el problema que se tenía en términos de suministro, para lo cual fue planteado a [sic] la conveniencia de la realización de planos o croquis por parte de las mismas comunidades, experiencia ésta que fue tremendamente rica [...], en la medida en que esta incorporación de las comunidades a los planos de la empresa hidrológica era una verdadera victoria política...”⁵⁸⁵.

No obstante, según se desprende de las exposiciones del propio Arconada, es en los CCA donde las MTA devienen de dispositivos técnicos a mecanismos estratégicos de toma de decisiones. Como explica el autor,

580 ARCONADA, Santiago. «Mesas técnicas de agua y consejos comunitarios de agua». *Revista Venezolana de Ciencias Económicas y Sociales*. Agosto, 2006, Vol. 12, n° 2, pp. 127-132. ISSN 1315-6411. En: http://www.scielo.org.ve/scielo.php?pid=S1315-64112006000200008&script=sci_arttext 21 de diciembre de 2009.

581 Ídem.

582 ARCONADA, Santiago. Ob. cit. p. 141-142.

583 *Ibid.*: 142.

584 *Ibid.*: 143.

585 ARCONADA, Santiago. «Mesas técnicas de agua y consejos comunitarios de agua». Ob.Cit. Según refiere el mismo autor, muchas de las comunidades populares de la ciudad de Caracas, por ser asentamientos urbanos no planificados, ni siquiera aparecían en los mapas y planos de los organismos oficiales.

“... La Mesa Técnica de Agua es la propuesta local, en el barrio, en la vereda, en el bloque, en la calle, o sea la propuesta para un determinado conglomerado humano, en un ámbito acotado, en un sitio, y para ello la Mesa Técnica de Agua diseña las tareas del censo, el plano, el croquis, para pasar al diagnóstico-proyecto, pero el lugar en el que esa Mesa Técnica local de un grupo comunitario acotado espacialmente entra a accionar las palancas de las tomas de decisiones, es en el Consejo Comunitario de Agua, que es la reunión de todas las Mesas Técnicas de una determinada circunscripción civil, por ejemplo, una parroquia, pero también de los sistemas hidráulicos que servían a las comunidades organizadas en esas Mesas Técnicas...”⁵⁸⁶.

En 2001, las MTA fueron institucionalizadas en el marco jurídico venezolano, al ser incorporadas en la ya referida Ley Orgánica para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (Lopsaps). Así, según esta Ley,

“Los suscriptores de los servicios podrán constituir asociaciones, de conformidad con el Código Civil y las demás leyes, con el objeto de conocer la gestión de los servicios, opinar sobre las propuestas de inversión ante las autoridades nacionales, estatales y municipales, así como en la evaluación y supervisión de obras destinadas a la prestación de los servicios, de acuerdo con lo preceptuado en la presente Ley y su Reglamento. Estas asociaciones se denominarán Mesas Técnicas de Agua...” (art. 75).

En este sentido, las MTA son contempladas como asociaciones constituidas entre suscriptores. Es pertinente acotar, a este respecto, que de acuerdo a esta definición de la Lopsaps, sólo puede formar parte de una MTA cualquier persona natural o jurídica *“...titular de un contrato de servicio y en consecuencia debidamente registrada en el sistema de gestión comercial del prestador de servicios”* (art. 69). La Ley hace la distinción entre *“suscriptor”* y *“usuario”*, definiendo a este último, en cambio, como *“...toda persona natural o jurídica que se beneficia de la prestación de los servicios de Agua Potable y de Saneamiento, directamente en la condición de suscriptor o como receptor de dichos servicios a través de un suscriptor...”* (art. 68).

A su vez, en la Ley se consagran una serie de atribuciones de las MTA, a saber: Representar a las comunidades y grupos vecinales organizados ante los prestadores de los servicios; divulgar información sobre aspectos relativos a la prestación de los servicios y en particular sobre los derechos y obligaciones de los suscriptores; exigir el cumplimiento de sus derechos y cumplir los deberes inherentes a los servicios prestados; orientar la participación de la comunidad en general y de los suscriptores y usuarios en particular, en el desarrollo y en la supervisión de la prestación de los servicios; proponer a los prestadores de los servicios los planes y programas que pudieran concederse a los suscriptores para el pago de la prestación de los servicios y así resolver las deficiencias o fallas que pudiesen existir; colaborar con los prestadores de los servicios en los asuntos que sometan a su consideración y cualquier otro que permita satisfacer adecuadamente sus derechos (art. 77).

Por su parte, la Ley de Aguas también contempla en su articulado, tanto la promoción de la participación de la sociedad organizada en la gestión de los recursos hídricos (art. 9) y la consagración de la participación ciudadana como principio de esa gestión (art. 20), así como, en particular, la incorporación expresa de las MTA –y de otros actores sociales organizados, como los Consejos Comunales– en la organización institucional encargada de la gestión integral de las aguas (art. 21).

⁵⁸⁶ Ídem.

El espíritu de la Lopsaps apunta en ese mismo sentido, el de la incorporación de las comunidades organizadas en los procesos de abordaje de los problemas de agua potable y saneamiento. No obstante, ni en la Lopsaps ni en la Ley de Aguas aparece contemplada la figura de los Consejos Comunitarios de Agua. Este dato merece atención ya que, como se desprende de la exposición que se viene realizando, es en estos espacios donde las MTA devienen precisamente en actores estratégicos en la toma de decisiones sobre el abordaje de los problemas vinculados al agua.

Con todo, según cifras del Minamb, para 2008 el fortalecimiento del Programa de Desarrollo Comunitario de C.A. Hidrológica Venezolana y sus Filiales (Hidroven), incidió en el aumento del número de MTA en 1.835, ubicándose en 6.600 el total de MTA conformadas y en pleno funcionamiento en todo el territorio nacional para ese año. Hidroven llevó a cabo la incorporación y financiamiento de 338 proyectos comunitarios de agua potable y saneamiento ejecutados por las MTA, por un monto de Bs. 210 millones para ser ejecutados en 2008. Para ese año, con los 712 proyectos comunitarios que se habían terminado se beneficiaron 1.402.254 personas de distintas comunidades del país, de los cuales 682.308 disfrutaban, por primera vez, del servicio de agua potable por tuberías y 158.822 del servicio de cloacas⁵⁸⁷.

12.3.3. El derecho al agua como lineamiento estratégico del año 2009

Desde el año 2008, el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (Minamb) formuló las líneas y planes de acción que regirían su gestión para 2009. El Organismo contempló un conjunto de objetivos estratégicos, entre los cuales se encuentra el de: “...*garantizar el acceso al agua potable a toda la población e incrementar sustancialmente la cobertura de recolección de aguas servidas [saneamiento]*”. Las políticas institucionales dirigidas a la realización de este objetivo serían: “*recuperar, reacondicionar, ampliar y mejorar la infraestructura hidráulica para un mejor aprovechamiento del recurso agua y para el control de la contaminación de las aguas*”, así como también, “*fomentar la participación protagónica y toma de decisiones de la población en la cogestión y resolución de los problemas del servicio de agua potable y de recolección de aguas servidas*”⁵⁸⁸.

12.3.3.1. Gestión del Minamb en pro del derecho al agua de la población venezolana

Según consta en su Memoria y Cuenta de 2008⁵⁸⁹, el Minamb ejecutó una serie de proyectos que se concretaron en obras de gran significación para el aseguramiento del derecho humano al agua de la población en las diversas regiones del país. Principalmente, se ha venido ampliando y mejorando la infraestructura física necesaria tanto para el abastecimiento de agua potable como para el servicio de saneamiento a lo largo y ancho del territorio nacional.

Según información aportada por el propio Ministerio, en 2008 se concretaron, entre otras, un conjunto de obras de infraestructura física que destacan por su envergadura en cuanto al número de personas beneficiadas⁵⁹⁰:

- La reconstrucción total del cuerpo de la presa El Guapo, que suministra agua potable a los municipios Páez, Buroz, Brión, Andrés Bello y Pedro Gual del estado Miranda,

587 Minamb. *Memoria y Cuenta 2008*, p. 155.

588 *Ibíd.*: p. 100.

589 Última disponible.

590 Minamb. pp. 11, 12, 155 y 156.

con una inversión de Bs. 255.567.780, que beneficia a 415.000 habitantes pertenecientes a los mencionados municipios.

- La conclusión del sistema de interconectado Machango-Pueblo Viejo y la ampliación de los sistemas de potabilización, lo que permitió aumentar en un 24% el suministro a las poblaciones de la Costa Oriental del Lago de Maracaibo en el estado Zulia, con una inversión de Bs. 101.405.566 para el beneficio de 764.305 habitantes.
- La rehabilitación y puesta en marcha de la Estación de Bombeo Río Temerla al Embalse Canoabo, que garantiza los niveles del embalse y la utilización del recurso en los períodos de sequía para la población de Canoabo, con una inversión de Bs. 306.259 para el beneficio de 400.000 habitantes.
- El incremento en el suministro de agua potable a las comunidades de San Rafael del Mojan, Cañadoncito, Carrasquero, Tamare y Nueva Lucha, mediante la culminación de la fase I del Acueducto “Winka” para La Guajira, municipio Mara del estado Zulia, con una inversión de Bs. 160.415.828, que beneficia a 195.000 habitantes.
- La ejecución del 100% del Programa Rehabilitación Sistemas Agua Potable y Saneamiento (Sucre, Cojedes, Anzoátegui y Aragua), que beneficia a 680.000 habitantes, con una inversión de Bs. 10.548.570.
- La continuación del Programa de Inversiones en Acueductos Rurales, la formación de las comunidades para asumir la operación y el mantenimiento de estos en 18 comunidades del estado Portuguesa, así como los convenios de transferencia de los acueductos a las comunidades, lográndose la rehabilitación, ampliación y equipamiento de la infraestructura de los sistemas de agua potable y saneamiento, para incorporar 20 comunidades al Programa y beneficiar a una población aproximada de 50.533 habitantes de centros poblados de los estados Aragua, Apure, Carabobo, Falcón, Guárico, Lara, Monagas, Portuguesa, Táchira y Sucre, con una inversión de Bs. 37.668.394.

En cuanto a proyectos de logística, se concretó la implantación del Sistema de Información Geográfico (SIG), el cual mantendrá actualizada toda la información hidrográfica necesaria en el ámbito nacional para corregir problemas de dotación del recurso agua tanto para el abastecimiento a la población como para diversas actividades económicas, lo cual beneficia a todos los habitantes del país, con una inversión total de Bs. 2.810.920⁵⁹¹.

Y en materia de concienciación, se avanzó en el programa educativo ambiental “El Agua en Nuestras Vidas”, que logró incorporar en el año 2008 a 520 escuelas, con la participación directa de 1.000 padres y representantes de la comunidad educativa, 100 docentes y 100.000 niños y niñas de la escuela primaria. También se llevaron a cabo 48 encuentros regionales⁵⁹².

12.3.4. Avances en la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento

Para finales de 2007, la cobertura del servicio de agua potable para la población venezolana alcanzó el 91,7%, registrándose no obstante una desigualdad entre la

591 *Ibíd.*: p. 12.

592 *Ibíd.*: p. 155.

cobertura urbana y la rural, ya que la primera se situó en 94%, por encima del promedio nacional, y la segunda en un 79%. Ya en 2001, sin embargo el país había alcanzado la meta del milenio referida al acceso al agua potable; y desde 1999 hasta finales de 2007 se había incluido a más de 6 millones de personas al servicio.⁵⁹³

Con respecto a la recolección de aguas servidas –saneamiento–, la cobertura a finales de 2007 alcanzó el 82,41% de la población, y se había incluido a más de 7 millones de personas al servicio desde 1999. Ya en 2005 Venezuela había alcanzado la meta del milenio referida a este servicio⁵⁹⁴.

12.3.5. Actuaciones del Estado referidas al derecho al agua

12.3.5.1. Gestión de la escasez en el Área Metropolitana de Caracas: Plan Especial de Abastecimiento de Agua Potable para Caracas (noviembre 2009)

Desde noviembre de 2009, el Ejecutivo Nacional viene desplegando un conjunto de acciones especiales a fin de promover tanto un consumo adecuado como un abastecimiento sostenible del agua, principalmente en el Área Metropolitana de Caracas.

Así, a finales de octubre la entonces Ministra del Poder Popular para el Ambiente, Yubirí Ortega, en conjunto con el Viceministro del Agua, Cristóbal Francisco Ortiz, y el Presidente de Hidrocapital, Alejandro Hitcher, anunciaron la implementación del Plan Especial de Abastecimiento de Agua Potable para la ciudad de Caracas, que comenzó el 2 de noviembre de 2009. La ejecución del mismo supone la realización de “...una serie de interrupciones programadas al servicio [...] las cuales fueron diseñadas para ejercer un mínimo impacto en sectores de primera necesidad”⁵⁹⁵.

La necesidad de implementación del referido Plan se genera ya que, “debido a las pocas precipitaciones de este año [mayo-octubre 2009] como consecuencia del fenómeno climatológico denominado El Niño, la ciudad capital atraviesa un déficit de suministro de agua potable que no supera el 25% (4.625 litros por segundo) de los 18.500 litros por segundo que surten a Caracas cada día”⁵⁹⁶.

De hecho, según información aportada por la hidrológica Hidrocapital, los embalses Camatagua y Lagartijo –dos de los tres que surten a Caracas– registraron este año a su nivel más bajo desde 2006, siendo el embalse Taguaza el único que registró un nivel de volumen de agua almacenado normal con respecto a los años anteriores, mostrando sin embargo una fuerte tendencia a la baja a partir de octubre de 2009.⁵⁹⁷

En este sentido, para la administración del déficit se dispuso la realización de las interrupciones programadas al suministro atendiendo a una distribución sectorial, es decir, sobre la base de un calendario semanal por sectores: no habrá interrupciones en toda la ciudad al mismo tiempo.⁵⁹⁸ Además, según informaron las autoridades, existen

593 Minamb. Situación actual de las empresas hidrológicas. Presentación ante la Comisión Central de Planificación. Octubre 2007. En: www.hidroven.gov.ve/.../Indicadores%20MARZO2008.ppt. 25 de diciembre de 2009.

594 Ídem.

595 ACOSTA, Kárlah. “Minamb anunció aplicación de Plan Especial de Abastecimiento de Agua en Caracas”. Caracas, 26 de octubre de 2009. Prensa Minamb.

En: http://www.minamb.gov.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=1753&Itemid=43 (Revisado: 06/12/09).

596 Minamb/HIDROCAPITAL. *Plan Especial de Abastecimiento de Agua Potable para Caracas*. Documento informativo disponible en:

<http://www.minamb.gov.ve/files/Plan-Abastecimiento.pdf> (Revisado: 06/12/09).

597 Gráficos del nivel de los embalses para los años referidos en: http://www.hidrocapital.com.ve/download/cdt_1394.pdf (Revisado: 06/12/09).

598 El calendario de las interrupciones, por sectores, en: *Plan Especial de Abastecimiento de Agua Potable para Caracas*. Ídem.

tres criterios principales para la implementación de las interrupciones: “*Nunca habrá circuitos con 48 horas sin servicio* [es decir, que no se interrumpirá el servicio por más de 48 horas en ningún sector] , *las zonas con suministro alterno* [que no reciben un suministro diario ininterrumpido] *no sufrirán afectaciones y los centros de salud recibirán atención priorizada*”⁵⁹⁹.

Por otra parte, el despliegue del Plan ha venido acompañado de una campaña de concienciación, a través de diversas estrategias y por diferentes medios de comunicación social, sobre el uso adecuado, eficiente y racional del agua por parte de la población.

⁵⁹⁹ ACOSTA, Kárlah. “Minamb anunció aplicación de Plan Especial de Abastecimiento de Agua en Caracas”. Ídem.

13. Cultura policial

El Estado venezolano, basándose en la obligación de respetar los derechos humanos y garantizar la vida y la integridad de los venezolanos y las venezolanas, ha venido trabajando con fuerza en el objetivo de disminuir y erradicar las conductas violatorias de derechos humanos presentes en distintos cuerpos de seguridad de alcance nacional, regional y local, apuntando así, a la elaboración de un Plan Nacional de Seguridad y a la reforma del sistema policial nacional. La meta es la construcción de un nuevo modelo de policía acorde con las características de la sociedad venezolana actual, que permita concebirla como un servicio público general basado en procesos y estándares definidos, con una planificación y desarrollo en función de las necesidades nacionales, estatales y municipales, en el marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) y de los tratados y principios internacionales sobre protección de los derechos humanos.

En ese sentido, luego de que se abriera en agosto el llamado público para aquellos interesados en formar parte de la Policía Nacional Bolivariana (PNB); de aproximadamente 4.000 aspirantes fueron seleccionados 1.174 personas carentes de antecedentes penales, y luego de una serie de rigurosas pruebas médicas, psicotécnicas, psicológicas y físicas, así como de un proceso de reentrenamiento policial, se redujo el número a 952 personas, graduadas el 18 de diciembre.

Sumado a la conformación de una serie de estructuras e instancias operativas contempladas en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (Lospcpnb), el 20 de diciembre, el primer contingente de la nueva PNB comenzó sus labores en el Municipio Libertador, específicamente en la parroquia Sucre, sector del casco histórico de Catia, El Limón y Blandín, por ser este el sector que presenta mayores índices de criminalidad en la región capital.

La PNB contará con un presupuesto de Bs. 1.643 millones y apoyará además su funcionamiento en la Primera Fiscalía con competencia municipal en el Municipio Libertador.

13.1. Análisis de la Cultura Policial en Venezuela

13.1.1. La Policía Venezolana. Resumen de la Investigación llevada a cabo por la Conarepol acerca de los hallazgos más importantes sobre la carrera policial en Venezuela

Partiendo de que el éxito de las iniciativas legislativas y las políticas públicas depende en gran medida del conocimiento que se tenga de los problemas que estas pretenden solucionar, la Comisión Nacional para la Reforma Policial (Conarepol) llevó a cabo en 2006 una investigación que contó con una extensa revisión bibliográfica y con diferentes consultas dirigidas a organismos policiales y a la ciudadanía en general para conocer la percepción que se tiene de la actividad policial desde estos dos ámbitos; en ese sentido, dicha comisión logró reunir información valiosa para establecer una caracterización de la carrera policial en Venezuela.

A partir de dicha investigación, la Defensoría del Pueblo (DdP) reúne en este apartado los hallazgos más significativos en relación a las características de las distintas policías

del país desde el enfoque de las afectaciones a los derechos humanos que los venezolanos pueden experimentar a causa del comportamiento y la estructura policial.

En Venezuela existen 123 policías uniformadas, 24 estatales y 99 municipales, además de 5 Policías Nacionales: la Guardia Nacional (GN), el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalística (Cicpc), el Cuerpo Técnico de Vigilantes de Tránsito Terrestre (Ctvtt), la Dirección de Servicios de Investigación y Prevención (DISIP) y la Policía Marítima⁶⁰⁰.

Como se observa, la estructura de los cuerpos de seguridad del país puede caracterizarse como múltiple, y el hecho de que en buena medida la policía dependa de gobiernos regionales (estadales o municipales), mientras las policías nacionales generalmente cumplen tareas de policía especial, permite caracterizarla como descentralizada. La multiplicidad de cuerpos policiales ha implicado el desarrollo de normativas, criterios y procedimientos dispares y heterogéneos, por lo cual, existe una pronunciada falta de uniformidad en las características y estándares de actuación entre los distintos cuerpos, así como también, hay grandes variaciones en la estructura y jerarquía, diversos criterios y procedimientos para ingreso, ascenso y retiros; disparidad en el tipo de armas que se utilizan, en los mecanismos y procedimientos disciplinarios, en los indicadores de desempeño, o en la duración, características y contenidos de la formación y adiestramiento de los agentes.

Esta carencia de criterios claros y homogéneos, es un factor que compromete la autonomía en la actuación policial, en tanto que incrementa la posibilidad de la injerencia de variables e intereses externos que la condicionen.

En algunos casos, de manera abierta, decisiones como los ascensos, asignación de tareas y funciones, ingresos, sanciones o desincorporaciones de funcionarios, son tomadas por el gobernador o el alcalde, lo cual, se evidencia en las respuestas obtenidas tanto en la consulta pública como en las entrevistas cualitativas a funcionarios policiales, donde la politización y subordinación de la policía a las autoridades políticas es uno de los temas que mayor preocupación genera dentro y fuera de las organizaciones policiales, en la medida en que debilitan la profesionalización al no depender su actuación de lineamientos y estrategias explícitas, sino de los intereses de las autoridades políticas⁶⁰¹.

Esta dependencia puede constituir un condicionante del abuso policial y de prácticas autoritarias, en la medida en que la acción policial tiende a entenderse como un medio informal para defender o ejercer el poder de las autoridades, lo cual, dificulta a su vez la implementación de los controles necesarios para evitar y sancionar abusos e irregularidades.

No existe en la práctica un régimen disciplinario adecuado a la actividad policial, pues la mayoría de los cuerpos policiales asume como marco normativo en la materia la Ley del Estatuto de la Función Pública⁶⁰² y no cuentan con departamentos de inspección o asuntos internos.

Sobre los mecanismos de rendición de cuentas de actuaciones policiales, los estudios y encuestas realizados por la Conarepol arrojaron que son muy pocos los cuerpos de seguridad que exigen informes a los funcionarios involucrados en muertes o lesiones a

600 Conarepol. *La Policía Venezolana. Desarrollo Institucional y Perspectivas de Reforma al inicio del Tercer Milenio*. Tomo I, p. 81. Caracas 2007.

601 Ibid.: p. 92.

602 Gaceta Oficial n° 37.522 del 6 de septiembre de 2002.

civiles, y que abren investigaciones en estos casos, lo que evidencia la ausencia de mecanismos de registro y control estandarizados que permitan reducir situaciones de abuso o de uso indebido de la fuerza física. Además, no se aplican mecanismos que eviten la rotación de agentes involucrados en faltas graves a otras policías, por lo cual, se puede afirmar que es evidentemente necesaria la creación de un nuevo régimen disciplinario que no favorezca a la impunidad.

En cuanto a las funciones de la policía en Venezuela, la CRBV establece un cambio conceptual en su artículo 55, el cual señala, que *“toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado a través de los órganos de seguridad ciudadana regulados por ley, frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes”*, pasando así de la función legal de orden público a la de seguridad ciudadana, la cual, supone la protección de los ciudadanos y del libre ejercicio de sus derechos.

Sin embargo, en la mayoría de las policías locales esto no se ha hecho efectivo, pues de acuerdo a los resultados de las encuestas de autopercepción aplicadas por la Conarepol, éstas siguen dando prioridad a situaciones que suponen violación de la ley, como el tráfico y consumo de drogas, la violencia interpersonal y los delitos contra la propiedad, mientras la valoración disminuye en aquellas situaciones relacionadas con la prevención y los derechos de los ciudadanos. A esto se suma la deficiencia de recursos materiales para realizar las actividades de investigación y una distribución de horarios que restringe aún más el despliegue territorial de los agentes y las labores de prevención⁶⁰³.

Así, en un contexto donde los mecanismos de supervisión son escasos y carentes de un sistema de monitoreo estandarizado, el recurrir al uso de la fuerza, lejos de ser una actuación excepcional, progresivamente se ha convertido para los funcionarios en un medio de afirmación de la autoridad, consolidándose así la noción de que poseen la facultad de identificar, juzgar y castigar de manera individual, parcializada y discrecional a cualquier ciudadano que se considere sospechoso.

A pesar de las diferencias entre las distintas fuentes consultadas, todas coinciden en indicar una alta tasa de agresiones a manos de la policía y de episodios que terminan con víctimas fatales (a través de la vía de ejecuciones extrajudiciales mayormente). La desproporción entre bajas policiales y civiles indicaría un alto nivel de letalidad de la actividad policial, al tiempo que permitiría suponer el encubrimiento de ejecuciones bajo esta figura⁶⁰⁴.

Entre los factores asociados con el uso excesivo e ilegítimo de la fuerza, la investigación llevada a cabo por la Conarepol permitió identificar: deficiencias en el entrenamiento en lo referido a medios no letales de coacción y al espectro del uso de la fuerza física; falta de definiciones normativas claras y aplicables; inexistencia o funcionamiento irregular de los mecanismos disciplinarios y otras formas de rendición de cuentas; uso de tácticas policiales agresivas; uso de armas con alto poder de fuego; persistencia de una cultura policial machista; falta de armas no letales; impunidad penal, y cultura punitiva de la ciudadanía, entre otros.

603 Conarepol. *La Policía Venezolana. Desarrollo Institucional y Perspectivas de Reforma al inicio del Tercer Milenio*. Tomo I, p. 102. Caracas 2007.

604 *Ibid.*: 108.

Por otro lado, los indicadores utilizados por la policía para medir su propio desempeño, hacen énfasis en métodos agresivos que favorecerían prácticas de abuso policial y confrontación a la ciudadanía. Un 17,54% de las policías estatales usan como medida de desempeño el número de arrestos y un 16,67% el número de decomisos. Otros indicadores, más asociados con buenas prácticas policiales y con métodos de mayor impacto en la seguridad ciudadana, son menos frecuentes, como “número de casos remitidos a la fiscalía” (14,4%), “número de casos resueltos” (9,65%), “número de circuitos de patrullaje” (10,9%) y “tiempo de respuesta a llamados de la ciudadanía” (9,65%)⁶⁰⁵, lo que indica que hacen falta reportes de indicadores que favorezcan tácticas de acercamiento y cooperación policía-comunidad.

Otro elemento importante para valorar el desempeño de la policía es el equipamiento físico y los recursos con que cuenta para desarrollar adecuadamente su labor. En términos generales, según la Conarepol, la mayoría de las sedes policiales están operativas, sin embargo, algunas no cuentan con infraestructura adecuada, careciendo de servicios básicos o de espacios necesarios para la actividad policial, como las áreas de detención preventiva, por ejemplo; y en otras faltan insumos de nivel tecnológico como teléfonos, conexión a Internet y computadoras. Esta deficiencia se observa a mayor escala en las policías municipales.

De manera semejante, en algunos casos no se les asigna un arma de reglamento a cada uno de los agentes operativos, como tampoco cuentan con chalecos o esposas suficientes. En cuanto a los vehículos, se considera que están en condiciones de operatividad un 64,95% para las policías estatales y un 70,17% para las municipales.

Parte importante de la ciudadanía, tal como lo sugiere la consulta adelantada por la Conarepol, considera la deficiente formación de los agentes policiales como uno de los factores asociados al débil funcionamiento y baja eficacia de los cuerpos de seguridad, en ese sentido, la consulta dirigida a los cuerpos de seguridad del país, arrojó que el nivel educativo del grupo es en términos generales bajo.

El 70,46% de los funcionarios policiales cuenta exclusivamente con estudios secundarios completos, 6,96% culminaron la primaria (los seis grados iniciales de escolaridad) sin proseguir sus estudios, el 12,40% no ha terminado la educación secundaria y apenas el 3,63% cuenta con educación universitaria completa. Los policías con menor formación tienden a concentrarse en los rangos inferiores, los cuales son precisamente los que cumplen funciones operativas y tienen mayor contacto con el ciudadano y con la actividad de calle.

Del total de funcionarios policiales, la mayoría son de género masculino (86,7%) y tan sólo un 13,13% son mujeres, sin embargo, la participación femenina se ha incrementado sustancialmente en los últimos 16 años. El número de mujeres dentro de la institución policial es un indicador de apertura y desarrollo de su carácter civil, además de relacionarse con estilos policiales menos agresivos. Respecto a los grupos etáreos, destaca que más de la mitad de los funcionarios tienen edades iguales o inferiores a los 34 años (60%), el 37% tiene entre 18 y 29 años, siendo la edad modal los 32 años, por lo que la población policial es significativamente joven.

En la pesquisa de estudios previos, la Conarepol encontró que no hay criterios claros sobre reclutamiento y selección del personal policial, lo que parece señalar que su

605 *Ibid.*: 111.

selección no se corresponde necesariamente con un determinado perfil del agente policial con determinadas destrezas y aptitudes que se consideren adecuadas para la actividad policial. Además, se identificaron algunos requisitos como la estatura de los candidatos o la ausencia de tatuajes y piercing, que se corresponden más con valores propios de la cultura militarizada que con condiciones útiles para el trabajo policial.

Una vez que los agentes policiales son seleccionados, la formación policial es heterogénea, contando con diversos modelos y sistemas que responden a objetivos, contenidos y criterios distintos. En efecto, existe una amplia gama de programas de formación, cursos temporales y diseños curriculares, algunos desarrollados por alcaldías, variando también los propósitos de formación en vista de los distintos problemas y prioridades que enfrenta cada sector geográfico y social.

Respecto al tiempo de formación de los agentes, la diversidad también es notoria, dándose el caso de períodos de formación de apenas 3 meses y otros mucho más prolongados, sin embargo, la mayoría de los cursos o programas se apoyan casi en su totalidad en el trabajo policial intrínseco, incluyendo materias vinculadas con entrenamiento sobre procedimientos policiales, armamento y tiro, patrullaje, educación física, prevención policial e inteligencia policial; menos materias y horas de trabajo se observan en las áreas de protección y promoción de derechos ciudadanos, ética policial y relación con la comunidad.

Por otro lado, los rangos policiales más bajos, es decir, los de aquellos que tienen mayor contacto con la población, son los que reciben menores ingresos, lo que puede asociarse con bajo nivel de desempeño y prácticas deshonestas. Algunos cuerpos de seguridad disponen de un régimen contributivo de seguridad social, mientras que otros no. Los que trabajan bajo el esquema contributivo destinan desde el 1% hasta aproximadamente el 5% del salario del funcionario a éste. La disparidad también se observa en el monto fijado para la pensión, que en términos generales oscila entre el 50% y el 100% del último sueldo disfrutado por el funcionario. Cabe destacar que algunas instituciones dejan un vacío importante en la materia al no precisar otra serie de criterios que influyen en que los funcionarios finalmente obtengan pensiones que varíen entre el 50% y 90% de su último ingreso.

13.1.2. Vulneraciones al Derecho a la Vida, a la Integridad Personal y a la Libertad Personal por parte de los Cuerpos de Seguridad del Estado, según cifras de la Defensoría del Pueblo

El Derecho a la Vida es el presupuesto básico y fundamental del que depende la existencia y el perfeccionamiento de los restantes derechos contenidos en el texto constitucional, es reconocido además, como un derecho que emana de la dignidad inherente al ser humano.⁶⁰⁶ El resguardo de la vida de las personas comprende como principio, la prohibición de atentar contra ella a cualquier agente, funcionario, autoridad estatal o particular que actúe bajo las órdenes o con el consentimiento directo, indirecto o circunstancial de éstos, por cualquier medio o en cualquier circunstancia.⁶⁰⁷

Las denuncias relativas a privaciones arbitrarias de la vida recibidas por esta Institución, habían venido disminuyendo progresivamente desde 2003 hasta 2008. Para el año 2009, la DdP recibió un total de 137 denuncias relativas a la privación arbitraria de la vida, lo

606 DdP. *Informe Anual 2005*, p. 547.

607 DdP. *Informe Anual 2006*, p. 592.

que implica un aumento de 3 casos en comparación con las 134 denuncias recibidas en 2008.

Al igual que en años anteriores, los cuerpos policiales más señalados en las vulneraciones del derecho a la vida fueron las Policías Estadales con el 30,66% del total de denuncias, seguidos de las Policías Municipales con un 21,90% y finalmente el Cicpc con un 21,17% del total de denuncias recibidas por la DdP.

Los estados que registraron mayor cantidad de denuncias fueron Área Metropolitana de Caracas (28,47%), Sucre (10,95%), Carabobo (9,49%) y Táchira (8,03%).

El Derecho a la Integridad Personal implica la conservación de los órganos y tejidos del cuerpo humano, así como el estado de salud; también protege la integridad psíquica, la cual, tiene relación con la preservación de las habilidades emocionales e intelectuales. Por otro lado, engloba también a la integridad moral, es decir, al derecho de cada persona a desarrollar su vida de acuerdo a sus convicciones.⁶⁰⁸

Las denuncias referentes al Derecho a la Integridad Personal recibidas por esta Institución han venido disminuyendo progresivamente desde 2003, sin embargo, para 2009 hubo un leve aumento de 33 denuncias, de 2.197 denuncias que se recibieron en 2008 la cifra aumentó a 2.230 denuncias este año.

En 2009 las Policías Estadales representaron 36,41% de los órganos señalados, seguidos por las Policías Municipales con un 15,29% de las denuncias, les siguen el Cicpc y la Guardia Nacional con el 13,41% y el 11,48% respectivamente. En cuanto a la distribución geográfica, los estados que reportaron mayor número de denuncias fueron el Área Metropolitana de Caracas (15,65%), Miranda (9,60%), Zulia (8,97%) y Yaracuy (7,44%).

El Derecho a la Libertad Personal comprende la facultad plena de los ciudadanos para trasladarse de un lugar a otro sin la interferencia de las autoridades, así como la prohibición expresa de restringir esa libertad de forma arbitraria⁶⁰⁹.

En 2009 las denuncias recibidas por vulneraciones del Derecho a la Libertad Personal sumaron un total de 276, lo que representa una disminución significativa en comparación con las 430 denuncias recibidas en 2008. Los casos referentes al Derecho a la Libertad Personal han venido disminuyendo progresivamente desde 2004 hasta la actualidad.

Las Policías Estadales fueron los cuerpos más denunciados con el 36,23%, seguidos por el Cicpc y la Guardia Nacional con el 17,39% cada uno y finalmente las Policías Municipales con el 10,51% del total de denuncias. En cuanto a la distribución geográfica, los estados que reportaron mayor número de denuncias fueron Área Metropolitana (18,84%), Barinas (8,70%), Falcón (8,70%) y finalmente Apure y Yaracuy (7,25% cada uno).

608 *Ibid.*: 613.

609 *Ibid.*: 630.

13.2. Actuaciones del Estado venezolano

13.2.1. Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (Lospcpnb)

En base a las debilidades identificadas en las estructuras de los cuerpos de seguridad del país, nace en 2008, la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional (Lospcpn)⁶¹⁰, este instrumento legal fue aprobado mediante el Decreto n° 5.895 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional, dictado por el Presidente de la República en base a las recomendaciones de la Conarepol y en Consejo de Ministros en febrero de 2008 mediante las facultades que le otorgó la ley habilitante del 1 de febrero de 2007.

Recientemente la Lospcpn, tuvo una reforma parcial, siendo publicada en la Gaceta Oficial n° 5.940 del 7 de diciembre de 2009 la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (Lospcpnb), que deroga la anterior, en esta reforma se modifica el título de la normativa, la numeración, el lenguaje de género y los nombres de los ministerios, entes u órganos.

La Lospcpnb regula todo lo concerniente a la PNB, contemplando a su vez, una serie de acciones, instancias y directrices que en su conjunto forman una política pública completa y multidisciplinaria que apunta a la creación de un nuevo cuerpo policial con visión humanista, adaptado a procesos y estándares definidos, en el marco de la CRBV y de los tratados y principios internacionales sobre protección de los derechos humanos. Asimismo, busca el alcance progresivo de la adecuación del resto de los cuerpos de seguridad del país a los estándares establecidos para la PNB.

La PNB nace con la misión de garantizar los derechos de las personas frente a situaciones que constituyan amenazas, vulnerabilidad, riesgo o daños a la integridad física, sus propiedades, el libre ejercicio de sus derechos, el respeto de sus garantías, la paz social, la convivencia y el cumplimiento de la ley⁶¹¹.

La misma no sustituye a las policías estatales o municipales, sino que las complementa de acuerdo a criterios y niveles de actuación establecidos en la Lospcpnb, de esta manera se conforma un sistema integrado de policía que trabaja bajo principios, dotación, formación básica de los y las funcionarios y estándares de procedimientos unificados, con el fin de erradicar la dispersión y la heterogeneidad en la actuación de los cuerpos de seguridad a nivel nacional.

Durante 2009 se materializaron varios aspectos de la Lospcpnb necesarios para la entrada en acción del primer grupo de la PNB. En julio, se instaló el Consejo General de Policía (CGP)⁶¹², instancia asesora del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (Mpprij), cuya misión es coadyuvar a la definición, planificación y coordinación de las políticas públicas en materia del servicio de policía, así como en el desempeño profesional de la misma. Esta instancia contará con la participación permanente de la Fiscal General de la República, Luisa Ortega Díaz y de la Defensora del Pueblo, Gabriela Ramírez⁶¹³.

610 Gaceta Oficial n.º 5.880 del 9 de abril de 2008.

611 Mpprij. *Policía Nacional Bolivariana*. En: <http://www.policianacional.gob.ve/index.php/la-nueva-policia-nacional/mision-policia-nacional>.

612 Gaceta Oficial n.º 39.211 del 1 de julio de 2009.

613 Mpprij. *Consejo General de Policía*. En: <http://www.consejopolicia.gob.ve/>.

Este Consejo ha tenido entre sus principales funciones, la de ser un órgano decisorio en la creación de políticas policiales y la preparación en general del terreno para la transformación de la actuación policial, es además, una instancia conformada por un equipo multidisciplinario de representantes de todos los poderes públicos y de la sociedad civil.

La preparación del terreno para la transformación policial se ha desarrollado a través de la coordinación y la creación de una serie de instancias, medios legislativos, académicos, entre otros:

13.2.1.1. Fondo Intergubernamental del Servicio de Policía (Fispol)

Encargado de brindar los medios económicos para la asistencia técnica que necesiten los cuerpos de policía estatal y municipal, ya que es necesario que los mismos cuenten con un equipamiento que les permita cumplir con los niveles de estandarización que promueve la PNB.

13.2.1.2. Sistema de Gestión Policial (Sigepol)

Encargado de llevar los historiales de los agentes policiales a nivel nacional, unificados y relacionados con los datos de la Fiscalía General de la República (FGR) y la DdP, hasta conformarse como una fuente fidedigna de las estadísticas policiales en Venezuela. Contará también con un sistema único de expedición de credenciales a los funcionarios policiales del país (ver figura 1).

13.2.1.3. Sistema Integrado de Policía (SIP)

Surge bajo la necesidad y el mandato del Mpprij de que exista un solo órgano que concentre a representantes de todos los cuerpos policiales del país, con el fin de que sea el espacio en el cual se den todas las discusiones acerca de las situaciones y las necesidades de los agentes policiales en un ámbito donde todos participen, con el fin de que se elaboren políticas públicas en materia policial que beneficien a todo el universo de funcionarios policiales del país sin dispersión, sin discreción y sin injusticias.

Esta instancia funcionará a través de oficinas de supervisión, que se encargarán de verificar el status de la adecuación a los estándares de la PNB, y a través del otorgamiento de la asistencia técnica necesaria que derive de los resultados de las oficinas de supervisión.

13.2.1.4. Oficina Nacional de Identificación y Control de Prácticas Desviadas

A fin de controlar y combatir la corrupción y la violación de Derechos Humanos por parte de agentes encargados del orden público, el CGP creó esta oficina que entrará en funcionamiento en 2010. Soraya El Aschkar, Secretaria Ejecutiva del CGP, explicó que esta oficina fue creada luego de realizar una serie de auditorías en distintos cuerpos policiales en los estados Monagas, Lara, Guárico, Zulia y Distrito Capital, entidades que poseen el mayor número de denuncias por casos de abuso policial en la DdP.

La instancia se encargará de la contraloría sobre los funcionarios de todas las policías del país, y aunque no tendrá facultades sancionatorias, acelerará los procedimientos de los casos ante el MP y la DdP, entidades con las que trabajará coordinadamente.

Figura 1
Modelo de las nuevas credenciales que otorgará el Sigepol a los miembros de la
Policia Nacional, Policia Estatal y Policia Municipal.



Fuente: Mpprij

13.2.1.5. Currículo académico

El CGP elaboró el currículo académico básico del primer año de formación de los aspirantes a la PNB, el cual, consta de los siguientes módulos educativos: Seguridad Ciudadana, Criminología y Selectividad; Diagnóstico Comunitario, Diseño de proyectos y Contraloría social; Policía y Justicia penal; Investigación criminal; Vigilancia y Patrullaje; Desarrollo de habilidades personales; Servicio de Policía Comunal; Democracia participativa e Inclusión social; Vigilancia y Seguridad vial; Garantías de los derechos del detenido y Derechos Humanos; y Función policial.

Este último módulo contempla entre sus objetivos, identificar las obligaciones de los funcionarios y funcionarias policiales derivadas de los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego, así como identificar las obligaciones de los mismos para garantizar los derechos a la vida, integridad personal y libertad personal durante los procedimientos policiales.

Como se observa, el nuevo currículo académico de los funcionarios aspirantes a ser parte de la PNB consta de un alto contenido de formación en el área del respeto a los derechos humanos, el uso progresivo de la fuerza y el respeto de las garantías de las personas detenidas, en ese sentido, se espera que con formación constante, seguimiento y contraloría social este cuerpo policial marque el comienzo de una actuación policial preventiva y al servicio de la comunidad.

El CGP ha sido además el encargado de difundir los materiales relativos a la Policía Nacional, tales como el “Manual de Normas y Procedimientos para el Uso Progresivo y Diferenciado de la Fuerza Policial” y el “Manual de Normas y Procedimientos de Garantía de los Derechos del Detenido”, y ha tenido bajo su tutela una labor fundamental, como ha sido, la elaboración de los estándares referentes a la función policial.

13.2.1.6. Estándares Policiales

Según el CGP, un estándar policial se refiere a un lineamiento basado en criterios objetivos de autoevaluación, adaptados a un enfoque específico, que promueve una cultura institucional normada que se centra en indicadores de Excelencia y Eficiencia del Servicio Policial.⁶¹⁴ Entre los estándares más relevantes desarrollados por el CGP destacan:

- La estandarización de la formación de los agentes, quienes contarán con un sistema de formación y profesionalización unificado que les garantiza un desarrollo profesional permanente, a través de un perfil de egreso orientado a la garantía de los Derechos Humanos.
- La estandarización en torno al Uso Progresivo y Diferenciado de la Fuerza Policial, a través de normas y principios, motivados por la afirmación de la vida como valor supremo constitucional y basado en los principios de Legalidad, Necesidad y Proporcionalidad. Asimismo, se han creado las escalas progresivas para el uso de la fuerza en función del nivel de resistencia y oposición de la ciudadana o ciudadano, así como también, los procedimientos de seguimiento y supervisión de la actuación policial, entrenamiento policial permanente,

614 Mpprij. Ponencia del Comisario Líderly Moreno acerca del funcionamiento del CNP. DdP 11 de diciembre de 2009.

equipamiento básico y difusión de instructivos entre la comunidad, a fin de facilitar la contraloría social (ver figura 2).

- La estandarización en torno a la garantía del cumplimiento y respeto estricto de los Derechos Humanos de las personas que se encuentren en situaciones de aprehensión, detención y custodia de la policía.
- La estandarización de la rendición de cuentas de la función policial a través de una perspectiva institucional y comunitaria, con la finalidad de compartir los procesos y productos que emergen de la praxis policial en el ejercicio integral de la seguridad ciudadana. Para este fin se tendrán instancias de control interno (Oficina de Control de Procesos y Actuación Policial, Oficina de Respuesta a las Desviaciones Policiales y Consejo Disciplinario de Policía) e instancias de control externo (Comités Ciudadanos de Control Policial, Consejos Comunales y organizaciones comunitarias estructuradas).
- La estandarización de las unidades de atención a las víctimas, las cuales contarán con modernas infraestructuras y estarán ubicadas siempre fuera de los comandos policiales, con el fin de que las víctimas no se sientan amenazadas o cohibidas por la presencia de funcionarios posiblemente relacionados con el motivo de su denuncia.
- La estandarización de los horarios de los agentes policiales, los cuales tendrán horarios de trabajo de 8 horas diarias con el fin de que los funcionarios cuenten con un horario de descanso y de disfrute que se manifieste en el buen desempeño de su jornada laboral.
- La estandarización de los uniformes, los cuales fueron elaborados con el propósito de enviar un mensaje agradable, de servicio y respeto a los ciudadanos, erradicando los colores oscuros y camuflados que suelen irradiar una imagen atemorizante (ver figura 3).
- La estandarización del arma reglamentaria, con lo cual se pretende dotar a cada funcionario policial del país de un arma corta de calibre 9mm, debidamente identificada con un serial especial, con el fin de que no haya funcionarios sin armas que procedan a obtenerlas por otros medios.

Figura 2
Escala progresiva para el uso de la fuerza en función del nivel de Resistencia y oposición por parte del ciudadano



Fuente: Mpprij

Figura 3**Uniforme de la Policía Nacional**

Las Policías Estadales utilizarán el mismo uniforme con una camisa de color azul y las Policías Municipales lo usarán con una camisa de color verde.



Fuente: Mpprij

13.2.2. Servicio de Policía Comunal

El Servicio de Policía Comunal se encuentra contemplado en los artículos 47, 48 y 49 de la Lospcpnb y se refiere a un servicio permanente, estratégico y de carácter profesional, que será brindado por funcionarios de los cuerpos de policía (Nacional, Estadal y Municipal) que se formen en la materia.

Entre sus características se encuentran la de ser predominantemente preventivo, de proximidad, comprometido con el respeto de los valores, la identidad y la cultura propia de cada comunidad. Se caracteriza por trabajar junto con la comunidad y sus organizaciones sociales, y por dirigir su acción tanto a los problemas de inseguridad, como a los factores y causas que los provocan.

Su método se basará en la aproximación a los vecinos en espacios geográficos más reducidos y con un contacto cara a cara, a fin de intervenir eficientemente en la identificación de problemas y soluciones utilizando el diálogo y la comunicación, así como la identificación y procesamiento de infractores en forma más efectiva, con el apoyo de la población, para que en un futuro se coordinen con la comunidad los planes de seguridad y prevención que garanticen la protección de las personas frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física y el disfrute de los derechos. Esto sólo podrá lograrse a través de un intercambio constante entre la policía y todas las formas de organización social comunitaria, así como a través de consultas permanentes y seguimiento, con todos los residentes de un sector geográfico determinado, de los planes e iniciativas que se adopten para incrementar la seguridad y reducir la delincuencia⁶¹⁵.

615 Ídem.

Entre los deberes de todos aquellos agentes seleccionados para brindar este servicio destacan la protección de la dignidad humana y por ende de los derechos humanos, procurar la reducción de la violencia física en la resolución de los conflictos interpersonales, denunciar cualquier acto de corrupción, mantener un trato correcto y esmerado con las ciudadanas y ciudadanos a quienes brindará protección y auxilio, y garantizar la confidencialidad de las informaciones que reciba.

A su vez los agentes que brinden este servicio deberán conocer a profundidad las características sociodemográficas de la zona en la cual laboren para luego elevar los datos al Poder Ejecutivo y así ir construyendo progresivamente censos reales y actualizados de las distintas comunidades del país.

El rendimiento de la policía comunal se medirá a través de la percepción de seguridad que tengan los habitantes de la comunidad donde ésta tenga presencia.

13.2.3. Creación de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad

En febrero de 2009, bajo el decreto presidencial 6.616, fue creada la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES)⁶¹⁶, institución académica nacional con condiciones especiales de ingreso, que una vez en funcionamiento será la responsable de la formación continua de los funcionarios y funcionarias de los órganos de seguridad ciudadana.

Esta Universidad nace en el marco de la Misión Alma Mater⁶¹⁷ (alternativa para la creación de una nueva educación universitaria, abierta a todas y todos y dirigida a servir al pueblo venezolano) y por disposición de lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Lospcpnb.

Los propósitos y objetivos de la UNES se fundamentan en la consolidación de cuerpos de seguridad ciudadana abiertos a la participación popular y a la contraloría social, ajustados al respeto de los derechos humanos y las libertades ciudadanas. El fin primordial es formar a los responsables de la seguridad como seres humanos y funcionarios universitarios, altamente calificados para proteger a las personas y a sus derechos, basándose en la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad⁶¹⁸. Este hecho marca el comienzo de la conformación de una línea uniforme de formación integral, a nivel nacional, para los funcionarios policiales del país.

Para alcanzar estas metas la UNES debe garantizar la formación inicial y permanente de los agentes, bajo criterios comunes y conforme a los principios constitucionales y los definidos en los instrumentos jurídicos reguladores de la seguridad ciudadana, con diversificación según las disciplinas y áreas de servicio, contextualizada en función de las realidades locales, regionales y nacional.

En la búsqueda de erradicar la heterogeneidad presente en la formación académica de los agentes policiales (factor identificado por la ciudadanía como uno de los mayores causantes de la violencia dentro de los cuerpos de seguridad según la consulta realizada por la Conarepol), la UNES, además de formar a los mismos bajo criterios estandarizados y acordes a la CRBV, irá integrando de manera gradual y progresiva, en los ámbitos académico, administrativo y funcional a los siguientes institutos: Instituto

616 Gaceta Oficial n.º 39.120 del 13 de febrero de 2009.

617 Gaceta Oficial n.º 39.148 del 27 de marzo de 2009.

618 Ver: UNES. En: <<http://www.unes.edu.ve/>>.

Universitario de la Policía Científica, Instituto Universitario de la Policía Metropolitana, Instituto Universitario Nacional de Estudios Penitenciarios, Instituto Universitario de Tecnología Bomberil, Escuela de Vigilancia y Seguridad Vial del Cuerpo Técnico de Vigilancia de Tránsito y Transporte Terrestre, Escuela de Formación de Agentes de la Policía Metropolitana y todas las Escuelas Regionales dependientes del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (Mpprij), hasta consolidarse como la única institución educativa en materia de seguridad ciudadana⁶¹⁹, un paso indiscutiblemente necesario para tener una policía de calidad.

13.2.4. Plan Nacional de Seguridad y Prevención del Delito 2009-2012

Debido al incremento escalonado de los delitos que comportan violencia y de la aparición de redes de delincuencia organizada vinculadas al secuestro, tráfico de armas, entre otras, nace junto a la Lospcpnb, el Plan Nacional de Seguridad y Prevención del Delito, anunciado por el Presidente de la República en el mes de marzo y previsto como una propuesta integral para enfrentar la inseguridad ciudadana.⁶²⁰

Este Plan contará con medidas de control y con medidas de carácter preventivo. Cabe destacar que todas las medidas, correspondientes a los “siete frentes de batalla” que incluye la propuesta, deben iniciarse de manera simultánea y articularse entre sí.

13.2.4.1. Siete frentes de Batalla

A lo largo de 2009, han ido materializándose algunos de los propósitos de los 7 frentes de batalla⁶²¹ que conforman el Plan Nacional de Seguridad anunciado, mientras que se han sentado las bases para el desarrollo de los demás. El primer frente de batalla es el Sistema Nacional de Prevención, que tiene tres niveles:

1. El Consejo Nacional de Prevención y Seguridad Ciudadana (Conpresec), cuya creación fue firmada por el Presidente de la República en el mes de marzo y se instaló formalmente en el mes de junio. Cuenta con la participación de representantes de todos los niveles de gobierno. El Consejo busca transformar, con el aporte de distintos entes, la realidad a mediano y largo plazo en materia de seguridad ciudadana y delincuencia, además es el encargado de actualizar la encuesta de victimización para detectar nuevas modalidades delictivas. Este Consejo contará, entre otros, con la participación de la Asamblea Nacional (AN), el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), el Ministerio Público (MP), la DdP y los consejos comunales.
2. Las misiones sociales, que sirven para dar prioridad a la atención de los grupos vulnerables.
3. Los consejos comunales, como organizaciones que ayudan a detectar las circunstancias que promueven la delincuencia.

El segundo frente apunta a la materialización del Sistema Integrado de Policías, posterior a la instalación del CGP. El tercer frente es la creación de la PNB, la cual permitirá ejercer la autoridad del Estado en términos policiales en todo el territorio

619 Ídem.

620 Ver: Minci. “Presidente firmó decreto que crea Consejo Nacional de Prevención y Seguridad Ciudadana”. En: <http://www.minci.gov.ve/noticias_-_prensa/28/188235/presidente.firmdecreto.que.html>.

621 Ídem.

nacional. El cuarto frente consiste en la transformación de los cuerpos de policía nacionales, estatales y municipales al nuevo modelo previsto en la Lospcpnb. El quinto frente titulado “transformar el sistema de justicia penal y reformas legislativas”, consiste en la adecuación del sistema de justicia penal a las necesidades existentes en la realidad actual, en temas como el penitenciario y el del narcotráfico; esta labor ya se ha visto adelantada con la aprobación de la reestructuración del sistema de justicia que ha hecho el TSJ.

En cuanto al sexto frente de batalla, el mismo está relacionado con el propósito de atacar las redes de narcotráfico y el hecho de que nuestro territorio es usado en grandes proporciones para el tránsito de drogas ilícitas.

El séptimo frente de batalla apunta a la humanización del sistema penitenciario. Por ahora se está proponiendo a la AN la aprobación del Código Orgánico Penitenciario para recoger todas las leyes e instrumentos jurídicos dispersos, así mismo, se están estudiando nuevas alternativas de medidas distintas a la privativa de libertad. Por otro lado, en julio fue creada la Dirección Nacional de los Servicios Penitenciarios, de donde emanarán las políticas públicas necesarias para que cambie el tratamiento que se le da a la población privada de libertad, con el fin de que se creen las condiciones necesarias para que estas personas se regeneren y puedan volver a insertarse en la sociedad.

Así pues, ya se comienzan a materializar las acciones que apuntan hacia una política de seguridad ciudadana integral, que junto con la reforma de los cuerpos policiales, buscan satisfacer las necesidades de los venezolanos en materia de derechos humanos y calidad de vida.

13.2.5. Ley del Estatuto de la Función Policial

Durante 2009 fue aprobada y publicada en la Gaceta Oficial n° 5.940 la Ley del Estatuto de la Función Policial, este instrumento legislativo rige las relaciones de empleo público entre los funcionarios y funcionarias policiales y los cuerpos de policía de la administración pública nacional, estatal y municipal. Por primera vez se separan los deberes, derechos y garantías de los funcionarios policiales en sus relaciones de empleo.

La Ley abarca el sistema de dirección y de gestión de la función policial y la articulación de la carrera policial, así como los procesos de reclutamiento, selección, ingreso, inducción, educación y desarrollo, planificación de la carrera, evaluación de méritos, ascensos, traslados, transferencias, valoración y clasificación de cargos, jerarquías, escalas de remuneraciones y beneficios, permisos, licencias y régimen disciplinario.

Además contempla una serie de nuevos beneficios para los funcionarios tales como la obligación de las clínicas privadas de prestarles atención médica por accidentes ocurridos en actos de servicio aún sin tener identificación, dinero o seguro; la formación continua y el establecimiento de un horario de trabajo de ocho horas, entre otros.

La DdP, con el propósito de fortalecer el enfoque de derechos humanos de esta importante iniciativa legislativa, recomendó incorporar la obligación de los funcionarios y las funcionarias policiales de denunciar las violaciones de derechos humanos de las cuales tengan conocimiento, y establecer como causal que da lugar a destitución del funcionario o funcionaria policial, a las violaciones de derechos humanos.

13.2.6. Creación de unidades de supervisión de la función policial

En 2009, la Fiscal General de la República anunció la creación de las dos primeras Unidades Criminalísticas del MP, una en el Área Metropolitana de Caracas y otra en Barquisimeto, las cuales tendrán como fin investigar a los funcionarios policiales que vulneren los derechos humanos de los ciudadanos y las ciudadanas⁶²².

Asimismo, manifestó que la iniciativa se basa en su preocupación por el alto índice de funcionarios policiales que participan en actividades delictivas, lo cual hace un denominador común en la inseguridad, impunidad y violación de los derechos humanos. Señaló que la Lospcpn es el primer escalón en el aspecto legislativo; sin embargo, hace falta que todos los poderes públicos tomen acciones para luchar contra estas irregularidades.

Desde el MP constitucionalmente se pueden practicar diligencias de investigación, de allí la importancia de que el mismo cuente con un cuerpo de investigación propio, objetivo e imparcial que permita realizar las pruebas técnicas necesarias para demostrar la existencia de un hecho punible contra los derechos humanos.

Cada Unidad estará integrada por 16 funcionarios distribuidos entre técnicos superiores en ciencias penales y criminalísticas, patólogos, psiquiatras y biólogos moleculares que trabajarán en completos centros de investigación, con cuarto de revelado, área de comparación balística, área de reconstrucción y de evidencias físicas para balística, laboratorio de ADN y laboratorio físico-químico.

13.3. Actuaciones de la Defensoría del Pueblo

13.3.1. Formación y Capacitación en materia de Derechos Humanos a distintos Cuerpos de Seguridad del Estado

13.3.1.1. A la Guardia Nacional Bolivariana (GNB)

La DdP, a través de la Dirección de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos, conjuntamente con la Comandancia General de la Guardia Nacional y la Dirección de Derechos Humanos de esa institución, realizó una serie de talleres de concienciación dirigidos a efectivos de la GN que resguardan la seguridad externa en los centros penitenciarios del país⁶²³.

La actividad, que se enmarca en el Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos (Sub-Programa Penitenciario), tiene como finalidad crear conciencia entre los funcionarios y funcionarias de la GN en cuanto al trato que deben dar a los privados de libertad así como también a los familiares, amigos y allegados, a través de una metodología que permite construir experiencias integradoras de los funcionarios y funcionarias de la GN junto a la comunidad penitenciaria.

13.3.1.2. A la Policía Metropolitana

Los Oficiales de la Policía Metropolitana (PM) culminaron con éxito la primera fase del Programa de Formación en Derechos Humanos dirigido a los funcionarios y

622 MP. *Ministerio Público iniciará proceso de selección de funcionarios que integrarán Unidad Criminalística*. En: <http://www.fiscalia.gov.ve/Prensa/A2009/prensaabril2009.asp>. Abril de 2009.

623 DdP. *Defensoría del Pueblo dicta talleres sobre DDHH a efectivos de la Guardia Nacional*. En: http://190.9.128.123/index.php?option=com_content&view=article&id=180:defensoria-del-pueblo-dicta-talleres-sobre-ddhh-a-efectivos-de-la-guardia-nacional-&catid=6:noticias-secundarias-izq.

funcionarias de los cuerpos de seguridad del Estado, el cual se inició en el mes de marzo de 2009, en el marco de un convenio suscrito entre la DdP y la organización no gubernamental Red de Apoyo por la Justicia y la Paz.

El proceso de formación tuvo varias fases, entre las que destaca una inicial en la cual se realizó un proceso de selección de funcionarios y funcionarias con habilidades para ser multiplicadores de los conocimientos adquiridos.

El enfoque desde el cual se abordó a los agentes policiales estuvo dirigido a las buenas prácticas policiales en materia de Derechos Humanos. En este sentido, Pablo Fernández, Coordinador General de la ONG, destacó que el objetivo final giró en torno al propósito de formar un número de 5 mil funcionarios policiales en el lapso establecido por el convenio, tomando en cuenta que serían estos funcionarios los que se postularían en primer lugar para integrar la PNB, de allí la relevancia de que este personal llegara con unos conocimientos básicos en materia de Derechos Humanos que fortalezcan su formación policial con un enfoque más vinculado a la práctica que a la teoría.

El proceso de formación contó con la participación de dos madres, cuyos hijos fueron víctimas de abuso policial, para compartir sus testimonios con los oficiales que asistieron al curso, como una manera de sensibilizarlos en torno a la experiencias que viven las víctimas de abusos y sus familiares.

En el mes de Junio, la DdP y la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, otorgaron certificados y reconocimientos a 132 funcionarios y funcionarias de la PM, con motivo de la finalización de la Primera y Segunda Fase del Programa de Formación en Derechos Humanos para los Cuerpos de Seguridad del Estado, en el marco del convenio suscrito entre ambas instituciones.

La Defensora del Pueblo, Gabriela del Mar Ramírez, destacó que el primer contingente de oficiales y agentes tendrá la responsabilidad de multiplicar el Programa para la Tercera Fase, que aspira a formar a 4.700 funcionarios de la PM.

Los funcionarios premiados en esta ocasión cuentan con conocimientos sobre el manejo de las técnicas y procedimientos policiales de uso de la fuerza, así como en la dimensión social del trabajo del policía. Se destacó la receptividad de los oficiales y agentes policiales con respecto al Programa, dada la dinámica que se construyó y los aportes de los propios funcionarios en cuanto a los conocimientos adquiridos en DDHH, como uno de los componentes para lograr transformar la actuación policial.

13.3.2. Formación de estudiantes y policías como defensores de los Derechos Humanos

La lucha por el respeto de los derechos humanos representa un compromiso mancomunado que debe involucrar a todos los actores de la sociedad, por lo cual la DdP ha promovido la formación y capacitación de ciudadanos y ciudadanas en todos los escenarios posibles, pero de manera especial, en aquellos en los que los organismos de seguridad están involucrados a objeto de erradicar las malas prácticas policiales. En ese sentido, esta institución se ha planteado la meta de formar a Defensores de los Derechos Humanos en distintos sectores de la población.

En el mes de junio, un grupo conformado por estudiantes del octavo semestre de la carrera de Estudios Jurídicos de la Universidad Bolivariana de Venezuela de la Aldea

Alberto Ravell del Municipio San Felipe y funcionarios policiales del Instituto Autónomo de Policía del Estado Yaracuy, recibieron por parte de la Defensora del Pueblo, los certificados que los acreditan como integrantes de la I Promoción de Defensores en Derechos Humanos.

13.3.3. Inspecciones

Durante el año la DdP continuó su participación y vigilancia en el Plan Caracas Segura, para lo cual funcionarios de la Dirección General de Atención al Ciudadano, la Dirección General de Servicios Jurídicos y la Defensoría Delegada del Área Metropolitana de Caracas realizaron inspecciones a los puntos de control policial establecidos para verificar la adecuación de las actuaciones de los funcionarios policiales a los preceptos constitucionales y legales.

13.3.4. Consejo General de Policía

Durante el segundo semestre del año, el CGP comenzó a realizar una serie de actividades que contaron con la participación del funcionario Ángel Bastardo en representación de la DdP, quien fue designado consejero el 2 de julio. Entre las actividades más relevantes destaca la gira nacional que se inició el 5 de agosto y tuvo como propósito presentar formalmente ante gobernadores, alcaldes, jefes de distintas policías y ciudadanía el programa de trabajo, propósitos y funciones de la nueva PNB. También destaca una segunda gira nacional dirigida a conocer de las propias víctimas de abuso policial de los distintos sectores del país, sus expectativas y recomendaciones para el buen funcionamiento del nuevo cuerpo policial.

La DdP participó activamente en la revisión de los distintos estándares de la PNB, así como del Manual del Uso Progresivo de la Fuerza y del Manual de las Garantías del Detenido, a los que realizó aportes que alimentaron el contenido de derechos humanos presente en dichos instrumentos. También contribuyó en la elaboración de los requisitos para el ingreso de los aspirantes a la PNB y en la revisión de las diversas resoluciones que aplican para los distintos cuerpos policiales del país.

La DdP, en el marco de su presencia en el Consejo General de Policía, participó en la consulta nacional relacionada con la opinión de los funcionarios policiales sobre la mala praxis policial y los aportes de las víctimas, realizada con el fin de crear controles que permitan monitorear la actividad policial, ello de conformidad con el nuevo modelo de policía instaurado en el país.

Adicionalmente, la Institución colaboró en la elaboración de la Ley del Estatuto de la Función Policial, del Reglamento del Fispol, del Currículo Académico de la UNES y del Concurso de Buenas Prácticas Policiales.

13.3.5. Defensoría del Pueblo y Lospcpn

A lo largo de 2009, la Defensora del Pueblo destacó la importancia de rescatar la imagen de los funcionarios encargados de la seguridad en el país, los cuales, en vez de temor deben generar confianza y bienestar en la ciudadanía, asimismo, insistió en la necesidad de dignificar el rol de los funcionarios policiales, quienes en múltiples ocasiones arriesgan su vida por un sueldo bastante ajustado.

En cuanto al desarme, la Defensora hizo varios llamados a los distintos medios de comunicación para que se trabaje con ellos en conjunto en pro de la salud mental de los venezolanos y venezolanas, ya que, el continuo enfoque en la inseguridad del país causa

gran preocupación y angustia en la población, lo cual, ha llevado a que gran parte de la población civil compre armas para defenderse y la violencia sea cada vez más letal⁶²⁴.

La Defensora del Pueblo manifestó en múltiples ocasiones su confianza en el impacto positivo que tendrá el programa piloto de la PNB desde la perspectiva de administración de justicia, los derechos humanos y la reducción de los niveles de inseguridad que atraviesa la sociedad venezolana⁶²⁵.

A su juicio, los integrantes de este novedoso cuerpo policial tienen la responsabilidad de hacer su trabajo bajo un paradigma de respeto a los derechos humanos, aclarando que el respeto aplica tanto para los ciudadanos a quienes protegerán como para ellos mismos como seres humanos y ciudadanos venezolanos.

A su vez informó que el plan piloto que se desarrollará en la Parroquia Sucre contará con la presencia del Tribunal Supremo de Justicia, el MP Y la DdP.

13.3.5.1. Defensoría del Pueblo y Medios de Comunicación

La actuación de los medios de comunicación en el país fue uno de los puntos más abordados por la Defensora del Pueblo durante 2009. En múltiples ocasiones Ramírez lamentó que los medios de comunicación social no fomenten una cultura de paz; asimismo, manifestó el deseo de parte de la Institución de que surja una política comunicacional que promueva la convivencia y la paz, que se base en una publicidad más respetuosa de las desigualdades sociales para avanzar hacia una sociedad más armónica y más pacífica. La Defensora manifestó que si bien hay altos índices de inseguridad en el país, los medios de comunicación contribuyen en gran medida a aumentar la sensación de inseguridad de la población, lo cual produce miedo y en consecuencia más violencia.

624 Últimas Noticias. *Urge rescatar imagen del policía honesto*. p. 34. 22 de Enero de 2009.

625 RNV. *PNB impondrá nuevo paradigma de prácticas policiales*. En: <http://www.rnv.gov.ve/noticias/?act=ST&f=2&t=115646>. 16 de diciembre de 2009.

14. Justicia y debido proceso

14.1. Actividad normativa

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela reconoce el derecho de todas las personas, venezolanas y extranjeras, de acceder al sistema de justicia (art. 26). En este sentido, el acceso a la justicia se encuentra estrechamente vinculado con la posibilidad real de los ciudadanos de hacer uso de los órganos jurisdiccionales. Bajo este orden de ideas, la administración de justicia, en particular, los organismos encargados de hacer cumplir la ley, desempeñan una función fundamental para asegurar que las víctimas o potenciales víctimas de violaciones de Derechos Humanos sean protegidas y dispongan de recursos efectivos para hacer valer su pretensión.

Durante el período 2009, resaltan diversos avances en el sistema judicial venezolano: la Asamblea Nacional (AN) sancionó la reforma parcial de 13 artículos del Código Orgánico Procesal Penal⁶⁴⁷, específicamente los referidos a las citaciones y notificaciones, a fin de establecer que las mismas sean realizadas de forma expedita, imponiéndose plazos concretos (COPP: 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 244, 301, 323, 327, 392 y 396). La modificación del artículo 244 relacionado con la proporcionalidad, supone la no posibilidad de ordenar una medida de coerción personal cuando ésta parezca desproporcionada en relación con la gravedad del delito.

De igual manera, en agosto se aprobó el Código de Ética del Juez Venezolano⁶⁴⁸, un instrumento que busca garantizar la imparcialidad e independencia de jueces y juezas en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, la ley establece que los intervinientes en el Sistema de Justicia que, con ocasión de las actuaciones judiciales, infrinjan disposiciones legales o reglamentarias, omitan o retarden la ejecución de un acto propio de sus funciones o lo cumplan negligentemente o que por cualquier otro motivo comprometan la observancia de principios y deberes éticos, deberán ser sancionados. Quedan exentos de la aplicación de este Código, las autoridades legítimas de los pueblos indígenas responsables de las instancias de justicia dentro de su hábitat.

El nuevo Código deroga la Ley Orgánica del Consejo de la Judicatura de 1998; el Reglamento de la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial de 2005; los artículos 38, 39 y 40 de la Ley de Carrera Judicial; los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 del Decreto sobre el Régimen Transitorio del Poder Público (1999), y los artículos 31 al 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (1998).

Por otro lado, fue sancionada la Ley Orgánica del Sistema de Justicia⁶⁴⁹ que tiene como fin, velar por la organización, coordinación y funcionamiento del Sistema de Justicia nacional, y garantizar el acceso al mismo de todos y cada uno de los ciudadanos, para asegurar el cumplimiento y ejercicio de los Derechos Humanos.

La ley en cuestión, garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley y el acceso al Sistema de Justicia se logren en el tiempo oportuno y

647 Gaceta Oficial Extraordinaria n° 5.930 del 25 de agosto de 2009.

648 Gaceta Oficial n°. 39.236 del 6 de agosto 2009.

649 Gaceta Oficial n.° 39.276 del 1 de octubre de 2009.

de manera efectiva, aplicando medidas justas a favor de los ciudadanos en situación de vulnerabilidad.

Uno de los puntos más controvertido sobre esta ley, fue la Creación de la Comisión Nacional del Sistema de Justicia (art. 9), como órgano de carácter permanente de planificación y coordinación de las políticas públicas y planes de dicho Sistema. Algunos miembros del Tribunal Supremo de Justicia objetaron la conformación de esta comisión por considerarla violatoria al principio de separación y autonomía entre los poderes públicos. En la nueva instancia, además del TSJ, el Ministerio Público y la Defensa Pública, tendrán voz y voto organismos como la Asamblea Nacional, la Procuraduría General de la República, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, la Defensoría del Pueblo y un representante de los consejos comunales.

No obstante, la Constitución, en su artículo 253, establece que el sistema judicial está constituido por el máximo juzgado y tribunales, la Fiscalía, la Defensa Pública, la Policía y los funcionarios judiciales, el sistema penitenciario, los medios alternativos de justicia, los ciudadanos que participan en la administración de justicia conforme a la ley (partes, testigos, peritos o escabinos) y los abogados. La comisión tendrá entre sus competencias analizar los proyectos de presupuesto de todos los organismos que integran el Sistema, aprobar el programa básico de formación y capacitación de los funcionarios que laboran en él, y registrar, supervisar y organizar los servicios alternativos de resolución de conflictos (justicia de paz) y del régimen especial indígena. Entre los aspectos novedosos de la Ley figura el mandato contenido en el artículo 29, en el cual se obliga a todos los órganos del sistema de justicia a informar oportunamente a todos ciudadanos sobre sus actividades y resoluciones.

Siguiendo con las leyes aprobadas durante 2009, es importante mencionar la Ley de Extinción de la Acción Penal y Resolución de las Causas para los Casos del Régimen Procesal Penal Transitorio⁶⁵⁰, con la cual, se extingue la acción penal derivada de los hechos punibles, cuyos procesos se encuentren contemplados en el Régimen Procesal Penal Transitorio, al que se contrae el artículo 521 del Código Orgánico Procesal Penal, ocurridos hace más de 15 años y en los que no se haya presentado la acusación.

Asimismo, quedan excluidas de la ley todas las investigaciones y los procesos penales iniciados con ocasión de perpetración de delitos contra los Derechos Humanos; homicidios; violaciones; secuestros; contra el patrimonio público; relacionados con el tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas; contra el sistema financiero o asociados a estos; contra niños, niñas y adolescentes, y contra el medio ambiente. El artículo 3 establece que en los casos en que los expedientes se encuentren deteriorados e ilegibles y no consten datos de las partes o de la causa que haga posible su resolución, queda extinguida la acción legal derivada de los hechos punibles.

Finalmente, la ley establece la creación de una comisión técnica, que estará integrada por el o la Fiscal Superior del Ministerio Público, el Presidente del Circuito Judicial Penal y un representante de los organismos de seguridad del Estado, designado por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Durante el mes de diciembre, fue sancionada la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la cual tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y

650 Gaceta Oficial n° 39.236 del 6 de agosto de 2009.

competencia de los órganos de la administración pública así como de los institutos autónomos, cooperaciones, fundaciones, sociedades, empresas, asociaciones de derecho público o privado donde el Estado tenga participación decisiva, extendiéndose su ámbito de aplicación a los consejos comunales, entidades de ejecución de políticas y servicios públicos, además de las prestadoras de servicios públicos⁶⁵¹.

Los avances destacados, demuestran la disposición de mejorar y hacer más eficiente el sistema de justicia venezolano; sin embargo, aún existen algunas normas que son de relevancia considerar en el próximo ejercicio judicial, a los fines de continuar hacia el fortalecimiento del mismo, en especial se debe mencionar la elaboración de un nuevo Código Penal que se ajuste al contenido de la Constitución de 1999.

14.2. De la eficacia del sistema de justicia

En los últimos años, se han observado avances significativos en lo que a eficacia del sistema de justicia se refiere. En materia de justicia laboral, se ha logrado solventar una gran cantidad de casos, a través de la mediación. El Magistrado de la Sala de Casación Social del TSJ, Luis Franceschi reveló que en la jurisdicción laboral en materia de mediación en todo el país, la resolución de casos en el año 2006 alcanzó 78,46%, en el año 2007 el 80,40% y el año 2008 un 88,45%. *“Se acabó con el retardo judicial en los tribunales laborales, estamos dando respuesta a los justiciables de manera oportuna y aspiramos, y ese es el compromiso de que ese éxito que hemos tenido en la jurisdicción laboral podamos trasladarlo al resto de las jurisdicciones que conforman el Poder Judicial en el Estado”*⁶⁵².

Por otra parte, en el período 2004-2008 ha venido aumentando de manera paulatina el número de defensores públicos elegidos. Según los datos aportados por el informe de gestión de la Defensa Pública en 2004, el número de defensores era de 601, durante 2005 fue de 724, en 2006 de 766, en 2007 el número ascendió a 787 y el 2008 culminó con un total de 870 funcionarios. El incremento interanual fue del 45%, siendo proporcional con el índice de defensores públicos requeridos en el país, es decir, por cada 100 mil habitantes (p.c.c.m.h); pasando de 230 a 311 p.c.c.m.h en 2008⁶⁵³. Finalmente, el TSJ emitió una resolución⁶⁵⁴ en la cual ordena la reestructuración integral de la Defensa Pública, por lo que los defensores serán sometidos a un proceso de evaluación.

Con respecto a la titularidad de los jueces, durante el período 2005-2007 de los 987 jueces a nivel nacional, 820 fueron graduados por la Escuela Nacional de la Magistratura, a través del Programa Especial de Regularización para la Titularidad (PET)⁶⁵⁵. En 2008 el TSJ designó 1.561 jueces a nivel nacional⁶⁵⁶. Sin embargo, el Director de la Escuela de Magistratura, Arcadio Delgado Rosales, afirmó que *“el TSJ*

651 AN. *Sancionada Ley Contencioso Administrativo*. En: <http://www.antv.gob.ve/m8/noticiam8.asp?id=29761>. 15 de diciembre de 2009.

652 TSJ. *El poder judicial ofrece una justicia oportuna y contundente a los justiciables*, 9 de febrero de 2009. En: <http://www.tsj.gov.ve/informacion/notasdeprensa/notasdeprensa.asp?codigo=6603>.

653 Defensa Pública. *Gestión Institucional 2008*. En: <http://defensapublica.gob.ve/images/pdf/2008.pdf>.

654 Gaceta Oficial n° 39.289. 3 de noviembre 2009.

655 Tribunal Supremo de Justicia. *Informe 2007*. p. 285.

656 TSJ. *Apertura de las Actividades judiciales correspondiente al año 2009*. 27 de enero de 2009. En: <http://www.tsj.gov.ve/informacion/notasdeprensa/notasdeprensa.asp?codigo=6573>.

*abrirá para el 2010 los concursos públicos de oposición que llevan más de 3 años suspendidos para el otorgamiento del cargo de los jueces*⁶⁵⁷.

También, se destacan la creación de nuevos tribunales en las especialidades de violencia contra la mujer, agraria, y de protección de niños, niñas y adolescentes; estos últimos, fueron reconocidos por representantes de Unicef como avances importantes en el país. De igual manera, fueron creados 5 tribunales en lo Contencioso Administrativo y en el campo penal, 2 salas de la Corte de Apelaciones⁶⁵⁸.

Junto a estas actuaciones positivas, se deben mencionar los más de 2 mil casos atendidos en los Tribunales Móviles en todo el país, desde su implementación en 2007. Actualmente, siguen brindando orientación en distintas comunidades y se espera que en un futuro cercano estos tribunales puedan resolver conflictos mediante la intervención de jueces itinerantes⁶⁵⁹.

Igualmente, se aprecia la evolución tecnológica del Sistema de Gestión, Decisión y Documentación “Juris 2000”⁶⁶⁰, y el “Plan Vitrina 2009”, plataformas que sirven para el control y gestión del procedimiento judicial y que ubican al Poder Judicial venezolano, “*junto con el de Brasil, como el más moderno y técnicamente más avanzado de América Latina*”⁶⁶¹. En este sentido, ha sido muy significativa la inversión destinada a fortalecer la infraestructura del Poder Judicial a nivel nacional, destacándose la adecuación de espacios físicos en el Centro Simón Bolívar para la reubicación de los Tribunales Civiles.

En definitiva, la apertura de una nueva sede del Circuito Judicial Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario del Área Metropolitana de Caracas⁶⁶²; la creación de la Unidad Criminalística del Ministerio Público y de Despachos en las Fiscalías Superiores para descongestionar el Ministerio Público (MP); la continuidad de los proyectos de Consejos Comunales y Defensa Pública, Comunidad y Defensa Indígena y Comunidad y Defensa Agraria; la puesta en marcha de las Defensorías Públicas para actuar dentro de la competencia de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la designación de jueces itinerantes por parte de la Sala Plena del TSJ, en el marco del Plan Piloto de Seguridad del MP; la implementación de los Tribunales Móviles; la creación de las Fiscalías Especializadas con competencia nacional en materia de Salud y Seguridad Social⁶⁶³ y de las fiscalías Municipales⁶⁶⁴; así como, la constitución de las Fiscalías Penitenciarias y las Fiscalías en Violencias de Género, se consideran logros importantes a ser profundizados y fortalecidos en el ámbito del sistema de justicia venezolano.

657 El Informador. *TSJ abrirá en 2010 concurso de oposición para cargos de jueces*. 24 de noviembre de 2009. En:

<http://www.elinformador.com.ve/noticias/venezuela/poder-judicial/abrir-a-2010-concursos-oposicion-para-cargos-jueces/7785>.

658 TSJ. *Apertura del año judicial 2009*. En: http://www.tsj.gov.ve/informacion/miscelaneas/Palabras_Apertura2009.pdf

659 Escuela de la Magistratura. *Más de dos mil casos han atendido los tribunales móviles*. 4 de julio de 2009. En:

<http://enm.tsj.gov.ve/Institucionales/notasdeprensa.asp?codigo=6988>.

660 El Juris2000 es un modelo organizacional y sistema de gestión diseñado con tecnología de punta para los tribunales venezolanos, se desarrolló e implantó en el marco del convenio n.º 3514-VE, suscrito por Venezuela con el Banco Mundial en 1993, que dio lugar al “Proyecto de Infraestructura de Apoyo al Poder Judicial”. En: <http://dem.tsj.gov.ve/unlick.htm>.

661 Semana. *Venezuela tiene un poder judicial moderno y avanzado*. 27 de enero de 2009. En: <http://semana.com.ve/article.php?id=3759>.

662 TSJ. *Jueces civiles recorrieron nueva sede de los tribunales*. 23 de enero de 2009.

En: http://www.tsj.gov.ve/informacion/notidem/notidem_detalle.asp?codigo=956.

663 Ministerio Público. *FGR anunció creación Fiscalías Especializadas en materia de Salud y Seguridad Laboral*. 30 de octubre de 2009. En:

<http://www.fiscalia.gov.ve/Prensa/A2009/prensaoctubre2009.asp>.

664 Ministerio Público. *FGR inauguró Fiscalía Municipal Cuarta del Área Metropolitana de Caracas en la Urbina*. En:

<http://www.fiscalia.gov.ve/Prensa/A2009/prensadiciembre2009.asp>. 22 de diciembre de 2009.

14.2.1. Retardo procesal en materia penal

La eficacia del sistema de justicia también se expresa en sus acciones referentes al ámbito penal y más específicamente, en las resultas oportunas de la administración de justicia. En este sentido, durante 2009 los pasos hacia la consecución de una justicia más expedita se mostraron firmes, a partir de la continuidad en la ejecución del Plan de Agilización de Causas para los casos que presentan retardo procesal, llevado a cabo por el Ministerio Público, el Tribunal Supremo de Justicia y el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

El Plan, que tiene como fin la disminución del retardo procesal y de los niveles de hacinamiento en las cárceles, se ha venido aplicando en el Internado Judicial y en el Centro Penitenciario de Oriente en Bolívar; en los internados judiciales de Carabobo y Falcón, además de los Internados Judiciales del Rodeo I y II; Yare I y II, Los Teques y el Instituto Nacional de Orientación Femenina (INOF), estos últimos en el estado Miranda⁶⁶⁵; siendo parte de sus resultados la celebración de 274 juicios en enero de 2009.

De igual forma, cabe destacar que en el período en mención, se produjeron varias acciones con el fin de contribuir a la solución del problema. Entre ellos están la creación de los jueces itinerantes que atienden casos urgentes en las cárceles en donde exista mayor número de procesados⁶⁶⁶; y la aprobación de Ley de Extinción de la Acción Penal y Resolución de las Causas para los Casos del Régimen Procesal Penal Transitorio, que está orientada a extinguir los procesos que están en curso dentro de llamado Régimen Extraordinario, creado a raíz de la entrada en vigencia de Código Orgánico Procesal Penal (COPP), con el fin de descongestionar el sistema de justicia penal⁶⁶⁷. Por su parte, la Defensoría del Pueblo adelanta un Proyecto de Actualización Judicial para garantizar el debido proceso y consolidar una cultura de respeto de las personas privadas de libertad.

La Defensora Gabriela Ramírez⁶⁶⁸ señaló que *“este trabajo permitirá determinar cuántos reclusos están bajo el supuesto de retardo procesal, para proceder a emitir los respectivos oficios a los jueces o fiscal correspondiente, con el propósito de imprimir celeridad en cada una de las causas, lo cual beneficiará a la población reclusa que se encuentra en condición de procesada y que a escala nacional alcanza la cifra de 66%”*⁶⁶⁹.

Por otra parte, según el balance de gestión presentado por la Magistrada Luisa Estella Morales, se evidencian avances en cuanto a la celeridad en cada una de las Salas que integran el Alto Tribunal. Precisó Morales que *“todas las salas incrementaron su eficiencia en el 2008”*, la Sala Plena dictó 171 decisiones, es decir, sentenció el 68,13% de los casos ingresados en el 2008, restando sólo un 31% de las causas en curso; en la Sala Constitucional se dictaron 1.939 decisiones, alcanzando un índice de productividad de 119% superando con creces los expedientes decididos al número de causas

665 Ministerio Público. *Ministerio Público continúa con la ejecución del Plan de Agilización de Causas*. 10 de febrero de 2009. En:

<http://www.fiscalia.gov.ve/Prensa/A2009/prensa1002IV.htm>.

666 TSJ. *El Poder Judicial seguirá trabajando para erradicar el retardo procesal*. 4 de junio de 2009. En:

<http://www.tsj.gov.ve/informacion/notasdeprensa/notasdeprensa.asp?codigo=6913>.

667 Fiscal General de la República. *I Jornada de Reflexión de la Lucha Contra la Impunidad*. p. 2. 10 de junio de 2009.

668 Ver capítulo Situación General del Sistema Penitenciario Venezolano.

669 Consejo Andino de Defensores del Pueblo. *Defensoría del Pueblo vela por derecho al debido proceso de internos de Yare*. 21 de enero de 2009. En:

<http://200.44.98.254/detalle.asp?sec=201600&id=1145&plantilla=1>.

ingresadas (1.625); por su parte, la Sala Político Administrativa dictó 1.593 sentencias frente a 1.023 casos ingresados; la Sala Electoral dictó 230 de 117 causas ingresadas; la Sala de Casación Civil 715 de 919; la Sala Penal 734 de 523; y por último la Sala de Casación Social dictó 2.180 de 2.100 causas ingresadas⁶⁷⁰.

14.3. Actuaciones de la Defensoría del Pueblo

El 16 de Diciembre, la Defensoría del Pueblo presentó un recurso de nulidad ante el TSJ contra el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Justicia Paz, por contravenir las disposiciones consagradas en el artículo 44 de la Constitución de la República, al otorgar facultades a los jueces y juezas de paz para que dicten medidas de arresto continuo de uno a siete días cuando se presentan problemas entre los vecinos. Esta disposición infringe el principio de reserva judicial en materia de libertad personal.

Con esta acción la DdP busca resguardar las debidas garantías para la libertad, integridad personal y el debido proceso de todas aquellas personas que se nieguen a cumplir las decisiones que los jueces de paz dictaminan para resolver los conflictos vecinales.

En este sentido, la DdP señaló que la justicia de paz es un medio alternativo de resolución de las controversias que se presentan en el seno de una comunidad a través del diálogo, la conciliación y la equidad, que aunque son órganos jurisdiccionales, no son órganos judiciales⁶⁷¹.

Asimismo, la DdP a 10 años de su creación, implementó un plan de atención en las comunidades de difícil acceso denominado Defensorías Móviles, las cuales atenderán las denuncias de los ciudadanos ante el menoscabo de sus Derechos Humanos, así como aquellas relativas al correcto funcionamiento de los servicios públicos⁶⁷².

A un año de la conformación del Consejo Penitenciario de Derechos Humanos Rodeo I y II, la DdP impulsó la realización de la Mesa Interinstitucional para la Defensa del Debido Proceso, en la que participaron representantes del Ministerio Público, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, del Tribunal Supremo de Justicia y de la Asamblea Nacional. A través de esta mesa de diálogo los privados de libertad entregaron un documento donde plantearon algunas propuestas de reforma de varios artículos del COPP. Por otra parte, también se mostró la necesidad de hacer más humanos los centros penitenciarios y erradicar el retardo procesal, mediante el establecimiento de una normativa que dé mayor celeridad al proceso penal.

670 TSJ. *Apertura de las Actividades judiciales correspondiente al año 2009*. 27 de enero de 2009. En:

<http://www.tsj.gov.ve/informacion/notasdeprensa/notasdeprensa.asp?codigo=6573>.

671 Defensoría del Pueblo. *Defensoría solicita nulidad del Artículo 50 de la Ley Orgánica de la Justicia de Paz*. 16 de diciembre de 2009. En:

http://www.defensoria.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=411:defensoria-solicita-nulidad-del-articulo-50-de-la-ley-organica-de-la-justicia-de-paz&catid=7:principal&Itemid=79.

672 Defensoría del Pueblo. *Defensorías Móviles atenderán zonas de difícil acceso*. Diciembre 2009.

En:http://www.defensoria.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=409:defensorias-moviles-atenderan-a-zonas-de-dificil-acceso&catid=7:principal&Itemid=79.

15. Situación General del Sistema Penitenciario Venezolano

15.1. Situación penitenciaria

Sobre la base de las cifras aportadas por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (Mpprij)⁶⁷³, en el año 2009 se registró un total de 32.515 personas privadas de libertad, de las cuales 2.023 eran mujeres y 30.492 hombres. Cabe destacar que en el total general anteriormente mencionado, se observó un aumento del 33% en relación con el año 2008, cuando la población reclusa era de 24.360, de los cuales 1.474 eran mujeres y 22.886 hombres⁶⁷⁴.

Aún cuando la población reclusa en condición de penados y penadas ascendió de 7.312 personas en 2008 a 9.575 personas en 2009, la cantidad de personas privadas de libertad en Venezuela que se encuentran en condición de procesados y procesadas supera en gran magnitud la cantidad de personas con sentencia definitivamente firme, registrándose en 2009 un total de 21.459 personas procesadas (66% del total de la población privada de libertad de ese año), notándose un incremento del 40% con respecto al 2008, cuando se registraron 15.332 personas procesadas (63% del total de la población reclusa de ese año).

Con relación a las fórmulas alternativas de cumplimiento de pena, en el año 2009, se registró un total de 1.481 personas reclusas beneficiadas por la medida de Destacamento de Trabajo, cifra que se redujo en un 14% en relación con la del año 2008, que se ubicó en 1.716. De igual forma, se pudo conocer que con respecto a otras medidas no privativas de libertad, se tiene que para al año 2009 había 4.461 personas con suspensión condicional del proceso; 5.403 estaban bajo suspensión condicional de la ejecución de la pena; 5.480 se encontraban en régimen abierto; y 2.697 disfrutaban de libertad condicional. Por otra parte, es oportuno informar que en el lapso en estudio se efectuaron 9.171 evaluaciones psicosociales, de las cuales 6.338 presentaron un pronóstico favorable, en contraposición a 2.833 que fueron desfavorables.

El ingreso de armas sigue siendo una realidad presente en los establecimientos penitenciarios. Según las estadísticas del ente rector, en 2009 se registraron 684 hechos de violencia en los centros penitenciarios a escala nacional, con un saldo de 216 heridos por armas blancas, 446 por armas de fuego, 22 con lesiones múltiples y 230 personas fallecidas. Aunque estas cifras, comparadas con las del año 2008, reflejan una disminución de 28% con respecto a los hechos de violencia ocurridos y de 23,07% en los decesos, las cifras siguen siendo altas.

El hacinamiento sigue representando un grave problema en las cárceles venezolanas debido a que el número de personas privadas de libertad supera la capacidad real de los mismos⁶⁷⁵. Es oportuno decir que aún se está a la espera de la puesta en funcionamiento de los establecimientos penitenciarios siguientes: Internado Judicial Capital Rodeo III, Centro Penitenciario Yare II, Centro Penitenciario de Barcelona, y el Centro Penitenciario Femenino de Nueva Esparta; este último se encuentra en vísperas de su

673 Mpprij. 9 de diciembre 2009.

674 Mpprij. 9 de enero 2009.

675 Ver informe sobre Población Penitenciaria 2009; elaborado por la Defensoría Delegada Especial con Competencia a Nivel Nacional en Régimen Penitenciario. Marzo, 2009.

inauguración al mes de diciembre de 2009, y los restantes estaban programados para ser inaugurados en 2008, pero su apertura no se ha concretado.

En el caso de los centros para fórmulas alternativas de cumplimiento de pena, la situación también es deficiente, ya que estos centros muestran con frecuencia carencias y problemas similares a los que se dan en los establecimientos carcelarios.

Otra situación alarmante y que requiere la actuación inmediata del Estado venezolano, es la institucionalización de los llamados “pranes”⁶⁷⁶ como figura de poder y autoridad dentro de los centros de reclusión. La legitimidad de estos “pranes” descansa en la imposición, a través del empleo de las armas y la violencia dentro del Internado por parte de los grupos dominantes, con lo que el Estado pierde el monopolio legítimo de la violencia y el control efectivo del régimen penitenciario.

Por su parte, la DdP gestionó ante la Gobernación del estado Monagas, así como ante Petróleos de Venezuela S.A., la donación de 15 equipos de computación para el Internado Judicial de ese estado, así como de 36 literas con sus respectivos colchones para el anexo femenino. Observó la Institución con preocupación que este anexo no está culminado, ya que a pesar de que las obras de reparación y remodelación están bastante adelantadas, aún no se ha puesto en funcionamiento, lo que ha traído como consecuencia que las penadas se encuentren hacinadas en la Comandancia Policial.

Es pertinente concluir, sobre la base de lo descrito con antelación, que el sistema penitenciario venezolano dista aún del proyecto-modelo de Sistema Penitenciario garantista de los derechos humanos consagrado en el artículo 272 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En atención a esta problemática, el Mpprij y la Guardia Nacional Bolivariana emprendieron acciones para tratar de rescatar el régimen y control en diversos centros de reclusión (Centro Penitenciario Región Capital Yare; Internados Judiciales Capitales Rodeo I y Rodeo II, e Internado Judicial de Monagas), en miras de recuperar los espacios de autoridad perdidos ante los llamados “Pranes”, quienes habían logrado instaurar una hegemonía dentro de los centros penitenciarios. Vale decir, que el espíritu de estas acciones era recuperar el control y disminuir los hechos de violencia.

El Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia (Mpprij), como ente rector del sistema penitenciario, continuó en el año 2009 con la implementación de las políticas públicas diseñadas por la “Comisión Presidencial para atender la emergencia penitenciaria”.

En el año 2009 el Mpprij sufrió un cambio estructural, ya que se creó la Dirección Nacional de Servicios Penitenciarios, como órgano desconcentrado, con una nueva figura administrativa y una reestructuración de las unidades operativas que, en principio, permitirá desarrollar con mayor fluidez los procedimientos burocráticos que otrora eran diligenciados por la Dirección General de Custodia y Rehabilitación del Recluso⁶⁷⁷.

Esta nueva instancia tiene la responsabilidad de darle continuidad a las políticas formuladas y desarrolladas por el Ministerio, a través del llamado Plan de

676 Un “Pran” es una persona privada de libertad que ejerce de manera ilegal e ilegítima, liderazgo y funciones de control sobre un grupo de otras personas privadas de libertad en el mismo recinto penitenciario.

677 Ver informe sobre Población Penitenciaria 2009; elaborado por la Defensoría Delegada Especial con Competencia a Nivel Nacional en Régimen Penitenciario. Marzo, 2009.

Humanización Penitenciaria. En el marco de este Plan se siguió avanzando en el proyecto de la Orquesta Sinfónica Penitenciaria, materializado con la creación de la Red Nacional de Orquestas Sinfónicas Penitenciarias, la cual cuenta con cinco núcleos orquestales, en los que participan 630 personas privadas de libertad que se encuentran en el Centro Penitenciario de la Región Andina, en el Instituto Nacional de Orientación Femenina, el Centro Penitenciario de Carabobo, el Centro Penitenciario Centro Occidental y la Comunidad Penitenciaria de Coro. En tal sentido, los y las integrantes de esta Orquesta ofrecieron tres conciertos en el Teatro Teresa Carreño ubicado en la ciudad de Caracas, ante autoridades del Mpprij y otros funcionarios y funcionarias de instituciones del Estado venezolano, así como al público en general, y más de 20 presentaciones en otras regiones del país.

Finalmente, la mencionada Dirección ha logrado impulsar la puesta en marcha de los Centros de Tratamiento Comunitario “Cecilia Ferrero”, en el estado Táchira, “Ezequiel Zamora” en el estado Guárico, y “Luisa Cáceres de Arismendi” en el estado Anzoátegui. De igual forma, se instaló el Sistema Informático de Gestión Penitenciaria (Sige) en nueve centros penitenciarios.

15.2. Actuaciones de la Defensoría del Pueblo

La Defensoría Especial con Competencia Nacional en Régimen Penitenciario realizó en el año 2009 una serie de actuaciones enmarcadas en la promoción, defensa y vigilancia de los Derechos Humanos de las personas que se encuentran privadas de libertad en el país. En tal sentido, a continuación se señalan las actividades más relevantes que se efectuaron en el referido periodo:

15.2.1. Promoción de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad

Dentro de las actividades ejecutadas en materia de promoción de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad, la Defensoría Especial con Competencia Nacional en Régimen Penitenciario realizó seis actividades enmarcadas en la inculcación de estos derechos a través de talleres y charlas, actividades estas realizadas en conjunto con algunas Defensorías Delegadas Estadales:

Entidad	Denominación de la Actividad	Población Beneficiada
Lara	Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad	Estudiantes universitarios y universitarias de la Universidad Bolivariana de Venezuela, así como funcionarios y funcionarias de la Guardia Nacional Bolivariana de Venezuela.
Distrito Capital	Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad	Funcionarios y Funcionarias de la Dirección de Reinserción Social del Mpprij.
Cojedes	Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad	Guardia Nacional Bolivariana de Venezuela, Policía Regional del estado Cojedes, Cicpc, Disip y Bomberos Estadales.
Yaracuy	Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad	Guardia Nacional Bolivariana de Venezuela y personal custodio del Mpprij.

Entidad	Denominación de la Actividad	Población Beneficiada
Distrito Capital	La Universidad como alternativa de cambio a los problemas penitenciarios	Estudiantes universitarios y universitarias de la Universidad Bolivariana de Venezuela.
Táchira	Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad	Guardia Nacional Bolivariana de Venezuela, Policía Regional del estado Táchira, Policía Municipal de San Cristóbal, personal custodio y administrativo del Mpprij.

15.2.2. Defensa de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad

En cuanto a las actividades de defensa de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad, la DdP participó en las mesas de trabajo organizadas por el Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (Idena), a los fines de concretar la propuesta nacional para regularizar las visitas de los niños, niñas y adolescentes a los recintos penitenciarios.

Por otra parte, se mantuvo un enlace con representantes de la Universidad Bolivariana de Venezuela en el Distrito Capital y en el estado Lara, así como con la Fundación La Juventud Toma las Cárceles, a objeto de realizar las Jornadas de Actualización Judicial en el Centro Penitenciario Centro Occidental (Uribana), y en el Centro Penitenciario Región Capital Yare.

Por otra parte, en 2009 la Defensoría Especial en Régimen Penitenciario elaboró una serie de estudios sobre diversos ámbitos del tema penitenciario, entre los que destacan: “Fórmulas Alternativas de Cumplimiento de Penas y las Evaluaciones Psicosociales Efectuadas a las Personas Privadas de Libertad en Venezuela”, se elaboró un informe sobre indicadores de población penal durante el primer trimestre del año 2009; y se realizó una propuesta para promover los Derechos Humanos de los detenidos. De igual forma, se elaboró un Informe Descriptivo acerca de las Condiciones Actuales de los Centros Penitenciarios Venezolanos sobre los Cuales Recaen Medidas Provisionales Dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos; y se realizaron aportes de contenidos para el Informe Anual de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), a la cual pertenece la DdP.

15.2.3. Vigilancia de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad

La Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales de vigilancia de los Derechos Humanos, se dedicó durante 2009 a fortalecer las inspecciones en los diversos establecimientos en los cuales se encuentran reclusos y reclusas personas privadas de libertad, entre ellos: centros penitenciarios, centros de detención preventiva y centros socioeducativos para adolescentes en conflicto con la ley penal.

En tal sentido, la Dirección de Investigaciones, Mediación y Conciliación, adscrita a la Dirección General de Atención al Ciudadano, y la Defensoría Delegada Especial con

Competencia Nacional en Régimen Penitenciario, se avocaron a la culminación de los Lineamientos de actuación en materia penitenciaria, con sus respectivos instructivos, a los fines de que éstos fuesen aplicados por las Defensorías Delegadas Estadales a escala nacional. Este proceso contó con una fase de recolección de información de campo, la cual una vez sistematizada y analizada permitirá elaborar un informe descriptivo sobre la situación de los Derechos Humanos en los centros penitenciarios visitados.

La Defensoría también hizo seguimiento, durante 2009, a múltiples hechos de violencia, retenciones voluntarias e involuntarias, así como huelgas de hambre y motines registrados en los centros penitenciarios del país. A objeto de promover la resolución de conflictos y garantizar el respeto de los Derechos Humanos de las y los privados de libertad, la DdP impulsó el fortalecimiento de los enlaces respectivos con las instancias nacionales del Mpprij y el Ministerio Público.

Asimismo, la DdP participó en los abordajes especiales emprendidos por el Mpprij y la Guardia Nacional Bolivariana realizados en el Centro Penitenciario Región Capital Yare, en los Internados Judiciales Rodeo I y II, y en el Internado Judicial de Monagas. A través de estas acciones se trató de rescatar el régimen y control en los centros de reclusión, por lo que la Defensoría el Pueblo estuvo presente para evitar la vulneración de los Derechos Humanos de los internos. Además, la Defensoría Especial aplicó los instrumentos de inspección en los Centros Penitenciarios sujetos a las Medidas Provisionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; esta actividad se realizó en conjunto con las Defensorías Delegadas Estadales.

15.2.3.1. Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos: Sub-Programa Comunidad Penitenciaria

La Defensoría Especial con Competencia Nacional en Régimen Penitenciario apoyó técnicamente en la ejecución del Sub-Programa Comunidad Penitenciaria, el cual viene siendo adelantado por la Dirección General de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos de la DdP. El apoyo se realizó mediante una serie de acciones tendentes a fortalecer los Consejos Penitenciarios de Derechos Humanos, impulsados por esa Dirección. En tal sentido, se contribuyó en el diseño del “Programa de Formación Educativa en Materia Penitenciaria”, y se efectuó una visita a la Cárcel Nacional de Maracaibo (Sabaneta), con el objeto de participar en el desarrollo del referido Programa.

15.2.4. Participación de la Defensoría en el Consejo Superior Penitenciario

Durante el periodo en análisis, la Defensoría del Pueblo participó activamente en el Consejo Superior Penitenciario, que funge como instancia de articulación interinstitucional en el área penitenciaria.

En el mes de enero de 2009 se organizaron Jornadas de Atención Integral para las personas privadas de libertad, a escala nacional, con el apoyo del Ministerio del Poder Popular para la Salud, y a través de las cuales se brindó atención médica y odontológica a esta población.

A principios del año 2009, ante la presencia de graves problemas de seguridad en el Centro Penitenciario Región Capital Yare I, tuvo lugar la planificación y ejecución de la “Operación Fuerza Justa-Justicia Fuerte”, que consistió en la toma del penal a los fines de restituir el orden interno y acometer trabajos de recuperación de la infraestructura, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de los internos. Vale decir que esta

operación se llevó a cabo el día 14 de mayo de 2009, con la participación de todas las instituciones integrantes del Consejo Superior Penitenciario.

Posteriormente, en el mes de junio, se llevaron a cabo algunas operaciones similares en los Internados Judiciales Región Capital Rodeo I y Rodeo II, y en el Internado Judicial de Monagas (La Pica), con lo que se logró mejorar significativamente la distribución interna de la población penal, así como realizar importantes trabajos de recuperación de la infraestructura física de estos establecimientos carcelarios, lo que contribuyó a su vez al mejoramiento de la salubridad al interior de los mismos.

Como parte de las acciones referidas, se realizó un diagnóstico de la situación jurídica de las personas privadas de libertad que se encuentran recluidas en los recintos antes mencionados, a objeto de iniciar el proceso de regularización de la situación jurídica de los internos. Vale la pena mencionar que esta actividad estuvo convocada por la Secretaría Ejecutiva del Consejo, y congregó a representantes del Ministerio Público, el Poder Judicial, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia y la Defensoría del Pueblo.

También es oportuno acotar que, en el marco de las iniciativas del Consejo Superior Penitenciario, el Ministerio Público decidió designar a dos Fiscales con competencia exclusiva para la fase de juicio, a los fines de que desarrollaran su actividad en el Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas. Con esta acción se buscó aminorar los diferimientos de las audiencias judiciales que pudiesen ser imputables a la vindicta pública. De igual forma, el Poder Judicial también anunció que, progresivamente, luego de los estudios pertinentes, se ampliaría la cantidad de tribunales de instancia, primordialmente los de Juicio y Ejecución.

Por su parte, la Defensa Pública llevó a cabo a escala nacional un importante proceso de reconocimiento y/o presentación de niños, niñas y adolescentes hijos e hijas de las personas privadas de libertad. Además de ello, la referida institución propició una serie de jornadas de asistencia jurídica con el apoyo de todos los miembros del Consejo Superior, a los fines de elaborar un Censo Penitenciario, que fue adelantado en algunos centros, entre ellos: Centro Penitenciario de Occidente, Centro Penitenciario Región Andina, Internado Judicial de San Felipe, Internado Judicial de Barinas, Internado Judicial de Trujillo, Internado Judicial de San Fernando de Apure, Internado Judicial de Carabobo, Internado Judicial José Antonio Anzoátegui, Cárcel Nacional de Maracaibo, Internado Judicial de Coro, Internado Judicial de la Región Insular, Internado de Cumaná, Internado Judicial de Carúpano, Cárcel Nacional de Ciudad Bolívar, Centro Penitenciario Región Oriental, Centro Penitenciario Centro Occidental (anexo femenino) y Centro Penitenciario Los Llanos.

Sobre la base de este estudio de campo, se pudo conocer que: existe un retardo procesal motivado a múltiples diferimientos de la audiencia preliminar por la falta de notificación y ausencia de las víctimas; asimismo, el retardo procesal se da también por la falta de transporte y personal de custodia para hacer efectivo el traslado de los internos e internas hacia los tribunales respectivos; así como por la demora en la práctica y entrega de los resultados de las evaluaciones psicosociales de los penados y penadas, motivado a que en algunos casos el equipo evaluador se encuentra incompleto.⁶⁷⁸

678 Defensa Pública-Consejo Superior Penitenciario. *Informe del Censo Penitenciario*. 2009.

15.2.5. Comisión Nacional de Indultos

En el marco de actuaciones de la Comisión Nacional de Indultos la DdP se avocó a la revisión de los requisitos y parámetros para la selección de los postulados y postuladas a obtener el Indulto Presidencial. En este sentido, se revisó la metodología de trabajo a los fines de ser implementada por los y las representantes de las instituciones involucradas en las distintas regiones del país. Cabe destacar que se llevó a cabo una reunión general en la ciudad de Caracas, que contó con la participación de los y las representantes de las diferentes instituciones regionales, a efectos de armonizar los criterios de selección.

Para el año 2009, fueron beneficiados 28 ciudadanos con el indulto, a quienes se les otorgó este beneficio en acto público realizado el 28 julio de 2009, en el marco del concierto de la Orquesta Sinfónica Penitenciaria efectuado en el Teatro Teresa Carreño. Es importante acotar que a este grupo de beneficiados también se les gestionó el llamado destino laboral, con el cual se busca brindar una atención post-penitenciaria efectiva, a los fines de fortalecer los factores protectores y disminuir los de riesgo de reincidencia delictual.

15.2.6. Responsabilidad Penal de Adolescentes en Conflicto con la Ley

En el ámbito de los y las adolescentes en conflicto con la Ley Penal, la Defensoría del Pueblo, desde el año 2008, ha hecho hincapié en que el derecho de los y las adolescentes privados y privadas de libertad a ser tratados y tratadas dignamente sea efectivo para toda esta población. Preocupa a la Defensoría que aún no haya podido concretarse la transferencia de los centros socioeducativos para adolescentes en conflicto con la ley penal desde el Instituto Nacional del Menor (INAM) hacia el Ministerio el Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia⁶⁷⁹.

La DdP ha participado en diferentes espacios para la discusión y búsqueda de soluciones a los distintos problemas que enfrentan estos centros, entre ellas, la firma de un convenio con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), a los fines de fortalecer los instrumentos de inspección que son aplicados en el ámbito nacional por las Defensorías Delegadas Estadales, así como para la elaboración de sus respectivos instructivos.

También, la Institución participó en los conversatorios auspiciados por el Ministerio Público, en reuniones de trabajo con representantes de la Vicepresidencia de la República y de la Asamblea Nacional (Comisión Permanente de Familia, Mujer y Juventud), y en reuniones convocadas por el Mpprij. En éstas la DdP entregó un informe descriptivo acerca de las condiciones en las cuales se encuentran los centros socioeducativos en algunos estados del país, y una propuesta administrativa y gerencial para la creación de una Dirección General de Servicio Autónomo de Responsabilidad Penal y Reinserción Social de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, la cual fungiría como responsable en la administración y cumplimiento de las sanciones, así como en la reinserción social de los y las adolescentes.

15.3. Actividad Legislativa y Marco Normativo Venezolano

Durante 2009 se llevó a cabo una nueva reforma del Código Orgánico Procesal Penal⁶⁸⁰, específicamente a los artículos 5, 37, 42, 46, 74, 108, 124, 143, 163, 164, 179, 182, 196,

679 Ver: Defensoría del Pueblo. *Informe Anual 2008*.

680 Gaceta Oficial n.º 5.930 Extraordinario del 4 de septiembre de 2009.

201, 202, 203, 250, 254, 255, 294, 309, 313, 326, 327, 328, 342, 345, 376, 392, 427, 467, 486, 493, 500 y 539. La DdP tuvo una participación activa en las discusiones de los mencionados artículos; ya que el Despacho de la Defensora, a través de sus asesores y asesoras, elaboró su opinión y aportes acerca de los cambios a realizar.

En el caso particular del artículo 500, que trata sobre las fórmulas alternativas de cumplimiento de pena, tema éste fundamental en lo que se refiere a los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad, se incorporó el término de “Grado de Mínima Seguridad” como criterio de clasificación de la población reclusa con posibilidad de optar por una fórmula alternativa de cumplimiento de pena; esta clasificación debe realizarse de forma previa a la evaluación, y es determinada por la Junta de Clasificación y Tratamiento. Esta directriz condiciona una readecuación de la estructura de funcionamiento por parte del ente rector, el Mpprij, para que en los centros penitenciarios se pueda cumplir con tal exigencia; en virtud de esto, el Ministerio debe incorporar profesionales especialistas, entre ellos trabajadores o trabajadoras sociales, psicólogos o psicólogas, criminólogos o criminólogas, y médicos o médicas integrales para cumplir con este requerimiento.

Además de ello, se incorpora en el artículo 500 un literal “A”, en el que se estipula una supervisión y orientación a los fines de que los delegados y delegadas de prueba estén acompañados y acompañadas de un equipo técnico del centro penitenciario, conformado por los y las profesionales antes referidos, quienes tendrán la tarea de realizar visitas periódicas al sitio de trabajo del beneficiario del destacamento de trabajo fuera del establecimiento penitenciario, así como vigilar por que las condiciones sociolaborales se cumplan, a los fines de que se le presente cada 60 días al juez o jueza de ejecución un informe para que el mismo proceda a pronunciarse de acuerdo a sus competencias enmarcadas en el artículo 479 del referido Código. Por otra parte, los consejos comunales tendrán la responsabilidad de apoyar el proceso de reinserción laboral del penado o la penada, así como procurar la disminución de la estigmatización social, para así fortalecer los vínculos con la comunidad.

Se debe mencionar que el Proyecto de Código Orgánico del Sistema Penitenciario sigue sin ser presentado en agenda legislativa, ya que tampoco en el año 2009 se dio su discusión, en consecuencia, aún se está a la espera de que dicho instrumento jurídico actualice y compile toda la normativa que regula la materia penitenciaria en Venezuela.

16. Derecho al sufragio

El año 2009 estuvo definido por varios acontecimientos relevantes, entre ellos, la realización de un referendo para enmendar la Constitución de la República a los fines de permitir la reelección continua de los cargos de elección popular, y por otro lado, la aprobación por parte de la Asamblea Nacional (AN) de la Ley Orgánica de los Procesos Electorales (LOPE), la cual entre otras cosas, modifica el sistema de representación proporcional y la composición y distribución de cargos en la AN.

16.1. Enmienda Constitucional

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) establece 3 formas para modificar el texto constitucional:

- 1) *La Enmienda.* Está contemplada en el artículo 340 y tiene por objeto la adición o modificación de uno o varios artículos de la Constitución, sin alterar su estructura fundamental.
- 2) *La Reforma.* Está contemplada en el artículo 342 y tiene por objeto una revisión parcial de la Constitución, así como la sustitución de una o varias de sus normas, siempre y cuando no modifiquen la estructura y principios fundamentales del texto constitucional.
- 3) *La Asamblea Nacional Constituyente.* Está contemplada en el artículo 347, el cual, expresa que es el pueblo de Venezuela el depositario del poder constituyente originario, en ese sentido, éste tiene la posibilidad de convocar a una Asamblea Nacional Constituyente con el objeto de transformar el Estado, crear un nuevo ordenamiento jurídico y redactar una nueva constitución.

Estos mecanismos para modificar la C RBV representan un valioso avance en comparación con los contemplados en la Constitución venezolana de 1961, según la cual, la iniciativa de enmienda sólo podía partir de una cuarta parte de los miembros de las Cámaras (Senado o Diputados) o de una cuarta parte de las Asambleas Legislativas de los Estados (art. 245), y su aprobación se producía en el Congreso, sin consulta alguna a la ciudadanía venezolana.

Por su parte la C RBV de 1999, contempla la iniciativa de Enmienda desde 3 fuentes: por parte de un 15% de los ciudadanos inscritos en el Registro Civil y Electoral, por parte de un 30% de los integrantes de la AN o por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, debiendo ser sometida la propuesta de Enmienda a referendo popular para que sean los ciudadanos quienes decidan finalmente la aprobación o no de la misma.

A finales de 2008, la AN, por iniciativa de 146 diputados, inició el debate para aprobar la propuesta de Enmienda constitucional que permitiera la reelección sucesiva del Presidente de la República.

El artículo a modificar, el 230, establecía para entonces que: “*el período presidencial es de 6 años. El Presidente o Presidenta de la República puede ser reelegido o reelegida, de inmediato y por una sola vez, para un nuevo período*”. En ese sentido, la Enmienda constitucional buscaba modificar lo relativo a la reelección inmediata por una sola vez,

eliminando la limitación del número de veces que el Presidente de la República puede ser nuevamente postulado al cargo.

La Propuesta de Enmienda presentada por la AN estuvo acompañada de la recolección de 4.760.485 firmas⁶⁸¹ en apoyo a la propuesta.

En enero de 2009, el Presidente de la República, Hugo Chávez Frías, propuso la ampliación de la reelección sucesiva para todos los cargos de elección popular, con lo cual, luego de ser aprobada por la AN en segunda discusión, la pregunta a someter a referendo popular quedó redactada de la siguiente manera:

“¿Aprueba usted la enmienda de los artículos 162, 170, 174, 192 y 230 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tramitada por la Asamblea Nacional, que amplía los derechos políticos del pueblo, con el fin de permitir que cualquier ciudadano o ciudadana en ejercicio de un cargo de elección popular, pueda ser sujeto de postulación como candidato o candidata para el mismo cargo, por el tiempo establecido constitucionalmente, dependiendo su posible elección exclusivamente del voto popular?”⁶⁸²

16.1.1. Controversia y Recurso contra la Enmienda Constitucional

La propuesta de Enmienda Constitucional despertó ciertas controversias, algunos sectores de la oposición venezolana se pronunciaron en contra de la iniciativa, alegando que la reelección “indefinida”⁶⁸³ del Presidente o Presidenta de la República, modifica y altera un principio fundamental de la CRBV: el carácter alternativo del gobierno; en ese sentido, expresaron que con la aprobación de esta Enmienda Constitucional la alternabilidad de los gobernantes se resumiría a una posibilidad y dejaría de ser un hecho.

La polémica motivó una solicitud de interpretación de los artículos 340, 342 y 345 de la CRBV ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), la cual, indicó entre otros aspectos que no puede afirmarse que la reelección sea un principio incompatible con la democracia y, por el contrario, puede señalarse que la misma, dentro de un Estado de Derecho que garantice la justicia y los derechos de los ciudadanos, puede ser una herramienta útil para la continuidad en el desarrollo de las iniciativas que benefician a la sociedad, o simplemente sirva para que dichos ciudadanos manifiesten directamente su censura por un gobierno que no ha realizado sus acciones en consonancia con las necesidades sociales. Asimismo, señaló que al no ser la reelección sucesiva contraria a los valores democráticos que conforman el ordenamiento jurídico constitucional, aquellos cargos de elección popular en los cuales el Constituyente haya establecido límites para la reelección, podrán ser revisados, modificados o eliminados a través de los mecanismos de reforma constitucional previstos en la CRBV.⁶⁸⁴

Con relación al principio de alternabilidad postulado en el artículo 6 de la CRBV, la Sala Constitucional del TSJ expresó que el mismo implica la efectiva y real posibilidad

681 AN: *Aprobada en primera discusión Enmienda Constitucional*. En:

http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=20811&Itemid=1. 18 de diciembre de 2008.

682 Mppci/VTV. *Pregunta para la Enmienda Constitucional que será sometida a referendo el próximo 15 de febrero*. En: <http://www.vtv.gov.ve/contenido/12358>.

683 Modo en que algunos sectores de la oposición se refieren a la reelección sucesiva.

684 TSJ. *Recurso de Interpretación de la Sala Constitucional*. 3 de febrero de 2009. En: <http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/Febrero/49-3209-2009-08-1617.html>.

de que el electorado, como actor fundamental del proceso democrático, acuda a procesos comiciales periódicamente en los que compitan las diversas opciones políticas que integren el cuerpo social, para así darle oportunidad de decidir entre recompensar a quienes estime como sus mejores gobernantes, o bien renovar completamente las estructuras de poder cuando su desempeño haya sido deficiente, llegando a la conclusión, de que este principio lo que exige es que el pueblo como titular de la soberanía tenga la posibilidad periódica de escoger sus mandatarios o representantes, en ese sentido, la posibilidad de la reelección continua no altera en forma alguna los valores democráticos propios del texto constitucional.⁶⁸⁵

16.1.2. Resultados del Referendo Consultivo para la Enmienda Constitucional

El 15 de febrero de 2009 se llevó a cabo el Referendo para la aprobación o no de la Enmienda Constitucional. Los resultados de la jornada fueron los siguientes: La opción del “Sí”, para la aprobación de la Enmienda, obtuvo 6.319.636 votos, lo que representa el 54,86% del total; mientras que la opción del “No” obtuvo 5.198.006 votos, lo que representa el 45,13%.⁶⁸⁶

Por otro lado, este proceso electoral registró una abstención del 30,08%, lo que representa una disminución significativa en relación con el referendo realizado en 2007, el cual registró una abstención del 43,85%. A continuación se presenta un cuadro comparativo de los niveles de abstención registrados en los referendos realizados en el período 1999-2009:

Referendos	Total Votantes	Abstención (%)
Consultivo. Asamblea Nacional Constituyente 1999	4.129.547	62,16
Aprobatorio de la CRBV 1999	4.819.056	55,22
Sindical 2000	2.632.523	76,50
Revocatorio 2004	9.815.631	30,08
Reforma Constitucional 2007	9.045.344	43,85
Enmienda Constitucional 2009	11.724.224	30,08

685 Ídem.

686 CNE. CNE emite nuevo boletín con 99,75% de actas transmitidas. 17 de febrero de 2009. En: <http://www.cne.gov.ve/noticiaDetallada.php?id=4726>.

Como se observa, los niveles de participación tienen una gran variación dependiendo del asunto a dilucidar en cada referendo, sin embargo, se puede verificar una tendencia al aumento de la participación a partir de 2004, lo que puede entenderse como una manifestación de la aceptación del sistema electoral por parte de los ciudadanos y ciudadanas.

En cuanto al caso específico del Referendo Aprobatorio de la Enmienda Constitucional, al aprobarse la reelección continua de los cargos de elección popular, fueron modificados 5 artículos de la siguiente manera:

Artículo 160

El Gobierno y administración de cada Estado corresponde a un gobernador o gobernadora. Para ser gobernador o gobernadora se requiere ser venezolano o venezolana, mayor de 25 años y de estado seglar. El gobernador o gobernadora será elegido o elegida por un período de cuatro años por mayoría de las personas que voten. El gobernador o gobernadora podrá ser reelegido o reelegida.

Artículo 162

El Poder Legislativo se ejercerá en cada Estado por un Consejo Legislativo conformado por un número no mayor de quince ni menor de siete integrantes, quienes proporcionalmente representarán a la población del Estado y a los Municipios. El Consejo Legislativo tendrá las atribuciones siguientes:

1. Legislar sobre las materias de la competencia estatal.
2. Sancionar la Ley de Presupuesto del Estado.
3. Las demás que le atribuya esta Constitución y la ley.

Los requisitos para ser integrante del Consejo Legislativo, la obligación de rendición anual de cuentas y la inmunidad en su jurisdicción territorial, se regirán por las normas que esta Constitución establece para los diputados y diputadas a la Asamblea Nacional, en cuanto les sean aplicables. Los legisladores y legisladoras estatales serán elegidos o elegidas por un período de cuatro años pudiendo ser reelegidos o reelegidas. La ley nacional regulará el régimen de la organización y el funcionamiento del Consejo Legislativo.

Artículo 174

El gobierno y administración del Municipio corresponderán al Alcalde o Alcaldesa, quien será también la primera autoridad civil. Para ser Alcalde o Alcaldesa se requiere ser venezolano o venezolana, mayor de veinticinco años y de estado seglar. El Alcalde o Alcaldesa será elegido o elegida por un período de cuatro años por mayoría de las personas que votan, y podrá ser reelegido o reelegida.

Artículo 192

Los diputados o diputadas a la Asamblea Nacional durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos o reelegidas.

Artículo 230

El período presidencial es de seis años. El Presidente o Presidenta de la República podrá ser reelegido o reelegida.

16.1.3. Referendo y Defensoría del Pueblo

El Referendo Consultivo realizado el 15 de febrero contó con la activación de 600 funcionarios de la DdP en todo el territorio nacional, este grupo de funcionarios y funcionarias estuvo dividido en 450 defensores y defensoras y 150 personas

pertenecientes al área administrativa, quienes trabajaron en lo relativo a la salvaguarda del derecho político al sufragio y de expresarse de todos los venezolanos y venezolanas.

La Defensora del Pueblo expresó que este trabajo se realizó en conjunto con el Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional, con el CNE, la Inspectoría del Trabajo y con Protección Civil y Administración de Desastres, lo que implicó una protección integral del acto de votación⁶⁸⁷.

Asimismo, la Defensora participó en un encuentro con los 98 observadores internacionales que tuvieron la responsabilidad de presenciar el desarrollo del referendo aprobatorio de la Enmienda Constitucional.

16.2. Registro electoral y centros de votación

El alto número de votantes que se manifestó en el Referendo Aprobatorio de la Enmienda Constitucional, es una muestra, como dijimos antes, de la aceptación alcanzada por el sistema electoral automatizado desarrollado por el Consejo Nacional Electoral. Esta participación, también es consecuencia de las políticas dirigidas por el CNE con la finalidad de facilitar la inscripción electoral y hacer más accesible el acto de votación a la mayoría de la población. Las campañas permanentes de inscripción electoral, así como el aumento en el número de centros de votación, han dado como resultado que en cada proceso electoral el ejercicio del derecho al sufragio sea cada vez más accesible.

Es así que en 1998, con una población estimada de 23.410.158 personas, estaban inscritos en el Registro Electoral 11.013.020 ciudadanos y ciudadanas, un porcentaje del 47,04%. Mientras que en 2009, de una población estimada de 28.384.132 personas, se encontraban inscritos (al 15 de octubre) 16.981.148 ciudadanos y ciudadanas, es decir, un porcentaje de 59,83%. Hablamos de un aumento de casi 6 millones de inscritos en 11 años. Este porcentaje de la población inscrita en el registro electoral es el más alto de toda la historia democrática del país⁶⁸⁸.

En el caso de los centros de votación, en 1998 había 8.315 centros de votación con 20.201 mesas, mientras que en 2008 habían aumentado a 11.662 centros de votación con 34.662 mesas electorales. Es decir, que a un aumento de 54,2% de la población electoral le había acompañado un crecimiento de 40,2% en centros de votación y de 71,5% en mesas de votación, lo que demuestra como se han descongestionado las mesas de votación para facilitar el voto, en especial de los sectores tradicionalmente excluidos⁶⁸⁹.

16.3. Ley Orgánica de los Procesos Electorales

Durante 2009 se aprobó la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPE)⁶⁹⁰, iniciativa legislativa que según la AN surge con el fin de avanzar cada vez más hacia un sistema de elección que tenga como resultado el pleno reflejo del sentir de las mayorías. En ese sentido, esta ley (entre otras novedades) busca superar deficiencias como el desequilibrio entre territorio y población en el marco electoral, estableciendo

687 ABN. *Defensoría del Pueblo activará 600 funcionarios para referendo del 15F*, 9 de abril de 2009. En:

<http://www.abn.info.ve/imprimir2.php?articulo=169056>.

688 Cifras aportadas por la Dirección General de la Oficina Nacional de Registro Electoral y la Dirección de Estadísticas Electorales del CNE. Proyecciones de

Población obtenidas en la página web del INE. En: <http://www.ine.gov.ve/demografica/salidadistribucion.asp?Tt=Cuadro201&cuadro=cuadro201>.

689 Ídem.

690 Gaceta Oficial n° 5.928 del 12 de agosto de 2009.

lineamientos para la conformación de las circunscripciones desde donde se eligen a los diputados y diputadas, legisladores y legisladoras, a los concejales y concejalas, considerando la dinámica política, económica, social y cultural de los espacios y poblaciones dentro de los municipios, parroquias, comunas y comunidades que garanticen lo que debe ser la justa dimensión del voto personalizado y del voto lista (art. 19).

Asimismo, la LOPE, dentro del marco de la democratización del acto electoral, pretende simplificar los procedimientos, multiplicando las mesas de votación y acercándolas hasta las comunidades de más difícil acceso (art. 33). También trae innovadoras facilidades para que las personas con discapacidad puedan ejercer con libertad el derecho al sufragio (arts. 187-190).

Otro de los aspectos significativos de la presente Ley, señalados en la exposición de motivos de la AN, lo constituye el Capítulo referido a la impugnación del Registro Electoral Preliminar, donde se señala que todo recurso de impugnación de dicho Registro debe ser interpuesto ante la Comisión de Registro Civil y Electoral o en la Oficina Regional Electoral de la entidad correspondiente dentro de los 15 días siguientes a su publicación. En este caso se conjugan dos grandes eventos del sistema electoral que refuerzan su transparencia y fidelidad, el primero, el Registro Electoral confiable, y el segundo, aquellos actos facultativos de los ciudadanos para poder impugnar dicho Registro ante la evidencia de anomalías (art. 37).

Igualmente, se ratifica la prohibición de la propaganda electoral que atente contra el honor y la privacidad de las personas o que desobedezca las leyes, y se reafirma el deber de los distintos medios de comunicación de difundir la propaganda electoral para todos los grupos políticos, así como la aplicación de una cobertura informativa completa y balanceada de las informaciones relacionadas y sin tergiversar la objetividad de la campaña. Asimismo, se prohíbe la difusión de los resultados electorales antes del primer boletín electoral del CNE, todo con el propósito de que se den confrontaciones electorales de altura, evitando la utilización ventajosa de recursos que vayan en detrimento del equilibrio y la igualdad de condiciones para los participantes (arts. 79-84).

La Ley establece que los cargos de Presidente de la República, Gobernador de estado, Alcalde de municipio y demás cargos unipersonales, se elegirán con base en la mayoría relativa de votos (art. 7), mientras que la elección de los integrantes de la Asamblea Nacional, de los Consejos Legislativos de los estados, del Distrito Capital y de los Concejos Municipales, se harán a través de un sistema electoral paralelo, de personalización del sufragio para los cargos nominales y de representación proporcional para los cargos de la lista (art. 8).

En cada estado y en el Distrito Capital, se elegirán tres diputados a la AN, más un número de diputados igual al resultado de dividir el número de su población entre una base de población igual al 1,1% de la población total del país (art. 10).

Cuando el número de diputados, legisladores de los estados y concejales a elegir en la entidad federal, municipio o distrito, respectivamente, sea igual o mayor a diez, se elegirán tres cargos por lista, según el principio de representación proporcional, mientras que el número restante de cargos se elegirá en circunscripciones nominales según el principio de personalización (art. 14).

16.4. Proceso de elección de los nuevos Rectores y Rectoras del CNE

El artículo 296 de la CRBV establece que el CNE estará integrado por cinco personas no vinculadas a organizaciones con fines políticos; tres de ellos o ellas serán postulados o postuladas por la sociedad civil, uno o una por las facultades de ciencias jurídicas y políticas de las universidades nacionales, y uno o una por el Poder Ciudadano.

Asimismo, los o las tres integrantes postulados o postuladas por la sociedad civil tendrán seis suplentes en secuencia ordinal, y cada designado o designada por las universidades y el Poder Ciudadano tendrá dos suplentes, respectivamente. Los o las integrantes del CNE durarán siete años en sus funciones y serán elegidos o elegidas por separado: los tres postulados o postuladas por la sociedad civil al inicio de cada período de la Asamblea Nacional, y los otros dos a la mitad del mismo.

Por otro lado, la Octava Disposición Transitoria de la CRBV establece que para el primer período del CNE, todos sus integrantes serán designados o designadas simultáneamente, y en la mitad del período, dos de sus integrantes serán renovados o renovadas de acuerdo con lo establecido en la ley orgánica correspondiente.

En ese sentido, el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, expone que la AN, una vez recibidas por secretaría las listas de candidatas o candidatos, designará a las rectoras o a los rectores electorales dentro de un lapso de 10 días continuos, en la forma siguiente:

- Al inicio del período constitucional del Poder Electoral, designará a 3 de las rectoras o rectores electorales y a sus respectivos suplentes de las listas de elegibles con las postuladas o los postulados por la sociedad civil.
- A la mitad del período constitucional del Poder Electoral, designará a 2 rectoras o rectores electorales y a sus 4 suplentes de las listas de elegibles con las postuladas o postulados por el Poder Ciudadano, y por las Facultades de Ciencias Jurídicas y Políticas de las universidades nacionales.

Es importante destacar que frente al ordenamiento general establecido en el artículo 296 de la CRBV se estableció una normativa transitoria (Disposición Transitoria Octava), cuya vigencia se agota al cumplir la finalidad para la cual fue establecida. La regulación contenida en los artículos antes mencionados, denota que existe un régimen excepcional o transitorio, que consagra la posibilidad de que se realice un nombramiento simultáneo de los Rectores del CNE y, por otra parte, una normativa ordinaria que postula la designación por separado de los referidos miembros.

Partiendo desde esa perspectiva, a los fines de lograr la aplicabilidad del sistema de elección no concurrente o separada contenido en el artículo 296 de la CRBV, el constituyente limitó a la mitad el período de dos de los Rectores designados simultáneamente conforme al régimen transitorio establecido en la Constitución y sobre la base del procedimiento previsto en la Ley Orgánica del Poder Electoral.

El proceso de elección realizado en 2009 atiende al régimen particular para el período en el cual, sólo a tres de los miembros se les aplicaría la duración de siete años en sus funciones y, en cambio, a los dos restantes se les reduciría el mismo a la mitad. Los que son elegidos a la mitad del período de la AN, son los postulados por el Poder Ciudadano y por las facultades de ciencias jurídicas y políticas de las universidades nacionales, en este caso, la ciudadana Janeth Rosalía Hernández Márquez (postulada por las facultades

de ciencias jurídicas y políticas de las universidades nacionales) y el ciudadano Germán Yépez Colmenares (postulado por el Poder Ciudadano), en ese sentido, estos ciudadanos tuvieron un período para el ejercicio de sus funciones de tres años y seis meses, que se inició el 28 de abril de 2006 y culminó el 28 de octubre de 2009.

En vista del vencimiento del período como integrantes del CNE de los prenombrados ciudadanos, tras ser analizadas las distintas propuestas para la conformación de la directiva de la institución, la presidenta Tibisay Lucena anunció al país la incorporación de las rectoras: Socorro Hernández como principal por las Universidades Nacionales, primer suplente, Andrés Eloy Brito y segundo suplente Iván Zerpa Guerrero; y Tania D' Amelio Cardiet como principal por el Poder Ciudadano, primer suplente Abdón Rodolfo Hernández Rodríguez, segundo suplente Gustavo Jesús Guevara Sifontes, designados por la AN, quedando instalada la nueva directiva del CNE en fecha 4 de diciembre de 2009.⁶⁹¹

691 CNE. *Ratificada Tibisay Lucena como presidenta del Poder Electoral*. 4 de diciembre de 2009. En: <http://www.cne.gov.ve/noticiaDetallada.php?id=4805>.

17. Servicios Públicos

Los servicios públicos como parte esencial en el disfrute de los Derechos Humanos, han sido especialmente afectados durante 2009, en principio, por la multiplicidad de cambios ambientales y climatológicos generados por el fenómeno de “El Niño”, que impactó de manera negativa el ciclo del agua en el país, ocasionando severos estadios de sequía (los más fuertes en los últimos 40 años), que trajeron consigo la merma paulatina de los niveles de agua en los embalses y represas que son los encargados, a partir de un proceso de tratamiento y distribución, de asegurar el suministro de agua en todo el territorio nacional. Aunado a ello, el sistema eléctrico comenzó a presentar problemas, y diversos estados del país se vieron afectados por la frecuencia en que dicho servicio se vio interrumpido.

En el ámbito de la recolección de residuos y desechos sólidos, se pudo observar la continuidad, aunque en menor proporción que el año anterior (2008), de las insuficiencias en la prestación de dicho servicio, lo cual fue reiteradamente denunciado a través de los Consejos de Protección para los Derechos Humanos (mecanismo impulsado desde la Defensoría del Pueblo) y los medios de comunicación social.

Por otra parte, es de importante mención que, a finales de 2009, luego de diversas investigaciones y análisis, la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (Sudeban) junto con el Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas (Mppef), intervino los bancos Canarias, Banpro, Confederado y Bolívar Banco por encontrar irregularidades en su funcionamiento. Cabe resaltar que dichas intervenciones fueron realizadas sin la afectación de los trabajadores, ahorristas y acreedores de estos bancos, debido a que el Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (Fogade) se encargó de cumplir el mandato emanado del Mppef de cancelar sus ahorros a los clientes de dichas entidades bancarias.

En materia legislativa, durante el periodo se sancionó la reforma a la Ley de los Consejos Comunales, quedando pendientes la promulgación de dos instrumentos de gran importancia: la Ley Orgánica de los Servicios Públicos y la reforma de la Ley de Residuos y Desechos Sólidos.

17.1. El cambio climático y su repercusión en los servicios de agua y electricidad

17.1.1. Sobre el servicio de agua potable

El agua, elemento esencial para la vida humana, tanto para la salud básica y la supervivencia como para la producción de alimentos y otras actividades económicas, es cada vez más escasa en nuestro planeta. Todas las personas tienen derecho al agua⁶⁹² y, el Estado venezolano, ha venido impulsando y garantizando este derecho de manera paulatina: sólo desde 2000 hasta 2008, se habían incorporado a más de 6 millones de personas al servicio de agua potable; y concretamente, durante 2001, se había alcanzado parte de la Séptima Meta del Milenio (reducir a la mitad la porción de la población sin acceso al agua potable), siendo la cobertura urbana para 2007 de 94% y la rural de 79%⁶⁹³.

692 Ver Derecho al Agua, en este Informe Anual 2009.

693 Ministerio del Poder Popular para el Ambiente-Hidroven (2007). *Situación Actual de las Empresas Hidrológicas*. Caracas.

A fin de fortalecer el sistema de abastecimiento de agua potable, el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (Minamb), durante 2009 concluyó y avanzó en la construcción de diversas obras de infraestructura en varios estados del país, entre las que se destacan: el Acueducto Winka-Presa Tres Ríos, y sus obras conexas como la planta potabilizadora Wüinpala que beneficia a una población de 1 millón 800 mil habitantes de los municipios Mara, San Francisco, Jesús Enrique Lossada, Maracaibo y Almirante Padilla del estado Zulia; la ampliación de los Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable Clavellinos de Sucre-Nueva Esparta y Mapará-Mapararí, Churuguara, municipio Federación del estado Falcón; la rehabilitación de la Presa El Guapo, Planta de potabilización de Tarana, en el municipio Buchivacoa del estado Falcón (como parte del Acueducto Bolivariano)⁶⁹⁴.

También se llevó a cabo, la culminación de la Planta de Potabilización de Agua de El Castaño, en el estado Aragua; la ampliación del acueducto de Yaracal, en el municipio Cacique Manare del estado Falcón; se mejoró la calidad del servicio de agua potable en los estados Barinas y Trujillo; se realizó la ampliación y rehabilitación de los sistemas de abastecimiento en los sectores de San Rafael, Centro Poblado, Clavellita y Planta Potabilizadora n° 2 de Tucupita, además de la ampliación del sistema de distribución del complejo Clavellinas, I etapa, la construcción de tanques metálicos elevados y la construcción del sistema de potabilización en el sector Santa Rosa de Lima, en el municipio Tucupita⁶⁹⁵.

Aunado a lo anterior, refiere el Minamb que *“a través del Proyecto de Prestación del Servicio de Agua Potable en el estado Táchira, se garantizó la producción de 150 millones de metros cúbicos de agua potable al año, bajo normas de calidad estándar, mediante la operación, mantenimiento y reparación de las infraestructuras de los sistemas de abastecimiento, beneficiando a una población de 1 millón 155 mil 337 habitantes”*⁶⁹⁶.

El esfuerzo realizado por el ministerio en cuestión, así como por sus entes adscritos, logró impulsar aún más el sistema de abastecimiento de agua potable en el país; no obstante, en el período considerado (2009), este servicio se vio afectado en su distribución, debido a las pocas precipitaciones ocurridas durante el año, como consecuencia del fenómeno climatológico denominado “El Niño”, y que según el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (Inameh) ha generado el peor período de sequía de los últimos 40 años.

En el ámbito local y como resultado del déficit de suministro de agua potable (menor al 25%, correspondiente a 4.625 litros por segundo de los 18.500 litros por segundo que deberían surtir a la ciudad de Caracas cada día), Hidrocapital se vio en la obligación de administrar el déficit a través de un Plan Especial de Abastecimiento que comenzó a regir en noviembre y que, según el organismo, sólo se aplicaría en los sectores que reciben servicio continuo y por no más de 48 horas a la semana. Según declaraciones ofrecidas por el ingeniero Alejandro Hitcher⁶⁹⁷, presidente de Hidrocapital, en condiciones normales, cada habitante de Caracas tiene a su disposición 400 litros de

694 Minamb. *Logros 2009*. En: http://www.minamb.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=1934&Itemid=99

695 Ídem.

696 Ídem.

697 Minci. *Plan Especial de Abastecimiento fortalece la conciencia ambientalista*. 7 de diciembre de 2009. En: http://www.minci.gob.ve/noticias/1/194186/plan_especial_de.html

agua al día, y en el marco del Plan Especial de Abastecimiento está recibiendo 300 litros por día⁶⁹⁸.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo exhortó al ente a publicar a través de medios de comunicación, los horarios de suspensión a los fines de que la colectividad estuviese informada y así pudiera tomar las previsiones necesarias en ese sentido. La Defensoría del Pueblo estuvo vigilante de la promoción del cronograma de suspensiones, verificando que la información de dichas interrupciones se encontrara en medios de comunicación masivos, así como también a través de medios digitales, pudiendo constatar que las recomendaciones fueron atendidas.

Igualmente, se sostuvo vigilancia en el suministro de agua potable en los hospitales de Caracas durante periodo del Plan Especial de Abastecimiento; sobre este aspecto, Hidrocapital trazó un plan de atención individualizado en cada uno de los centros de salud públicos que no contaban con pozos propios. La Gerencia del Sistema Metropolitano de Hidrocapital informó que la hidrológica creó 11 equipos de monitoreo, grupos que, conjuntamente con personal de los ministerios de Salud y del Ambiente, estaban vigilantes antes, durante y después del día previsto para la restricción del servicio a cada uno de los centros de salud.

17.1.2. Sobre el servicio eléctrico

El 70% de la electricidad que se utiliza en Venezuela, (9.870 Megavatios –MW–) es generada por la Corporación Eléctrica Nacional (Corpoelec) y Electrificación de El Caroní, C.A. (Edelca), a través de las centrales hidroeléctricas sustentadas por el río Caroní, siendo su potencia promedio de 7.500 MW. La Central Hidroeléctrica Simón Bolívar (Represa del Guri) genera 6.200 MW, es decir, el 63% de toda esa energía. El otro 30% (4.230 MW), es generado por el resto de las empresas de Corpoelec. En los últimos años (2002-2009), la demanda de electricidad se ha incrementado en más de 4.000 MW y la tendencia es que siga aumentando de acuerdo al crecimiento poblacional y económico del país⁶⁹⁹.

Cabe mencionar que el parque de generación del Sistema Eléctrico Nacional (SEN) está conformado por un significativo número de infraestructuras, localizadas en su mayoría en la región de Guayana, donde funcionan los complejos hidroeléctricos más grandes del país. Éstos ofrecen más del 62% del potencial eléctrico que llega a los hogares e industrias de toda la Nación⁷⁰⁰. Otro 35% de la generación de electricidad proviene de plantas termoeléctricas, y casi un 3% corresponde al sistema de generación distribuida, conformada por grupos electrógenos. Fuentes de Corpoelec señalan que el sistema viene de sufrir más de dos décadas de baja inversión, lo que ha generado que se encuentre en una condición de gran fragilidad, haciéndose, sobre todo, dependiente de una sola fuente generadora. En lo que corresponde a la materia de distribución, Corpoelec diagnosticó un gran deterioro en el sistema de distribución nacional, producto de un proceso de mantenimiento preventivo y operativo prácticamente inexistente.

El panorama anterior, trajo consigo fallas constantes en el suministro de electricidad a nivel nacional, siendo una de ellas la ocurrida el 3 agosto, que afectó a los estados Mérida, Táchira, Lara, Carabobo y la Región Capital. Igualmente el 3 de septiembre, debido a

698 La Organización Mundial de la Salud, sin embargo, asegura que la dotación básica debe ser de 100 litros por habitante al día.

699 Corpoelec-Edelca. *Situación actual del sistema eléctrico nacional*. Mimeo. 2009.

700 Corpoelec. *Procesos medulares, generación*. En: <http://www.corpoelec.gob.ve/generaci%C3%B3n>.

fuerzas precipitaciones, ocurrió un colapso en una torre de transmisión en la línea Morocha Buena Vista (estado Trujillo), lo que produjo la sobrecarga del Sistema Eléctrico Nacional en los estados de la región Centro-Occidental y Andina, así como en la zona periférica de Vargas y el este del Distrito Capital⁷⁰¹.

En relación a las acciones emprendidas para solventar la situación en el sector eléctrico, se destacan, la creación del Ministerio de Energía Eléctrica⁷⁰², la exoneración del impuesto al valor agregado (IVA) de importaciones para la generación energética y el decreto mediante el cual se crea la Comisión Estratégica para el Sector Eléctrico, presidida por el Vicepresidente Ejecutivo de la República, teniendo entre sus labores: verificar que todos los ministerios, empresas del Estado y demás organismos de la administración pública ejecuten un plan para reducir al menos 20% del consumo de energía. Igualmente, se anunció la aprobación de más de Bs. 400 millones para suministrar 1.474 MW adicionales al SEN, a partir de diciembre de 2009. Estos recursos serán proporcionados por el Fondo de Desarrollo Microfinanciero (Fondemi).

Otra de las medidas que fueron anunciadas para estimular la eficiencia en el servicio es la regulación o prohibición de importación de artefactos o equipos eléctricos con baja eficiencia en el consumo de electricidad, así como la promoción de incentivos para la autogeneración de energía por sectores empresariales con capacidad para ello. Asimismo, se instruyó a los ministerios de Comercio y Energía Eléctrica, a que ajustaran las tarifas con el objeto de incentivar a los usuarios para la utilización racional del servicio.

Dichas medidas estarán acompañadas de planes de recuperación, repotenciación y modernización de la infraestructura y sistemas vinculados a las actividades de generación, transmisión y distribución de energía en todo el territorio nacional, así como de un plan de incremento en la generación termoelectrónica bajo los proyectos de la Planta Josefa Camejo (Península de Paraguaná, Municipio Los Taques, estado Falcón) y la Planta Argimiro Gabaldón (Municipio Palavecino, estado Lara). De igual forma, se dio inicio a la campaña comunicacional sobre el "Uso Eficiente de la Energía Eléctrica" con el objetivo de concienciar a la población en el uso racional de la misma, evitando el derroche.

17.2. Transporte

En el año 2009, la Defensoría del Pueblo, realizó un exhorto a la Compañía Anónima Metro de Caracas a los fines de mejorar el servicio, esto desde su labor de vigilancia y en atención a las múltiples denuncias realizadas por los usuarios y usuarias, a través de medios de comunicación, sobre la calidad del servicio que presta la Compañía: retrasos, insuficiencias en los sistemas de aire acondicionado de los vagones, desperfectos en las escaleras mecánicas, entre otros.

El Metro de Caracas, en la actualidad, está conformado por cuatro líneas, que atienden una demanda diaria de aproximadamente 1 millón 700 mil personas. El incremento poblacional y, por ende, de pasajeros, ha traído como consecuencia la saturación de la

701 Diario de los Andes. *Caída de torre de electricidad ocasionó fallas en servicio eléctrico*. 8 de septiembre de 2009. En: <http://diariodelosandes.com/content/view/92163/105693/>.

702 Este Ministerio, tendrá entre sus competencias la "regulación, formulación y seguimiento de políticas; la planificación, realización y fiscalización de las actividades del Ejecutivo nacional en materia de energía eléctrica". Asimismo tiene la potestad del "desarrollo, aprovechamiento y control de los medios de generación de energía eléctrica". Y también "el estudio de mercado y el análisis y fijación de precios del servicio eléctrico". Decreto 6.991. Gaceta Oficial 39.294 del 28 de octubre de 2009. En: http://www.eluniversal.com/2009/10/30/eco_art_ministerio-de-energi_1634481.shtml. 30 de octubre de 2009.

Línea 1, una de las de mayor movilización en el mundo⁷⁰³. La demanda de transporte que imponen las altas densidades de población y empleo en el casco central de Caracas generan una elevada utilización del Metro, sobre todo en el tramo Capitolio-Plaza Venezuela.

No obstante, es importante resaltar los diferentes avances que esta compañía ha venido gestionando durante el periodo en consideración, tales como la ejecución de un conjunto de proyectos de expansión de Líneas, como es el caso de la Línea 3, el Tramo El Valle-La Rinconada, la Línea 5 y el Sistema Caracas-Guarenas-Guatire; además de la renovación y reacondicionamiento de la Línea 1. Igualmente, se observó, a pesar de haberse previsto su culminación durante el primer trimestre de 2009, la continuidad en la obra del Metrocable de San Agustín, inaugurado en enero de 2010.

Respecto a las obras de vialidad y transporte referentes al proyecto Bus Caracas, llevado a cabo en la actualidad por la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (Fontur) a través del Programa Vial III, es de mencionar la paralización casi total del mismo durante el año 2009, situación que ha venido afectando el tráfico en la ciudad capital en las avenidas Nueva Granada y Fuerzas Armadas. En relación al transporte público superficial, las tarifas sufrieron un incremento del 25% efectuado a través del Instituto Autónomo de Seguridad Ciudadana y Transporte (Insetra), estableciéndose la tarifa en Bs. 1,50 para el servicio entre las 4:30 am y 11:00 pm, sin embargo, continúa percibiéndose el mal estado de las unidades de transporte y su baja capacidad.

En el ámbito de la seguridad vial, es importante recordar que en 2008, la Defensoría del Pueblo realizó diversas recomendaciones al Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT) a los fines de impulsar una campaña de educación vial en todo el territorio nacional. En este sentido, el referido Instituto promovió una campaña informativa y educativa en aquellas zonas de la capital que presentaron un diagnóstico negativo en cuanto al flujo vehicular, a los fines de promover el cumplimiento de las normas de tránsito por parte de conductores y peatones, quienes recibieron volantes informativos. La campaña se extendió desde el mes de septiembre hasta el mes de noviembre de 2009.

17.3. Telecomunicaciones

La importancia de las nuevas tecnologías en el impulso del desarrollo económico y social de los países es fundamental. En Venezuela, se ha venido avanzando de manera firme hacia la facilitación del acceso a las nuevas tecnologías en colaboración con el sector privado, en particular las tecnologías de la información y de las comunicaciones; siendo uno de sus mayores logros, la creación del Programa Infocentro (desde 2007 Fundación Infocentro), el cual ya cuenta con nueve años de funcionamiento y que en marzo de 2009 inauguró el primer Infocentro conectado al satélite Venesat-1, en la población de San Lorenzo del estado Sucre, lo que beneficiará a siete comunidades aledañas⁷⁰⁴.

Por su parte, la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (Cantv), durante el mes de junio, instaló una antena receptora en la Escuela Bolivariana Regina Alvarado de Pérez, ubicada en el estado Portuguesa, lo que beneficiará a más de mil comunidades cercanas a la misma, dando cumplimiento así con el plan de cobertura en poblaciones alejadas para el beneficio de los sectores educativo, alimentación, salud y energía, entre

703 Metro de Caracas. *Planes y proyectos*. En: <http://www.metrodecaracas.com.ve/obrasyproy/planopro.html>.

704 Minci. *Programa revolucionario de avanzada*. 8 de mayo de 2009. En:

http://www.minci.gob.ve/actualidad/2/189238/infocentrotecnologia_de_informacion.html.

otros. En este sentido, Cantv alcanzó la cifra de 1.036 antenas receptoras del Satélite Simón Bolívar instaladas en todo el territorio nacional⁷⁰⁵. En octubre, dicha cifra aumentó a 1.500 antenas de red satelital, interconectando 52 centros poblados remotos de la geografía nacional⁷⁰⁶.

De igual forma, Cantv, ha conectado a más de 384 mil hogares venezolanos a través del Plan Internet Equipado, una cifra que supera ampliamente a los 74 mil usuarios y usuarias suscritos desde 2004 hasta mayo de 2007 y que supone un incremento de 400%. Con este Plan, el usuario puede adquirir una computadora a plazos y gozar de la conexión de banda ancha. Cuenta actualmente con 459.498 suscritos. Sólo en 2009 se sumaron al programa 204.489 usuarias y usuarios, casi la mitad del total de hogares beneficiados a lo largo y ancho del país⁷⁰⁷.

En el ámbito de la telefonía fija, se tuvo para el primer trimestre de 2009 un total de 6.595.922⁷⁰⁸ suscriptores; lo que equivale, en términos absolutos, a un aumento de 1.383.591 suscriptores referentes al mismo trimestre del año anterior, con una teledensidad (TFL) de 23,66%. Asimismo, para dicho trimestre, según datos de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), había un total de 7.552.570⁷⁰⁹ usuarios y usuarias de Internet, lo que representa el 27,09% de la población total venezolana, es decir, un aumento de 23,71 puntos comparado con el año 2000. Por su parte, cabe destacar que existen un total de 27.589.526 suscriptores de telefonía celular, que representan el 98,96% de la población venezolana⁷¹⁰.

17.4. Gas doméstico

En 2009, el Ministerio de Energía y Petróleo (MEP) como órgano encargado de definir y trazar las políticas públicas en materia de energía, así como de la planificación del sector, avanzó en la ejecución de los trabajos para la implementación de la red de gas doméstico directo en el municipio Guanta, jurisdicción ubicada en la zona norte del estado Anzoátegui (68% de la obra culminada).

Respecto al servicio de Gas Licuado del Petróleo (GLP), altamente demandado en los sectores populares, Pdvsa Gas Comunal realizó diversos operativos de distribución de bombonas en varias regiones del país, siendo algunas de las localidades beneficiadas: Los Teques, Guarenas, Guatire, Caucagua, Charallave, Ocumare, La Victoria, Maracay, Valencia, Morón, San Felipe, Calabozo, Valle de la Pascua, San Juan de los Morros y San Fernando de Apure. En dichas jornadas los usuarios y usuarias pudieron adquirir los cilindros de 10 Kg al precio regulado de Bs. 3,70.

705 Minci. *Cantv conecta 1.036 localidades al satélite Simón Bolívar*. 19 de junio de 2009. En:

http://www.minci.gob.ve/noticias/1/189891/cantv_conecta_1.036.html.

706 Minci. *Satélite venezolano Simón Bolívar ha interconectado 52 centros poblados remotos*. 26 de octubre de 2009. En:

http://www.minci.gob.ve/noticias/1/193140/satelite_venezolano_simon.html.

707 Minci. *Ofrece la adquisición de una computadora portátil o de escritorio en 24 cuotas*. 5 de noviembre de 2009. En:

http://www.minci.gob.ve/noticias/1/193415/plan_internet_equipado.html.

708 CONATEL. *Telefonía fija local y rural Indicadores Años 2000 – 09*. En:

http://www.conatel.gob.ve/Indicadores/indicadores_2009_trimestral/telefonía_fija_2001-09.pdf.

709 CONATEL. *Servicio de Internet indicadores años 2000 – 09*. En: http://www.conatel.gob.ve/Indicadores/indicadores_2009_trimestral/internet2_2001-09.pdf.

710 CONATEL. *Telefonía móvil indicadores años 2000 – 09*. En: http://www.conatel.gob.ve/Indicadores/indicadores_2009_trimestral/telefonía_movil_2001-09.pdf. Se estimó el porcentaje de líneas que no presentaron tráfico.

17.5. Trabajo en el área de residuos y desechos sólidos realizado en el contexto del Programa “Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos”

Como parte de los diagnósticos participativos de las comunidades populares integrantes del programa “Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos”, surgió la necesidad de realizar una investigación sobre los problemas que se presentan en la recolección de residuos y desechos sólidos en las comunidades que forman parte del programa.

En este sentido, la Defensoría Delegada Especial con Competencia Nacional en el Área de Servicios Públicos, en articulación con la Defensoría Especial en Materia Ambiental, la Dirección General de Atención al Ciudadano, la Dirección de Análisis e Investigación en Derechos Humanos y la Defensoría Delegada del Área Metropolitana de Caracas, desarrolló una serie de indicadores con el objetivo de realizar un instrumento y aplicarlo a las Alcaldías y a las empresas prestatarias del servicio de recolección de residuos y desechos sólidos.

Dicho instrumento estaba orientado a realizar un sondeo en la parte operativa de la recolección, analizar lo relativo a los equipos e investigar el nivel de participación de las comunidades como usuarias del servicio. El instrumento fue aplicado y al momento de cerrar este Informe se encontraba en la fase de análisis de los datos.

18. Derecho a la Libertad de expresión y a la información oportuna, veraz e imparcial

El año 2009 estuvo signado por la agudización de la confrontación entre dos enfoques distintos de la libertad de expresión y el derecho a la información, por un lado el enfoque oficial, que se basa en la democratización del ejercicio de la libertad de expresión mediante la promoción de nuevos medios de comunicación públicos o comunitarios y la democratización del espectro radioeléctrico, y por otro el enfoque defendido por el sector privado, que se basa en la reivindicación del ejercicio de la comunicación sin intervención del Estado.

18.1. Marco normativo

18.1.1. Revisión del marco normativo internacional

El derecho a la libertad de expresión está establecido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Pidcp) en el artículo 19, que lo expresa de la siguiente manera:

“Artículo 19

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.

2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:

a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;

b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.”

De lo establecido en el Pacto destacaremos algunos aspectos relevantes. El primero se refiere a que el derecho a la libertad de expresión es un derecho de las personas, que, como lo dice la Observación General nº 10 del Comité de Derechos Humanos de la ONU, *“comprende no sólo la libertad de ‘difundir informaciones e ideas de toda índole’ sino también la libertad de ‘buscarlas’ y ‘recibir las’, ‘sin consideración de frontera’, y por cualquier medio, ‘ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección’.*

Adicionalmente, el artículo 19 del Pidcp establece claramente que el ejercicio de este derecho entraña deberes y responsabilidades especiales, por lo tanto, puede estar sujeto a ciertas restricciones, para las cuales establece algunos parámetros. En este sentido, la OG10 del Comité de Derechos Humanos, aclara que:

“...cuando un Estado Parte considera procedente imponer ciertas restricciones al ejercicio de la libertad de expresión, éstas no deberán poner en peligro ese derecho en sí mismo. El párrafo 3 establece tres condiciones que han de cumplir las restricciones: las restricciones deberán estar ‘fijadas por la ley’; únicamente pueden imponerse por una de las razones establecidas en los apartados a) y b) del párrafo 3; y deben justificarse como ‘necesarias’ a fin de que el Estado Parte alcance uno de estos propósitos.”

Por otra parte, el Pidcp en su artículo 20 establece que deberá prohibirse por ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia. De esta manera queda establecida por el Pacto la obligación de los Estados de legislar con respecto a estos temas, a los fines de evitar la difusión de mensajes que contraríen los principios de Derechos Humanos y de la paz internacional.

En el ámbito regional, la Convención Americana de Derechos Humanos establece el derecho a la libertad de expresión en el artículo 13, que se expresa en los siguientes términos:

“Artículo 13. Libertad de Pensamiento y de Expresión

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:

a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o

b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.

5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.”

Del contenido de la Convención, destacaremos los aspectos no incluidos en el Pidcd. En ese sentido, se destacan la prohibición de la censura previa, así como la prohibición de las restricciones indirectas al derecho de libertad de expresión, entre las que se cuentan el abuso de controles oficiales o particulares sobre el papel para periódicos, las frecuencias radioeléctricas o los aparatos usados en la difusión de información, entre otros. De resto, el contenido del derecho es similar al del Pidcp.

18.1.2. Revisión del marco normativo nacional

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela desarrolla el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la información oportuna, veraz e imparcial en los artículos 57 y 58, y los trata como derechos independientes. En estos se establece que:

“Artículo 57

Toda persona tiene derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión, sin que pueda establecerse censura. Quien haga uso de este derecho asume plena responsabilidad por todo lo expresado. No se permite el anonimato, ni la

propaganda de guerra, ni los mensajes discriminatorios, ni los que promuevan la intolerancia religiosa.

Se prohíbe la censura a los funcionarios públicos o funcionarias públicas para dar cuenta de los asuntos bajo sus responsabilidades.

Artículo 58

La comunicación es libre y plural y comporta los deberes y responsabilidades que indique la ley. Toda persona tiene derecho a la información oportuna, veraz e imparcial, sin censura, de acuerdo con los principios de esta Constitución, así como a la réplica y rectificación cuando se vea afectada directamente por informaciones inexactas o agraviantes. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir información adecuada para su desarrollo integral.”

El reconocimiento constitucional es similar al contenido del derecho en el sistema internacional de Derechos Humanos, con la diferencia de que en el sistema internacional el derecho a la libertad de expresión incluye en su contenido el derecho a la información como está entendido en el artículo 58 constitucional. La Constitución establece que el ejercicio de la libertad de expresión acarrea responsabilidades, y establece la prohibición del anonimato, la propaganda de guerra, los mensajes discriminatorios y los que promuevan la intolerancia religiosa, un contenido similar al establecido en los tratados internacionales.

El derecho a la información se refiere a la faceta de la comunicación que afecta al público. En este caso, se establecen tres derechos asociados, primero el derecho a recibir información con ciertas características (oportuna, veraz, imparcial y sin censura); segundo, el derecho a la réplica y rectificación cuando una persona se vea afectada directamente por informaciones inexactas o agraviantes, y tercero, el derecho de niños, niñas y adolescentes a recibir información adecuada para su desarrollo integral. Este último, amplía el contenido del derecho en base a la Convención sobre los Derechos del Niño.

18.1.2.1. Leyes

La legislación nacional que desarrolla este derecho incluye la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, que se encarga de la regulación de la utilización del espectro radioeléctrico en el país, y la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, que busca equilibrar los deberes, derechos e intereses de los distintos actores que participan en la prestación de los servicios de radio y televisión, así como de los usuarios y usuarias de estos servicios. También debe considerarse la Ley de Ejercicio del Periodismo, una ley preconstitucional que crea el Colegio Nacional de Periodistas y obliga a la colegiación para el ejercicio del periodismo.

Otras leyes vinculadas con el ejercicio de la libertad de expresión y del derecho a la información son la Ley para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en Salas de Uso de Internet, Video Juegos y Otros Multimedias, que regula el acceso y utilización de las salas de Internet y videojuegos por parte de niños, niñas y adolescentes, y el Código Penal, que establece sanciones para algunos tipos de expresiones injuriosas, para la instigación al delito o para la difusión de informaciones falsas con fines de crear alarma en la población.

18.2. Reformas y leyes propuestas

Durante 2009 se desarrollaron importantes debates sobre la legislación en materia de libertad de expresión y derecho a la información. Uno de los más destacados fue el que

se dio alrededor de la intervención realizada ante la Asamblea Nacional por la Fiscal General de la República, Luisa Ortega Díaz, en la cual presentó una serie de aportes para la elaboración de una ley para sancionar los delitos mediáticos.

Las propuestas presentadas por la titular del Ministerio Público tenían por objeto prevenir y sancionar las acciones u omisiones desplegadas a través de los medios de comunicación que pudieran ser constitutivas de delitos. Según la Fiscal, esto se debía hacer con el propósito de lograr el equilibrio y la armonía entre los derechos a la libertad de expresión y a la información oportuna, veraz e imparcial.

La propuesta de la Fiscal se sustentaba en el contenido del artículo 20 de la CRBV, según el cual todas las personas tienen derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, siempre y cuando no atenten contra el derecho de las demás y contra el orden público y social; además, se basa en las prohibiciones expresas que aparecen en los artículos 57 y 58 de la CRBV, lo que legitima al Estado para sancionar y castigar ciertas conductas desplegadas en los medios. La Fiscal también manifestó que la protección a la seguridad de la Nación constituye un valor constitucional que debe ser colocado frente a la libertad de expresión, en los casos en que la seguridad de la Nación esté en riesgo.

La propuesta de la Fiscal General se vincula con las numerosas situaciones vividas en los últimos años en las cuales se ha acusado a los medios de comunicación social, en especial a los canales de televisión, de desarrollar campañas desestabilizadoras, que han incluido la utilización de la mentira para generar desasosiego, la instigación a delinquir o los llamados al magnicidio, entre otros. Algunos sectores han definido a este comportamiento, que en algunas ocasiones ha tenido características insurreccionales, como terrorismo mediático.

Uno de los hechos previos que influyeron en esta discusión fue la declaración hecha por el periodista Rafael Poleo en el canal de televisión Globovisión el 13/10/08, en la cual afirmó que el Presidente de la República acabaría sus días colgado con la cabeza hacia abajo como Benito Mussolini⁷¹¹.

El Ministro de comunicación, Andrés Izarra, manifestó ese mismo día que las palabras de Poleo constituían apología del delito y llamado al magnicidio. El 28 de mayo de 2009 en su programa Aló Presidente, el Presidente de la República hizo un llamado público a la Fiscal General de la República y al Tribunal Supremo de Justicia a que tomaran acciones contra este tipo de declaraciones, que consideró una instigación al magnicidio. La presentación realizada por la Fiscal generó una amplia repercusión a nivel nacional e internacional, sin embargo, gran parte de las críticas se sustentaban en un supuesto proyecto de ley que estaría por ser aprobado en el Parlamento⁷¹².

La Comisión de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional afirmó que no existía un proyecto de Ley Especial contra los Delitos Mediáticos en esa instancia. A pesar de esta afirmación circuló por distintos medios de comunicación un proyecto al respecto con 17 artículos⁷¹³. El Diputado Manuel Villalba, presidente de la Comisión Permanente de Ciencia, Tecnología y Medios de Comunicación, consideró como invalores y valientes los aportes realizados el 28 de julio por la Fiscal General de la República, y

711 BRACCI ROA, Luigino. *Amenaza Poleo al Presidente: "Terminará como Mussolini, colgado y con la cabeza pa'bajo"*. YVKE Mundial. En: <http://www.radiomundial.com.ve/yvke/noticia.php?13370>. 13 de octubre de 2008.

712 Ver en: <http://www.tecnioiris.com/venezuela/hemeroteca/derecho-penal/proyecto-de-ley-especial-contra-delitos-mediaticos.html>. Consultado el 10 de enero de 2010.

713 ABN. *AN niega existencia de Ley Contra Delitos Mediáticos*. 4 de agosto de 2009. En: <http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=193464&lee=1>.

dijo que aunque dichas ideas no alcanzaron el debido consenso entre los diputados, las mismas debían ser intensamente debatidas por todos los sectores de la sociedad⁷¹⁴.

Otra discusión vinculada con el derecho a la libertad de expresión fue la promovida por la Asociación Nacional de Medios Comunitarios, Libres y Alternativos (Anmcla), quienes han solicitado la modificación de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, con la finalidad de garantizar el acceso de los medios comunitarios y alternativos al 33,3% del espectro radioeléctrico. Anmcla ha promovido también la conformación de un sistema público de comunicación que no sea ni estatal ni privado, sino que esté en manos de las comunidades⁷¹⁵. La idea sostenida por los integrantes de esta coalición es que el espectro radioeléctrico debe estar repartido en partes iguales entre medios del Estado, medios comunitarios y alternativos, y medios privados.

En junio, el Ministro de Obras Públicas y Vivienda, Diosdado Cabello, manifestó que el gobierno tenía planteado reformar la Ley Orgánica de Telecomunicaciones a los fines de fortalecer las políticas de democratización del espectro radioeléctrico y para establecer regulaciones a las empresas cableoperadoras.

Es por ello que para el 23 de julio de 2009 Anmcla convocó a una marcha para solicitar la democratización del espectro radioeléctrico y la participación de los medios comunitarios y alternativos en la discusión de la reforma a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones. La posición de Anmcla se relaciona con el discurso promovido por sectores gubernamentales sobre la necesidad de democratizar el espectro radioeléctrico y de combatir la concentración de medios en pocas manos, como mecanismo para garantizar el acceso a información plural⁷¹⁶.

18.3. Democratización del espectro radioeléctrico como política de Estado

La discusión sobre la democratización del espectro radioeléctrico ha estado presente desde 1999, sin embargo, es a partir del golpe de Estado de 2002 que se hizo más evidente el desequilibrio que entraña el predominio del sector privado sobre las concesiones para la explotación del espectro. En esa ocasión, la casi totalidad de la programación de radio y televisión estuvo a disposición de los impulsores del golpe, a través de los medios privados de comunicación. Este predominio hizo que al salir del aire el único canal público de televisión, los representantes del gobierno quedaran prácticamente desprovistos de toda posibilidad de comunicarse con la población del país.

En ese momento solo una emisora privada y algunos medios de comunicación alternativos o comunitarios informaron sobre la situación que se vivía en el país, y contradijeron el mensaje impulsado desde los medios masivos de comunicación, que buscaba legitimar el golpe.

714 YOYOTE, Yira. *Debate sobre delitos mediáticos debe continuar en todo el país*. En:

http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=22761&Itemid=27Prensa AN. 5 de agosto de 2009.

715 Estas posturas se encuentran en dos comunicados publicados por Anmcla en su página web: Por una nueva Ley de Telecomunicaciones que avance hacia el socialismo indioamericano y Construyendo un sistema público de comunicación, ni estatal ni privado, en manos de las comunidades populares y obreras.

En: <http://medioscomunitarios.org/pag/index.php?id=33&idn=6777>.

716 Vale la pena mencionar que la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual aprobada en la República Argentina en octubre de 2009 reserva el 33% del espectro radioeléctrico para las personas jurídicas sin fines de lucro.

A partir de esa experiencia se inició un proceso de impulso a los medios comunitarios y alternativos y se planteó la necesidad de equilibrar las capacidades entre los medios de comunicación privados y los públicos.

La intención de potenciar la capacidad comunicacional del Estado se vio materializada en la creación de Vive TV en 2003. Más adelante fue desarrollado el proyecto de Telesur, que inició transmisiones en 2005, sin embargo, estos canales tenían limitaciones de difusión debido a su ubicación en el dial.

La primera gran medida para la reorganización del espectro radioeléctrico fue la no renovación de la concesión a las empresas IBC para operar el canal 2 VHF (señal abierta), en mayo de 2007. Este canal fue asignado a una televisora del Estado con enfoque de servicio público (la Televisora Venezolana Social, Tves). Para ese momento, la concentración de poder comunicacional en manos privadas era abrumadora. Apenas 6 grupos económico-mediáticos controlaban el 78% de las estaciones de televisión en VHF y el 82% en las bandas UHF que estaban adjudicadas al sector privado, mientras que 22% en VHF y el 11% en UHF estaban asignadas a operadores de servicio comunitarios y 7% al sector público. Así, las televisoras y radios en manos de privados de cobertura local o regional representaban el 94% del poder de transmisión contra un 6% en manos del Estado⁷¹⁷.

Según cifras manejadas por María Alejandra Díaz, para entonces Directora General de Responsabilidad Social del Ministerio de Comunicación e Información, entre la Organización Diego Cisneros y las Empresas IBC concentraban el 85% de la inversión publicitaria en medios de comunicación en el país, y poseían el 66% del poder de transmisión⁷¹⁸.

Por otro lado, según información aportada por Conatel para este informe, en 2007 el sector público poseía el 4,6% de las concesiones de radio, entre AM y FM; y el 10,6% de las concesiones de TV, entre VHF y UHF.

Estas cifras muestran claramente cómo el régimen de otorgamiento de concesiones de transmisión había derivado en un modelo de concentración de las emisiones en pocas manos, que demostró su contenido antidemocrático en los días de abril de 2002, cuando al pueblo venezolano se le negó el derecho a estar informado sobre los hechos que ocurrían en el país antes, durante y después del golpe de Estado. Aún más evidente fue la situación en diciembre de 2002 y enero de 2003, cuando las televisoras privadas suspendieron su programación y alentaron el derrocamiento del gobierno durante 63 días, irrespetando los derechos de la población, en especial de niños, niñas y adolescentes, que se vieron privados de una programación acorde con sus necesidades de formación.

18.3.1. Antecedentes

La concentración de los medios de comunicación en pocas manos ha sido una preocupación internacional desde al menos la década del 70. La situación de desequilibrio comunicacional existente en esos días llevó a que su discusión se planteara en el seno de la Unesco, que optó por conformar una comisión de expertos independientes a quienes se convocó para “*estudiar la totalidad de los problemas de la comunicación en las sociedades modernas*”⁷¹⁹, de donde surgió el informe “Un solo

717 DÍAZ, María Alejandra. *Concentración de medios radioeléctricos (y II)*. En: <http://www.aporrea.org/medios/a30772.html>. Consultado el 12 de enero de 2009.

718 Ídem.

719 MACBRIDE, Sean y otros. *Un solo mundo, voces múltiples. Comunicación e información en nuestro tiempo*. Fondo de Cultura Económica. México. 1993.

mundo, Voces múltiples”, también conocido como el Informe McBride, que fue publicado en 1980.

Entre los múltiples aspectos de la comunicación que revisa el informe, se destaca la preocupación por la concentración de la producción de información en pocas manos a nivel mundial, así como los desequilibrios ocasionados por el desarrollo tecnológico en detrimento de los países en desarrollo en el campo de la comunicación.

Resulta interesante destacar que en el informe se incluye, entre las conclusiones y recomendaciones, un apartado referido a la democratización de la comunicación. En este apartado, cuando se refiere a la eliminación de obstáculos para la democratización de la comunicación, se recomienda lo siguiente:

“57) Deberá prestarse atención especial a los obstáculos y las restricciones derivadas de la concentración de la propiedad de los medios de información, públicos o privados, de las influencias comerciales sobre la prensa y la radio, o de la publicidad privada o pública [...]

58) Deberán diseñarse medidas legales eficaces para: a) limitar el proceso de concentración y monopolización; b) circunscribir la acción de las transnacionales obligándolas a respetar las condiciones y los criterios específicos definidos por la legislación nacional y las políticas de desarrollo; c) revertir las tendencias para reducir el número de los tomadores de decisiones cuando está creciendo el auditorio de los medios informativos y se está intensificando el efecto de la comunicación; d) reducir la influencia de la publicidad sobre la política editorial y la programación de la radiodifusión, y e) buscar y mejorar modelos que aseguren el incremento de la independencia y la autonomía de los medios de información en lo tocante a su administración y su política editorial, ya sea privada o pública la propiedad de estos medios.”⁷²⁰

18.3.2. Acciones emprendidas

18.3.2.1. Otorgamiento de concesiones

En el proceso de democratización del espectro radioeléctrico, uno de los aspectos más relevantes ha sido el otorgamiento de concesiones a nuevos actores de la comunicación, con la finalidad de garantizar la pluralidad de emisores y de mensajes. En ese sentido, Conatel informó a la Defensoría del Pueblo sobre la distribución de las concesiones otorgadas durante los últimos 11 años en comparación con las otorgadas antes de 1999⁷²¹.

Antes de 1999 se habían entregado 330 concesiones para radiodifusión sonora en FM a emisoras privadas y solo 11 a emisoras públicas. Entre 1999 y 2009, se otorgaron 141 concesiones a emisoras privadas, 71 a emisoras públicas y 245 a emisoras comunitarias. De tal manera que para finales de 2009, se habían otorgado 471 concesiones a emisoras privadas (59%), 82 a emisoras públicas (10,3%) y 245 a emisoras comunitarias (30,7%).

En lo que se refiere a las concesiones de radiodifusión sonora en AM, antes de 1999 se habían otorgado 180 concesiones a emisoras privadas y 25 a emisoras públicas, mientras que entre 1999 y 2009, se entregaron solo 4 concesiones a emisoras privadas. De esta manera, para finales de 2009 se habían otorgado en total 184 concesiones a emisoras privadas (88%) y 25 a emisoras públicas (12%).

Tercera reimpresión. Colección Popular 372. p. 18.

720 Ob. cit. ps. 235-236.

721 Información suministrada por el Lic. Marcos Hernández, Gerente de Comunicaciones Corporativas de Conatel.

Con respecto a las concesiones de TV abierta, antes de 1999 se habían otorgado 31 concesiones a emisoras privadas y 8 a emisoras públicas. Desde 1999 a 2009 se otorgaron 36 concesiones a emisoras privadas, 4 a emisoras públicas y 37 a emisoras comunitarias. Así, para finales de 2009 se habían otorgado un total de 65 concesiones a emisoras privadas (57%), 12 a emisoras públicas (10,5%) y 37 a emisoras comunitarias (32,5%).

Las cifras muestran un evidente esfuerzo por equilibrar la proporción total entre medios en manos privadas y medios en manos de comunidades, quedando relegado el sector público. De 538 concesiones otorgadas entre 1999 y 2009, el 33,6% fueron otorgadas a emisoras comerciales, el 13,9% a emisoras públicas y el 52,4% a emisoras comunitarias. Entre el total de concesiones vigentes, el sector público ha recibido apenas el 10,6%, mientras que el sector privado ha recibido 64,2% y el sector comunitario el 25,2%. Como resulta evidente, existe todavía un importante predominio del sector privado en el uso del espectro radioeléctrico.

18.3.2.2. Suspensión de emisoras ilegales

También como parte de las políticas para la democratización del espectro radioeléctrico, en el mes de junio Conatel inició un proceso de actualización de datos de operadores de radio y televisión. Tras cerrarse el proceso, que tuvo una duración de 15 días, el presidente de Conatel y ministro de Obras Públicas y Vivienda, Diosdado Cabello, ordenó a Conatel la apertura de procedimientos administrativos para recuperar la concesión otorgada a 86 emisoras AM y 154 FM, luego de que no hicieran la actualización de sus datos ante el organismo⁷²².

Según el Ministro, “*de los concesionarios privados de radios AM, 47% no pasó por Conatel, o sea un número de 86 no acudieron, mientras en la señal FM 154 emisoras no cumplieron el procedimiento estipulado*”. Subrayó el Ministro que en su despacho estaban “*...empeñados en democratizar el espectro radioeléctrico y en eliminar totalmente el latifundio radioeléctrico*”.

Tras iniciarse los respectivos procedimientos administrativos, el presidente de Conatel anunció a finales de julio las primeras 34 decisiones tomadas por su despacho relativas al vencimiento o la anulación de sus concesiones a 32 radios y 2 televisoras, motivadas por el fallecimiento o la renuncia del anterior titular, por el vencimiento de la fecha de concesión, porque los titulares de la misma no se presentaron en Conatel durante el período indicado, o porque se declaró improcedente el cambio de título, lo que lleva a la extinción de la concesión.⁷²³ Las 34 emisoras salieron del aire el 1 de agosto, debido a que ya no contaban con la concesión para utilizar el espectro radioeléctrico.

El proceso que llevó a la salida del aire de estas 34 emisoras se inició en el año 2002, tras la aprobación de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones (Lotel)⁷²⁴. En ese momento, Conatel hizo un llamado a todos los operadores de emisoras radiales y televisoras del país a presentarse para transformar las concesiones y permisos otorgados en la legislación anterior. El proceso debía ser realizado por los titulares de las concesiones, sin embargo, por distintas causas, entre ellas la muerte de éstos, los operadores de muchas emisoras que

722 Prensa Conatel. *Ministro Diosdado Cabello anuncia apertura de procedimiento administrativo de Conatel a 86 emisoras AM y 154 emisoras FM para restitución de sus concesiones al Estado*. En: http://www.conatel.gob.ve/noticia_comp.asp?numn=2654. 3 de julio de 2009.

723 YVKE Mundial. *Dictan decisiones contra las primeras 34 emisoras de radio y televisión*. 31 de julio de 2009.

724 Gaceta Oficial n° 36.970 del 12 de junio de 2000.

se encontraban en el aire no asistieron, y en su lugar acudieron sus familiares o socios, que solicitaron la transferencia del título administrativo de la concesión.

En la Gaceta Oficial n° 39.233, del 3 de agosto de 2009, el Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda publicó las Resoluciones 148, 149, 152, 155, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 183, en las cuales se declaran extintas las concesiones otorgadas a los ciudadanos Nelson Enrique Belfort Yibirin (dos emisoras), Bernardo Antonio Heredia (dos emisoras), Alcides Delgado Alvarado, Guillermo Obelmejía (dos emisoras), Modesto Marchena, Abel Eleazar Cermeño Carrasquel, Ramón Borra Gómez y Arturo Gil Escala, debido a su fallecimiento.

En estas resoluciones también se declaró la improcedencia de la solicitud de transformación de la concesión a las personas que la solicitaron en cada caso por no ajustarse a la normativa vigente. Esta declaratoria se basó en tres elementos claves, la no solicitud de la transformación por la persona titular de la concesión (Lotel, art. 210.7), la obligatoriedad de solicitar la aprobación del Ejecutivo para el traspaso de las concesiones (LT, art. 4)⁷²⁵ y la imposibilidad de cesión o enajenación de las concesiones (Lotel, art. 73).

La Cámara de la Industria de la Radiodifusión, cuyo presidente, Nelson Belfort, resultó afectado por estas medidas, consideró que la decisión tomada por el ministerio era un atentado contra la libertad de expresión y que la medida:

“...viola[ba] el Derecho a la Defensa y al debido proceso consagrado en el artículo 49 de la Constitución Nacional. Es inconstitucional cerrar estaciones de radio sin que se haya abierto un procedimiento previo, sin que los afectados se hayan podido defender y conocer de qué se trata dicho proceso, y sin que culmine el mismo con una decisión en contra, con expreso fundamento en disposiciones legales.”⁷²⁶

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos expresó, a través de un comunicado de prensa:

“...su preocupación por la existencia de elementos que sugieren que la línea editorial de estos medios habría sido una de las motivaciones para el cierre de estas radioemisoras. La Comisión reconoce la facultad del Gobierno de regular las ondas radioeléctricas, pero destaca que dicha facultad debe realizarse con un estricto apego al debido proceso y respetando los estándares interamericanos que garantizan el derecho a la libertad de expresión de todas las personas. En particular, las limitaciones impuestas a la libertad de expresión no deben fomentar la intolerancia, ni pueden ser discriminatorias, producir efectos discriminatorios o estar fundadas en la línea editorial de los medios de comunicación.”⁷²⁷

La CIDH manifestó en su comunicado que recibió información de que las autoridades habrían anunciado como una de las razones para proceder a los cierres que se trata de emisoras que “*juegan a la desestabilización de Venezuela*”. Sin embargo, la Comisión no dio mayor información sobre quién habría hecho esta declaración, ni sobre quién le hizo llegar la información o la fuente de la cual la recogió. Por su parte, la información recogida por la Defensoría del Pueblo no muestra evidencia de que las decisiones hayan estado basadas en criterios vinculados a la línea editorial de las emisoras.

⁷²⁵ Ley de Telecomunicaciones de 1940, bajo cuya vigencia fueron otorgadas estas concesiones.

⁷²⁶ Cámara de la Industria de la Radiodifusión. *Comunicado ante el cierre de 34 emisoras*. 1 de agosto de 2009.

⁷²⁷ CIDH. *CIDH expresa preocupación por deterioro de la libertad de expresión en Venezuela*. Comunicado de Prensa n° 55/09. 3 de agosto de 2009.

18.3. Denuncias recibidas por la Defensoría del Pueblo

Durante 2009, la Defensoría no recibió denuncias sobre violaciones al derecho a la libertad de expresión, ni sobre el derecho a la información oportuna, veraz e imparcial. Solo se recibieron 2 denuncias relativas al derecho a réplica y rectificación, de personas que solicitaron orientación a la DdP debido a informaciones aparecidas en medios de comunicación que consideraban inexactas y que les afectaban directamente.

19. Derecho al asilo y refugio

Durante el año 2009 Acnur presentó un estudio sobre la personas con necesidades de protección en Venezuela, que aporta cifras sobre la magnitud y necesidades de esta población. Por su parte, la Defensoría del Pueblo participó en un encuentro sobre la situación del refugio en los estados fronterizos, auspiciado por el Consejo Noruego para Refugiados.

19.1. Marco normativo

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, adoptada en Ginebra (Suiza) en 1951, es, junto al Protocolo de 1967, el principal instrumento internacional sobre los derechos de los refugiados. Venezuela es parte del Protocolo de 1967 desde 1986, y aunque no se hizo parte de la Convención, el Protocolo la incluye. La Convención define quién es un refugiado y establece una serie de derechos de los refugiados además de las obligaciones de los Estados. El Protocolo de 1967 retiró las restricciones geográficas y temporales de la Convención, con lo cual amplió su aplicación a todas las personas alrededor del mundo y a acontecimientos ocurridos después del 1° de enero de 1951.

Así, según el párrafo 2) de la sección A del artículo 1 de la Convención, modificado por el Protocolo, el término “refugiado” se aplicará a toda persona:

“Que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.”

En la sección C del artículo 1 se establecen los motivos por los cuales una persona deja de ser objeto de protección según la Convención:

- “1) Si se ha acogido de nuevo, voluntariamente, a la protección del país de su nacionalidad, o*
- 2) Si, habiendo perdido su nacionalidad, la ha recobrado voluntariamente; o*
- 3) Si ha adquirido una nueva nacionalidad y disfruta de la protección del país de su nueva nacionalidad; o*
- 4) Si voluntariamente se ha establecido de nuevo en el país que había abandonado o fuera del cual había permanecido por temor de ser perseguida; o*
- 5) Si, por haber desaparecido las circunstancias en virtud de las cuales fue reconocida como refugiada, no puede continuar negándose a acogerse a la protección del país de su nacionalidad. [...]*
- 6) Si se trata de una persona que no tiene nacionalidad y, por haber desaparecido las circunstancias en virtud de las cuales fue reconocida como refugiada, está en condiciones de regresar al país donde antes tenía su residencia habitual.”*

En la sección F del mismo artículo, se disponen las cláusulas de exclusión de las disposiciones de la Convención. Así, se establece que las disposiciones de la Convención no serán aplicables a persona alguna respecto de la cual existan motivos fundados para considerar:

“a) Que ha cometido un delito contra la paz, un delito de guerra o un delito contra la humanidad, de los definidos en los instrumentos internacionales elaborados para adoptar disposiciones respecto de tales delitos;

b) Que ha cometido un grave delito común, fuera del país de refugio, antes de ser admitida en él como refugiada;

c) Que se ha hecho culpable de actos contrarios a las finalidades y a los principios de las Naciones Unidas.”

En lo que respecta a la normativa nacional, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela aprobada en 1999 reconoció el derecho al refugio en el artículo 69, que reza: *“La República Bolivariana de Venezuela reconoce y garantiza el derecho de asilo y refugio”*. En concordancia con este artículo, en el año 2001 fue aprobada la Ley Orgánica sobre Refugiados o Refugiadas y Asilados o Asiladas (Lorraa), en la cual se crea la Comisión Nacional para los Refugiados (Conare), y se establecen los principios que rigen este derecho en el Estado venezolano. En el artículo 5 de la Lorraa, se establece que:

“El Estado venezolano considerará como refugiado o refugiada a toda persona a quien la autoridad competente le reconozca tal condición, en virtud de haber ingresado al territorio nacional debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, sexo, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opinión política, y se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad, no pueda o no quiera regresar al país donde antes tuviera su residencia habitual.”

La Ley posee un contenido similar al de la Convención en cuanto a los motivos por los que cesa la condición de refugiado y sobre las excepciones al reconocimiento de esta condición. También establece en el artículo 7 el principio de no devolución, así como la no sanción por ingreso y permanencia ilegal en el territorio nacional a los solicitantes de refugio. En el artículo 12 se establece que la Comisión Nacional para los Refugiados está conformada por:

“...un (a) (1) representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien la presidirá, un (a) (1) representante del Ministerio del Interior y Justicia, un (1) (a) representante del Ministerio de la Defensa, quienes tendrán derecho a voz y voto, y contarán con la presencia de un (a) (1) representante del Ministerio Público, un (a) (1) representante de la Defensoría del Pueblo, y un (a) (1) representante de la Asamblea Nacional, propuesto por la Comisión Permanente de Política Exterior de esta corporación parlamentaria, quienes sólo tendrán derecho a voz.

A las sesiones de la Comisión podrá asistir, en calidad de observador, un (a) (1) representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, con voz y sin voto. Asimismo, la Comisión podrá invitar también a sus sesiones a otros delegados de instituciones gubernamentales o no gubernamentales, con voz y sin voto.”

La Comisión entró en funcionamiento en el año 2003, cuando fue publicada en Gaceta Oficial la designación de sus integrantes, según lo estipulado en la Lorraa⁷²⁸. En dicho decreto se nombró como representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y presidente de la Comisión al ciudadano Ricardo Rincón Gautier, quien ejerció este cargo hasta diciembre de 2009.

⁷²⁸ Gaceta Oficial n° 37.740 del 7 de agosto de 2003.

19.2. Conare: Solicitudes recibidas y atendidas

La Conare posee una sede en Caracas y tres secretarías técnicas ubicadas en los estados Zulia, Táchira y Apure. Funcionarios de la Conare realizan periódicamente visitas al estado Amazonas para recoger solicitudes de refugio de personas que se han puesto en contacto con Acnur, la Defensoría del Pueblo o con cualquier organización que trabaje el tema de refugio en la zona.

Hasta julio de 2009, la Conare había recibido un total de 13.855 solicitudes de refugio, había dado la condición de refugiados a 2.170 personas, había negado esta condición a 2.085 y tenía en trámite 9.600 solicitudes. La Defensoría del Pueblo remitió en mayo una comunicación al Ministro del Poder Popular para las Relaciones Exteriores con la finalidad de hacer de su conocimiento la preocupación de la institución con respecto a los retrasos en la respuesta a las solicitudes de refugio y por las limitaciones de personal, así como de espacios adecuados, que padecía la Comisión para la realización de su trabajo.

En diciembre se designó como presidente de la Comisión a Ildefonso Rafael Finol Ocando⁷²⁹, que inició un proceso de relanzamiento de la Conare, con la finalidad de normar y mejorar los procedimientos internos, a los fines de mejorar la capacidad de respuesta de la Comisión ante las solicitudes de refugio nuevas y acumuladas. El saldo preliminar de estas actuaciones ha sido calificado por la Institución como positivo.

19.3. Población colombiana en Venezuela

La situación del derecho al refugio en Venezuela está directamente impactada por la situación de conflicto armado que vive Colombia. La actuación de grupos armados ilegales, junto a los ataques que realizan las propias fuerzas armadas configuran una situación de violencia que ha producido una cifra enorme de desplazados internos, solicitantes de refugio y migrantes, que convierten el asunto colombiano en un problema de alcance regional y en una de las crisis humanitarias más importantes del mundo.

Según cifras publicadas por Acnur en su página web⁷³⁰, en el exterior se encuentran 70.120 refugiados colombianos y 481.624 en situación similar a la de refugio. Además, hay 43.101 solicitantes de refugio colombianos en espera de decisión sobre sus casos y la cifra de desplazados internos se encuentran entre los casi 3 millones según cifras oficiales (entre 1997 y febrero de 2009) y los más de 4,6 millones según la organización no gubernamental Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes-Sisdhes).

Según cifras extraoficiales que maneja la Asociación de Colombianos en Venezuela, en Venezuela existe una población de colombianos y colombianas que supera los 4 millones.⁷³¹ Otras fuentes ubican la cifra entre 1 y 3 millones.⁷³² El Acnur ha afirmado que Venezuela recibe entre dos mil y tres mil solicitantes de refugio al año, con un

729 Decreto n.º 7.100, Gaceta Oficial n.º 39.323 del 8 diciembre de 2009.

730 Acnur. *Información sobre país de origen: Colombia*. En: <http://www.acnur.org/pais/index.php?accion=pag&id=1434&iso2=CO>.

731 ABN. *Venezuela alberga mayor número de desplazados colombianos en el mundo*. 4 de marzo de 2008. En:

<http://www.radiomundial.com.ve/yvke/noticia.php?3741>. González, Benytsa: Colombianos se vienen en cambote a Venezuela. Últimas Noticias. En:

<http://www.aporrea.org/actualidad/n144848.html>. 2 de noviembre de 2009.

732 Refugees International Bulletin. *Colombia: El desbordamiento del conflicto. Colombianos buscan refugio en Ecuador y Venezuela*. 7 de julio de 2009.

“*paulatino y progresivo aumento*” en los últimos años, según lo informó en junio el representante de Acnur en Venezuela, John Fredrikson⁷³³.

Según Fredrikson, “*En Venezuela existe un desplazamiento de goteo, muy distinto a los desplazamientos masivos de otras partes del mundo, como en África [...] Esta especificidad se debe a la larga historia del conflicto colombiano y la estrecha relación entre ambos países*”⁷³⁴. Por su parte, los estudios de la Asociación de Colombianos en Venezuela han determinado que a partir del año 2002 ha habido un incremento muy significativo del ingreso de ciudadanos colombianos a Venezuela.

Según Juan Carlos Tanus, director ejecutivo de la organización, “*en 2002 tuvimos el ingreso de 21 mil colombianos en territorio venezolano, en el año 2003 se triplicó, llegó a 63 mil y a partir de ahí se ha venido presentando un crecimiento muy significativo*”. Según esta organización, en el año 2007 se registró una cifra de alrededor de 82 mil colombianos que ingresaron a Venezuela y que no retornaron a su país. “*Esto da un indicador diario de 230, una cifra considerable teniendo en cuenta que Venezuela hoy está albergando el mayor número de colombianos en el mundo, expulsados por el conflicto en la vecina nación*”⁷³⁵.

Vale la pena mencionar que en los últimos 10 años, según cifras suministradas por el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (Saime), han sido naturalizados 449.573 extranjeros, 409.316 de ellos por el procedimiento establecido en el Decreto Presidencial 2.823. La gran mayoría de estos naturalizados eran ciudadanos colombianos.

19.3.1. Colombianas y colombianos con necesidad de protección en territorio venezolano (Estudio INE-Acnur)

Durante 2009 el Acnur difundió un estudio realizado en 2007 sobre el perfil de la población colombiana con necesidad de protección internacional en Venezuela.⁷³⁶ La investigación realizada por el Centro de Investigación Social (Cisor), con la colaboración del Instituto Nacional de Estadística (INE), tuvo como objetivo determinar la magnitud de la Población con Necesidad de Protección Internacional (PNPI) no registrada, ubicada en los estados fronterizos, que llegó a Venezuela a partir de 1998 huyendo del conflicto armado colombiano, y que no ha solicitado el reconocimiento de la condición de refugiado.

Después de la aplicación y análisis de 445 encuestas a personas claves de comunidades en los estados fronterizos, y de 951 encuestas a hogares de la PNPI no registrada localizada, se llegó a una cifra preliminar de 40.725 personas en el ámbito geográfico del estudio, que incluía comunidades de los estados Zulia, Táchira, Apure, Amazonas y el municipio Ceiba de Trujillo. A partir de estas cifras se estimó la PNPI no registrada en los municipios que no fueron visitados, con lo cual se alcanzó una cifra de 118.290 personas que serían potencialmente solicitantes de refugio. Según esta estimación, la población colombiana con necesidad de protección internacional para 2007 se ubicaba de la siguiente manera en los estados fronterizos:

733 El Universal. *Acnur informa sobre “progresivo aumento” de refugiados colombianos en Venezuela*. En:

http://www.eluniversal.com/2009/06/16/pol_ava_acnur-informa-sobre_16A2394531.shtml. 16 de junio de 2009.

734 Ídem.

735 ABN. *Venezuela alberga mayor número de desplazados colombianos en el mundo*. Ob. cit.

736 Acnur. *El Perfil de la Población Colombiana con Necesidad de Protección Internacional: El Caso Venezuela*. 2008.

Estado	PNPI
Zulia	56.647
Táchira	42.619
Apure	15.274
Amazonas	3.520
Trujillo (Municipio Ceiba)	230
TOTAL	118.290

Fuente: Acnur

El estudio estima que “en su mayoría esta población habita en el estado Zulia y se concentra en las áreas urbanas. Salvo en el estado Apure, tiende a residir en los municipios capitales, pero su mayor participación demográfica suele darse en municipios fronterizos, sugiriendo que es allí donde su presencia se siente con mayor intensidad en la oferta de servicios e infraestructura de las comunidades receptoras”⁷³⁷.

Esta PNPI no registrada procede de 29 departamentos de Colombia, sin embargo, la mayoría (21%) procede del departamento de Norte de Santander, cuya capital es Cúcuta. Le siguen en importancia las personas provenientes de los departamentos de Magdalena, cuya capital es Santa Marta (9,25%), y Atlántico, cuya capital es Barranquilla (7,99%). La investigación también muestra que hubo un aumento importante en la afluencia de PNPI a partir de 2005⁷³⁸.

19.3.2. Características de la PNPI colombiana en Venezuela

Entre la característica más resaltante de esta población, se destaca que el 40,53% abandonó su país por causas directamente vinculadas con el conflicto armado, como persecución, temor a ser asesinado o huyendo del reclutamiento forzoso de sus hijos; mientras que el 48,86% lo hizo como consecuencia de las dificultades para acceder a derechos básicos en zonas de conflicto armado.⁷³⁹ El 73,5% de la PNPI colombiana no registrada desconoce la existencia de la Lorraa⁷⁴⁰.

Además, el 73% no cuenta con documentos que los acrediten en el país, 13% posee cédula de identidad venezolana y 10% posee partida de nacimiento⁷⁴¹. El 44,48% de la PNPI son niños, niñas o adolescentes y el 3,01% son adultos mayores de 60 años. El número promedio de miembros por hogar es de 4,02⁷⁴².

Según el estudio, un 16,7% de la población adulta de la PNPI no registrada no sabe leer ni escribir y la tasa de analfabetismo adulto es superior en los hombres con respecto a las mujeres. Entre la población económicamente activa, la diferencia entre la tasa de analfabetismo de la PNPI no registrada y la población venezolana es muy alta, pues

737 Ídem. p. 36.

738 Ídem. p. 48.

739 Ídem. p. 51 y 52.

740 Ídem. p. 57.

741 Ídem. p. 55.

742 Ídem. P. 60.

entre la primera, el índice de analfabetismo es de 13,8%, mientras que entre la población venezolana es de 6%. El 26% de las y los adultos en la PNPI no registrada no tiene ningún grado de educación formal y un 39% no completó la primaria; es decir, un 65% ni siquiera alcanza a tener la educación básica.

El estudio revela que la tasa de desocupación de los adultos es de un elevado 14%, y si se toma el dato de la población económicamente activa (17%) para comparar con las cifras disponibles para Venezuela (8,6%), el problema luce más acentuado. Entre las mujeres adultas la tasa de desocupación (21,8%) es más del doble que la de los hombres adultos.⁷⁴³

El 56% de la PNPI colombiana no registrada habita en viviendas precarias: 30,13% en áreas urbanas y 25,53% en áreas rurales o pueblos pequeños. Estas viviendas o ranchos están construidos con materiales de desecho como tablas, cartón, adobe, tapia, paja y similares con pisos de cemento o tierra. Además, más del 60% de los hogares vive en condiciones de hacinamiento.⁷⁴⁴

Una buena parte de los hogares tiene acceso limitado a agua potable y saneamiento. Solo un 53% accede a agua potable por acueducto; el resto lo hace por camión cisterna, pilas o estanques públicos y pozos o manantiales. También se halló que casi la mitad de los hogares (47%) consume el agua sin hacerle el debido tratamiento. En materia de disposición de excretas, 35% de los hogares revela condiciones insalubres, porque 7,8% cuenta con un escusado de hoyo o letrina y el resto no tiene dispositivo alguno (26,6%). El suministro de energía eléctrica obtuvo valores aceptables, pues se encontró que el 92,5% dispone del mismo. Sin embargo, el transporte público sólo llega al 39% de las viviendas.⁷⁴⁵

El 90,4% de la PNPI no registrada manifestó tener acceso a servicios de salud, ya sea a través de los hospitales públicos, la Misión Barrio Adentro o de otros ambulatorios.⁷⁴⁶ En lo que respecta al acceso a la educación, los niños suelen confrontar problemas cuando no disponen de documentos de identidad. En algunos casos, a los niños o niñas de mayor edad se les permite participar en las clases en calidad de oyentes, pero al culminar los estudios no se les otorga el certificado correspondiente. En este sentido, el estudio halló que un 16% de los niños, niñas y adolescentes de esta población ha tenido problemas en el ámbito educativo por causa de la documentación.⁷⁴⁷

A pesar de las difíciles situaciones en las que viven, la percepción de la PNPI no registrada sobre su situación en el país es positiva. La mayoría de los representantes de hogares consultados (79%) manifestó sentirse bien en el país y la localidad de acogida. Muy pocos declararon sentirse mal (3%), pero un porcentaje significativo (18%) optó por no responder a esa pregunta. Asimismo, un 73% opinó que la percepción de la comunidad receptora sobre la población colombiana con necesidad de protección internacional era favorable; sólo un 8% indicó lo contrario, y un 21% optó por no responder a la pregunta.⁷⁴⁸

743 Ídem. P. 62.

744 Ídem. P. 66.

745 Ídem. P. 67.

746 Ídem. Págs. 68 y 69.

747 Ídem. P. 70.

748 Ídem. P. 71.

Por último, vale la pena mencionar que el estudio reveló que el 31% de la PNPI colombiana se identificó como afrodescendiente y el 5,4% como indígena. A partir de las cifras obtenidas en este estudio, el Acnur ha estimado que la PNPI no registrada en todo el territorio nacional alcanzaría una cifra de alrededor de 180.000 personas, para el año 2007.

19.4. El derecho a la educación de los solicitantes de refugio

Uno de los problemas que han sido detectados en cuanto a la garantía de los derechos de los refugiados y solicitantes de refugio, es la dificultad que enfrentan para continuar sus estudios cuando no poseen los documentos que acreditan los estudios realizados en el país de origen y también cuando carecen de documentos de identidad emitidos por el Estado venezolano.

Como han planteado el Consejo Noruego para los Refugiados⁷⁴⁹ y Acnur, aunque gracias a la Resolución n° 07 del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes⁷⁵⁰ referida a las *Normas para la inscripción escolar de los niños y adolescentes menores de edad que no posean documentos de identificación personal*, los niños, niñas y adolescentes que han huido de su país de origen y que buscan protección internacional en Venezuela pueden acceder a los centros escolares sin discriminación alguna y además pueden avanzar de un nivel del Sistema Educativo a otro; al momento de finalizar sus estudios de educación media no pueden recibir el título de bachiller por no poseer la documentación venezolana respectiva (según los requisitos de carácter administrativo establecidos por el Ministerio del Poder Popular para la Educación).

La población solicitante de refugio no suele traer consigo notas certificadas o apostilladas de los estudios realizados previamente, debido a su salida no programada del país de origen. Por eso, al momento de acceder a algún centro educativo, no se puede comprobar hasta qué grado han cursado estudios. Frente a esa situación, el Ministerio del Poder Popular para la Educación, a través de las Zonas Educativas estatales, aplica un examen de ubicación o diagnóstico para determinar qué capacidades y cualidades tienen éstos niños y niñas para ubicarlos en el grado del nivel correspondiente para que así logren proseguir sus estudios.

Este gran avance, sin embargo, presenta una situación no resuelta. A la fecha no existe ningún mecanismo o procedimiento legal en materia de legislación educativa que permita a los niños, niñas y adolescentes, e inclusive adultos solicitantes de la condición de refugiado, el reconocimiento de sus estudios realizados en el país de origen y la certificación de estudios de educación media en el marco del Sistema Educativo venezolano, si no poseen una cédula de identidad venezolana.

Como resultado de esta situación, muchos niños, niñas y adolescentes en estas condiciones deciden abandonar los estudios pues la imposibilidad de acceder a la titulación, les significa una limitación para continuar el siguiente nivel de estudios. Debemos recordar que el estudio realizado por el Acnur ha determinado que un 20% de los niños y niñas entre los 7 y 12 años de edad de la PNPI sin registrar no asiste a la escuela y un 48% de los adolescentes tampoco.

749 NCR: "El derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes en necesidad de protección internacional, solicitantes de la condición de refugiado o refugiada y refugiados o refugiadas en la República Bolivariana de Venezuela. Perspectivas y propuestas". Septiembre de 2009. Mimeo. Págs. 6-8.

750 Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. Resolución n° 07 del 25 de febrero de 2003. Gaceta Oficial n° 37.640 del 26 de febrero de 2003.

Por ello, el NRC, en coordinación con el Acnur, ha propuesto discutir y analizar junto con el Estado venezolano, a través del Ministerio del Poder Popular para la Educación, la situación de estas personas en aras de establecer una ruta o procedimiento legal que logre suprimir estas limitaciones administrativas. En este sentido, la Defensoría del Pueblo acordó con el NRC incorporarse a la discusión de un instrumento o mecanismo que permita solventar esta situación.

19.5. Políticas específicas para refugiados

Las misiones sociales implementadas por el Gobierno Nacional han resultado un importante apoyo para la incorporación de la población solicitante de refugio y refugiada a sus comunidades. En el caso de la salud y la educación, las misiones sociales han tenido una importancia determinante en la garantía de los Derechos Humanos de las personas que solicitan refugio. El estudio de Acnur pudo determinar que la mayoría de la población con necesidad de protección internacional, tenga o no documentos, ha tenido acceso a los servicios de salud y a la educación primaria y secundaria, aunque todavía hay enormes retos por superar.

Sin embargo, las misiones sociales no fueron diseñadas para prestar atención especializada a los solicitantes de refugio. Entre las políticas específicas destinadas a la población refugiada, durante 2008 se desarrolló un programa de ayuda micro financiera a comunidades fronterizas con Colombia, implementado por el Banco del Pueblo Soberano con apoyo del Acnur, al cual se destinaron USD 250 mil.

En su primera fase, ejecutada durante 2008, este proyecto benefició a 121 familias, en su mayoría encabezadas por mujeres refugiadas y también venezolanas. La mitad de los fondos distribuidos en la primera etapa fueron destinados a financiar proyectos en el estado Apure, donde 62 familias se beneficiaron, 23 refugiadas o solicitantes de refugio y 39 venezolanas⁷⁵¹.

La otra mitad fue entregada en los estados Táchira y Zulia. En Táchira, se asignaron 21 créditos a un total de 43 familias (32 venezolanas y 11 refugiadas o solicitantes de refugio); y en Zulia a 16 familias (7 de ellas venezolanas y 9 refugiadas o solicitantes de refugio). Según la experiencia de Acnur, la ayuda micro-financiera contribuye a generar fuentes de empleo, directas o indirectas, e incrementa el bienestar de las familias refugiadas y venezolanas en las comunidades de frontera.

Ante el éxito de la primera fase, en la cual se registró un elevado nivel de retorno y una morosidad inferior al 3%, el Banco decidió en 2009 duplicar la ayuda para beneficiar a más comunidades de Zulia, Táchira y Apure y extender el programa al estado Amazonas.

En 2009 se aprobó un monto equivalente a unos USD 500 mil para estos micro-créditos, de los cuales cerca de 38% fue destinado a apoyar a familias refugiadas o solicitantes de esta condición, dando prioridad a mujeres cabezas de hogar. Según el seguimiento hecho por Acnur, durante los últimos años, familias refugiadas que han recibido apoyo micro-financiero han creado o fortalecido peluquerías, granjas avícolas y agrícolas, talleres artesanales, carpinterías, centros de fotografía y ventas de alimentos en las

751 Acnur. *Estado Venezolano proyecta duplicar ayuda microfinanciera en comunidades receptoras de refugiados*. En: http://www.acnur.org/index.php?id_pag=8471. 17 de abril de 2009.

comunidades fronterizas donde viven; retribuyendo así en parte la generosidad de quienes les reciben en sus comunidades⁷⁵².

19.6. Encuentro de Defensorías de frontera

Los días 17 y 18 de junio se realizó en Capacho (estado Táchira) un encuentro de las Defensorías del Pueblo de los estados fronterizos con el representante de la Defensoría del Pueblo ante la Comisión Nacional para los Refugiados (Conare). Esta reunión fue auspiciada por el Consejo Noruego para Refugiados y contó con la presencia de representantes del Acnur, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento de Colombia (Codhes), el Consejo Noruego para Refugiados y la Secretaría Técnica de la Conare en Táchira.

En la reunión se presentó información sobre la situación del desplazamiento en Colombia y las políticas que se desarrollan para su atención, se presentó información sobre el estudio realizado por Acnur con apoyo del INE para conocer la población que se encuentra en Venezuela con necesidades de protección internacional, y se presentaron las exposiciones de los representantes de la Defensoría del Pueblo sobre la situación en sus regiones y su relación con la Conare.

Entre las cuestiones más relevantes discutidas durante la reunión, se destacan las siguientes:

- Hubo consenso en que se debe propiciar el desarrollo de políticas de Estado para atender la situación de la migración y el refugio de extranjeros en Venezuela.
- Varios participantes plantearon la necesidad de reformar la Ley Orgánica sobre Refugiados o Refugiadas y Asilados o Asiladas.
- Acnur manifestó su interés en ayudar a la Conare en su fortalecimiento institucional, a través de apoyo económico, asesorías para el desarrollo de su reglamento interno y de su organigrama de trabajo.
- Acnur manifestó que se debe normar un procedimiento para resolver los casos de solicitudes de refugio manifiestamente infundadas, que no tienen adecuada respuesta por parte de la Conare.
- Acnur y el NRC han trabajado el tema de la prosecución en la educación de los niños, niñas y adolescentes solicitantes de refugio con el Ministerio del PP para la Educación. La Defensoría del Pueblo se incorporaría a la discusión de un mecanismo para garantizar que los estudiantes con la condición de refugiados o de solicitantes de refugio que hayan completado sus estudios de primaria o secundaria, reciban la titulación correspondiente para pasar al siguiente nivel escolar.

Entre los problemas que se identificaron en la reunión como los principales retos en la protección de los refugiados en Venezuela, se destacó la escasez de políticas públicas diferenciadas que promuevan la integración local de los refugiados y solicitantes de refugio y la tardanza en la determinación de la condición de refugiado por parte de la Conare.

752 ACNUR. *Grupo de familias refugiadas en Venezuela comienza 2010 con más acceso a sus derechos laborales*. En: http://www.acnur.org/index.php?id_pag=9284. 29 de enero de 2010.

Se afirmó la necesidad de coordinar con la Conare un plan continuo de formación de funcionarios públicos, dando prioridad a la capacitación de las FAN por ser, en la mayoría de los casos, sus funcionarios quienes tienen el primer contacto con las personas que ingresan al país con necesidad de protección internacional.

Se propuso establecer un diálogo acerca de la necesidad de llevar a cabo una reforma parcial de la LORRAA. La idea de esta reforma estaría enfocada en desarrollar un marco legal acorde con la dinámica actual de las solicitudes de la condición de refugiado en la República Bolivariana de Venezuela, principalmente en lo relativo a la inclusión del solicitante de la condición de refugiado como sujeto de la Ley y la creación legal de las Secretarías Técnicas.⁷⁵³

19.7. Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo

Durante 2009 la Defensoría del Pueblo recibió 47 peticiones relativas al derecho al asilo y refugio. De estas peticiones, 12 se referían a deficiencias o a denegación de atención de la Comisión Nacional para los Refugiados, 9 de las cuales fueron contra la sede de la Conare en el Zulia. Las otras 35 peticiones se referían a solicitudes de información o de apoyo de personas que deseaban solicitar la condición de refugiado.

La mayoría de las peticiones se dieron en los estados Zulia (18) y Amazonas (15), cuestión que debe ser considerada por las autoridades, pues en Amazonas no existe una oficina de la Conare y las personas que desean solicitar refugio deben trasladarse a otro estado o esperar la visita de una delegación de la Conare.

Una de las situaciones más relevantes que se vivió durante el año y que se vio reflejada en las peticiones recibidas por la Institución ocurrió en Maracaibo (Zulia), donde la Comisión Nacional para los Refugiados funciona en una edificación que depende de la Gobernación del estado Zulia. Por instrucciones de las distintas dependencias de la Gobernación que hacen vida en ese edificio se impidió durante varias semanas el acceso de ciudadanos colombianos a la Secretaría Técnica de la Conare debido a la epidemia de gripe AH1N1. Esta denuncia fue presentada por 5 peticionarios que no pudieron acceder a la Conare para solicitar la condición de refugiado. La Defensoría del Pueblo del Zulia hizo gestiones de mediación para que se levantara la medida, lo cual se logró tras una reunión en la que se explicó a estas dependencias las implicaciones que la medida tenía para el Estado venezolano. En la reunión también participó Acnur. Tras esa reunión se hizo un taller informativo sobre la figura del refugio en Venezuela dictado por Acnur a todas las dependencias de la Gobernación que conviven en el edificio.

19.8. Recomendaciones

A la Conare

- Estudiar la posibilidad de establecer una sede permanente en el estado Amazonas, en vista de que existe una importante población en busca de refugio en ese estado.

⁷⁵³ Tomado de las Conclusiones del I Encuentro sobre la Experiencia de los Defensores del Pueblo de los Estados Fronterizos en la Protección de los Refugiados en Venezuela, Capacho, 17-18 de junio de 2009. NRC. Mimeo; y de la información suministrada por el Representante de la Defensoría del Pueblo ante la Conare, Álvaro Cabrera.

Al Poder Legislativo

- Estudiar una reforma de la Ley Orgánica sobre Refugiados o Refugiadas y Asilados o Asiladas, a los fines de mejorar su capacidad de atender a la situación de los refugiados y solicitantes de refugio en el país.

Al Poder Ejecutivo Nacional

- Desarrollar programas específicos para registrar e incorporar con plenitud de derechos a la vida nacional a los migrantes y refugiados que se hayan establecido en el país y que carezcan de documentos de identidad venezolanos.
- Fortalecer los programas existentes y crear nuevos programas específicos para incorporar a los refugiados y solicitantes de refugio a la vida productiva, a los fines de aprovechar sus conocimientos y especificidades culturales.
- Realizar un censo de población en necesidad de protección internacional, a los fines de tener cifras oficiales sobre la magnitud de esta población y su situación.

Al Poder Ejecutivo Regional

- Realizar estudios para conocer la magnitud de la población con necesidad de protección internacional ubicada en cada estado y desarrollar políticas para atender sus necesidades.

Al Ministerio de Educación

- Establecer un mecanismo que permita a los solicitantes de refugio obtener el título correspondiente una vez culminados sus estudios en cualquier nivel educativo, a los fines de que puedan continuar sus estudios en el nivel superior.

CAPÍTULO II LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

1. La Defensora del Pueblo en la agenda nacional e internacional

La Defensora del Pueblo, Gabriela del Mar Ramírez, asumiendo sus responsabilidades y atribuciones como rectora de la institución, condujo las acciones de las diferentes dependencias, a los fines de garantizar el cabal funcionamiento de la Defensoría del Pueblo. Igualmente, atendió directamente compromisos nacionales e internacionales propios del cargo que desempeña, en atención a sus facultades constitucionales y legales. Asimismo, desarrolló actuaciones vinculadas con la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos, con énfasis especial en las personas y grupos especialmente vulnerables, presentándose ante los medios de comunicación, a objeto de expresarse sobre diversos temas del acontecer nacional e internacional, vinculados con los Derechos Humanos.

En el entorno nacional, la Defensora del Pueblo definió acciones dirigidas hacia la búsqueda de mejores condiciones de vida para las personas privadas de libertad, así como para promover la educación en Derechos Humanos dentro del sistema penitenciario venezolano. En tal sentido, dirigió las Jornadas de Actualización Judicial en el Centro Penitenciario Región Capital Yare I, e instaló el Consejo Superior Penitenciario en el Centro Penitenciario Mínima del estado Carabobo, actividades que fueron realizadas durante el mes de enero de 2009.

Además, dictó una Ponencia en el marco del Taller de Derechos Humanos de Familiares y Visitantes que ingresan a los establecimientos penitenciarios, efectuado por el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia, y participó en la Reunión del Consejo Superior Penitenciario, a fin de discutir el Proyecto de Reglamento Orgánico de dicho Consejo.

Por otro lado y como parte del impulso de las actividades deportivas y recreativas en los centros penitenciarios, la Defensora del Pueblo hizo entrega de los trofeos a los participantes en la Jornada Deportiva celebrada el 17 de abril de 2009 en el Internado Judicial el Rodeo II del estado Miranda. Asimismo, visitó las instalaciones del Internado Judicial Rodeo I, con la finalidad de evaluar las actividades de remodelación realizadas en el mismo y examinar las condiciones de vida de las personas privadas de libertad allí ubicadas. Esto permitió establecer, durante el mes de agosto, mesas de diálogo en los centros penitenciarios mencionados.

De igual forma, asistió a la inauguración del Centro Penitenciario Yare III, ubicado en San Francisco de Yare, estado Miranda, así como a la reinauguración de la fábrica de jabón del Instituto Nacional de Orientación Femenina (INOF) de Caracas. En Yare I, hizo entrega de diferentes donativos: ropa, materiales de construcción y artículos de limpieza, entre otros.

En materia de protección a la infancia y adolescencia, asistió a diferentes reuniones y participó como ponente en diversos foros y actividades de formación y promoción de

los Derechos Humanos, entre las que se destacan: la IX reunión de jueces y juezas coordinadores de los tribunales y circuitos judiciales de protección de niños y adolescente en el ámbito nacional, celebrado en el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) en el mes de julio; la reunión con Litbel Díaz Aché y José Ángel Rodríguez, en la sede del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idena), en agosto; así como el VI Foro “Derecho de la Infancia y de la Adolescencia”, llevado a cabo en el TSJ.

Durante el mes de septiembre sostuvo diferentes reuniones con el Ministerio del Poder Popular para la Protección Social y el Ministerio del Poder Popular para la Educación, a fin de concretar la creación de la primera escuela para personas con discapacidad, en el Ministerio del Poder Popular para El Trabajo.

Con la finalidad de promover, defender y vigilar los derechos de las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas del país, la Defensora del Pueblo llevó a cabo la juramentación del Consejo Indígena para la Defensa de los Derechos Humanos en la Comunidad Warao del Sector Vertedero, Tucupita (estado Delta Amacuro). De igual forma, presentó el Proyecto Integral de Desarrollo socio-productivo a ser ejecutado en dicha comunidad, y asistió a la Sesión Especial con motivo de la Conmemoración del día de la Resistencia Indígena y el 10° Aniversario del Capítulo de la Constituyente Indígena.

En el marco de los derechos de la mujer, asistió al Acto con motivo del Día Internacional de la Mujer, celebrado en el Teatro Teresa Carreño; participó como ponente en el Foro “Trascendencia del Día Internacional de la Mujer”, llevado a cabo en el Auditorio del Tribunal Supremo de Justicia; fue condecorada con la Medalla Naval Almirante Luis Brión en su Única Clase, en la Comandancia General de la Armada; elevó un discurso en la recepción inaugural de la Conferencia Internacional del PNUD sobre Violencia Basada en Género, y en la inauguración de la Cátedra Libre de la Mujer “Argelia Laya” organizado por el Colegio Universitario de Caracas; finalmente, y en ocasión de celebrar el Día Internacional de la Prevención del Embarazo Adolescente, sostuvo una reunión con las autoridades del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Por otra parte, como parte de las actividades desarrolladas por la Defensoría del Pueblo hacia una mayor y mejor formación policial en Derechos Humanos, asistió en enero de 2009 al Taller dictado por la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, celebrado en la Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada (Unefa); asimismo, concurrió al Acto de Juramentación del Consejo Superior de la Universidad Experimental de la Seguridad (UNES) en el mes de julio; y acudió a la Conferencia sobre el “Primer Programa de Formación de Directores de la Policía Nacional”, en la Escuela Venezolana de Planificación.

De igual forma, asistió a los Actos de Graduación y Juramentación de la Directiva de la Policía Nacional Bolivariana y de los Policías Nacionales Bolivarianos, celebrados en la Sala Ríos Reyna del Teatro Teresa Carreño. Finalmente, en septiembre, asistió a la imposición de ascensos a funcionarios de la Policía Metropolitana, convocada por el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia.

En otros ámbitos, y en el marco de sus funciones en la presidencia *pro tempore* de la Red de Instituciones para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano, promovió el Seminario Internacional “Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y la Protección de los Derechos Sociales:

Experiencias, Perspectivas y Desafíos”, llevado a cabo en la ciudad de Caracas, del 13 al 15 de julio, en el cual estuvieron presentes los y las titulares y representantes de las INDH pertenecientes a la Red; delegados y delegadas de organismos multilaterales de Derechos Humanos, como el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; titulares y representantes de diversas instituciones del Poder Público Nacional del Estado venezolano; así como especialistas, académicos e investigadores ponentes de distintos países, activistas y representantes comunitarios vinculados al reconocimiento y la realización de los Derechos Sociales en Venezuela.

1.1. La Defensora y el Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos

Durante 2009 la Defensora del Pueblo, dentro del Programa “Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos”, juramentó un total de 21 Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos, estos son:

Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos	Estado	Municipio	Parroquia	Total
1. Puente Ayala 2. Vidoño	Anzoátegui	Simón Bolívar	Naricual	3
3. Miguel Otero Silva		El Tigre	El Carmen	
1. Alberto Lovera 2. La Gran Batalla por los DDHH de la Cuenca del Río Guárico	Aragua	Santos Michelena	Las Tejerías	3
3. La Gran Carpiera		Ezequiel Zamora	Villa de Cura	
1. La Independencia de Naguanagua	Carabobo	Antonio José de Sucre	Cagua	4
2. Comunidad Indígena Wayuú-Yukpa		Naguanagua	Naguanagua	
3. Montalbán 4. Miguel Peña	Cojedes	Valencia	Rafael Urdaneta	1
1. Manuel Manrique		Montalbán	Miguel Peña	
1. La Tijana de Quibor 2. Los Defensores Unidos de Pavia	Lara	Jiménez	Juan de Villegas	5
3. Unidefensa Norte 1 4. Unidefensa Norte 2 5. Unidefensa Norte 3		Iribarren		
1. La Compuerta 2. Virgen del Carmen 3. El Degredo 4. La Cabrera	Miranda	Iribarren y Palavecino	Tácata	4
		Páez		
1. Cacica Urimare	Vargas	San José Guaicaipuro	Ocumare	1
		Tomás Lander	Cúa	
		General Rafael Urdaneta	Carlos Soublette y Urimare	
		Vargas San Carlos	Manuel Manrique	

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección de Despacho.

2. Programa de Formación de Defensores Escolares en Derechos Humanos

El Programa de Formación de Defensores y Defensoras Escolares en Derechos Humanos está dirigido a niños, niñas y adolescentes cursantes de diferentes niveles de educación básica, y busca incentivar la formación de Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos en los diferentes centros educativos a escala nacional, a fin de sensibilizar, formar y acompañar a los actores que hacen vida en estos espacios para la efectiva promoción, defensa y vigilancia de los DDHH.

La educación en y para los derechos humanos es fundamental para su realización. Los actores que hacen vida en los centros educativos están llamados a ser multiplicadores para la promoción, defensa y vigilancia de estos derechos, con el fin último de formar y capacitar a las y los miembros de las comunidades educativas para que puedan elevar las necesidades más sentidas ante las distintas instituciones del Estado, construyendo a la vez un discurso de derechos humanos genuino, basado en las carencias de los grupos más vulnerables y sensibles, sobre los cuales el Estado ha venido desarrollando estrategias que impulsan, dignifican y garantizan el ejercicio y goce de los Derechos Humanos.

Durante 2009 el programa se consolidó dentro de las diferentes instituciones educativas, en las cuales se ha incorporado el personal docente, padres y representantes de la comunidad en su ejecución, pero sobre todo en la medición de impacto del programa dentro de las instituciones atendidas, que ha arrojado una disminución de los niveles de violencia escolar, añadido a una toma de conciencia por parte de la comunidad educativa sobre la temática de derechos humanos y su importancia en el desarrollo de la vida cotidiana.

2.1. Objetivo General

Promover una cultura de derechos humanos capaz de incentivar en las comunidades educativas, la toma de conciencia como individuos sociales, con corresponsabilidad en la promoción, defensa y vigilancia de los DDHH, a través del conocimiento de sus derechos, deberes y la legislación que los protege.

2.2. Objetivos Específicos

- Comprender los valores para asumir las normas y principios que regulan la convivencia ciudadana y permiten que las interacciones grupales sean positivas.
- Facilitar procesos de construcción colectiva y las herramientas necesarias para saber abordar los conflictos de relación entre iguales.
- Conocer y asumir los Derechos Humanos como principios básicos de la convivencia y la organización social.
- Adquirir habilidades comunicativas y sociales para lograr un desarrollo personal adecuado según las necesidades.
- Conformar Consejos de Defensores Escolares de Derechos Humanos.
- Construir un espacio para el aprendizaje de los Derechos Humanos y difundir los

valores fundamentales para la consolidación de una ciudadanía pluralista y democrática.

- Establecer un modelo piloto de estudio sobre Derechos Humanos que pueda ser replicado con la participación de los niños, niñas y adolescentes, educadores y representantes de las escuelas.

2.3. Importancia y Pertinencia del Programa de Formación de Defensores Escolares en Derechos Humanos

- Ayuda a los niños, niñas y adolescentes a comprender los valores para asumir las normas y principios que regulan la convivencia ciudadana y permiten que las interacciones grupales sean positivas.
- Facilita un proceso de construcción colectiva y las herramientas necesarias para saber abordar los conflictos de relación entre iguales.
- Colabora con el proceso educativo, ya que fortalece e incentiva la participación de los niños, niñas y adolescentes en la formación de su propio conocimiento.
- Contribuye con la disminución de la violencia escolar inculcando valores de respeto y tolerancia.
- Brinda la oportunidad a los participantes de conocer y asumir los Derechos Humanos como principios básicos de convivencia y organización social.
- Permite adquirir habilidades comunicativas y sociales para lograr un desarrollo personal adecuado según las necesidades.
- Incorpora una visión crítica de los Derechos Humanos que desarrolla aspectos novedosos para su entendimiento e implementación.
- Fortalece del tejido social a través de la conformación de defensoras y defensores escolares.

2.4. Visión Institucional

El Programa de Formación de Defensores y Defensoras Escolares responde a la nueva visión de la Defensoría del Pueblo y aborda tres aspectos básicos: Conocimientos, Valores y Adopción de Iniciativas (conceptual, procedimental y actitudinal), basándose en la construcción de procesos que permiten fortalecer el estado democrático y social de Derecho, así como el pleno goce y ejercicio de los Derechos Humanos y libertades fundamentales.

La educación en valores es crucial para el logro del respeto de los Derechos Humanos. Promoverlos, estudiarlos y abordarlos dentro de las instituciones de enseñanza contribuye a la formación para los Derechos Humanos, la Paz y la Democracia. De allí la necesidad imperiosa de capacitar y formar a los y las estudiantes, docentes y otros miembros de las comunidades educativas para que estén abiertos a estos enfoques y sean capaces de incorporar programas de estudio que permitan el ejercicio pleno de la Ciudadanía y la Corresponsabilidad Social.

2.5. Principales Actuaciones**2.5.1. Actividades Especiales**

- Juramentación de Defensores y Defensoras Escolares en Derechos Humanos en la Unidad Educativa Especial “Maquiritare”.
- Juramentación de Defensores y Defensoras Escolares en Derechos Humanos en la Escuela Básica Nacional “El Pardillo”.
- Recorrido al Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Intervención ante la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Deportes y Recreación de la Asamblea Nacional.
- Paseo al zoológico de contacto Expanzoo (en conjunto con la Defensoría Delegada Especial en Materia de Ambiente).
- Actividad Cultural en el marco del Día Internacional de la Paz.
- Participación en actividad recreativa (toma cultural) en el marco del décimo aniversario de la Defensoría del Pueblo.
- Intervención de la coral de la Unidad Educativa Nacional “Isaura Correa” en ofrenda floral al Libertador Simón Bolívar en el Panteón Nacional.

2.5.2. Actividades Regulares

Comprenden talleres y cursos de formación que se imparten en las escuelas. Siendo sus resultados, los siguientes:

1. 1.458 niñas, niños y adolescentes concienciados y formados en el área de Derechos Humanos.
2. Agentes multiplicadores con comprensión de conocimientos básicos relativos a los instrumentos jurídicos nacionales (CRBV y Lopnna) e internacionales (Declaración Universal de los Derechos Humanos y Convención Internacional sobre los Derechos del Niño).
3. Niños, niñas y adolescentes participando en espacios de discusión de la promoción, defensa y vigilancia de los Derechos Humanos.
4. 15 Consejos de Defensores y Defensoras Escolares en DDHH conformados para la promoción y defensa de los Derechos Humanos en el ámbito estudiantil.
5. Espacios creados por niños, niñas y adolescentes para la información, promoción, defensa y vigilancia de los Derechos Humanos.
6. 164 personas entre personal docente y administrativo capacitado y concienciado en el área de Derechos Humanos.
7. Mayor búsqueda de soluciones estratégicas a las problemáticas donde hacen vida.
8. Alta participación de los niños, niñas y adolescentes; así como la participación activa en la ejecución de propuestas relacionadas con la recuperación de espacios donde hacen vida en la escuela.
9. Mayor Articulación e integración con los grupos de defensores y defensoras escolares en Derechos Humanos pertenecientes a otras unidades educativas.

2.6. Reuniones sostenidas con altos representantes de los diferentes Poderes

Se realizaron un total de 12 reuniones con diferentes organismos del Estado que permitieron la ampliación del programa en pro de la formación en derechos humanos. Entre estos enlaces destaca el establecido con el Ministerio del Poder Popular para la Educación, donde el Programa de Defensores Escolares en Derechos Humanos se une a la lucha contra la violencia escolar, ya que actualmente el MPPE ejecuta la campaña por la paz estudiantil denominada “Vive sin violencia”, la cual tiene como objetivo que los niños, niñas y adolescentes aprendan a convivir y resolver sus diferencias de manera pacífica. Dicho esfuerzo se une al programa que ejecuta la Defensoría del Pueblo en su segunda fase, la cual se encuentra orientada a brindar herramientas tanto a los estudiantes como a maestros y maestras que favorezcan el empleo de los medios alternativos de solución de conflictos en el área escolar.

2.7. Convenios y Acuerdos Interinstitucionales

Para la consolidación del programa se ha gestionado el apoyo de diferentes instituciones vinculadas a la educación en derechos humanos a niños, niñas y adolescentes en el ámbito nacional e internacional, tales como:

- **Ministerio del Poder Popular para la Educación:** acuerdos con Zonas Educativas, Distritos Escolares y Defensorías Educativas.
- **Red de Apoyo por la Justicia y la Paz:** negociación y resolución de conflictos.
- **Unicef:** instrumentos de evaluación.
- **PNUD:** reuniones de consulta y apoyo.
- **Cadena Capriles:** negociación y resolución de conflictos a docentes y directivos, material de apoyo.
- **Cecodap:** reuniones para acordar la elaboración de material didáctico.
- **TSJ:** charlas y visitas guiadas para conocer de manera integral el funcionamiento del Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

3. Programa de Formación en Derechos Humanos a los Servidores y Servidoras Públicas de los Cuerpos de Seguridad del Estado

En el marco de sus atribuciones, la Defensoría del Pueblo se ha vinculado al proceso de conformación de la nueva Policía Nacional Bolivariana, a través del Programa de Formación en Derechos Humanos a los Servidores y Servidoras Públicas de los Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Programa busca una formación integral en derechos humanos, fundamentada en las normas y valores establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela e instrumentos internacionales en la materia, en el marco del proyecto de país establecido en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013.

3.1. Premisas Fundamentales

- Las funcionarias y los funcionarios de los cuerpos policiales son servidores públicos y sus actitudes deben reflejar dignidad y producir reconocimiento social.
- La Policía es civil y su formación debe ser civil. No se puede ver a la sociedad o a sus miembros como el enemigo.
- Las funcionarias y los funcionarios de la Policía deben conocer sus derechos y los de la población en general para poder promoverlos.
- Las funcionarias y los funcionarios de la Policía tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos de todas las personas sin discriminaciones.

3.2. Objetivo General

Promover buenas prácticas en los cuerpos de seguridad del Estado a través de acciones formativas y humanizadas que se centran en garantizar los Derechos Humanos y el ejercicio de la ciudadanía, a través del conocimiento filosófico, antropológico y sociológico, que permita la interacción de grupo, así como el cambio de comportamiento y actitud, basado en principios éticos y en la defensa y seguridad para la ciudadanía.

3.3. Objetivos Específicos

- Favorecer los procesos de cambio en la cultura policial que permitan fortalecer el estado de derecho, la justicia y la equidad.
- Crear agentes multiplicadores formados en Derechos Humanos, a los fines de mejorar las prácticas de los cuerpos de seguridad del Estado.
- Reforzar y alentar una *ética de legalidad y observancia de las normas* nacionales e internacionales de derechos humanos.
- Sensibilizar a los funcionarios respecto de su particular papel de *promoción y protección de los Derechos Humanos* en su labor diaria.

- Propiciar un debate a lo interno de las instituciones para *favorecer cambios estructurales actitudinales y de reglamentos* a favor de una cultura de respeto de los Derechos Humanos.
- Fomentar los valores de solidaridad, justicia, responsabilidad, respeto mutuo, colaboración y cooperación entre los diferentes organismos de seguridad y las comunidades.
- Promover una concepción crítica de los Derechos Humanos, donde se incorpore lo social y cultural como elementos estructurales y fundamentales.
- Sistematizar las buenas prácticas policiales a los fines de compartirlas con los distintos cuerpos policiales y sus funcionarios.

3.4. El Programa de Formación en Derechos Humanos a los Funcionarios de la Policía Metropolitana y Aspirantes a Policía Nacional Bolivariana

El Programa se desarrolla en el marco del convenio suscrito entre la Defensoría del Pueblo y la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz en octubre de 2008, que comprende la realización de procesos de formación en derechos humanos y uso progresivo de la fuerza policial, dirigidos a oficiales y agentes de la Policía Metropolitana de Caracas. El programa continuó en las siguientes fases apoyando la transición hacia un modelo de servicio policial de carácter humanista, cuya metodología responde a la facilitación de procesos constructivos con un enfoque colectivo de participación-acción, con la finalidad de promover una visión crítica de los Derechos Humanos, mediante la cual los funcionarios y funcionarias de los distintos Cuerpos de Seguridad del Estado se comprometan en ser servidores de la ciudadanía y de esta manera transformar la realidad.

3.4.1. Población Beneficiaria

- 843 funcionarios de Policía Metropolitana de Caracas.
- 1.174 aspirantes al Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.

3.4.2. Actividades

3.4.2.1. Etapa 1

Sensibilización a 1.316 funcionarios de diferentes Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía de Caracas, Guardia Nacional Bolivariana, Armada Bolivariana, Policía de Miranda, Policía Metropolitana, entre otros) que permitió facilitar los procesos de construcción del programa y de cambio en los servidores y servidoras públicos para fortalecer y generar espacios organizativos capaces de defender y promover los derechos humanos en su entorno inmediato.

3.4.2.2. Etapa 2

Se desarrolla en el marco del convenio suscrito en octubre de 2008, entre la Defensoría del Pueblo y la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz. Corresponde a la realización de procesos de formación en derechos humanos y uso progresivo de la fuerza policial,

dirigidos a oficiales y agentes de la Policía Metropolitana de Caracas y la Policía Nacional Bolivariana.

Primera Fase: En esta fase se desarrolló un curso de entrenamiento dirigido a un equipo policial conformado por 11 facilitadores y facilitadoras, que fueron capacitados y capacitadas en estrategias de educación en derechos humanos.

Segunda Fase: Se realizaron 50 talleres en la sede de la Defensoría del Pueblo mediante los cuales se formaron 269 oficiales de la Policía Metropolitana, quienes fungirán luego como multiplicadores y multiplicadoras del “Curso Básico de Derechos Humanos”.

Tercera Fase: En el marco de la cooperación interinstitucional, la tercera fase del programa se viene ejecutando a través del convenio suscrito entre la Defensoría del Pueblo (DdP) y la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz en dos etapas:

A lo Interno:

- Multiplicación de la formación de los 4.700 funcionarios y funcionarias policiales de la Policía Metropolitana en el curso básico de derechos humanos.
- Facilitación de 2 cursos sobre uso progresivo de la fuerza policial dirigidos a la formación de 50 instructores e instructoras para la multiplicación de los conocimientos y técnicas de uso de fuerza policial.

A lo Externo:

- Apoyo en la construcción del proceso de formación de los aspirantes a la Policía Nacional Bolivariana conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia, como organismo rector, realizado en las instalaciones de Fuerte Tiuna durante ocho semanas, mediante el cual 7 funcionarios y funcionarias de la Defensoría del Pueblo de diferentes dependencias (Dirección de Relaciones Interinstitucionales, Delegada del Área Metropolitana de Caracas, Delegada de Vargas y Delegada de Miranda) actuaron activamente como co-facilitadores en dicho proceso en el módulo correspondiente al tema de Derechos Humanos.
- La etapa de reentrenamiento policial de los aspirantes a la Policía Nacional contó con una duración de 2 meses, y constó de 8 módulos de formación de carácter académico, que fueron diseñados para que los aspirantes recibieran clases teóricas en las mañanas sobre derechos humanos, organización comunal y legislatura, entre otros tópicos, mientras que la tarde se dedicó a actividades prácticas.
- Se realizó un proceso de selección mediante el cual fueron evaluados 1.174 aspirantes que iniciaron el curso. El mismo fue riguroso al momento de proceder a revisar los expedientes, a fin de excluir a los funcionarios con antecedentes delictivos, faltas o prácticas policiales desviadas. Este primer contingente lo aprobaron 1.048 aspirantes y lo constituyen en su totalidad personas que migraron de otros cuerpos policiales con jurisdicción en el Área Metropolitana de Caracas.
- Los facilitadores fueron seleccionados por el organismo rector (Mpprij) entre especialistas que laboran en organizaciones de Derechos Humanos, como la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz y Amnistía Internacional, así como en instituciones gubernamentales y educativas del país, a saber, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público, el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, la

Universidad Central de Venezuela, la Universidad de Los Andes y la Universidad Católica Andrés Bello, entre otras.

3.4.3. Estrategias Implementadas

3.4.3.1. Desde la Policía para la Policía (I Fase)

Funcionarios y funcionarias de policía que han asumido la perspectiva de Derechos Humanos en el ejercicio de sus funciones constituyeron el equipo facilitador dentro del proceso, lo que ha permitido:

- Construir relaciones de mayor confianza y empatía con el grupo.
- Desmontar los mitos sobre la incompatibilidad de los derechos humanos con el ejercicio de la función policial.
- Reflexionar críticamente a partir de las propias experiencias.

3.4.3.2. Formación desde un enfoque de Educación Popular (todas las fases)

El proceso de formación está basado en un enfoque de educación popular que incorpora técnicas para la recreación crítica de la realidad y de la práctica cotidiana de los funcionarios y funcionarias, a través de juegos, análisis de casos, debates, dramatizaciones y testimonios de víctimas.

Estas técnicas motivaron a las personas participantes en el curso a comprender y construir nuevas formas de actuar, a diseñar nuevas prácticas con el fin de transformar la realidad.

3.4.4. Logros del Proceso de Formación

3.4.4.1. Cualitativos:

- Disminuyó el nivel de resistencia inicial de un alto número de funcionarios y funcionarias de la Policía Metropolitana hacia el curso y la práctica de los derechos humanos.
- La conformación del equipo de facilitadores con oficiales de otros estados permitió desmontar algunos mitos sobre la incompatibilidad de los derechos humanos con el ejercicio de la función policial.
- La recreación crítica de la realidad y de la práctica cotidiana de los funcionarios y funcionarias, a través de juegos, análisis de casos, debates, dramatizaciones, testimonios de víctimas, entre otros, motivaron a las personas participantes a comprometerse con la difusión y promoción de los Derechos Humanos.
- Se amplió del número de funcionarios y funcionarias de policía que asumen un compromiso con la difusión y práctica de los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones.
- Se motivó la participación de los funcionarios y funcionarias en el diseño e implementación de buenas prácticas policiales.
- Las funcionarias y los funcionarios que participaron en el curso tienen un mayor conocimiento sobre las normas nacionales e internacionales de Derechos Humanos, lo que les permite reforzar y alentar una ética de legalidad y observancia de los mismos en el ejercicio de sus funciones.

3.4.4.2. Cuantitativos:

- 11 Funcionarios y funcionarias de policía que han asumido la perspectiva de derechos humanos en el ejercicio de sus funciones constituyeron el equipo facilitador dentro del proceso
- De 269 participantes, 137 funcionarios y funcionarias aprobaron el curso⁷⁸³.
- De 137 oficiales certificados y certificadas, 83 asumieron el compromiso de profundizar alguno de los temas del curso para multiplicar sus aprendizajes con el resto del personal de la Policía Metropolitana.
- Las funcionarias y los funcionarios participantes en el proceso de formación diseñaron 46 buenas prácticas policiales orientadas a fortalecer la participación ciudadana, la prevención y control del delito, la atención y asistencia al ciudadano, asumiendo un papel protagónico de promoción y protección de los Derechos Humanos en su labor diaria.
- 574 funcionarios y funcionarias policiales fueron sensibilizados y capacitados en Derechos Humanos, como resultado del proceso de multiplicación.
- 1.174 aspirantes a la Policía Nacional Bolivariana pertenecientes a la Policía Metropolitana recibieron el curso de reentrenamiento para integrarse al nuevo modelo policial venezolano que tendrá una visión más vinculada al ejercicio policial preventivo, con una formación de carácter humanista y próxima a las necesidades de la población.
- 410 talleres de formación y capacitación en Derechos Humanos impartidos a los funcionarios

3.5. Importancia del Programa

- Facilita un proceso de construcción colectiva sobre Derechos Humanos y las herramientas necesarias para saber abordar los conflictos sociales que generan altos niveles de violencia, principalmente en los sectores vulnerables.
- Permite sensibilizar y concienciar a los funcionarios y funcionarias de los Cuerpos de Seguridad del Estado a comprender los valores, normas y principios de derechos humanos y de esta forma garantizar la seguridad ciudadana como un Derecho Humano.
- Contribuye a disminuir los niveles de violencia en el accionar policial y en su entorno laboral y personal, inculcando valores de respeto, tolerancia y solidaridad.
- Los participantes de los diferentes cuerpos de seguridad tienen la oportunidad de conocer, analizar y profundizar los temas de derechos humanos, de forma teórica y práctica, desde un enfoque crítico y constructivo, para llevarlos a la práctica policial.
- Ayuda a los funcionarios policiales a adquirir habilidades comunicativas y sociales para lograr un mejor manejo como mediadores en la resolución de conflictos.

⁷⁸³ Acto de Certificación por parte de la Defensora del Pueblo a 137 oficiales de la PM como agentes multiplicadores en DDHH, realizado en las instalaciones del Celarg, julio 2009.

4. Coordinación para la actuación defensorial

La Dirección Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio fiscal 2009, con el apoyo del equipo de trabajo defensorial generó, desarrolló y coordinó estrategias tendientes a promover, vigilar y supervisar el cabal respeto a los derechos y garantías constitucionales.

En este sentido, de manera diaria y permanente se realizó la debida atención a las personas y colectivos que acuden a las diferentes sedes de la Defensoría del Pueblo, registrándose sus quejas, denuncias, reclamos o peticiones, y abriéndose, en los casos de competencia de esta Institución, el respectivo expediente; y cuando el caso correspondía a otro órgano, se brindó la debida orientación para su remisión a la instancia competente, haciéndose el seguimiento correspondiente.

Se aprobaron y remitieron lineamientos contentivos, en su mayoría, de instrucciones dirigidas a realizar inspecciones en centros de reclusión, centros de salud, instalaciones de servicios públicos y dependencias de los Consejos de Derechos de niños, niñas y adolescentes. También se ordenaron visitas a órganos del Estado, tales como Alcaldías, Gobernaciones, Inspectorías del Trabajo, Defensa Pública Agraria, entre otros; con el objeto de hacer seguimiento y vigilancia de su funcionamiento, con miras a elevar recomendaciones a fin de contribuir a la optimización de sus actuaciones.

4.1. Inspecciones a centros de detención

A objeto de dar seguimiento a la labor de vigilancia del respeto de los Derechos Humanos de los privados y privadas de libertad, la Defensoría del Pueblo realizó numerosas inspecciones en centros penitenciarios y de detención, con la finalidad de contribuir en la búsqueda de mejores condiciones de permanencia y convivencia dentro de dichos espacios. En este sentido, las Defensorías Delegadas Estadales mantuvieron una presencia permanente en los diferentes penales, en donde se realizaron jornadas de actualización judicial, conjuntamente con los distintos órganos del sistema de administración de justicia y la Universidad Bolivariana de Venezuela.

Por otra parte, se dio la participación de la DdP en la Comisión Regional Penitenciaria para Indultos Presidenciales, conjuntamente con la Dirección del Centro Penitenciario, la Fiscalía Penitenciaria del Ministerio Público, representantes de Derechos Humanos del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia y la consultoría Jurídica del Centro Penitenciario Carabobo. En ese sentido, se realizaron diversas reuniones con miras a verificar los recaudos de los internos postulados por el Centro Penitenciario Carabobo para los indultos presidenciales bajo los lineamientos establecidos en la Gaceta Oficial n° 39.025, conforme con las instrucciones impartidas por la Comisión Nacional de Indultos, e igualmente sustanciar los expedientes a los candidatos a ser indultados unificando criterios en esta materia.

Además de ello, las inspecciones en los centros de reclusión permitieron a esta Institución Defensorial participar como ente mediador y conciliador en las diferentes protestas que llevaron a cabo los privados y privadas de libertad. En este sentido, se activaron mesas de diálogo y se ejecutaron diversas acciones a los fines de lograr acuerdos entre éstos, los custodios y el personal directivo de dichos centros. Igualmente, y en respuesta al compromiso de carácter nacional adquirido por la Defensora del Pueblo con los familiares e internos del Centro Penitenciario de Yare, durante el año la

institución continuó las inspecciones en los diferentes centros penitenciarios en los días de visita, con el propósito de vigilar que las requisas y el control de acceso de las personas, se lleven a cabo con total respeto y sin incurrir en arbitrariedades o malos tratos por parte de las autoridades encargadas de la seguridad de cada recinto.

De igual forma, se realizó mediación en la sede del Centro Penitenciario de Occidente, ubicado en el municipio Córdoba del estado Táchira, por cuanto se presentó una situación de secuestro de una funcionaria del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia por parte de 18 internos que solicitaban el traslado a distintos centros penitenciarios del país. Tras la actuación de la DdP, se logró la liberación de la funcionaria y el traslado de los internos al Internado Judicial de Barinas con acompañamiento de la funcionaria adscrita a la delegación.

Respecto al Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes, es importante señalar que con el objetivo de disminuir la violencia entre los adolescentes privados de libertad en la Casa de Formación de Varones del municipio Heres del estado Bolívar, se realizó la articulación con la Dirección de Prevención del Delito del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia y el Instituto de Salud Pública de dicha entidad, con el apoyo de la organización no gubernamental Fundación para la Vida, a los fines de desarrollar programas educativos, de deportes y actividades culturales, para promover una cultura de paz entre esta población, lo cual produjo un avance positivo en el comportamiento de los adolescentes y un mayor compromiso de los funcionarios de esta Casa de Formación Integral.

4.2. Inspecciones a centros de salud

Durante 2009 se fijó como lineamiento nacional la realización de inspecciones en las áreas de Emergencia Pediátrica, General y Obstétrica, de Cocina, de Rayos X, Unidad de Críticos y Depósito General de Medicamentos e Insumos, de los diferentes hospitales, ambulatorios y centros de diagnóstico integral, a fin de velar por la salvaguarda del derecho a la salud.

El fin último de dicha acción fue constatar que las medidas adoptadas por el Estado venezolano, apunten a la creación de condiciones que aseguren a todos y todas asistencia médica y servicios médicos de calidad, utilizando el máximo de recursos de los que se disponga para dar efectividad al derecho a la salud.

En este sentido, a través de las Defensorías Delegadas ubicadas en los diferentes estados del país, se realizaron inspecciones en varios establecimientos de salud, entre los que se destacan las efectuadas en los estados Amazonas, Carabobo, Delta Amacuro, Monagas, Yaracuy y Zulia. En Amazonas, la Defensoría del Pueblo sostuvo una reunión con la Dirección Regional de Salud y la Dirección del Hospital de Puerto Ayacucho para abordar la situación de la infraestructura y los servicios médicos de dicho centro hospitalario, así como para realizar seguimiento a las observaciones formuladas en el marco del plan de inspecciones 2009. De igual forma, se conoció la problemática del funcionamiento del Servicio de Nefrología del Hospital de Puerto Ayacucho “Dr. José Gregorio Hernández” y la situación de los enfermos renales en dicho estado.

En Carabobo, la Institución Defensorial se trasladó a la Ciudad Hospitalaria “Dr. Enrique Tejera” para mediar ante una protesta de familiares de pacientes por la carencia de agua y servicio eléctrico, además de conocer con mayor profundidad el conflicto sobre el hostigamiento hacia el personal obrero por parte de algunos directivos de dicho

establecimiento asistencial. En ese sentido, habiendo escuchado a las partes, se logró reestablecer el diálogo y se coordinó la realización de mesas de trabajo para solventar dicha problemática.

Así, el 15 de septiembre se llevó a cabo una reunión entre la Defensoría del Pueblo, representantes de la Red Hospitalaria y Ambulatoria del estado Carabobo y del referido centro hospitalario, en la que se analizó el horario limitado de trabajo en los ambulatorios y la disminución del presupuesto de la Ciudad Hospitalaria “Dr. Enrique Tejera”, lo cual ocasionaba déficit de médicos y carencia de insumos. De igual forma, se abordó el problema de inseguridad y sabotaje en los centros de salud. Posteriormente se efectuó una reunión con representantes de la Fundación Instituto Carabobeño para la Salud (Insalud) y de la Ciudad Hospitalaria “Dr. Enrique Tejera”, a fin de tratar la problemática de la falta de anesthesiólogos y el déficit presupuestario.

En Delta Amacuro, de acuerdo con las recomendaciones realizadas por el órgano defensorial al Programa Ampliado de Inmunizaciones, se logró la instalación de una cava tipo cuarto y se inició la construcción de otra en el Centro de Diagnóstico Integral (CDI) del Municipio Fluvial Antonio Díaz, para el resguardo y protección de los insumos biológicos (vacunas). Se acordó que para el año 2010 sean instaladas 10 neveras en aquellas comunidades más necesitadas de dicho municipio.

En cuanto al déficit de funcionamiento del Programa de Tuberculosis, con el apoyo de la Alcaldía y la Casa Municipal de la Mujer “Luisa Maneiro de Velásquez”, se logró la atención a la población del Caño Macareo, la cual se encontraba desasistida por más de un año, encontrándose un total de 17 mujeres indígenas embarazadas que ameritaron seguimiento y atención médica especializada. Otro logro importante de 2009, fue la dotación de insumos para acompañantes de pacientes indígenas hospitalizados, conjuntamente con Mercal y Fundaproal.

En Monagas, se tomó como punto de partida su principal centro de salud, el Hospital Universitario “Dr. Manuel Núñez Tovar” (Tipo IV), en donde se detectaron necesidades puntuales, entre ellas el déficit de personal de enfermería calificado, así como de personal médico. Igualmente, se constató que los trabajos de remodelación se encontraban paralizados y que algunos servicios, como por ejemplo la Sala de Trauma Shock y el Banco de Sangre, estaban funcionando de manera improvisada.

En la inspección se observó también que algunas áreas están desprovistas de equipos tecnológicos avanzados, por lo que su operatividad es poca; tal es el caso del servicio de trauma shock, donde los monitores se encuentran dañados y se carece de agua potable para la asepsia del personal médico. Sin embargo, el personal hospitalario cumple con sus obligaciones y agota todos sus esfuerzos, con los recursos disponibles, para prestar servicio a la colectividad.

En otro orden de ideas, se pudo determinar que el área de cocina del Hospital Universitario “Dr. Manuel Núñez Tovar” se encuentra en situación de grave deterioro, caracterizada por una higiene y ventilación deficientes, grandes cantidades de desechos sólidos próximos a las áreas de manipulación de alimentos, presencia de roedores e insectos, y presencia de aguas servidas debajo de la zona donde se encuentran las ollas utilizadas para cocinar los alimentos. Esto pone en riesgo, no sólo la salud de los trabajadores (que además de cocinar, deben realizar la limpieza del área), sino también de las personas que se encuentren hospitalizadas en dicho establecimiento de salud.

La Defensoría del Pueblo también inspeccionó el Hospital Geriátrico “Dr. Marcos Serres Padilla”, ubicado en la Parroquia Las Cocuizas de la ciudad de Maturín. Este centro de salud, único en su categoría en el estado Monagas, carece de servicios de hospitalización y apoyo médico en las áreas de especialización, y sólo cuenta con servicios de medicina general y psiquiatría. Las instalaciones, desde el punto de vista de infraestructura, presentan serias deficiencias en cuanto a su mantenimiento. No obstante, se pudo observar que el área de cocina se encuentra en óptimas condiciones, ya que fue recientemente inaugurada producto de una donación que realizó Pdvsa. La principal deficiencia detectada en el centro de salud es la carencia de personal capacitado, tanto médico como de enfermería, para cubrir toda la demanda de usuarios y usuarias.

Por otro lado, en la inspección realizada al Hospital Psiquiátrico de la Ciudad de Maturín “Dr. Luis Manuel Beapertuy”, se pudo constatar que las condiciones de este recinto para el tratamiento y atención de las personas con discapacidad mental, son poco favorables. Se pudo apreciar que existe ausencia de médicos especializados en diversas áreas; no se dispone de suficientes salas de hospitalización, laboratorio y banco de sangre; además, la infraestructura se ajusta poco a los estándares internacionales de tratamiento para personas con problemas psiquiátricos.

En la inspección del Hospital “Dr. Darío Márquez” de Caripito, Municipio Bolívar del estado Monagas, se observaron problemas análogos a los vistos en los centros antes mencionados, entre los que predomina el abandono de la infraestructura, la carencia de equipos con tecnología actualizada, así como de insumos médico-quirúrgicos y de personal médico especializado. Asimismo, los casos clínicos que ameritan intervenciones quirúrgicas deben ser atendidos en Maturín, lo que amerita un traslado para el cual se cuenta con una única ambulancia, lo que implica serios problemas de operatividad.

La Defensoría del Pueblo Delegada del estado Monagas emprendió acciones para buscar soluciones a los problemas mencionados. Una de ellas fue la realización de una mesa interinstitucional en la cual participaron los distintos entes involucrados, así como las personas que pudieran asumir compromisos a corto, mediano y largo plazo para que, previo el análisis de los recursos presupuestarios disponibles, se establecieran compromisos de solución a los mismos.

A tales efectos, el 20 de agosto se instaló la primera mesa interinstitucional de salud, con la presencia del Director Regional de Salud del estado Monagas, Dr. Juan Carlos Bermúdez; la Consultora Jurídica de la Dirección Regional de Salud, Dra. Yenni Tocuyo; la Jefa de Programas de la Dirección Regional de Salud, Dra. Rosalba García; el Dr. Héctor Marchán, Gerente Médico; la Dra. Milagros Silva, Directora de Epidemiología Sanitaria, y los funcionarios Daniel González y Mirihoska González por la Defensoría del Pueblo. En la reunión se abordaron los siguientes temas:

- *Situación de la red ambulatoria en los distintos municipios del estado Monagas:* según información aportada por el Secretario Regional de Salud, se realizó una dotación importante de equipos de última tecnología a fin de liberar el congestionamiento que presentaba el principal hospital del estado, “Dr. Manuel Núñez Tovar”; sin embargo, al no disponerse de personal calificado para manejar estos equipos, el esfuerzo fue considerado insuficiente.

- *Déficit de personal de enfermería*: se informó que existía una diferencia considerable en los registros de personal que se manejan a nivel central y los registros estatales.
- *Situación en las cocinas*: se informó que las obras habían sido realizadas en un 90%, faltando la rehabilitación de las calderas, sin embargo, al no contarse con los recursos para culminar tales reparaciones, se habilitó un área provisional hasta que concluyan los trabajos (que se extenderán por 2 años).
- *Situación del Hospital Psiquiátrico de la ciudad de Maturín “Dr. Luis Manuel Beapertuy”*: se decidió realizar el traslado de 22 pacientes psiquiátricos para centros de larga estancia ubicados en los estados Guárico y Yaracuy, ya que dicho hospital fue creado como ambulatorio de diagnóstico y no como internado de pacientes.

En el estado Yaracuy, la Defensoría del Pueblo se articuló con el Instituto Autónomo de Salud del Estado Yaracuy (Prosalud) y la Dirección Regional de Epidemiología para abordar lo referente a las enfermedades endémicas⁷⁸⁴. De esta manera, se obtuvo información sobre las semanas epidemiológicas, observándose que a partir de la semana 27 se incrementó el número de casos de dengue, contabilizándose 11 niños hospitalizados; siendo ésta la población con mayores factores de riesgo, debido a que se determinó la existencia de los cuatro serotipos⁷⁸⁵ del dengue en el país (DENV-1, DENV-2, DENV-3 y DENV-4).

En referencia a las acciones emprendidas para combatir esta problemática, trascendió que ambos organismos realizaban abordajes comunitarios en materia de prevención y control del vector, a través de la visita casa por casa para la aplicación de abate⁷⁸⁶ y las fumigaciones por sector. Por tal motivo, la representación defensorial propuso incorporar al plan de trabajo a las alcaldías, así como también a los consejos comunales, escuelas y otros organismos, para la recolección de utensilios y demás artefactos de poco uso, ubicados en las calles y que pudieran servir de refugio para las larvas de los insectos vectores del dengue.

Es así como se incorporaron inicialmente las alcaldías de los municipios que reportaron mayor número de casos: San Felipe, Independencia, Peña, Páez, Urachiche, Nirgua y Bruzual. Se mantiene contacto permanente con las autoridades de salud en la región, además del monitoreo de la situación a través de la prensa regional, constatándose que para finales del mes de diciembre la situación estaba controlada.

Para el caso del estado Zulia, en julio se iniciaron las investigaciones para determinar las condiciones en que se encontraba la infraestructura del Hospital Psiquiátrico de Maracaibo, así como para verificar el trato que reciben los pacientes por parte del

784 Las enfermedades endémicas son aquellas enfermedades infecciosas que afectan de forma permanente, o en determinados períodos a una región. Se entiende por endémica una enfermedad que persiste durante un tiempo determinado en un lugar concreto y que afecta o puede afectar a un número importante de personas. En: <http://salud.dscapnet.es/Castellano/Salud/Enfermedades/EnfermedadesEndemicas/Paginas/default.aspx>. Consulta 10 de Marzo de 2010.

785 Un serotipo es un tipo de microorganismo infeccioso clasificado según los antígenos que presentan en su superficie celular. Los serotipos permiten diferenciar organismos a nivel de subespecie, algo de gran importancia en epidemiología. En: <http://es.wikipedia.org/wiki/Serotipo>. Consulta 10 de Marzo de 2010.

786 Abate es un larvicida granulado listo para usar, indicado para el control de larvas, zancudos, mosquitos y jejenes en sus criaderos (aguas estancadas), incluyendo los depósitos de agua potable (para consumo humano). Viene listo para ser aplicado manualmente, sobre los cuerpos de agua, por medio de aspersores de gránulos previamente calibrados, por bombas de espalda a motor debidamente adaptadas o por aviones de ala fija o helicópteros. En: www.proficol.com.co/productos/pdf/. Consulta 10 de Marzo de 2010.

personal asignado a esta institución, la dotación de medicinas y la entrega de los alimentos a los mismos. La Defensoría del Pueblo actuó conjuntamente con el Ejecutivo Nacional, a través del Viceministro de Planificación del Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, Elías Serrano, en el acceso a las instalaciones de éste centro hospitalario. En la actualidad, se efectúa el respectivo seguimiento, de acuerdo al compromiso de intervención del Ejecutivo Nacional.

Las inspecciones permitieron conocer de primera mano, que si bien existen importantes esfuerzos por parte del Estado para alcanzar la satisfacción plena de las necesidades en esta área, los centros de salud no se encuentran en óptimas condiciones y los impactos esperados de las políticas e inversiones realizadas, se corresponden poco con la proporción de la necesidad de la ciudadanía que asiste a los servicios hospitalarios.

Esto se corresponde con el contenido de las denuncias recibidas por la Defensoría del Pueblo⁷⁸⁷, las cuales, en su mayoría, refirieron las malas condiciones de los centros hospitalarios. La sistematización de la información obtenida a consecuencia de las inspecciones, permitirá elevar ante las autoridades competentes las recomendaciones que se estiman procedentes para optimizar la prestación de los servicios de salud en pro del colectivo.

4.3. Inspecciones a empresas prestatarias de servicios

El correcto funcionamiento de los servicios públicos está íntimamente relacionado con la calidad de vida y la realización de los derechos humanos, es por ello que se coordinaron distintas actividades para supervisar la correcta prestación de los servicios públicos de transporte, electricidad y gas doméstico en distintas zonas del país.

En el primer caso, se diseñaron lineamientos que regirán las acciones defensoriales a realizarse desde las diferentes defensorías delegadas dispuestas en el territorio nacional, dirigidas a defender, promover y vigilar el derecho de toda persona a servicios de transporte público eficiente, así como a disfrutar de instalaciones adecuadas en los terminales de pasajeros, en lo que se refiere a las zonas de espera, áreas sanitarias, entre otras.

En lo que refiere al servicio eléctrico, la Defensoría del Pueblo llevó a cabo inspecciones a las plantas de Corpoelec en los municipios San Fernando, Achaguas y Muñoz del estado Apure, a los fines de verificar el mantenimiento de los equipos, puesto que se presentaron constantes interrupciones y fallas en el servicio en todo el estado durante 2009. En este sentido, a partir de diversas actuaciones, se logró la instalación, en el municipio Muñoz, de una nueva planta para subsanar la situación y mejorar toda la red eléctrica de esta región.

Por otra parte, y a los fines de constatar la situación relativa al gas doméstico en el estado Apure, se realizaron inspecciones en las plantas de llenado de bombonas, en las que se pudo observar que las empresas distribuidoras de la zona tenían sus vehículos retenidos por la Guardia Nacional, debido a que las mismas carecían de los permisos necesarios para realizar este trabajo: el registro de actividad susceptible de degradar el ambiente, otorgado por el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente y la licencia para el manejo y manipulación de gas, concedido por el Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo. Además, debían acogerse a un lineamiento de la Fuerza

⁷⁸⁷ Ver Capítulo I. Derechos Humanos. Derecho a la Salud.

Armada Nacional que restringe el llenado en la planta de Santa Bárbara de Barinas, a los vehículos con destino a los municipios fronterizos.

En este orden de ideas, se instalaron mesas de diálogo con presencia de las autoridades de los ministerios en mención y la Fuerza Armada Nacional, lo cual trajo como resultado, la flexibilización de los controles para el llenado y la circulación del transporte, toda vez que se pudo verificar que la falta de cumplimiento de las casas distribuidoras obedecía a la exclusión del estado Apure en las jornadas de permisología, situación que se corrigió realizando operativos especiales que incluyeron a todos los municipios del estado.

Estas acciones de seguimiento permitieron a su vez vigilar el precio de venta del producto, el cual se encontraba por encima de lo establecido, ante lo cual se inició una campaña de información por los medios de comunicación locales señalando el precio real del gas publicado en gaceta oficial, e incluyendo a los consejos comunales para que ejercieran contraloría social en la venta y distribución del gas doméstico.

4.4. Inspecciones a centros educativos

Debido a las diversas peticiones recibidas durante 2009⁷⁸⁸, referidas al deterioro de la infraestructura escolar y la paralización de algunas actividades de reparación y construcción de escuelas, la Defensoría del Pueblo realizó una labor de vigilancia en centros educativos adscritos al Ministerio del Poder Popular para la Educación, así como direcciones estadales y municipales, a objeto de verificar las condiciones de infraestructura, funcionamiento y prestación del servicio a la población estudiantil.

Particularmente, a inicios del período escolar 2009-2010, se realizó a nivel nacional una fuerte labor de inspección y vigilancia en los diferentes centros educativos, vistas las amenazas, reflejadas en diferentes medios de comunicación, de suspensión de las actividades, provenientes de algunos sectores que manifestaban estar en desacuerdo con la entrada en vigencia de la nueva Ley Orgánica de Educación. Sin embargo, se constató el inicio de dicho período sin mayores inconvenientes.

En otro orden de ideas, en el manejo de la violencia escolar, la Defensoría Delegada del estado Anzoátegui, como integrante de la Comisión Interinstitucional para la Prevención de la Violencia Estudiantil en el municipio Bolívar, conformada en mesa de trabajo convocada por el Consejo Municipal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, participó en la elaboración de un diagnóstico sobre las causas de la violencia escolar en cuatro centros educativos piloto: Liceo “Rafael Fernández Padilla”, Liceo “Monseñor Nicolás Eugenio Navarro”, Liceo Bolivariano José Antonio Anzoátegui” y Liceo Bolivariano “Miguel Otero Silva”. Con este diagnóstico se pudo conocer el índice de hechos violentos en tales centros y, posteriormente, tras la realización de inspecciones, se pudieron detectar algunas debilidades que favorecían las distintas situaciones de violencia en los referidos centros educativos, tales como la existencia de grandes matrículas estudiantiles sin disponer de personal de vigilancia suficiente para atender la problemática en ese sentido; aunado a problemas de comunicación entre docentes y estudiantes y entre los estudiantes y sus padres, madres o representantes, así como falta de motivación al logro, entre otras.

En atención a ello, la Defensoría del Pueblo participó en mesas de trabajo en las cuales se logró obtener la cooperación de los cuerpos de seguridad para proveer de vigilancia permanente a los mencionados centros educativos. Asimismo, se llevaron a cabo

788 Ver Capítulo I. Derechos Humanos 2009. Derecho a la educación.

actividades de promoción y difusión sobre derechos y deberes consagrados en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, destacando el Derecho al Buen Trato, la sana convivencia y el Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes. En dichas actividades también participaron los representantes de la ONA, quienes brindaron información a los estudiantes para la prevención del consumo de drogas y sustancias estupefacientes.

4.5. Inspecciones a los órganos del Sistema Rector Nacional para la Protección de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes

Los Lineamientos dirigidos a las Defensorías Delegadas Estadales en materia de protección de niños, niñas y adolescentes, tienen como propósito el fortalecimiento del Sistema Rector Nacional para la protección de la Niñez y la Adolescencia en el marco de la reforma de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, siendo que a posteriori se deberá iniciar un plan de intervención, el cual tiene como propósito, la realización de acciones tendientes a promover la disminución y/o solución de las debilidades encontradas.

En principio, los diagnósticos realizados sugieren que la mayoría de las debilidades observadas en la organización y funcionamiento de las Entidades, Consejos de Protección y Defensorías, se refieren a problemas de infraestructura (falta de espacios), escasez de insumos (material de oficina) y mobiliario, escasez de talento humano multidisciplinario y bajos salarios, entre otras deficiencias. De igual manera, en cuanto a la coordinación técnica con los demás integrantes del sistema, se denotan debilidades en la realización de trabajos grupales y falta de articulación entre las diferentes instancias. En algunos estados, la coordinación con los representantes de las comunidades, las alcaldías y las gobernaciones se padece fuertes debilidades. En cuanto a la situación laboral, se destacan los bajos sueldos y los pocos beneficios laborales.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo, en apego a sus atribuciones de promoción, defensa y vigilancia de los Derechos Humanos, se plantea promover e impulsar ante las instancias correspondientes (alcaldías, gobernaciones y/o direcciones regionales involucradas en la garantía de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes), espacios para articular acciones, elaborar proyectos, ejecutar programas y demás actividades que permitan subsanar las dificultades encontradas. Ello se hará tomando en consideración prioridades (necesidades urgentes de apoyo en determinados municipios) de acuerdo con la realidad de cada estado; así como del diagnóstico realizado, y la valoración de las alianzas institucionales cimentadas en cada uno de los estados, en aras de activar las instancias correspondientes para el apoyo y acompañamiento requerido en la garantía de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

4.6. Apoyo en los programas de formación en Derechos Humanos

En otro orden de ideas, la Dirección Ejecutiva, a través de la Coordinación de las Defensorías Delegadas estadales, dio continuidad a la labor de promoción y divulgación de los Derechos Humanos, a través de la facilitación de talleres, charlas y cursos. En ellos se brindó información sobre la Defensoría del Pueblo (competencias, atribuciones y objetivos); así como sobre distintos temas vinculados, como por ejemplo: la Ley Orgánica de los Derechos de la Mujer a una Vida Libre de Violencia; los Derechos Humanos de la Niñez; el Rol de la Defensoría del Pueblo en materia del Derecho al Refugio; el Código de Conducta de los Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley; los Derechos Humanos de las personas con discapacidad y de las personas

privadas de libertad; la Ley para las Personas con Discapacidad; la Responsabilidad Penal de los Adolescentes; la Disciplina Escolar, entre otros.

De igual manera, la Defensoría del Pueblo continuó con los programas comunitarios cuyo desarrollo inició durante 2008. En este sentido, la Dirección Ejecutiva coadyuvó con el Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos, en la formación y juramentación de 23 Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos que agrupan a un total de 195 Consejos Comunales, integrados por 856 voceros y voceras, que tienen impacto en aproximadamente 36.125 familias de los estados Miranda, Carabobo, Aragua, Vargas, Yaracuy, Distrito Capital, Sucre, Anzoátegui y Cojedes.

Asimismo, apoyó las acciones del Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos-Sub Programa Penitenciario, centrando sus esfuerzos en la Cárcel Nacional de Maracaibo, estado Zulia; el Centro Penitenciario del estado Trujillo; la cárcel de Urbana en el estado Lara y el Rodeo I y II en el estado Miranda. Este programa se plantea la humanización de los centros penitenciarios mediante la búsqueda de soluciones estratégicas a las problemáticas denunciadas. El Programa se basa en la creación de espacios educativos donde las personas privadas de libertad reflexionen acerca de sus Derechos Humanos y la realidad penitenciaria, haciendo uso de mecanismos e instrumentos jurídicos que les permitan la defensa de sus derechos humanos de manera colectiva, así como la recuperación de espacios sociales penitenciarios para la promoción de la convivencia pacífica.

Durante el año se desarrollaron programas educativos de Derechos Humanos y se establecieron enlaces con instituciones que apoyaron la labor. También se le otorgaron reconocimientos a los privados de libertad que asistieron, así como a los organismos participantes. De esta manera se logró propiciar el acercamiento y la comunicación entre los participantes, lo cual ha influido en la disminución de la violencia en los recintos carcelarios abordados.

Por otra parte, desde el Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos-Sub Programa Indígena se desarrollaron diversas actuaciones con el objeto de formular políticas que contribuyan a la revitalización de estas comunidades y que garanticen el ejercicio efectivo de sus derechos en las áreas de vivienda, alimentación, salud y educación, a partir de los valores, conocimientos y prácticas de cada pueblo indígena.

En el estado Delta Amacuro, sector El Vertedero, habitado por miembros de la comunidad indígena Warao, luego de un análisis de sus condiciones de vida y alimentación por parte de Fundaproal-Delta Amacuro, y a petición de la Defensoría del Pueblo, se aprobó la instalación de una casa de alimentación que funcionará en el sector Janokojido, a partir de la primera quincena de enero de 2010, y tendrá capacidad para alimentar a 150 personas durante el almuerzo y la merienda, con un aporte de cocina, neveras y enseres para el procesamiento de alimentos.

Adicionalmente, se establecieron propuestas en conjunción con la Gerencia del Instituto Nacional de Vivienda (Inavi) de Delta Amacuro, la comunidad indígena y la Defensoría, con el objeto de reestablecer el derecho a una vivienda adecuada, segura, cómoda e higiénica a 30 familias de Janokojido. En este sentido, se realizó el reconocimiento de la tierra, se discutió el modelo de vivienda con la comunidad para que se ajustara a la cultura y tradición Warao, se hizo el levantamiento topográfico del área para la proyección del urbanismo, que contará con una escuela de educación inicial

bajo el Proyecto Educativo “Simoncito”, un parque recreacional, un centro deportivo, una casa de alimentación y otros servicios públicos esenciales.

También están funcionando en esta comunidad desde noviembre de 2009, gracias a un convenio suscrito entre la Misión Robinson y la Defensoría del Pueblo, dos ambientes abiertos para aprender a leer y escribir, con una matrícula de 20 alumnos por cada ambiente. Cabe destacar que las facilitadoras de estos ambientes son habitantes de la misma comunidad con un nivel educativo de básica o bachillerato completos, cuyo servicio es remunerado por la Misión Robinson. La Defensoría del Pueblo donó lápices y cuadernos para los estudiantes, así como la reproducción de las cartillas en el idioma Warao.

La situación de la salud de la comunidad de Janokojido, ha sido abordada con especial interés, debido a que las condiciones en que habitan los Warao en el vertedero de basura, contribuyen al contagio de enfermedades comunes y diarreicas con bastante frecuencia. Asimismo y debido a la falta de enseres que les permitieran el almacenamiento de agua para consumo y necesidades básicas, los habitantes del vertedero consumían el agua que los desechos tóxicos liberaban a una laguna de lixiviación, situación que fue abordada por la Defensoría mediante solicitud que hiciera a la Gobernadora del estado Delta Amacuro. Como resultado de dicha intervención, se contactó a la empresa Red. C.A., la cual donó 21 tanques de almacenamiento de agua para uso de la comunidad de Janokojido.

Finalmente, debido a una solicitud realizada por la Defensoría Delegada del estado Delta Amacuro, se efectuaron conjuntamente con la Dirección Regional de Salud dos operativos médicos de atención integral dirigidos a los habitantes de esta comunidad. Estos operativos contaron con atención médica especializada, e incluyeron jornadas de vacunación; exámenes de laboratorio; despistaje de Tuberculosis, infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA; suministro de medicamentos y desparasitación; entre otros.

4.7. Actividades de defensa en derechos sociales

La Defensoría Delegada del estado Delta Amacuro jugó un papel muy importante en el restablecimiento del derecho al trabajo de los buhoneros y expendedores de comida rápida que se encontraban en las adyacencias del paseo-malecón Mánamo, a orillas del río Orinoco. La Alcaldía del municipio Tucupita, en el marco del Proyecto de embellecimiento del Paseo, convocó a la Defensoría del Pueblo a las mesas de trabajo (se realizaron 10 en total), a los fines de garantizar a estos comerciantes informales un trabajo digno y en condiciones de higiene y salubridad óptimas, para lo cual se construyeron 26 módulos de comida rápida, con tanque almacenador de agua potable, dotados con mesas, sillas y toldos, para lograr una mejor atención al público. Asimismo, se consolidó, a través de solicitud efectuada por la Defensoría del Pueblo del estado Delta Amacuro, la ubicación en el mini terminal del Mercado Municipal de Tucupita de 26 vendedores informales que trabajaban en las diferentes calles de la ciudad, colocándoles un techo y rayado de ubicación para la venta de sus enseres.

En fecha 1 de marzo de 2009, una representación defensorial se trasladó hasta el municipio Francisco de Miranda del estado Guárico, específicamente hasta la sede de la Planta Calabozo “Arroz de Alimentos Polar”, para sostener entrevista con Eduardo Samán, Presidente del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a Bienes y

Servicios (Indepabis), a los fines de solicitar información en relación a la ocupación temporal de la “Planta Calabozo Arroz de Alimentos Polar” llevada a cabo por parte del Indepabis. En la reunión también participaron Orlando Chacín, Coordinador Regional en el estado Guárico del Indepabis; el Teniente Coronel Santiago Colomina, Comandante del Destacamento n° 65 de la Guardia Nacional Bolivariana, y el Ing. Luis Carmona, Gerente de Producción de la “Planta Calabozo Arroz de Alimentos Polar”.

Al respecto, se conversó con el Presidente del Indepabis quien manifestó que se trataba de la ejecución de una medida cautelar de ocupación temporal a la empresa “Planta Calabozo Arroz de Alimentos Polar”, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 111 y 118 de la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a Bienes y Servicios.

El 3 de marzo de 2009, el órgano defensorial ingresó a las instalaciones de dicha empresa en compañía de Samán, para realizar una inspección general, constatando que en el área administrativa se estaba laborando sin ninguna interferencia por parte de los organismos del Estado. Posteriormente, se efectuó un recorrido en compañía de la Ing. Glexis Engroñat, especialista de pre-control de proceso, por el área de almacén, embalaje y envasado de trilladoras y de silos. Se verificó el total funcionamiento de estas áreas y procesos de la empresa.

En el área de almacén se observaron 271 toneladas de arroz saborizado, sobre los cuales pesaba una medida de retención preventiva a la orden del Indepabis. En el área de embalaje y envasado se observaron sólo tres máquinas operativas de un total de seis para envasar sólo arroz regulado o clásico. También se observaron cuatro máquinas para envasar arroz saborizado. Las máquinas de envasado de arroz regulado o clásico empaquetan 50 unidades de un Kg por minuto, en tanto que las de arroz saborizado empaquetan 40 unidades por minuto.

Cabe destacar que la medida preventiva de ocupación temporal se practicó con el debido respeto y garantía de los Derechos Humanos de los trabajadores y trabajadoras, no habiéndose recibido durante la estadía y recorrido por la empresa queja alguna de abusos, extralimitaciones o malos tratos por parte de ningún funcionario del Estado.

4.7.1. Sexo-Género Diversidad

La República Bolivariana de Venezuela se constituye como un Estado Social de Derecho y de Justicia y ha afianzado en su pacto político, el derecho a la igualdad, así como el libre desenvolvimiento de la personalidad como un derecho constitucional. Sin embargo, en lo que corresponde al reconocimiento de situaciones naturales como las derivadas a la orientación o preferencias sexuales, identidad y expresión de género, siguen existiendo brechas sociales que hacen de las personas que no se enmarcan dentro de los estereotipos de conducta heterosexual, se encuentren en condición de vulnerabilidad en el reconocimiento pleno de sus derechos humanos.

Hasta la fecha, en Venezuela se han dado algunos pasos de contenido normativo que han dejado ver –al menos en el campo legal– la prohibición de cualquier acción u omisión individual, colectiva o institucional, pública o privada, que pretenda dejar en situación de minusvalía a las personas por razón de las preferencias sexuales, la orientación o expresión de género tal como se expresa el Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo⁷⁸⁹ y en la Ley Orgánica de Educación⁷⁹⁰.

⁷⁸⁹ Decreto Presidencial n° 4.447. Gaceta Oficial n° 38.426.

Sin embargo, aun algunas personas son discriminadas por razones asociadas a la libre elección de su orientación sexual, identidad y expresión de género, siendo entre las más comunes violaciones a los derechos al libre desenvolvimiento de la personalidad, a la libertad personal, a la identidad, a la integridad, a la salud, al trabajo, a la educación, entre otros.

Es de hacer notar que estas amenazas a los derechos de la población sexo-género diversa, no provienen exclusivamente de los agentes del Estado, o de la ausencia de políticas públicas, sino también de ideas arraigadas en nuestros sistemas sociales y culturales, asentadas en valoraciones de carácter religioso, moral, ético y hasta biológico, que de manera directa e indirecta inciden en el menoscabo de los derechos humanos de estos grupos, y se expresan en lesbo-homo-trans-interfobias.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo, desde el segundo semestre de 2009, ha constituido diferentes mesas de trabajo con los distintos grupos, colectivos y asociaciones que promueven y defienden los derechos de las personas sexo-género diversas (gay, lesbianas, bisexuales, transexuales, transgéneros, travestis e intersexuales –glbttti–), con el fin de construir un plan de trabajo que permita conocer y analizar la situación de vulnerabilidad de estos grupos sociales, desde una perspectiva integral de derechos humanos.

No obstante, se presentan algunas limitaciones estadísticas que impiden contar, al menos de manera general, con indicadores que permitan apreciar la situación de esta población y los patrones de mayor vulnerabilidad. Por lo que la Institución ha iniciado un trabajo de recolección de casos, con los distintos grupos Glbttti, con el fin de establecer la agenda común sobre las situaciones de mayor gravedad que atentan contra su dignidad y sus derechos humanos, todo ello con la finalidad de establecer unas acciones concretas para avanzar en la conquista de los derechos de estas personas en el campo legal, social y cultural.

5. Participación en asuntos jurídicos

La Dirección General de Servicios Jurídicos, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 9 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, tiene a su cargo la vigilancia y defensa de los derechos humanos, además de los intereses legítimos, colectivos o difusos, así como fijar la doctrina jurídica de la Institución y asistir a la Defensora del Pueblo en el ejercicio de la iniciativa legislativa en materia de derechos humanos, todo ello conforme a las atribuciones constitucionales y legales.

A tal efecto, se indican las actuaciones más relevantes efectuadas por la Dirección General de Servicios Jurídicos.

5.1. Derecho a la igualdad

En los meses de agosto, septiembre y octubre, se desarrollaron diversas mesas de trabajo conjuntamente con las organizaciones civiles Divas de Venezuela, Venezuela Diversa, Alianza Sexo-diversas Revolucionarias y Unión Afirmativa de Venezuela, con el propósito de recabar las inquietudes de estas organizaciones en torno al Anteproyecto de Ley de Equidad e Igualdad de Género, que se discute en la Comisión Permanente de Familia, Mujer y Juventud de la Asamblea Nacional.

En este contexto, con el propósito de fortalecer el enfoque de derechos humanos de la referida iniciativa legislativa y tomando en cuenta el total y absoluto compromiso del Estado venezolano con el pleno goce y respeto de estos derechos para todos y todas, conforme al principio de progresividad y no discriminación, se consignaron ante la Asamblea Nacional las Observaciones y Recomendaciones al Informe para la Segunda Discusión del Proyecto de Ley Orgánica para la Equidad e Igualdad de Género, dentro de las cuales se pueden referir la incorporación de la *no discriminación* como uno de los ejes rectores de este instrumento normativo, toda vez que el derecho a no ser discriminado forma parte de los derechos reconocidos por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) y los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. Al cierre de este Informe, este Proyecto de Ley se encontraba en fase de aprobación por la plenaria de la Asamblea Nacional.

5.2. Derechos Laborales

La Procuraduría General de Trabajadores ejerció ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) una acción de amparo constitucional a favor de un grupo de más de 2 mil trabajadores y trabajadoras de la Alcaldía Metropolitana de Caracas, en virtud del despido masivo efectuado por el alcalde Antonio Ledezma y de la negativa de dicha instancia a acatar el mandato de reenganche y pago de salarios caídos emitido por el Ministerio del Trabajo.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo, conforme a lo previsto en el artículo 281.10 de la CRBV, y en concordancia con el artículo 29.10 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, presentó el 7 de agosto de 2009 un escrito contentivo de sus observaciones y recomendaciones en vista de la vulneración de derechos constitucionales en detrimento de la calidad de vida de los trabajadores y trabajadoras de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Caracas, así como de su entorno familiar.

En el referido escrito se destacó que, a partir del cuestionado despido masivo, un conjunto de personas que pudiera estimarse en más de 10 mil venezolanos y venezolanas –incluidos niños, niñas y adolescentes; adultos y adultas mayores, y personas con discapacidad–, han visto desmejoradas sus condiciones de subsistencia en virtud de la disminución del ingreso familiar, como consecuencia de los actos y omisiones de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Caracas. La Sala Constitucional del TSJ admitió la presente acción incoada, encontrándose al cierre de este Informe en la etapa de fijación de audiencia oral y pública.

5.3. Derecho al libre tránsito

La Defensoría del Pueblo fue notificada por el Juzgado Cuarto en lo Civil y Contencioso Administrativo de la Región Capital, de la acción de amparo constitucional interpuesta por la presunta violación de manera flagrante, y amenaza de manera pública, notoria y comunicacional, del derecho al libre tránsito, reconocido en el artículo 50 de la CRBV, y especialmente en lo referente a la competencia del Poder Público Nacional para limitarlo, por parte de la Gobernación del estado Bolivariano de Miranda, por medio de Decreto 2009-0066, publicado en la Gaceta Oficial n° 0214 de ese estado, de fecha 29 de enero de 2009. En el mencionado Decreto, la Gobernación de Miranda restringía la circulación de vehículos por la carretera Panamericana, durante determinados horarios.

Al respecto, el 9 de marzo de 2009 se participó en una audiencia constitucional como tercero coadyuvante, argumentándose que la implementación del Plan Pico y Placa en la Carretera Panamericana, a pesar de que es de cumplimiento voluntario, constituye una amenaza de violación del artículo 50 de la CRBV, además de ser un acto viciado de nulidad absoluta (artículo 19, numeral 3 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos), por haber sido dictado por una autoridad manifiestamente incompetente, toda vez que no existe ley alguna que atribuya a los alcaldes o gobernadores la competencia para limitar el ejercicio al libre tránsito de personas por cualquier medio. La instancia judicial declaró con lugar la acción propuesta y, en consecuencia, se dejó sin efecto la aplicación del Plan Pico y Placa.

Asimismo, esta instancia defensorial recibió notificación del Juzgado Superior Primero en lo Civil y Contencioso Administrativo de la Región Capital, sobre la admisión de la acción de amparo constitucional ejercida por el ciudadano ZDCS contra el Alcalde del Distrito Metropolitano de Caracas, en virtud de la aplicación del Plan Piloto Vía Libre. Con el mencionado plan, la Alcaldía Metropolitana restringía la circulación de vehículos por diversas arterias viales del Área Metropolitana de Caracas, durante un determinado horario.

A tales efectos, el 11 de marzo de 2009 la Defensoría del Pueblo participó en la audiencia constitucional en calidad de tercero coadyuvante, en la cual esgrimió que la Alcaldía Metropolitana de Caracas no tiene competencia alguna para implementar un Plan de restricción de circulación de vehículos automotores, como lo es el Plan Piloto Vía Libre, el cual además de afectar a los habitantes de la Gran Caracas y sus adyacencias, entre otros, vulnera el derecho al libre tránsito automotor de todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que deben desplazarse por las vías a ser restringidas, con el propósito de incorporarse a otras vías nacionales o de otros estados o municipios. En consecuencia, la implementación del Plan Piloto Vía Libre, aplicado en el Área Metropolitana de Caracas, a pesar de que es de cumplimiento voluntario, constituye una

amenaza cierta de violación del artículo 50 de la CRBV, referido al libre tránsito, en virtud de haber sido dictado por una autoridad manifiestamente incompetente, toda vez que no existe ley alguna que atribuya al Alcalde Metropolitano de Caracas la competencia para limitar el ejercicio del libre tránsito de personas por cualquier medio. El Tribunal declaró con lugar la acción propuesta y en consecuencia suspendió los efectos del citado Plan Piloto.

5.4. Recursos Judiciales

5.4.1. Derecho a la libertad personal

En diciembre de 2009, se ejerció ante la Sala Constitucional del TSJ un recurso de nulidad por razones de inconstitucionalidad contra el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Justicia de Paz, publicada en Gaceta Oficial n° 4.817 Extraordinario, del 21 de diciembre de 1994, por vulnerar el derecho a la libertad personal, toda vez que el referido artículo contraviene disposiciones consagradas en la CRBV, al facultar a un juez o jueza de paz –quien ejerce una función jurisdiccional, más no es órgano de justicia– a dictar medidas de arresto, en franco quebrantamiento del principio de reserva judicial en materia de libertad personal.

Es decir, si bien es cierto que la justicia de paz, como justicia alternativa, forma parte del sistema de justicia tal como lo prevé el artículo 253 constitucional, tal situación no es suficiente para permitir que los jueces de paz puedan dictar medidas de arresto, toda vez que éstos juzgados no son órganos de carácter judicial, pues se trata de órganos cuyo ámbito de competencia no abarca la aplicación de medidas coercitivas, ya que sólo resuelven conflictos a través de la conciliación y equidad. Al cierre de este Informe, el recurso se encontraba en fase de admisión.

5.5. Participaciones como tercero coadyuvante

5.5.1. Derechos laborales

Mediante oficio n° 1.713 de fecha 27 de noviembre de 2008, el Juzgado de Sustanciación de la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia notificó a la Defensoría del Pueblo de la admisión del recurso de interpretación interpuesto por la Confederación Venezolana de Industriales (Conindustria), sobre el alcance y contenido del numeral 1 del artículo 172 de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat. En este sentido, el 29 de abril de 2009 se presentó escrito de opinión jurídica en el cual se esgrimió que el ahorro obligatorio proveniente de los aportes monetarios efectuados por las trabajadoras o trabajadores bajo dependencia y sus patronos o patronas, deberá ser con base al salario integral entendido éste como el salario en su mención más amplia, tal como lo establece el artículo 133 de la Ley Orgánica del Trabajo y no con referencia al salario normal. Al cierre del Informe, el caso se encontraba en fase de sentencia.

5.5.2. Derecho a la vivienda

El 5 de mayo de 2009, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, mediante oficio N° 09-0071 del 28 de abril de 2009, notificó a la Defensoría del Pueblo la admisión de la demanda por intereses difusos y colectivos de los usuarios y consumidores del mercado inmobiliario, interpuesta por la Asociación de Usuarios de Servicios Eléctricos de Venezuela (Asuselectric de Venezuela), contra la Cámara Inmobiliaria de Venezuela y sus Cámaras Regionales, la Cámara Venezolana de la

Construcción y sus Cámaras Regionales y las Empresas Promotoras, Constructoras y Financiadoras de Viviendas y Desarrollos Habitacionales inscritas o no en dichas Cámaras y sus capítulos y contra la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (Indepabis) y por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat. La referida demanda está relacionada con el cobro por parte de las constructoras de viviendas del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

A tales efectos, el 5 de noviembre de 2009 la DdP participó en la audiencia preliminar en la cual se esgrimió que en el presente caso resultaba vulnerado el derecho a la vivienda y el derecho a disponer de bienes y servicios de calidad consagrados en los artículos 82 y 117 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en perjuicio de los usuarios y usuarias del mercado inmobiliario.

Todo ello, debido a que las diferentes empresas constructoras, las cuales no son Entidades Financieras, en abuso de su posición de dominio y valiéndose de la necesidad del comprador o compradora de adquirir una vivienda y ante el inminente riesgo de perder el inmueble que le serviría de asiento familiar, se someten a cláusulas abusivas que la empresa constructora de manera unilateral redacta, incluyendo ajustes inflacionarios aplicables posteriormente a la fecha proyectada para la entrega de las viviendas y protocolización del documento de compraventa, sin el debido control por parte del Estado.

Dicha situación puede conllevar a la ruptura del equilibrio económico contractual con sus consecuentes efectos, que terminan con la pérdida o fracaso en la materialización del derecho a la vivienda digna y la pérdida de los recursos aportados por estas personas para tales fines.

Asimismo, se atenta contra el interés social que conforma el financiamiento por parte de las empresas constructoras de la cuota inicial para adquirir una vivienda, toda vez que se le permite a los productores de viviendas que abusen de la necesidad habitacional de las personas que carecen de vivienda, mediante la imposición de tasas de interés exageradas y cobro del Índice de Precios al Consumidor, lo cual repercute en el empobrecimiento del prestatario y por ende lesiona su calidad de vida y conduce a la conculcación de su derecho a la vivienda.

Se verifica así un enriquecimiento injusto del productor de vivienda y un empobrecimiento progresivo del deudor que le impide honrar la obligación adquirida, siendo sorprendido en su buena fe, lo cual amerita la intervención del Estado para modificar las cláusulas contractuales y proteger al débil jurídico de la relación, limitando el principio de autonomía de la voluntad. Al cierre de este Informe, la causa se encontraba en fase de establecer los límites de la controversia.

5.5.3. Derecho a disponer de bienes y servicios de calidad

El 3 de noviembre de 2008, esta Institución Nacional de Derechos Humanos recibió el oficio n° 08-0213 de fecha 29 de octubre de 2008 de la Sala Constitucional del TSJ, mediante el cual notificó a la Defensoría del Pueblo de la acción de amparo por derechos difusos, ejercida por la Asociación de Usuarios de Servicios Eléctricos de Venezuela (Asuselectric de Venezuela) contra Telcel C.A. (Telefónica Movistar de Venezuela) y Telefónica Móviles S.A., por la presunta mala prestación y oferta y

publicidad engañosa en el servicio móvil ofertado por esta empresa a los usuarios y usuarias.

En este contexto, el 23 de abril de 2009 la DdP participó en una audiencia preliminar, en la cual manifestó que la lesión constitucional denunciada en la demanda es general porque afecta a un extenso sector de la población como son los usuarios y usuarias de telefonía móvil, vinculando de esta manera a personas que no se conocen entre sí, que individualmente carecen de nexos o relaciones jurídicas entre ellas, pero que se encuentran unidas por la misma situación de daño o peligro como miembros de una sociedad, cuya repercusión se extiende a su calidad de vida.

Conforme a este argumento, se sostuvo en la audiencia que la calidad de vida, como producto de la satisfacción progresiva y concreta de los derechos y garantías constitucionales, nace del desarrollo de disposiciones constitucionales referidas a la sociedad en general, como lo es, por ejemplo, el derecho de todas las personas a disponer de bienes y servicios de calidad, así como a una información adecuada y no engañosa sobre el contenido y características de los productos y servicios que adquieran, tal como lo prevé el artículo 117 constitucional. Al cierre de este Informe, el caso se encontraba en fase de establecer los hechos controvertidos de la demanda.

5.5.4. Derecho a la salud

La Sala Constitucional del TSJ notificó a la Defensoría del Pueblo de la admisión de la demanda por intereses difusos interpuesta por el ciudadano AMFC contra el Ministerio de Salud y Desarrollo Social (hoy Ministerio del Poder Popular para la Salud), la Dirección General de Salud Ambiental y Contraloría Sanitaria y la Dirección de Higiene de los Alimentos, adscritas al citado Ministerio, “...*en defensa de los derechos e intereses difusos de todas las venezolanas grávidas o en estado de postpartum que hayan consumido, consuman o puedan consumir el producto Materna...*”.

Al respecto, el 2 de junio de 2009 la DdP participó en una audiencia preliminar, en la cual manifestó que en el caso se encontraba amenazado el derecho a la salud, consagrado en los artículos 83 y 84 de la CRBV, de todas aquellas mujeres que se encontraran en estado de gravidez o *post-partum*, que consumieran o pudieran llegar a consumir el producto Complemento Alimenticio de Vitaminas y Minerales en tabletas Prenatales marca Materna.

El hecho lesivo del derecho a la salud en el caso queda configurado por cuanto el Ministerio del Poder Popular para la Salud, en fecha 6 de octubre de 2000, a través de la Resolución n° 23-743 de la Dirección General de Salud Ambiental y Contraloría Sanitaria, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento General de Alimentos, autorizó la libre venta y consumo del referido producto sin tomar en cuenta que, en fecha 3 de octubre de 2000, el Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel, División de Control de los Alimentos, Departamento de Química de los Alimentos, adscrito también al Ministerio del Poder Popular para la Salud, emitió un Protocolo de Análisis en el cual establecía que el citado producto no podía ser registrado como alimento puesto que correspondía a una especialidad farmacéutica.

En este sentido, cabe destacar que el Ministerio del Poder Popular para la Salud es el órgano rector de la administración pública nacional en salud, por lo tanto es su deber y obligación ejercer la Contraloría Sanitaria, la cual comprende, entre otras cosas, el análisis de las fórmulas, tanto alimenticias como farmacéuticas, que pretendan ser

registradas y puestas a la venta del público consumidor. Al cerrar este informe, el caso se encontraba en fase de establecer los hechos controvertidos de la demanda.

5.5.5. Derecho de niños, niñas y adolescentes

La Defensoría del Pueblo recibió notificación emanada de la Sala Constitucional del TSJ, relacionada con la admisión de la demanda por intereses colectivos interpuesta por el ciudadano GR, contra las fotografías de accidentes y asesinatos full color rojo impactante (sangre) que se exhiben para llamar la atención de la población en general, publicadas en los diarios El Progreso y El Luchador del estado Bolívar.

En este sentido, el 20 de abril de 2009 la Institución participó en la audiencia preliminar en la cual manifestó que, efectivamente, las fotografías publicadas en los diarios El Progreso y El Luchador del estado Bolívar poseen un alto contenido de violencia, lo cual atenta contra el derecho que tiene toda persona y en especial los niños, niñas y adolescentes a que se respete su integridad física, psíquica y moral, derecho consagrado en el artículo 46 de la CRBV. Asimismo, a través de estas prácticas periodísticas se estaría atentando contra el derecho de toda persona a recibir información adecuada para su desarrollo integral, derecho que se encuentra contemplado en el artículo 58 de la Constitución. Al cierre del Informe, el caso se encontraba en fase de establecer los hechos controvertidos de la demanda.

5.5.6. Derechos ambientales

La Defensoría del Pueblo recibió notificación de la admisión del amparo constitucional ejercido por el apoderado judicial del ciudadano PAV, contra la Dirección General Sectorial de Parques Nacionales del Instituto Nacional de Parques (Inparques) y el Escuadrón Montado de la Guardia Nacional en el Parque Nacional El Ávila (hoy denominado Waraira Repano).

El 19 de noviembre de 2009 la Institución participó en la audiencia constitucional en la cual se esgrimió que, en el caso de marras, existía una vulneración del derecho al ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado, tutelado y postulado en el artículo 127 constitucional, así como la infracción de disposiciones legales establecidas en la Ley Forestal de Suelos y de Aguas, en sus artículos 12 y 15; 32, 44 y 45 del Reglamento de la referida Ley y los artículos 12 y 19 del Reglamento Parcial de la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio, sobre la Administración y Manejo de Parques Nacionales y Monumentos Naturales y el artículo 11 del Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Parque Nacional El Ávila, causándole daños graves al medio ambiente, como consecuencia de la construcción de viviendas, la siembra ilegal de plantas, así como la tala de árboles y el desvío del curso natural de las quebradas.

Aunado a ello, en el escrito defensorial se argumentó que la Dirección General Sectorial de Parques Nacionales del Instituto Nacional de Parques (Inparques), al que compete otorgar las aprobaciones o autorizaciones para la realización de actividades que impliquen la ocupación del Parque Nacional y la afectación de recursos naturales según las normativas vigentes (Artículo 2 del Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Parque Nacional El Ávila), trasgredió la normativa legal anteriormente señalada e igualmente lo dispuesto en el artículo 129 de la CRBV al otorgar 29 permisos y autorizaciones para la construcción o remodelación de viviendas en la línea identificada como Zona de Ambiente Natural Manejado (ANM), en el sector Chimborazo, Hacienda Las Planadas, ubicada en la ciudad de Guatire, Municipio Zamora, dentro de los

linderos del Parque Nacional El Ávila, toda vez que no se realizaron los estudios de impacto ambiental y sociocultural correspondientes.

En efecto, la preservación del ambiente y el desarrollo sustentable son principios desarrollados ampliamente en el Capítulo IX del Título III de la Constitución de la República (artículos 127 al 129), en los cuales se establece, expresamente, la obligación del Estado para desplegar una política de ordenación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas y políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable, así como también se consagra la obligación expresa acerca de que todas las actividades susceptibles de generar daños a los ecosistemas deben ser previamente acompañadas de su correspondiente estudio de impacto ambiental y sociocultural.

La Sala Constitucional declaró parcialmente con lugar la presente acción y, en consecuencia, ordenó la paralización de toda actividad que conlleve a la construcción de nuevas viviendas en el Parque Nacional El Ávila, en aras de preservar el ambiente.

5.5.7. Acceso a la justicia

En fecha 28 de septiembre de 2009, la Defensoría del Pueblo recibió oficio signado con el n° 09-0141, emanado de la Sala Constitucional del TSJ, mediante el cual se notificó a esta Institución sobre la admisión del recurso de interpretación interpuesto por GGOR, en torno al alcance y contenido del artículo 23, Párrafo 3, de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia en concatenación con el artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Ciudadano.

Este recurso está relacionado con el procedimiento para la remoción de los Magistrados y Magistradas del Tribunal Supremo de Justicia. Al respecto, el 3 de noviembre de 2009 la DdP presentó ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia escrito de opinión jurídica, en el cual se indica que existe un vacío legal en la Ley Orgánica del Poder Ciudadano que debe ser corregido. Por ello, se recomendó exhortar a la Asamblea Nacional para que, en el ejercicio de sus competencias y a los fines de garantizar la supremacía y efectividad de las normas y principios constitucionales, proceda a una necesaria revisión y correspondiente modificación de la normativa legal recurrida. Al cierre del Informe, el caso se encontraba en fase de decisión.

5.5.8. Tutela judicial efectiva

El 13 de marzo de 2009, se presentó ante la Sala Constitucional del TSJ escrito de opinión jurídica, en virtud de la denuncia interpuesta por la ciudadana BL contra la citada Sala por retardo procesal respecto al pronunciamiento sobre la admisibilidad de un amparo constitucional. A tales efectos, se indicó que existía un retardo respecto al pronunciamiento sobre la admisibilidad de la acción de amparo constitucional en un plazo razonable, circunstancia que lesiona los artículos 26 y 49 de la CRBV, motivo por el cual se solicitó proveerle celeridad a dicha causa en defensa de los derechos constitucionales al debido proceso y a la tutela judicial efectiva del justiciable.

De la misma forma, en virtud de la denuncia formulada por BLM ante esta Institución respecto al pronunciamiento de admisibilidad o no de la acción de amparo constitucional ejercida el 19 de enero de 2009, la DdP presentó escrito de celeridad procesal en el cual se manifestó que en la presente causa se observaba el quebrantamiento del artículo 26 de la Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales, toda vez que esta Ley fija un plazo de 96 horas para que el

juez o jueza convoque a las partes o a sus representantes legales para que expresen en forma oral y pública sus argumentos, y, culminada esta audiencia, el juez o jueza dispondrá de 24 horas para decidir la solicitud de amparo constitucional, plazos que no se habían cumplido.

Tal circunstancia denotaba, a juicio de la DdP, un evidente retardo procesal, por cuanto no había un pronunciamiento sobre la admisibilidad de la acción de amparo, y por consiguiente se desconocía si la Sala Constitucional tramitaría o no la acción de amparo constitucional incoada por la defensora privada del imputado RMS, generándose a todas luces la lesión del derecho a la tutela judicial efectiva, en perjuicio del justiciable y en contravención a lo propugnado por la Constitución. La Sala Constitucional del TSJ declaró inadmisibile la acción propuesta.

5.5.9. Colisiones de normas

En fecha 5 de mayo de 2009, la Defensoría del Pueblo recibió oficio signado con el n° TS-SC-09-093 de fecha 21 de abril de 2009, emanado del Juzgado de Sustanciación de la Sala Constitucional del TSJ, mediante el cual notificó a esta Institución sobre la admisión del recurso de colisión de normas entre los artículos 1, 2, 7 y 8 de la Ley Orgánica de Emolumentos para Altos Funcionarios y Funcionarias de los Estados y Municipios y el artículo 79 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, interpuesto por el ciudadano JLM.

Al respecto, el 14 de julio de 2009 se presentó opinión jurídica en la que se indica que a los Concejales, Concejalas y miembros de las Juntas Parroquiales sólo les corresponde como emolumento por el ejercicio de sus cargos de elección popular el pago de una dieta, una bonificación de fin de año y el bono vacacional, tal como está previsto en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Emolumentos para Altos Funcionarios y Funcionarias de los Estados y Municipios, mientras que con relación a la fijación del monto de la dieta, ésta debe establecerse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley aludida. Al cierre de este Informe, el caso se encontraba en fase de informes.

5.6. Otras participaciones en juicios orales y públicos

5.6.1. Derecho a la libertad personal

En fechas 17 de febrero, 15 y 16 de abril, y 14 y 28 de mayo de 2009, respectivamente, se participó en el acto oral y público, realizado en la Sala Constitucional del TSJ, con ocasión al Recurso de Nulidad por razones de inconstitucionalidad e ilegalidad, interpuesto por la Defensoría del Pueblo contra los Códigos de Policía de los Estados Falcón, Sucre, Monagas y Aragua y la Ley de Seguridad y Orden Público del Estado Táchira. En esa oportunidad se ratificó el interés de la Defensoría del Pueblo en las causas de marras, toda vez que los citados instrumentos legales lesionan flagrantemente el derecho a la libertad personal, en virtud de que facultan a los órganos de policía de estas entidades federales a dictar medidas de arresto en contravención a lo estipulado en el artículo 44.1 de la Constitución de la República. Al cierre de este Informe, el caso se encontraba en fase de decisión.

El 17 de septiembre de 2009, la DdP participó ante el Tribunal Superior Sexto de lo Contencioso Administrativo en el acto de informe oral con ocasión al recurso de nulidad ejercido por la Defensoría del Pueblo contra el Decreto 063, emitido por la Gobernación del estado Miranda. A tales efectos, se indicó que dicho instrumento contraviene las disposiciones consagradas tanto en la Constitución de la República Bolivariana de

Venezuela como en el Código Orgánico Procesal Penal al establecer como atribución de distintas autoridades administrativas la posibilidad de efectuar detenciones personales a ciudadanos y ciudadanas sin que se verifiquen los extremos constitucionales y legales, situación que constituye una clara contravención a los principios de legalidad de los delitos y reserva judicial en materia de excepciones a la libertad personal y derechos a la libertad personal y debido proceso. Al cierre de este Informe, el caso se encontraba en fase de decisión.

5.7. Opiniones Jurídicas

5.7.1. Derecho a la vida e integridad personal

Opinión jurídica solicitada por la Defensoría Delegada del estado Apure. La solicitud plantea la posibilidad de que la DdP se adhiera como parte en la acusación presentada por el Ministerio Público contra 8 funcionarios del Ejército venezolano, por el delito de Homicidio Intencional en perjuicio de un adolescente de 14 años de edad (se omite su identidad conforme lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes), hecho acaecido el 13 de marzo de 2005 en la transversal del Sector de Santa Inés de la población de El Nula, del Municipio Páez del estado Apure.

En la opinión se indicó que en la causa de marras se estaba iniciando el proceso judicial mediante el cual se iba a instituir la verdad de los hechos y la justicia en la aplicación del derecho, conforme lo tipifica el artículo 13 del Código Orgánico Procesal Penal, razón por la cual se consideró que en el asunto planteado no era indispensable adherirnos a la acusación fiscal para lograr este objetivo, toda vez que durante el proceso penal, en fase intermedia y de juicio, podrá coadyuvarse a través de la consignación de opinión jurídica contentiva de las observaciones y recomendaciones esgrimidas por esta representación defensorial con motivo de la acusación penal presentada por la vindicta pública.

Además, en aras de la efectiva protección de los derechos de las partes y víctimas, la Defensoría Delegada del estado Apure deberá continuar con el seguimiento de las actuaciones del Ministerio Público y del juzgado de la causa, con el objeto de que en el juicio no se produzcan dilaciones indebidas, todo ello en el cumplimiento del debido proceso y la tutela judicial efectiva.

5.7.2. Derechos de los niños, niñas y adolescentes

Opinión jurídica sobre la denuncia formulada por la ciudadana RBG. Esta ciudadana planteó la situación de su hijo de 7 años de edad (se omite su identidad conforme lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente), quien fue colocado con una familia sustituta. En esta opinión, se indicó que en el presente caso no estamos en presencia de los supuestos indicados en el artículo 170-A de la Ley Orgánica la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, que hagan presumir la participación activa de la Defensoría del Pueblo.

Sin embargo, una vez que la peticionaria solicite ante el Tribunal de Protección de la causa la revisión o revocatoria de la medida de colocación familiar a favor de la ciudadana Nancy Espinoza, esta Institución deberá velar por el efectivo respeto de la garantía constitucional de la tutela judicial efectiva consagrado en el artículo 26 de la CRBV.

Asimismo, respecto a la solicitud efectuada por la peticionaria atinente “...a que los órganos del Estado deben ayudarla para no entregar a su hijo a la madre sustituta...”, se acotó que dicho requerimiento escapa del ámbito de competencia de la Defensoría del Pueblo, toda vez que en el presente caso nos encontramos ante una decisión emanada de la Máxima Instancia Jurisdiccional y la peticionaria cuenta con un medio ordinario eficaz para restablecer la situación jurídica infringida, que consiste en solicitar la revisión o revocatoria de la medida aplicada, razón por la cual, conforme a lo descrito, se debe brindar adecuada orientación a la peticionaria, en virtud de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.

Opinión Jurídica con relación a la restricción al libre tránsito de niños, niñas y adolescentes, contenida en los decretos emitidos por las Gobernaciones de los estados Aragua, Anzoátegui, Vargas y Zulia. En la misma, se determinó que los decretos n° 4.723, 16, 003 y 114, emanados de las Gobernaciones de los estados Aragua, Anzoátegui, Vargas y Zulia, respectivamente, restringen ilegítimamente el derecho al libre tránsito de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren sin la compañía de sus padres, representantes o responsables durante horarios nocturnos, vulnerando el derecho humano al libre tránsito consagrado en el artículo 50 de la CRBV, y en el artículo 39 de la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente. Asimismo, los referidos decretos amenazan el derecho a la libertad personal de los niños, niñas y adolescentes, previsto en el artículo 44 de la CRBV y en el artículo 37 de la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente.

5.7.3. Derechos Laborales

Opinión jurídica sobre la denuncia laboral efectuada por el ciudadano VVA contra la empresa CVG Venalum. La denuncia se refería a una diferencia de salario básico dejado de percibir y presuntas irregularidades en el desarrollo del proceso judicial incoado ante los tribunales laborales para hacer efectivo dicho reclamo. En la referida opinión, se señaló que el convenio suscrito por el peticionario con la empresa, el cual fue homologado por la Inspectoría del Trabajo correspondiente, impide continuar reclamando en sede judicial u administrativa los conceptos laborales en ella contenidos, dado el carácter de cosa juzgada que dicha transacción posee.

Por tanto, corresponderá al peticionario intentar las acciones jurisdiccionales pertinentes para procurar la nulidad de la referida transacción, no pudiendo la Defensoría del Pueblo anular la transacción judicial, intentar las acciones para ello, o exigir a la empresa CVG Venalum el reconocimiento de los conceptos reclamados, tal y como ha sido solicitado por el peticionario ante esta Institución. Asimismo, si bien se constató la existencia de elementos que pudieran constituir irregularidades en el proceso judicial incoado por el ciudadano VVA, ello no hace posible que esta Institución anule u obligue a anular las decisiones dictadas por los órganos jurisdiccionales, toda vez que, como se señaló previamente, la Defensoría del Pueblo no tiene una naturaleza coercitiva, por lo que *per se* no constituye una instancia judicial y carece de competencia ejecutiva para dictar, modificar o anular actos o sentencias emanadas de cualquier rama del Poder Público.

La actuación de la Defensoría del Pueblo en los casos de presunta vulneración del derecho al debido proceso y la tutela judicial efectiva, se circunscribe a solicitar a los organismos del Estado correspondientes que ejerzan las acciones necesarias a los fines de hacer cesar la vulneración y/o establecer las responsabilidades a que haya lugar.

5.7.4. Derecho a la educación

Opinión jurídica sobre la negativa de acceso a la educación superior a un refugiado colombiano por carecer de cédula de identidad venezolana. En este caso se indicó que los extranjeros y extranjeras, incluidos los refugiados y refugiadas, gozan de todos los derechos reconocidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, salvo algunos derechos políticos considerados como privativos de los venezolanos y venezolanas, de conformidad con el artículo 40 de la Constitución.

La obligación del Estado de garantizar el derecho a la educación de todas las personas no se limita a la consagración de este derecho dentro de su ordenamiento jurídico, sino que necesariamente implica la adopción de medidas positivas dirigidas a procurar la plena cobertura educativa de todas las personas. La negativa de ingreso a la educación superior del ciudadano CMM, dada la carencia de cédula de identidad venezolana, constituye una violación del derecho a la educación y un incumplimiento del deber del Estado de garantizar la accesibilidad al sistema educativo y de brindar especial consideración a los grupos marginados o vulnerables de hecho y de derecho.

5.8. Lineamientos y Directrices

5.8.1. Derecho a manifestar

En virtud de las convocatorias efectuadas por diversos sectores en relación con su legítimo derecho a manifestar, la Defensoría del Pueblo, como institución garante de los derechos humanos en Venezuela, debe velar por el respeto de este derecho, así como procurar la garantía del derecho a la integridad física de los ciudadanos y ciudadanas, obligación que se desprende de sus competencias constitucionales establecidas en los artículos 280 y 281 del Texto Fundamental y 2, 4 y 15 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.

En este sentido, la Institución elaboró lineamientos de actuación para las Defensorías Delegadas Estadales, mediante los cuales se indicó que este derecho no es absoluto, sino que, por el contrario, se trata de un derecho cuyo ejercicio es proporcional y equilibrado, pudiendo estar sujeto a restricciones siempre y cuando éstas sean necesarias para resguardar la seguridad nacional, el orden público, el derecho a la salud u otros derechos constitucionales como, por ejemplo, el derecho al libre tránsito.

Asimismo, se señaló que el ejercicio del derecho a manifestar comporta la responsabilidad tanto de los organizadores como de los demás participantes en la manifestación de que se trate, en cuanto a la actitud cívica y ciudadana que deben observar en todo momento, así como también la responsabilidad de los órganos de seguridad del Estado de salvaguardar la integridad física de los manifestantes, de la colectividad y de sus bienes, asegurando el normal funcionamiento de los servicios públicos que pudieran verse afectados.

5.8.2. Derecho a la educación

En vista de que algunos sectores de la vida política nacional anunciaron que al inicio del año escolar ejercerían diversas acciones, de calle o judiciales, en contra de la Ley

Orgánica de Educación, que pudiesen perturbar el normal desarrollo del inicio de las actividades escolares, y que en las acciones anunciadas pudiesen verse involucrados niños, niñas y adolescentes, y verse vulnerados sus derechos, la Defensoría del Pueblo estableció lineamientos de actuación defensorial en relación al derecho a la educación.

5.9. Actividad Legislativa

5.9.1. Derecho a la integridad personal

5.9.1.1. Proyecto de Ley del Estatuto de la Función Policial

Órgano Solicitante: Asamblea Nacional

Observaciones y Recomendaciones: En criterio de la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, el Proyecto de Ley del Estatuto de la Función Policial, a ser presentado para la segunda discusión de la Asamblea Nacional, constituye una iniciativa acertada que contribuye positivamente a fortalecer el proceso de reforma policial que se adelanta en la República Bolivariana de Venezuela. En tal sentido, con el propósito de fortalecer el enfoque de derechos humanos de tan importante iniciativa legislativa, conforme a los principios de progresividad y no discriminación, se recomendó incorporar la obligación de los funcionarios y las funcionarias policiales de denunciar las violaciones a los derechos humanos de las cuales tengan conocimiento, y establecer como causal que da lugar a la aplicación de la sanción de destitución del funcionario o la funcionaria policial, a las violaciones de los derechos humanos.

5.9.2. Derechos de los niños, niñas y adolescentes

5.9.2.1. Anteproyecto de Ley Sobre la Administración de los Bienes de los Niños, Niñas y Adolescentes

Órgano Solicitante: Asamblea Nacional

Observaciones y Recomendaciones: el Anteproyecto de Ley de Administración de los Bienes de Niños, Niñas y Adolescentes se concibe como un conjunto de normas jurídicas destinadas a regular la administración de los bienes de los niños, niñas y adolescentes en concordancia con los mecanismos de protección y defensa de los niños, niñas y adolescentes, con el propósito de garantizar su protección integral y el papel fundamental de las familias en su crianza, especialmente de sus padres y madres. Se plantea como una herramienta de utilidad que permitirá fortalecer el adecuado tratamiento de la capacidad jurídica progresiva que ostenta esta población para ejercer de manera personal y directa sus derechos y responsabilidades con la debida orientación y acompañamiento de sus padres, representantes o responsables. Asimismo, esta iniciativa fortalece el rol de la familia, especialmente el de la madre y el padre, con respecto al patrimonio de sus hijos e hijas.

El Anteproyecto reconoce principios rectores y derechos fundamentales motivados por la naturaleza de la doctrina de protección integral, tales como el interés superior de niños, niñas y adolescentes; el derecho a opinar que tienen las y los adolescentes; el principio de gratuidad de las actuaciones, y la responsabilidad de la familia en la protección debida de los intereses de los niños, niñas y adolescentes; todos ellos contemplados en la ley especial que rige la materia (Lopnna).

5.9.3. Derechos económicos

5.9.3.1. Proyecto de Ley Orgánica de Emolumentos para Altos Funcionarios del Poder Público

Órgano Solicitante: Asamblea Nacional

Observaciones y Recomendaciones: En atención a lo dispuesto en los artículos 89 y 147 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se recomienda a la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional la realización de un estudio de impacto sobre la estructura de remuneraciones del Estado, a fin de prever supuestos que podrían derivar en la inobservancia del principio de progresividad y vulneración de derechos de los funcionarios y funcionarias.

5.9.4. Personas con Discapacidad

5.9.4.1. Ley de Reforma Parcial de la Ley de Protección e Integración a Personas con Discapacidad del estado Lara

Órgano Solicitante: Defensoría Delegada del estado Lara

Observaciones y Recomendaciones: Del análisis efectuado se desprende que en efecto, existen discordancias entre normas contenidas en la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Protección e Integración a Personas con Discapacidad del estado Lara con la Ley para las Personas con Discapacidad emanada de la Asamblea Nacional en los artículos que a continuación se detallan:

1. El artículo 2: *Relativo a la definición de personas con discapacidad.* El precitado artículo de la Ley Regional de Protección e Integración a Personas con Discapacidad no contempla en su definición aquellas otras condiciones establecidas en la Ley para las Personas con Discapacidad, ni hace especial mención a las enfermedades y trastornos discapacitantes contenidos en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud de la Organización Mundial de la Salud. Por lo tanto, se sugiere que se adecue el artículo 2 de la precitada Ley a lo contenido en el artículo 6 de la Ley Nacional para las Personas con Discapacidad.
2. El artículo 13: *Relativo a la definición de intérpretes de lengua de señas venezolana.* En este artículo podemos observar que se garantiza en todos los órganos adscritos a entes públicos e instituciones privadas que presten servicios públicos la presencia de intérpretes del lenguaje gestual. En este sentido, y aunque se podría decir que está bien utilizado el término “Lenguaje gestual”, es importante señalar que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 81 y la Ley para las Personas con Discapacidad en el artículo 20 se refieren a este lenguaje de señas como “lengua de señas venezolana”, y esto tiene su significación en razón que existen diferentes lenguajes de señas según el país o región donde se encuentren. Por lo tanto, se sugiere que se adecue la expresión a la establecida en el Artículo 20 de la precitada Ley.
3. Por su parte el artículo 41: *Relativo al empleo para las personas con discapacidad.* En virtud que el número de trabajadores previsto en la ley regional de discapacidad a emplear por los órganos y entes estatales, municipales, las empresas públicas, privadas o mixtas del estado Lara difiere del número de trabajadores con discapacidad a ser empleados por los órganos y entes de la

Administración Pública, Nacional, Estadal y Municipal establecido en el artículo 28 de la Ley para las Personas con Discapacidad, se sugiere adecuarlo al mencionado artículo.

4. Finalmente, respecto a los artículos 48, 49 y 50: *Relativos al otorgamiento de licencias de conducir a personas con discapacidad*. En razón de ser competencia del Poder Público Nacional, de acuerdo a lo previsto en los artículos 5 y 68 de la Ley de Transporte Terrestre (Gaceta Oficial n° 38.985 del 1 de Agosto de 2008), se recomienda sean suprimidos los artículos contentivos de las condiciones y requisitos que una persona con discapacidad debe cumplir para obtener una licencia de conducir en el estado Lara o en su defecto adecuarlos a las leyes nacionales que rigen la materia (LTT y LPPD).

5.10. Actuaciones articuladas con otras dependencias

5.10.1 Derecho a la Vivienda

En los meses de julio y octubre se participó en las Mesas de Trabajo realizadas en la Asamblea Nacional y conformadas por la Fiscalía General de la República, la Procuraduría General de la República, el Ministerio del Poder Popular para el Comercio, el Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a Bienes y Servicios (Indepabis) y la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (Sudeban), con miras a conocer sobre la problemática que se venía suscitando con las empresas constructoras y vendedoras de inmuebles destinados para vivienda, respecto de los contratos que suscribían con los compradores y compradoras en los cuales se establecían cláusulas de ajustes de precios y cuotas de pago mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), lo cual lesionaba el derecho a la vivienda y a disponer servicios de calidad, consagrados en los artículos 83 y 117 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

En este sentido, la finalidad de la mesa de trabajo era establecer los mecanismos más eficaces para evitar el cobro excesivo del IPC, toda vez que es obligación del Estado velar porque los distintos tipos de financiamiento en materia de vivienda y hábitat, otorgados por bancos u otras instituciones o personas financieras o no financieras, incluidos los productores de vivienda y hábitat, sean equitativos, justos, solidarios y no atenten contra la seguridad de la familia y de su patrimonio.

5.10.2. Derecho a indemnización por violación a los Derechos Humanos

En virtud del exhorto efectuado por el Ejecutivo Nacional a través del Decreto n° 6.622 de fecha 27 de febrero de 2009, publicado en Gaceta Oficial n° 39.129 del 2 de marzo de 2009, la Defensoría del Pueblo, conjuntamente con el Ministerio Público, realizó un informe pormenorizado sobre las víctimas para ser indemnizadas por los hechos acaecidos en nuestro país entre el 27 de febrero y 3 de marzo de 1989, caso conocido como “El Caracazo”, y así determinar por intermedio de la Vicepresidencia de la República la viabilidad y *quantum* de la indemnización o reparación por parte del Estado venezolano a las víctimas que no fueron favorecidas por la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

5.10.3. Derecho a la igualdad

A la luz del derecho a la no discriminación fundada en raza, sexo, credo y condición social, se participó como integrante de la Comisión Presidencial para la Prevención y Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial y otras distinciones en el Sistema Educativo Venezolano, desde dos perspectivas, primero en el análisis de la Declaración y Plan de Acción de Durban (celebrado en Sudáfrica, del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001, relacionado con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, prácticas discriminatorias contra los migrantes y las formas conexas de intolerancia); y luego en la elaboración del Proyecto de Ley contra la Discriminación Racial, adelantado por la Comisión de Pueblos Indígenas de la Asamblea Nacional.

5.10.4 Derechos a la vida y a la libertad personal

En el mes de junio, la Dirección participó en la mesa de trabajo sobre las desapariciones y torturas de ciudadanos y ciudadanas ocurridas en nuestro país durante las décadas de los años 60, 70 y 80, presidida por la Comisión Permanente de Política Interior, Justicia, Derechos Humanos y Garantías Constitucionales de la Asamblea, la cual además estaba conformada por el Parlamento Latinoamericano, la Procuraduría General de la República, la Fundación Capitán de Navío Manuel Ponte Rodríguez, la Asociación Bolivariana contra el Silencio y el Olvido (Abconsol) y la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos y Desaparecidos (Fedefam). En la mesa, la Defensoría del Pueblo formuló observaciones y recomendaciones al Anteproyecto de Ley de Verdad, Justicia, Memoria y Reparación.

5.10.5. Cultura Policial

Mediante la Resolución n° 420 del 1 de julio de 2009, emanada del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, publicada en la Gaceta Oficial n° 39.211 de la misma fecha, se instaló el Consejo General de Policía, con miras a proponer las políticas públicas y los planes en el ámbito policial a nivel nacional, tal como lo establece el artículo 23 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional.

En este sentido, el Consejo General de Policía está conformado por un representante de los Gobernadores y Gobernadoras, un representante de los Alcaldes y Alcaldesas, el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, un representante de ONG con trayectoria en materia policial y tres expertos en el área policial. La instalación del mismo se hace a los fines de coadyuvar para la definición, planificación y coordinación de las políticas públicas en materia de policía.

A tal efecto, en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre la Defensoría del Pueblo participó en el Consejo General de Policía en aras de desarrollar, en el marco del efectivo respeto de los derechos humanos, políticas integrales que permitan garantizar una eficaz protección por parte de los órganos de seguridad ciudadana frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgos para la integridad física de las personas.

Para ello, se participó en la consulta nacional relacionada con la opinión de los funcionarios policiales sobre mala praxis policial y los aportes de las víctimas, con el fin de crear controles que permitan monitorear la actividad policial, ello de conformidad con el nuevo modelo de policía que comenzó a instaurarse en el país en el mes de diciembre de 2009, en concordancia con lo establecido en la Constitución de la

República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional.

5.10.6. Comisión Interinstitucional de Apoyo Técnico de Seguimiento a la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción

En el marco de cooperación institucional que impone el artículo 136 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, esta Institución participó en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto en la Comisión Interinstitucional de Apoyo Técnico de Seguimiento a la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción coordinada por la Contraloría General de República, la cual está conformada también por la Fiscalía General de la República, la Asamblea Nacional, el Consejo Nacional Electoral, el Tribunal Supremo de Justicia, la Procuraduría General de la República, la Vicepresidencia de la República y el Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat).

En este sentido, se presentaron observaciones y recomendaciones sobre normas que impidan o disuadan el soborno de los funcionarios públicos nacionales y extranjeros, tales como mecanismos para asegurar que las sociedades mercantiles y otros tipos de asociaciones mantengan registros que reflejen con exactitud y razonable detalle la adquisición y enajenación de activos, y que establezcan suficientes controles contables internos que permitan a su personal detectar actos de corrupción, entre otras.

6. Los Programas Comunitarios en 2009

6.1. Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos: Sub-Programa Comunidades

6.1.1. Avances en la implementación del Programa

Durante 2009 se conformaron 23 Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos, en 8 estados del país, a saber: Anzoátegui, Aragua, Carabobo, Cojedes, Guárico, Lara, Miranda y Vargas, con un total de 856 voceros y voceras juramentados, pertenecientes a 193 Consejos Comunales, que comprenden 45.049 familias. La cronología y distribución geográfica de conformación de los Consejos para la Defensa tuvo lugar, en 2009, de la siguiente manera:

Estados	Mes de conformación	Cantidad de Consejos creados
Miranda		5
Vargas	Mayo 2009	1
Lara	Junio 2009	5
Carabobo	Julio 2009	4
Anzoátegui	Agosto 2009	3
Aragua		3
Cojedes	Septiembre 2009	1
Guárico		1

Los nuevos Consejos, sumados a los constituidos durante 2008, 7 en el Área Metropolitana de Caracas y 8 en el estado Sucre, nos permiten afirmar que actualmente el Programa cuenta con 38 Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos y más de 1.216 defensores y defensoras comunitarios en todo el país, impactando en la calidad de vida de más de 69.581 familias en 36 Parroquias del país.

6.1.2. Actividades de formación y capacitación en derechos humanos

Con relación a los procesos de formación emprendidos en el marco del Programa, en los 7 Consejos del Área Metropolitana de Caracas se desarrollaron las siguientes actividades:

- *Formación y Capacitación:* a) 35 talleres en: Conceptos Básicos en Derechos Humanos (2), Manejo de Desechos Sólidos (2), Diagnóstico y Planificación (7), Derechos Políticos (1), Planificación de rutas de transporte público (1), Enmienda constitucional (1), Protección a la familia (1), Lopnna (2), Meteorología y cambio climático (5), Prevención de violencia (2), Medios alternativos de resolución de conflictos (2), Contraloría social (6), Derechos de género (2) y Derechos humanos de las personas con discapacidad (1), los cuales sumaron una población total de 820 personas; b) un

Diplomado en Formación de promotores y promotoras en derechos humanos, a través de convenio suscrito por la Institución con la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, donde participaron 56 personas; c) tres foros referidos a: Sucesos del 27 de febrero de 1989, Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y Derechos humanos de los pueblos indígenas.

- *Divulgación*: dos recorridos en las comunidades, para divulgar a través de material informativo las atribuciones de la Defensoría del Pueblo.
- *Otras actividades*: un Concierto en ocasión de la celebración del Día Mundial de la Protección Ambiental; una Jornada de arborización con los niños y niñas de las comunidades en donde se desarrolla el Programa; un Espacio radial semanal en una emisora comunitaria de Petare, el cual es conducido por defensores y defensoras comunitarios; tres Micros televisivos, con difusión de carácter nacional sobre el Programa y dos Trípticos diseñados, con contenido sobre la recolección de desechos sólidos como un servicio público, los horarios y rutas de recolección.

De igual forma, con los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos conformados durante 2009 en el interior del país, se desarrollaron 23 talleres sobre “Conceptos básicos de derechos humanos”, siendo beneficiados 325 voceros y voceras de los Consejos para la Defensa los Derechos Humanos. Además, con el objeto de fortalecer profesionalmente a los funcionarios y funcionarias de la Institución (personal defensorial, administrativo y obrero) se realizaron en las Defensorías de los estados Lara, Cojedes, Carabobo, Aragua, Miranda, Anzoátegui, Vargas y Sucre, ocho talleres de 24 horas académicas cada uno sobre “Conceptos, Metodologías y Prácticas Alternativas en la Acción Defensorial”, en los cuales se abordaron los siguientes puntos:

- Visión crítica de los derechos humanos.
- Educación popular en los derechos humanos.
- Sistematización de experiencias.
- Prácticas alternativas en la acción defensorial

6.1.3. Diagnósticos participativos y ejecución de los planes de acción comunitaria: defensa y vigilancia en el Área Metropolitana de Caracas

Continuando con el trabajo que se viene realizando en el Área Metropolitana de Caracas, durante 2009 se logró abordar problemáticas-vulneraciones diagnosticadas durante el año 2008. La principal situación de vulneración identificada por la mayoría de los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos está relacionada con la insuficiencia en el servicio de recolección de desechos sólidos, aunado a la falta de espacios destinados para la deposición de los mismos.

En tal sentido, en marzo de 2009 se comenzaron a ejecutar planes de acción integral para la gestión de los residuos y desechos sólidos en las comunidades, que se concentraron principalmente en: el establecimiento –con la participación de la comunidad– de rutas y horarios permanentes para la recolección de residuos y desechos sólidos; la promoción del uso de unidades de recolección con las características técnicas y operativas adecuadas a la zona; el diseño y ejecución de un plan de difusión que

contemple información de los horarios, rutas y tipos de unidades de recolección para el conocimiento de las comunidades, y el seguimiento por parte de las mismas a la prestación del servicio; la disminución de los vertederos a cielo abierto ubicados en las adyacencias de las comunidades; el aumento del número de unidades recolectoras; y la realización de talleres sobre procedimientos de reciclaje.

Con la ejecución de los referidos planes, y gracias al trabajo mancomunado del equipo de la Defensoría del Pueblo, instituciones competentes, los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos y la comunidad en general, se pudieron alcanzar los siguientes resultados:

- En el sector **José Félix Ribas de la parroquia Petare**, en el mes de marzo de 2009, se generaban 120 toneladas (ton) de desechos sólidos, de las cuales se recolectaban 70 ton, siendo la frecuencia de recolección una vez por semana, acumulándose así 50 ton semanales. Para el mes de noviembre de 2009, se seguían produciendo 120 ton, no obstante, aumentó la frecuencia de recolección a tres veces por semana, con lo que se redujo la acumulación de desechos.
- En el sector **El Rosario de la parroquia Las Minas de Baruta**, en el mes de marzo 2009, se producían 6 ton de desechos sólidos, que se recogían en su totalidad, pero la frecuencia de recolección era de dos veces por semana, lo cual generaba la acumulación de los mismos por muchos días. Para el mes de noviembre, la frecuencia de recolección se realizaba diariamente, eliminándose la acumulación de desechos sólidos y mejorando la calidad de vida de los vecinos y vecinas del sector.
- En el **Municipio Libertador** la respuesta por parte de las instituciones competentes no se ha correspondido a los acuerdos alcanzados en las mesas de trabajo llevadas a cabo en las comunidades, no obstante, los Consejos para la Defensa realizan seguimiento permanente a la situación de recolección en sus comunidades y transmiten la información a la Corporación de Servicios del Municipio Libertador.

Uno de los elementos fundamentales que confluye en la aparición de la problemática de la recolección y tratamiento de los desechos sólidos, es la desarticulación del sistema de recolección, pues la normativa en la materia⁷⁹¹ establece que la misma es competencia de los municipios, en este caso del Municipio Libertador. Sin embargo, debido al alto índice de producción de desechos, el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente y el Gobierno Metropolitano, se han visto en la necesidad de apoyar al Municipio para enfrentar la situación, lo que se interpreta como una actuación pertinente ante las demandas de la población, pero que no genera sin embargo efectos sustantivos en el estado de la recolección de los residuos y desechos en las comunidades, visto que no existe un programa sistemático de horarios y recorridos en los sectores, formulado con la participación de los Consejos Comunales, sino que se actúa en función de las contingencias que se presentan en los diferentes espacios de la ciudad.

Por su parte, los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos del Área Metropolitana de Caracas han desarrollado campañas de divulgación, relativas a los horarios y rutas para la recolección de los residuos y desechos sólidos, para lo cual han recibido el apoyo de la DdP que ha reproducido el material informativo.

⁷⁹¹ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley de Residuos y Desechos Sólidos y Ley del Poder Público Municipal.

Por otra parte, una problemática distinta, priorizada durante 2008 por los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos, específicamente en el sector **El Onoto de la parroquia Caricuao**, fue la deficiencia del servicio de agua potable. Ante esta situación, se logró avanzar en la instalación de las mesas técnicas de agua necesarias, con presencia de las instituciones responsables.

Por su parte, en el sector **Carapita de la parroquia Antímano**, la comunidad definió como su principal problema el alto índice de familias carentes de viviendas propias, lo que afecta el desarrollo social, económico y cultural de la comunidad. Ante esa situación, los avances están dirigidos principalmente al fortalecimiento de la comunidad en materia de derechos humanos, principalmente en impulsar jornadas preventivas ante situaciones de lluvia y para familias que viven en zonas de alto riesgo.

6.1.4. Esquema de resultados en el Área Metropolitana de Caracas

6.1.4.1. La Vega (Vista Hermosa-Los Paraparos y Valle Alegre), municipio Libertador

Diagnóstico:

- Deficiencia en la recolección diaria de residuos y desechos sólidos de carácter doméstico.
- Concentración de la recolección de residuos y desechos sólidos en áreas comerciales y no en áreas residenciales.
- Ausencia de espacios adecuados para la acumulación temporal de los residuos y desechos sólidos.
- Ausencia de horarios y rutas determinadas para la recolección.
- Déficit de unidades recolectoras con las condiciones técnicas y operativas adecuadas a las características topográficas y de infraestructura de la zona.
- Ausencia del servicio de recolección de escombros y materiales heterogéneos.
- Ausencia del servicio de limpieza de alcantarillas.
- Ausencia de servicios de limpieza y mantenimiento ambiental.

La Corporación de Servicios Municipales de Libertador explicó, ante esta situación, que disponen de pocas unidades para atender el servicio de recolección en esta parroquia, y las pocas que existen no pueden trasladarse por los diferentes sectores debido a la topografía del terreno y la estrechez de las calles, representando un riesgo para los operarios. Por otra parte, informó que no existe un lugar para la deposición final de escombros, razón por la cual no los recolectan.

Aunado a lo antes expuesto, manifestaron que las tarifas del servicio están congeladas desde hace más de seis años, recaudando sólo Bs. 5.000 mensuales por concepto del servicio de aseo urbano, cuando el costo de prestación del mismo es de Bs. 18.000 al mes. No obstante, la Corporación planteó la posibilidad de asignar el servicio a una cooperativa, y de establecer una zona de transferencia en La Yaguara para los desechos sólidos emanados de la parroquia Sucre.

Propuestas concretas:

- *A corto plazo:* establecer tres rutas de recolección a ser cubiertas por tres unidades de pequeñas dimensiones y una unidad compactadora, dos veces al día, todos los días.
- *A mediano plazo:* realizar limpieza de los espacios que se destinan para la acumulación temporal de los residuos y desechos sólidos. Realizar servicios de recolección de escombros dos veces por semana.
- *A largo plazo:* Llevar a cabo jornadas de concienciación y programas de reciclaje.

Acciones:

- Establecimiento de rutas y horarios permanentes de recolección de residuos y desechos sólidos en corresponsabilidad con la comunidad.
- Promoción del uso de unidades de recolección con las características técnicas y operativas adecuadas a la zona.
- Difusión de los horarios, rutas y tipos de unidades de recolección para el conocimiento de la comunidad, y la realización de seguimiento, por parte de esta última, de la eficacia del servicio.

Logros:

- Normalización de la recolección de los desechos sólidos, según las rutas establecidas.
- Realización de dos jornadas de recolección de materiales heterogéneos.
- Divulgación de los horarios de recolección a través de trípticos.
- Realización de mesas de trabajo con las instituciones encargadas de la recolección de escombros, a los fines de alcanzar la propuesta concreta formulada.

6.1.4.2. Sector Nuevo Horizonte, municipio Libertador

Diagnóstico:

- Déficit permanente en el servicio de recolección de residuos y desechos sólidos de carácter doméstico.
- Ausencia de horarios y rutas determinadas para la recolección.
- Existencia de abundantes vertederos de residuos y desechos a cielo abierto.

Propuestas concretas:

- *A corto plazo:* establecimiento de dos rutas de recolección (este y oeste) a ser cubiertas por cinco unidades de cortas dimensiones y una compactadora para ambas rutas, diariamente.
- *A mediano plazo:* generación de programas de reciclaje.

Acciones:

- Establecimiento de rutas y horarios permanentes de recolección de desechos en corresponsabilidad con la comunidad.
- Eliminación de los vertederos a cielo abierto ubicados en las comunidades.

Logros:

- Se logró que la recolección de desechos sólidos se realizara tres veces por semana, por un periodo aproximado de tres meses.
- La consolidación de las actividades defensoriales, gracias a apoyo de la comunidad.
- El posicionamiento de la Defensoría del Pueblo como institución mediadora y formadora.

6.1.4.3. El Onoto-Caricua, municipio Libertador

Diagnóstico:

- Deficiencia en el servicio de agua potable.

Propuestas concretas:

- *A corto plazo:* establecimiento de mesas técnicas de agua.
- *A mediano plazo:* presentación de proyectos ante las instituciones responsables de brindar el servicio.

Acciones:

- Establecimiento de cronogramas de trabajo para la instalación de mesas técnicas de agua.

Logros:

- Instalación de las mesas técnicas de agua, con presencia de las instituciones responsables.

6.1.4.4. Las Clavellinas-Antímamo, municipio Libertador

Diagnóstico:

- Déficit en el número de viviendas tomando en cuenta la cantidad de habitantes en las comunidades.

Propuestas concretas:

- Proyecto de ciudad integral para la ubicación de las familias sin vivienda propia que habitan estas comunidades.
- Presentación del proyecto a las autoridades competentes.

Plan de Acción:

- Reubicación de las personas que habitan en el sector.

Logros:

- Organización de las personas con problemas de vivienda en pro de la reversión integral y corresponsable de esta situación de vulneración de su derecho.

6.1.4.5. Petare-José Félix Ribas, municipio Sucre

Diagnóstico:

- Deficiencia en la recolección diaria de los residuos y desechos sólidos de carácter doméstico.
- Ausencia de horarios y rutas determinados para la recolección de los residuos y desechos sólidos.
- Ausencia de recolección en zonas de difícil acceso por razones topográficas o de infraestructura.

La respuesta institucional de la empresa Sabenpe-Imapsas ante esta situación, fue que las unidades de recolección no se encuentran operativas en su totalidad y que las pocas que se encuentran en funcionamiento no pueden trasladarse por los diferentes callejones de la localidad, debido a lo angosto de las calles y la presencia de numerosos vehículos abandonados que obstruyen el paso por la vía.

Propuestas concretas:

- *A corto plazo:* que el servicio de recolección se realice con unidades adecuadas a las características topográficas de la zona, con horarios y rutas determinados.
- *A mediano plazo:* la recolección de materiales heterogéneos y escombros de forma periódica, así como también el saneamiento de los espacios de almacenamiento temporal (contenedores).
- *A largo plazo:* creación de un centro de reciclaje en la comunidad, fomentando empresas socio-productivas de carácter comunitario.

Acciones:

- Establecimiento de rutas y horarios permanentes de recolección de desechos en corresponsabilidad con la comunidad.
- Aumento del número de unidades recolectoras en las comunidades.
- Difusión de los horarios, rutas y tipos de unidades de recolección para informar a las comunidades, para que éstas puedan hacer seguimiento a la prestación del servicio.

Logros:

- Normalización del servicio de recolección de desechos sólidos, determinándose las rutas y los horarios con la participación de la comunidad y de las instituciones y entes encargados de la prestación de dichos servicios.
- Realización de 10 jornadas de recolección de materiales heterogéneos.

6.1.4.6. Las Minas-El Rosario, municipio Baruta

Diagnóstico:

- Deficiencia en la recolección diaria de los residuos y desechos sólidos de carácter doméstico.

- Ausencia de espacios adecuados para la acumulación temporal de los residuos y desechos sólidos.

La respuesta institucional de la Dirección de Áreas Verdes del Municipio Baruta ante esta situación fue que las unidades no pueden trasladarse por los diferentes sectores debido a la topografía del terreno y a la estrechez de las calles, representando un riesgo para los operarios. Además, no poseen autorización para usar la planta de transferencia de Las Mayas y el recorrido hasta la Bonanza desgasta las unidades y retrasa la prestación del servicio. Además, manifestaron tener las tarifas del servicio congeladas desde hace más de seis años, y únicamente tres de cada diez personas efectúa el pago del servicio.

Acciones:

- Establecimiento de rutas y horarios permanentes de recolección de desechos en corresponsabilidad con la comunidad.
- Aumento del número de unidades recolectoras en las comunidades.
- Difusión de los horarios, rutas y tipos de unidades de recolección para el conocimiento de la comunidad y el seguimiento por parte de la misma en la prestación del servicio.
- Realización de talleres sobre procedimientos de reciclaje.

Logros:

- Normalización del servicio de recolección de desechos sólidos, determinándose las rutas y los horarios con la participación de la comunidad y de las instituciones prestatarias de dichos servicios.
- Realización de tres jornadas de recolección de materiales heterogéneos.

Por otra parte, durante el último trimestre de 2009 se desarrollaron con los Consejos del resto del país, una serie de jornadas de formulación de diagnósticos participativos y planes de acción comunitaria, que se proyecta estén elaborados para el primer trimestre de 2010.

Por último, también se tiene estipulado para 2010 el avance del Programa a cuatro estados más del país y la conformación de un aproximado de doce Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos, así como continuar fortaleciendo y consolidando el trabajo realizado por medio del acompañamiento a los 38 Consejos que están trabajando a escala nacional.

6.2. Las Defensorías Móviles

La necesidad de establecer una articulación directa entre la Defensoría del Pueblo y las personas, en miras del logro de sus derechos humanos y la buena prestación de los servicios públicos y administrativos, conllevó a un esfuerzo por diseñar e implementar estrategias y mecanismos de aproximación hacia los diferentes ámbitos donde se desenvuelve la vida de los habitantes de todo el territorio del país. El objetivo principal de este proyecto es facilitar un servicio de asistencia integral en derechos humanos a las personas del interior del país, de los municipios y parroquias cuyas posibilidades para trasladarse a alguna de las sedes de las Defensorías Delegadas Estadales se vean

mergadas considerablemente por razones de ubicación geográfica o de indisponibilidad de medios o recursos para el traslado.

Esta iniciativa busca también impulsar procesos de protagonismo social para la construcción de políticas sobre derechos humanos, a partir de la participación de las comunidades. En ese sentido, se elaboró un plan defensorial dirigido a la movilización y acercamiento de los defensores y defensoras hacia las diferentes zonas y lugares del interior del país a los que no había llegado la presencia y la actuación institucionales.

A la luz de todo lo referido, desde el mes de diciembre de 2009 la Institución activó el programa de Defensorías Móviles, como mecanismo para materializar el objetivo de una gestión defensorial más próxima a las comunidades para la realización de los derechos humanos. Las Defensorías Móviles fueron activadas en los estados Falcón, Bolívar, Portuguesa, Monagas y Táchira, que conforme a la evaluación realizada presentan por sus condiciones geográficas y topográficas mayores dificultades en cuanto al acceso de las personas a la Defensoría Delegada Estatal, siendo entidades en las que si bien se ha logrado mantener una presencia institucional constante en los municipios lejanos, el índice de denuncias es bajo en relación con la cantidad de población.

La actuación de las Defensorías Móviles en Derechos Humanos está orientada en virtud de cuatro ejes de acción:

1. *Diagnosticar junto a los Consejos Comunales y otras organizaciones comunitarias y de base, las situaciones que puedan constituir una amenaza a los derechos humanos, así como las que constituyan de hecho una vulneración a los mismos, y levantar la información de las distintas instituciones con presencia en la localidad.*

Para implementar esta estrategia de forma integral, es preciso que las Defensorías Delegadas estudien la estructura organizativa de la parroquia, las instituciones nacionales instaladas en esos espacios, así como los protagonistas sociales que, desde la práctica del trabajo comunitario, vienen ejecutando sus planes. Este ámbito de acción busca que las Defensorías Delegadas articulen con los diferentes actores de los municipios y parroquias para conocer las realidades inmediatas, vinculadas a la organización comunitaria e institucional, y su relación con los derechos humanos y la buena prestación de los servicios públicos y administrativos.

Para ello, los defensores y defensoras contarán con las herramientas metodológicas y técnicas para almacenar y sistematizar la información, la cual servirá de insumo para el diseño de acciones defensoriales coherentes y ajustadas a las demandas de las personas.

2. *Diseñar y ejecutar jornadas de promoción y divulgación en derechos humanos, en los espacios donde tienen presencia las Defensorías Móviles, para que los ciudadanos y ciudadanas conozcan de qué mecanismos disponen para defender sus derechos.*

Las Defensorías Delegadas deberán planificar jornadas de promoción y divulgación en derechos humanos que permitan que las comunidades conozcan las atribuciones y competencias de la Institución, facilitando el acceso de las personas a la Defensoría del Pueblo, a través de las sedes regionales.

3. *Recibir denuncias de los ciudadanos y las ciudadanas, pudiendo ser procesadas y resueltas de manera inmediata, cuando exista o se presuma la conculcación de derechos humanos.*

La Defensoría Móvil es un servicio para la atención inmediata de denuncias y la prestación del servicio de orientaciones jurídicas; de allí que las actividades de promoción y diagnóstico deben ir acompañadas de actividades de recepción de denuncias y orientación jurídica. Para ello se facilitarán los formatos de control de las orientaciones y denuncias.

4. *Mediar, conciliar y servir de facilitadora en la resolución de conflictos, en aras de que las instituciones municipales y parroquiales sean efectivas en el respeto y garantía de los derechos humanos.*

Desde este eje de acción la Defensoría Móvil activará los mecanismos de mediación y resolución alternativa de conflictos para abordar aquellos temas colectivos en los que se presume que exista o haya habido conculcación de algún o de algunos derechos humanos. Igualmente, este espacio es propicio para abordar por medio de las mesas de diálogo aquellas denuncias que han ingresado directamente por la Defensoría Delegada y que por dificultades en el traslado aún no han sido abordadas.

6.3. La línea telefónica 0-8000-PUEBLO

A los fines de impulsar la ampliación de la cobertura territorial de las labores de promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos, la Defensoría del Pueblo, desde el mes de mayo de 2009, ha puesto en funcionamiento a escala nacional la línea 0-8000-PUEBLO (0-8000-783256) al servicio de la colectividad. Esto ha permitido a la población un mayor acceso a la Institución, al ser posible la interposición de denuncias desde cualquier lugar del país, que luego son distribuidas hacia las distintas Defensorías Delegadas Estadales, dando cumplimiento de esta manera tanto al mandato constitucional de brindar oportuna y adecuada respuesta a las personas, como al deber de orientación establecido en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.

6.4. Temas Especiales

Dentro de los temas especiales tratados durante el año 2009 por la Dirección General de Atención al Ciudadano, se esbozan a continuación los resultados de la investigación y seguimiento sobre “El Caracazo” y el tema Campesinos.

6.4.1. “El Caracazo”

La Defensoría del Pueblo, considerando necesaria y pertinente la realización de un estudio que diera cuenta de los hechos del 27 de Febrero de 1989, vistos a la luz de los procesos sociales, económicos y políticos que se venían ocurriendo en las últimas décadas del siglo XX en el país, y considerando las implicaciones que tuvo dicho fenómeno desde la perspectiva de derechos humanos, elaboró el Informe Especial “A 18 años de El Caracazo (1989-2007)”, que fue entregado en el año 2007 a representantes de los Poderes Públicos venezolanos (Vicepresidencia de la República, Asamblea Nacional y Ministerio Público). El Informe recoge una serie de observaciones y recomendaciones, entre ellas que el Estado venezolano reconociese la indemnización a familiares directos de las víctimas, así como que diera celeridad a los procesos penales para erradicar la impunidad con respecto a los hechos, petición que fue ratificada durante el año 2008.

En este sentido, en 2009 el Presidente de la República, Hugo Chávez Frías, emitió el Decreto No. 6.622⁷⁹², mediante el cual exhortaba al Ministerio Público y a la Defensoría del Pueblo a realizar de manera inmediata y expedita la revisión de los expedientes de las víctimas de “El Caracazo”, con la finalidad de determinar la viabilidad y *quantum* de la indemnización o reparación por parte del Estado venezolano.

Así, en fecha 2 de marzo de 2009, en la sede del Ministerio Público, específicamente en la Fiscalía Segunda ante las Salas de Casación, y en la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), se llevó a cabo una reunión entre representantes de la Vicepresidencia de la República, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público, en la cual se realizó el cotejo de los expedientes registrados, correspondientes al Listado Oficial del TSJ sobre fallecidos y fallecidas.

En esa reunión se convino efectuar, de manera conjunta, jornadas de entrevistas a los familiares directos de las víctimas, para la ratificación de la información de los expedientes identificados. Es así como, en marzo de 2009, se llevó a cabo la *Primera Jornada de Ratificación* de información, lográndose tramitar 21 expedientes. En fecha 11 de marzo de 2009, también en sede la DdP, se llevó a cabo la *Segunda Jornada de Ratificación* de información, lográndose tramitar 30 casos de los señalados. Durante estas jornadas de ratificación se convocó a 143 familiares de víctimas, de los cuales asistieron 127, siendo necesario el traslado hasta la residencia de dos de los convocados, en virtud de que manifestaron la existencia de imposibilidades para comparecer a la sede. Asimismo, no fueron consignadas siete fe de vida, con lo cual se totalizó la cantidad de 129 entrevistados.

Seguidamente, la Defensoría y el Ministerio Público elaboraron un Segundo Informe, que describe 50 casos propuestos para la primera fase de indemnización, el cual fue entregado por la Defensora del Pueblo a la máxima autoridad de la Vicepresidencia de la República. Posteriormente, en fechas 7, 8 y 9 de octubre de 2009 la DdP participó, en calidad de observadora, en las jornadas de cancelación de indemnizaciones a los familiares directos de fallecidos y fallecidas en los hechos de “El Caracazo”, coordinadas por el Poder Ejecutivo a través de la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela, resultando beneficiados los familiares directos de las víctimas identificadas en los 50 casos comprobados y propuestos.

El criterio asumido por el Poder Ejecutivo para la efectuar las indemnizaciones fue la aplicación del orden de suceder venezolano previsto en el artículo 822 y siguiente del Código Civil Venezolano; en tal sentido:

Se canceló la cantidad de Bs. 53.750 (equivalente a USD 25.000 al tipo de cambio del momento) a cada ascendiente, descendiente y cónyuge de las víctimas, siendo indemnizados:

- 23 ascendientes (padres y/o madres)
- 79 descendientes (hijos e hijas)
- 26 cónyuges y concubinas

Asimismo, se canceló la cantidad de Bs. 15.050 a los familiares colaterales (hermanos o hermanas de las víctimas) en representación de padres fallecidos, equivalente a USD

792 Gaceta Oficial n° 39.129 del 2 de marzo de 2009.

7.000 al tipo de cambio del momento, siendo indemnizados 7 familiares colaterales. En total, se indemnizaron 135 familiares durante esa primera fase.

Así pues, la Defensoría del Pueblo coadyuvó al cumplimiento efectivo por parte del Estado venezolano de su responsabilidad en cuanto a los hechos del 27 de Febrero de 1989, asumidas incluso ante instancias internacionales, en particular en el marco del procedimiento iniciado ante la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, que tuvo su decisión el 11 de noviembre de 1999. Todo ello a la luz del compromiso estatal en la implementación de acciones dirigidas a la garantía de los derechos fundamentales de la población venezolana, enmarcadas en un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

6.4.2. Campesinos

Durante 2009, la Defensoría del Pueblo inició una investigación de oficio orientada a defender los derechos humanos de los campesinos y campesinas, con la finalidad de desarrollar actuaciones dirigidas a establecer una cultura de respeto a favor de ese sector vulnerable, así como a velar por la correcta protección del Estado en materia de seguridad ciudadana.

Bajo este contexto, la Dirección General de Atención al Ciudadano elaboró lineamientos dirigidos a 18 sedes regionales de la Defensoría, para coadyuvar a la transformación de la visión del trabajo en el campo por parte de las instituciones públicas, en aras de promover prácticas que brinden eficiencia, respeto a los derechos fundamentales sin discriminación alguna, y cumplimiento efectivo de los valores supremos del Estado venezolano, en especial, la preeminencia de los derechos humanos.

Dentro de este marco, se continuó con un proceso de actualización de información que había comenzado en los años 2005-2007, y un proceso de obtención de nuevos casos cuyos hechos (homicidios, lesiones y atropellos contra campesinos) hayan sido cometidos entre 2007 y 2009. Para ello, se instaló una comisión conformada por el Ministerio Público, el Cuerpo de Investigaciones Penales, Científicas y Criminalísticas (Cicpc), y el Instituto Nacional de Tierras (INTI).

Seguidamente, se realizaron visitas al interior del país (estados Yaracuy, Guárico y Miranda), donde se realizaron entrevistas con poblaciones campesinas así como con autoridades competentes (INTI), a los fines de obtener información sobre las reiteradas situaciones de violencia que han afectado al campesinado.

En este proceso investigativo adelantado por la DdP, se advirtió que los casos de muertes de líderes campesinos han venido disminuyendo en el transcurso de los años; no obstante, como Institución Nacional de Derechos Humanos preocupa a la Defensoría que aún existan homicidios contra este sector de la población, en un contexto en el que se viene adelantando, por parte del Gobierno Nacional y con la participación del campesinado venezolano, la democratización de la tenencia y uso de la tierra.

Además, se detectó la existencia de retardos procesales en las diversas causas vinculadas al campesinado que cursan ante el Ministerio Público, muchas de las cuales se encuentran en fase preparatoria del proceso penal desde el año 2000; es decir, que dicho órgano no ha dictado acto conclusivo.

Lo antes expuesto llevó a que la Dirección General de Atención al Ciudadano elaborara un segundo informe para la Defensora del Pueblo, en el que se presentan las estadísticas

propias recolectadas, así como las recomendaciones pertinentes, entre las que se enfatiza la reactivación de las mesas estratégicas de trabajo para el abordaje de la situación de los derechos humanos del campesinado en Venezuela.

En este sentido, en fecha 1 de diciembre de 2009 se coordinó y ejecutó la primera reunión con los organismos competentes en la materia, a fin de fijar lineamientos para las instancias institucionales regionales, con el propósito de impulsar el compromiso del Estado de procesar diligentemente las denuncias interpuestas y de garantizar la debida protección a través de los órganos de seguridad ciudadana, así como proponer la iniciativa de aportar ayudas socio-económicas a las familias afectadas por muertes de líderes campesinos.

En este orden de ideas, se abordaron diferentes asuntos con las autoridades competentes y organizaciones campesinas presentes, a saber: 1) sicariato; 2) ámbito judicial (imputaciones, privación de libertad y otorgamiento de medidas sustitutivas); 3) ámbito administrativo (otorgamiento de cartas agrarias, declaratorias de permanencia, financiamiento agrícola, entre otros); y 4) aspectos socio-económicos (ayudas a familiares directos de campesinos asesinados); quedando pautada una segunda fase de reuniones para el mes de enero de 2010.

6.4.2.1. Recomendaciones

Así pues, a la luz de la situación sobre los derechos humanos de los campesinos y las campesinas que se viene exponiendo, la Defensoría del Pueblo considera oportuno formular las siguientes recomendaciones:

Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia (Mpprij):

- Instar a que se realicen reuniones con los organismos de seguridad ciudadana, conforme a la normativa legal correspondiente, para que se fijen líneas de acción para los cuerpos policiales civiles y castrenses, a fin de garantizar el respeto a la vida e integridad personal de los campesinos y campesinas.
- Garantizar la protección a la vida, a la integridad personal y a los bienes de los distintos sectores que hacen vida en el campo, a través de la implementación de políticas para el ejercicio cabal del trabajo policial en resguardo de la seguridad ciudadana, que incluyan la modernización y dotación de equipos, el sostenimiento de programas preventivos y la formación integral y continua de los funcionarios y funcionarias policiales.
- Exhortar a que los cuerpos policiales estatales sean proactivos y efectivos en el desempeño de sus funciones, en lo referido al desarrollo de las investigaciones y la determinación de los hechos en los lapsos previstos por las leyes.
- Fiscalizar a los Registros y Notarías a los fines de corroborar que los títulos de propiedad otorgados por esos despachos se correspondan con la verdadera cadena de titularidad de las tierras que certifican dichos documentos.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras:

- Implementar a corto plazo, conjuntamente con las autoridades municipales, un registro catastral, depurado y consolidado, que permita la asignación ordenada de tierras, y en consecuencia minimice la duplicidad de documentos administrativos agrarios en posesión de diferentes personas.

- Brindar una asesoría especializada a las poblaciones indígenas que, ocupando tierras ancestrales, también son víctimas de despojos por parte de terratenientes y latifundistas.

Asamblea Nacional:

- Dar continuidad a las investigaciones adelantadas por la Comisión Especial para Investigar las Agresiones y Muertes de que son víctimas Campesinos e Indígenas por parte de terratenientes, a fin de coadyuvar con las averiguaciones adelantadas por la DdP y el MP.

Ministerio Público:

- Investigar y establecer las responsabilidades de la autoría intelectual y material de las muertes, lesiones y hostigamientos causados a campesinos y campesinas, en coordinación con el Cicpc, considerando el perfil de las víctimas, los presuntos responsables, los organismos involucrados si los hubiere y la situación jurídica actual de cada caso.
- Investigar de manera exhaustiva las denuncias presentadas por las víctimas, familiares de éstas, o cualquier otro denunciante, a través de diversos medios. Prestar especial atención a los casos de las amenazas a la integridad personal, a fin de comprobar los hechos y tomar las medidas necesarias para evitar la posible materialización de dichas amenazas.
- Garantizar, desde el inicio de la investigación hasta la conclusión del proceso, que los fiscales del MP den seguimiento efectivo a los casos que les hayan sido asignados. En todo caso, se recomienda que sea el fiscal instructor desde el inicio de las investigaciones quien lleve el caso hasta el final del procedimiento judicial.
- Darle celeridad a los procedimientos penales abiertos en contra de los responsables de las muertes, lesiones y hostigamientos causados a campesinos y campesinas.
- Supervisar, a través de las Fiscalías Superiores de cada entidad federal, los casos llevados ante las jurisdicciones correspondientes.
- Adoptar un plan de trabajo, por parte de las Fiscalías Superiores, para darle celeridad a las averiguaciones iniciadas aún sin decisión y, asimismo, abrir procedimientos disciplinarios a los fiscales que no cumplan sus obligaciones con objetividad, diligencia y prontitud.

Poder Judicial:

- Adoptar las medidas adecuadas y urgentes para corregir las fallas en el sistema de justicia penal relacionadas a la celeridad procesal y a las designaciones de los escabinos, así como a las aperturas de los juicios orales.
- Exhortar a la Dirección Ejecutiva de la Magistratura a que inicie el procedimiento correspondiente en contra de los jueces que no cumplan con sus funciones y retarden los juicios por causas injustificadas.
- Instar a los jueces de control a hacer un uso proporcional de las medidas de coerción personal.

6.5. Ámbitos de especial atención y actuación durante 2009

6.5.1. Régimen Penitenciario

La Dirección General de Atención al Ciudadano, en coordinación con la Defensoría Especial con Competencia Nacional en Régimen Penitenciario, generó durante 2009 un conjunto de lineamientos destinados a orientar y unificar el accionar de las delegaciones estatales de la Institución en materia de régimen penitenciario. Estos lineamientos, aunados a un grupo de formatos de inspección y seguimiento, fueron aprobados por la Dirección Ejecutiva y remitidos a las Defensorías Delegadas Estadales en abril de 2009.

El documento de los lineamientos expone brevemente el devenir de la actuación institucional durante los años de su existencia, esboza conceptos básicos sobre el tema penitenciario, menciona las políticas públicas existentes referidas a dicho ámbito, identifica la normativa nacional e internacional aplicable y delinea las acciones institucionales consideradas adecuadas y pertinentes. Además, incluye fichas y formatos especialmente diseñados, considerando la normativa nacional e internacional aplicable, destinados a ser empleados para inspeccionar las condiciones de los distintos centros donde permanecen personas privadas de libertad, supervisar el ingreso de visitas y hacer seguimiento a hechos de violencia o irregulares de cualquier índole.

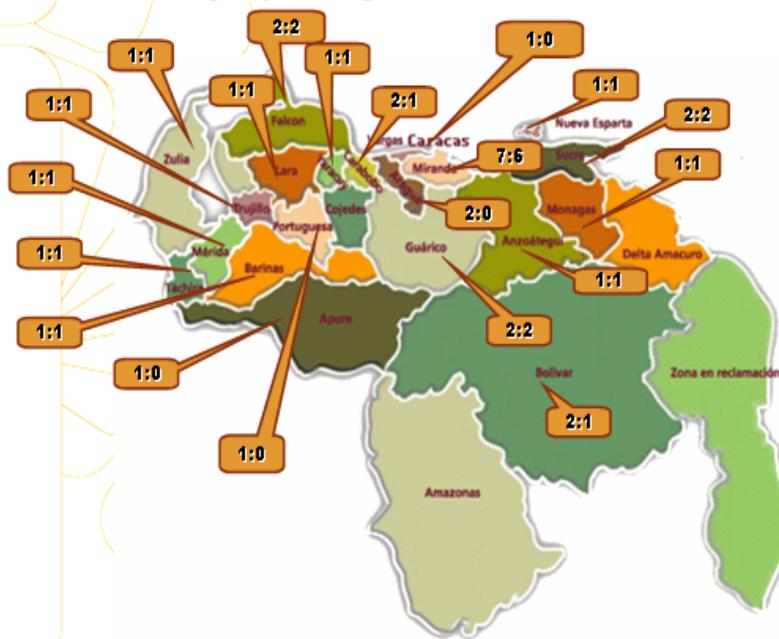
En el mencionado instrumento se establecen las acciones a ser emprendidas por parte de las Defensorías Estadales con respecto a su participación en los Consejos Regionales Penitenciarios y en la Comisión Nacional de Indultos, así como las acciones pertinentes con relación a cada tipo de centro, ya sean centros penitenciarios, centros para fórmulas alternativas de cumplimiento de penas, centros socioeducativos para adolescentes en conflicto con la ley penal o centros de detención preventiva.

Vale la pena acotar que en la realización de las actuaciones descritas participan, a escala nacional, aproximadamente cincuenta funcionarios de la Institución.

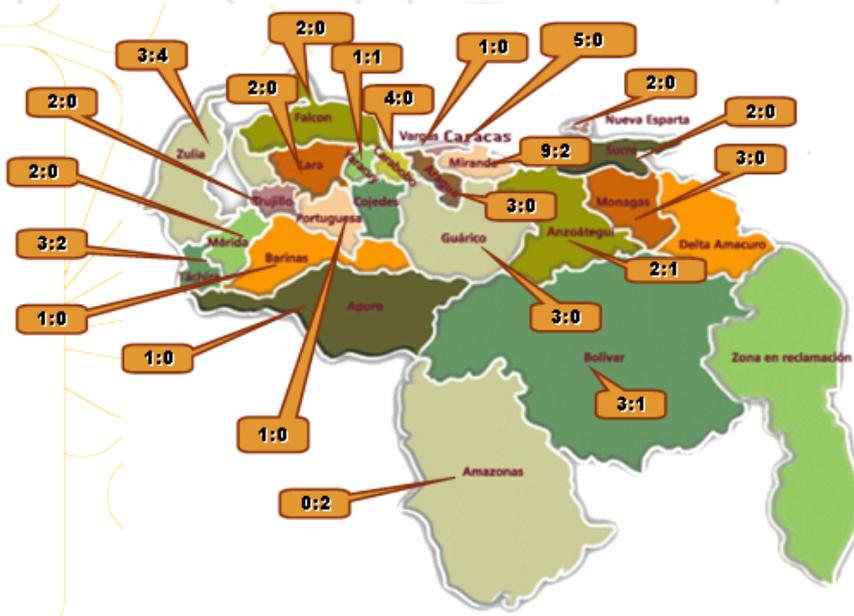
Ahora bien, en ejecución de las referidas instrucciones, se realizaron inspecciones a los distintos centros de detención del país, con una periodicidad variable según el tipo de centro inspeccionado: semestralmente a los centros penitenciarios, trimestralmente a los centros para el acatamiento de fórmulas alternativas de cumplimiento de pena, semestralmente a los centros socioeducativos para adolescentes en conflicto con la ley penal y bimestralmente a los centros de detención preventiva, aplicándose los instrumentos correspondientes. En 2009 se llevaron a cabo 25 inspecciones en Establecimientos Penitenciarios, categoría ésta que comprende Internados Judiciales, Centros Penitenciarios, Comunidades Penitenciarias, Cárceles Nacionales, Penitenciarias e Institutos Nacionales, distribuidas de la siguiente forma:

Con relación a los centros destinados para el acatamiento de las formulas alternativas de cumplimiento de pena, la Defensoría del Pueblo realizó 13 inspecciones en los estados: Amazonas (2), Anzoátegui (1), Bolívar (1), Miranda (2), Táchira (2), Yaracuy (1) y Zulia (4). Por su parte, en los centros socioeducativos para adolescentes en conflicto con la ley penal se hicieron 23 inspecciones exhaustivas en: Amazonas (1), Anzoátegui (2), Barinas (1), Bolívar (2), Cojedes (2), Falcón (1), Guárico (1), Lara (1), Mérida (1), Miranda (1), Monagas (3), Táchira (2), Yaracuy (1) y Zulia (4).

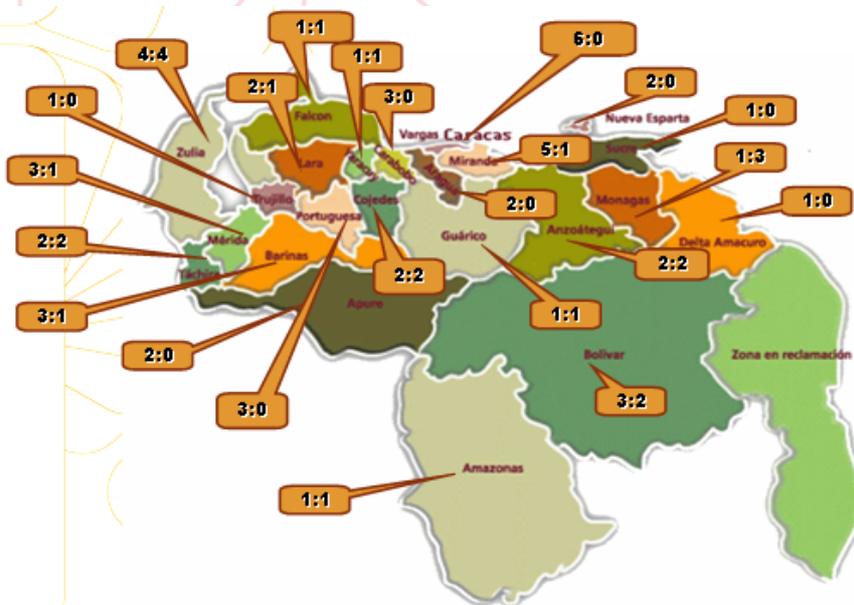
**Centros Penitenciarios en el ámbito nacional.
Total de centros penitenciarios vs. inspeccionados 2009**



**Centros para el acatamiento de fórmulas alternativas de cumplimiento de condena.
Total de centros vs. inspeccionados 2009**

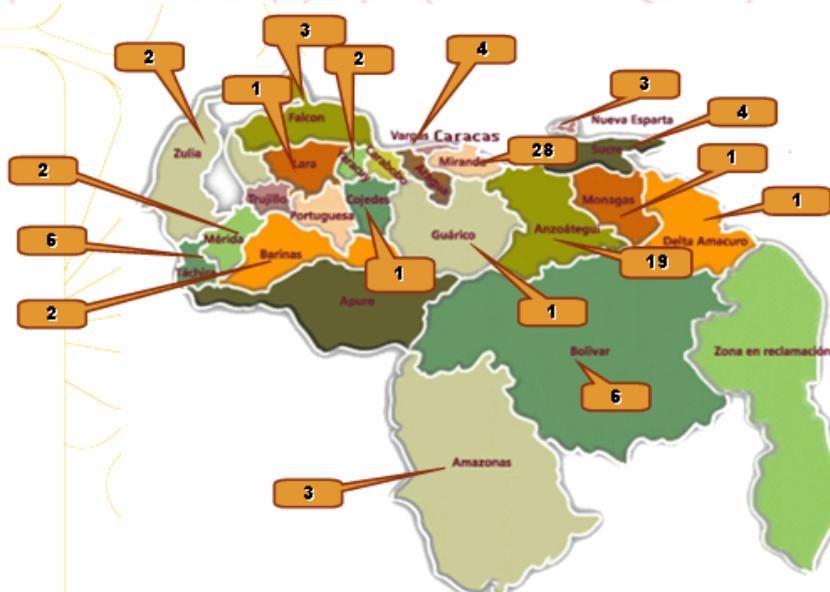


**Centros socioeducativos para adolescentes en conflicto con la ley penal.
Total de centros vs. inspeccionados 2009**



Y en los **centros de detención preventiva**, la Institución ejerció sus labores de vigilancia practicando 89 inspecciones, que abarcaron retenes policiales, policías estatales y policías municipales. La distribución de acuerdo a las dependencias estatales visitadas fue la siguiente:

**Centros de detención preventiva
Total de inspecciones. 2009.**



Las referidas inspecciones se encaminaron a verificar, entre otras cosas, el estado de las instalaciones penitenciarias y de detención, la condición y disposición de los servicios básicos (agua, electricidad, aseo urbano y telefonía), las condiciones sanitarias, la capacidad real versus la capacidad instalada, la calidad de la alimentación suministrada, la calidad del trato y los servicios dispensados por el personal adscrito a los entes penitenciarios, la dotación y condiciones de las unidades de transporte, la aplicación o no de criterios de clasificación, el sistema disciplinario, la disposición de medios para garantizar el trabajo de los internos, así como el acceso a estudio, deportes y recreación. Esta actividad permitió identificar las condiciones de los centros, diagnosticar sus posibles carencias o fortalezas, y elaborar un diagnóstico no solo individual por centro, sino nacional sobre la situación en materia penitenciaria, herramienta necesaria para canalizar efectivamente el accionar de la Defensoría del Pueblo en cuanto a la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos de las personas que se encuentren privadas de su libertad.

Por otra parte, semanalmente funcionarios de la Institución se trasladaron a los centros penitenciarios y principales centros de detención preventiva a los fines de acompañar y vigilar que se respeten los derechos humanos de las personas que ingresan para visitar a sus familiares, atendiendo de esta forma a uno de los principales y reiterados reclamos por parte de los internos y familiares, en cuanto a presuntos maltratos u excesos practicados por los funcionarios encargados de permitir el acceso a los recintos penitenciarios.

Asimismo, se practicaron visitas especiales a los distintos tipos de centros, en ocasión de la ocurrencia de hechos de violencia, huelgas, auto-secuestros de familiares, supervisión de operaciones de requisa o por denuncias, todo ello con el fin de ejercer acciones pertinentes que permitiesen solventar las situaciones irregulares o iniciar las investigaciones correspondientes en ocasión de internos heridos o fallecidos, velando en este último supuesto por que el Ministerio Público cumpliera con sus atribuciones de investigar los hechos y establecer responsabilidades.

Por último, es oportuno señalar las recomendaciones que fueron elevadas por la DdP al ente rector en materia penitenciaria, el Mpprij:

- Impulsar la aplicación de los criterios de clasificación dentro de todos los establecimientos penitenciarios, realizando las gestiones necesarias para superar los obstáculos que se identifiquen como causa de éste incumplimiento, ya sea carencias de infraestructura o de personal.
- Realizar las gestiones necesarias para garantizar la prestación de los servicios básicos, con regularidad y eficacia, en todos los penales.
- Efectuar los trabajos necesarios para solventar las deficiencias de infraestructura, dotando de baños las áreas de reclusión y mejorando las condiciones de los ya existentes, así como optimizar las condiciones higiénicas de los mismos, todo esto con el fin de mejorar las condiciones de vida dentro de los penales, garantizando el respeto al derecho a la salud, entre otros.
- Garantizar el trato respetuoso hacia los privados de libertad por parte de todo el personal que labora en los establecimientos penitenciarios, incluido el personal custodio, pudiendo implementarse para tal fin cursos de sensibilización y de formación en cuanto a buenas prácticas donde se refuerce el respeto de la dignidad

de las personas privadas de libertad. Adicionalmente, garantizar la sanción de los excesos o ilícitos en que incurra el personal al servicio del sistema penitenciario.

- Incluir dentro de los planes de mejoramiento de las infraestructuras, la construcción o rehabilitación de las áreas de comedor.
- Garantizar el derecho al deporte y a la recreación, proveyendo los servicios de entrenadores deportivos y suministrando los implementos necesarios para las prácticas deportivas.
- Planificar la habilitación de espacios dentro de los penales para desarrollar actividades culturales, así como facilitar los servicios de coordinadores de cultura a los centros que carezcan de ellos.
- Garantizar el derecho a la salud de la población de privados y privadas de libertad, cumpliendo para tal fin con las previsiones de la Ley de Régimen Penitenciario sobre la asistencia médica, procurando que los establecimientos penitenciarios dispongan de las instalaciones adecuadas y del personal necesario para prestar los servicios de psiquiatría, curas, hospitalización, odontología, ginecología, proveeduría de medicamentos, entre otras, de acuerdo a las necesidades de la población específica de cada centro.
- Garantizar a los privados y privadas de libertad el derecho a la educación, a través de la creación de programas formales de educación en aquellos centros que no los poseen.
- Estudiar el desvío de personal custodio hacia otras funciones distintas a las que le son propias, y revertir esta situación, así como fortalecer la formación y capacitación de dicho personal.
- Adoptar las medidas necesarias para complementar el equipo de profesionales (abogados, trabajadores sociales, psicólogos) en aquellos establecimientos donde se verificó la ausencia de algún tipo de profesional, así como destinar funcionarios de la Dirección de Derechos Humanos del Mpprij a todos los centros.
- Implementar programas de prevención y tratamiento de sustancias estupefacientes y psicotrópicas en todos los centros penitenciarios.

Por su parte, con relación a la problemática del retardo procesal se recomendó:

- *Al Mpprij:* garantizar la realización oportuna de los traslados de los procesados y procesadas a sus respectivos tribunales, asegurando para tal fin que todos los centros penitenciarios dispongan de unidades de transporte operativas en cantidades suficientes.
- *Al Ministerio Público:* procurar atender todos los actos a los cuales estén llamados a participar sus representantes, y profundizar la iniciativa de designar Fiscales de Proceso, que permitan cumplir oportunamente con los actos procesales.
- *Al Poder Judicial:* garantizar el cumplimiento de los lapsos establecidos dentro de los procesos penales; estudiar la posibilidad de incrementar los tribunales penales e implementar jueces itinerantes, y cumplir estrictamente los lapsos establecidos para

la concesión de las fórmulas alternativas de cumplimiento de penas de aquellos internos que cumplan con los requisitos exigidos por la ley.

- *A la Defensa Pública:* solicitar oportunamente el otorgamiento de las fórmulas alternativas de cumplimiento de penas en favor de los penados que cumplan con los requisitos establecidos.

6.5.2. Seguridad Ciudadana

Durante el año 2009, el Ejecutivo Nacional dio continuidad al plan de seguridad ciudadana en el Área Metropolitana de Caracas, denominado Caracas Segura. En este marco, y en consideración de sus atribuciones constitucionales y legales, la Defensoría, a través de su Dirección General de Atención al Ciudadano, continuó vigilante del desarrollo del referido Plan durante 2009, procurando que el mismo fuese desplegado en apego a los estándares jurídicos nacionales e internacionales de protección de derechos humanos, velando además por la garantía del derecho de las personas a la protección por parte del Estado.

De acuerdo a lo anterior, la Institución continuó aplicando los lineamientos de actuación defensorial diseñados durante 2008 en materia de seguridad ciudadana, por medio de los cuales se instruye a sus funcionarios a recabar de las autoridades competentes información sobre el plan a ser implementado, y desplegar acciones destinadas a velar por que las actuaciones policiales se encuentren ajustadas a las disposiciones constitucionales y legales, así como a los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos.

A efectos de desarrollar plenamente la labor de vigilancia antes mencionada, se planificaron y realizaron, durante 2009, operativos de inspección destinados a verificar la presencia y funcionamiento de puntos de control y centros de coordinación policial en el Área Metropolitana de Caracas, desplegándose para ello la cantidad de 25 funcionarios defensoriales. La metodología empleada para desarrollar la acción defensorial mencionada, consistió en la conformación de cuatro equipos integrados por cuatro funcionarios de la Defensoría del Pueblo cada uno, los cuales cumplieron recorridos predefinidos durante horas nocturnas en el Área Metropolitana de Caracas, verificando la presencia de puntos de control y visitando los centros de coordinación policial, aplicando en cada caso el instrumento de inspección.

Mediante los referidos operativos, se verificó la presencia o ausencia de los dispositivos destinados a garantizar la seguridad ciudadana y materializar el derecho a la protección por parte del Estado, y se verificó si los funcionarios de los distintos cuerpos de seguridad respetaban plenamente los derechos de la ciudadanía, como vida, integridad personal y libertad personal, absteniéndose de cometer excesos o vulneraciones de derechos fundamentales.

Como resultado de las inspecciones, se observó que los puntos policiales de control móvil visitados, en su mayoría no cumplían a cabalidad los extremos exigidos por la regulación ministerial existente para el establecimiento de Alcabalas y Puntos Policiales de Control Móvil en áreas urbanas, en el entendido de que dichos puntos deben estar ubicados en sitios suficientemente iluminados, contar con conos y unidades de patrullaje motorizadas (debidamente rotuladas y con las luces de prevención encendidas), disponer igualmente de un cartel de prevención ubicado cincuenta metros antes de ellos,

así como poseer suficientes funcionarios destacados con sus insignias, credenciales y chalecos iridiscentes.

Por último, en cuanto a la participación de la Guardia Nacional Bolivariana, preocupa a la Institución la carencia de radios portátiles de comunicación para sus efectivos, quienes se comunican a través de sus equipos celulares; igualmente preocupa que las armas empleadas para esta actividad por este componente de la Fuerza Armada Nacional, sean armas de guerra, en relación con lo cual se han elevado desde esta Instancia las correspondientes recomendaciones.

En vista de la constatación de estas situaciones con respecto a la implementación del Plan Caracas Segura, fueron elevadas las siguientes recomendaciones al Mpprij:

- Asegurar el suministro de recursos a los cuerpos policiales, tales como radios transmisores, uniformes, chalecos antibalas y unidades patrullas, a efectos de optimizar sus funciones.
- Velar por la correcta identificación de los funcionarios policiales, procurando que los gafetes de identificación se mantengan visibles, incluso cuando se porten los chalecos antibalas o iridiscentes.
- Vigilar el cumplimiento por parte de los cuerpos de seguridad del Estado de la resolución ministerial n° 189 del 22 de mayo de 2006, mediante la cual se regula el establecimiento de Alcabalas y Puntos Policiales de Control Móvil.

6.5.3. Personas con Discapacidad

La Defensoría del Pueblo, durante 2009, abrió importantes espacios de consenso con relación a este sector de la población, pues aún cuando en nuestro país se han materializado esfuerzos concretos para erradicar prácticas discriminatorias contra las personas con discapacidad, dichas prácticas no han dejado sin embargo de estar presentes, siendo ejemplo de ello la negativa de conceder oportunidades educativas o laborales en razón de impedimentos intelectuales, sensoriales y/o físicos, viéndose las personas con discapacidad imposibilitadas de ejercer sus derechos constitucionales.

Ahora bien, mediante el programa bandera de la DdP “Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos”, surgió la necesidad de conformar el primer Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (intelectual, sensorial y/o motora), el cual se formó en Lara como estado piloto, en aras de hallar soluciones a los problemas de exclusión laboral y de adecuación de los espacios públicos de esa entidad. La Defensoría prevé desarrollar el Programa en todas las regiones del país, para lo cual formará en cada una el recurso humano necesario.

En este sentido, vistas las demandas de este sector vulnerable, se diseñó un plan de formación, capacitación y empleo, en el cual participó un equipo multidisciplinario e interinstitucional. Dicho plan de formación tuvo como objetivo general la inserción y reinserción socio laboral del 50% de las personas con discapacidad en el estado Lara, con el fin de fortalecer el desarrollo endógeno y el nuevo modelo económico social en la entidad, en un período de tres meses, a través de cinco fases.

Primera Fase. Que contó con las siguientes actividades:

- La conformación y formación de la brigada interinstitucional para la atención integral a las personas con discapacidad (2 días)
- Caracterización de las personas con discapacidad según el tipo de discapacidad, nivel de formación y experiencia laboral por ubicación geográfica, en el período de un mes.
- Identificación y caracterización de los puestos de trabajo según la demanda de las empresas de los sectores económicos y de producción social, en el período de un mes.

Esta fase fue ejecutada por la Defensoría del Pueblo (Dirección General de Atención al Ciudadano, Defensoría Especial de Personas con Discapacidad y Defensoría Delegada del Estado Lara), los ministerios del poder popular para las Comunas y Protección Social, Educación (Dirección de Educación Especial), Educación Superior, Trabajo y Seguridad Social (Dirección de Empleo, Inpsasel e IVSS)⁷⁹³, y Salud (Pasdis⁷⁹⁴).

Segunda Fase. Que por tiene por finalidad capacitar a las personas con discapacidad, según las potencialidades requeridas para la inserción o reinserción laboral.

Esta fase fue desarrollada por el equipo interinstitucional mencionado en la primera fase, y comprendió:

- La caracterización de la actividad económica del Estado, en función de crear y adaptar los cursos y salidas ocupacionales, que permitan la formación y capacitación integral.
- Adecuación de los cursos y salidas ocupacionales, a la demanda del mercado laboral tributado, desde el desarrollo endógeno al nuevo modelo socio productivo del país.
- Concienciación del sector empleador para la inserción, reinserción y sostenibilidad laboral de las personas con discapacidad.

Tercera Fase. Cuyo fin fue coadyuvar al cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Personas con Discapacidad, en un período de tres meses. A tal efecto, las acciones desplegadas fueron las siguientes:

- Inspeccionar de manera permanente al sector empleador público y privado.
- Asesorar de manera permanente al sector empleador público y privado, en lo que respecta a las personas con discapacidad.
- Insertar o reinsertar el 50% de las personas con discapacidad al sector empleador público y privado.

Cuarta Fase. Cuyo desarrollo se hizo sobre la base de los Capítulo IV y V de la Ley para Personas con Discapacidad, relativos a la accesibilidad y vivienda, así como al transporte y las comunicaciones, respectivamente, en un período de tres meses. Al respecto, comprendió:

- Promover la superación de las barreras arquitectónicas relativas a la accesibilidad.
- Promover la optimización del transporte urbano, en cuanto a la accesibilidad.

⁷⁹³ Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, e Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, respectivamente.

⁷⁹⁴ Programa de Atención a Personas con Discapacidad.

Quinta Fase. Que tuvo por finalidad garantizar la participación del poder popular en la evaluación y control del proceso de inserción y reinserción laboral de las personas con discapacidad. Las acciones desplegadas fueron las siguientes:

- Vincular a las agencias de empleo con los Consejos Comunales y el Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.
- Impulsar la conformación del Comité Comunitario de Personas con Discapacidad y los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad que respondan al ámbito de inserción y de reinserción laboral.

En tal sentido, y para dar cumplimiento al plan antes esbozado, la Defensoría Delegada del Estado Lara, todos los días lunes sostiene mesas de trabajo con el Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, en aras de evaluar los problemas que aquejan a este sector.

Asimismo, se desempeñan labores de inspección a las empresas públicas y privadas, a los fines de indagar acerca del personal laboralmente activo, sus condiciones y la estabilidad laboral de las personas con discapacidad.

Por su parte, funcionarios adscritos a la Defensoría Especial de Personas con Discapacidad y a la Dirección General de Atención al Ciudadano efectúan de manera constante comisiones defensoriales ante los entes encargados de ejecutar el plan de formación, capacitación y empleo para las personas con discapacidad y mantienen, periódicamente, mesas de trabajo con los entes encargados de darle cumplimiento al plan descrito.

6.5.4. Servicio de Transporte Público

Desde la creación de la Defensoría del Pueblo se han venido desarrollando planes especiales concernientes a la prestación de servicios públicos, especialmente en materia de transporte y tránsito terrestre, aéreo y marítimo, a fin de garantizar la seguridad vial, la calidad en la prestación de servicio del transporte público, el derecho a la integridad y a la vida de las personas, con especial énfasis en la protección de los niños, niñas y adolescentes, y en vista de que durante los períodos de asueto en nuestro país se aprecia un incremento en la movilización de las personas a lo largo de todo el territorio nacional.

Ahora bien, visto que una prestación inadecuada del servicio público de transporte podría atentar incluso contra el derecho a la vida y a la integridad de las personas, la Defensoría del Pueblo se ha convertido en un espacio de referencia para que las instituciones competentes en la materia se reúnan para discutir y formular los planes y operativos dispuestos para la protección ciudadana. En atención a ello, todas las Defensorías Delegadas en el país celebran mesas de trabajo antes y después de cada época de asueto, a los fines de conocer las políticas públicas implementadas por los organismos competentes.

En este orden de ideas, la Dirección General de Atención al Ciudadano, en el transcurso del año 2009, continuó ejecutando acciones para garantizar la calidad y la seguridad en la prestación del servicio público del transporte aéreo, terrestre y marítimo. A tales efectos, elaboró durante el mes de enero los lineamientos de actuación defensorial que definirían el contenido del operativo de defensa y vigilancia de los derechos de los usuarios y usuarias de estos servicios, lineamientos que fueron remitidos a todas las

del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, implementaron operativos antes y durante las épocas de asueto, con el objetivo de verificar que todas las unidades de transporte público cumplieran con los parámetros de comodidad, calidad, eficiencia y seguridad que los pasajeros y pasajeras requieren.

También se constató la aplicación, por parte de Protección Civil, del Plan Nacional de Prevención y Atención en Períodos Festivos de Asueto y Vacacionales, a fin de garantizar la protección de toda persona ante cualquier situación que implique amenaza, vulnerabilidad o riesgo, así como la atención oportuna y adecuada a que hubiere lugar, durante los períodos de asueto o vacacionales establecidos en todo el territorio nacional.

Lo observado durante el desarrollo de estas acciones ha permitido formular recomendaciones a las distintas instituciones y organismos competentes en la materia, ello con la finalidad de optimizar la prestación del servicio de transporte público, así como lograr que los usuarios y usuarias cuenten con un servicio adecuado y eficiente. En este sentido se recomendó:

- Realizar campañas informativas antes del inicio de cada época de asueto.
- Procurar mantener funcionarios y funcionarias adscritos a los cuerpos policiales estatales dentro y fuera de los terminales.
- Realizar operativos de expedición de permisos de viajes para niños, niñas y adolescentes en todos los terminales de pasajeros, por parte de las Prefecturas.

6.5.5. Derecho a la Salud

Durante 2009, la Defensoría del Pueblo efectuó, a través de la Dirección General de Atención al Ciudadano, una labor de investigación relativa a las políticas sanitarias del estado Venezolano, a los fines de hacer una evaluación sobre el derecho a la salud en Venezuela conforme a la normativa internacional y nacional aplicable.

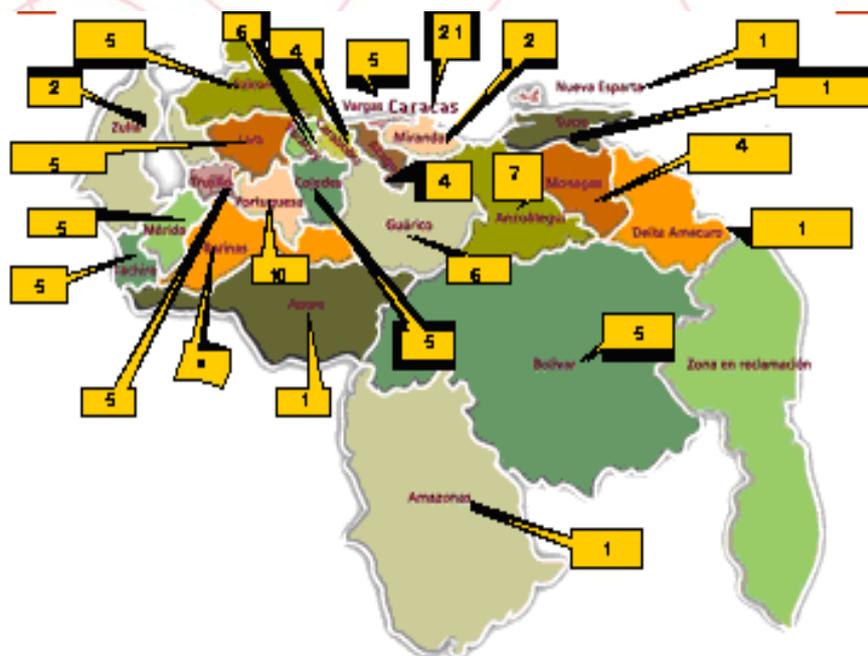
En tal sentido, la Dirección emitió un lineamiento de actuación defensorial por medio del cual se instruyó a las Defensorías Delegadas de todos los estados a practicar inspecciones a los establecimientos de salud, así como a realizar mesas de trabajo con las autoridades sanitarias competentes, con el objeto de formular las recomendaciones y observaciones necesarias para la eficaz protección de este derecho.

En este lineamiento se giraron las siguientes instrucciones:

- Inspeccionar establecimientos de salud adscritos al Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS), así como al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), Instituto Nacional de Servicios Sociales (Inass) y al Ministerio del Poder Popular para la Defensa.
- Inspeccionar dos Centros de Diagnóstico Integral (CDI) por entidad estatal y Clínicas Populares de la Misión Barrio Adentro, especialmente en los estados Apure, Anzoátegui, Carabobo, Miranda, Nueva Esparta y Área Metropolitana de Caracas, en horario diurno.
- Por último, inspeccionar las áreas generales y las áreas de cocina en horario diurno y las áreas de emergencia en horario nocturno.

En cumplimiento de la referida directriz, se efectuaron inspecciones a 113 establecimientos de salud a escala nacional; constatándose la existencia y el funcionamiento de los equipos; la dotación de insumos, equipos y material quirúrgico; el estado físico-ambiental de la infraestructura; la existencia de acceso a las diferentes áreas para las personas con discapacidad y la accesibilidad física del establecimiento. Asimismo, se verificó el desarrollo de la actividad médico asistencial, el estado operativo y aseo de los sanitarios públicos, entre otros aspectos.

La ubicación de los establecimientos públicos inspeccionados por la Defensoría del Pueblo en el ámbito nacional, fue la siguiente:



Ahora bien, la realización de las actuaciones descritas permitió a la Dirección General de Atención al Ciudadano la elaboración de un informe temático, utilizando para ello los datos suministrados en los formatos de inspección e informes parciales proporcionados por las Defensorías Delegadas Estadales. Asimismo, se pudieron formular y elevar las siguientes recomendaciones:

Al Ejecutivo Nacional:

- Reforzar la coordinación en la formulación e implementación de políticas públicas en materia de salud, entre las autoridades y organismos competentes, así como entre el personal de salud en todas las categorías, los usuarios y las usuarias del sistema sanitario y las comunidades a través de sus consejos comunales, entre otros; todo ello bajo la coordinación, supervisión y seguimiento efectivo constante por parte del MPPS.
- Revisar la estructura organizacional y administrativa de la Misión Barrio Adentro en el marco del sistema sanitario público nacional, a los fines de su efectiva coordinación operativa con el resto de los establecimientos de salud venezolanos.

- Asimismo, fortalecer la articulación entre todas las Coordinaciones de la Misión Barrio Adentro con las demás instituciones y organismos del Estado que conforman el Sistema Público Nacional de Salud, a los fines de lograr una integración sanitaria que permita la comunicación, coordinación y cooperación entre los sistemas de salud, a objeto de que las personas encuentren soluciones a sus necesidades de atención, en el tiempo que se requieran.
- Promover métodos de coordinación y supervisión por parte de las Contralorías Sociales dirigidos a los establecimientos de salud, a los fines de generar confianza por parte de la colectividad en las instituciones públicas del Estado, bajo la premisa de que la participación popular constituye la estrategia central de transformación del sector de salud y de la construcción del Sistema Público Nacional de Salud.
- Reforzar mecanismos de comunicación entre el personal de salud de los establecimientos de salud con los demás organismos competentes en la materia, como Protección Civil, el Siamu796, entre otros.
- Fortalecer la dotación de equipos telefónicos y computadoras a los centros de salud, a los fines de garantizar el correcto funcionamiento de la comunicación para brindar una atención médica oportuna. Contemplar también la dotación de equipos telefónicos públicos para los usuarios y usuarias.
- Dictar talleres, campañas divulgativas de concienciación y sensibilización de forma permanente en cada uno de los establecimientos de salud, dirigidos al personal de salud y de seguridad hospitalaria, así como a las comunidades, con el objeto de crear las condiciones humanas que permitan la efectiva prestación de los servicios de salud.
- Especialmente al IVSS, dotar a los centros de salud que convalidan los reposos médicos que se extienden por un lapso de más de tres días, de suficientes máquinas computadoras, a los fines facilitar la expedición de las historias médicas a los usuarios y las usuarias, con los correspondientes datos que se encuentran en la cuenta individual que se obtiene a través de la información suministrada en su página web; todo ello, a los fines de cumplir con el principio de gratuidad en la prestación del servicio público, evitando gastos a los usuarios y usuarias.

A la Asamblea Nacional:

- Avanzar en la discusión y aprobación de la Ley Orgánica de Salud, a los fines de regular esta materia conforme a la realidad actual de nuestro país. Para ello, considerar las evaluaciones, observaciones y/o recomendaciones que a bien tengan a formular otras instituciones competentes, así como las organizaciones sociales y de base, a objeto de lograr un enfoque integral con el mayor grado de protección, inclusión y equidad posibles.

6.5.6. Actuación sobre otros asuntos vinculados con el derecho a la salud

Durante 2009, la Dirección General de Atención al Ciudadano realizó labores de vigilancia y seguimiento sobre las siguientes materias:

796 Sistema Integral de Atención Médica de Urgencias

6.5.6.1. Enfermedades Endémicas

Con la finalidad de conocer la situación planteada con relación a brotes y propagación en el país de enfermedades originadas por causas diversas, como la Influenza AH1N1 y otras endémicas como Mal de Chagas, Malaria/Paludismo, diarreas, Dengue, Fiebre Amarilla, Tuberculosis, Leishmaniasis y desnutrición, se actualizaron los lineamientos de actuación defensorial en materia sanitaria y epidemiológica, remitiéndose luego a las Defensorías Delegadas Estadales para su aplicación. El objeto era conocer de las medidas preventivas y de atención adoptadas por las autoridades sanitarias competentes ante los brotes registrados en el periodo de análisis.

Con dichos lineamientos, se ordenó la ejecución de diversas actividades (comisiones, comunicaciones, mesas de trabajo), a fin de:

a) En cuanto políticas de prevención:

- Propiciar la realización de charlas y de campañas informativas, relativas al paludismo, haciendo entrega de dípticos y trípticos con la información relevante sobre dicha actividad.
- Recomendar a los órganos competentes mantener la divulgación de las medidas preventivas hacia las comunidades.
- Utilizar los espacios en las emisoras de radio comunitarias para extender la información a un mayor número de personas.
- Posibilitar la utilización de repelentes y mosquiteros en las zonas más afectadas.

b) En cuanto a las políticas correctivas:

- Facilitar la conformación de un comité para atender las políticas de prevención y atención epidemiológica contra el paludismo, a través de la coordinación entre los alcaldes de los diferentes municipios, la Guardia Nacional, los directores de las policías estadales, los directores de las policías municipales, los directores de los hospitales de la zona, los directores de Salud Pública, los jefes regionales de epidemiología y los distintos medios de comunicación social, requiriéndoles, periódicamente, información sobre las actividades desarrolladas para contrarrestar la enfermedad.
- Promover operativos de recolección de basura y eliminación de los criaderos, con la colaboración de la comunidad en general, las asociaciones de vecinos, los comités de salud y los consejos comunales.
- Instar a las autoridades competentes a establecer cronogramas de fumigaciones.

c) En cuanto a la atención médica:

- Promover el fortalecimiento de los centros de salud especializados en epidemiología, con la incorporación y/o capacitación de personal profesional (enfermería, bioanálisis y técnicos), efectuando las correspondientes exhortaciones a las autoridades competentes.
- Velar por la dotación de insumos y materiales médicos hospitalarios para análisis y obtención de pruebas en las áreas de atención primaria y laboratorios.

- Efectuar campañas de concienciación para que las personas afectadas o que presenten los síntomas busquen atención médica, haciéndoles conocer que, a tales fines, pueden acudir a los centros de atención primaria del sistema de salud.

Posteriormente, el análisis de los informes parciales remitidos por cada una de las Defensorías Delegadas Estadales, contenido de los resultados de las actividades ejecutadas con apego a los lineamientos antes descritos, permitió a la Defensoría del Pueblo elevar las siguientes recomendaciones al Ministerio del Poder Popular para la Salud:

- Continuar con la labor de vigilancia epidemiológica, ejerciendo acciones preventivas y correctivas ante cualquier situación relacionada con brotes epidémicos.
- Suministrar a la Defensoría, de forma general y semanal, las estadísticas actualizadas de casos registrados, así como la información sobre las actuaciones emprendidas a escala nacional.
- Publicar boletines epidemiológicos actualizados, a través de su página web, a objeto de informar a la colectividad de las estadísticas en referencia, lo que permitirá tanto a las instituciones como a los ciudadanos y las ciudadanas el seguimiento a la situación de estas enfermedades.

6.5.6.2. Virus de la inmunodeficiencia humana / Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA)

Con relación a la epidemia de VIH/SIDA, durante el año 2009, la Institución participó en la consulta nacional sobre cooperación técnica del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre VIH/SIDA (Onusida), con el objeto de conocer y apoyar el plan de trabajo de Onusida-Venezuela, conjuntamente con el Plan de Acción del Programa Nacional de VIH/SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) del MPPS, para obtener consensos y propuestas, facilitando el diseño y creación de políticas públicas a ejecutar durante los años 2009 y 2010.

Igualmente, la DdP sostuvo varias reuniones con la Dirección de Hospitales y la Dirección del Proyecto Madre del mencionado Ministerio, en las cuales se abordaron los temas de la mortalidad materna e infantil y la minimización de la violencia obstétrica, haciendo énfasis en las embarazadas adolescentes y con VIH/SIDA. Durante estos encuentros se pudo conocer que las autoridades ministeriales adoptaron medidas necesarias, como dictar talleres de capacitación y concienciación al personal de los centros asistenciales para que esté debidamente informado de los riesgos de transmisión del VIH/SIDA, modulando la cultura intrahospitalaria en lo referente a la atención a usuarias seropositivas.

Por otro lado, también se tuvo información sobre la adquisición de *kits* de procedimientos rápidos, confiables y de bajo costo, para la pesquisa temprana en el período prenatal y el diagnóstico certero del VIH/SIDA, con el objeto de planificar el parto y minimizar el riesgo del neonato.

Ahora bien, en el marco de estas reuniones, aunado al hecho de que existe el compromiso del Estado venezolano de prevenir y atender la epidemia de VIH/SIDA, se acordó lo siguiente:

- Potenciar la articulación interministerial e interinstitucional a los fines de diseñar un Plan Estratégico Nacional con las propuestas de monitoreo y evaluación consensuadas en la Consulta Nacional de Cooperación Técnica Onusida 2009.
- El compromiso de la Cancillería venezolana de coordinar todo lo relacionado a la elaboración y presentación de un informe nacional sobre esta temática, con el apoyo del MPPS y la Defensoría del Pueblo.

Asimismo, se recomendó incorporar representaciones del Instituto Nacional de la Juventud, así como de los ministerios del poder popular para la Educación Superior, la Planificación y Desarrollo, y Relaciones Interiores y Justicia, en el diseño del referido Plan Estratégico Nacional.

Por último, la DdP, a través de su Dirección General de Atención al Ciudadano, tuvo participación en la actividad denominada “Diálogos para definir prioridades conducentes al Plan Estratégico en VIH/SIDA 2010”, así como en la reunión convocada por Onusida, a los fines de diseñar mecanismos de acción a través de los cuales los entes del Estado puedan optimizar, de forma articulada, la respuesta nacional al VIH/SIDA, para su atención y prevención, conforme a la situación nacional de la referida epidemia en nuestro país.

6.5.7. Derechos Sexuales y Reproductivos

A finales del año 2008 la Defensoría del Pueblo presentó un informe, con sus correspondientes recomendaciones, en el marco de un acuerdo suscrito con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unfpa, por sus siglas en inglés), a través del cual verificó el esfuerzo y los avances del Estado venezolano en el cumplimiento de sus obligaciones respecto a los derechos sexuales y reproductivos de la población adolescente.

En consecuencia, durante el año 2009 la Dirección General de Atención al Ciudadano, conjuntamente con las Defensorías Delegadas Especiales de las Áreas de Salud y Seguridad Social, y de Derechos de la Mujer, realizó el seguimiento a las recomendaciones formuladas en el referido informe, mediante articulaciones con las autoridades de los ministerios del poder popular para la Salud, para la Mujer y la Igualdad de Género, para la Comunicación e Información, para la Educación, para la Educación Superior, y para el Ambiente, así como con el Instituto Nacional de la Mujer (Inamujer), la Fundación Actualización de Maestros para la Educación (AME), la Asociación Civil “Niña Madre”, la Fundación José Félix Ribas (Fundaribas), la Asociación Civil de Planificación Familiar (Plafam) y el Unfpa.

Por otra parte, la Dirección General participó en las diversas reuniones y talleres para la elaboración y diseño de los contenidos sobre derechos sexuales y reproductivos que formarán la propuesta curricular del sistema educativo venezolano, desde una perspectiva integral y con un enfoque de derechos humanos, en el marco de un convenio entre el Unfpa y el Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE). El objetivo de estas actividades fue incorporar temas de educación sexual en los programas educativos nacionales, a fin de proporcionar una formación en sexualidad responsable,

así como de afianzar la campaña de prevención que se ha venido realizando con respecto al embarazo precoz y las infecciones de transmisión sexual.

El resultado obtenido en dichas jornadas de trabajo fue presentado en el evento denominado “Educación Integral de la Sexualidad en el Sistema Educativo Venezolano”, realizado el 2 de diciembre de 2009, en el marco del Día Mundial de Prevención del VIH/SIDA, por el Unfpa conjuntamente con el MPPE.

6.5.8. Violencia Obstétrica e Institucional

La Dirección General de Atención al Ciudadano participó en diferentes mesas de trabajo coordinadas por el MPPS, a los fines de proponer medidas que generen impacto en la atención eficaz, eficiente y efectiva en los centros de salud, procurando con ello incidir favorablemente en los procesos de atención a las mujeres en el período prenatal, durante el parto y la etapa post natal.

Los episodios de mortalidad materna siguieron ocurriendo a escala nacional, a pesar incluso de los esfuerzos y logros que el Estado venezolano, a través del MPPS, consiguió a través de la implementación de múltiples acciones destinadas a solventar las deficiencias existentes en materia de calidad de atención, optimizando el acceso a la asistencia médica de manera eficiente y oportuna para reducir las muertes de las mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio.

Por ello, la Defensoría del Pueblo reiteró la urgencia de fortalecer las mesas de trabajo que se habían venido desarrollando, y además recomendó adoptar las medidas a que hubiere lugar, entre ellas el inicio de procedimientos administrativos en aras de garantizar los derechos fundamentales de las mujeres que son víctimas de estos hechos, así como de sus familiares.

Asimismo, se recomendó al MPPS implementar procesos efectivos para disminuir las estadísticas de mortalidad materna e infantil, así como la minimización de la violencia obstétrica, haciendo énfasis en las mujeres embarazadas adolescentes y con VIH/SIDA. De igual forma, se recomendó el diseño de un protocolo o instrumento único, que sea utilizado en todos los centros de salud a escala nacional, que registre los datos de la paciente o el paciente, así como su correspondiente situación médica, desde la fecha de su ingreso hasta su egreso, como herramienta para establecer de forma celeridad las responsabilidades penales, administrativas y/o disciplinarias en los casos que se presuma mala praxis médica, generándose precedentes a favor del derecho a la vida y a la salud de este sector vulnerable.

Igualmente, se requirió al MPPS, en mesas de trabajo, que se garantice la debida atención médico-asistencial a los afectados y las afectadas de presunta mala praxis médica, en especial de aquellas ciudadanas que se encuentran en estado vegetativo en la Maternidad Concepción Palacios.

En consecuencia, se sostuvieron diversas reuniones con la Coordinación del Programa Proyecto Madre y la Dirección de Hospitales del MPPS, a los fines de efectuar el seguimiento a las políticas públicas del Proyecto Madre y en especial al Plan Maternidad Segura, impulsado a finales de 2008 por el MPPS. En dichas actividades la DdP, recomendó al MPPS:

- La optimización de la atención integral, oportuna y de calidad a la mujer embarazada durante el periodo prenatal, el parto y el post-parto, así como al recién nacido y la recién nacida.
- La implementación de programas sobre planificación familiar, embarazo en las adolescentes y embarazos no deseados.
- El despliegue de actividades en procura de la humanización de la atención médica de las mujeres parturientas.

Por otra parte, la Dirección General de Atención al Ciudadano recibió a las ciudadanas que conforman el Comité Popular de Observadores del Servicio de Salud (COSS), a los fines de requerir ante los entes competentes la correspondiente atención integral con relación a siete de las víctimas de presunta mala praxis médica (2 personas fallecidas, 4 en estado vegetativo y 1 persona con amputación de un miembro inferior), así como la protección de aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, como las mujeres y las familias que se encuentran en situación de pobreza extrema, a objeto de mitigar el gasto que comporta la atención médica y la ausencia de un sostén de familia. Por ello, se solicitó a la ciudadana Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género y Presidenta de la Fundación Misión Madres del Barrio Josefa Joaquina Sánchez, que evaluara cada uno de los siete casos, a objeto de estudiar la viabilidad de otorgar la respectiva atención integral a las ciudadanas y ciudadanos víctimas de los referidos hechos.

Por último, conjuntamente con la Defensoría Delegada Especial con Competencia Nacional sobre los Derechos de la Mujer, se hizo seguimiento a la situación de mujeres parturientas que acuden en principio a la Maternidad Concepción Palacios, así como a los centros de salud del estado Miranda, a fin de determinar la existencia de violencia obstétrica.

6.5.9. Niños, Niñas y Adolescentes

Para 2009 fueron previstas y llevadas a cabo una serie de acciones en materia de niños, niñas y adolescentes, que formaron parte de los Lineamientos de Acción Defensorial en esta materia. En ese sentido, se implementaron las siguientes estrategias:

1) La determinación de las tres primeras causas de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, para lo cual se elaboró un análisis sobre la situación de los mismos en las distintas regiones del país durante el año 2008, sobre la base de información recibida de veinte Defensorías Delegadas. Así, se procesaron los respectivos datos obteniéndose los tres principales derechos vulnerados en materia de protección de niños, niñas y adolescentes a escala nacional, a saber:

- Derecho a la educación.
- Derecho a la integridad personal.
- Derecho a la salud y a servicios de salud.

Las causas de vulneración del **derecho a la educación** están asociadas principalmente a la infraestructura física de los planteles educativos, como problemas de espacio insuficiente, mala prestación de servicios públicos y deficiencias en la dotación, entre otros. En este sentido, es necesario que el Ejecutivo Nacional tome medidas de mayor impacto en la formulación de proyectos de infraestructura y dotación en materia

educativa, así como también que se avoque a la supervisión administrativa para garantizar que la asignación de recursos a las distintas entidades sea adecuada, y que dichos recursos sean bien administrados.

Es importante destacar que los casos de vulneración del derecho a la educación no estuvieron determinados por patrones de restricción en la incorporación e inclusión educativa (impedimentos o imposibilidad de inscripción, por ejemplo) o mala formación o preparación del personal docente que labora en las instituciones, áreas en las que se han alcanzado importantes logros.

Respecto al **derecho a la integridad personal** de NNA, su vulneración responde a los abusos de autoridad por parte de los funcionarios de las policías estatales y, en menor medida, por funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc). Estos abusos van desde el maltrato físico hasta el hostigamiento, la emisión de improperios y las amenazas de muerte. Subyace a este fenómeno la problemática nacional respecto a la disgregación y consecuente sectorización de los cuerpos policiales del país, lo cual ha obstaculizado una eficiente coordinación de los mismos.

En atención al **derecho a la salud y a servicios de salud**, las vulneraciones correspondieron a problemas de infraestructura y a deficiencias en la atención a los pacientes NNA por causas contractuales e insuficiencia de personal, destacándose con esto que los problemas no se vinculan a fallas en la dotación de equipos o suministros médicos.

A grandes rasgos, las vulneraciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes configuran patrones que remiten a las tres categorías generales en las que se agrupan estos derechos: Protección, Desarrollo y Supervivencia. Estas categorías conjugan aspectos básicos de la vida humana, en tanto sujeta a unas necesidades específicas de cuya satisfacción depende la propia existencia orgánica y la dignidad de la persona, pero en las que también entra en juego un componente social y cultural cuyos contenidos aseguran que esa supervivencia se pueda lograr en el marco de unas relaciones humanas dignas y plenas.

2) La realización de inspecciones a las Entidades de Atención y Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes, así como supervisiones a los respectivos Consejos de Protección. Con relación a estos últimos, se recibieron informes de supervisiones procedentes de veintitrés Defensorías Delegadas Estadales.

7. La nueva estructura comunicacional

Durante 2009, la Oficina de Información fue sometida a un proceso de reestructuración y pasó a denominarse Dirección de Comunicación, con una nueva misión y visión que apunta a hacerla más dinámica y efectiva. La nueva estructura busca promover la imagen tanto de la Defensora del Pueblo como de la Institución, dando a conocer sus actividades, propuestas, testimonios y programas con miras a lograr un mayor número de ciudadanas y ciudadanos informados, motivados e identificados con la labor de la Defensoría del Pueblo; contribuyendo así al posicionamiento y la proyección de la gestión defensorial en el ámbito nacional e internacional.

Sobre estas premisas, a lo largo del año 2009, la ahora Dirección de Comunicación comenzó un proceso de cimentación en el manejo de la fuente, para lo cual se confeccionaron nuevos registros a fin de garantizar el trato personal a cada medio de difusión masiva (prensa escrita, radio, televisión y medios digitales).

El equipo de periodistas de la Dirección elaboró un total de 156 boletines de prensa que fueron enviados por fax y por vía digital a las emisoras de radio y televisión, periódicos y agencias de información. Igualmente se colocaron en nuestras plataformas digitales (portal web e intranet), y fueron leídos en los dos espacios radiofónicos semanales que tienen cobertura nacional.

Para la preparación de esos boletines, los periodistas de la Dirección cubrieron eventos, hicieron entrevistas, documentaron fotográficamente y procesaron la información para posteriormente ejecutar la acción comunicacional con significación y notoriedad a través de los diferentes soportes de comunicación.

En aras de mantener al personal directivo debidamente informado acerca de las noticias de mayor relevancia en Venezuela y el mundo, se generaron de 1.250 dossier informativos, que permitieron tener una visión bastante completa de las informaciones relativas a la temática de derechos humanos, a los fines de que se pudieran desarrollar acciones concretas, dar respuestas o abrir investigaciones.

En ese mismo sentido, a partir del tercer trimestre se comenzó a generar una síntesis digital que se le remite al tren ejecutivo todas las mañanas a primera hora, a los fines de suministrarle una visión rápida que les permita, por un lado actualizarse y por otro tener suficiente información para tomar decisiones. Dicha síntesis se encuentra actualmente en la intranet a la disposición de todo el personal de la Defensoría, lo que ha multiplicado de manera significativa el acceso de todos y todas a la información relacionada con derechos humanos.

Igualmente, de la revisión diaria de la prensa se extraen las informaciones más relevantes y se clasifican en un archivo hemerográfico temático, que se encuentra clasificado por áreas de interés de derechos humanos, y que permite documentar y hacer seguimiento a informaciones sobre Salud, Judiciales, Derecho a la Vida, Género, Cárceles, Corrupción, Seguridad, además de las informaciones específicas referente a la Defensoría del Pueblo, incluyendo sus artículos de opinión.

Por otra parte, y para poner en la mesa mediática temas de importancia relacionados con los derechos humanos, se programaron y realizaron 41 ruedas de prensa y 21 entrevistas con la Defensora del Pueblo, Gabriela Ramírez.

En aras de mantener una óptima relación con los medios de comunicación, se organizó un encuentro con los periodistas que cubren la fuente de derechos humanos. Tal relación ha permitido apoyar con éxito a la Dirección General de Atención al Ciudadano en la cobertura de sus programas comunitarios.

También se hizo un trabajo importante para el Seminario Internacional sobre las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y la Protección de los Derechos Sociales, durante el cual la Dirección hizo una cobertura in situ, en la cual se grabaron las ponencias y se sintetizaron para suministrarlas a la prensa, además de promover encuentros de distintos medios con los invitados internacionales.

7.1. La Voz de la Defensoría

La difusión constante se fortalece a través del espacio radiofónico denominado La Voz de la Defensoría, transmitido por Radio Nacional de Venezuela (630 AM) y YVKE Mundial (550 AM), en el cual se consolidó la presencia de la defensora Gabriela Ramírez en una tribuna pública para la rendición de cuentas ante el Soberano. Bajo la producción de la Dirección se hicieron 267 programas que permitieron llevar ante la audiencia, el pensamiento y las reflexiones de la Defensora del Pueblo quien conjuntamente con el Defensor de Área Metropolitana de Caracas, Juan Carlos Castro, y el Director General de Atención al Ciudadano, Daniel Ramírez, informaron sobre las actividades defensoriales, asumieron posición sobre temas de actualidad nacionales e internacionales relacionados con derechos humanos, y compartieron los micrófonos con invitados que permitieron profundizar aún más en los temas de interés relacionados con la materia propia de la institución.

Tanto las llamadas en vivo como los correos electrónicos dieron una pista de la penetración y alcance de los programas y del medio radiofónico. Igualmente, los testimonios de la Defensora en el programa fueron replicados como noticia por diversos medios tanto impresos como audiovisuales. A partir de este espacio, se construyó este año una imagen sonora utilizando un tema creado y desarrollado por Evio Di Marzo, el cual compuso varias cortinas musicales especiales para La Voz de la Defensoría. Con este material se están normando los diez espacios radiofónicos existentes en los estados, los cuales están dirigidos por los defensores delegados respectivos. Igualmente, la existencia de este bastión comunicacional ha permitido desarrollar una serie de micros para promover eventos, difundir la historia de los derechos humanos y crear campañas para la elevación de la conciencia, dentro del espíritu constitucional de la corresponsabilidad y el protagonismo de todos los entes sociales.

Durante 2009 también se consolidó como instrumento comunicacional un boletín impreso. Se inició con “La Voz de la Defensoría” impresa, y luego se transformó en “Con lápiz de Pueblo”. Se hicieron dos ediciones con un total de 10 mil ejemplares, que se distribuyeron tanto interna como externamente. También se elaboró un proyecto, conjuntamente con la Dirección General de Promoción y Divulgación, para el desarrollo de una revista de formato institucional que igualmente presentará artículos de carácter promocional sobre los derechos humanos.

7.2. Nueva imagen institucional

Luego de seis años de trabajo con una visión de lo que era una Oficina de Prensa, se hizo la transformación a Dirección de Comunicación y se integró un equipo de diseño

para atender todo lo relacionado con la imagen institucional, tanto impresa como audiovisual.

Para mediados de año se presentó un nuevo logotipo, diseñado por una empresa externa, la cual construyó un manual que permite la estandarización de la imagen tanto en grafía como en el uso del color, posibilitando un discurso gráfico coherente que se está reflejando en la homogenización tanto de la página web como de la intranet, así como de todas las publicaciones y los productos comunicacionales audiovisuales.

La construcción de una tarea comunicacional de envergadura llevó a definir dos tipos de públicos a ser atendidos: uno externo y otro interno. El público externo debe mantenerse informado sobre las actividades y logros de la institución y la defensora, así como además recibir una serie de mensajes destinados a promover y defender los derechos humanos, que incluye el conocimiento masivo de las obligaciones y derechos de todos y todas los ciudadanos y ciudadanas.

Igualmente, se diseñaron estrategias para el público interno con miras a generar identificación y satisfacción del logro en colectivo. En este sentido, se busca informar, involucrar, influir y conferirle a los trabajadores y trabajadoras la aceptación e interiorización de la nueva visión de la Defensoría del Pueblo, fortaleciendo la motivación al logro y el trabajo en equipo.

El año 2009 permitió consolidar un equipo de diseño gráfico especializado y, con miras a fortalecer la imagen institucional, estos profesionales trabajaron en la coherencia visual a través de la creación y diseño de dípticos, trípticos, desplegados, folletos, afiches, pendones, tarjetas, publicaciones, alcanzando un total de más de 250 piezas diferentes. Es necesario señalar que detrás de una pieza aprobada, normalmente hay tres o cuatro propuestas diferentes que proporcionan diferentes enfoques de un mismo tema.

La Dirección genera además el diseño de los artes finales de avisos, comunicados, licitaciones, acuerdos y obituarios que conllevan: el diseño, la revisión de contenido, la elaboración de las órdenes de inserción o contratación del espacio, el cotejo para garantizar la llegada de los artes electrónicos y la posterior constatación de publicación, junto a todo el quehacer administrativo para la cancelación de los costos a las empresas periodísticas.

7.3. Campañas audiovisuales

Las campañas que en el año 2009 desarrolló la Dirección de Comunicación tuvieron como misión aportar un contenido ético a las luchas colectivas que hoy se ven reivindicadas en hechos tangibles como la creación de instituciones como la Defensoría del Pueblo, a partir de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999.

A grandes rasgos, la estrategia medular de las campañas “El Caracazo” y “Sin Memoria no hay Justicia” se centran en visibilizar momentos históricos que conculcaron derechos humanos fundamentales que han sido rescatados en la actualidad gracias a las luchas sociales y a la construcción de una nueva sociedad democrática que centra sus objetivos en las ideas de protagonismo popular e inclusión social.

Se busca concientizar al pueblo venezolano refrescando en la memoria imágenes del pasado reciente sin manipular, utilizando una matriz discursiva que vincula a la justicia con la memoria, buscando un efecto comunicacional en la población de comparación de

eventos históricos y de reflexión ante consignas actuales, especialmente en la población más joven que no tuvo la oportunidad de vivir estos hechos.

También se buscó la reflexión sobre las graves y masivas violaciones a los derechos humanos del pueblo venezolano ocurridas antes de 1999, cuando no se contaba con una Institución especializada en el tema que recogiera las denuncias y las canalizara para la búsqueda de justicia.

A los fines de proyectar la imagen institucional de la Institución se presentaron dos campañas puntuales: la presentación del nuevo logotipo y el micro en conmemoración del décimo aniversario de la Defensoría del Pueblo, proyectos que presentaron a la Institución como un pilar fundamental en la defensa de los derechos humanos, vinculándola de manera directa con la construcción de un nuevo Estado democrático y social de Derecho y de Justicia.

Como instrumento divulgativo de la gestión defensorial y en pro de fortalecer el trabajo que se ha desarrollado en el Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos, se realizaron cuatro micros institucionales en los cuales el interés principal fue crear una instancia reflexiva y crítica de la labor defensorial “Comunidades adentro”, con técnicas masivas de imagen y sonido que hacen llegar al público el mensaje de manera directa y concisa.

Entre otras actividades para promover el efectivo ejercicio y respeto de los derechos humanos, también se realizó una campaña divulgativa del curso sobre derechos humanos dictado a las comunidades.

También se diseñaron y realizaron dos exposiciones fotográficas sobre los eventos de “El Caracazo”, una para la sede de Morelos y otra para la del Centro Financiero Latino. También se realizaron una serie de pendones alusivos a la fecha, todo con miras a fomentar la memoria sobre nuestra historia reciente y su connotación en lo relacionado con los derechos humanos.

Finalmente, es importante destacar el diseño de la campaña para el Premio “Periodismo para la Paz”, que incluyó la creación de la estatuilla que simbolizará el premio, así como de las bases que regularán un evento que tendrá convocatoria anual.

8. Actuación y cooperación internacional de la Defensoría del Pueblo

La Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela es miembro pleno de diversas organizaciones internacionales que agrupan a Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de Derechos Humanos (INDH); en este contexto, es parte de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO); del Consejo Andino de Defensores del Pueblo (CADP); de la Red de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano; y de la Asociación “Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos” (CIC).

Como miembro pleno de estas organizaciones, la DdP se ha distinguido a lo largo de los años por mantener una activa agenda a nivel internacional, así como por contribuir de manera decidida con el fortalecimiento y la consolidación de estos espacios, por lo que ha procurado integrar sus órganos de gobierno. En ese sentido, la Dirección de Asuntos Internacionales (DAI), en cumplimiento de las competencias asignadas dentro de la Institución, continuó impulsando y apoyando la labor de la Defensoría del Pueblo en ese escenario durante 2009.

8.1. Red de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano

En noviembre de 2008, en el marco de la VII Asamblea General Ordinaria de la Red del Continente Americano, se realizó la elección de las instituciones miembros que integrarían el Comité de Coordinación, así como de la que ejercería la Secretaría General para el período 2008-2010; es así como fue reelecta esta Institución –por cuanto ya integraba este Comité para el período 2006-2008– a la vez que se le designó al frente de la Secretaría General, quedando el Comité de Coordinación conformado por las INDH de Canadá, Ecuador, El Salvador y Venezuela.

En cumplimiento de las atribuciones conferidas como Secretaría General, la Defensoría del Pueblo, a través de la DAI, ha impulsado una serie de actividades en cumplimiento del Programa de Trabajo adoptado por el Comité de Coordinación y en función de los requerimientos del CIC, las cuales han estado orientadas al fortalecimiento individual y colectivo de las instituciones miembros, así como a la consolidación de ambas agrupaciones.

De igual modo, muchas de estas actividades han propiciado una mayor vinculación entre las INDH de la región y los órganos e instancias especializadas de las Naciones Unidas. En ese sentido, la Defensoría del Pueblo, como Secretaría General, ha activado diversos procesos de consulta a lo interno de la Red, a petición de la Presidencia del CIC y su Representación oficial en Ginebra, así como de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Oacnudh), por conducto de la Unidad de Instituciones Nacionales, entre otros.

En razón de ello, se han llevado a cabo las siguientes actividades:

8.1.1. Reunión del Comité de Coordinación de la Red para la adopción del Programa de Trabajo hasta 2010

En junio de 2009, el Comité de Coordinación se reunió en la ciudad de Caracas (Venezuela), con el objetivo de discutir y adoptar el Programa de Trabajo de la Red hasta 2010, a través del cual se impulsarán actividades orientadas a la consecución de los objetivos previstos por esta agrupación regional, en razón de lo cual la DAI elaboró un Proyecto que fue presentado a los miembros para su discusión.

En ese sentido, fue adoptado el Programa de Trabajo en el que se establecieron como líneas estratégicas:

- Fortalecer la eficacia de la Red como espacio de articulación entre sus miembros, mejorando la comunicación interna y su relacionamiento con los demás organismos vinculados a la promoción y protección de los derechos humanos.
- Contribuir con la consolidación de las capacidades de sus instituciones miembros, en la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos.
- Dar continuidad a las demás actividades comprendidas dentro de la Red, como la organización de las Asambleas Generales Ordinarias, la realización de Informes y la participación en las reuniones del CIC.

Los miembros del Comité de Coordinación estimaron oportuno que, en el corto y mediano plazo, el Programa de Trabajo se circunscribiera a las líneas temáticas que se citan a continuación, las cuales se identificaron como prioridades de la región, procurando su tratamiento transversal:

- Derechos económicos, sociales y culturales.
- Derecho a la alimentación. Seguridad alimentaria.
- Derechos de la mujer.
- Derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Movilidad humana: migración, refugio, desplazamiento. Trata y tráfico de personas.
- Derecho al desarrollo.
- Derechos de la naturaleza. Derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
- Derechos de los pueblos indígenas, afrodescendientes y otros.
- Derechos de los adultos y adultas mayores.

En resumen, en el Programa de Trabajo se establecieron, entre otras actividades, una serie de talleres y seminarios sobre Derechos Sociales, Migraciones, Empresa y Derechos Humanos, Derechos de la Mujer, Derecho a la Alimentación y Seguridad Alimentaria, y Derechos de la Naturaleza y a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. También se decidió suscribir un convenio de cooperación técnica con la Universidad de Alcalá (España), a fin de desarrollar actividades de formación para los funcionarios y funcionarias de las instituciones integrantes.

Se acordó, además, impulsar las herramientas comunicacionales de la Red, especialmente su portal Web, como espacio que permita el flujo de información oportuna de las actividades que desarrolla la Red y sus instituciones miembros.

8.1.2. Seminario Internacional sobre Derechos Sociales

Entre el 13 y 15 de julio de 2009, en la ciudad de Caracas (Venezuela), se celebró el Seminario Internacional “Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y la Protección de los Derechos Sociales: Experiencias, Perspectivas y Desafíos”, organizado y auspiciado por la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en el marco del ejercicio de la Secretaría General de la Red, en cumplimiento del Programa de Trabajo adoptado para el período 2008-2010.

Este evento contó con la participación de los y las titulares de las instituciones: Gabriela Ramírez Pérez, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela y Secretaria General de la Red; Omar Cabezas Lacayo, Procurador para los Derechos Humanos de Nicaragua y Presidente de la Federación Iberoamericana de Ombudsmán; Fernando Gutiérrez Vera, Defensor del Pueblo de Ecuador; Oscar Humberto Luna, Procurador para los Derechos Humanos de El Salvador; Volmar Pérez Ortiz, Defensor del Pueblo de Colombia; Ricardo Vargas, Defensor del Pueblo de Panamá y Presidente del Consejo Centroamericano de Procuradores y Comisionados de Derechos Humanos; Manuel Páez Monges, Defensor del Pueblo de Paraguay; y Rielma Mencías, Defensora del Pueblo de Bolivia en Suplencia Legal. Asimismo, en calidad de representantes participaron: Charles Theroúx, por la Comisión Canadiense de Derechos Humanos; Carolina Nava, por la Comisión de Derechos Humanos de México; Eliana Revollar, por la Defensoría del Pueblo de Perú; Milton Alfredo Herrera, por la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala; y José Augusto Aguer, por la Defensoría del Pueblo de Argentina.

La Coordinación Académica del Seminario estuvo a cargo de Guillermo Escobar Roca, Profesor Titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Alcalá y Director del Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica (Pradpi); a la vez que se contó con la intervención de otros invitados nacionales e internacionales expertos en la materia.

Igualmente, se contó con un espacio en el que los y las titulares de las instituciones de Nicaragua, Ecuador, El Salvador, Colombia, Paraguay y Venezuela expusieron sobre las mejores prácticas nacionales en la protección de los Derechos Sociales e intercambiaron experiencias sobre la situación de éstos en sus respectivos países y la labor realizada en favor de su promoción y defensa.

Como resultado de este importante encuentro, la Defensoría del Pueblo, como Secretaría General, conjuntamente con el Coordinador Académico, Guillermo Escobar, elaboraron un documento contentivo de las conclusiones más resaltantes del Seminario, el cual fue aprobado, de manera unánime, por los miembros de la agrupación.

Además de lo anterior, vale destacar que este evento fue propicio para que tuviera lugar un encuentro entre los miembros de la Red y la Presidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Luz Patricia Mejía, durante el cual se intercambiaron impresiones sobre diversos temas importantes para las INDH, así como sobre aspectos resaltantes de la labor que desempeña la Comisión, como órgano

integrante del Sistema Interamericano de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

8.1.3. Primer Encuentro de Defensores y Defensoras del Pueblo de la Región Andina y Procurador de Derechos Humanos de Nicaragua para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos de las Personas en Movilidad y sus Familias

Entre el 18 y 19 de septiembre de 2009, la Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela y Secretaria General de la Red, conjuntamente con los titulares de las INDH de Ecuador, Colombia, Bolivia, Nicaragua y el representante de la Defensoría del Pueblo de Perú, se encontraron en la ciudad de Quito (Ecuador), para participar en el “Primer Encuentro de Defensores y Defensoras del Pueblo de la Región Andina y Procurador de Derechos Humanos de Nicaragua para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos de las Personas en movilidad y sus Familias”, organizado por la Defensoría del Pueblo de Ecuador.

El objetivo del evento consistió en la definición de programas y estrategias de carácter nacional, regional e internacional en la materia; en este orden, los miembros presentes adoptaron un Acuerdo Defensorial, a favor de los derechos humanos de las personas en movilidad y sus familias en sus respectivos países; así como en los países de tránsito y destino migratorio.

8.1.4. Taller Internacional sobre el Examen Periódico Universal

Convencidos de que las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos tienen una importante participación en el Consejo de Derechos Humanos, especialmente en el novedoso mecanismo del Examen Periódico Universal (EPU), en el marco del 22° período de sesiones del CIC, celebrado en Ginebra, entre el 23 y 27 de marzo de 2009, la Defensoría del Pueblo organizó e impulsó, conjuntamente con la Unidad de Instituciones Nacionales de la Oacnudh y con la colaboración de la Organización Derechos y Democracia, un Taller de Capacitación sobre el Examen Periódico Universal, dirigido a las INDH del continente americano.

La apertura de este espacio estuvo a cargo de la Defensora del Pueblo de Venezuela Gabriela Ramírez Pérez, como Secretaria General de la Red, quien dirigió un discurso de inauguración a los presentes; Cynthia Gervais, Directora de la Oficina Europea de Derechos y Democracia, y Anders Kompass, Director de la División de Operaciones en el Terreno y Cooperación Técnica de la Oacnudh.

El evento brindó la oportunidad para que tuviese lugar la intervención de expertos de la ONU, así como de Luis Alfonso De Alba, Representante Permanente de México frente a las Naciones Unidas en Ginebra y primer Presidente del Consejo de Derechos Humanos, quien expuso acerca de los puntos claves en donde las INDH pueden intervenir en el mecanismo del EPU, así como sobre la elaboración de los informes estatales y la participación de las INDH. Igualmente, se contó con la intervención de los representantes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, Javier Moctezuma, y de la Procuraduría para los Derechos Humanos de Guatemala, Conrado Martínez, quienes brindaron las experiencias de sus instituciones y comentaron sobre las mejores prácticas al preparar sus respectivos informes.

De igual forma, tuvieron lugar las intervenciones del Defensor del Pueblo de Ecuador, Fernando Gutiérrez Vera, y de la representación de la Defensoría del Pueblo de Perú, a cargo de Fernando Castañeda, en el punto del temario referido al rol de las INDH

durante la etapa de revisión y la etapa de seguimiento en el mecanismo del EPU, así como las dificultades a las que éstas deben enfrentarse.

El encuentro fue también oportuno para debatir sobre el mecanismo de los Órganos de Tratado, así como sobre asuntos comunes para las INDH del continente, especialmente, la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el cual tuvieron lugar las intervenciones del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de Nicaragua, Omar Cabezas Lacayo, y de Daniel Soley, como representante de la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica.

8.1.5. Las INDH y la Organización de Estados Americanos

Como resultado de las acciones ejercidas por la Comisión Canadiense de Derechos Humanos, a cargo de la señora Jennifer Lynch, en el marco de la celebración del 38° período de sesiones de la Organización de Estados Americanos (OEA), en junio de 2008, la Asamblea General adoptó la Resolución AG/RES.2421, titulada “Fortalecimiento del papel que desempeñan las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en la Organización de los Estados Americanos”, cuyo proyecto fue impulsado, además, por la representación del Gobierno de Canadá ante la OEA.

A través del documento en referencia, la Asamblea General resolvió facilitar la participación de las INDH en las actividades que llevan a cabo los órganos, organismos y entidades de la OEA en materia de derechos humanos, especialmente, promover oportunidades para que éstas puedan compartir experiencias, sugerencias y prácticas óptimas, así como colaborar con los Estados Miembros y las entidades de la Organización; además se permite que las INDH, el CIC y la Red del Continente Americano puedan participar, contribuir y presentar información y documentación cuando se traten los temas relacionados con los derechos humanos en la Organización.

En el 39° período de sesiones de la OEA, celebrado en junio de 2009, se adoptó la Resolución 2448, que establece las modalidades administrativas y de procedimiento para la participación de las INDH en las actividades de los órganos políticos de la OEA involucrados en asuntos de derechos humanos.

De esta manera, dos veces al año, la Secretaría General de la Red deberá proporcionar una lista actualizada de las instituciones acreditadas clase “A” por el CIC, a la Secretaría General de la OEA; los representantes de las INDH acreditados que deseen participar en reuniones sobre derechos humanos, deberán informar por adelantado a la Secretaría General de la OEA, proporcionando el nombre y cargo de la persona que los representará. Por su parte, la Secretaría de la OEA deberá registrar a las INDH que lo soliciten y proporcionar toda la documentación, así como asignar un asiento exclusivo en las salas de reuniones correspondientes; a la vez, las INDH podrán publicar documentos bajo su propia signatura y presentar información sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos que figuren en el temario de la OEA.

En razón de lo anterior, la Defensoría del Pueblo como Secretaría General de la Red, en cumplimiento del mandato que se le otorgó en la Resolución 2448, se dirigió a la Presidencia del CIC, así como a la Unidad de Instituciones Nacionales de la OEA, en calidad de Secretaría Técnica del CIC, a fin de solicitar el listado de las INDH del Continente acreditadas de conformidad con los Principios de París.

Una vez recibido el listado, procedió a establecer contacto con la Secretaría de la Asamblea General y el Consejo Permanente de la OEA. Posteriormente, en fecha 30 de septiembre de 2009, la Jefa de Gabinete de la Oficina del Secretario General Adjunto de la OEA, la Señora Sherry Tross, informó que el punto focal para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, así como para la Secretaría General de la Red y el CIC, fue ubicado en el Departamento de Programas Legales Especiales de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, a cargo de la Doctora Ana Evelyn Jacir de Lovo, con quien la Secretaría General de la Red estableció contacto.

8.1.6. Portal Web de la Red

Partiendo de la iniciativa de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, que durante el ejercicio de la Secretaría General de la Red (período 2006-2008) creó un portal Web, y tomando en consideración lo acordado en el Programa de Trabajo adoptado por el Comité de Coordinación para el período 2008-2010, de dar continuidad al valioso trabajo impulsado por México, la Defensoría del Pueblo de Venezuela dio un nuevo enfoque a esta herramienta comunicacional, con el propósito de convertirla en un espacio que permita el flujo de información oportuna y relevante de las actividades que se desarrollan a lo interno de la agrupación, así como de las que llevan a cabo las instituciones de la región, a la vez que se le incorporaron nuevas propuestas que procuran la participación activa de los miembros.

En ese sentido, se introdujeron elementos como noticias, entrevistas, artículos de opinión, videos, además de nuevos enlaces a sitios Web de interés para las instituciones, como: el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (CIC); las secretarías generales de los grupos regionales de Europa, África y Asia-Pacífico; la ONU (Consejo de Derechos Humanos), y los órganos de tratado, entre otros.

Por otra parte, se tomaron las previsiones necesarias de manera que el portal ofreciera la posibilidad de navegar no sólo en idioma español, sino también en inglés o francés, por lo que la estructura del portal puede ser cambiada al idioma que corresponda, lo cual permitirá a los usuarios y usuarias un mejor desplazamiento dentro de la página, así como acceder con mayor facilidad a los documentos, aun cuando éstos pudieren estar publicados sólo en el idioma de origen, a la vez que existe la posibilidad de descargarlos e imprimirlos en formatos PDF.

Se espera que este nuevo portal (www.rindhca.org.ve) se convierta en un espacio de referencia para las instituciones miembros de la Red y para cualquier institución, organización o persona interesada y comprometida con la temática de la promoción y protección de los derechos humanos. A tales efectos, todas las instituciones integrantes de la Red designaron una persona responsable para trabajar conjuntamente con la Secretaría General en este objetivo.

8.1.7. Convenio de Cooperación Técnica con la Universidad de Alcalá

La Defensoría del Pueblo, en ejercicio de la Secretaría General de la Red, celebró en julio de 2009 un convenio de cooperación técnica con la Universidad de Alcalá, a fin de desarrollar actividades de formación para los funcionarios y funcionarias de las instituciones miembros de la Red, de manera de mejorar su capacidad técnica, a través del valioso apoyo de esta casa de estudios y tomando en consideración la experiencia desarrollada con la FIO.

Dicho Convenio de Cooperación incluye, entre otras, las siguientes acciones:

- Asistencia recíproca para el desarrollo de temas de interés mutuo facilitando la disponibilidad de recursos que permitan su ejecución;
- Puesta en marcha de iniciativas comunes que contribuyan en el desarrollo de la labor de las defensorías de la región en todas sus dimensiones, particularmente en lo que se refiere a la difusión de su actividad de protección y promoción de los derechos humanos y al intercambio de información entre las defensorías del continente americano;
- Desarrollo de acciones de comunicación orientadas a potenciar el papel de las defensorías del continente americano en su labor de protección y promoción de los derechos humanos;
- Organización de actividades y eventos en materia de educación, promoción y protección de los derechos humanos y demás derechos de los ciudadanos de los países miembros de la Red; y
- Promoción de la legislación y las prácticas nacionales regionales, en armonía con los instrumentos internacionales de derechos humanos, para lograr su efectiva aplicación.

8.1.8. Comunicados con ocasión al Golpe de Estado en la República de Honduras

Con ocasión al Golpe de Estado acaecido en la hermana República de Honduras, que condujo a la ruptura de la institucionalidad democrática y ha afectado el ejercicio de los derechos humanos de su población, lo cual ha sido condenado de manera unánime por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y demás organismos de la comunidad internacional; y tomando en consideración que la Red tiene entre sus objetivos establecer, mantener y promover en la región una cultura de respeto a los derechos humanos; fortalecer el reconocimiento y aplicación por parte de los gobiernos de la región de los compromisos y normas internacionales en materia de derechos humanos; así como contribuir al desarrollo democrático de los países de la región, se emitieron los siguientes comunicados:

Primer Comunicado: el 28 de junio de 2009, la Secretaría General de la Red condenó el Golpe de Estado, la privación ilegítima de la libertad y la expulsión del Presidente Manuel Zelaya, así como las agresiones y persecuciones a sus ministros, colaboradores y familiares; la agresión y detención de diversos embajadores acreditados en ese país, y la suspensión del servicio eléctrico y de las transmisiones de la televisora estatal. En virtud de ello, se hizo un llamado a la restitución del hilo constitucional, del Estado de Derecho y de la vigencia de los derechos humanos del pueblo hondureño.

Segundo Comunicado: en el marco de la celebración del Seminario Internacional “Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y la Protección de los Derechos Sociales: Experiencias, Perspectivas y Desafíos”, celebrado en la ciudad de Caracas (Venezuela), entre el 13 y 15 de julio de 2009, los y las titulares de las instituciones de Nicaragua, Ecuador, El Salvador, Colombia, Panamá, Paraguay, Bolivia y Venezuela, emitieron un pronunciamiento con ocasión al Golpe de Estado y las violaciones a los derechos humanos ocurridos en la República de Honduras.

En razón de ello, hicieron suyas las denuncias sobre represión, uso indebido de la fuerza y utilización de armas de fuego por parte de las Fuerzas Militares en contra de las movilizaciones populares en defensa de la democracia, lo cual había cobrado la vida de al menos una persona y había dejado un lamentable saldo de heridos para el momento. También mostraron preocupación por las informaciones referidas a detenciones arbitrarias de personas sin la certeza de que fuesen respetadas sus garantías judiciales, desaparición de personas, violaciones al domicilio, posibles reclutamientos forzados, ejecuciones extrajudiciales, suspensión de las transmisiones de medios de comunicación, detenciones arbitrarias, confiscación de equipos, así como expulsión y agresiones a periodistas y comunicadores nacionales y extranjeros.

Al mismo tiempo, solicitaron el cese inmediato de estos actos, así como su investigación para establecer las responsabilidades correspondientes y sanciones por los órganos del Estado de Honduras y la jurisdicción internacional; a la vez que exhortaron al cese de todas las medidas de suspensión de derechos decretadas y a que se reestablecieran las garantías necesarias para su ejercicio.

También manifestaron que las expresiones públicas de respaldo al Golpe de Estado contravienen la naturaleza y principios que rigen el funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y de las asociaciones que las agrupan. En ese sentido, hicieron un llamado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de Honduras a que en el ejercicio de sus obligaciones constitucionales velara por la democracia y la efectiva vigencia de los derechos humanos en esa nación.

Tercer Comunicado: El 22 de septiembre de 2009, la Secretaría General de la Red se pronunció con ocasión a los acontecimientos suscitados a partir del retorno del Presidente Constitucional, José Manuel Zelaya. En ese sentido, exhortó a las autoridades de facto a garantizar la vida e integridad física del Presidente, sus familiares y colaboradores, así como la de los representantes diplomáticos y la seguridad de la sede de la Embajada de la República Federativa de Brasil en ese país.

Expresó, además, la profunda preocupación por las denuncias sobre la presunta existencia de personas fallecidas y lesionadas a consecuencia del uso excesivo de la fuerza, el corte de energía eléctrica y demás servicios básicos a la Embajada del Brasil y a medios de comunicación social, así como la persecución a comunicadores sociales y dirigentes populares, por lo que recordó que todos estos hechos constituyen una flagrante violación al marco jurídico de protección de los derechos humanos y a las obligaciones internacionales en materia de relaciones diplomáticas.

8.1.9. Grupo de Trabajo de Empresas y Derechos Humanos

En la reunión del CIC, celebrada en Nairobi en octubre de 2008, la Oficina del CIC decidió establecer un Comité Directivo para supervisar el establecimiento del Grupo de Trabajo de Empresas y Derechos Humanos, el cual estuvo integrado por las INDH de Togo, Escocia, Corea y Venezuela, un representante del CIC y dos Coordinadores del Instituto Danés de Derechos Humanos.

El trabajo de este Comité Directivo fue conducido de enero a marzo de 2009 y su resultado fue la construcción de la misión, mandato y composición del Grupo de Trabajo, el cual quedó integrado por nueve miembros, a razón de dos INDH por cada región y un representante designado de la Presidencia del CIC.

La Secretaría General de la Red, en fecha 20 de abril de 2009, abrió un proceso de consultas, a los fines de que se postularan las instituciones que estuviesen interesadas en representar al Continente en el Grupo de Trabajo. Como resultado de este proceso, la región quedó representada por Nicaragua y Venezuela, a la vez que Canadá participa, en virtud del ejercicio de la Presidencia del CIC.

En este sentido, la primera reunión del Grupo de Trabajo de Empresas y Derechos Humanos se celebró los días 12 y 13 de agosto de 2009 en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), en la que participaron los representantes de Canadá, Dinamarca, Escocia, Jordania, Sur Corea, Kenya, Togo, Nicaragua y Venezuela. Esta primera reunión se realizó con el fin de definir el Plan de Acción Estratégico propuesto en el mandato establecido para el Grupo de Trabajo por el CIC en marzo de 2009 y la manera en que este Grupo de Trabajo apoyaría a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, para promover el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas.

De allí, las INDH de Nicaragua y Venezuela, como representantes de la región en el Grupo de Trabajo del CIC sobre Empresas y Derechos Humanos, participaron en el evento de Consulta Pública del Representante Especial del Secretario General de la ONU para empresas y derechos humanos, realizado en la ciudad de Ginebra los días 5 y 6 de octubre de 2009. La realización de esta consulta fue solicitada por el Consejo de Derechos Humanos en su Resolución N° 8/7 y respaldada por la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Adicionalmente, y en el marco de esta consulta, las INDH de Nicaragua y Venezuela participaron en un evento paralelo organizado por la Presidencia del CIC, denominado “Operacionalizando la responsabilidad por los derechos humanos en las empresas. Cuál es el rol, prioridades y estrategias de las INDH”, realizado el día 6 de octubre de 2009 y que contó con la participación de la Presidenta del CIC, las INDH de Dinamarca, Escocia y Sudáfrica, así como de la Unidad de Instituciones Nacionales.

En ambas actividades, las instituciones de Nicaragua y Venezuela destacaron la necesidad de construir un nuevo marco jurídico y político, nacional e internacional, de relación entre el Estado y las corporaciones para la protección de los derechos humanos.

8.1.10. Grupo de Trabajo sobre la Conferencia de Examen de Durban

En el marco de la 21° sesión del CIC, celebrada en octubre de 2008 en Nairobi (Kenya), se aceptó la propuesta de la INDH de Corea de establecer un Grupo de Trabajo sobre la Conferencia de Examen de Durban –que se celebraría en abril de 2009–, el cual quedó compuesto por dos representantes de cada red regional, co-presidido por Corea y Sudáfrica; y en el que la representante interina del CIC fungiría como Secretaria.

Específicamente, el Grupo quedó compuesto por las siguientes instituciones: la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de Corea, la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de Ruanda, el Instituto Danés de Derechos Humanos, el Instituto Alemán de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, la Defensoría de los Habitantes del Pueblo de Costa Rica y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de Indonesia.

Su mandato consistía en desarrollar la estrategia y plan de acción, facilitar y coordinar la participación de los miembros del CIC en la revisión de Durban, iniciar la organización de reuniones internacionales del CIC sobre esta materia, desarrollar

documentos de posición del CIC sobre materias selectas y el proyecto del documento final del Comité Preparatorio, y redactar y presentar la declaración oral del CIC durante la revisión de Durban.

En este sentido, con el fin de evaluar el progreso de los objetivos previstos en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, realizada en Durban (Sudáfrica) en el año 2001, se realizó la Conferencia de Examen de Durban, del 20 al 24 de abril de 2009, a la cual asistieron los titulares y representantes de las INDH de Bolivia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala y Perú.

La Defensoría del Pueblo estimó necesario llevar a cabo un proceso de difusión de los aspectos relacionados con esta Conferencia, tales como: antecedentes, objetivos, descripción de los principales avances y la participación de las INDH, de manera que en la región se diera continuidad a los trabajos emprendidos en ese sentido y se pudiera preparar una contribución, además de que se asumiera una posición regional frente al tema.

De igual modo, a objeto de asegurar la participación del Continente en la Conferencia, procuró una fuente de financiamiento por parte de la Unidad de Instituciones Nacionales de la Oacnudh, lo cual fue divulgado entre las instituciones miembros, de manera que aquellas que tuviesen la intención de participar y tuviesen limitaciones económicas lo informaran, a fin de proveerles la ayuda correspondiente.

Por su parte, los representantes de la región ante el Grupo de Trabajo sobre Durban –la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México y la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica– elaboraron un proyecto de documento contentivo de la posición de las INDH del Continente Americano, que sería presentado al pleno de la Conferencia, por lo que fue sometido a la consideración de todos los miembros de la Red, recibiendo observaciones de las INDH de Nicaragua, Ecuador, Canadá y Venezuela.

Fue también sometido a este proceso de consulta el proyecto de pronunciamiento que presentaría el CIC como contribución de las INDH en la implementación de la Declaración y Plan de Acción de Durban. Las Instituciones Nacionales de Costa Rica y de Venezuela emitieron una serie de aportes que fueron notificados a la Presidencia del CIC para su incorporación al documento.

Los resultados y acuerdos que tuvieron lugar con motivo de la participación de las INDH en este encuentro internacional están contenidos en el Informe presentado por el Grupo de Trabajo del CIC sobre la Conferencia de Examen de Durban, el cual fue circulado por la Secretaría General, en fecha 7 de agosto de 2009, en su versión en inglés, advirtiéndose que la versión oficial en español estaba siendo procesada por la Unidad de Instituciones Nacionales y posteriormente sería difundida. Del mismo modo, fue circulado el documento titulado “El papel de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) en la aplicación de la Declaración y Programa de Acción”, el cual contiene los compromisos asumidos por las instituciones en la Conferencia.

8.1.11. Seguimiento a la Declaración de Nairobi

En octubre de 2008, en el marco de la Novena Conferencia Internacional de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, la cual estuvo dedicada al rol de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en la

Administración de Justicia, se adoptó la Declaración de Nairobi, a los fines de plasmar las observaciones y recomendaciones producto de la Conferencia, así como los compromisos asumidos por las instituciones presentes para coadyuvar en el mejoramiento de los sistemas de administración de justicia en sus respectivos países.

La Declaración encontró sus bases en el reconocimiento, por parte de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, de la importancia fundamental que reviste el estado de derecho y la administración de justicia en la garantía de la promoción y protección de los derechos humanos; además del importante rol que éstas desempeñan para garantizar una administración de justicia eficaz, en particular, respecto del acceso a la justicia, la aplicación de la ley y los centros de detención.

A los fines de agilizar las iniciativas que deben emprender las INDH para dar cumplimiento a lo acordado en esta Novena Conferencia, como Secretaría General de la Red, en marzo de 2009 se difundió la Declaración de Nairobi y, seguidamente, se estableció un proceso de consulta y seguimiento entre las instituciones de la región, de manera de conocer las medidas adoptadas en cumplimiento de los compromisos en ella contenidos.

Es así como se recibieron aportes de las instituciones nacionales de México, Perú y Venezuela, lo cual sirvió de fundamento al Informe presentado por los Presidentes Regionales sobre la Declaración de Nairobi, en el marco de la 22° sesión del CIC, que tuvo lugar en Ginebra en marzo de 2009.

8.1.12. Contribuciones de las INDH ante los órganos del Sistema Universal de Derechos Humanos

A petición de diversas instancias como la Presidencia del CIC y su Representación oficial en Ginebra, así como la Unidad de Instituciones Nacionales de la Oacnudh, entre otros, se han activado diversos procesos de consulta entre las instituciones miembros de la Red, de manera de brindar contribuciones y aportes sobre temas de especial relevancia para los derechos humanos, entre los que se deben citar:

- **Acceso al agua potable y saneamiento:** entre los miembros de la Red se circuló la información suministrada por la Representación del CIC en Ginebra, referente al 12° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, que se efectuaría del 14 de septiembre al 2 de octubre de 2009, en el marco del cual la Relatora Especial sobre el Acceso al Agua Potable y el Saneamiento, la Señora Catarina de Albuquerque, presentaría su informe, en el que refiere un reconocimiento explícito del derecho de saneamiento como un derecho humano distinto.

A su vez, se les indicó que teniendo presente que las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos están implicadas activamente a nivel nacional y regional en el trabajo para garantizar el derecho al agua potable y al saneamiento, incluyendo su reconocimiento legal, resultaría interesante que las instituciones de la región pudieran hacer contribuciones sobre el tema.

En tal sentido, se recibieron aportes de las instituciones de Ecuador y Venezuela, los cuales fueron remitidos por esta Institución a la Representación del CIC, la cual los presentó a la Relatora Especial sobre el Acceso al Agua Potable y el Saneamiento y ante el Consejo de Derechos Humanos para su circulación.

- **Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad:** la Unidad de Instituciones Nacionales y la Representación del CIC en Ginebra informaron a esta Secretaría General sobre el proceso de consulta iniciado por la Oficina de la Alta Comisionada, en relación con el artículo 33 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En ese sentido, manifestaron que la Oficina había invitado a las INDH a hacer contribuciones sobre la implementación de este artículo, el cual está referido a los marcos nacionales para la promoción y protección de los derechos establecidos a favor de las personas con discapacidad, lo cual serviría para compilar el informe sobre la Resolución 10/7 del Consejo de los Derechos Humanos, que debía presentar la Alta Comisionada en la 12° sesión.

En el marco de esta consulta, las instituciones nacionales de Ecuador, México, Nicaragua, Guatemala, El Salvador y Venezuela presentaron una serie de aportes, los cuales fueron remitidos a la Representación en Ginebra, a fin de cooperar con el informe que la Alta Comisionada presentaría ante el Consejo.

- **Comisión sobre el Estatus de la Mujer:** en relación con las actividades emprendidas entre el CIC y el Foro de Asia Pacífico con la Comisión sobre el Estatus de la Mujer y a los fines de consolidar un informe que sería presentado ante esta Comisión, la Representación ante el CIC solicitó ante esta Secretaría General información sobre el trabajo de las INDH de la región en relación con los derechos humanos de las mujeres.

En ese sentido, y considerando que las INDH juegan un papel muy importante como mecanismo de promoción de la igualdad de género, se invitó a los miembros de la región a emitir información sobre el papel de las INDH en la promoción de la igualdad de género a nivel nacional, el nivel de interacción entre las INDH y los mecanismos especiales nacionales, e ideas sobre cómo el papel de las INDH podría ser fortalecido.

Como resultado de esta consulta, las instituciones de Bolivia y Venezuela presentaron una serie de aportes que fueron remitidos a la Representante del CIC, como contribución al informe que será presentado ante la Comisión sobre el Estatus de la Mujer.

- **Declaración de las Naciones Unidas sobre la Educación y Capacitación en Derechos Humanos:** entre los miembros de la Red se circuló la información de que al Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos (Cacdh) se le había confiado la labor de elaborar una Declaración de las Naciones Unidas sobre la Educación y Capacitación en Derechos Humanos, en colaboración con distintas partes interesadas, incluidas las instituciones nacionales de derechos humanos.

Se les indicó, a su vez, que el CIC participó en la primera etapa de las consultas presentando al Cacdh, en su tercera sesión celebrada en agosto, una contribución con recomendaciones sobre el alcance y contenido de la futura Declaración; y que basándose en esa primera ronda de consultas, el Cacdh había presentado una versión preliminar de la Declaración de las Naciones Unidas e invitó al CIC a aportar contribuciones al respecto.

En virtud de lo anterior, a solicitud de la Presidencia del CIC, la Secretaría General les remitió a los miembros la versión preliminar de la Declaración y el proyecto de

contribución del CIC, con el objetivo de que las instituciones miembros de la Red presentasen los aportes y contribuciones que estimasen convenientes.

8.1.13. VIII Asamblea General Ordinaria de la Red

En fecha 19 de junio de 2009, la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de la Secretaría General de la Red, convocó formalmente a los miembros a la VIII Asamblea General Ordinaria, la cual tuvo lugar en Madrid (España) el 29 de octubre de 2009.

En el marco de esta Asamblea, en la que estuvieron presentes los titulares y representantes de las INDH del Continente Americano de Canadá, Ecuador, El Salvador, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Bolivia, Costa Rica, México, Perú, Colombia y Venezuela, conforme al Orden del Día adoptado por el Comité de Coordinación para esta reunión, fue aprobada el Acta de la VII Asamblea General Ordinaria, celebrada en México en noviembre de 2008. Del mismo modo, la Defensora del Pueblo de Venezuela y Secretaria General de la Red presentó al pleno, el Plan de Trabajo de la Red, el Convenio de Cooperación suscrito entre la Red y la Fundación General de la Universidad de Alcalá y su Informe de Trabajo correspondiente al período 2008-2009.

Por su parte, fue propicio el encuentro para que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de Canadá explicara el alcance de las Resoluciones de la OEA relacionadas con la participación de las INDH en sus órganos políticos, así como sobre el nuevo modelo de gobernabilidad adoptado en el CIC. El punto del Orden del Día referido a la situación de los derechos humanos en la República de Honduras, debió ser diferido por cuanto expiró el lapso de tiempo destinado para la Asamblea.

8.2. Asociación “Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos”

Del 23 al 27 de marzo de 2009, en Ginebra (Suiza), se celebró la 22° Sesión de la Reunión de la Asociación “Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos” (CIC), a la cual asistió la Defensoría del Pueblo como integrante de la Mesa Directiva de esta agrupación mundial, en representación del Grupo de América, en su calidad de miembro del Comité de Coordinación de la Red.

Con ocasión a lo que sería discutido en el marco de esta 22° Sesión, es preciso recordar que en virtud de las discusiones y los acuerdos alcanzados por las instituciones miembros de la Red, durante la celebración de la VII Asamblea General Ordinaria, la cual tuvo lugar en Mérida (México) en el mes de noviembre de 2008, la Secretaría General a cargo de la Defensoría del Pueblo de Venezuela procedió a circular el proyecto de Estatuto del CIC –propuesto por el Grupo de Trabajo sobre Gobernabilidad–, con el pedimento de que se realizaran las observaciones y contribuciones que sobre su base se estimaran pertinentes, de manera de elevar una posición regional a la Presidencia del CIC, para su posterior discusión en el 22° período de sesiones que se celebraría en marzo de 2009.

Es así como en el marco de esta consulta se recibieron aportes y contribuciones de Nicaragua, Ecuador, El Salvador y Venezuela, que fueron sistematizadas e incorporadas

a un documento final que representaba la posición de estas cuatro instituciones, en el que, básicamente, se realizaron propuestas alternativas en los siguientes términos:

- En relación con la propuesta contenida en el artículo 15, en cuanto a que la Oficina determinaría la frecuencia de la renovación periódica, se recomendó establecerla cada 5 años, los cuales debían ser contados a partir de la última revisión, considerando la seguridad jurídica para las INDH en el proceso de revisión, además de la necesidad de adoptar y publicar un calendario periódico, en donde se indicaran las fechas de revisión de las INDH y los plazos para presentar las solicitudes.
- En cuanto al pago de cuotas anuales de membresía establecidas en el artículo 47 –en principio, en 5.000 dólares americanos–, considerando aspectos como la crisis económica mundial, que muchas INDH han sufrido ajustes presupuestarios y que los objetivos y las funciones de la Asociación están orientados al fortalecimiento y a la ayuda recíproca de las INDH bajo los principios de solidaridad, equidad, transparencia, participación e inclusión; se propuso, en lugar del pago de las cuotas de membresía anual, valorar alternativas como la creación de un fondo voluntario que se sustentara con los aportes que de acuerdo a su capacidad de pago pudieran realizar las INDH, además de fondos y subsidios de organismos internacionales y nacionales públicos y semi-privados, entre otros, y el establecimiento de una escala de contribuciones proporcional al presupuesto de cada INDH, con un régimen de exenciones para ciertos casos.
- Tomando en consideración las atribuciones conferidas tanto a la Asamblea General como a la Oficina, en los artículos 33 y 46, se propuso que siendo la Asamblea General la instancia máxima de la Asociación, ésta debía tener conferidas las facultades más amplias y las decisiones más trascendentales, por lo que se propuso una revisión de las atribuciones de la Oficina como órgano directivo que actuaría bajo los lineamientos de la Asamblea General.
- En cuanto los idiomas de trabajo del CIC, se propuso que todos los documentos debían estar disponibles, oportunamente, en los distintos idiomas oficiales reconocidos dentro del CIC, a saber, español, inglés y francés.
- En lo que respecta a la elección del o la Presidenta y del Secretario o Secretaria se propuso tener presente la rotación entre los cuatro grupos regionales, de conformidad con el orden acordado durante la Octava Conferencia Internacional de INDH, celebrada en octubre de 2006 en Bolivia (América, Asia Pacífico, África y Europa).

Este documento final fue remitido a la Presidencia del CIC y distribuido entre todos los miembros de la agrupación, con el propósito de dar a conocer el contenido de los aportes resultantes de este proceso; en este contexto, se recibió opinión de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, mediante la cual señaló de manera expresa las propuestas que contarían con el apoyo de esa institución, así como aquellas con las que no estarían de acuerdo por cuanto contravenían las decisiones ya tomadas en el CIC.

En el marco de esta 22^o sesión del CIC, tuvo lugar una Reunión Regional en la que estuvieron presentes por América titulares y representantes de las INDH de Nicaragua,

El Salvador, Ecuador, México, Guatemala, Perú, Costa Rica y Venezuela. Durante la Reunión se expusieron las contribuciones formuladas por las cuatro instituciones del Continente, en virtud de lo cual, luego de las deliberaciones entre los presentes, se logró un consenso sobre cuestiones que no afectaban el modelo de gobernabilidad propuesto en el Estatuto, como el establecimiento de lapsos taxativos para la acreditación, la adopción de un calendario a tales efectos y el orden de rotación expreso de la Presidencia y la Vicepresidencia.

Posteriormente, se celebró la Asamblea General del CIC donde participaron los cuatro grupos regionales que lo conforman. El Grupo de Trabajo sobre Gobernabilidad presentó su respectivo informe y se dio la oportunidad para que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México presentara el documento del consenso originado durante la Reunión Regional, en nombre de las instituciones de la región presentes.

En ese sentido, se abrió una discusión, artículo por artículo, sobre la base de ese documento de consenso, que en su mayoría fue adoptado por la Reunión General; siendo que no fue posible la discusión sobre aquellos artículos que afectaban el modelo de gobernabilidad propuesto, por lo que las instituciones de Nicaragua, Ecuador, El Salvador y Venezuela, elevaron a la plenaria su visión sobre los demás aspectos como el pago de cuotas, la toma de decisiones a cargo de la Asamblea General y de la Oficina, expresando así su voluntad de que el debate sobre estos temas pudiera retomarse en algún momento dentro del CIC.

8.3. Federación Iberoamericana de Ombudsman

El 29 de noviembre del presente año, se celebró el XIV Congreso y Asamblea General Ordinaria de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), en Madrid (España), a la cual asistió la Defensoría del Pueblo como miembro pleno de esta agrupación regional.

En el marco de este encuentro que reunió a los Defensores y las Defensoras de la Península Ibérica y del Continente Americano, tuvieron lugar las Conferencias “La universalidad e interdependencia de los derechos humanos en el mundo actual: realidad o ficción”, a cargo del Señor Gregorio Peces-Barba Martínez, Catedrático de Filosofía del Derecho; y “El sistema interamericano de garantía de los Derechos Humanos: orígenes, situación y perspectivas en un horizonte de crisis. Sus relaciones con los Ombudsman”, a cargo del Señor Sergio García Ramírez, Juez y ex-Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos e investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

A su vez, se efectuó la elección del miembro que asumiría la Presidencia de la FIO, para el período 2009-2011, así como de los que integrarían el nuevo Consejo Rector. En este contexto, resultó electa la Señora Beatriz Merino Lucero, Defensora del Pueblo del Perú, para ocupar el cargo de Presidenta de la Federación y los titulares de las instituciones nacionales de Argentina, Panamá, Portugal y México, así como la Procuraduría General de Asturias, de España, para integrar el Consejo Rector.

8.3.1. Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes sobre Derechos Humanos

El 21 de noviembre de 2008, la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), llevó a cabo su XIII Asamblea General, en donde se consideró la iniciativa de realizar un Observatorio de Derechos Humanos a partir del seguimiento de las Recomendaciones emanadas de los Informes sobre Derechos Humanos en: migraciones, mujer, niñez y adolescencia, protección a la salud, sistema penitenciario y educación. Dicha iniciativa

se concretó en la Resolución del Presidente de la FIO de fecha 15 de diciembre de 2008, ratificada por su Consejo Rector el 24 de febrero de 2009.

En este sentido, 13 de los 18 países que conforman esta región, se comprometieron en hacer efectiva la propuesta y adelantar las acciones pertinentes, de acuerdo con la metodología diseñada para realizar el seguimiento a las recomendaciones de los informes, la cual se basó en seis cuestionarios (uno por cada informe de Derechos Humanos) con preguntas tanto abiertas como cerradas y relacionadas con la estructura de dichas recomendaciones.

La Defensoría del Pueblo, habiendo asumido dicho compromiso y desde el seguimiento a las políticas públicas del Estado venezolano, respondió cada uno de estos cuestionarios. A través de la revisión de los informes de seguimiento, la Defensoría del Pueblo, consideró como positivas las actuaciones que Venezuela ha venido realizando en pro de los Derechos Humanos de los migrantes, mujeres, niños, niñas y adolescentes, a la salud, sistema penitenciario y educación; sin embargo, es importante mencionar que se precisa avanzar hacia la consecución de un sistema de estadísticas accesible que permita observar la evolución en el tiempo de las diferentes variables e indicadores que en el ámbito de los Derechos Humanos, son necesarios para un análisis más acabado de la realidad venezolana, en este sentido.

8.4. Consejo Andino de Defensores del Pueblo

La Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela ejerció la Presidencia del Consejo Andino de Defensores del Pueblo (CADP) desde el 18 de marzo de 2008 hasta el 18 de marzo de 2009, fecha en la que procedió a transferirla oficialmente al Defensor del Pueblo de Colombia, el Señor Volmar Pérez, atendiendo a lo estipulado en el Estatuto que regula la actividad de esta agrupación que reúne a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la región andina.

Del mismo modo, informó a los miembros que la Vicepresidencia correspondía a la Señora Beatriz Merino, Defensora del Pueblo de Perú, para el período comprendido entre el 19 de marzo de 2009 y el 19 de marzo de 2010, a la vez que les agradeció el apoyo y la colaboración brindada a esta Institución, lo cual resultó determinante en la labor desempeñada en el ejercicio de la Presidencia del Consejo y en la consecución de los objetivos previstos.

8.5. Formación del Talento Humano de la Defensoría del Pueblo

En el marco del Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica (Pradpi), el Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (Cicode) de la Universidad de Alcalá, con la cofinanciación de la Comisión Europea y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), se encuentra adelantando un Master a distancia, concebido como estudios de cuarto nivel, con una duración de dos años, cuya denominación es “Master de Derechos Humanos, Estado de Derecho y Democracia en Iberoamérica”, el cual se encuentra actualmente, en su tercera edición.

Este master surge, en virtud del éxito creciente que obtuvieron los cursos virtuales del Pradpi y la demanda de los alumnos por participar en ellos, razón por la cual la Universidad de Alcalá asumió la titularidad formal de éstos, consolidándolos en un Master a distancia. Está orientado a impartir a los empleados públicos, y especialmente a los funcionarios y funcionarias de las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica,

conocimientos actualizados sobre la protección y promoción de los derechos humanos, para el mejor desempeño de su actividad profesional.

En la primera edición del Master, gracias a los numerosos cupos asignados a esta Institución por parte de la Universidad de Alcalá, se beneficiaron 51 funcionarios de la Defensoría del Pueblo. Posteriormente, en la segunda edición, fueron 13 los funcionarios que gozaron de este beneficio y actualmente se está llevando a cabo el proceso interno de consulta para cursar la tercera edición del Master, en la cual sólo cinco funcionarios podrán gozar de una beca total.

Adicionalmente, en el segundo trimestre de 2009, en el mismo contexto del Pradpi, se promovieron los siguientes Cursos en Línea, de tres meses de duración: Sistema Internacional de Derechos Humanos, Justicia Transicional, Justicia Internacional, Derechos de la Mujer, Derecho Internacional Humanitario, Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Derechos de los Niños, Inmigración y Derechos Humanos, Derechos Ambientales, Justicia Constitucional y Derechos Humanos, Derechos Humanos y Resolución de Conflictos, Derechos de los Indígenas y de las Minorías Culturales. En estos cursos participaron 11 funcionarios, de los cuales dos optaron por el curso de Derechos Ambientales, seis por el de Derechos de la Mujer, uno por el de Sistema Internacional de Derechos Humanos, uno por el de Derecho Internacional Humanitario y uno por Derechos Humanos y Resolución de Conflictos.

8.6. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) ha venido desarrollando una alianza fructífera con esta Institución desde el año 2002, que a través de la suscripción de consecutivos planes de trabajo, ha permitido promover en el país el conocimiento de los derechos humanos de la infancia y la adolescencia.

Ahora bien, la asunción de nuevos roles por parte de la Defensoría del Pueblo, atribuidos en la reforma de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Lopnna), permite a esta Institución generar estrategias de vigilancia desde una perspectiva que promueva la dignidad humana de los niños, niñas y adolescentes y las familias atendidas en los servicios de Defensorías, las Entidades de Atención y los Consejos de Protección.

En ese sentido, el 29 de junio de 2009 se firmó un Plan de Trabajo entre la Defensoría del Pueblo y Unicef, cuyo objetivo está orientado a fortalecer la capacidad institucional, a través de los funcionarios y funcionarias adscritos a las Defensorías Delegadas Estadales, con la finalidad de generar estrategias de vigilancia eficaces y pertinentes mediante la optimización de un modelo de inspección de las Entidades de Protección y Defensorías.

En virtud de ello, se contemplaron en el Plan de Trabajo 2009-2010, las siguientes metas:

- Funcionarios y funcionarias de la Defensoría del Pueblo supervisando, en el ámbito nacional, las Entidades de Atención y Defensorías, conforme a las atribuciones previstas en la Lopnna.
- Funcionarios y funcionarias de la Defensoría del Pueblo supervisando las Entidades socioeducativas, según las atribuciones previstas en la Lopnna.

- Funcionarios y funcionarias de la Defensoría del Pueblo supervisando los Consejos de Protección, conforme a las atribuciones previstas en la Lopna.
- Alcaldes y alcaldesas con conocimiento sobre la gestión pública local con enfoque de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Diseño curricular y manual de formación en derechos humanos para operadores del Sistema de Protección.

Para materializar el logro de estas metas, se han ejecutado las siguientes actividades:

- Validación de los instrumentos para la Supervisión de Entidades de Atención y Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes, el cual posteriormente será publicado en Gaceta Oficial.
- Capacitación de funcionarios y funcionarias de las Defensorías Delegadas de esta Institución, en la aplicación del instrumento de supervisión para Entidades de Atención y Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes, realizado los días 24 y 25 de septiembre de 2009.
- Contratación de 3 consultores para realizar la validación de los instrumentos y manuales de Supervisión de las Entidades de Atención Socioeducativas y Consejos de Protección, así como para el monitoreo de las actividades del Plan de Trabajo, lo cual una vez que se culmine y se ejecute permitirá:
 - Funcionarios y funcionarias de las Defensorías Delegadas de esta Institución supervisando las Entidades de Atención y Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes.
 - Funcionarios y funcionarias de las Defensorías Delegadas de esta Institución supervisando las Entidades de Atención Socioeducativas.
 - Funcionarios y funcionarias de las Defensorías Delegadas de esta Institución supervisando los Consejos de Protección.

No obstante, en el marco de estas mismas actividades que forman parte de este Plan de Trabajo, se tiene previsto ejecutar en el año 2010 las siguientes acciones:

- Encuentro con alcaldes y alcaldesas para sensibilizar la gestión pública local en la protección de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Diseño y Elaboración de Manual e Instrumento para la Supervisión de los Consejos de Protección.
- Validación del Instrumento para la Supervisión de los Consejos de Protección.
- Elaboración de diseño curricular y manual de formación en derechos humanos, dirigido a operadores del Sistema Rector Nacional para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

9. Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos

A comienzos del año 2009 se inició un proceso de transformación de la Dirección General de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos con el fin de adecuarla a las nuevas orientaciones teóricas, políticas y estratégicas de la Defensoría del Pueblo. Este proceso consistió en reflexionar y repensar a la Dirección en el colectivo institucional, no solo desde el punto de vista organizativo y funcional, sino fundamentalmente con relación a su misión y visión dentro de la nueva gestión defensorial, basada en un nuevo enfoque de la promoción, vigilancia y defensa de los derechos humanos. De esa manera se definió una nueva misión de la Dirección, como se expresa a continuación:

La Dirección General de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos es una unidad del nivel político normativo y estratégico de la estructura organizativa de la Defensoría del Pueblo, que tiene por objeto el diseño, coordinación y seguimiento de las políticas y normas de promoción y divulgación en derechos humanos, con una perspectiva de la educación y la comunicación como procesos transformadores tanto del enfoque defensorial liberal, como de las asimetrías de poder responsables de la vulneración de derechos humanos, especialmente en aquellos sectores excluidos de la sociedad, mediante el empleo y producción de metodologías participativas que faciliten la elaboración de proyectos de vida comunitaria para la conquista y materialización de derechos humanos.

La gestión de la Dirección se realiza mediante la estimulación de procesos colectivos para el diseño de propuestas de políticas públicas y el establecimiento de directrices, programas y metodologías de trabajo para lograr las sinergias y articulaciones entre las instituciones y sectores de la población, mediante la promoción de la participación social, la construcción de tejido social a través de la organización de las comunidades en Consejos de Derechos Humanos y otras formas asociativas. Igualmente mediante la asesoría, asistencia técnica para la planificación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos.

Desde el punto de vista programático, comprende el Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos con los subprogramas Pueblos Indígenas y Espacios Penitenciarios; el Programa Nacional de Educación en Derechos Humanos para los Privados de Libertad y el Plan Nacional de Divulgación en Derechos Humanos.

9.1. Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos - Sub Programa Pueblos Indígenas

El Subprograma Pueblos Indígenas tiene como objetivo principal facilitar un proceso de construcción colectiva de políticas públicas para la defensa de los Derechos Humanos en las comunidades indígenas, a fin de contribuir con su efectiva protección. Todo ello creando espacios para la articulación de redes de actores y recursos en torno al desarrollo de proyectos comunitarios, involucrando sistemáticamente a los trabajadores y las trabajadoras de la Defensoría del Pueblo en la vida cotidiana de los pueblos indígenas, así como a funcionarios y funcionarias de otras instituciones del Estado venezolano.

La modalidad de trabajo elegida se basa en una perspectiva participativa y se sustenta en la formulación de proyectos de futuro, dirigidos a la protección de sus Derechos

Humanos y al fortalecimiento del sentido de comunidad mediante la consolidación de su cultura originaria. Como planes piloto se iniciaron actividades en las comunidades de Vertedero y La Esperanza.

9.1.1. Localidad de El Vertedero

Se trata de una comunidad de la etnia Warao ubicada en el vertedero de basura del Municipio Tucupita, estado Delta Amacuro, constituida por aproximadamente 130 personas. Allí se han llevado a cabo una serie de acciones que han permitido iniciar el referido subprograma, entre las cuales se pueden destacar:

- Presentación del *Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos - Subprograma Comunidades Indígenas*, con la asistencia y participación de voceros de los Consejos Comunales de la zona, representantes de organismos del Estado y miembros de la Comunidad en General.
- Juramentación del Consejo Indígena para la Defensa de los Derechos Humanos.
- Sesiones de trabajo para la construcción colectiva del diagnóstico por parte del Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos, a los fines de abordar las principales problemáticas que padece esta comunidad indígena.
- Sesiones de trabajo para la construcción colectiva de un Plan de Trabajo por parte del Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos, a los fines de abordar las principales problemáticas que padece esta comunidad indígena.

A partir de esta metodología participativa, se desarrolló el *Proyecto Integral de Desarrollo Socio-Cultural y Productivo para la Localidad de Janokojido* (Tucupita, estado Delta Amacuro), el cual contempla varios aspectos para la restitución de derechos:

- *Alimentación*: dirigido a emprender un Plan que incluye una casa de alimentación en el sector Los Güires, administrada por las mujeres de la comunidad y con un menú adaptado a la comunidad Warao (institución vinculada: Fundaproal). Esto como estrategia de transición hasta lograr la consolidación de los proyectos productivos para el logro de la soberanía alimentaria.
- *Vivienda*: este proyecto se planteó como objetivo contar con viviendas dignas, adaptadas a la cultura Warao (instituciones vinculadas: Inavi y Fundacomunal).
- *Educación*: el objetivo de esta área del proyecto es iniciar un proceso de educación Intercultural Bilingüe (institución vinculada: Fundación Misión Robinson).
- *Salud y Ambiente*: se plantea desarrollar estrategias que permitan garantizar el acceso de las comunidades indígenas a un ambiente sano y medios de salud adecuados (instituciones vinculadas: estudiantes de educación superior de la Unefa y estudiantes de Higiene Bucal).

Estas acciones estarán complementadas con el inicio de dos Proyectos Socio-productivos.

- *Programa de Siembra y Cría:* para fortalecer a la casa de alimentación, se plantea contar con proyectos socio-productivos agrícolas, pesqueros y crías de animales que generen alimentos e ingresos a la comunidad. Para el desarrollo de estas acciones se cuenta con la participación del Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos, de la Gobernación del estado Delta Amacuro, Fundaproal y la Alcaldía del Municipio Tucupita, entre otros actores (instituciones vinculadas: Instituto de Tecnología Dr. Delfín Mendoza, Fondas y Fondagroin).
- *Plan Piloto de Reciclaje:* cuyo objetivo es desarrollar un proyecto socio productivo que contribuya a dignificar las condiciones de vida de la población, mediante la promoción de redes de solidaridad socioeconómica, de forma conjunta entre las instituciones del Estado venezolano y los habitantes del vertedero de la ciudad de Tucupita (institución vinculada: Ministerio del Poder Popular para el Ambiente).

9.1.2. Comunidad La Esperanza

Esta localidad se ubica en el sector también conocido como Km 50 (Municipio Sifontes del estado Bolívar) y está habitada por aproximadamente 52 personas. El fin de este proyecto es lograr la revitalización de los pueblos indígenas a través de acciones que garanticen el ejercicio efectivo de su derecho humano a la identidad cultural, en las áreas de alimentación, ambiente sano, vivienda, salud y educación, a partir de los valores, conocimientos y prácticas de sus culturas. Todo ello facilitando un proceso de construcción colectiva e intercultural (Estado, entes privados y autoridades tradicionales de los Pueblos Indígenas, en cumplimiento a lo establecido en la Lopci) de políticas públicas, planes, proyectos y programas a partir de rasgos y contextos bien definidos en cada una de las culturas indígenas.

Como objetivo la Institución se ha planteado identificar e incorporar en un plan integral, intercultural e interinstitucional, conocimientos y prácticas de las culturas indígenas que permitan a estos pueblos contar con: identidad, arraigo y cohesión social; seguridad y soberanía tanto alimentaria como ambiental, además de viviendas dignas; un sistema de salud adecuado, y planes de educación que contemplen el modelo bilingüe. En ese sentido, se espera obtener los siguientes productos para una efectiva ejecución del subprograma:

- Plan de promoción y revitalización de prácticas culturales que mantengan la identidad, el arraigo y la cohesión social en los pueblos indígenas, asumiendo principalmente las áreas de alimentación, ambiente, vivienda, salud y educación.
- Sistema socioproductivo que, desde la interculturalidad, garantice la seguridad y soberanía alimentaria y ambiental de las comunidades indígenas.
- Plan intercultural y ecológico para la autoconstrucción de viviendas y servicios básicos.
- Programa Integral de Educación Intercultural Bilingüe.
- Estudio epidemiológico y Plan de prevención y atención primaria en salud, incluyendo la salud sexual y reproductiva, que incorpore los enfoques de la salud y medicina tradicional indígenas, género y derechos humanos.

9.2. Subprograma Espacios Penitenciarios

Continuando con los lineamientos del Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos, en el año 2009 el Subprograma Comunidades Penitenciarias mantuvo las acciones dirigidas a estimular espacios y procesos colectivos para la discusión pública de nuevas perspectivas en beneficio de los derechos humanos de las personas privada de libertad. Si en 2008 se desarrollaron acciones para la formación de los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos para los privados de libertad en ocho internados Judiciales y Penitenciarias nacionales; en 2009 se demandaba la necesidad de fortalecer estas organizaciones, no solo de manera cuantitativa, sino además de manera cualitativa en cuanto a formación y capacitación en temas relacionados con el problema penitenciario, principalmente con el debido proceso.

Como parte de los acuerdos determinados a finales de 2008, se establecieron como prioridades el trabajo en los Internados Judiciales de la Región Capital Rodeo I y Rodeo II, donde en el primer semestre del año se dio inicio a importantes actividades. Los planes de trabajo se basaron en la Mesa de Trabajo Jurídico y la Mesa de Trabajo Deportiva en las cuales se planificaron y ejecutaron actividades tales como los Conversatorios Interinstitucionales, la Jornada de Talleres Jurídicos y las Jornadas Deportivas.

Parte de la preparación para la Mesa de Trabajo Jurídico llevó a realizar ocho sesiones preparatorias de discusión, con el objeto de consolidar un documento para ser presentado ante las autoridades institucionales con ingerencia en la materia penitenciaria, identificando sus problemas y necesidades. Igualmente, los internos planificaron y ejecutaron una jornada de talleres denominada Promoción y Defensa del Debido Proceso en los que se abordaron los siguientes temas: Aprehensión y Flagrancia, Audiencia Preliminar, Etapa de Juicio, y Sentencia y Apelación, dictados los meses de marzo y abril. Los talleres fueron facilitados por los mismos privados de libertad asistidos por la Defensoría del Pueblo a través de la metodología denominada *diálogo de saberes*. Participaron 60 privados de libertad en las diferentes etapas del proceso penal, a quienes se les entregó el certificado correspondiente.

En la Mesa de Trabajo Deportivo, los internos planificaron una jornada deportiva denominada Plan de Trabajo Deportivo, que consistió en la realización de cuatro encuentros interletras en las siguientes modalidades: basketball, softbol, fútbol sala, ajedrez y dominó (realizados en el mes de abril)⁷⁹⁷.

Para articular todos los esfuerzos realizados durante el primer semestre de 2009, se llevó a cabo la Mesa Interinstitucional por la Defensa del Derecho al Debido Proceso, el 4 de junio, fecha en la cual se conmemora el primer año de la constitución de los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos para los Privados de Libertad. Las conclusiones de estas jornadas de trabajo se resumen a continuación:

- Acercar y retomar el trabajo que venía realizando el Subprograma Comunidades Penitenciarias durante 2008.
- Impulsar la organización colectiva y la participación penitenciaria en defensa de los derechos humanos, desarrollando aspectos fundamentales como la formación.

⁷⁹⁷ Para el impulso de estos juegos se les entregaron implementos deportivos, los cuales constaron de: dos (2) juegos de uniformes completos para dos (2) equipos de softball, dos (2) bates, una (1) caja de pelotas, siete (7) guantes y un (1) guante tipo mascotín. Al culminar el evento se premió a los privados de libertad que resultaron vencedores con el total de veintiocho (28) medallas, tres (3) trofeos y 65 certificados.

- Buscar soluciones estratégicas a las problemáticas denunciadas en las sesiones de trabajo con fundamento en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes nacionales.
- Diseñar y desarrollar planes de trabajo definidos colectivamente.
- Recuperar espacios sociales penitenciarios para la promoción de la convivencia pacífica.
- Impulsar actividades deportivas y de formación para el trabajo.
- Elaborar un medio impreso de información emanado de los privados de libertad.
- Realizar peticiones a otras instituciones del gobierno local, solicitando la prestación de servicios públicos adecuados y regulares, principalmente en lo referido a suministro de agua potable y recolección de basura.
- Realizar reunión con la comandancia de la Guardia Nacional con el objeto de revisar las reglas mínimas de tratamiento de internos.

Otro logro importante a destacar, es la implementación de la Mesa de Diálogo y Negociación en Rodeo II durante el último trimestre del año, la cual surge como petición de los internos para hacerse co-partícipes en la resolución de sus problemas, desde una escala general hasta lo particular. La misma se efectúa semanalmente y cuenta con representantes de la Dirección Nacional de Servicios Penitenciarios (Mpprij), la Defensa Pública y los Circuitos Judiciales del Área Metropolitana de Caracas y los estados Miranda y Vargas; todos ellos convocados por la Dirección General de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo.

Por otra parte, el Subprograma Comunidades Penitenciarias ha tenido importantes avances en el penal de Sabaneta en el estado Zulia. Entre los logros alcanzados podemos mencionar:

- La articulación de una red interinstitucional a través de la cual se dio viabilidad a la mayoría de los proyectos derivados de las mesas de trabajo. Gracias a esa articulación Pdvs donó material deportivo e instrumentos musicales, así como camas clínicas, ventiladores y cunas para formar un área de maternidad en el anexo femenino.
- Se realizaron jornadas integrales de atención al recluso (cedulación, salud, asesoría jurídica, revisión de procesos judiciales). La revisión de procesos judiciales ha significado que en este penal el número de penados sea superior al de procesados.
- En cuanto a los servicios públicos, Enelven ha invertido más de Bs. 100.000 en la reparación del sistema eléctrico en diferentes áreas del penal. El IMAU realizó mesas de trabajo con la Defensoría del Pueblo y el Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos para los Privados de Libertad de Sabaneta para atender el problema de la recolección de basura, mejorando su eficiencia. Hidrolago elaboró un proyecto de reparación de tuberías, el cual al cierre del Informe estaba en fase de aprobación para comenzar a ejecutarse.

9.2.1. Programa Nacional de Educación en Derechos Humanos para los privados de libertad

La sistematización del trabajo colectivo con las personas privadas de libertad en el marco del Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos en los diferentes centros penitenciarios, permitió la identificación y elaboración de los temas generadores más relevantes para el desarrollo de un programa de educación destinado a esta comunidad. Las principales preocupaciones de los participantes han girado en torno a elementos de naturaleza jurídica y administrativa presentes en el Sistema de Justicia Penal venezolano.

El programa se diseñó con el objetivo de promover espacios educativos donde las personas privadas de libertad reflexionen acerca de la realidad penitenciaria mediante el manejo de mecanismos e instrumentos jurídicos que les permitan, de manera colectiva, la defensa de sus derechos humanos. También se busca estrechar vínculos con las instituciones del Estado responsables con la finalidad de construir propuestas y recomendaciones para ser presentadas ante los órganos del Poder Público Nacional. Todo ello acompañado de un proceso permanente de sistematización de las experiencias que permita el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y las funcionarias de la Defensoría del Pueblo para construir un nuevo estilo de gestión defensorial.

Entre los principales temas abordados en estas sesiones tenemos:

- Derechos Humanos de las personas privadas de libertad y el rol de la Defensoría del Pueblo en el Sistema Penitenciario Venezolano.
- Legislación, Doctrina y Jurisprudencia Nacional en relación a las Medidas de Coerción personal en el Proceso Penal Venezolano.
- Otorgamiento de Medidas Cautelares Sustitutivas en el Proceso Penal Venezolano.
- Realidad de la Política Post-penitenciaria en Venezuela.
- Corresponsabilidad del privado de libertad en el mantenimiento de la paz, la defensa de los Derechos Humanos, la vida propia, del colectivo y la construcción de un proyecto de vida.
- Nudos críticos en la realidad penitenciaria venezolana.
- Objetivos teóricos y praxis del Sistema de Justicia Penal venezolano, relación con la garantía de una Tutela Judicial Efectiva.
- Fórmulas Alternativas de Cumplimiento de la Pena: aspectos jurídicos, científicos y administrativos que prevalecen en el Sistema de Justicia Penal venezolano para su otorgamiento.
- Consideraciones en torno a la vulneración del debido proceso en el marco del Proceso Penal Venezolano.

Para la selección de los penales, se efectuó en las Defensorías Delegadas Estadales un diagnóstico participativo, no solo para evaluar los alcances y obstáculos del programa Haciendo Comunidad desarrollado a partir de 2008 en cada región, sino para determinar la viabilidad de la implementación del programa de educación.

Si bien todos los participantes elaboraron un plan de trabajo para dar viabilidad al programa, solo fue posible su implementación en los estados Zulia y Trujillo; mientras que la Dirección asumió la conducción del programa en Rodeo I y II. Fue necesario entonces, iniciar un proceso de articulación institucional en el ámbito interno. En una primera etapa se elaboraron planes de trabajo y cronogramas de facilitación conjuntamente con cada una de las Defensorías Delegadas Estadales donde se identificaron responsables y funciones en relación a la conducción del plan a nivel regional; así mismo se trabajó con la Defensoría Especial en Materia Penitenciaria para analizar los contenidos y dar respuestas a las demandas de la población penal durante el programa.

Por otra parte, se coordinó la articulación interinstitucional con la que se lograron acuerdos y convenios con funcionarios adscritos a Organismos del Poder Público Nacional con responsabilidad directa en el tema penitenciario, tales como defensores, fiscales, jueces, delegados de prueba y directores de los centros penitenciarios; además se incluyeron estudiantes y académicos de diversas universidades, quienes asumieron el compromiso de colaborar con dicha propuesta educativa, principalmente en calidad de facilitadores.

Para la implementación del plan se trabajó en tres fases. Se inició con la formación de facilitadores, principalmente estudiantes de la UBV, quienes harían tareas formativas en acompañamiento permanente de los funcionarios de la Dirección General de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos.

La segunda fase consistió en la presentación a otras instituciones de la propuesta educativa para potenciar así su viabilidad, mientras, paralelamente, se establecieron las comunicaciones necesarias con funcionarios del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia, por ser el ente rector en la administración y coordinación de las prisiones.

En cuanto a la última fase, la de ejecución, fueron las Defensorías Delegadas Estadales las responsables de mantener el contacto con los facilitadores y coordinar la logística. Durante 2009 se logró cumplir con esta etapa únicamente en las cárceles de Trujillo y Zulia, destacándose los siguientes logros:

- Desarrollo de una relación orgánica y articulación de esfuerzos entre diferentes dependencias de la institución: Defensorías Delegadas, Dirección General de Administración, Dirección General de Promoción y Divulgación y Dirección Ejecutiva.
- Promoción de una forma más humana de interacción con los privados de libertad entre las diversas instituciones participantes, a través de los fundamentos filosóficos del programa que se socializaron entre los facilitadores mediante recomendaciones escritas, modelaje e intervenciones durante el proceso de facilitación.
- Interacción entre las personas privadas de libertad y funcionarios responsables del Sistema de Justicia Penal (defensores, fiscales, jueces de proceso y ejecución, delegados de pruebas, entre otros), quienes fungieron en calidad de facilitadores de este proceso educativo, desde una perspectiva dialógica y horizontal, donde las inquietudes y necesidades de los internos fueron consideradas, no limitándose únicamente a la explicación teórica de las temáticas, sino confrontándolas con las

realidades existentes en el sistema penitenciario nacional, a partir de la cotidianidad de la población penal.

- Acercamiento y comunicación entre los participantes, lo cual ha influido en la disminución de la violencia en los referidos recintos carcelarios, convirtiéndose en espacios de discusión para la resolución de conflictos.
- Entrega de constancias de participación a varios internos, lo cual los favoreció en el otorgamiento de fórmulas alternativas de cumplimiento de pena y libertades.
- Formación de 123 personas privadas de libertad y 27 funcionarios y estudiantes de diversas instituciones.
- Participación en calidad de facilitadores y colaboradores de 40 funcionarios de las diversas instituciones responsables del Sistema de Justicia Penal.

9.3. Plan Nacional de Divulgación en Derechos Humanos

La promoción y divulgación de los derechos humanos es una tarea prioritaria de la Defensoría del Pueblo, ya que como institución creada para asistir al ciudadano, parte del principio de que toda persona debidamente informada es la mejor defensora de sus propios derechos.

En este marco, se concibe a la Coordinación de Divulgación como una unidad que diseña, coordina y monitorea políticas para la divulgación y comunicación de referentes valorativos que contribuyan con la producción de sentido en derechos humanos desde una perspectiva crítica y transformadora, promoviendo la igualdad en el acceso a los derechos humanos.

En este sentido, como parte integral de la Dirección General de Promoción y Divulgación de los DDHH, le ha tocado a esta dependencia dictar las líneas rectoras en materia de políticas de comunicación y difusión de los derechos humanos a nivel nacional, como la acción que permite la prevención de las violaciones a los derechos humanos y mecanismo de proyección del quehacer defensorial. Así, la Defensoría se adscribe al compromiso de coadyuvar en la consolidación de un Estado verdaderamente democrático.

A la Coordinación de Divulgación y Comunicación le ha correspondido ser la unidad que operativiza las políticas rectoras en materia de difusión. En consecuencia, la divulgación de los derechos humanos, en el año 2009, fue una actividad que permitió irradiar de forma masiva, por medio de la colaboración directa en publicaciones, organización de eventos y otros recursos, tanto la filosofía de la Institución en materia de derechos humanos como generar mensajes de sensibilización desde el propio seno de los espacios donde se está “haciendo comunidad”.

9.3.1. Divulgación

Entre las actividades de divulgación realizadas, se destaca la realización del Cine Foro “El Caracazo” en el barrio José Félix Ribas de Petare, en el marco de la Conmemoración de los 20 años de la sublevación popular del 27 de febrero de 1989. También se destaca la elaboración de distintos materiales de divulgación, como un tríptico informativo sobre los eventos del golpe de Estado del 11 de abril de 2002; la elaboración de los folletos “DDHH. Apuntes para su comprensión y Defensa” y “El

ABC de Haciendo Comunidad” (revisados, editados e impresos por la Fundación Juan Vives Suriá); la elaboración de los folletos “El Proceso Penal Venezolano” y “Las Defensorías Delegadas Especiales” (impresión pendiente para el año 2010); así como de un díptico y un volante sobre el “Plan Educativo en Materia Penitenciaria”, y la impresión de unos 2.000 certificados para las distintas actividades educativas promovidas desde la Dirección General.

9.3.2. Promoción

Se realizaron diversos grupos focales para la elaboración de mensajes que promovieran los derechos humanos en diversos ámbitos. El 2 de abril se efectuó uno en los espacios del recinto penitenciario Rodeo I, en estrecha colaboración con los privados de libertad; el 7 de mayo se realizó otro en la sede principal de la Defensoría del Pueblo, con el objeto de elaborar mensajes institucionales con las Defensorías Delegadas Especiales con Competencia Nacional; y, finalmente, a partir del 9 de septiembre de 2009 se realizaron varios encuentros –en el Salón de Reuniones de la Fundación Juan Vives Suriá– con diversos representantes de las organizaciones sexo-género-diversas del país, en aras de promover y defender los derechos humanos de las personas que son objeto de discriminación por causa de su identidad de género.

En lo relativo a actividades de orden educativo en derechos humanos con perspectiva de género, en el año 2009 se beneficiaron 388 personas de una serie de talleres formativos a funcionarios y funcionarias que trabajan en distintos centros penitenciarios del país (Centro Penitenciario Yare III, Internado Judicial Rodeo I y II, Internado Judicial de La Planta e Internado Judicial de Los Teques –INOF–). Con estos talleres también fueron beneficiados distintos funcionarios y funcionarias de la Defensoría del Pueblo que recibieron formación en metodologías de planificación y educación popular, así como en políticas públicas con una perspectiva de derechos humanos (103 personas beneficiadas de los estados Vargas, Miranda, Sucre y Lara).

9.3.3. Publicaciones

La Coordinación de Divulgación tuvo un papel fundamental en la redacción y producción de tres publicaciones emblemáticas propuestas desde el Despacho de la Defensora:

- Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos. La Defensoría del Pueblo construye espacios para el fomento de la ciudadanía y la autodeterminación.
- La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela para nuestros niños y niñas.
- 10 años de la Defensoría del Pueblo (publicación conmemorativa).

10. Fundación Juan Vives Suriá

La Fundación Juan Vives Suriá (FJVS) se ha planteado generar propuestas de formación que desarrollen fortalezas sociales para la defensa y promoción de los derechos humanos en diversos espacios, a los fines de apoyar la construcción y fortalecimiento del poder popular en aras de transformar las relaciones de exclusión, subordinación y explotación a la que han sido sometidas durante décadas las personas empobrecidas, las y los indígenas, los trabajadores y trabajadoras, las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, entre otros.

10.1. Contribuyendo con la construcción del Poder Popular

Durante 2009, la FJVS continuó con la estrategia destinada a integrar el personal obrero, de apoyo administrativo, así como el técnico y profesional de la Defensoría del Pueblo a los procesos de formación y capacitación para la plena vigencia de los derechos humanos, mediante la participación de éstos en el “Curso Básico de Derechos Humanos” (20 horas). Se considera clave la formación de este personal debido a que constituye un sector fundamental para la transformación del Estado y la sociedad, ya que son ciudadanas y ciudadanos que habitan fundamentalmente en sectores populares donde su participación podría contribuir con procesos de fortalecimiento del poder popular.

Esta propuesta tuvo una amplia acogida en otros entes de la administración pública, lo cual hizo posible que durante el año se dictaran 19 cursos que beneficiaron a 475 funcionarios y funcionarias de los ministerios del poder popular para el Trabajo, Despacho de la Presidencia, Comunas, Salud, Educación Superior, Cultura y Defensa, entre otros. Vale resaltar que aunque el curso estuvo dirigido al personal no profesional, se hizo evidente la demanda de formación en esta área por parte del personal profesional de los ministerios, especialmente de aquellos que trabajan en áreas vinculadas con los derechos humanos.

10.2. Divulgando las visiones críticas de los derechos humanos entre el personal de la Defensoría del Pueblo

La FJVS viene trabajando en la revisión crítica de la doctrina hegemónica de los derechos humanos, como contribución para la conformación de las bases de un pensamiento crítico liberador que permita confrontar la doctrina hegemónica desde los espacios institucionales y sociales donde está consolidada, y desde los cuales además atenta contra la conformación y consolidación de una doctrina alternativa y transformadora que garantice los derechos humanos en la cotidianidad de la vida de individuos y comunidades.

Desde esa perspectiva, se consideró necesario generar espacios formativos para favorecer la comprensión de las nociones de derechos humanos desde un enfoque crítico, como contribución a la reflexión y diseño de estrategias de trabajo que permitan fortalecer la acción de la Defensoría del Pueblo en su compromiso a favor de la reducción de las asimetrías de poder y el acompañamiento a las luchas por derechos de los sectores más excluidos. La propuesta combinó una reflexión teórica pero también una revisión de las prácticas. A tales fines se facilitó el “Curso sobre Visiones Críticas de los Derechos Humanos para Personal Directivo” (40 horas), desarrollado en 10

sesiones de 4 horas, entre el 24 de mayo y 15 de septiembre de 2009, y culminado por 19 funcionarias y funcionarios de la institución.

Entre los temas abordados durante el curso estuvieron: visión liberal y visiones críticas de los derechos humanos; poder y derechos humanos; crítica feminista a la concepción liberal de los derechos humanos; metafísica y socio-historia en la fundamentación de los derechos humanos; poder popular y derechos humanos; derechos sociales; la Defensoría del Pueblo: crítica y autocrítica; socialismo, revolución y derechos humanos, y el derecho al ambiente sano: fortalecer la comunidad para abordar el problema de los desechos sólidos. Para el desarrollo de algunos de los contenidos se contó con la presencia de invitados e invitadas especiales con experiencia en esta materia, destacan: Andrés Antillano, Alba Carosio, Santiago Arconada y Gregorio Pérez. También se contó con el apoyo de Daniel Ramírez y Carlos Molina, directores generales de Atención al Ciudadano y Promoción, respectivamente. Jesús Alexander Cegarra, Viceministro de Conservación Ambiental del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente abordó el tema de los desechos sólidos en la actividad de cierre del curso, intervención que dio base al debate sobre estrategias y propuestas para el trabajo articulado de la institución en ese tema.

Con esta misma orientación se organizó el “Curso Intensivo sobre Visiones Críticas de Derechos Humanos para personal de las Defensorías Especiales”, que tuvo una duración de 20 horas académicas, entre los días 29 y 30 de octubre y 1 de noviembre. Este curso contó con la asistencia de 19 participantes. Dado que el mismo despertó un interés particular en las y los participantes en términos de contribuir con un cambio en las prácticas de los funcionarios y las funcionarias de la Defensoría del Pueblo, las y los participantes propusieron realizar una sesión extra de 4 horas cuyo resultado fue un informe donde se analiza la situación de las Defensorías Especiales.

Este curso intensivo concentró la discusión en torno a los siguientes contenidos: 1) nociones sobre política, democracia, derechos humanos, capitalismo, socialismo, poder popular y Defensoría del Pueblo; 2) el derecho natural, los derechos liberal-burgueses, el individualismo, el capitalismo, el derecho positivo, el Estado y la democracia liberal representativa; 3) origen socio-histórico de los derechos, interculturalidad, defensa colectiva, igualdad con equidad, poder y derechos humanos; análisis de contexto y actores responsables; y 4) hegemonía y contrahegemonía, bloque histórico contrahegemónico en Venezuela y rol de los derechos humanos en la consolidación de la hegemonía socialista. Asimismo, se dedicó un espacio para el análisis de situaciones que constituyen vulneración de los derechos humanos, y para analizar estrategias para la vigilancia, defensa y protección de los mismos.

10.3. Contribuyendo con la expansión del Programa “Haciendo Comunidad”

La FJVS también favoreció la acción del “Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos”, que impulsa la Dirección de Atención al Ciudadano, y desde el cual se han venido conformando los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos (CDDH). A la FJVS le fue encomendada la formación en materia de visiones críticas de los derechos humanos de los equipos de funcionarias y funcionarios que asumieron la responsabilidad de establecer el programa en los estados Lara, Vargas, Sucre, Carabobo, Miranda, Aragua, Anzoátegui y Cojedes. En la mayoría de los talleres participaron líderes y lideresas comunitarias que se han animado a conformar los Consejos.

El “Taller sobre Visiones Críticas de Derechos Humanos a Funcionarios y Funcionarias de las Defensorías Delegadas” tuvo una extensión de 8 horas y constituyó la fase inicial de una actividad formativa de 24 horas en total, destinada a orientar el trabajo comunitario en los estados mencionados. El diseño y ejecución de esta actividad fue una responsabilidad compartida con las direcciones de Atención al Ciudadano y Promoción. El taller tuvo como enfoque particular favorecer la apropiación de la Guía de Facilitación del Curso Básico de Derechos Humanos, una herramienta que contribuye a orientar las tareas de formación dirigidas a las comunidades en las cuales se desarrolla el Programa.

Estos talleres beneficiaron a un total de 137 participantes, que se distribuyen de la siguiente manera: 18 personas del estado Vargas, 12 personas del estado Sucre, 13 personas del estado Lara, 21 personas del estado Carabobo, 10 personas del estado Miranda, 20 personas del estado Aragua, 25 del estado Anzoátegui y 18 en el estado Cojedes.

Asimismo, se solicitó a la FJVS la facilitación del “Taller Básico de Derechos Humanos”, que forma parte del “Curso Básico de Derechos Humanos”, para las comunidades activadas en torno al Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos en el estado Carabobo. Estos talleres se realizaron entre el 19 y 23 de octubre de 2009, y fueron complementados con otro posterior realizado el 19 de noviembre. Para estas actividades se aplicó el diseño establecido en la “Guía de Facilitación para el Curso Básico de Derechos Humanos”.

También, la Dirección de Atención al Ciudadano solicitó apoyo especial para atender al CDDH de la comunidad de Parque Valencia, donde se desarrolla una ocupación de tierras por un aproximado de 10.000 personas; allí la diversidad cultural de criollos e indígenas (Wayuú, Yukpa y Sanema), y la forma en que han interactuado previamente en la distribución de las parcelas y las situaciones de conflicto surgidas, han generado dificultades para llegar a acuerdos que los incluyan a todos y todas, razón por la cual se hizo más complejo el abordaje de la situación. Durante el mes de noviembre la FJVS participó en varias reuniones para apoyar el establecimiento de estrategias para el abordaje de este caso en particular.

10.4. Dando pasos en materia de investigación sobre los derechos humanos desde perspectivas críticas

Para la FJVS es un reto generar aportes en materia de derechos humanos desde una perspectiva crítica y alternativa, destinados a combatir el pensamiento conservador y contribuir con la comprensión de las nuevas realidades políticas, económicas y sociales hacia las cuales transitan los países latinoamericanos. En este orden de ideas, se propuso y debatió en el equipo de investigación, y luego con el equipo de asesores y asesoras de la Fundación, el proyecto de investigación: “Los derechos humanos desde el enfoque crítico, reflexiones para el abordaje de la realidad venezolana y latinoamericana”, cuyo objetivo está orientado a promover la elaboración de artículos por parte de autoras y autores venezolanos, que aporten reflexiones teóricas sobre los derechos humanos desde un enfoque crítico, donde se aborden tanto la realidad venezolana como la latinoamericana.

En concreto, se lograron compromisos de los siguientes autores y autoras: Helio Gallardo, quien trató el tema “Teoría Crítica de Derechos Humanos: Una Perspectiva desde América Latina” (Universidad de Costa Rica-Invitado Internacional); Daniel Hernández (Diputado-Experto en materia de medios de comunicación), quien se refirió

a “Hegemonía mundial y derechos humanos. La crítica a la concepción liberal de los derechos humanos”; Gregorio Pérez Almeida (Filósofo-Profesor Jubilado del Instituto Pedagógico de Caracas), quien trató el tema “Los derechos humanos desde la perspectiva descolonial”; Teresa Gamboa (Profesora de LUZ), quien escribió sobre “Derechos humanos, socialismo y revolución”; Maryluz Guillén Rodríguez (Investigadora-docente FJVS), quien se refirió a “La construcción contra-hegemónica de los Derechos Humanos: Una Aproximación Desde Gramsci”; Edgardo Lander (Sociólogo- Foro Social Mundial), quien trató el tema “Dentro del neoliberalismo es imposible reinventar los derechos sociales”; Alba Carosio (Coordinadora del Centro de Estudios de la Mujer-UCV), quien escribió sobre “La crítica feminista a los derechos humanos”; Luz Patricia Mejías (Abogada-representante por Venezuela ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos), quien se refirió a “Los organismos internacionales para la defensa y protección de los derechos humanos”. Los artículos se elaboraron entre los meses de mayo y noviembre de 2009 y están siendo sujetos al respectivo proceso de edición para ser publicados y presentados en un foro público como parte de las celebraciones del Día de los Derechos Humanos para el 27 de febrero de 2010.

Partiendo de lo novedoso del abordaje de la visión crítica de los derechos humanos, y a los fines de aprovechar al máximo los aportes de cada autor y autora, se hizo un seguimiento del proceso de elaboración de los textos mediante la modalidad de seminario, con la asistencia de buena parte de los autores y autoras convocadas a dos sesiones de discusión.

Al iniciar el proceso se realizó un seminario sobre la visión crítica de los derechos humanos donde se presentaron para el debate, los elementos fundamentales de las visiones críticas de los derechos humanos que se vienen construyendo desde la FJVS, y se facilitó a las y los asistentes materiales sobre los aportes de autores y autoras relevantes. Allí se acordó la realización de una segunda sesión que se concretó el 22 de octubre de 2009, en la cual se realizó una discusión del primer borrador de algunos de los autores y autoras y se generó un debate constructivo para que cada asistente pudiera complementar y afinar la presentación final de su trabajo. Las y los asistentes regulares a las actividades fueron Gregorio Pérez Almeida, Alba Carosio, Teresa Gamboa, Maryluz Guillén, y en septiembre se incorporó Luz Patricia Mejías.

Siguiendo las orientaciones de este proyecto de investigación también se elaboró una ponencia titulada “Desafiando la noción hegemónica de los derechos humanos, el caso de la lucha de los Yukpa por su tierra”, la cual fue presentada en el I Congreso Internacional sobre Pensamiento Crítico y Alternativo, celebrado entre el 2 y 4 de marzo de 2009 en Maracaibo, estado Zulia. Este evento fue organizado por la Coordinación de Investigación y Estudios Avanzados (CIEA) de la sede Zulia de la Universidad Bolivariana de Venezuela y la Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS).

La ponencia tuvo por finalidad evidenciar los límites conceptuales y políticos de la concepción liberal hegemónica de los derechos humanos en la tarea de transformar las condiciones de exclusión aún presentes en el contexto venezolano, tomando como referencia el caso de la recuperación de tierras ancestrales de la etnia Yukpa, en el estado Zulia. El asunto clave que se abordó fue cómo la concepción de derechos humanos influye en la forma en que el Estado venezolano afronta el conflicto de tierras liderado por algunas comunidades Yukpa.

También se presentó la ponencia titulada “Las Luchas Sociales como Fundamento de los Derechos Humanos”, en el Seminario Internacional “Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y la Protección de los Derechos Sociales”, organizado por la Defensoría del Pueblo entre el 13 y 15 de julio de 2009. La ponencia presentada tuvo como horizonte problematizar desde la ciencia política, el asunto del efectivo cumplimiento de los derechos, y en concreto, de los alcances y limitaciones de la comprensión hegemónica liberal de los derechos humanos en ese efectivo cumplimiento de los derechos humanos.

También se elaboró el artículo “Desafiando la noción hegemónica de los derechos humanos: retos para la revolución bolivariana”, para la Revista Día-Crítica, publicación trimestral del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, que desde el año 2007 se dedica a promover el poder de la crítica como “tarea cultural de primera línea”. En este artículo se abordó el tema de la interpretación múltiple de los derechos humanos y se puso al descubierto, como ejercicio de pensamiento crítico, la intencionalidad ideológica de la propuesta liberal hegemónica de derechos humanos. El artículo está dirigido especialmente a abordar la comprensión de los derechos humanos como un baluarte revolucionario.

10.5. Promoviendo los derechos humanos de Niños, Niñas y Adolescentes

Para que los derechos de niños, niñas y adolescentes contemplados en la LOPNA sean efectivamente garantizados desde una visión crítica de los derechos humanos y desde la Doctrina de la Protección Integral, resulta imprescindible entonces, formar y capacitar a funcionarias y funcionarios del Estado, miembros de las organizaciones sociales y familias para que asuman corresponsablemente la protección integral de esta importante población.

En este sentido, la FJVS, para promover los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, ejecutó en el año 2009 tres Cursos Básicos sobre la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, con una duración de 60 horas académicas cada uno, con el fin de: a) facilitar a las y los participantes elementos conceptuales de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes y los mecanismos para su defensa y promoción; b) facilitar a las y los participantes una aproximación a la noción de protección integral de los niños, niñas y adolescentes; c) reflexionar sobre la concepción y naturaleza de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes; y d) dar a conocer las instancias y los mecanismos para la protección integral de niños, niñas y adolescentes en caso de violaciones a sus derechos humanos.

En los cursos participaron un total de 96 personas pertenecientes a distintas instituciones como: Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; Consejos Municipales de Derechos; Ministerio del Poder Popular para la Educación; Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia; Fundacredesa; Centros educativos; Policía Escolar de la Alcaldía del Municipio Libertador; Fiscalía General Militar; Frente Francisco de Miranda; Entidades de Atención; Funcionarios del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Área Metropolitana de Caracas, y Defensoría del Pueblo Delegada de Caracas. Los y las participantes provenían de varios estados del país.

También se realizaron 19 talleres básicos sobre derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, con una duración de 4 horas académicas cada uno, que fueron parte del curso básico de derechos humanos que llevó a cabo la Fundación para los funcionarios y

funcionarias del sector público. Se llevaron a cabo además 18 cursos sobre los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, con una duración de 12 horas cada uno, con los estudiantes de derecho de la Universidad Bolivariana de Venezuela, al que asistieron un promedio de 30 estudiantes por curso.

La entrada en vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, desarrolló un amplio movimiento político y social dirigido a lograr su adecuada implementación, particularmente en lo referido a la creación y puesta en funcionamiento del Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y una divulgación masiva de sus derechos y garantías.

Por ello, la labor de promover los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes es un reto de muchos sectores de la sociedad, que se han venido apropiando de la necesidad inaplazable de atender a la infancia desde una perspectiva de derechos humanos y, con ello, generar una movilización que promueva los cambios necesarios para tal fin.

10.6. Fortaleciendo el Sistema de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes

La garantía de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes exige un esfuerzo inefable por parte de los operadores del Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, dada la amplitud de aspectos que su vulneración comporta. La violación o amenaza de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes afecta significativamente el desarrollo integral de esta importante población, generando consecuencias que son irreversibles. Por ello, fortalecer las distintas instancias del Sistema es para la Fundación un reto permanente.

La Fundación Juan Vives Suriá, en función de fortalecer el Sistema de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, ejecutó en el año 2009 dos cursos sobre Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes con una duración de 40 horas académicas cada uno, con el fin de: a) Facilitar a las defensoras y defensores una aproximación a la visión crítica de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes; b) Identificar los nuevos principios, derechos y garantías contemplados en la LOPNNA; c) Analizar el Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, haciendo especial énfasis en la Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes; d) Conocer las modificaciones más importantes en materia de Instituciones Familiares relacionadas con las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes; y e) Reflexionar sobre el rol de la Defensoría con respecto a los derechos a la identidad, el buen trato, la integridad personal y la disciplina escolar.

En los cursos participaron un total de 68 personas pertenecientes a distintas instituciones, entre las que se encuentran el Ministerio del Poder Popular para la Educación; los Consejos Municipales de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes; la Misión Cultura Corazón Adentro; las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes comunitarias, educativas y municipales; la Dirección de Comunidades Educativas; la Defensoría Delegada de Caracas y distintos centros educativos.

Se ejecutó también un Curso sobre los procedimientos administrativos ante las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes, en el cual participaron 8 defensores y defensoras de las distintas parroquias del Municipio Sucre. Esta actividad fue

convocada por el Consejo Municipal de Derechos del Niño, Niña y Adolescente del Municipio Sucre del estado Miranda. También se llevó a cabo un Curso Básico de Lopnna dirigido a funcionarios y funcionarias del Idenna, con un total de 16 horas, en el que participaron 35 funcionarios y funcionarias de las distintas direcciones de la región capital de este Instituto.

La Fundación participó como ponente en diversos eventos, entre ellos: el Foro sobre Violencia, disciplina y resolución de conflictos en el ámbito escolar, organizado por el Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de Acarigua, estado Portuguesa; en el mismo participaron aproximadamente 250 personas, pertenecientes a centros educativos y al Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

También participó en el Foro denominado “La eficacia de la Lopnna”, organizado por la Red de entidades de atención del Centro Don Bosco; se trató el tema de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y el rol de las entidades de atención en la Doctrina de la Protección Integral; en el foro participaron aproximadamente 38 personas. Por último, también estuvo en el I Foro sobre el Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, organizado por el Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Libertador, que contó con aproximadamente 300 participantes; el tema tratado en la ponencia fue las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes y su Rol de Conciliación Familiar.

10.7. Promoviendo una cultura de resolución pacífica de los conflictos familiares

Los conflictos familiares, cuando no se logran resolver adecuadamente, son un factor que propende a la amenaza y vulneración de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, por cuanto en muchos casos degeneran en abusos, maltratos, descuidos y agresiones hacia los hijos e hijas del grupo familiar. En este sentido, la mediación y la conciliación han demostrado ser mecanismos efectivos para resolver conflictos familiares, por ello, en el ámbito de la familia, el desarrollo de mecanismos alternos de resolución de conflictos ha demostrado ser una herramienta de suma utilidad.

La mediación y la conciliación son una alternativa a la justicia ordinaria. Es un camino para la solución de conflictos diferente a los mecanismos convencionales ofrecidos por el sistema judicial, que no necesariamente contribuyen a una solución satisfactoria. Las soluciones que surgen en la mediación y conciliación suelen ser más expeditas y más confiables, son mecanismos económicos y accesibles, y optan por el protagonismo de las partes involucradas. Un aspecto importante es la desjudicialización que se produce cuando se llevan a cabo estos mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

Aún cuando existen voces disidentes, la mayoría de la doctrina confluye en que una forma de lograr mejores y más expeditas soluciones en materia de familia, niños, niñas y adolescentes, es abriendo oportunidades para resolver conflictos sin acudir necesariamente a los tribunales. Por su parte, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela dio rango constitucional a los mecanismos alternos de resolución de conflictos y la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes prevé que todas las instancias de protección incorporen la mediación y conciliación como herramientas para garantizar los derechos de la infancia y adolescencia.

En este contexto, la Fundación Juan Vives Suriá realizó en el año 2009 tres cursos sobre mediación y conciliación de conflictos familiares, de 40 horas académicas cada uno, en

los cuales se formaron 124 participantes, provenientes fundamentalmente de los equipos multidisciplinarios del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Área Metropolitana de Caracas; así como de los Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; Consejos Municipales de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes; Defensorías Comunitarias, Educativas y Municipales de Niños, Niñas y Adolescentes; Defensoría del Pueblo; Consejos Comunales; Jueces de Paz de las Alcaldías; Idenna; centros educativos; Consejos de Derechos Humanos y entidades de atención de los estados Falcón, Miranda, Barinas, Aragua, Portuguesa, Guárico, Anzoátegui, Dto. Capital, Zulia, Mérida, Carabobo, Lara, Táchira, Sucre, Cojedes y Vargas.

Los Objetivos específicos de esta actividad fueron: a) Identificar con los y las participantes la génesis y las características de los conflictos familiares; b) Facilitar a los y las participantes una aproximación teórico-conceptual sobre la mediación y conciliación en el ámbito familiar; c) Identificar las etapas del proceso de mediación y conciliación y aportar los elementos pedagógicos a tomar en cuenta; d) Brindar las herramientas y técnicas para el desarrollo de la mediación y conciliación familiar en el ámbito de las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes, los Consejos de Protección y los Tribunales de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; y e) Identificar y profundizar sobre el procedimiento de mediación y conciliación previsto en la Lopnna.

También se realizaron tres cursos sobre conciliación ante las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes, con una duración de 16 horas cada uno, con la participación de los defensores y defensoras municipales, comunitarios y educativos acreditados y acreditadas en el Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Libertador.

10.8. Contribuyendo con la prevención del maltrato contra niños, niñas y adolescentes

Acabar con el castigo físico y psicológico contra los niños, niñas y adolescentes es un reto que emerge como prioritario. Por ello en la Lopnna, para apuntalar la condición de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, particularmente para lograr el pleno reconocimiento de su dignidad e integridad personal, se incluye el *derecho al buen trato*, que comprende una crianza y educación no violenta, basada en el amor, el afecto, la comprensión mutua, el respeto recíproco y la solidaridad.

La Ley establece que para asegurar su efectividad se establece la obligación de los padres, madres, representantes, responsables, tutores, tutoras, familiares, educadores y educadoras de emplear métodos no violentos en la crianza, formación, educación y corrección de los niños, niñas y adolescentes, así como la prohibición expresa de cualquier tipo de castigo físico o humillante. Con esta nueva regulación se pretende continuar avanzando en la abolición de cualquier tipo de maltrato en contra de los niños, niñas y adolescentes, a los fines de construir una nueva sociedad amante de la paz.

En función de lo anterior, la Fundación Juan Vives Suriá, para promover el derecho a la integridad personal y al buen trato de los niños, niñas y adolescentes, realizó en el año 2009 dos cursos sobre Prevención del maltrato y promoción del buen trato, de 28 horas académicas cada uno, en los cuales se formaron 37 participantes provenientes en su mayoría de programas y entidades de atención, Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes y fundaciones municipales, comunitarias y educativas; así como centros educativos de los estados Miranda, Dto. Capital, Aragua y Lara.

Los objetivos específicos de esta actividad estuvieron encaminados a: a) Facilitar a los y las participantes una aproximación sobre el derecho al buen trato como un derecho humano fundamental de los niños, las niñas y los adolescentes; b) Profundizar sobre la realidad del castigo físico contra niños, niñas y adolescentes y el papel de la familia como lugar de crecimiento; c) Analizar el papel que juegan cada uno de los actores del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes en el derecho al buen trato; y d) Identificar las estrategias para la promoción del derecho al buen trato en las familias, la escuela y la comunidad.

10.9. Un granito de arena para garantizar la identidad de los niños, niñas y adolescentes

Ante las situaciones de amenaza y vulneración del derecho a la identidad de niños, niñas y adolescentes en Venezuela, se requiere generar un proceso de formación y capacitación sobre los mecanismos adecuados para garantizarlo, así como para la construcción colectiva de acciones concretas que permitan generar, en el entorno, un abordaje de exigibilidad desde una perspectiva de derechos humanos.

Atendiendo a la circunstancia cierta de que la legislación vigente en Venezuela prevé, para la garantía del derecho a la identidad, tanto desde el punto de vista individual como en lo colectivo y difuso, una amplia gama de responsabilidades que trascienden a la responsabilidad estatal y familiar del mero acto del Registro Civil, resulta necesario lograr, a través de la formación y capacitación, dar poder a los diferentes actores responsables de garantizar el derecho a la identidad, así como capacitarlos en el cumplimiento del deber de cada uno, fundamentalmente en lo referido a las acciones específicas correspondientes.

La FJVS, para promover el derecho a la identidad de los niños, niñas y adolescentes, realizó en el año 2009 un curso sobre rectificación de partidas de nacimiento de 32 horas académicas, impartido a 36 participantes provenientes en su mayoría de los Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de los estados Anzoátegui, Miranda, Dto. Capital, Aragua, Lara y Portuguesa.

Los Objetivos específicos previstos para esta actividad fueron: a) Facilitar a los y las participantes una aproximación sobre el derecho a la identidad como un derecho humano fundamental de los niños, niñas y adolescentes; b) Identificar el papel de los Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en garantizar el derecho a la identidad; c) Analizar el Registro Civil de Niños, Niñas y Adolescentes así como el contenido de las actas de nacimiento; y d) Identificar los errores materiales de las partidas de nacimiento.

10.10. Investigación

En 2009 se definieron colectivamente las líneas de investigación y se dieron los primeros pasos para adelantar los procesos investigativos. A continuación, se especifican los avances al respecto:

Se diseñó la línea de investigación: *La disciplina escolar una mirada desde los niños, niñas y adolescentes*. La justificación y pertinencia de esta propuesta se inscribe en la constatación de que: a) La disciplina escolar constituye un ámbito muy significativo de la cultura escolar. En esta se ponen en juego concepciones educativas que favorecen prácticas democráticas-liberadoras o autoritarias y opresivas; b) La disciplina se construye sobre la base del ejercicio de un poder muchas veces apoyado en el miedo y

la sanción, en la que no se da cabida a la libre expresión de las ideas, la libertad de conciencia, el diálogo y el derecho a opinar; c) La necesidad de promover una disciplina acorde con los derechos humanos, capaz de aportar elementos para la transformación y emancipación de los niños, niñas y adolescentes; d) La disciplina escolar acorde con los derechos humanos no puede funcionar en una atmósfera educativa de restricciones, imposiciones verticales, relaciones rígidas y autoritarias o en un ambiente sin diálogo y comunicación; e) La disciplina debe desarrollarse desde una pedagogía crítica que promueva la formación de niños, niñas y adolescentes sujetos plenos de derechos, capaces de actuar para la superación de estructuras de opresión, represión, subordinación, discriminación y exclusión; y f) Una pedagogía crítica considera la libertad de elegir, de expresarse y de tomar decisiones como un importante componente del poder simbólico e introduce métodos de disciplina que garantizan los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, formándolos para la incorporación progresiva a la ciudadanía activa.

En este sentido, los objetivos propuestos son: a) Realizar un estudio-diagnóstico que dé cuenta de la percepción que tienen los niños, niñas y adolescentes sobre la disciplina escolar y la forma como ésta se “administra”; b) Explorar, develar, evidenciar y analizar las prácticas de disciplina escolar implementadas en centros educativos, que atentan contra la dignidad de los niños, niñas y adolescentes; c) Desarrollar algunas premisas conceptuales, jurídicas y metodológicas que apunten hacia una disciplina escolar basada en los derechos humanos y la pedagogía crítica; y e) Identificar y sistematizar algunas experiencias de buenas prácticas sobre disciplina escolar acordes con los derechos y las garantías y con la pedagogía crítica.

En cuanto a la metodología, la investigación planteada se inscribe en el marco de los estudios cualitativos. Se trata de una metodología que combina varias técnicas de observación y análisis, en la búsqueda de una aproximación que recoja la diversidad y complejidad de las opiniones y las prácticas sobre la disciplina escolar, desde la perspectiva de los niños, niñas y adolescentes. También contempla el análisis de textos y documentos escritos sobre el tema de la disciplina escolar, por ejemplo, Lilian Montero y Cristóbal Cornieles elaboraron un material en 2007 cuyo título es “El Reglamento Escolar: Una herramienta pedagógica para promover la disciplina escolar”, que constituye un punto de partida desde el cual abordar el tema. Se prevé también la realización de entrevistas a niños, niñas, adolescentes de centros educativos públicos y privados, a través de las cuales se buscará indagar en sus vivencias y propuestas sobre la disciplina escolar, desde su perspectiva personal. Se realizarán entrevistas y encuestas a docentes de centros educativos públicos y privados con la finalidad de conocer el trabajo que se viene realizando para promover la disciplina escolar. Por último, se realizarán mesas de trabajo con niños, niñas y adolescentes y docentes de distintos centros educativos con experiencia en la promoción de la disciplina escolar acorde con los derechos y garantías.

10.11. Apoyo a los Consejos de Defensores y Defensoras Escolares de los Derechos Humanos

Como parte de otra iniciativa, la Fundación diseñó un folleto sobre los Consejos de defensores y defensoras escolares para los derechos humanos, contentivo de una guía para los adultos acompañantes que aborda tópicos como el marco referencial de los Consejos; la concepción y tipos de ciudadanía (civil, social y política); los niños, niñas y

adolescentes ciudadanos y ciudadanas; la participación como derecho fundamental para el ejercicio de la ciudadanía; los componentes claves de la participación; la opinión de los niños, niñas y adolescentes; la toma de decisiones y la acción; una propuesta de participación: los consejos de defensores y defensoras escolares para los derechos humanos, definición, objetivos y organización; el papel de la o el adulto acompañante; construyendo un nuevo paradigma de la o el adulto: roles de la o el adulto; auto evaluación del proceso personal de acompañamiento; acompañamiento a las y los adolescentes en su rol de facilitadores; implicaciones del desarrollo del Programa Consejos Escolares para los derechos humanos en los Centros Educativos.

Complementariamente a lo anterior, la Fundación también diseñó un folleto sobre los Consejos de defensores y defensoras escolares para los derechos humanos, contenido de una guía para los y las adolescentes, que desarrolla: los principios que deben orientar la educación en y para los derechos; el enfoque educativo que se propone; los pasos a seguir para educar a los niños, niñas y adolescentes en y para sus derechos; los aspectos a tomar en cuenta para educar a los niños, niñas y adolescentes en y para sus derechos; la importancia del juego en la educación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; las características del juego que se propone; los derechos abordados, y la metodología.

10.12. Promoviendo el derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Desde la FJVS se reconoce que el fenómeno de la violencia hacia las mujeres no puede ser entendido al margen de los procesos sociales de exclusión, desigualdad, discriminación, explotación y opresión que prevalecen en una sociedad capitalista y patriarcal. En este sentido, su abordaje pasa por develar las relaciones de poder y los procesos de socialización diferencial de género a través de los cuales se legitiman y reproducen los estereotipos de género. Así, se busca dar lugar a un proceso de sensibilización, desmitificación y desnaturalización de prácticas sexistas que contribuyen a reproducir y legitimar la violencia hacia las mujeres y que muchas veces se reproducen en la cotidianidad de manera inconsciente.

La violencia contra la mujer es, también, una violación de derechos humanos y un obstáculo para el desarrollo del país, debido a las graves repercusiones que tiene para la familia y el conjunto de la sociedad. La violencia contra la mujer incide en el crecimiento de la mortalidad, en el continuo debilitamiento psíquico y físico de la persona agraviada, lo que compromete su calidad de vida y produce elevados costos económicos a la sociedad, reflejados en los gastos en servicios de salud pública, en sus implicaciones para la Seguridad Social, en los costos por ausentismo laboral y académico, y por la disminución del rendimiento y la productividad.

Por otra parte, desde la FJVS el fenómeno de la violencia no es entendido solo como un problema de salud pública y de derechos, sino también como una cuestión cultural. Por esta razón, la búsqueda de salidas a esta problemática no puede ser abordada solo desde el terreno asistencial, sino que debe orientarse por un lado a la educación, formación y prevención y, por el otro, al acercamiento de las políticas sociales a los sectores más desfavorecidos. Es importante destacar que difícilmente las mujeres que se encuentran en situación de violencia buscan ayuda, por la misma naturaleza del ciclo de la violencia (los temores, la dificultad para la denuncia y las continuas recaídas), por esta razón acercar el servicio a través de la atención médica integral, así como de procesos de

formación-prevención son considerados como una estrategia efectiva de atención y prevención de la violencia de género.

Desde la FJVS se trabajó el enfoque de género como una lucha social e histórica de las mujeres contra diversas formas de opresión masculina (privadas y públicas, explícitas u “ocultas”); se introdujo la necesidad de autorreflexión y transformación de los roles sexistas reproducidos y/o convalidados por ambos géneros, y de cómo se traducen en la génesis de situaciones de discriminación/violencia de género; y en las responsabilidades institucionales y ciudadanas en la materia (asociadas a las luchas contra la impunidad y a favor del protagonismo colectivo y la contraloría social).

Desde esta reflexión surgió la idea de incluir el enfoque de género como un eje transversal del trabajo realizado por la Fundación, comenzando por el diseño y ejecución, llevados a cabo en 2009, de talleres donde se incluyó la reflexión cultural y el manejo de herramientas de defensa, tanto en el Curso Básico como en los talleres a estudiantes. Asimismo, se organizaron cursos para brindar herramientas teórico-prácticas para la comprensión y prevención de la violencia hacia la mujer, entre ellos:

- “Curso Sensibilización, Prevención y Atención de la Violencia contra la Mujer”, dirigido a funcionarias y funcionarios de órganos receptores de denuncias, como Fiscales del Ministerio Público y Funcionarios y Funcionarias del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, con una duración de 120 horas académicas, desde el 29/04/09 al 09/12/09, con un total de 42 participantes (facilitadora Jessie Patricia Blanco).
- “Curso Derechos Humanos de las Mujeres”, dirigido a personal de la DdP y Promotores y Promotoras sociales de los Consejos de Derechos Humanos, con una duración de 60 horas académicas, desde el 07/07/2009 hasta el 14/12/2009, con un total de 15 participantes (facilitadora Gioconda Mota Gutiérrez).
- “Género, Sexismo y Violencia Simbólica”, dirigido al personal del Instituto Municipal de la Juventud, con una duración de 16 horas académicas, los días 25 y 26 de noviembre de 2009 y un total de 20 participantes (facilitadora Jessie Patricia Blanco).
- “Prevención de las violencias hacia las mujeres”, dirigido al personal de la Misión Madres del Barrio “Josefa Joaquina Sánchez”, con una duración de 8 horas académicas, el día 7 de diciembre de 2009; con un total de 21 participantes (facilitadora Amandine Gal).

10.13. Favoreciendo la Construcción de Otro Enfoque de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas

En aras de introducir un enfoque y una práctica diferentes en el proceso de abordaje y defensa de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, desde la Fundación se impulsaron diversas actividades de formación e investigación:

- Proyecto de investigación sobre el origen de la discriminación contra los Derechos de los Pueblos Indígenas venezolanos, el cual fue aprobado a lo interno de la FJVS y se encuentra actualmente en ejecución.

- Diseño y ejecución de un curso de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, para funcionarios públicos. Se ejecutaron dos cursos de 80 horas cada uno, con 17 participantes.
- Diseño y ejecución de un taller básico sobre derechos de los pueblos indígenas, para estudiantes de estudios jurídicos de la Universidad Bolivariana de Venezuela. Se ejecutó un taller.

10.14. Formación teórico-práctica para estudiantes de la Universidad Bolivariana de Venezuela

La FJVS estableció una alianza con el Programa de Estudios Jurídicos de la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV) para reforzar la formación de los y las estudiantes en materia de derechos humanos, específicamente en el manejo de herramientas prácticas para la defensa y promoción de los mismos.

De esa manera, se dictaron diferentes talleres dirigidos a los y las estudiantes en la sede de la Universidad Bolivariana de Venezuela: a) Cursos teóricos-prácticos para la Defensa de los Derechos Humanos; b) Régimen de Convivencia Familiar; c) Disciplina Laboral y Cálculo de Prestaciones Sociales; d) Hábeas Corpus como Mecanismo de Defensa de Derechos Humanos; e) Género y Prevención de Violencia Contra la Mujer; f) Obligación de Manutención; g) Elementos Sustitutivos de la Relación de Trabajo y Fraude Laboral; y h) Querrela Penal como Herramienta para Exigir la Responsabilidad por Violación de Derechos Humanos.

El proceso de formación a estudiantes universitarios es significativamente estratégico para la Fundación, porque permite brindar, de forma progresiva, al o a la futura profesional, un enfoque conceptual, así como un conjunto de herramientas, para la comprensión y puesta en práctica de la defensa de los derechos humanos desde las perspectivas críticas. De modo tal que al momento de ejercer profesionalmente, estos y estas estudiantes cuenten con visión y herramientas diferentes a las liberales imperantes.

10.15. Conversatorios

Como una modalidad que favorece el intercambio de saberes y la reflexión interna sobre temas de alta relevancia en el área de derechos humanos, así como sobre otros aspectos de la agenda sociopolítica nacional e internacional, la FJVS impulsó la realización de un conjunto de conversatorios, con invitados e invitadas externas, a saber:

Violencia en el Medio Oriente (Vladimir Acosta), Derechos de la Mujer (Héctor Gutiérrez), Vivienda y Hábitat (Juan Carlos Rodríguez), Derecho al Ambiente Sano y el Modelo de Desarrollo en Venezuela (Francisco Javier Velasco), Sistema Interamericano de Derechos Humanos (Luz Patricia Mejías), Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas (Luzby Portillo) y, Aspectos psicosociales de la sexodiversidad (Luisana Gómez).

10.16. Publicaciones

Las publicaciones constituyen una de las áreas estratégicas de la Fundación, dado el interés de multiplicar y divulgar líneas de pensamiento enmarcadas en las visiones críticas sobre los derechos humanos. En función de ello, este año se inició el trabajo de producción de las primeras publicaciones en esta línea, así como otras publicaciones complementarias. A continuación se indica lo avanzado en esta dirección:

- Libro “Allende La Luz y la Unidad Popular”. En coedición con la editorial El Perro y la Rana, bautizado el 11 de septiembre de 2009 en el platillo protocolar del Teatro Teresa Carreño. Tiraje: 3.000 Ejemplares.
- Manual de Facilitación: Curso Básico de Derechos Humanos. Bautizado el 24 de octubre en el Salón Simón Bolívar de la Universidad Bolivariana de Venezuela. Tiraje: 1.000 Ejemplares.
- Libro: Los Documentos del Golpe. Sexta edición en conjunto con la Editorial El Perro y la Rana. Presentado el 14 de noviembre en el marco de la Feria Internacional del Libro. Tiraje: 5.000 Ejemplares.

Actualmente, están en proceso de elaboración y edición, las siguientes publicaciones:

- Tres series de folletos denominadas “Derechos para todos y todas”, para difundir conocimientos básicos de derechos humanos, los derechos de niñas, niños y adolescentes y los derechos de las mujeres.
- Una revista académica.
- Un libro que compila diversos artículos de visiones críticas sobre los derechos humanos.

11. Gestión Administrativa

Durante el año 2009 la Dirección General de Administración a fin de garantizar la administración eficiente y transparente de los recursos financieros asignados a la Institución, así como disponer de la información, criterios, elementos de juicio y análisis necesarios para la toma de decisiones en el área administrativa, continuó cumpliendo con los criterios de austeridad y racionalidad en la utilización de los recursos en concordancia con las políticas internas, y los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo de la Institución. La ejecución de las actividades previstas en el Plan permitió el uso racional de los recursos humanos, materiales y presupuestarios, el cumplimiento y claridad de la información financiera y administrativa, y la continuación de las acciones para el fortalecimiento de los mecanismos de control interno.

En ese sentido, a través de la **Dirección de Administración y Finanzas**, coordinó y ejecutó las operaciones financieras y contables de la Defensoría del Pueblo, elaboró la información financiera y contable a los fines de su control interno y externo, llevó el control de los recursos recibidos de la Tesorería Nacional a través de órdenes de avance y anticipo y efectuó el registro de inventario de bienes.

Sobre los elementos antes definidos, a fin de dar cumplimiento a los compromisos de pago en función de las obligaciones contraídas por la Institución, se emitieron por medio de la **División de Ordenación de Pagos** 1.870 Órdenes de Pago, con cargo a la Tesorería Nacional, debidamente clasificadas en orden de avance, anticipo y directa, por un monto total de ochenta y seis millones noventa y cuatro mil cuatrocientos veintidós bolívares con cuarenta y seis céntimos (Bs. 86.094.422,46).

Igualmente, emitió 4.484 Órdenes de Pago Internas con cargo a Fondos en Avance y Anticipo, por la cantidad de cincuenta y dos millones doscientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro bolívares con cuarenta y dos céntimos (Bs. 52.237.344,42).

En ese mismo sentido, durante el año 2009 la **División de Tesorería**, recibió por Fondos en Anticipo la cantidad de un millón seiscientos tres mil ochocientos siete bolívares con setenta céntimos (Bs. 1.603.807,71) y a través de Fondos en Avance por concepto de remuneraciones al personal fijo, jubilados y pensionados, la cantidad de sesenta y siete millones quinientos treinta mil setecientos sesenta y dos bolívares con cincuenta y siete céntimos (Bs. 67.530.762,57). Asimismo, se emitieron 2.949 cheques de las diferentes cuentas de la Institución, por la cantidad de cuarenta y cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho bolívares con diecisiete céntimos (Bs. 44.574.658,17), con cargo a Fondos en Avance y en Anticipo. También tramitó viáticos al exterior por la cantidad de doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco bolívares con quince céntimos (Bs. 244.465,15).

A través de la **División de Compras y Suministros**, como unidad responsable de la adquisición y despacho de bienes, materiales y suministros a las diferentes dependencias que conforman la Defensoría del Pueblo, coordinó la dotación a nivel central y nacional de mobiliario, materiales varios, insumos de oficina, equipos de informática y otros bienes a todas las unidades de la Institución, con el objetivo de garantizar su óptimo funcionamiento, debidamente ajustado a las leyes y normativas internas que regulan este proceso administrativo. En este sentido, durante el año 2009, se emitieron un total de 255 Órdenes de Compra, 242 órdenes procesadas por la cantidad de un millón

quinientos cincuenta y un mil doscientos noventa y un bolívares con ochenta y tres céntimos (Bs. 1.551.291,83) y 13 órdenes anuladas por la cantidad de sesenta y seis mil ochocientos cuarenta bolívares con treinta y siete céntimos (66.840,37). Igualmente, entregó 965 Notas de Entrega de bienes, materiales y suministros en todas las dependencias de la Defensoría del Pueblo.

Además, formalizó 20 Comités de Compras, Bienes y Servicios, a objeto de determinar la oferta más conveniente a los criterios del órgano o ente contratante, de acuerdo a la consulta de precios previa para la adquisición de bienes o materiales y suministro de servicios. Por otra parte, se realizó la nueva designación de funcionarios para el Comité de Compras, Bienes y Servicios, según punto de cuenta 0038, de fecha 24 de septiembre de 2009.

Revisó y actualizó en un 100% los expedientes del catálogo de proveedores, con el fin de mantener actualizada la información que suministran cada una de las empresas proveedoras, garantizando así el cumplimiento de las políticas establecidas por el Servicio Nacional de Contratistas. Para la fecha se encuentran registradas en el Sistema Integrado de Gestión para Entes del Sector Público (Sigesp) un total de 625 proveedores.

Por otra parte, realizó ante el Instituto Nacional de Tránsito Terrestre el trámite del Certificado de Registro de los Vehículos adquiridos durante 2008 y 2009. Hizo entrega de la guarda y custodia de 95 certificados originales de registros de vehículos a la Unidad de Seguridad y Transporte, anexando en el acta los certificados de las Pólizas de los Seguros de Casco y Responsabilidad Civil, correspondiente a cada uno de los automóviles.

A través de la **División de Servicios y Mantenimiento**, coordinó los procesos de inspección, remodelación y adecuación de los espacios físicos de las diferentes dependencias adscritas a la Defensoría del Pueblo, así como el mantenimiento de los diferentes servicios de la Institución. A tales efectos, durante el ejercicio fiscal 2009 se alcanzaron los siguientes resultados:

- Emitió 689 Órdenes de Servicios, de las cuales 652 fueron aprobadas por un monto de dos millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y seis bolívares con treinta y un céntimos (Bs. 2.355.696,31) y 37 anuladas, para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la institución.
- Realizó la supervisión y seguimiento de los contratos de mantenimiento de servicios y arrendamiento de oficinas. En este sentido, llevó a cabo los trámites para la renovación de 21 contratos de arrendamiento de los locales para el funcionamiento de las sedes de las Defensorías Delegadas Estadales. También se realizaron los pagos de condominio de algunas sedes donde funcionan las defensorías delegadas.
- Efectuó la inspección a los sistemas eléctricos, de aguas (blancas y negras), hidroneumáticos e iluminación de las edificaciones ocupadas por la Institución.
- Realizó la visita e inspección de los inmuebles adquiridos por la Institución para el funcionamiento de las sedes de las Defensorías Delegadas de los estados Carabobo, Cojedes y Yaracuy.
- Realizó la inspección, mantenimiento y reparación de las sedes de la Defensorías Delegadas Estadales y el mantenimiento general en las sedes centrales, referente a

luminarias, reparaciones menores, cambio de cerraduras y asignación de bienes nacionales.

- Ejecutó la remodelación de los pisos P.B., 1, 3 y 5 de la sede ubicada en Sabana Grande, donde funcionan las siguientes dependencias: División de Servicios y Mantenimiento, Dirección de Auditoría Interna, Dirección de Recursos Humanos, División de Ordenación de Pagos y Dirección General de Administración.
- Realizó la remodelación de la sede de la Defensoría Delegada del estado Yaracuy, a pesar de que se realizaron modificaciones en el proyecto original contratado con la empresa Constructora Moreno C.A, que no afectaron en gran medida la continuidad y feliz término del proyecto. Asimismo, se realizó el acondicionamiento de la sede, en cuanto a la instalación de mobiliario, equipos de aire acondicionado y reparaciones menores. Por otra parte, se realizó el acondicionamiento del inmueble de la antigua sede de esta Defensoría Delegada para la entrega al propietario.
- Realizó la reparación y acondicionamiento de la sede de la Defensoría Delegada del estado Miranda – sede Guatire, en cuanto a reparación de paredes, pintura y tuberías, así como instalación de aires acondicionados, mobiliario y tabiquería.
- Realizó visita e inspección del inmueble donde funcionará la Escuela de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo, con la finalidad de constatar los trabajos de remodelación en ejecución por la empresa Xacobeo C.A.
- Realizó reparación y mantenimiento a los equipos de aire acondicionado en las sedes de las defensorías delegadas ubicadas en los estados Anzoátegui, Guárico y Miranda-los Teques, y en las sedes centrales: sede Morelos en los pisos 2, 5, 7 y P.B., y en la sede de Sabana Grande en los pisos 5, mezzanina 2 y mezzanina 1. También realizó acondicionamiento del área de Planta Baja y oficina de la División de Servicios y Mantenimiento.
- Realizó la inspección, supervisión y ejecución de reparaciones de los sistemas de elevación (ascensores) y de los vehículos de la Defensoría del Pueblo.
- Efectuó la supervisión del servicio de mantenimiento y limpieza de las sedes centrales de la institución. Remitió a la Comisión de Contrataciones las especificaciones técnicas para dar inicio a la contratación de la empresa para el Servicio de Aseo, Limpieza y Mantenimiento de las sedes centrales para el año 2009.
- Realizó la inspección y mantenimiento preventivo del sistema contra incendio, en la sede de Sabana Grande.

A través de la **División de Contabilidad** se realizaron los registros auxiliares del Fondo en Anticipo, a través del análisis, registro y conciliación de los siguientes pagos actualizados al mes de noviembre:

- 58 contratos de arrendamientos y servicios por la cantidad de Bs. 12.709.464,17;
- 7 fianzas de anticipos y fiel cumplimiento por concepto de contrataciones suscritas por la Defensoría del Pueblo por la cantidad de Bs. 2.981.007,56;
- 165 reposiciones de caja chica por la cantidad de Bs. 394.046,69;

- 933 pagos de viáticos nacionales e internacionales por la cantidad de Bs. 571.548,91;
- 201 Órdenes de Compras por la cantidad de Bs. 825.615,08;
- 251 Órdenes de Servicios por la cantidad de Bs. 630.237,73;
- 573 Guarderías por un monto de Bs. 229.905,16;
- 16 pagos aprobados por puntos de cuentas por la cantidad de Bs. 87.832,89; y
- 58 reembolsos por la cantidad de Bs. 39.922,12.

Con relación al Fondo en Avance, se efectuó el análisis, registro y conciliación de los pagos por concepto de remuneraciones efectuadas a las diferentes nóminas del personal de Alto Nivel, Empleados, Obreros, Comisión de Servicio, Contratados quincenales, Contratados mensuales y Pensionados y Jubilados por un monto de Bs. 18.454.819,58, así como, de las nóminas de Bono del Día de la Madre, Bonos Especiales, Aguinaldos, Ayuda Escolar, Juguetes, entre otras, por la cantidad de Bs. 16.632.952,59.

Por otra parte, realizó el análisis, registro y conciliación de las retenciones por concepto de cotizaciones a las trabajadoras y los trabajadores, superiores a los establecidos en esta Ley y su Reglamento y los aportes patronales de los siguientes conceptos S.S.O, L.P.H, I.S.L.R., H.C.M y Caja de Ahorro (Cadep) al 31 de diciembre de 2009.

De igual forma, actualizó el inventario general de bienes nacionales adquiridos por la Institución, incluyendo la desincorporación e incorporación de bienes nacionales. Durante el ejercicio, se realizó la colocación de 641 placas de bien nacional (desde n° 11.569 hasta n° 12.209).

11.1. Área de Planificación y Presupuesto

Durante el año 2009 la Dirección de Planificación y Presupuesto cumplió una ardua labor en materia de planificación operativa, formulación y control del presupuesto de gastos de la institución, así como en la elaboración del informe de gestión anual de la Dirección General de Administración, brindó la asesoría y el apoyo técnico necesarios para la gestión institucional, en cuyo contexto vale destacar, entre otras actividades, los siguientes resultados:

- Recopiló, analizó y consolidó la información de las dependencias de la institución para la formulación del Plan Operativo Anual 2010 de la Defensoría del Pueblo
- Realizó las actividades de planificación, apoyo técnico, organización y coordinación necesarias para la formulación del Plan y el Presupuesto fiscal 2010. El ejercicio de estas actividades incluyó la dedicación de tiempo y recurso humano en el manejo y la carga de la información al Sistema Nueva Etapa del Ministerio de Planificación y Desarrollo (Mpppd) y el sistema diseñado para la formulación del presupuesto por la Oficina Nacional de Presupuesto (el Sistema de Información Presupuestaria-Sifpre).
- Elaboró los informes de ejecución de las metas físicas del cuarto trimestre del año 2008 y del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2009, los cuales fueron remitidos a la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

- Coordinó los trámites pertinentes para obtener en tiempo hábil los recursos financieros de la Institución, bajo el marco del presupuesto Ley 2009, llevando en consecuencia, el control de su ejecución, así como la formulación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2009, bajo las directrices normadas por la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

El Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2009 de la Defensoría del Pueblo, fue aprobado en Gaceta Oficial n° 5.900 extraordinario del 15 de diciembre de 2008, por la cantidad de setenta y ocho millones novecientos noventa y ocho mil doscientos bolívares (Bs.78.998.200), conformado en un 100% por Recursos Ordinarios.

Programó la Ejecución Financiera del Presupuesto de gastos para el ejercicio 2009, correspondiente al segundo, tercer y cuarto trimestre, para el ejercicio 2010, el correspondiente al primer trimestre, todos por el inicio de la primera etapa del gasto.

Durante el segundo trimestre del año 2009, en cumplimiento del Decreto Presidencial 6.655 del 30 de marzo de 2009 (Gaceta Oficial n° 39.150) e instrucciones de la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre), se efectuó la rebaja en el presupuesto de la Defensoría del Pueblo, por la fuente ordinaria en la cantidad de cuatro millones setecientos setenta y siete mil trescientos ochenta y dos bolívares (Bs. 4.777.382) y, se reclasificó por la fuente de Gestión Fiscal, la cantidad de catorce millones trescientos quince mil setecientos bolívares (Bs. 14.315.700), para un total de diecinueve millones noventa y tres mil ochenta y dos bolívares (Bs. 19.093.082).

Con la rebaja antes mencionada, el Presupuesto de la Defensoría del Pueblo para el año 2009, quedó modificado por la cantidad de setenta y cuatro millones doscientos veinte mil ochocientos dieciocho bolívares (Bs. 74.220.818) de los cuales cincuenta y nueve millones novecientos cinco mil ciento dieciocho bolívares (Bs. 59.905.118) correspondieron a la fuente de financiamiento ordinario y el resto por la Gestión Fiscal ya mencionada. En este sentido, se realizó un estudio de las necesidades y propuestas para el logro de los objetivos y metas contempladas en el Plan Operativo Anual y se elaboró una proyección del gasto anual de aquellas partidas que impactarían considerablemente al presupuesto de gastos, a los fines de determinar las insuficiencias presupuestarias. Con base a este análisis, se elaboró la solicitud de un crédito adicional por el orden de veinticinco millones setecientos setenta y tres mil bolívares (Bs. 25.773.000).

Dicho crédito adicional fue aprobado en el cuarto trimestre en tres etapas, la primera correspondiente al mes de octubre según Gaceta Oficial n° 39.289, Decreto 6.990, por la cantidad de dos millones novecientos sesenta y tres mil doscientos bolívares (Bs. 2.963.200); la segunda y la tercera etapas, según Gaceta Oficial n° 39.334, bajo los decretos n° 7.151 y 7.158 por las cantidades de dos millones trescientos setenta y cinco mil ciento sesenta y siete bolívares (Bs. 2.375.167) y dos millones quinientos noventa y dos mil ochocientos bolívares (Bs. 2.592.800) respectivamente. El total del crédito adicional fraccionado en el año 2009 fue por la cantidad de siete millones novecientos treinta y un mil ciento sesenta y siete bolívares. (Bs. 7.931.167). (Ver cuadro 7).

En este sentido, con la aprobación del crédito adicional, el Presupuesto de la Defensoría del Pueblo para el año 2009, quedó en la cantidad de ochenta y dos millones ciento cincuenta y un mil novecientos ochenta cinco bolívares (Bs. 82.151.985).

Respecto a la cuota de compromiso de los Recursos Ordinarios en la programación original, se solicitó en todo el ejercicio 2009, la cantidad de sesenta millones cuatrocientos sesenta y dos mil setenta y cinco bolívares (Bs. 60.462.075), siendo autorizada por la Onapre, la cantidad de cuarenta y cuatro millones setecientos ochenta mil cuatrocientos noventa y siete bolívares (Bs. 45.780.497); comprometiéndose un 93% incluyendo el monto asignado más el programado.

Hasta el tercer trimestre del ejercicio 2009, se elaboraron diecisiete reprogramaciones de cuota de compromiso por la fuente “Recursos Ordinarios” que ascienden a la cantidad de veintisiete millones setecientos treinta y un mil ciento setenta y tres bolívares (Bs. 27.731.173). Estas reprogramaciones, fueron en su mayoría para cubrir gastos por la partida de personal, entre los que se señalan: bonificaciones especiales, aguinaldos, gastos referidos a bono compensatorio de alimentación, liquidaciones de prestaciones sociales, disminución de pasivos, servicios no personales, contratos de servicios, arrendamientos, así como otros servicios necesarios para el normal funcionamiento de la Institución.

Con respecto a la cuota de compromiso asignada por la Onapre por la fuente de financiamiento “Gestión Fiscal”, alcanzó la cantidad de dos millones setecientos setenta y ocho mil bolívares (Bs. 2.778.000), se elaboraron siete reprogramaciones por un monto de doce millones setecientos siete mil seiscientos ochenta bolívares (Bs. 12.707.680).

Referente a la cuota de compromiso asignada por la Onapre por la fuente de financiamiento “Otros”, alcanzó la cifra de dos millones novecientos sesenta y tres mil doscientos bolívares (Bs. 2.963.200), se elaboraron tres reprogramaciones por la cantidad de cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete bolívares. (Bs. 4.964.467).

Al culminar el ejercicio 2009, se procesaron 14.692 registros de compromisos, por concepto de gastos tramitados mediante órdenes de compra, órdenes de servicios, fondos de cajas chicas, relaciones de viáticos, contratos de servicios, contratos de arrendamiento, puntos de cuenta, y los referidos al personal, tales como: bono de alimentación, fideicomiso, aportes patronales, HCM y nómina anual. Asimismo, se efectuaron 359 modificaciones presupuestarias (traspasos internos), a los fines de cubrir insuficiencias en algunas partidas y se realizó el monitoreo y evaluación de la ejecución del presupuesto de gastos.

Realizó el informe de Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos, correspondiente al cuarto trimestre del año 2008, primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2009, a los fines de ser enviado a la Oficina Nacional de Presupuesto. El Presupuesto de Gastos aprobado para el año 2009, constituyó la expresión cuantitativa para el financiamiento de los proyectos de la Defensoría del Pueblo, el cual ascendió por diferentes fuentes de financiamiento a ochenta y dos millones ciento cincuenta y un mil novecientos ochenta y cinco bolívares (Bs. 82.151.985). Su ejecución se ubicó por la cantidad de ochenta y un millones ochenta y ocho mil setecientos nueve bolívares con cuarenta y siete céntimos (Bs. 81.088.709,47), lo cual representó el 98,71% con relación al gasto acordado.

Al elaborar un análisis del reporte de Ejecución Presupuestaria Acumulada al 31 de diciembre de 2009, por las fuentes Ordinaria-Gestión Fiscal y Otros, a los fines de evaluar el comportamiento de los acumulados compromiso, causado y pagado, con

respecto al gasto acordado en cada una de las partidas, el acumulado de compromisos por la fuente Ordinaria alcanzó la cifra de cincuenta y nueve millones veintinueve mil setecientos setenta y un bolívares con cincuenta y siete céntimos (Bs. 59.029.771,57), monto que representa el 98,54% del total del gasto acordado.

Para la Gestión Fiscal el monto se ubicó en catorce millones doscientos veintisiete mil quinientos cuarenta y tres bolívares con treinta céntimos (Bs. 14.227.543,30) para un porcentaje de 99,38% y la fuente Otros por siete millones ochocientos treinta y un mil trescientos noventa y cuatro bolívares con sesenta céntimos (Bs. 7.831.394,60), para un indicador porcentual del 98,74%.

Respecto al comportamiento de la ejecución presupuestaria por partida, vale destacar que en la Partida 401: Gastos de Personal, el total acordado del presupuesto consolidado por las tres de financiamiento, fue la cantidad de sesenta y siete millones ciento setenta mil ciento dieciséis bolívares (Bs. 67.170.116), siendo el gasto de compromiso por la cantidad de sesenta y seis millones novecientos sesenta y seis mil ciento noventa y seis bolívares con cuarenta y nueve céntimos (66.966.196,49), cuya ejecución está por el orden del 99,70% en la primera etapa del gasto. Dicha ejecución financiera, se efectuó para el pago de nóminas de empleados, obreros, contratados, en comisión de servicio, encargadurías, así como los beneficios del personal e incidencias, sobre la base de cargos ocupados y del Registro de Asignación de Cargos (RAC), otorgándosele a los funcionarios de la Institución sus beneficios socio económicos, tales como: Guardería, Plan Vacacional, Útiles Escolares, Bono de Alimentación, Caja de Ahorro y Seguros de HCM. (Ver cuadro 11).

En cuanto a la partida 402: Materiales y Suministros, el gasto acordado por las tres fuentes consolidadas fue la cantidad de un millón seiscientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y siete bolívares con cincuenta y ocho céntimos (Bs. 1.666.897,58), siendo el gasto de compromiso por la cantidad de un millón quinientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho bolívares con ocho céntimos (Bs. 1.561.498,08), lo que representa el 93,68% del presupuesto asignado en esta partida. En este sentido, se realizó la dotación a nivel nacional de materiales de oficina, entre otros consumibles a todas las dependencias de la Institución, garantizando de esa manera su óptimo funcionamiento. (Ver cuadro 11).

En la partida 403: Servicios no Personales. El gasto acordado por las tres fuentes consolidadas a finales de 2009, alcanzó la cantidad de diez millones quinientos ochenta y cinco mil diecinueve bolívares con cuarenta y dos céntimos (Bs. 10.585.019,42), siendo el compromiso por la cantidad de diez millones ciento once mil quinientos sesenta y nueve bolívares con cincuenta y ocho céntimos (Bs. 10.111.569,58), lo que representa el 95,53% del gasto acordado en esta partida, cuya ejecución estuvo destinada a los procesos de contratación de servicios básicos, contratos de arrendamiento y cancelación de viáticos al interior y exterior del país para el cumplimiento de las metas y objetivos previstos en los diferentes proyectos de la Defensoría del Pueblo. (Ver cuadro 11).

En la Partida 404. Activos Reales. El total del monto acordado para esta partida fue de cuatrocientos setenta y tres mil setecientos sesenta y ocho bolívares (Bs. 473.768). Motivado al Decreto Presidencial n° 6.644 de fecha 24 de marzo, Gaceta Oficial n° 38.146, el componente de esta partida fue objeto de la rebaja presupuestaria, por lo cual su movimiento de compromiso con respecto al gasto acordado fue de doscientos sesenta

y siete mil doscientos cincuenta bolívares con setenta y cinco céntimos (Bs. 267.250,75), lo que equivale a un 56,41%, poco relevante en comparación con el resto de las demás partidas de gasto del presupuesto. (Ver cuadro 11).

En la Partida 407. Transferencias y Donaciones. El total del monto acordado por las fuentes consolidadas ordinario y otros, alcanzó la cifra para el fin del ejercicio 2009 de un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil treinta y cuatro bolívares (Bs. 1.449.034), siendo el compromiso por la cantidad de un millón cuatrocientos seis mil ochenta y tres bolívares con dieciocho céntimos (Bs. 1.407.056,36), lo que representa el 97,10% del gasto acordado. La ejecución de esta partida fue destinada a la transferencia de recursos a la Fundación Juan Vives Suriá por un monto de setecientos mil bolívares (Bs. 700.000), y el resto del monto para el pago de sueldos y otros beneficios a pensionados y jubilados, además del otorgamiento de ayudas económicas a terceros. (Ver cuadro 11).

En la Partida 411. Disminución de Pasivos. El monto acordado en esta partida por fuente ordinaria fue por la cantidad de ochocientos siete mil ciento cincuenta bolívares (Bs. 807.150), siendo el gasto acumulado compromiso por la cantidad de setecientos setenta y cinco mil ciento treinta y ocho bolívares con veintiún céntimos (775.138,21), al igual que el gasto causado y pagado respectivamente, lo que representa el 100% comprometido, causado y pagado. Dichas cancelaciones a terceros fueron fundamentalmente para liquidar obligaciones a proveedores de años anteriores. (Ver cuadro 11).

Por otra parte, durante el mes de junio se formuló el Anteproyecto del Presupuesto de Gastos para el año 2010, por la cantidad de ciento sesenta y nueve millones ochocientos seis mil quinientos setenta y cinco bolívares (Bs.169.806.575), con base a la proyectos que contiene el Plan Operativo Anual de la Institución. (Ver cuadro 15).

En tal sentido, la Onapre notificó a la Defensoría del Pueblo, el monto de la cuota asignada, quedando el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010 por la cantidad de setenta y cuatro millones doscientos veinte mil ochocientos dieciocho bolívares (Bs. 74.220.818). (Ver cuadro 16).

Por otra parte, en el marco del programa de modernización de la administración financiera del estado, se realizaron en la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (Oncop), capacitaciones correspondiente a los nuevos sistemas de gestión administrativa, denominados Sistema de Gestión Administrativa (SIGA) y el Sistema de Gestión Financiera de los Recursos Humanos (Sigefirrh); ambos módulos tienen el objeto de incrementar el volumen de los sistemas de información ya existentes en el Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (Sigecof) y el Sistema Presupuestario (Sispre).

Se generó la base de datos en el Sistema Integrado de Gestión para entes del Sector Público (Sigesp), incorporando el registro de la estructura presupuestaria, definiendo la codificación de las unidades administrativas funcionales, enlazando la partida presupuestaria con el código contable y cargando la formulación del presupuesto de 2010.

11.2. Comisión de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo

Durante la ejecución del presupuesto 2009, la Comisión de Contrataciones aplicó distintos procedimientos de selección de contratistas para el suministro de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, de acuerdo con las exigencias previstas

en el Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones y en el nuevo Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas (a partir de su entrada en vigencia). En este sentido, el total adjudicado a través de concurso abierto y consulta de precios fue la cantidad de seis millones trescientos sesenta y cuatro mil cien bolívares con veinte céntimos (Bs. 6.364.100,20), los cuales se detallan a continuación.

Concurso abierto CA/01 2009. Servicio de Hospitalización, Cirugía y Maternidad (HCM), vida, personales y servicios funerarios del personal, empleado, obrero y contratado de la Defensoría del Pueblo, adjudicado en fecha 27 de febrero de 2009, a la empresa Seguros Nuevo Mundo S.A., por la cantidad de Bs. 5.980.873,21.

En el área de informática, para el normal desarrollo de las funciones informáticas ya consolidadas en la Institución, se llevaron adelante una serie de actividades, destinadas al mantenimiento correctivo, perfectivo, adaptativo y preventivo de los sistemas de información que se encuentran en funcionamiento, así como la coordinación de tareas relativas a la seguridad e integridad de los datos y de la plataforma informática instalada.

En este sentido, la efectividad durante el año 2009, fue la siguiente:

Obtuvo avances en el cumplimiento del decreto 3.390 relacionado con la progresiva adopción de tecnologías de Software Libre o estándares abiertos. En tal sentido se puso en marcha nuestro nuevo Portal Web <http://www.defensoria.gob.ve>, que incluye la posibilidad de hacer denuncias en línea, manejo de contenidos multimedia que permiten al usuario y usuaria de este recurso acceder a Videos institucionales, programas de radio en diferido y registro fotográfico del accionar de la Defensoría del Pueblo junto a las comunidades.



En el mismo orden de ideas, se liberó la Intranet institucional, lo que permitió mejorar la comunicación interna a escala nacional, gracias a la implementación del proyecto de Interconexión Telemática de la Red de Defensorías Delegadas Estadales, las cuales estaban aisladas anteriormente, en cuanto a comunicación de red con la sede Central en Caracas. Ambas soluciones, están

basadas en el Software Libre para manejo de Contenidos Joomla.

En enfoque de la avanzada comunicacional, se liberó el Portal de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano <http://www.rindhca.org.ve/> en la cual convergen informaciones relacionadas con las Defensorías del Pueblo de la Nación Argentina, Bolivia, Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Perú.



Dentro del Plan de Interconexión a Nivel Nacional, se implementó la solución de VPN sobre ABA, que permite la comunicación de las Redes de datos con la sede Central en Caracas. El resultado obtenido es una mejor comunicación de los servidores públicos a nivel de información institucional en 28 sedes del país. Para monitorear la infraestructura de Red se implementó el Software Libre Zenoss para identificar caídas eléctricas o de conexión de red.



El sistema de información de la Defensoría del Pueblo es una herramienta que se apoya en la interconexión telemática para recibir, hacer seguimiento y gestionar las denuncias de posibles vulneraciones de derechos humanos en el país. Gracias a este sistema, se registraron más de 15 mil casos en línea, lo que permitirá levantar análisis de posibles vulneraciones de derechos humanos en tiempo real para generar recomendaciones e informes a los organismos competentes. En este

mismo orden de ideas, se activó el número 08000-PUEBLO que permite atender al soberano de manera inmediata y gratuita.

Se modernizó la plataforma de Correo Electrónico y se migró al Software Libre Zimbra, con lo cual se potencia la posibilidad de articular el trabajo y la colaboración en línea compartiendo calendarios, documentos, reuniones, entre otros.

En cuanto al trabajo en estaciones de trabajo, se realizaron talleres de formación para la prueba piloto del sistema operativo Canaima con 60 funcionarios de la institución.

Cuadro 1. Defensoría del Pueblo.
Relación de Orden de Pago Directa al 31/12/2009

DESCRIPCIÓN	N.º ÓRDENES	MONTO (Bs.)
Total	1.870	86.094.422,46
Fondos en Avance	121	44.933.338,26
Fondo en Anticipo	9	4.425.589,86
Tarjetas de Alimentación	90	6.780.830,99
Contratos de Servicio	315	3.218.559,29
Contratos de Alquiler	206	514.350,83
Aportes Patronales	174	3.768.036,29
Fideicomiso	45	6.491.068,64
Condominio	70	305.955,53
Prestaciones Sociales	167	662.655,10
Fundación	11	700.000,00
Órdenes de Servicios	74	1.229.581,96
Órdenes de Compras	26	464.285,07
Seguros Nuevo Mundo	95	5.529.462,39
Seguros Altamira	10	807.269,03
Obras	11	743.508,38
Punto de Cuenta	7	699.976,26
Viáticos	235	103.667,92
Años Anteriores	173	657.738,56
Anuladas	31	4.058.548,10

Fuente: División de Ordenación de Pago. Dirección de Administración y Finanzas

Cuadro 2. Defensoría del Pueblo.
Relación de Orden de Pago Interna al 31/12/2009

DESCRIPCIÓN	N.º ÓRDENES	MONTO (Bs.)
Total	4.484	52.014.160,90
Remuneraciones	1.273	47.480.025,73
Órdenes de Compra	205	884.972,57
Órdenes de Servicio	986	1.278.162,20
Viáticos	1527	1.026.049,43
Caja Chica	241	560.014,75
Reembolso	137	101.376,53
Otros	115	683.559,69

Fuente: División de Tesorería. Dirección de Administración y Finanzas

**Cuadro 3. Defensoría del Pueblo.
Fondo en Anticipo al 31/12/2009**

DESCRIPCIÓN	MONTO (BS.)
Total	1.603.807,71
Enero	498.396,00
Marzo	380.558,45
Mayo	346.512,74
Junio	378.340,52
Julio	384.217,92
Agosto	706.265,08
Septiembre	841.972,14
Octubre	421.023,17
Noviembre	456.956,47
Diciembre	432.370,54

Fuente: División de Tesorería. Dirección de Administración y Finanzas

**Cuadro 4. Defensoría del Pueblo.
Fondo en Avance al 31/12/2009**

DESCRIPCIÓN	MONTO (Bs.)
Total	67.530.762,57
Empleado	60.738.593,62
Obrero	3.241.634,55
Contratado	2.969.653,67
Jubilado - Pensionado	580.880,73

Fuente: División de Tesorería. Dirección de Administración y Finanzas

**Cuadro 5. Defensoría del Pueblo.
Cheques Emitidos al 31/12/2009**

DESCRIPCIÓN	N.º DE CHEQUES	MONTO (Bs.)
Total	2.949	44.574.658,17
Remuneraciones Banco Industrial de Venezuela	109	4.136.431,58
Gastos Distintos Banco Industrial de Venezuela	129	513.093,83
Remuneraciones Banco de Venezuela	894	37.147.970,52
	1.817	2.347.321,34
Pensionados y Jubilados	*	429.840,90

Fuente: División de Tesorería. Dirección de Administración y Finanzas

Nota: * Monto abonado en cuenta

**Cuadro 6. Defensoría del Pueblo.
Presupuesto Aprobado 2009 (en Bolívares)**

Descripción	Monto (Bs.)
Total	78.998.200,00
Proyecto I: Promoción, Defensa y Vigilancia de los Derechos Humanos	48.539.409,00
Proyecto II: Atención Especializada a los Derechos Humanos de la Mujer, Niños, Niñas y Adolescentes.	2.648.692,00
Proyecto: Transferencia a la Fundación Juan Vives Suriá	700.000,00
Acción Centralizada	27.110.099,00

Fuente: División de Presupuesto

**Cuadro 7. Defensoría del Pueblo. Presupuesto de la Defensoría del Pueblo
Ejercicio Fiscal 2009 por Fuentes de Financiamiento (en Bolívares)**

Partidas Presupuestarias	Ordinario (1)		Reducción (2)		Gestión Fiscal (3)		Ordinario Ajustado (4)		Crédito Adicional (5)		Presupuesto (6)	
	Ley	%	Rebaja (-6%) Presupuestaria	%	Ley	%	Ley Ajustado	%	Incremento Presupuestario	%	Total Presupuesto 2009	%
Total	78.998.200	100	4.777.382	100	14.315.700	100	59.905.118	100	7.931.167	100,00	82.151.985	100
401 Gastos de Personal	61.758.800	78,18	0	0,00	14.315.700	100,00	47.443.100	79,20	5.501.000	69,36	67.259.800,00	81,87
402 Materiales, Suministros y Mercancías	900.000	1,14	0	0,00	0		900.000	1,50	525.210	6,62	1.425.210,00	1,73
403 Servicios No Personales	13.000.000	16,46	3.211.300	67,22	0		9.788.700	16,34	1.543.637	19,46	11.332.337,00	13,79
404 Activos Reales	2.000.000	2,53	1.566.082	32,78	0		433.918	0,72	26.700	0,34	460.618,00	0,56
407 Transferencias y Donaciones	1.139.400	1,44	0	0,00	0		1.139.400	1,90	162.470	2,05	1.301.870,00	1,58
411 Deudas	200.000	0,25	0	0,00	0		200.000	0,33	172.150	2,17	372.150,00	0,45

Fuente: Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (Sigecof)

Notas:

- (1) Presupuesto ley, Recursos Ordinarios
- (2) Reducción Presupuestaria por partida
- (3) Presupuesto ley Asignado por Gestión Fiscal (Reclasificación)
- (4) Presupuesto ley Ordinario Ajustado
- (5) Crédito adicional
- (6) Total presupuesto año 2009

Cuadro 8. Defensoría del Pueblo.**Cuota de Compromisos - Recursos Ordinarios al 31/12/2009 (En Bolívares)**

Partida Presupuestaria	Cuota Asignada (1)	Reprogramación (Aumento) (2)	Ejecutado (3)	%	Cuota Disponible (4)
Totales	45.780.497	27.731.173	68.671.577	93	4.840.093
401 Gastos de Personal	42.016.713	18.384.551	56.517.916	94	3.883.348
402 Materiales, Suministros y Mercancías	275.000	988.342	1.080.383	86	182.960
403 Servicios No Personales	2.500.000	6.844.280	8.978.504	96	365.776
404 Activos Reales	216.389	383.789	242.851	40	357.328
407 Transferencias y Donaciones	765.394	477.711	1.200.087	97	43.018
411 Disminución de Pasivos	7.000	652.500	651.837	99	7.663

Fuente: Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (Sigecof)

Notas:

- (1) Programación inicial aprobada por la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)
- (2) Modificación a la cuota aprobada
- (3) Compromisos registrados: Constituyen la afectación preventiva de los créditos presupuestarios
- (4) Cuota no utilizada.

Cuadro 9. Defensoría del Pueblo.**Cuota de Compromisos - Gestión Fiscal al 31/12/2009 (En Bolívares)**

Partida Presupuestaria	Cuota Asignada (1)	Reprogramación (Aumento) (2)	Ejecutado (3)	%	Cuota Disponible (4)
Totales	2.778.000	12.707.680	14.906.195	96	579.485
401 Gastos de Personal	2.778.000	12.707.680	14.906.195	96	579.485

Fuente: Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (Sigecof)

Notas:

- (1) Programación inicial aprobada por la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)
- (2) Modificación a la cuota aprobada
- (3) Compromisos registrados: Constituyen la afectación preventiva de los créditos presupuestarios
- (4) Cuota no utilizada.

**Cuadro 10. Defensoría del Pueblo.
Cuota de Compromisos - Recursos Otros al 31/12/2009 (En Bolívares)**

Partida Presupuestaria	Cuota Asignada (1)	Reprogramación (Aumento) (2)	Ejecutado (3)	%	Cuota Disponible (4)
Totales	2.963.200	4.964.467	7.831.395	99	96.272
401 Gastos de Personal	2.860.200	2.592.800	5.444.019	100	8.981
402 Materiales, Suministros y Mercancías	0	525.210	482.805	92	42.405
403 Servicios No Personales	0	1.543.637	1.532.760	99	10.877
404 Activos Reales	0	26.700	24.400	91	2.300
407 Transferencias y Donaciones	103.000	103.970	206.970	100	0
411 Disminución de Pasivos	0	172.150	140.441	82	31.709

Fuente: Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (Sigecof)

Notas:

- (1) Programación inicial aprobada por la Oficina Nacional del Tesoro (ONT)
- (2) Modificación a la cuota aprobada
- (3) Gasto causado; etapa en la cual se hace exigible el pago de la obligación
- (4) Cuota no utilizada.

**Cuadro 11. Defensoría del Pueblo.
Ejecución Presupuestaria por Partidas
Recursos Ordinarios - Gestión Fiscal - Otros al 31/12/2009 (En Bolívares)**

Partida Presupuestaria	Gasto Acordado (1)	Acumulado Compromisos (2)	%	Acumulado Causado (3)	%	Acumulado Pagos (4)	%	Disponible (5)
Total	82.151.985	81.088.709	99	80.956.963	100	80.948.144	100	1.063.276
401 Gastos de Personal	67.170.116	66.966.196	100	66.897.247	100	66.897.247	100	203.920
402 Materiales, Suministros y Mercancías	1.666.898	1.561.498	94	1.552.441	99	1.550.891	100	105.400
403 Servicios No Personales	10.585.019	10.111.570	96	10.058.803	99	10.051.534	100	473.450
404 Activos Reales	473.768	267.251	56	267.251	100	267.251	100	206.517
407 Transferencias y Donaciones	1.449.034	1.407.056	97	1.406.083	100	1.406.083	100	41.978
411 Disminución de Pasivos	807.150	775.138	96	775.138	100	775.138	100	32.012

Fuente: Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (Sigecof)

Notas:

- (1) Representa el total de los recursos autorizados por Ley +/- modificaciones presupuestarias
- (2) Acto mediante el cual el organismo, de conformidad con la Ley, dispone la realización de un gasto imputable a partidas con créditos disponibles en el presupuesto
- (3) Etapa del gasto en la cual se hace exigible el pago de la obligación
- (4) Momento en que se extingue la obligación mediante un desembolso
- (5) Créditos disponibles del total del presupuesto

**Cuadro 12. Defensoría del Pueblo.
Ejecución Presupuestaria por Partidas.
Recursos Ordinarios al 31/12/2009 (En Bolívares)**

Partida Presupuestaria	Gasto Acordado (1)	Acumulado Compromiso (2)	%	Acumulado Causado (3)	%	Acumulado Pagos (4)	%	Disponible (5)
Total	59.905.118	59.029.772	99	58.953.638	98	58.948.536	98	875.346
401 Gastos de Personal	47.397.916	47.294.634	100	47.260.886	100	47.260.886	100	103.282
402 Materiales, Suministros y Mercancías	1.141.431	1.078.693	95	1.076.872	94	1.075.322	94	62.737
403 Servicios No Personales	9.041.639	8.578.810	95	8.538.314	94	8.534.762	94	462.830
404 Activos Reales	447.068	242.851	54	242.851	54	242.851	54	204.217
407 Transferencias	1.242.064	1.200.087	97	1.200.018	97	1.200.018	97	41.977
411 Disminución de Pasivos	635.000	634.697	100	634.697	100	634.697	100	303

Fuente: Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (Sigecof)

Notas:

- (1) Representa el total de los recursos autorizados por Ley +/- modificaciones presupuestarias
- (2) Acto mediante el cual el organismo, de conformidad con la Ley, dispone la realización de un gasto imputable a partidas con créditos disponibles en el presupuesto
- (3) Etapa del gasto en la cual se hace exigible el pago de la obligación
- (4) Momento en que se extingue la obligación mediante un desembolso
- (5) Créditos disponibles del total del presupuesto

Cuadro 13. Defensoría del Pueblo.

Ejecución Presupuestaria por Partidas. Gestión Fiscal al 31/12/2009 (En Bolívares)

Partida Presupuestaria	Gasto Acordado (1)	Acumulado Compromiso (2)	%	Acumulado Causado (3)	%	Acumulado Pagos (4)	%	Disponible (5)
Total	14.315.700	14.227.543	99	14.198.452	99	14.198.452	99	88.157
401 Gastos de Personal	14.315.700	14.227.543	99	14.198.452	99	14.198.452	99	88.157

Fuente: Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (Sigecof)

Notas:

- (1) Representa el total de los recursos autorizados por Ley +/- modificaciones presupuestarias
- (2) Acto mediante el cual el organismo, de conformidad con la Ley, dispone la realización de un gasto imputable a partidas con créditos disponibles en el presupuesto
- (3) Etapa del gasto en la cual se hace exigible el pago de la obligación
- (4) Momento en que se extingue la obligación mediante un desembolso
- (5) Créditos disponibles del total del presupuesto

**Cuadro 14. Defensoría del Pueblo.
Ejecución Presupuestaria por Partidas.
Crédito Adicional al 31/12/2009 (En Bolívares)**

Partida Presupuestaria	Gasto Acordado (1)	Acumulado Compromiso (2)	%	Acumulado Causado (3)	%	Acumulado Pagos (4)	%	Disponible (5)
Total	7.931.167	7.831.395	99	7.804.873	98	7.801.155	98	99.772
401 Gastos de Personal	5.456.500	5.444.019	100	5.437.909	100	5.437.909	100	12.481
402 Materiales, Suministros y Mercancías	525.467	482.805	92	475.569	91	475.569	91	42.662
403 Servicios No Personales	1.543.380	1.532.760	99	1.520.489	99	1.516.771	98	10.620
404 Activos Reales	26.700	24.400	91	24.400	91	24.400	91	2.300
407 Transferencias	206.970	206.970	100	206.065	100	206.065	100	0
411 Disminución de Pasivos	172.150	140.441	82	140.441	82	140.441	82	31.709

Fuente: Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (Sigecof)

Notas:

- (1) Representa el total de los recursos autorizados por Ley +/- modificaciones presupuestarias
- (2) Acto mediante el cual el organismo, de conformidad con la Ley, dispone la realización de un gasto imputable a partidas con créditos disponibles en el presupuesto
- (3) Etapa del gasto en la cual se hace exigible el pago de la obligación
- (4) Momento en que se extingue la obligación mediante un desembolso
- (5) Créditos disponibles del total del presupuesto

**Cuadro 15. Defensoría del Pueblo.
Anteproyecto de Presupuesto 2010**

Descripción	Monto (Bs.)
Total	169.806.575,00
Proyecto I: Vigilancia y Defensa de los DD.HH.	87.091.551,00
Proyecto II: Educación, Formación, Investigación y Divulgación de los DD.HH.	16.454.817,00
Proyecto III: Haciendo Comunidad para el logro de los DD.HH	6.574.639,00
Acción Centralizada	59.685.568,00

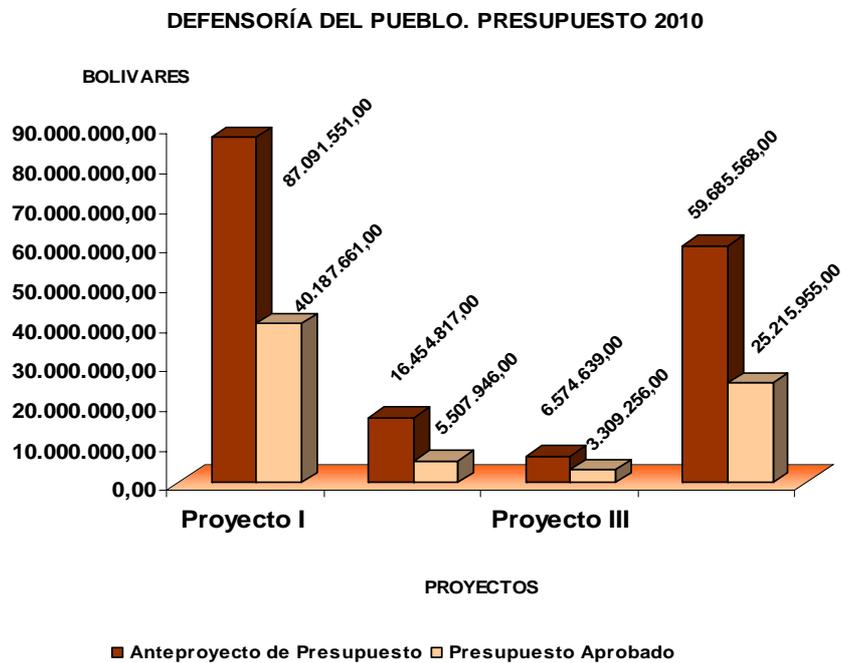
Fuente: División de Presupuesto

**Cuadro 16. Defensoría del Pueblo.
Presupuesto Aprobado 2010**

Descripción	Monto (Bs.)
Total	74.220.818,00
Proyecto I: Vigilancia y Defensa de los DD.HH.	40.187.661,00
Proyecto II: Educación, Formación, Investigación y Divulgación de los DD.HH.	5.507.946,00
Proyecto III: Haciendo Comunidad para el logro de los DD.HH	3.309.256,00
Acción Centralizada	25.215.955,00

Fuente: División de Presupuesto

Figura 1. Defensoría del Pueblo. Presupuesto 2010



Fuente: División de Presupuesto

12. Gestión del Talento Humano

Las prioridades y actividades del año 2009 fueron la consecuencia lógica de una redefinición tanto de las líneas generales como del peso relativo de cada una de ellas. El objetivo estratégico de la Defensoría del Pueblo, en cuanto a Recursos Humanos, ha sido captar, desarrollar y mantener el mejor talento humano posible, ya que se entiende que el desempeño institucional está directamente relacionado con la actuación del personal en cuanto a la aplicación de sus competencias técnicas y gerenciales, así como en la observancia de los valores y principios éticos en tanto éstos sean reflejo de la función pública y de los intereses institucionales. De allí también la importancia del cumplimiento de las políticas administrativas, particularmente lo referido a gastos de personal y la gestión de recursos humanos.

En el marco de esta estrategia y en materia laboral muchos han sido los avances obtenidos durante este año; en este sentido pasamos a exponer los logros alcanzados.

12.1. Mejoramiento de la política de compensación y beneficios

En materia de compromisos legales y estatutarios de pagos, la Dirección de Recursos Humanos ha logrado mantener al día las Políticas Salariales en perfecta armonía con los parámetros establecidos por el Ejecutivo Nacional, de tal manera que logró incrementar y ajustar de manera inmediata el salario mínimo durante el mes mayo, sin contar con las previsiones del crédito adicional. Así, se dio cumplimiento a lo establecido en la Gaceta Oficial n° 39.153, de fecha 3 de abril de 2009, correspondiente al aumento salarial de un veinte por ciento.

En el avance de estas políticas, se logró llevar a cabo un exitoso proceso durante el segundo trimestre del año, para trasladar las cuentas nóminas de pago al Banco de Venezuela, el cual cuenta con mayor número de oficinas bancarias a nivel nacional, así como también gran variedad de servicios al cliente.

La plantilla de asignación de cargos para el año 2009, contó con 755 cargos, de los cuales 65 son de alto nivel, 291 profesionales, 224 de empleados y empleadas en cargos administrativos, 99 contratados, 7 en comisión de servicio, 5 funcionarios en condición de jubilados, 3 funcionarios en condición de pensionados y 61 trabajadores que conforman la nómina de personal obrero. Del total del personal que se encuentra laborando para la Defensoría del Pueblo, 300 son de sexo masculino y 447 son de sexo femenino. Es importante señalar que se cuenta con 14 personas con discapacidad o movilidad reducida cumpliendo funciones laborales en la Institución.

Asimismo, se cuenta con 22 funcionarios y funcionarias distribuidas en las Defensorías Especiales de Ambiente; Régimen Penitenciario; Niños Niñas y Adolescentes; Mujer; Salud y Seguridad Social; Personas con Discapacidad; Pueblos Indígenas; Servicios Públicos, y Asuntos Policiales, ubicadas en la Torre Centro Financiero Latino y un total de 280 funcionarios y funcionarias adscritas a las sedes y subsedes de las Defensorías Delegadas a nivel nacional.

Es importante destacar, que durante el año de gestión se incorporaron 98 personas a la nómina institucional, esto con el fin de fortalecer la estructura organizacional y lograr los objetivos de acuerdo a las estrategias planteadas.

Con el fin de optimizar el desempeño del recurso humano, se ejecutaron 4 procesos de inducción al personal de nuevo ingreso, a fin de que los mismos mantengan niveles de identificación, pertenencia y compromiso con la cultura, valores y retos de la Defensoría del Pueblo. En estos procesos se les dio formación e información sobre la estructura organizativa, administrativa y funcional, así como sobre sus deberes, derechos y beneficios socioeconómicos.

En esta misma búsqueda de integración y compromiso con los valores institucionales se ejecutaron 18 promociones o ascensos de personal. Se reestructuró parcialmente la estructura organizativa de la Defensoría del Pueblo, elevando dos Unidades a Dirección de Línea, como son la Oficina de Análisis, ahora Dirección de Análisis e Investigación en DDHH y la Oficina de Información, la cual pasó a ser Dirección de Comunicación.

Otras mejoras alcanzadas durante el presente ejercicio fiscal, están relacionadas con el programa de alimentación para los trabajadores (tarjeta alimentación), que se ajustó de veintitrés bolívares (Bs. 23) a veintisiete bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 27,50) por días laborados, a partir del 26 de febrero de 2009, en virtud del cambio del valor referencial de la Unidad Tributaria, resultando beneficiados todos los trabajadores de la Institución.

Por otra parte, se tramitó el pago por concepto de guardería infantil al personal de empleados y obreros, con hijos hasta seis años de edad y que devengan una remuneración mensual que no excede los cinco salarios mínimos, lo que benefició a 56 trabajadores y trabajadoras y un total de 62 niños y niñas.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley Orgánica del Trabajo y su Reglamento, la Dirección de Recursos Humanos, por petición de los empleados de la Defensoría del Pueblo, procesó ante el Banco Industrial de Venezuela 307 anticipos de prestaciones sociales; a la vez se generaron los dos pagos al año por concepto de intereses de prestaciones sociales (fideicomisos).

En este mismo orden de ideas, se continuó la mejora de los beneficios socio-económicos a los funcionarios y funcionarias afiliados a la Caja de Ahorro de la Defensoría del Pueblo (Cadep), al incorporar la opción del 12% de ahorro para contribuir con la capacidad de ahorro de los trabajadores.

Se procesaron 667 constancias de trabajo según solicitud del personal activo de la Defensoría del Pueblo. Asimismo, se elaboraron 100 antecedentes de servicios correspondientes al personal egresado de la institución.

Se canceló el beneficio de bonificación de fin de año (aguinaldos) al personal de alto nivel, empleado, obrero, contratado, en comisión de servicio, jubilados y pensionados. El mismo fue equivalente a noventa días con base al sueldo integral devengado al 31 de octubre de 2009, según lo establecido mediante Decreto n° 6.969, Artículo 1°, publicado en la Gaceta Oficial n° 39.283, de fecha 13 de octubre de 2009.

Se tramitaron nóminas adicionales por concepto de Bono Especial de productividad al personal activo de la Defensoría del Pueblo. Se efectuaron 99 retenciones del impuesto sobre la renta (ISLR) y 755 estados de cuenta correspondientes al Apartado de Renta Individual (ARI). Se elaboraron 27 contratos por concepto de honorarios profesionales y 72 contratos por servicios personales.

12.2. Mejoramiento de la política de bienestar social y otros servicios para los trabajadores

La Dirección de Recursos Humanos ha mantenido su capacidad técnica y administrativa necesaria para el logro de los planes y programas que lleva a cabo como parte del fortalecimiento institucional. La gestión ha enfocado en una estrategia dirigida a rescatar los incentivos socio-económicos, así como los planes de recreación y culturales para los trabajadores, mediante la planificación de diversos actos sociales que buscan el reconocimiento del trabajador a fin de hacerle sentir dignificado no solo económicamente sino socialmente, logrando así mejorar las condiciones psico-sociales y de trabajo. La intención es que el bienestar del trabajador se traduzca en buena atención, calidad de servicio y mejor trato a las comunidades.

Con la finalidad de continuar con su política de seguridad social para asegurar el bienestar físico y la salud de los trabajadores y trabajadoras, la Defensoría del Pueblo renovó la póliza de Hospitalización, Cirugía y Maternidad con la empresa Seguros Nuevo Mundo, la cual amparó al personal profesional, empleado, obrero y contratados, con un Plan Básico sufragado completamente por la Institución, con una cobertura total (sin deducibles) de Bs. 45.000, a partir del 28 de febrero del año 2009, contemplando además un plan de cobertura para padres y madres cuyo 60% es cancelado por la Defensoría del Pueblo y el 40% por el asegurado titular; así como una póliza de seguro de vida, gastos de servicios funerarios y accidentes personales, cubierta totalmente por la Institución.

De igual manera, se incorporó la información referida a la base de datos de los titulares y su carga familiar a la empresa aseguradora, conservando el archivo físico de las planillas presentadas por los trabajadores y trabajadoras. También de mantuvo el enlace o contacto directo con la ejecutiva de cuentas de la empresa Seguros Nuevo Mundo a través de un funcionario adscrito a la Dirección de Recursos Humanos, con el objeto de darle respuesta oportuna y adecuada a los trabajadores y trabajadoras frente a las contingencias presentadas.

En materia de Seguro Social Obligatorio la Dirección de Recursos Humanos se planteó como meta el diagnóstico de la situación de los trabajadores y trabajadoras en materia de inscripción y retiro del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS). En ambos aspectos, se pudo observar que existía un número significativo de casos en donde el personal activo o cesante de la Defensoría del Pueblo no aparecía inscrito en el mismo, con data comprendida desde el año 2000 hasta el año 2009; en este sentido se obtuvieron los siguientes avances:

- Se establecieron comunicaciones con la Dirección del IVSS, a fin de dar cuenta de la problemática, logrando crear un escenario favorable para la aplicación de las medidas correctivas pertinentes.
- Se efectuó el 91% de las correcciones de movimientos de ingreso y egreso de los casos que presentaban irregularidades en el registro, a través de la carga masiva en el sistema del IVSS. Además, se gestionaron los procesos administrativos para regularizar la situación de los funcionarios que aparecían inscritos en otras empresas.

- Se gestionaron los procesos administrativos referidos a los casos de permisos por incapacidad (reposos) de larga data, ante la Comisión Nacional de Evaluación de Incapacidad Residual, obteniéndose los respectivos dictámenes.
- El IVSS asignó un fiscal con el objeto de solventar todos los casos especiales, referidos a los movimientos de personal cuya fecha de ingreso corresponde al periodo 2000 a 2007.
- Existe sólo un 9% del personal de la Defensoría del Pueblo que aún no ha ingresado en el Seguro Social, motivado exclusivamente a que no fueron egresados del IVSS por parte de los patronos anteriores. A los fines de solventar esta situación, la Dirección de Recursos Humanos instruyó a los funcionarios o trabajadores que se encuentran en esta condición sobre los procedimientos que deben seguir para solventar esta problemática.

En el área recreativa y deportiva se desarrollaron actividades que permitieron el sano esparcimiento y diversión de los trabajadores, acciones que contribuyeron no sólo a la integración del personal sino que también enriquecen las relaciones, la sociabilidad y las comunicaciones entre las personas, aspectos fundamentales para la creación de un ambiente laboral efectivo.

En procura de mejorar la calidad de vida del personal y su grupo familiar se otorgó un bono único por concepto de juguetes a los trabajadores y trabajadoras que tuvieran hijos e hijas menores de 12 años de edad, resultando beneficiados 276 trabajadores y trabajadoras, y se otorgó el beneficio de útiles escolares al personal empleado y obrero con hijos e hijas en edades comprendidas entre los 3 y los 18 años de edad que se encontraran cursando estudios, beneficiándose a un total de 187 empleados y empleadas y 27 obreros y obreras.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación, se implementó el programa de pasantías, dirigido a estudiantes de educación superior y educación media, con el fin de que cumplan los requisitos necesarios para obtener títulos universitarios, técnicos medios o técnicos superiores universitarios. En este sentido se atendieron 100 solicitudes de pasantías en las especialidades de Estudios Jurídicos, Gestión Social, Administración de Recursos Humanos, Informática, Gerencia Pública, Administración de Empresas, entre otras, provenientes de varias casas de estudio, entre las que destacan la Universidad Bolivariana de Venezuela, el Colegio Universitario Francisco de Miranda, la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, el Instituto Universitario de Tecnología de Administración Industrial, entre otros. Es importante resaltar que de las solicitudes de pasantías tramitadas, 5 correspondían a funcionarios y funcionarias de la Institución.

La Dirección de Recursos Humanos, en acatamiento al marco legal que rige la materia laboral y particularmente en lo relacionado con la seguridad y salud ocupacional, ha venido fomentando actividades de inducción al personal de nuevo ingreso, aplicando la notificación de riesgos, que en materia de Higiene y Seguridad Industrial refiere la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (Lopcyamat) y su Reglamento, con el objeto de brindar la protección a los empleados contra riesgos, enfermedades profesionales y la ocurrencia de accidentes laborales. Cabe destacar, que en virtud de la ocurrencia de movimientos sísmicos registrados en el país, se inició en

las sedes principales de la Defensoría del Pueblo una jornada de talleres informativos sobre los procedimientos que deben realizar los trabajadores antes, durante y después de presentarse estos fenómenos naturales.

12.3. Otros logros

Siendo la Dirección de Recursos Humanos la encargada de planificar a corto, mediano y largo plazo, todo lo concerniente al talento humano que integra la Defensoría del Pueblo, se mantiene como principal prioridad el rediseño de la estructura organizativa, así como también la elaboración de las descripciones de perfiles de cargos, que ya se encuentran en la etapa de revisión para su posterior aprobación, en pro del bienestar no solo de los trabajadores sino de la capacidad de respuesta institucional.

CAPÍTULO III DEFENSORÍA EN CIFRAS 2009

1. Tablas Generales

**Tabla 1. Defensoría del Pueblo.
Denuncias recibidas según el tema de la denuncia 2008-2009**

Tema de la denuncia	2008	(%)	2009	(%)
Materias Varias	15.254	48,79	12.603	48,07
Derechos Humanos	12.577	40,23	12.105	46,17
Servicios Públicos	3.432	10,98	1.511	5,76
Totales	31.263	100,00	26.219	100,00

**Tabla 2. Defensoría del Pueblo.
Denuncias recibidas según Materia. 2008-2009**

Materia	2008	%	2009	%
Materias Varias	15.254	48,79	12.603	48,07
Derechos Cíviles	5.870	18,78	5.511	21,02
Derechos Sociales	3.969	12,70	3.451	13,16
Derechos de los Niños, niñas y adolescentes	1.213	3,88	1.838	7,01
Servicios Públicos	3.432	10,98	1.511	5,76
Derechos de las Mujeres a una vida libre de violencia	752	2,41	800	3,05
Derechos Culturales y Educativos	474	1,52	235	0,90
Derechos Políticos	51	0,16	116	0,44
Derechos Ambientales	163	0,52	91	0,35
Derechos Económicos	62	0,20	39	0,15
Derechos de los Pueblos Indígenas	23	0,07	24	0,09
Total	31.263	100,00	26.219	100,00

Tabla 3. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según el tratamiento de la denuncia

Tratamiento	N° de denuncias	%
Orientación	16.514	62,98
Expediente	9.705	37,02
Total	26.219	100,00

Tabla 4. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según el género del peticionario

Género del peticionario(a)	N° de denuncias	%
Femenino	11.501	43,87
Masculino	9.404	35,87
No especificado	5.314	20,27
Total	26.219	100,00

Tabla 5. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según la edad de la o el peticionario

Edad del peticionario(a)	N° de denuncias	%
10 a 19 años	428	1,63
20 a 39 años	9.481	36,16
40 a 59 años	9.783	37,31
60 y más	2.706	10,32
No especificado	3.821	14,57
Total	26.219	100,00

**Tabla 6. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según el tipo de peticionario**

Tipo de peticionario(a)	N° de denuncias	%
Individual con documentación	21.774	83,05
De Oficio	2.651	10,11
Colectiva	1.604	6,12
Indocumentado	190	0,72
Total	26.219	100,00

**Tabla 7. Defensoría del Pueblo 2009.
Derechos Humanos con mayor número de denuncias**

Derechos Humanos	N° de denuncias	%
A la integridad personal	2.231	18,38
Derechos de los niños, niñas y adolescentes	1.838	15,15
De los trabajadores	1.531	12,62
Derecho a representar o dirigir peticiones ante cualquier autoridad pública	995	8,20
Debido proceso	731	6,02
A la protección del estado	623	5,13
Trabajadores de la administración pública	577	4,75
Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia	800	6,59
A la seguridad social	400	3,30
Derecho a la Salud	355	2,93
Total	10.081	83,07
Otros derechos humanos	2.055	16,93
Total Derechos Humanos	12.136	100,00

Tabla 8. Defensoría del Pueblo 2009.
**Órganos más denunciados por vulneraciones de derechos humanos
 y servicios públicos**

Órgano (denunciado)	N° de denuncias	%
Ministerios	2.356	17,27
Alcaldías	1.457	10,68
Policías Estadales	1.393	10,21
Cicpc	594	4,35
Policías Municipales	557	4,04
Gobernaciones	495	3,63
Guardia Nacional	416	3,05
Empresas Prestatarias de Servicios	378	2,77
Tribunales de Instancia	348	2,55
Fiscalía General de la República	223	1,63
Total	8.217	60,23
Otros órganos	5.425	39,77
Total general	13.642	100,00

**Tabla 9. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según estado**

Estado	N° de denuncias	%
Área Metropolitana	5.293	20,19
Zulia	2.645	10,09
Yaracuy	1.433	5,47
Miranda	1.389	5,30
Falcón	1.341	5,11
Táchira	1.325	5,05
Bolívar	1.244	4,74
Monagas	1.106	4,22
Portuguesa	1.020	3,89
Guárico	995	3,79
Lara	994	3,79
Carabobo	960	3,66
Vargas	777	2,96
Aragua	766	2,92
Sucre	759	2,89
Apure	644	2,46
Mérida	555	2,12
Trujillo	546	2,08
Cojedes	525	2,00
Nva Esparta	514	1,96
Anzoátegui	478	1,82
Amazonas	376	1,43
Delta Amacuro	279	1,06
Barinas	255	0,97
Total	26.219	100,00

2. Derechos Civiles

**Tabla 10. Defensoría del Pueblo 2008-2009.
Denuncias recibidas**

Derechos Civiles	2008	%	2009	%
A la integridad personal	2.197	37,43	2.230	40,46
A representar o dirigir peticiones ante cualquier autoridad nública	1.245	21,21	995	18,05
Al Debido proceso	749	12,76	730	13,25
A la protección del estado	657	11,19	622	11,29
A la libertad	430	7,33	276	5,01
A la vida	134	2,28	137	2,49
A la inviolabilidad del hogar o recintos privados	196	3,34	199	3,61
A la justicia	65	1,11	137	2,49
A la identidad	118	2,01	98	1,78
A la igualdad ante la ley	40	0,68	37	0,67
A la libertad de tránsito	20	0,34	16	0,29
A acceder a la información sobre su persona	0	0,00	16	0,29
Al honor, vida privada y confidencialidad	6	0,10	8	0,15
A la libertad de religión y culto	0	0,00	5	0,09
A Réplica y rectificación	4	0,07	2	0,04
A la libertad de conciencia	0	0,00	1	0,02
De reunión	1	0,02	1	0,02
A la no esclavitud	2	0,03	1	0,02
Total	5.864	99,90	5.511	100,00

Tabla 11. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según el tratamiento de las mismas

Tratamiento	Nº de denuncias	%
Expediente	5.365	97,35
Orientación	146	2,65
Total	5.511	100,00

Tabla 12. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según el género del peticionario

Género del peticionario(a)	Nº de denuncias	%
Masculino	2.210	40,10
Femenino	1.980	35,93
No especificado	1.321	23,97
Total	5.511	100,00

Tabla 13. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según la edad de la o el peticionario

Edad del peticionario(a)	Nº de denuncias	%
10 a 19 años	114	2,05
20 a 39 años	2.067	37,16
40 a 59 años	1.896	34,08
60 y más	376	6,76
No especificado	1.058	19,95
Total	5.511	100,00

**Tabla 14. Defensoría del Pueblo 2009.
Órganos más denunciados (más de 100 denuncias)**

Órganos más denunciados	Nº de denuncias	%
Policías Estadales	1.192	21,63
Ministerios	1.136	20,61
CICPC	522	9,47
Policías Municipales	477	8,66
Alcaldías	420	7,62
Guardia Nacional	374	6,79
Tribunales de Instancia	316	5,73
Fiscalía General de la República	200	3,63
Policía Metropolitana	171	3,10
Gobernaciones	152	2,76
Total	4.960	90,00
Otros órganos con menos de 100 denuncias	551	10,00
Total general	5.511	100,00

**Tabla 15. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según estado**

Estado	N° de denuncias	%
Área Metropolitana	845	15,33
Zulia	530	9,62
Miranda	449	8,15
Lara	350	6,35
Yaracuy	340	6,17
Falcón	309	5,61
Sucre	260	4,72
Apure	230	4,17
Carabobo	221	4,01
Anzoátegui	194	3,52
Bolívar	193	3,50
Guárico	186	3,38
Monagas	174	3,16
Aragua	158	2,87
Táchira	154	2,79
Amazonas	143	2,59
Trujillo	138	2,50
Mérida	137	2,49
Nva Esparta	133	2,41
Vargas	122	2,21
Portuguesa	85	1,54
Barinas	75	1,36
Cojedes	50	0,91
Delta Amacuro	35	0,64
Total	5.511	100,00

3. Derechos Políticos

**Tabla 16. Defensoría del Pueblo 2008-2009.
Denuncias recibidas**

Derechos Políticos	2008	%	2009	%
Derecho de asilo y refugio	14	27,45	47	40,52
Derecho al sufragio	13	25,49	38	32,76
Derecho a la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos	24	47,06	20	17,24
A la manifestación pacífica	0	0,00	10	8,62
Derecho de asociarse con fines políticos, mediante métodos democráticos de organización, funcionamiento y dirección	0	0,00	1	0,86
Total	51	100,00	116	100,00

**Tabla 17. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según el tratamiento de las mismas**

Tratamiento	Nº de denuncias	%
Expediente	58	50,00
Orientación	58	50,00
Total	116	100,00

**Tabla 18. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según el género del peticionario**

Género del peticionario(a)	Nº de denuncias	%
Masculino	49	42,24
Femenino	41	35,34
No especificado	26	22,41
Total	116	100,00

Tabla 19. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según la edad de la o el peticionario

Edad del peticionario(a)	N° de denuncias	%
20 a 29 años	20	17,24
30 a 39 años	28	24,14
40 a 49 años	22	18,97
50 a 59 años	14	12,07
60 y más	5	4,31
No especificado	27	23,28
Total	116	100,00

Tabla 20. Defensoría del Pueblo 2009.
Órganos denunciados

Órganos denunciados	N° de denuncias	%
No especificado	47	40,52
Consejo Nacional Electoral	24	20,69
Ministerios	23	19,83
Gobernaciones	7	6,03
Policías Estadales	6	5,17
Alcaldías	5	4,31
Policías Municipales	3	2,59
Asamblea Nacional	1	0,86
Total	116	100,00

**Tabla 21. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según estado**

Estado	N° de denuncias	%
Área Metropolitana	31	26,72
Zulia	24	20,69
Amazonas	21	18,10
Monagas	8	6,90
Apure	7	6,03
Táchira	5	4,31
Barinas	3	2,59
Carabobo	3	2,59
Guárico	3	2,59
Portuguesa	3	2,59
Aragua	2	1,72
Miranda	2	1,72
Anzoátegui	1	0,86
Falcón	1	0,86
Lara	1	0,86
Yaracuy	1	0,86
Total	116	100,00

4. Derechos de las Mujeres a una vida libre de violencia

**Tabla 22. Defensoría del Pueblo 2008-2009.
Denuncias recibidas**

Derechos de las Mujeres a una vida libre de violencia	2008	%	2009	%
A la Integridad psicológica	115	15,29	290	36,25
Violencia Doméstica	509	67,69	258	32,25
A la Integridad física	60	7,98	145	18,13
A la Integridad patrimonial	32	4,26	46	5,75
A la Integridad sexual	16	2,13	16	2,00
A la Seguridad social	0	0,00	16	2,00
Al Debido proceso	10	1,33	9	1,13
A la Justicia	6	0,80	5	0,63
Al Trabajo	2	0,27	5	0,63
A Petición y oportuna respuesta	0	0,00	3	0,38
A la Información y asesoramiento adecuado	0	0,00	3	0,38
Derechos sexuales y reproductivos	0	0,00	2	0,25
A la Igualdad ante la ley y no discriminación	2	0,27	1	0,13
Otras formas de violencia	0	0,00	1	0,13
Total	752	100,00	800	100,00

**Tabla 23. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según tratamiento**

Tratamiento	N° de denuncias	%
Orientación	760	95,00
Expediente	40	5,00
Total	800	100,00

**Tabla 24. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según el género del peticionario**

Género del peticionario(a)	N° de denuncias	%
Femenino	641	80,13
No especificado	115	14,38
Masculino	44	5,50
Total	800	100,00

**Tabla 25. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según la edad de la o el peticionario**

Edad del peticionario(a)	N° de denuncias	%
15 a 24 años	114	14,25
25 a 34 años	259	32,38
35 a 44 años	220	27,50
45 a 54 años	127	15,88
55 a 64 años	33	4,13
65 y más	22	2,75
No especificado	25	3,13
Total	800	100,00

**Tabla 26. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según la edad de la víctima**

Edad del peticionario(a)	N° de denuncias	%
15 a 24 años	113	14,13
25 a 34 años	249	31,13
35 a 44 años	191	23,88
45 a 54 años	125	15,63
55 a 64 años	55	6,88
65 y más	32	4,00
No especificado	35	4,38
Total	800	100,00

**Tabla 27. Defensoría del Pueblo 2009.
Órganos denunciados**

Órganos denunciado	N° de denuncias	%
No especificado	757	94,63
Policías Estadales	8	1,00
Ministerios	8	1,00
Fiscalía General de la República	5	0,63
Alcaldías	4	0,50
Policías Municipales	3	0,38
Tribunal Supremo de Justicia	3	0,38
Jefaturas Civiles	2	0,25
CICPC	2	0,25
Empresas Prestatarias de Servicios	2	0,25
Gobernaciones	1	0,13
Asamblea Nacional	1	0,13
Consejo Legislativo	1	0,13
Bancos del Estado	1	0,13
Institutos	1	0,13
Armada	1	0,13
Total	800	100,00

**Tabla 28. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según estado**

Estado	N° de denuncias	%
Miranda	86	10,75
Zulia	86	10,75
Área Metropolitana	85	10,63
Falcón	56	7,00
Portuguesa	50	6,25
Vargas	45	5,63
Guárico	43	5,38
Sucre	42	5,25
Bolívar	40	5,00
Carabobo	32	4,00
Apure	32	4,00
Monagas	28	3,50
Táchira	23	2,88
Yaracuy	22	2,75
Anzoátegui	22	2,75
Mérida	18	2,25
Aragua	17	2,13
Trujillo	16	2,00
Lara	15	1,88
Cojedes	14	1,75
Barinas	11	1,38
Nva Esparta	9	1,13
Amazonas	5	0,63
Delta Amacuro	3	0,38
Total	800	100,00

5. Derechos de los Niños, niñas y adolescentes

**Tabla 29. Defensoría del Pueblo 2008-2009.
Denuncias recibidas**

Derechos de los Niños, niñas y adolescentes	2008	%	2009	%
Derecho a la Protección	475	39,16	658	35,80
Derecho al Desarrollo	221	18,22	421	22,91
Asuntos de familia	230	18,96	361	19,64
Derechos de Supervivencia	192	15,83	226	12,30
Asuntos provenientes de los CP y CD	63	5,19	129	7,02
Otros asuntos	19	1,57	26	1,41
Asuntos patrimoniales	9	0,74	15	0,82
Derecho a la Participación	4	0,33	2	0,11
Total	1.213	100,00	1.838	100,00

**Tabla 30. Defensoría del Pueblo 2008-2009.
Denuncias recibidas según el tratamiento de las mismas**

Tratamiento	N° de denuncias	%
Orientación	947	51,52
Expediente	891	48,48
Total	1.838	100,00

**Tabla 31. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según el género del peticionario**

Género del peticionario(a)	N° de denuncias	%
Femenino	923	59,35
No especificado	502	13,33
Masculino	413	27,32
Total	1.838	100,00

Tabla 32. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según la edad de la o el peticionario

Edad del peticionario(a)	N° de denuncias	%
10 a 19 años	108	5,88
20 a 29 años	286	15,56
30 a 39 años	533	29,00
40 a 49 años	381	20,73
50 a 59 años	146	7,94
60 y más	40	2,18
No especificado	344	18,72
Total	1.838	100,00

Tabla 33. Defensoría del Pueblo 2009.
Órganos más denunciados (más de 10 denuncias)

Órganos denunciados	N° de denuncias	%
No especificado	950	51,69
Ministerios	237	12,89
Alcaldías	162	8,81
Policías Estadales	128	6,96
Gobernaciones	61	3,32
CICPC	36	1,96
Policías Municipales	36	1,96
Centros educativos Públicos	31	1,69
Guardia Nacional	29	1,58
Hospitales	26	1,41
Tribunales de Instancia	23	1,25
Centros Educativos Privados	22	1,20
Policía Metropolitana	16	0,87
Total	1.757	95,59
Otros órganos con menos de 10 denuncias	81	4,41
Total general	1.838	100,00

**Tabla 34. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según estado**

Estado	N° de denuncias	%
Área Metropolitana	325	17,68
Falcón	139	7,56
Miranda	138	7,51
Zulia	117	6,37
Yaracuy	105	5,71
Aragua	94	5,11
Lara	84	4,57
Vargas	82	4,46
Táchira	81	4,41
Bolívar	80	4,35
Guárico	76	4,13
Sucre	72	3,92
Mérida	59	3,21
Monagas	58	3,16
Portuguesa	50	2,72
Carabobo	47	2,56
Anzoátegui	39	2,12
Cojedes	36	1,96
Apure	32	1,74
Trujillo	31	1,69
Amazonas	27	1,47
Delta Amacuro	25	1,36
Nva Esparta	24	1,31
Barinas	17	0,92
Total	1.838	100,00

6. Derechos Sociales

**Tabla 35. Defensoría del Pueblo 2008-2009.
Denuncias recibidas**

Derechos Sociales	2008	%	2009	%
Derechos de los trabajadores que se rigen por la Ley Orgánica del Trabajo (LOT)	1.377	34,69	1.531	44,36
Derechos de los trabajadores que se rigen por la Ley del Estatuto de la Función Pública (LEFP)	824	20,76	576	16,69
Derecho a la seguridad social	367	9,25	388	11,24
Derecho a la salud	384	9,67	355	10,29
Derecho a la vivienda	572	14,41	297	8,61
Derecho a la protección de la tercera edad	188	4,74	131	3,80
Derechos de las personas con discapacidad	20	0,50	112	3,25
Derecho al trabajo	237	5,97	61	1,77
Total	3.969	100,00	3.451	100,00

**Tabla 36. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según Tratamiento**

Tratamiento	N° de denuncias	%
Orientación	2.181	63,20
Expediente	1.270	36,80
Total	3.451	100,00

**Tabla 37. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según el género del peticionario**

Género del peticionario(a)	N° de denuncias	%
Masculino	1.486	43,06
Femenino	1.310	37,96
No especificado	655	18,98
Total	3.451	100,00

Tabla 38. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según la edad de la o el peticionario

Edad del peticionario(a)	Nº de denuncias	%
10 a 19 años	27	0,78
20 a 29 años	468	13,56
30 a 39 años	754	21,85
40 a 49 años	729	21,12
50 a 59 años	564	16,34
60 y más	527	15,27
No especificado	382	11,07
Total	3.451	100,00

Tabla 39. Defensoría del Pueblo 2009.
Órganos más denunciados (más de 50 denuncias)

Órganos más denunciados	Nº de denuncias	%
No especificado	2.077	60,19
Ministerios	631	18,28
Alcaldías	227	6,58
Gobernaciones	149	4,32
Hospitales	121	3,51
Institutos	71	2,06
Total	3.276	94,93
Otros órganos con menos de 50 denuncias	175	5,07
Total general	3.451	100,00

Tabla 40. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según estado (más de 50 denuncias)

Estado	N° de denuncias	%
Área Metropolitana	1.054	30,54
Zulia	309	8,95
Bolívar	156	4,52
Miranda	155	4,49
Portuguesa	145	4,20
Falcón	142	4,11
Yaracuy	141	4,09
Cojedes	140	4,06
Guárico	136	3,94
Aragua	134	3,88
Monagas	132	3,82
Carabobo	104	3,01
Táchira	97	2,81
Lara	92	2,67
Trujillo	73	2,12
Mérida	70	2,03
Apure	65	1,88
Vargas	65	1,88
Anzoátegui	61	1,77
Amazonas	46	1,33
Sucre	43	1,25
Nva Esparta	38	1,10
Delta Amacuro	28	0,81
Barinas	25	0,72
Total	3.451	100,00

7. Derecho a la Seguridad Social

**Tabla 41. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas**

Derecho a la Seguridad Social (Subrenglones)	N° de denuncias	%
Subsistema de pensiones	243	62,63
Acceso al Seguro Social	121	31,19
Subsistema de Paro Forzoso	14	3,61
Subsistema de vivienda	9	2,32
Subsistema de salud	1	0,26
Total	388	100,00

**Tabla 42. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según tratamiento**

Tratamiento	N° de denuncias	%
Orientación	259	66,75
Expediente	129	33,25
Total	388	100,00

**Tabla 43. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según la edad de la víctima**

Edad víctima	N° de denuncias	%
20 a 29 años	20	5,15
30 a 39 años	21	5,41
40 a 49 años	39	10,05
50 a 59 años	77	19,85
60 y más	210	54,12
No especificado	21	5,41
Total	388	100,00

**Tabla 44. Defensoría del Pueblo 2009.
Órganos denunciados**

Órgano denunciado	N° de denuncias	%
No especificado	245	63,14
Ministerios	81	20,88
Institutos	44	11,34
Gobernaciones	11	2,84
Alcaldías	3	0,77
Otro	3	0,77
Empresas Prestatarias de Servicios	1	0,26
Total	388	100,00

**Tabla 45. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según estado**

Estado	N° de denuncias	%
Área Metropolitana	139	35,82
Zulia	32	8,25
Cojedes	29	7,47
Lara	22	5,67
Miranda	20	5,15
Yaracuy	18	4,64
Guárico	16	4,12
Aragua	14	3,61
Falcón	13	3,35
Bolívar	12	3,09
Trujillo	12	3,09
Táchira	10	2,58
Portuguesa	9	2,32
Vargas	8	2,06
Carabobo	7	1,80
Anzoátegui	6	1,55
Monagas	6	1,55
Sucre	5	1,29
Apure	3	0,77
Mérida	3	0,77
Nva Esparta	2	0,52
Barinas	1	0,26
Delta Amacuro	1	0,26
Total	388	100,00

8. Derechos Culturales y Educativos

**Tabla 46. Defensoría del Pueblo 2008-2009.
Denuncias recibidas**

Derechos Culturales y Educativos	2008	%	2009	%
Derecho a la educación	459	96,84	225	95,74
Al deporte y recreación	4	0,84	5	2,13
A fundar y mantener educaciones privadas	0	0,00	3	0,43
Derechos culturales	11	2,32	2	0,85
Total	474	100,00	235	100,00

**Tabla 47. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según Tratamiento**

Tratamiento	N° de denuncias	%
Expediente	184	78,30
Orientación	51	21,70
Total	235	100,00

**Tabla 48. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según el género de la o el peticionario**

Género del peticionario(a)	N° de denuncias	%
No especificado	111	47,23
Femenino	78	33,19
Masculino	46	19,57
Total	235	100,00

**Tabla 49. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según la edad del peticionario**

Edad del peticionario(a)	N° de denuncias	%
15 a 24 años	41	17,45
25 a 34 años	41	17,45
35 a 44 años	27	11,49
45 a 54 años	20	8,51
55 a 64 años	7	2,98
No especificado	99	42,13
Total	235	100,00

**Tabla 50. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según la edad de la víctima**

Edad del peticionario(a)	N° de denuncias	%
Niños y Niñas (- 10 años)	2	0,85
10 a 19 años	20	8,51
20 a 29 años	50	21,28
30 a 39 años	18	7,66
40 a 49 años	10	4,26
50 a 59 años	6	2,55
60 y más	3	1,28
No especificado	126	53,62
Total	235	100,00

**Tabla 51. Defensoría del Pueblo 2009.
Órganos más denunciados (más de 10 denuncias)**

Órgano denunciado	N° de denuncias	%
Ministerios	90	38,30
No especificado	45	19,15
Gobernaciones	17	7,23
Universidades Públicas	17	7,23
Centros educativos Públicos	16	6,81
Alcaldías	14	5,96
Universidades Privadas	14	5,96
Centros Educativos Privados	12	5,11
Total	225	95,74
Órganos con menos de 10 denuncias	10	4,26
Total general	235	100,00

**Tabla 52. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según estado**

Estado	N° de denuncias	%
Monagas	45	19,15
Área Metropolitana	41	17,45
Lara	18	7,66
Zulia	14	5,96
Bolívar	13	5,53
Carabobo	13	5,53
Aragua	12	5,11
Táchira	10	4,26
Apure	9	3,83
Portuguesa	9	3,83
Miranda	8	3,40
Guárico	6	2,55
Sucre	6	2,55
Trujillo	6	2,55
Anzoátegui	5	2,13
Falcón	4	1,70
Barinas	3	1,28
Cojedes	3	1,28
Yaracuy	3	1,28
Mérida	2	0,85
Nva Esparta	2	0,85
Vargas	2	0,85
Delta Amacuro	1	0,43
Total	235	100,00

9. Derechos Económicos

**Tabla 53. Defensoría del Pueblo 2008-2009.
Denuncias recibidas**

Derechos Económicos	2008	%	2009	%
Al ejercicio libre de la actividad económica	24	38,71	28	71,79
Al derecho a la propiedad privada	34	54,84	7	17,95
Al no monopolio	1	1,61	2	5,13
Penalización del ilícito económico	3	4,84	2	5,13
Total	62	100,00	39	100,00

**Tabla 54. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según Tratamiento**

Tratamiento	N° de denuncias	%
Expediente	28	71,79
Orientación	11	28,21
Total	39	100,00

**Tabla 55. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según el género del peticionario**

Género del peticionario(a)	N° de denuncias	%
Femenino	17	43,59
Masculino	15	38,46
No especificado	7	17,95
Total	39	100,00

**Tabla 56. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según la edad de la o el peticionario**

Edad del peticionario(a)	N° de denuncias	%
20 a 29 años	6	15,38
30 a 39 años	8	20,51
40 a 49 años	14	35,90
50 a 59 años	5	12,82
60 y más	2	5,13
No especificado	4	10,26
Total	39	100,00

**Tabla 57. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias según la edad de la víctima**

Edad de la víctima	N° de denuncias	%
20 a 29 años	5	12,82
30 a 39 años	5	12,82
40 a 49 años	6	15,38
50 a 59 años	4	10,26
60 y más	3	7,69
No especificado	16	41,03
Total	39	100,00

**Tabla 58. Defensoría del Pueblo 2009.
Órganos denunciados**

Órganos denunciados	N° de denuncias	%
Alcaldías	21	53,85
No especificado	13	33,33
Gobernaciones	2	5,13
Policías Municipales	1	2,56
Universidades Públicas	1	2,56
Empresas Prestatarias de Servicios	1	2,56
Total	39	100,00

**Tabla 59. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según estado**

Estado	N° de denuncias	%
Área Metropolitana	12	30,77
Zulia	6	15,38
Portuguesa	3	7,69
Anzoátegui	2	5,13
Bolívar	2	5,13
Carabobo	2	5,13
Delta Amacuro	2	5,13
Nva Esparta	2	5,13
Yaracuy	2	5,13
Apure	1	2,56
Barinas	1	2,56
Lara	1	2,56
Miranda	1	2,56
Sucre	1	2,56
Vargas	1	2,56
Total	39	100,00

10. Derechos de los Pueblos Indígenas

**Tabla 60. Defensoría del Pueblo 2008-2009.
Denuncias recibidas**

Derechos de los Pueblos Indígenas	2008	%	2009	%
Al reconocimiento de su existencia	11	47,83	10	41,67
A la propiedad colectiva de sus tierras	4	17,39	7	29,17
A una salud integral que considere sus prácticas y culturas	4	17,39	2	8,33
A mantener y promover sus prácticas económicas	4	17,39	5	20,83
Total	23	100,00	24	100,00

**Tabla 61. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según Tratamiento**

Tratamiento	N° de denuncias	%
Expediente	21	87,50
Orientación	3	12,50
Total	24	100,00

**Tabla 62. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según el género del peticionario(a)**

Género del peticionario(a)	N° de denuncias	%
No especificado	9	37,50
Femenino	9	37,50
Masculino	6	25,00
Total	24	100,00

**Tabla 63. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según la edad de la o el peticionario**

Edad del peticionario(a)	N° de denuncias	%
30 a 39 años	2	8,33
40 a 49 años	5	20,83
50 a 59 años	4	16,67
60 y más	3	12,50
No especificado	10	41,67
Total	24	100,00

**Tabla 64. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según la edad de la víctima**

Edad de la víctima	N° de denuncias	%
30 a 34 años	2	8,33
40 a 44 años	3	12,50
50 a 54 años	2	8,33
65 a 69 años	1	4,17
No especificado	16	66,67
Total	24	100,00

**Tabla 65. Defensoría del Pueblo 2009.
Órganos denunciados**

Órganos denunciados	N° de denuncias	%
Ministerios	7	29,17
No especificado	4	16,67
Alcaldías	3	12,50
Gobernaciones	2	8,33
Armada	2	8,33
Hospitales	2	8,33
Institutos	2	8,33
Guardia Nacional	1	4,17
Otro	1	4,17
Total	24	100,00

**Tabla 66. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según estado**

Estado	N° de denuncias	%
Amazonas	10	41,67
Lara	4	16,67
Monagas	2	8,33
Anzoátegui	1	4,17
Bolívar	1	4,17
Carabobo	1	4,17
Delta Amacuro	1	4,17
Guárico	1	4,17
Trujillo	1	4,17
Yaracuy	1	4,17
Zulia	1	4,17
Total	24	100,00

11. Derechos Ambientales

**Tabla 67. Defensoría del Pueblo 2008-2009.
Denuncias recibidas**

Derechos Ambientales	2008	%	2009	%
A la protección del ambiente	132	80,98	66	72,53
Ilícito ambiental	30	18,40	17	18,68
Protección a la pesca	1	0,61	8	8,79
Total	163	100,00	91	100,00

**Tabla 68. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según Tratamiento**

Tratamiento	N° de denuncias	%
Expediente	60	65,93
Orientación	31	34,07
Total	91	100,00

**Tabla 69. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según el género del peticionario(a)**

Género del peticionario(a)	N° de denuncias	%
No especificado	34	37,36
Masculino	29	31,87
Femenino	28	30,77
Total	91	100,00

**Tabla 70. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según la edad de la o el peticionario**

Edad del peticionario(a)	N° de denuncias	%
20 a 29 años	6	6,59
30 a 39 años	13	14,29
40 a 49 años	15	16,48
50 a 59 años	12	13,19
60 y más	9	9,89
No especificado	36	39,56
Total	91	100,00

**Tabla 71. Defensoría del Pueblo 2009.
Órganos denunciados**

Órganos denunciados	N° de denuncias	%
No especificado	42	46,15
Ministerios	27	29,67
Alcaldía	12	13,19
Otro	3	3,30
Gobernaciones	2	2,20
Empresas Prestatarias de Servicios	2	2,20
Policías Estadales	2	2,20
CICPC	1	1,10
Total	91	100,00

**Tabla 72. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según estado**

Estado	N° de denuncias	%
Monagas	10	10,99
Área Metropolitana	8	8,79
Zulia	8	8,79
Anzoátegui	7	7,69
Yaracuy	6	6,59
Falcón	5	5,49
Táchira	5	5,49
Trujillo	5	5,49
Apure	4	4,40
Aragua	4	4,40
Bolívar	4	4,40
Carabobo	4	4,40
Amazonas	3	3,30
Barinas	3	3,30
Guárico	3	3,30
Portuguesa	3	3,30
Sucre	3	3,30
Lara	2	2,20
Cojedes	1	1,10
Miranda	1	1,10
Nva Esparta	1	1,10
Vargas	1	1,10
Total	91	100,00

12. Servicios Públicos

**Tabla 73. Defensoría del Pueblo 2008-2009.
Denuncias recibidas**

Servicios Públicos	2008	%	2009	%
A disponer de bienes y servicios de calidad	3.336	97,20	1.471	97,35
A recibir un trato equitativo y digno	37	1,08	23	1,52
A recibir información adecuada y no engañosa sobre el contenido y características de los productos y servicios que se consumen	59	1,72	15	0,99
Libertad de elección	0	0,00	2	0,13
Total	3.432	100,00	1.511	100,00

**Tabla 74. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias según Tratamiento**

Tratamiento	N° de denuncias	%
Expediente	1.290	85,37
Orientación	221	14,63
Total	1.511	100,00

**Tabla 75. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias según el género del peticionario**

Género del peticionario(a)	Frecuencia	Porcentaje
No especificado	956	63,27
Masculino	288	19,06
Femenino	267	17,67
Total	1.511	100,00

**Tabla 76. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias según la edad de la o el peticionario**

Edad del peticionario(a)	N° de denuncias	%
15 a 29 años	58	3,84
30 a 44 años	171	11,32
45 a 59 años	221	14,63
60 y más	119	7,88
No especificado	942	62,34
Total	1.511	100,00

**Tabla 77. Defensoría del Pueblo 2009.
Órganos más denunciados (más de 10 denuncias)**

Órganos más denunciados	N° de denuncias	%
No especificado	195	12,91
Ministerios	159	10,52
Gobernaciones	92	6,09
Alcaldías	568	37,59
Hospitales	29	1,92
Bancos del Estado	21	1,39
Banca Privada	28	1,85
Institutos	29	1,92
Empresas Prestatarias de Servicios	316	20,91
Total	1.437	95,10
Otros órganos con menos de 10 denuncias	74	4,90
Total general	1.511	100,00

**Tabla 78. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias según estado**

Estado	N° de denuncias	%
Monagas	281	18,60
Área Metropolitana	141	9,33
Falcón	129	8,54
Guárico	115	7,61
Lara	107	7,08
Zulia	81	5,36
Sucre	73	4,83
Carabobo	66	4,37
Portuguesa	56	3,71
Bolívar	53	3,51
Miranda	50	3,31
Yaracuy	49	3,24
Trujillo	47	3,11
Vargas	46	3,04
Aragua	44	2,91
Apure	40	2,65
Táchira	30	1,99
Mérida	26	1,72
Delta Amacuro	25	1,65
Anzoátegui	19	1,26
Amazonas	13	0,86
Barinas	10	0,66
Cojedes	5	0,33
Nva Esparta	5	0,33
Total	1.511	100,00

13. Materias Varias

**Tabla 79. Defensoría del Pueblo 2008-2009.
Denuncias recibidas**

Materias Varias	2008	%	2009	%
Otra	7.142	46,82	5.723	45,41
Civil	3.169	20,77	2.724	21,61
Penal	3.229	21,17	2.621	20,80
Inquilinato	1.448	9,49	1.272	10,09
Tránsito	141	0,92	127	1,01
Agraria	109	0,71	124	0,98
Tributario	16	0,10	12	0,10
Total	15.254	100,00	12.603	100,00

**Tabla 80. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según el género del peticionario**

Género del peticionario(a)	N° de denuncias	%
Femenino	6.207	49,25
Masculino	4.818	38,23
No especificado	1.578	12,52
Total	12.603	100,00

**Tabla 81. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según la edad de la o el peticionario**

Edad del peticionario(a)	N° de denuncias	%
10 a 19 años	140	1,11
20 a 29 años	1.708	13,55
30 a 39 años	2.874	22,80
40 a 49 años	3.054	24,23
50 a 59 años	2.340	18,57
60 y más	1.579	12,53
No especificado	908	7,20
Total	12.603	100,00

**Tabla 82. Defensoría del Pueblo 2009.
Denuncias recibidas según estado**

Estado	N° de denuncias	%
Área Metropolitana	2.751	21,83
Zulia	1.467	11,64
Táchira	920	7,30
Yaracuy	763	6,05
Bolívar	701	5,56
Portuguesa	615	4,88
Falcón	554	4,40
Miranda	499	3,96
Carabobo	467	3,71
Guárico	426	3,38
Vargas	413	3,28
Monagas	368	2,92
Lara	319	2,53
Aragua	301	2,39
Nva Esparta	300	2,38
Cojedes	273	2,17
Sucre	258	2,05
Mérida	243	1,93
Trujillo	229	1,82
Apure	224	1,78
Delta Amacuro	160	1,27
Anzoátegui	147	1,17
Amazonas	108	0,86
Barinas	97	0,77
Total	12.603	100,00

14. Grupos o personas vulnerables

Tabla 83. Defensoría del Pueblo 2009.
Casos en los que se identificó un grupo vulnerable

Grupos o personas vulnerables	N° de denuncias	%
Persona(s) bajo custodia del Estado	450	1,72
Mujer(es)	439	1,67
Persona(s) mayor(es)	244	0,93
Enfermo(s)	107	0,41
Persona(s) con discapacidad	103	0,39
Desplazado(s)	59	0,23
Indígena(s)	44	0,17
Asilado(s)	35	0,13
Refugiado(s)	33	0,13
Afrodescendiente(s)	31	0,12
Víctima(s) de tráfico de personas	10	0,04
Persona(s) en situación de calle	8	0,03
Migrante(s) ilegal(es)	8	0,03
Gay(s)	5	0,02
Víctima(s) de trabajo forzoso	5	0,02
Transexual(es)	2	0,01
Lesbiana(s)	1	0,00
Víctima(s) de explotación sexual	1	0,00
Total	1.585	6,05
Casos donde no se identificó algún grupo o persona vulnerable	24.634	93,95
Total general	26.219	100,00

**Tabla 84. Defensoría del Pueblo 2009.
Personas bajo custodia del Estado**

Personas bajo custodia del Estado	N° de denuncias	%
En centros penitenciarios (procesados)	121	26,89
En centros de detención	111	24,67
En centros penitenciarios (detenidos)	85	18,89
En centros penitenciarios (penados)	59	13,11
En entidades de ejecución de sanciones impuestas a adolescentes	36	8,00
En centros de atención de niños, niñas y adolescentes	27	6,00
En recintos militares/guarniciones	7	1,56
En centros geriátricos	2	0,44
En hospitales psiquiátricos	2	0,44
Total	450	100,00

SIGLAS**A**

AN: Asamblea Nacional

ABN: Agencia Bolivariana de Venezuela

AFP: Agence France-Press

AG: Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas

ALBA: Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América.

ALBA-TCP: Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-Tratado de Comercio de los Pueblos

ALD: Autorizaciones de Liquidación de Divisas

ARV: Antiretovirales

B

Banmujer: Banco de Desarrollo de la Mujer

BAV: Banco Agrícola de Venezuela

BCV: Banco Central de Venezuela

BM: Banco Mundial

Bs.: Bolívar, signo monetario de Venezuela

C

Cadivi: Comisión de Administración de Divisas

CAN: Canasta Alimentaria Normativa

Cantv: Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela.

CASA: Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, S.A.

CAT: Centros de Alta Tecnología

CCA: Consejos Comunitarios de Agua

Cedaw: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Cdesc: Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU

Centros de Diagnóstico Integral (CDI)

CDN: Convención sobre los Derechos del Niño

Cepal: Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Cicpc: Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas

Cicode: Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo, Universidad de Alcalá de Henares, España.

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos

CNTI: Centro Nacional de Tecnologías de Información

CNE: Consejo Nacional Electoral

COEm: Cuidados Obstétricos de Emergencia

Conarepol: Comisión Nacional para la Reforma Policial

Conpresec: Consejo Nacional de Prevención y Seguridad Ciudadana

COPP: Código Orgánico Procesal Penal

CP: Consultorios Populares

CPV: Colegio de Profesores de Venezuela

CRBV: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Ctvtt: Cuerpo Técnico de Vigilantes de Tránsito Terrestre

CVA: Corporación Venezolana Agraria

D

DdP: Defensoría Del Pueblo

DP: Defensa Pública

Disip: Dirección de Servicios de Investigación y Prevención

E

Ecisa: Empresa Comercializadora de Insumos y Servicios Agrícolas Sociedad Anónima.

Efofac: Escuela de Formación de Oficiales de las Fuerzas Armadas

Emtajoven: Encuesta Mundial de Tabaquismo en jóvenes.

Enarsa: Empresa Nacional Energética, Sociedad Anónima.

ESPC: Empresa Socialista Pedro Camejo

F

Fames: Fundación de Asistencia Médico-Hospitalaria para Estudiantes de Educación Superior

FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, siglas en inglés

FEDE: Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas

FGR: Fiscalía General de la República

Fispol Fondo Intergubernamental del Servicio de Policía

FIO: Federación Iberoamericana del Ombudsman

FNPD: Federación Nacional de Profesionales de la Docencia

Fetrasined: Federación de Trabajadores Sindicalizados de la Educación

FONDAS: Fondo de Desarrollo Agrario Socialista

Fonden: Fondo de Desarrollo Nacional

FMI: Fondo Monetario Internacional

G

GN: Guardia Nacional

GNV: Gas Natural Vehicular

H

ha: Hectáreas

HCM: Hospitalización, Cirugía y Maternidad

Hidrocapital: Empresa Hidrológica de la Región Capital (Distrito Capital, estado Miranda y Vargas).

Hidroven: Compañía Anónima Hidrológica Venezolana

I

IDH: Índice de Desarrollo Humano

INDER: Instituto Nacional de Desarrollo Rural

Indepabis: Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor

INTI: Instituto Nacional de Tierras

IVA: Impuesto al Valor Agregado

L

Ldpabs: Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios

LNJ: Ley Nacional de Juventud

LOA: Ley Orgánica de Aduanas

LOE: Ley Orgánica de Educación

Loeig: Ley Orgánica para la Equidad e Igualdad de Género

Lopsaps: Ley Orgánica para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento

Losdmvlv: Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

LOSSA: Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Alimentaria

Lospcpn: Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional

LOPE: Ley Orgánica de Procesos Electorales

LPA: Ley de Pesca y Acuicultura

LPPJ: Ley para el Poder Popular de la Juventud

Lopnna: Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente

LOT: Ley Orgánica del Trabajo

M

MBA: Misión Barrio Adentro

Mercal: Mercado de Alimentos

Mercosur: Mercado Común del Sur.

Minfra: Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura

Minppal: Ministerio del Poder Popular para la Alimentación

Minppamb: Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Minppat: Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Minppfef: Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas

MMBD: Millones de Barriles Diarios

MMPCD: Millones de pies cúbicos

MP: Ministerio Público

MPPC: Ministerio del Poder Popular para el Comercio

MPPE: Ministerio del Poder Popular para la Educación

Mppes: Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior

Mppmig: Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género

Mpprij: Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

MPPS: Ministerio del Poder Popular para la Salud

MTA: Mesas Técnicas de Agua

O

OG-12: Observación General 12

OG-15: Observación General 15

OMC: Organización Mundial del Comercio

OMS: Organización Mundial de la Salud

ONA: Organización Nacional Antidrogas

OPEP: Organización de Países Exportadores de Petróleo

OPSU: Oficina de Planificación del Sector Universitario

ONU: Organización de Naciones Unidas

P

PDES: Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación

Pdvsa: Petróleos de Venezuela, Sociedad Anónima.

PIB: Producto Interno Bruto

Pidesc: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

PM: Policía Metropolitana

PMVP: Precios Máximos de Venta al Público

PNA: Programa Nacional Antitabáquico

PNF: Programa Nacional de Formación

PNB: Policía Nacional Bolivariana

PNRH: Plan Nacional de Recursos Hídricos

PNSB: Proyecto Nacional Simón Bolívar

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PIDA: Plan Integral de Desarrollo Agrícola

Pradpi: Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica

PNSIDA/ITS: Programa Nacional de SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual

PSG: Presupuesto Sensible al Género

R

RNV: Radio Nacional de Venezuela

S

SADA: Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas

Seniat: Servicio nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

SIG: Sistema de Información Geográfica

Sigecof: Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas

Sigepol: Sistema de Gestión Policial

SIP: Sistema Integrado de Policía

SIDA: Síndrome de Inmunodeficiencia adquirida

SPNS: Sistema Público Nacional de Salud

SRI: Salas de Rehabilitación Integral

T

TSJ: Tribunal Supremo de Justicia

U

UBT: Universidad Bolivariana de Trabajadores “Jesús Rivero”

UBV: Universidad Bolivariana de Venezuela

UC: Universidad de Carabobo

UCC: Unidad de Cuenta Común

ULA: Universidad de los Andes

Unasur: Unión de Naciones Suramericanas

Uneartes: Universidad de las Artes

Unefa: Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada

UNEG: Universidad Nacional Experimental de Guayana

Unellez: Universidad Nacional Experimental de Los Llanos “Ezequiel Zamora”

UNET: Universidad del Táchira

UNES: Universidad Nacional Experimental de la Seguridad

Unesco: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Unicef: Fondo de Naciones para la Infancia

UNH: Universidad Venezolana de los Hidrocarburos

US\$: Dólar de los Estados Unidos de América

V

VIH: Virus de Inmunodeficiencia Humana

VTV: Venezolana de Televisión

W

WTI: West Texas Intermediate

WWAP: World Water Assessment Programme (Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos)